CONSORCIO AEROPUERTOS SB
NIT. 901.901.166-9

SERVINC SERVICIOS DE INGENIERIA BETMAF S.A.S.

Señores
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL
https://aerocivilsgdea.com/ControlPQR
Bogotá

Para responder cite este código
CO-CASB-0532-2025-VT
Fecha: 04-09-2025
Anexos: 1 archivo
1 Link de Descarga

TEMA: Contrato 24001325 H3 de 2024. Realizar Interventoría Integral al Mantenimiento de la Infraestructura Física Lado Aire de los Aeropuertos de Neiva y Pitalito Huila, Ibagué Tolima, Puerto Asís Putumayo y Florencia Caquetá (VF).

ASUNTO: **Contrato de obra 24001291 H4 - Lote 2** Envío Acta de Pago Parcial #1 del contrato de obra (versión 0).

Cordial saludo,

Mediante la presente, se remiten el acta de pago parcial #1 del contratista Consorcio Alfa, para revisión y trámite de pago por parte de la entidad contratante. Se incluyen los anexos y soportes remitidos por el contratista de obra y validados por la interventoría.

Quedamos atentos a sus observaciones.

JUAN FELIPE MARTÍNEZ PLATA
Director de Interventoría
CONSORCIO AEROPUERTOS SB

Anexo: Link: https://drive.google.com/drive/folders/1mKbGKCVKgSbJ3jL1BE8JbwrOoD3_781P?usp=drive_link

Copia: Juanita Villamizar. Unidad Administrativa Especial De Aeronáutica Civil. juanita.villamizar@aerocivil.gov.co
Ing. Michel Moreno – Apoyo supervisor. Michel.moreno@aerocivil.gov.co

Proyectó: C. Páez / Revisó: J. Martinez

Consorcio Aeropuertos SB

De: Consorcio Aeropuertos SB <contactoconsorcioaeropuertosb@servinc.org>
Enviado el: jueves, 4 de septiembre de 2025 12:04 p. m.
Para: 'Juanita Villamizar Duran'; 'Michell Yobany Moreno Beltran'
Asunto: CO-CASB-0532-2025-VT // Contrato de obra 24001291 H4 - Lote 2 Envío Acta de Pago Parcial #1 del contrato de obra (versión 0).
Datos adjuntos: CO-CASB-0532-2025-VT.pdf

Estimados señores remitimos documento para su información y fines pertinentes

CÓDIGO: CO-CASB-0532-2025-VT

TEMA: Contrato 24001325 H3 de 2024. Realizar interventoría integral al mantenimiento de la infraestructura física lado aire de los aeropuertos de Neiva y Pitalito Huila, Ibagué Tolima, Puerto Asís putumayo y Florencia Caquetá (vf)

ASUNTO: **Contrato de obra 24001291 H4 - Lote 2 Envío Acta de Pago Parcial #1 del contrato de obra (versión 0).**

ANEXOS: 1. Link:
https://drive.google.com/drive/folders/1mKbGKCVKgSbJ3jL1BE8JbwrOoD3_781P?usp=drive_link
(Contiene 1.pdf + 1.xlsx)

Se solicita remitir en respuesta a este correo el código de radicación

No se adjunta soporte de radicado del comunicado enviado a la página https://sgdea.aerocivil.gov.co/ControlPQR/Formulario debido a que no fue recibido correo con el soporte respectivo, generando el número de radicado **2025190010117701 de la página.**

Cordialmente,

CONSORCIO AEROPUERTOS SB
Contrato 24001325 H3 de 2024
contactoconsorcioaeropuertosb@servinc.org

IMPORTANTE: La información contenida en este correo electrónico, incluyendo cualquier adjunto, ha sido generada por CONSORCIO AEROPUERTOS SB, teniendo carácter privado y confidencial, estando destinada exclusivamente a la(s) persona(s) a la(s) cuales el mensaje está expresamente dirigido. La copia, uso, distribución, apropiación, revelación, retención y/o divulgación de la información referida, bajo cualquier formato o modalidad, que no estuviera autorizada expresamente por el remitente de este mensaje, está estrictamente prohibida, pudiendo estar sujeta a lo previsto en la LEY ESTATUTARIA 1266 DE 2008, sin perjuicio de la aplicación de otras normas. Por otro lado, si usted hubiera recibido o tomado conocimiento del contenido de este mensaje por error, por favor notifique inmediatamente al remitente y elimine el mensaje enseguida.

CONSORCIO ALFA

NIT 901.707.929-0

OFICIO REMISORIO

CONTRATO DE OBRA 24001291 H4 LOTE 2

ACTA DE RECIBO PARCIAL DE OBRA No. 01

CONSORCIO ALFA

NIT 901.707.929-0

Bogotá D. C. 27 de Agosto 2025

SEÑORES
INTERVENTORÍA
CONSORCIO AEROPUERTO SB
LOTE 2 - AEROPUERTO PITALITO, FLORENCIA Y PUERTO ASIS
Bogotá D.C.

REFERENCIA: PROCESO DE CONTRATACIÓN CONTRATO NO. 24001291 H4 - Lote 2

OBJETO: "REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA LADO AIRE DE LOS AEROPUERTOS NEIVA Y PITALITO HUILA, IBAGUE TOLIMA, PUERTO ASIS PUTUMAYO Y FLORENCIA CAQUETÁ (POR LOTES) (VF) LOTE 2".

ASUNTO: REMISIÓN DE ACTA PARCIAL #1.

Respetada interventoría,

Mediante la presente me permito enviar los formatos requeridos para el acta No. 1 del Consorcio Alfa de acuerdo con:

LISTA DE DOCUMENTOS PARA ACTAS PARCIALES DE COBRO QUE SE ENVIAN EN UN SOLO PDF Y EN SU MISMO ORDEN.				
DOCUMENTO	**CUMPLE**			**OBSERVACIONES**
	SI	**NO**	**N/A**	
FACTURA ELECTRÓNICA SE ENVÍA A SIIF NACIÓN CUANDO ESTE APROBADA LA CUENTA	X			PRE FACTURA 054
ACTA RESUMEN PARCIAL	X			
LIQUIDACIÓN IVA	X			
ACTA EXCEL PRESUPUESTO DE COSTOS	X			
CERTIFICACIÓN CUMPLIDO PARA PAGO DE CONTRATOS DIFERENTES A PRESTACIÓN DE SERVICIOS	X			
CERTIFICACIÓN DE LA FACTURA POR INTERVENTORÍA EN OBRA		X		Para emisión de interventoría
CERTIFICACIÓN DEL USO DEL ANTICIPO POR LA INTERVENTORÍA EN OBRA		X		Para emisión de interventoría
CERTIFICACIÓN DE LOS APORTES A PARAFISCALES X LA INTERVENTORÍA EN OBRA		X		Para emisión de interventoría

CONSORCIO ALFA

NIT 901.707.929-0

CERTIFICACIÓN DE APORTES PARAFISCALES DEL CONTRATISTA DE OBRA EN CUENTAS DE OBRA CON FOTOCOPIAS DE CEDULA, TARJETA PROFESIONAL, CERTIFICACIÓN DE JUNTA DE CONTADORES DE REVISOR FISCAL O CONTADOR, SI LO EXPIDE ALGUNO DE ESTOS PROFESIONALES	X			
FOTOCOPIAS DE LAS PLANILLAS DE PAGOS PARAFISCALES DEL PERIODO FACTURADO	X			
CERTIFICACIÓN BANCARIA	X			
CERTIFICACIÓN RUT DIAN	X			
CERTIFICACIÓN DE LA CONSIGNACIÓN DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS A LA ENTIDAD CUANDO HAY ANTICIPO			X	En el presente periodo no se generó el correspondiente reporte, toda vez que el anticipo se consignó al inicio del mes siguiente.
OFICIO REMISORIO DEL ACTA A COBRAR	X			
DOCUMENTOS DE ACUERDO A LO QUE DICE EL CONTRATO				
ANEXO MEMORIAS O INFORMES SEGÚN EL CASO AL FINAL DE LOS DOCUMENTOS O PDF APARTE.	X			Anexo de memorias en PDF aparte
PARA LA PRIMERA Y ULTIMA CUENTA (ACTA DE RECIBO FINAL) ANEXAR CONTRATO, ACTA DE INICIO, CDP, RP, APROBACIÓN DE GARANTÍAS Y DOCUMENTOS CONTRACTUALES QUE SE PRESENTEN EN EL CONTRATO	X			
SI ES ACTA DE RECIBO FINAL SE REQUIERE ANEXAR EL FORMATO 65 ACTA DE RECIBO FINAL CON APROBACIÓN DE GARANTÍAS Y PÓLIZAS ACTUALIZADAS.			X	
INFORME MENSUAL Y SUS ANEXOS (BITÁCORA, REGISTRO FOTOGRÁFICO, ESTADO DE AVANCE DE OBRA, INFORME SEMANAL, PORCENTAJE DE ACTIVIDADES EJECUTADAS, ETC.	X			
PARA LA PRIMERA CUENTA: DIAGNÓSTICO Y PLAN DE MANTENIMIENTO APROBADO POR LA INTERVENTORÍA Y VISTO BUENO DE LA SUPERVISIÓN	X			

CONSORCIO ALFA

NIT 901.707.929-0

Se presentan los siguientes links para acceso a la información:

- Acta de cobro parcial en PDF: https://drive.google.com/drive/folders/1opL3V4vAzAVkQlHCuVyHqZovpxk9vigV?usp=drive_link

- Memorias de acta de cobro parcial PDF aparte: https://drive.google.com/drive/folders/1qjCL59rCwKsccDDX6iD5XmbcxkLIFBII?usp=drive_link

- Acta parcial en EXCEL : https://drive.google.com/drive/folders/10MORqyaOzpCfG5Cm0rP1KH24WO5ZtFeI?usp=drive_link

- Documentos Anexos (acta de inicio, contrato, pólizas, etc : https://drive.google.com/drive/folders/1agyzR8c_C25MNo04CuPIKRlEyxhXR-vu?usp=drive_link

Quedamos atentos a sus comentarios.

Cordialmente.

OCTAVIO AUGUSTO MORALES AYALA
DIRECTOR DE OBRA
CONSORCIO ALFA

CONSORCIO ALFA

NIT 901.707.929-0

FACTURA

CONTRATO DE OBRA 24001291 H4 LOTE 2

ACTA DE RECIBO PARCIAL DE OBRA No. 01

CONSORCIO ALFA
N.I.T.: 901707929

Teléfono:

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA

FVCA 54

CUFE: 2eae3fe62a95e5f98ea0ef6a01b74911cd838f65a9d39dbbd264362db0baf35e5f5d6f98ef7a93d1cff417c96756ecd2

Cliente : UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AERONAUTICA CIVIL

C.C. ó Nit: 899999059-3 Teléfonos: 4251000-

Dirección: Avenida El Dorado # 103 - 15 - Bogotá D.C.

Ciudad: BOGOTA, BOGOTA

Fecha Factura : 10/09/2025

Vencimiento: 10/10/2025

E-mail : siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.cojuanita.villamizar@aerocivil.gov.co

DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
ACTA DE RECIBO PARCIAL DE OBRA N°1 AEROPUERTO: DEL 23 DE ENERO DEL 2025 AL 31 DE MARZO 2025, CUYO OBETO ES REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA LADO AIRE DE LOS AEROPUERTOS NEIVA Y PITALITO HUILA, IBAGUE TOLIMA, PUERTO ASIS PUTUMAYO Y FLORENCIA CAQUETA(POR LOTES) (VF) LOTE 2.	1	24,240,310.00	24,240,310.00
ADMINISTRACION 25%	1	6,060,078.00	6,060,078.00
IMPREVISTOS 2%	1	484,806.00	484,806.00
UTILIDAD 2%	1	484,806.00	484,806.00
BOLSA DE MONTO AGOTABLE PARA SUMINISTRO EN LA INSTALACIÓN	1	15,781,261.00	15,781,261.00

Son: Treinta y Un Millon Ciento Catorce Mil Seiscientos Veinte y Siete Pesos M/CTE con 14 Centavos

CONSORCIADOS:
OCTAVIO AUGUSTO MORALES AYALA NIT. 79.455.505 25%
VIAS Y CANALES SAS NIT. 830.070.241-9 75%
Banco: Occidente Tipo: Cuenta Corriente Nombre:
CONSORCIO ALFA
Número: 263867426

SUB-TOTAL:	**47,051,261.00**
AMORTIZACION:	**16,028,747.00**
IVA	**92,113.00**
TOTAL:	**31,114,627.00**

NOTA: Factura según contrato #$24-12-00-000;24001291 H4 LOTE 2;juanita.villamizar@aerocivil.gov.co#$

FIRMA EMISOR

C.C. ó NIT / SELLO

ACEPTADA:

C.C. ó NIT / SELLO

Esta Factura de Venta por si sola surte los efectos de título valor, en razón del cumplimiento de lo establecido en la ley 1231 de 2008, estaturo tributario, código de comercio y demás normas.

Res. DIAN No. 18764092469033 Autorizada para Facturación Electrónica de 28/04/2025 Prefijo FVCA Numeración del 51 al 200 Vigencia 24 MESES

Proveedor Tecnológico Autorizado DIAN Factura 1 S.A.S Nit: 900.875.062-6

Software Winsirius Administrativo

CONSORCIO ALFA

NIT 901.707.929-0

ACTA RECIBO PARCIAL

CONTRATO DE OBRA 24001291 H4 LOTE 2

ACTA DE RECIBO PARCIAL DE OBRA No. 01

AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	RESUMEN ACTA DE RECIBO PARCIAL DE OBRA		
	Clave: MSER-7.0-12-008	Versión: 02	Fecha de aprobación: 31/07/2023

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y AYUDAS AEROPORTUARIAS	CONTRATO: 24001291 H4 LOTE 2 OBJETO: REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA LADO AIRE DE LOS AEROPUERTOS NEIVA Y PITALITO HUILA, IBAGUE TOLIMA, PUERTO ASIS PUTUMAYO Y FLORENCIA CAQUETA(POR LOTES) (VF) LOTE 2 AEROPUERTO: PITATALITO, FLORENCIA Y PUERTO ASIS. PLAZO INICIAL: 20 MESES SIN EXCEDER 31 JULIO DE 2026 FECHA DE INICIACIÓN: 23/01/2025 FECHA DE TERMINACIÓN: 31/07/2026 PLAZO FINAL: 20 MESES SIN EXCEDER 31 JULIO DE 2026	VALOR INICIAL: $ 6.788.000.000,00 VALOR ADICIONAL: $ 0,00 VALOR FINAL : $ 6.788.000.000,00	FORMATO RESUMEN ACTA DE RECIBO PARCIAL DE OBRA No. 01 CONTRATISTA: CONSORCIO ALFA INTERVENTOR: CONSORCIO AEROPUERTOS SB SUPERVISOR: JUANITA VILLAMIZAR DURAN

El día 31 de marzo de 2025, previa visita al sitio de ejecución de la obra en los Aeropuertos Pitalito, Florencia y puerto Asís, el Ingeniero GUILLERMO ANDRES GALAN ECHEVERRI, en representación del contratista CONSORCIO ALFA y el ingeniero PAOLO MAFIOLI PUCHE , en representación de la Interventoría CONSORCIO AEROPUERTOS SB, procedieron a medir y recibir las cantidades de obra ejecutadas durante el período comprendido entre el 23 de enero al 31 de marzo de 2025, determinando su valor de acuerdo con los precios unitarios estipulados en el contrato, según se muestra en la cuenta de cobro o factura presentada, que se reciben a entera satisfacción por parte de la Interventoría.

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO		VALORES
1. Valor inicial contrato		$ 6.788.000.000,00
2. Valor modificación No.1		$ -
3. Valor total del contrato (1+2)		$ 6.788.000.000,00
4. Valor pagado del anticipo %	20,15%	$ 1.367.860.723,00
5. Valor que resta por pagar (3-4)		$ 5.420.139.277,00
6. Valor presente acta		$ 47.143.374,00
7. Valor amortizado en la presente acta	34,00%	$ 16.028.747,00
8. Valor a pagar de la presente acta (6-7)		$ 31.114.627,00
9. Acumulado pagos actas anteriores		$ -
10. Acumulado de amortización actas anteriores		
11. Valor pagado a la fecha mas presente acta (4+8+9)		$ 1.398.975.350,00
12. Saldo por pagar del presente contrato		$ 5.389.024.650,00
13. Saldo de anticipo por amortizar (4 -7-10)		$ 1.351.831.976,00
14. Porcentaje de ejecución del contrato a la fecha		0,69%

RUBROS PRESUPUESTALES PARA AFECTAR EN ESTA ACTA

RUBRO	CONCEPTO	VR. AFECTAR
1- C-2403-0600-46-52104E-2403025-02	Mantenimiento	47.143.374,00
TOTAL		47.143.374,00

AMORTIZACIÓN

C-2403-0600-46-52104E-2403025-02	Mantenimiento	16.028.747,00

OBSERVACIONES: El Contratista y la Interventoría, mediante el presente documento, hacen constar que las cantidades de obra consignadas en el formato de cantidades, que hace parte integral de la presente acta, corresponden a las medidas tomadas IN-SITU por el Contratista y verificadas por la Interventoría.

De igual manera, dejan constancia que la ejecución de los diferentes ÍTEMS se ha realizado atendiendo las mejores prácticas constructivas actuales, con materiales de las mejores calidades y cumpliendo con las especificaciones técnicas establecidas en el pliego de condiciones del presente contrato. La Interventoría del presente contrato de obra actúa de conformidad con los procedimientos previstos en manual de contratación vigente de la Aerocivil.

GUILLERMO ANDRES GALAN ECHEVERRI
CONSORCIO ALFA
REPRESENTANTE LEGAL
CONTRATISTA

JUAN FELIPE MARTINEZ PLATA
CONSORCIO AEROPUERTOS SB
DIRECTOR
INTERVENTORÍA

CONSORCIO ALFA

NIT 901.707.929-0

LIQUIDACIÓN IVA

CONTRATO DE OBRA 24001291 H4 LOTE 2

ACTA DE RECIBO PARCIAL DE OBRA No. 01

AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO LIQUIDACION IVA ACTA DE RECIBO PARCIAL		
	Clave: MSER-7.0-12-009	**Versión: 02**	**Fecha de aprobación:** 31/07/2023

CONTRATO No. **24001291 H4 LOTE 2**

INTERVENTOR: **CONSORCIO ALFA**

COSTO TOTAL BRUTO OBRA (Costo Directo + A.I.U.)		$ -			
Porcentaje estimado para el A.I.U.		29%			
COSTO DIRECTO Costo Total Bruto / 1 + % A. I.U.	$ 31.270.000 / 129%	24.240.310,00	$ -	$	24.240.310,00
UTILIDAD (Costo Directo x 2% estimado Utilidad)		$ 484.806,00	$ -	$	484.806,00
IVA OBRA Utilidad x 19% estimado para el IVA		$ 92.113,00	$ -	$	92.113,00
TOTAL IVA		$ 92.113,00	0,00	$	92.113,00

GUILLERMO ANDRES GALAN ECHEVERRI
CONSORCIO ALFA
REPRESENTANTE LEGAL
CONTRATISTA

JUAN FELIPE MARTINEZ PLATA
CONSORCIO AEROPUERTOS SB
DIRECTOR
INTERVENTORIA

CONSORCIO ALFA

NIT 901.707.929-0

ACTA EXCEL COSTOS DE OBRA

CONTRATO DE OBRA 24001291 H4 LOTE 2

ACTA DE RECIBO PARCIAL DE OBRA No. 01

ACTA PARCIAL No. 01			PERIODO	FECHA DE RADICACIÓN
			DEL 23-01-2025 AL 31-03-2025	28/03/2025
CONTRATO:	24001291 H4 LOTE 2	OBJETO:	REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA LADO AIRE DE LOS AEROPUERTOS NEIVA Y PITALITO HUILA, IBAGUE TOLIMA, PUERTO ASIS PUTUMAYO Y FLORENCIA CAQUETA(POR LOTES) (VF) LOTE 2	
CONTRATISTA:	CONSORCIO ALFA	R/L:	GUILLERMO ANDRES GALAN ECHEVERRI	FECHA DE INICIO CONTRATO / FECHA ACTUAL DE FINALIZACIÓN
INTERVENTOR:	CONSORCIO AEROPUERTOS SB	R/L:	PAOLO MAFIOLI PUCHE	23/01/2025 / 31/07/2026

VALOR INICIAL:	VALOR ACTUAL	VALOR TOTAL ACUMULADO ANTERIOR	VALOR PRESENTE ACTA No.1	VALOR ACUMULADO ACTUAL	VALOR SALDO	
$ 6.788.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 47.143.374,00	$ 47.143.374,00	$ 6.740.856.626,00	99,31%

I. ÍTEMS	II. DESCRIPCIÓN	III. CONDICIONES CONTRACTUALES				IV. CONDICIONES ACTUALIZADAS		V. ACUMULADO ACTA ANTERIOR		VI. CANTIDADES EJECUTADAS PRESENTE ACTA No. 1		VII. ACUMULADO ACTUAL		VIII. SALDO		
		UND.	CANT.	Vr. UNIT.	VALOR	CANT.	VALOR	CANT	V/ PARCIAL	CANT	V/ PARCIAL	CANT	V/ PARCIAL	CANT	VALOR	%
ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO LADO AIRE CONTADOR PITALITO																
17	**LOCALIZACIÓN**				**$ 85.415.000,00**		-		-		-		-		**85.415.000**	
17.1	LOCALIZACIÓN, REPLANTEO Y CONTROL TOPOGRÁFICO.	M2	55.000	$ 1.553,00	$ 85.415.000,00		$ -		$ -		$ -	-	$ -	55.000,00	$ 85.415.000,00	100,00%
18	**ROCERÍA**				**$ 343.180.000,00**		-		-		**22.260.000,00**		**22.260.000,00**		**$ 320.920.000,00**	
18.1	ROCERÍA Y LIMPIEZA CON EQUIPO CORTA CESPED (INCLUYE DISPOSICIÓN FINAL, CONTROL DE MALEZA Y CRECIMIENTO DE MATERIAL VEGETAL Y FUMIGACIÓN).)	M2	2.430.000	$ 106,00	$ 257.580.000,00		$ -		$ -	210.000,00	22.260.000,00	210.000,00	22.260.000,00	2.220.000,00	$ 235.320.000,00	91,36%
18.2	ROCERÍA Y LIMPIEZA MANUAL (INCLUYE DISPOSICIÓN FINAL, CONTROL DE MALEZA Y CRECIMIENTO DE MATERIAL VEGETAL Y FUMIGACION).	M2	800.000	$ 107,00	$ 85.600.000,00		$ -		$ -		$ -	-	$ -	800.000,00	$ 85.600.000,00	100,00%
19	**ESTRUCTURAS Y DRENAJES**				**$ 335.788.550,00**		-		-		-		-		**$ 335.788.550,00**	
19.1	LIMPIEZA Y REACONDICIONAMIENTO DE CANALES Y/O ZANJAS DE CORONACIÓN Y/O DISIPADORES Y/O BOX CULVERT REVESTIDOS Y NO REVESTIDOS (INCLUYE DISPOSICIÓN FINAL).	ML	8.400	$ 26.672,00	$ 224.044.800,00		$ -		$ -		$ -	-	$ -	8.400,00	$ 224.044.800,00	100,00%
19.2	LIMPIEZA MANUAL DE ENCOLES Y/O DESCOLES Y/O DISIPADORES Y/O CÁMARAS Y/O ALCANTARILLAS Y/O CAJAS DE INSPECCIÓN Y/O POZOS Y/O BOX CULVERT (INCLUYE DISPOSICIÓN FINAL).	UND	100	$ 59.736,00	$ 5.973.600,00		$ -		$ -		$ -	-	$ -	100,00	$ 5.973.600,00	100,00%
19.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REJILLAS METÁLICAS PARA DRENAJES AEROPUERTOS LADO AIRE.	ML	25	$ 2.949.186,00	$ 73.729.650,00		$ -		$ -		$ -	-	$ -	25,00	$ 73.729.650,00	100,00%
19.4	NIVELACIÓN DE ZONAS DE SEGURIDAD - REQUISITOS DE PENDIENTE Y ESCORRENTÍA SUPERFICIAL (INCLUYE MATERIALES Y EQUIPOS PARA RELLENOS Y CORTES, EMPRADIZACIÓN, RETIRO DE ESCOMBROS, BASURAS Y DISPOSICIÓN FINAL) - SUMINISTRO E INSTALACIÓN Y COMPACTACIÓN DE SUBBASE GRANULAR (MATERIAL	M2	500	$ 64.081,00	$ 32.040.500,00		$ -		$ -		$ -	-	$ -	500,00	$ 32.040.500,00	100,00%
20	**PAVIMENTOS**				**$ 983.690.943,00**		-		-		-		-		**$ 983.690.943,00**	
20.1	DEMOLICIÓN DE CARPETA Y EXCAVACIÓN PARA REPARACIÓN DE PAVIMENTO ASFALTICO EXISTENTE INCLUYENDO EL CORTE, LA REMOCIÓN DE LAS CAPAS Y LA DISPOSICIÓN FINAL.	M3	860	$ 83.575,00	$ 71.874.500,00		$ -		$ -		$ -	-	$ -	860,00	$ 71.874.500,00	100,00%
20.2	SELLO DE FISURAS EN PAVIMENTO ASFALTICO CON RUTEO, BARRIDO, EQUIPO Y MATERIALES, SEGÚN ESPECIFICACION FAA. (INCLUYE EMULSION CRL-1).	ML	250	$ 5.447,00	$ 1.361.750,00		$ -		$ -		$ -	-	$ -	250,00	$ 1.361.750,00	100,00%
20.3	SELLO DE FISURAS EN PAVIMENTO ASFALTICO SIN RUTEO, BARRIDO, EQUIPO Y MATERIALES, SEGÚN ESPECIFICACION FAA. (INCLUYE EMULSION CRL-1).	ML	500	$ 3.672,00	$ 1.836.000,00		$ -		$ -		$ -	-	$ -	500,00	$ 1.836.000,00	100,00%
20.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CARPETA DE RODADURA MEZCLA ASFÁLTICA NORMA FAA P-401 MODIFICADA.	M3	500	$ 1.504.622,00	$ 752.311.000,00		$ -		$ -		$ -	-	$ -	500,00	$ 752.311.000,00	100,00%
20.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MEZCLA DENSA EN FRÍO TIPO MDF-25 PARA BACHEOS Y PARCHEOS (INCLUYE IMPRIMACIÓN, EXCAVACIÓN Y RETIRO DE MATERIAL EXISTENTE).	M3	3	$ 6.060.981,00	$ 18.182.943,00		$ -		$ -		$ -	-	$ -	3,00	$ 18.182.943,00	100,00%
20.6	ACERO FIGURADO PDR 60 (60000 PSI) (INCLUYE ALAMBRE NEGRO Y FIGURACIÓN).	KG	1.000	$ 7.169,00	$ 7.169.000,00		$ -		$ -		$ -	-	$ -	1.000,00	$ 7.169.000,00	100,00%
20.7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONCRETO DE RESISTENCIA 21 Mpa (3000P.S.I) (INCLUYE DEMOLICIÓN Y RETIRO).	M3	20	$ 975.164,00	$ 19.503.280,00		$ -		$ -		$ -	-	$ -	20,00	$ 19.503.280,00	100,00%
20.8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONCRETO HIDRAULICO MR 4.3 Mpa (INCLUYE DEMOLICIÓN Y RETIRO).	M3	10	$ 1.174.386,00	$ 11.743.860,00		$ -		$ -		$ -	-	$ -	10,00	$ 11.743.860,00	100,00%
20.9	SUMINISTRO E INSTALACION PAVIMENTO CONCRETO MR 45 (NORMA P-501 FAA) (INCLUYE ACERO DE REFUERZO, CORTE Y SELLO DE JUNTAS, MEMBRANA DE CURADO, DOVELAS Y BARRAS DE TRANSFERENCIA DE CARGA) (INCLUYE DEMOLICIÓN Y RETIRO).	M3	10	$ 1.397.452,00	$ 13.974.520,00		$ -		$ -		$ -	-	$ -	10,00	$ 13.974.520,00	100,00%
20.10	SUMINISTRO, INSTALACIÓN, RECONFORMACIÓN, NIVELACIÓN, COMPACTACIÓN DE BASE GRANULAR FAA P-209 (INCLUYE MATERIALES, EQUIPOS, TRANSPORTE, Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS A SITIO AUTORIZADO).	M3	360	$ 147.622,00	$ 53.143.920,00		$ -		$ -		$ -	-	$ -	360,00	$ 53.143.920,00	100,00%
20.11	TRANSPORTE, SUMINISTRO E IMPRIMACIÓN CON EMULSIÓN ASFALTICA, SEGÚN NORMA FAA- P-602, INCLUYE BARRIDO.	M2	2.670	$ 3.791,00	$ 10.121.970,00		$ -		$ -		$ -	-	$ -	2.670,00	$ 10.121.970,00	100,00%
20.12	RECONFORMACIÓN DE VIAS PERIMETRALES Y/O VIAS DE SERVICIO.	M3	600	$ 37.447,00	$ 22.468.200,00		$ -		$ -		$ -	-	$ -	600,00	$ 22.468.200,00	100,00%
21	**SEÑALIZACIÓN Y DEMARCACIÓN**				**$ 107.918.550,00**		-		-		-		-		**$ 107.918.550,00**	
21.1	LINEA DE DEMARCACION CON PINTURA EN FRIO (NORMA FAA-P 620). INCLUYE SUMINISTRO, APLICACIÓN DE PINTURA DE DEMARCACION. INCLUYE MICROESFERAS.	ML	7.000	$ 8.691,00	$ 60.837.000,00		$ -		$ -		$ -	-	$ -	7.000,00	$ 60.837.000,00	100,00%
21.2	MARCA PISTA CON PINTURA EN FRIO (NORMA FAA-P 620). INCLUYE SUMINISTRO, APLICACIÓN DE PINTURA DE DEMARCACION. INCLUYE MICROESFERAS.	M2	800	$ 58.309,00	$ 46.647.200,00		$ -		$ -		$ -	-	$ -	800,00	$ 46.647.200,00	100,00%
21.3	LIMPIEZA DE SEÑALES VERTICALES (NO INCLUYE SUMINISTRO).	UND	10	$ 43.435,00	$ 434.350,00		$ -		$ -		$ -	-	$ -	10,00	$ 434.350,00	100,00%
22	**DESCONTAMINACIÓN DE PISTA**				**$ 77.832.000,00**		-		-		-		-		**$ 77.832.000,00**	
22.1	DESCONTAMINACIÓN POR CAUCHO CON HIDROLAVADO.	M2	2.000	$ 31.656,00	$ 63.312.000,00		$ -		$ -		$ -	-	$ -	2.000,00	$ 63.312.000,00	100,00%
22.2	MEDICIÓN DE COEFICIENTE DE ROZAMIENTO INCLUYE MOVILIZACIÓN DEL EQUIPO, PERSONAL, PRUEBAS E INFORME DE ANALISIS Y RESULTADOS.	M2	40.000	$ 363,00	$ 14.520.000,00		$ -		$ -		$ -	-	$ -	40.000,00	$ 14.520.000,00	100,00%
23	**CERRAMIENTO**				**$ 59.536.520,00**		-		-		-		-		**$ 59.536.520,00**	
23.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PARA REPARACIÓN DE CERRAMIENTO (INCLUYE MALLA ESLABONADA GALVANIZADA, TUBO GALVANIZADO, PINTURA, ANTICORROSIVO, ANGULOS, PLATINAS).	ML	200	$ 90.704,00	$ 18.140.800,00		$ -		$ -		$ -	-	$ -	200,00	$ 18.140.800,00	100,00%
23.2	EXCAVACIÓN MANUAL O MECANICA DE MATERIALES MIXTOS PARA CONFORMACION DE CIMIENTO, INCLUYE RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL (PROFUNDIDAD 1 METRO).	M3	10	$ 26.565,00	$ 265.650,00		$ -		$ -		$ -	-	$ -	10,00	$ 265.650,00	100,00%
23.3	VIGA DE AMARRE PARA CIMIENTOS DE 3000 PSI, INCLUYE ACERO DE 1/2" Y FLEJES DE 3/8" @ 0,20 M, LOS MATERIALES Y EQUIPOS NECESARIOS PARA SU EJECUCIÓN CONFORME AL AL RAC 160 ADJUNTO 3.	M3	10	$ 742.982,00	$ 7.429.820,00		$ -		$ -		$ -	-	$ -	10,00	$ 7.429.820,00	100,00%
23.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERRAMIENTO EN MALLA ESLABONADA RECUBIERTA EN PVC, TUBERÍA GALVANIZADA DE 2" PARA SOPORTE Y DIAGONALES Y PIE DE AMIGO, TENSORES+PLATINAS+ANTICORROSIVO + PINTURA ESMALTE+ SUMINISTRO E INSTALACIÓN A TODO COSTO. INCLUYE EL SUMINISTRO DE TODOS LOS	ML	50	$ 565.363,00	$ 28.268.150,00		$ -		$ -		$ -	-	$ -	50,00	$ 28.268.150,00	100,00%
23.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PARA REPARACIÓN DE CERRAMIENTOS CON POSTES DE CONCRETO Y ALAMBRE DE PUAS.	ML	300	$ 18.107,00	$ 5.432.100,00		$ -		$ -		$ -	-	$ -	300,00	$ 5.432.100,00	100,00%

AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

FORMATO

ACTA DE COSTOS DE OBRA

Clave: MSER-7.0-12-010 | **Versión: 01** | **Fecha de aprobación: 16/08/2023**

ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO LADO AIRE TRES DE MAYO PUERTO ASIS																	
24	**LOCALIZACIÓN**				**$ 66.779.000,00**		**$ -**		**$ -**		**$ -**			**$ -**		**$ 66.779.000,00**	
24.1	LOCALIZACIÓN, REPLANTEO Y CONTROL TOPOGRÁFICO.	M2	43.000	$ 1.553,00	$ 66.779.000,00		$ -		$ -		$ -	-	$ -	43.000,00	$ 66.779.000,00	100,00%	
25	**ROCERÍA**				**$ 214.620.000,00**		**$ -**		**$ -**		**$ -**			**$ -**		**$ 214.620.000,00**	
25.1	ROCERÍA Y LIMPIEZA CON EQUIPO CORTA CESPED (INCLUYE DISPOSICIÓN FINAL, CONTROL DE MALEZA Y CRECIMIENTO DE MATERIAL VEGETAL Y FUMIGACIÓN).	M2	1.520.000	$ 106,00	$ 161.120.000,00		$ -		$ -		$ -	-	$ -	1.520.000,00	$ 161.120.000,00	100,00%	
25.2	ROCERÍA Y LIMPIEZA MANUAL (INCLUYE DISPOSICIÓN FINAL, CONTROL DE MALEZA Y CRECIMIENTO DE MATERIAL VEGETAL Y FUMIGACION).	M2	500.000	$ 107,00	$ 53.500.000,00		$ -		$ -		$ -	-	$ -	500.000,00	$ 53.500.000,00	100,00%	
26	**ESTRUCTURAS Y DRENAJES**				**$ 325.119.750,00**		**$ -**		**$ -**		**$ -**			**$ -**		**$ 325.119.750,00**	
26.1	LIMPIEZA Y REACONDICIONAMIENTO DE CANALES Y/O ZANJAS DE CORONACIÓN Y/O DISIPADORES Y/O BOX CULVERT REVESTIDOS Y NO REVESTIDOS (INCLUYE DISPOSICIÓN FINAL).	ML	8.000	$ 26.672,00	$ 213.376.000,00		$ -		$ -		$ -	-	$ -	8.000,00	$ 213.376.000,00	100,00%	
26.2	LIMPIEZA MANUAL DE ENCOLES Y/O DESCOLES Y/O DISIPADORES Y/O CÁMARAS Y/O ALCANTARILLAS Y/O CAJAS DE INSPECCIÓN Y/O POZOS Y/O BOX CULVERT (INCLUYE DISPOSICIÓN FINAL).	UND	100	$ 59.736,00	$ 5.973.600,00		$ -		$ -		$ -	-	$ -	100,00	$ 5.973.600,00	100,00%	
26.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REJILLAS METÁLICAS PARA DRENAJES AEROPUERTOS LADO AIRE.	ML	25	$ 2.949.186,00	$ 73.729.650,00		$ -		$ -		$ -	-	$ -	25,00	$ 73.729.650,00	100,00%	
26.4	NIVELACIÓN DE ZONAS DE SEGURIDAD - REQUISITOS DE PENDIENTE Y ESCORRENTÍA SUPERFICIAL (INCLUYE MATERIALES Y EQUIPOS PARA RELLENOS Y CORTES, EMPRADIZACIÓN, RETIRO DE ESCOMBROS, BASURAS Y DISPOSICIÓN FINAL) - SUMINISTRO E INSTALACIÓN Y COMPACTACIÓN DE SUBBASE GRANULAR (MATERIAL	M2	500	$ 64.081,00	$ 32.040.500,00		$ -		$ -		$ -	-	$ -	500,00	$ 32.040.500,00	100,00%	
27	**PAVIMENTOS**				**$ 1.142.731.802,00**		**$ -**		**$ -**		**$ -**			**$ -**		**$ 1.142.731.802,00**	
27.1	DEMOLICIÓN DE CARPETA Y EXCAVACIÓN PARA REPARACIÓN DE PAVIMENTO ASFALTICO EXISTENTE INCLUYENDO EL CORTE, LA REMOCIÓN DE LAS CAPAS Y LA DISPOSICIÓN FINAL.	M3	950	$ 83.575,00	$ 79.396.250,00		$ -		$ -		$ -	-	$ -	950,00	$ 79.396.250,00	100,00%	
27.2	SELLO DE FISURAS EN PAVIMENTO ASFALTICO CON RUTEO, BARRIDO, EQUIPO Y MATERIALES, SEGÚN ESPECIFICACION FAA. (INCLUYE EMULSION CRL-1).	ML	250	$ 5.447,00	$ 1.361.750,00		$ -		$ -		$ -	-	$ -	250,00	$ 1.361.750,00	100,00%	
27.3	SELLO DE FISURAS EN PAVIMENTO ASFALTICO SIN RUTEO, BARRIDO, EQUIPO Y MATERIALES, SEGÚN ESPECIFICACION FAA. (INCLUYE EMULSION CRL-1).	ML	500	$ 3.672,00	$ 1.836.000,00		$ -		$ -		$ -	-	$ -	500,00	$ 1.836.000,00	100,00%	
27.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CARPETA DE RODADURA MEZCLA ASFÁLTICA NORMA FAA P-401 MODIFICADA.	M3	580	$ 1.504.622,00	$ 872.680.760,00		$ -		$ -		$ -	-	$ -	580,00	$ 872.680.760,00	100,00%	
27.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MEZCLA DENSA EN FRÍO TIPO MDF-25 PARA BACHEOS Y PARCHEOS (INCLUYE IMPRIMACIÓN, EXCAVACIÓN Y RETIRO DE MATERIAL EXISTENTE).	M3	3	$ 6.060.981,00	$ 18.182.943,00		$ -		$ -		$ -	-	$ -	3,00	$ 18.182.943,00	100,00%	
27.6	ACERO FIGURADO PDR 60 (60000 PSI) (INCLUYE ALAMBRE NEGRO Y FIGURACIÓN).	KG	1.918	$ 7.169,00	$ 13.748.079,00		$ -		$ -		$ -	-	$ -	1.917,71	$ 13.748.079,00	100,00%	
27.7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONCRETO DE RESISTENCIA 21 Mpa (3000P.S.I) (INCLUYE DEMOLICIÓN Y RETIRO).	M3	20	$ 975.164,00	$ 19.503.280,00		$ -		$ -		$ -	-	$ -	20,00	$ 19.503.280,00	100,00%	
27.8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONCRETO HIDRAULICO MR 4.3 Mpa (INCLUYE DEMOLICIÓN Y RETIRO).	M3	10	$ 1.174.386,00	$ 11.743.860,00		$ -		$ -		$ -	-	$ -	10,00	$ 11.743.860,00	100,00%	
27.9	SUMINISTRO E INSTALACION PAVIMENTO CONCRETO MR 45 (NORMA P-501 FAA) (INCLUYE ACERO DE REFUERZO, CORTE Y SELLO DE JUNTAS, MEMBRANA DE CURADO, DOVELAS Y BARRAS DE TRANSFERENCIA DE CARGA).	M3	20	$ 1.397.452,00	$ 27.949.040,00		$ -		$ -		$ -	-	$ -	20,00	$ 27.949.040,00	100,00%	
27.10	SUMINISTRO, INSTALACIÓN, RECONFORMACIÓN, NIVELACIÓN, COMPACTACIÓN DE BASE GRANULAR FAA P-209 (INCLUYE MATERIALES, EQUIPOS, TRANSPORTE, Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS A SITIO AUTORIZADO).	M3	370	$ 147.622,00	$ 54.620.140,00		$ -		$ -		$ -	-	$ -	370,00	$ 54.620.140,00	100,00%	
27.11	TRANSPORTE, SUMINISTRO E IMPRIMACIÓN CON EMULSIÓN ASFALTICA, SEGÚN NORMA FAA- P-602, INCLUYE BARRIDO.	M2	3.100	$ 3.791,00	$ 11.752.100,00		$ -		$ -		$ -	-	$ -	3.100,00	$ 11.752.100,00	100,00%	
27.12	RECONFORMACIÓN DE VIAS PERIMETRALES Y/O VIAS DE SERVICIO.	M3	800	$ 37.447,00	$ 29.957.600,00		$ -		$ -		$ -	-	$ -	800,00	$ 29.957.600,00	100,00%	
28	**SEÑALIZACIÓN Y DEMARCACIÓN**				**$ 121.354.175,00**		**$ -**		**$ -**		**$ -**			**$ -**		**$ 121.354.175,00**	
28.1	LINEA DE DEMARCACION CON PINTURA EN FRIO (NORMA FAA-P 620). INCLUYE SUMINISTRO, APLICACIÓN DE PINTURA DE DEMARCACION. INCLUYE MICROESFERAS.	ML	7.900	$ 8.691,00	$ 68.658.900,00		$ -		$ -		$ -	-	$ -	7.900,00	$ 68.658.900,00	100,00%	
28.2	MARCA PISTA CON PINTURA EN FRIO (NORMA FAA-P 620). INCLUYE SUMINISTRO, APLICACIÓN DE PINTURA DE DEMARCACION. INCLUYE MICROESFERAS.	M2	900	$ 58.309,00	$ 52.478.100,00		$ -		$ -		$ -	-	$ -	900,00	$ 52.478.100,00	100,00%	
28.3	LIMPIEZA DE SEÑALES VERTICALES (NO INCLUYE SUMINISTRO).	UND	5	$ 43.435,00	$ 217.175,00		$ -		$ -		$ -	-	$ -	5,00	$ 217.175,00	100,00%	
29	**DESCONTAMINACIÓN DE PISTA**				**$ 78.195.000,00**		**$ -**		**$ -**		**$ -**			**$ -**		**$ 78.195.000,00**	
29.1	DESCONTAMINACIÓN POR CAUCHO CON HIDROLAVADO.	M2	2.000	$ 31.656,00	$ 63.312.000,00		$ -		$ -		$ -	-	$ -	2.000,00	$ 63.312.000,00	100,00%	
29.2	MEDICIÓN DE COEFICIENTE DE ROZAMIENTO INCLUYE MOVILIZACIÓN DEL EQUIPO, PERSONAL, PRUEBAS E INFORME DE ANALISIS Y RESULTADOS.	M2	41.000	$ 363,00	$ 14.883.000,00		$ -		$ -		$ -	-	$ -	41.000,00	$ 14.883.000,00	100,00%	
30	**CERRAMIENTO**				**$ 59.536.520,00**		**$ -**		**$ -**		**$ -**			**$ -**		**$ 59.536.520,00**	
30.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PARA REPARACIÓN DE CERRAMIENTO (INCLUYE MALLA ESLABONADA GALVANIZADA, TUBO GALVANIZADO, PINTURA, ANTICORROSIVO, ANGULOS, PLATINAS).	ML	200	$ 90.704,00	$ 18.140.800,00		$ -		$ -		$ -	-	$ -	200,00	$ 18.140.800,00	100,00%	
30.2	EXCAVACIÓN MANUAL O MECANICA DE MATERIALES MIXTOS PARA CONFORMACION DE CIMIENTO, INCLUYE RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL (PROFUNDIDAD 1 METRO).	M3	10	$ 26.565,00	$ 265.650,00		$ -		$ -		$ -	-	$ -	10,00	$ 265.650,00	100,00%	
30.3	VIGA DE AMARRE PARA CIMIENTOS DE 3000 PSI, INCLUYE ACERO DE 1/2" Y FLEJES DE 3/8" @ 0.20 M. LOS MATERIALES Y EQUIPOS NECESARIOS PARA SU EJECUCIÓN CONFORME AL AL RAC 160 ADJUNTO 3.	M3	10	$ 742.982,00	$ 7.429.820,00		$ -		$ -		$ -	-	$ -	10,00	$ 7.429.820,00	100,00%	
30.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE CERRAMIENTO EN MALLA ESLABONADA RECUBIERTA EN PVC, TUBERÍA GALVANIZADA DE 2" PARA SOPORTE Y DIAGONALES Y PIE DE AMIGO, TENSORES+PLATINAS+ANTICORROSIVO + PINTURA ESMALTE+ SUMINISTRO E INSTALACIÓN A TODO COSTO. INCLUYE EL SUMINISTRO DE TODOS LOS	ML	50	$ 565.363,00	$ 28.268.150,00		$ -		$ -		$ -	-	$ -	50,00	$ 28.268.150,00	100,00%	
30.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PARA REPARACIÓN DE CERRAMIENTOS CON POSTES DE CONCRETO Y ALAMBRE DE PUAS.	ML	300	$ 18.107,00	$ 5.432.100,00		$ -		$ -		$ -	-	$ -	300,00	$ 5.432.100,00	100,00%	
ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO LADO AIRE GUSTAVO ARTUNDUAGA PAREDES FLORENCIA																	
31	**LOCALIZACIÓN**				**$ 111.816.000,00**		**$ -**		**$ -**		**$ -**			**$ -**		**$ 111.816.000,00**	
31.1	LOCALIZACIÓN, REPLANTEO Y CONTROL TOPOGRÁFICO.	M2	72.000	$ 1.553,00	$ 111.816.000,00		$ -		$ -		$ -	-	$ -	72.000,00	$ 111.816.000,00	100,00%	
32	**ROCERÍA**				**$ 229.500.000,00**		**$ -**		**$ -**		**9.010.000**			**9.010.000**		**$ 220.490.000,00**	
32.1	ROCERÍA Y LIMPIEZA CON EQUIPO CORTA CESPED (INCLUYE DISPOSICIÓN FINAL, CONTROL DE MALEZA Y CRECIMIENTO DE MATERIAL VEGETAL Y FUMIGACIÓN).	M2	1.620.000	$ 106,00	$ 171.720.000,00		$ -		$ -	85.000,00	$ 9.010.000,00	85.000,00	$ 9.010.000,00	1.535.000,00	$ 162.710.000,00	94,75%	
32.2	ROCERÍA Y LIMPIEZA MANUAL (INCLUYE DISPOSICIÓN FINAL, CONTROL DE MALEZA Y CRECIMIENTO DE MATERIAL VEGETAL Y FUMIGACION).	M2	540.000	$ 107,00	$ 57.780.000,00		$ -		$ -		$ -	-	$ -	540.000,00	$ 57.780.000,00	100,00%	
33	**ESTRUCTURAS Y DRENAJES**				**$ 559.876.920,00**		**$ -**		**$ -**		**$ -**			**$ -**		**$ 559.876.920,00**	
33.1	LIMPIEZA Y REACONDICIONAMIENTO DE CANALES Y/O ZANJAS DE CORONACIÓN Y/O DISIPADORES Y/O BOX CULVERT REVESTIDOS Y NO REVESTIDOS (INCLUYE DISPOSICIÓN FINAL).	ML	11.690	$ 26.764,00	$ 312.871.160,00		$ -		$ -		$ -	-	$ -	11.690,00	$ 312.871.160,00	100,00%	
33.2	LIMPIEZA MANUAL DE ENCOLES Y/O DESCOLES Y/O DISIPADORES Y/O CÁMARAS Y/O ALCANTARILLAS Y/O CAJAS DE INSPECCIÓN Y/O POZOS Y/O BOX CULVERT (INCLUYE DISPOSICIÓN FINAL).	UND	100	$ 59.736,00	$ 5.973.600,00		$ -		$ -		$ -	-	$ -	100,00	$ 5.973.600,00	100,00%	
33.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REJILLAS METÁLICAS PARA DRENAJES AEROPUERTOS LADO AIRE.	ML	60	$ 2.949.186,00	$ 176.951.160,00		$ -		$ -		$ -	-	$ -	60,00	$ 176.951.160,00	100,00%	
33.4	NIVELACIÓN DE ZONAS DE SEGURIDAD - REQUISITOS DE PENDIENTE Y ESCORRENTÍA SUPERFICIAL (INCLUYE MATERIALES Y EQUIPOS PARA RELLENOS Y CORTES, EMPRADIZACIÓN, RETIRO DE ESCOMBROS, BASURAS Y DISPOSICIÓN FINAL) - SUMINISTRO E INSTALACIÓN Y COMPACTACIÓN DE SUBBASE GRANULAR (MATERIAL	M2	1.000	$ 64.081,00	$ 64.081.000,00		$ -		$ -		$ -	-	$ -	1.000,00	$ 64.081.000,00	100,00%	

AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

FORMATO

ACTA DE COSTOS DE OBRA

Clave: MSER-7.0-12-010 | **Versión: 01** | **Fecha de aprobación: 16/08/2023**

34	**PAVIMENTOS**				**$ 1.228.000.956,00**		**$ -**		**$ -**		**$ -**		**$ -**		**$ 1.228.000.956,00**	
34.1	DEMOLICIÓN DE CARPETA Y EXCAVACIÓN PARA REPARACIÓN DE PAVIMENTO ASFALTICO EXISTENTE INCLUYENDO EL CORTE, LA REMOCIÓN DE LAS CAPAS Y LA DISPOSICIÓN FINAL.	M3	1.090	$ 83.575,00	$ 91.096.750,00		$ -		$ -		$ -	-	$ -	1.090,00	$ 91.096.750,00	100,00%
34.2	SELLO DE FISURAS EN PAVIMENTO ASFALTICO CON RUTEO, BARRIDO, EQUIPO Y MATERIALES, SEGÚN ESPECIFICACION FAA. (INCLUYE EMULSION CRL-1).	ML	250	$ 5.447,00	$ 1.361.750,00		$ -		$ -		$ -	-	$ -	250,00	$ 1.361.750,00	100,00%
34.3	SELLO DE FISURAS EN PAVIMENTO ASFALTICO SIN RUTEO, BARRIDO, EQUIPO Y MATERIALES, SEGÚN ESPECIFICACION FAA. (INCLUYE EMULSION CRL-1).	ML	500	$ 3.672,00	$ 1.836.000,00		$ -		$ -		$ -	-	$ -	500,00	$ 1.836.000,00	100,00%
34.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CARPETA DE RODADURA MEZCLA ASFÁLTICA NORMA FAA P-401 MODIFICADA.	M3	640	$ 1.504.622,00	$ 962.958.080,00		$ -		$ -		$ -	-	$ -	640,00	$ 962.958.080,00	100,00%
34.5	SUMINISTRO EXTENDIDO Y COMPACTACIÓN DE MEZCLA DENSA EN FRIO TIPO MDF-19 O SIMILAR PARA REPARCHEOS DE EMERGENCIA INCLUYE ILUMINACIÓN, CORTE, IMPRIMACIÓN, DEMOLICIÓN Y RETIRO.	M3	3	$ 6.060.982,00	$ 18.182.946,00		$ -		$ -		$ -	-	$ -	3,00	$ 18.182.946,00	100,00%
34.6	ACERO FIGURADO PDR 60 (60000 PSI) (INCLUYE ALAMBRE NEGRO Y FIGURACIÓN).	KG	1.000	$ 7.169,00	$ 7.169.000,00		$ -		$ -		$ -	-	$ -	1.000,00	$ 7.169.000,00	100,00%
34.7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONCRETO DE RESISTENCIA 21 Mpa (3000P.S.I) (INCLUYE DEMOLICIÓN Y RETIRO).	M3	10	$ 975.164,00	$ 9.751.640,00		$ -		$ -		$ -	-	$ -	10,00	$ 9.751.640,00	100,00%
34.8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONCRETO HIDRAULICO MR 4.3 Mpa (INCLUYE DEMOLICIÓN Y RETIRO).	M3	5	$ 1.174.386,00	$ 5.871.930,00		$ -		$ -		$ -	-	$ -	5,00	$ 5.871.930,00	100,00%
34.9	SUMINISTRO E INSTALACION PAVIMENTO CONCRETO MR 45 (NORMA P-501 FAA) (INCLUYE ACERO DE REFUERZO, CORTE Y SELLO DE JUNTAS, MEMBRANA DE CURADO, DOVELAS Y BARRAS DE TRANSFERENCIA DE CARGA).	M3	5	$ 1.397.452,00	$ 6.987.260,00		$ -		$ -		$ -	-	$ -	5,00	$ 6.987.260,00	100,00%
34.10	SUMINISTRO, INSTALACIÓN, RECONFORMACIÓN, NIVELACIÓN, COMPACTACIÓN DE BASE GRANULAR FAA P-209 (INCLUYE MATERIALES, EQUIPOS, TRANSPORTE, Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS A SITIO AUTORIZADO).	M3	450	$ 147.622,00	$ 66.429.900,00		$ -		$ -		$ -	-	$ -	450,00	$ 66.429.900,00	100,00%
34.11	TRANSPORTE, SUMINISTRO E IMPRIMACIÓN CON EMULSIÓN ASFALTICA, SEGÚN NORMA FAA- P-602, INCLUYE BARRIDO.	M2	4.000	$ 3.791,00	$ 15.164.000,00		$ -		$ -		$ -	-	$ -	4.000,00	$ 15.164.000,00	100,00%
34.12	RECONFORMACIÓN DE VIAS PERIMETRALES Y/O VIAS DE SERVICIO.	M3	1.100	$ 37.447,00	$ 41.191.700,00		$ -		$ -		$ -	-	$ -	1.100,00	$ 41.191.700,00	100,00%
35	**SEÑALIZACIÓN Y DEMARCACIÓN**				**$ 158.022.425,00**		**$ -**		**$ -**		**$ -**		**$ -**		**$ 158.022.425,00**	
35.1	LINEA DE DEMARCACION CON PINTURA EN FRIO (NORMA FAA-P 620). INCLUYE SUMINISTRO, APLICACIÓN DE PINTURA DE DEMARCACION. INCLUYE MICROESFERAS.	ML	9.100	$ 8.691,00	$ 79.088.100,00		$ -		$ -		$ -	-	$ -	9.100,00	$ 79.088.100,00	100,00%
35.2	MARCA PISTA CON PINTURA EN FRIO (NORMA FAA-P 620). INCLUYE SUMINISTRO, APLICACIÓN DE PINTURA DE DEMARCACION. INCLUYE MICROESFERAS.	M2	1.350	$ 58.309,00	$ 78.717.150,00		$ -		$ -		$ -	-	$ -	1.350,00	$ 78.717.150,00	100,00%
35.3	LIMPIEZA DE SEÑALES VERTICALES (NO INCLUYE SUMINISTRO).	UND	5	$ 43.435,00	$ 217.175,00		$ -		$ -		$ -	-	$ -	5,00	$ 217.175,00	100,00%
36	**DESCONTAMINACIÓN DE PISTA**				**$ 118.563.000,00**		**$ -**		**$ -**		**$ -**		**$ -**		**$ 118.563.000,00**	
36.1	DESCONTAMINACIÓN POR CAUCHO CON HIDROLAVADO.	M2	3.000	$ 31.656,00	$ 94.968.000,00		$ -		$ -		$ -	-	$ -	3.000,00	$ 94.968.000,00	100,00%
36.2	MEDICIÓN DE COEFICIENTE DE ROZAMIENTO INCLUYE MOVILIZACIÓN DEL EQUIPO, PERSONAL, PRUEBAS E INFORME DE ANALISIS Y RESULTADOS.	M2	65.000	$ 363,00	$ 23.595.000,00		$ -		$ -		$ -	-	$ -	65.000,00	$ 23.595.000,00	100,00%
37	**CERRAMIENTO**				**$ 59.536.520,00**		**$ -**		**$ -**		**$ -**		**$ -**		**$ 59.536.520,00**	
37.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PARA REPARACIÓN DE CERRAMIENTO (INCLUYE MALLA ESLABONADA GALVANIZADA, TUBO GALVANIZADO, PINTURA, ANTICORROSIVO, ANGULOS, PLATINAS).	ML	200	$ 90.704,00	$ 18.140.800,00		$ -		$ -		$ -	-	$ -	200,00	$ 18.140.800,00	100,00%
37.2	EXCAVACIÓN MANUAL O MECANICA DE MATERIALES MIXTOS PARA CONFORMACION DE CIMIENTO, INCLUYE RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL (PROFUNDIDAD 1 METRO).	M3	10	$ 26.565,00	$ 265.650,00		$ -		$ -		$ -	-	$ -	10,00	$ 265.650,00	100,00%
37.3	VIGA DE AMARRE PARA CIMIENTOS DE 3000 PSI, INCLUYE ACERO DE 1/2" Y FLEJES DE 3/8" @ 0,20 M, LOS MATERIALES Y EQUIPOS NECESARIOS PARA SU EJECUCIÓN CONFORME AL AL RAC 160 ADJUNTO 3.	M3	10	$ 742.982,00	$ 7.429.820,00		$ -		$ -		$ -	-	$ -	10,00	$ 7.429.820,00	100,00%
37.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERRAMIENTO EN MALLA ESLABONADA RECUBIERTA EN PVC, TUBERÍA GALVANIZADA DE 2" PARA SOPORTE Y DIAGONALES Y PIE DE AMIGO, TENSORES+PLATINAS+ANTICORROSIVO + PINTURA ESMALTE+ SUMINISTRO E INSTALACIÓN A TODO COSTO. INCLUYE EL SUMINISTRO DE TODOS LOS	ML	50	$ 565.363,00	$ 28.268.150,00		$ -		$ -		$ -	-	$ -	50,00	$ 28.268.150,00	100,00%
37.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PARA REPARACIÓN DE CERRAMIENTOS CON POSTES DE CONCRETO Y ALAMBRE DE PUAS.	ML	300	$ 18.107,00	$ 5.432.100,00		$ -		$ -		$ -	-	$ -	300,00	$ 5.432.100,00	100,00%
	SUBTOTAL OBRAS (COSTO DIRECTO) + AIU				**$ 6.467.013.631,00**		**$ -**		**$ -**		**$ 31.270.000,00**		**$ 31.270.000,00**		**$ 6.435.743.631,00**	
	SUB TOTAL COSTO DIRECTO + AIU				**$ 6.467.013.631,00**		**$ 0,000**		**$ 0,000**		**$ 31.270.000,000**		**$ 31.270.000,000**		**$ 6.435.743.631,00**	
	ADMINISTRACIÓN			25%	$ 1.253.297.215,00		$ 0,00		$ 0,00		$ 6.060.078,00		$ 6.060.078,00		$ 1.247.237.137,00	
	IMPREVISTOS			2%	$ 100.263.777,00		$ 0,00		$ 0,00		$ 484.806,00		$ 484.806,00		$ 99.778.971,00	
	UTILIDAD			2%	$ 100.263.777,00		$ 0,00		$ 0,00		$ 484.806,00		$ 484.806,00		$ 99.778.971,00	
	VALOR TOTAL AIU			29%	$ 1.453.824.770,00		$ 0,00		$ 0,00		$ 7.029.690,00		$ 7.029.690,00		$ 1.446.795.080,00	
	IVA			19%	**$ 19.050.118,00**		$ 0,00		$ 0,00		$ 92.113,00		$ 92.113,00		$ 18.958.005,00	
	A. SUBTOTAL OBRAS + AIU + IVA Sobre la Utilidad				**$ 6.486.063.749,00**		**$ -**		**$ -**		**$ 31.362.113,00**		**$ 31.362.113,00**		**$ 6.454.701.636,00**	99,52%
38	**BOLSA DE MONTO AGOTABLE (BMA) AEROPUERTO PITALITO**														**$ -**	
38.1	**BOLSA DE MONTO AGOTABLE PARA SUMINISTRO EN LA INSTALACIÓN Y/O REPARACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS (INCLUYE AYUDAS VISUALES), TELECOMUNICACIONES, HIDRÁULICAS Y/O SANITARIAS Y ATENCIÓN DE EVENTUALIDADES EN LADO AIRE.**	**BMA**	**1**	**$ 100.645.417**	$ 100.645.417,00		$ -		$ -		$ -	-	$ -	1,00	$ 100.645.417,00	100,00%
39	**BOLSA DE MONTO AGOTABLE (BMA) AEROPUERTO PUERTO ASÍS**														**$ -**	
39.1	**BOLSA DE MONTO AGOTABLE PARA SUMINISTRO EN LA INSTALACIÓN Y/O REPARACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS (INCLUYE AYUDAS VISUALES), TELECOMUNICACIONES, HIDRÁULICAS Y/O SANITARIAS Y ATENCIÓN DE EVENTUALIDADES EN LADO AIRE.**	**BMA**	**1**	**$ 100.645.417**	$ 100.645.417,00		$ -		$ -		$ -	-	$ -	1,00	$ 100.645.417,00	100,00%
40	**BOLSA DE MONTO AGOTABLE (BMA) AEROPUERTO FLORENCIA**														**$ -**	
40,1	**BOLSA DE MONTO AGOTABLE PARA SUMINISTRO EN LA INSTALACIÓN Y/O REPARACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS (INCLUYE AYUDAS VISUALES), TELECOMUNICACIONES, HIDRÁULICAS Y/O SANITARIAS Y ATENCIÓN DE EVENTUALIDADES EN LADO AIRE.**	**BMA**	**1**	**$ 100.645.417**	$ 100.645.417,00		$ -		$ -	0,156800592321059	$ 15.781.261,00	0,156800592321059	$ 15.781.261,00	0,843199407678941	$ 84.864.156,00	84,32%
	B. SUBTOTAL BOLSA DE MONTO AGOTABLE				**$ 301.936.251,00**				**$ -**		**$ 15.781.261,00**		**$ 15.781.261,00**		**$ 286.154.990,00**	94,77%
	ESTUDIOS Y DISEÑOS (en caso de aplicar componente)			**N/A**												
	C. SUBTOTAL ESTUDIOS Y DISEÑOS			**N/A**												
	TOTAL PRESENTE ACTA				**$ 6.788.000.000,00**		**$ -**		**$ -**	0,69%	**$ 47.143.374,00**	0,69%	**$ 47.143.374,00**		**$ 6.740.856.626,00**	99,31%

VALOR INICIAL DEL CONTRATO		**$ 6.788.000.000**
VALOR ADICIÓN AL CONTRATO		$ -
VALOR TOTAL DEL CONTRATO		$ -
VALOR DE ANTICIPO	20,15%	$ 1.367.860.723
VALOR TOTAL EJECUTADO ACTAS ANTERIORES		$ -
VALOR AMORTIZADO ACTAS ANTERIORES		$ -
VALOR EJECUTADO PRESENTE ACTA		**$ 47.143.374**

VALOR AMORTIZADO PRESENTE ACTA	34,00%	$ 16.028.747
VALOR NETO A PAGAR PRESENTE ACTA		**$ 31.114.627**
VALOR ACUMULADO PRESENTE ACTA		$ 47.143.374
VALOR AMORTIZADO ACUMULADO PRESENTE ACTA	%	$ 16.028.747
SALDO POR EJECUTAR	%	$ 6.740.856.626
SALDO POR AMORTIZAR	%	$ 1.351.831.976

VALOR TOTAL EN LETRAS CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE

OBSERVACIONES:

NOMBRE: GUILLERMO ANDRES GALAN ECHEVERRI	**NOMBRE: OCTAVIO AUGUSTO MORALES AYALA**	**NOMBRE: PAOLO MAFIOLI PUCHE**	**NOMBRE: JUAN FELIPE MARTINEZ PLATA**
REPRESENTANTE LEGAL	**DIRECTOR DE OBRA**	**REPRESENTANTE LEGAL**	**DIRECTOR DE INTERVENTORÍA**
CONTRATISTA	**CONTRATISTA**	**INTERVENTOR**	**INTERVENTOR**

(I) : Es el número de orden consecutivo de los ítems de pago de acuerdo con la propuesta económica aprobada. Para los ítems no previstos se continúa con el consecutivo que corresponda
(II): Corresponde a las especificaciones generales y particulares de los ítems de pago contractuales para la ejecución del proyecto. Los ítems y especificaciones deben coincidir con los presentados en la propuesta económica motivo del contrato de obra.
(III): Corresponde a las condiciones originales, relacionándolas en el mismo orden de la propuesta económica aceptada
(IV): Corresponde a las nuevas condiciones del contrato, relacionando el acta de modificación formalizada.
(V): Corresponde a las cantidades totales ejecutadas hasta el acta anterior en cada una de las actividades
(VI): Corresponde a las cantidades ejecutadas en cada una de las actividades realizadas durante el periodo relacionado.
(VII): Corresponde a la cantidad total de cantidades que ha sido ejecutada hasta la fecha.
(VIII): Corresponde al saldo de cantidades según la diferencia entre las condiciones actualizadas y acumulado actual

Notas: Las cantidades pueden llevar hasta dos (2) números decimales.
Los valores no pueden llevar número decimales

PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE

Yo, **PAOLO MAFIOLI PUCHE**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.010.188.895 de Bogotá D.C., actuando en mi calidad de Representante Legal del CONSORCIO AEROPUERTOS SB, identificado con NIT 901.901.166-9, integrado por las sociedades SERVICIOS DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S. (NIT 800.252.997-0) y BETMAF S.A.S. (NIT 900.224.669-3), conforme consta en el contrato de interventoría No. 24001325 H3 de 2024 suscrito con la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil – AEROCIVIL, por medio del presente confiero **poder especial, amplio y suficiente** al señor **JUAN FELIPE MARTÍNEZ PLATA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.956.346, quien se desempeña como **Director del Consorcio AEROPUERTOS SB**, para que en mi nombre y representación adelante todas las actuaciones necesarias ante la AEROCIVIL, o ante cualquier entidad pública o privada, relacionadas con la ejecución del mencionado contrato.
Este poder le faculta, entre otras, para:

1. Representar al Consorcio en reuniones, diligencias, audiencias y demás actividades contractuales.
2. Firmar actas de inicio, actas parciales, actas de recibo, APU´S, tramite del anticipo de obra, comunicaciones contractuales y demás documentos requeridos para la ejecución del contrato.
3. Presentar informes, atender requerimientos de supervisión o interventoría, y realizar gestiones administrativas necesarias para la debida ejecución contractual.
4. Solicitar, tramitar y firmar documentación relacionada con pagos, certificaciones, informes y demás documentos contractuales o de soporte.

Este poder se otorga conforme a lo establecido en el contrato y bajo el marco normativo de las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes y complementarias de la contratación estatal en Colombia.

En constancia, se firma en Bogotá D.C., a los 31 días del mes de marzo de 2025

PAOLO MAFIOLI PUCHE
Representante Legal
CONSORCIO AEROPUERTOS SB
C.C. No. 1.010.188.895 de Bogotá

JUAN FELIPE MARTINEZ PLATA
Director de Interventoría
CONSORCIO AEROPUERTOS SB
C.C No 79.956.346 DE Bogotá

NOTARÍA 68 BOGOTÁ D.C.

44
843
J.A.M.C.

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015

COD 35843

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el treinta y uno (31) de marzo de dos mil veinticinco (2025), en la Notaría dieciocho (18) del Círculo de Bogotá D.C., compareció: PAOLO MAFIOLI PUCHE, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 1010188895 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

35843-1



9cc8bc0522
31/03/2025 15:41:54

--------Firma autógrafa--------

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

JOSE MIGUEL ROBAYO PIÑEROS
Notario (18) del Círculo de Bogotá D.C.
Consulte este documento en https://notariid.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 9cc8bc0522, 31/03/2025 15:51:37

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015

COD 35844

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el treinta y uno (31) de marzo de dos mil veinticinco (2025), en la Notaría dieciocho (18) del Círculo de Bogotá D.C., compareció: JUAN FELIPE MARTINEZ PLATA, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 0079956346 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

35844-1



658aa7a07c

31/03/2025 15:43:59

-------- Firma autógrafa --------

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Jose Miguel Robayo Piñeros
18
NOTARIA 18 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

JOSE MIGUEL ROBAYO PIÑEROS
Notario (18) del Círculo de Bogotá D.C.
Consulte este documento en https://notariid.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 658aa7a07c, 31/03/2025 15:51:38

NOTARIO DEL CIRCULO D.C.

CONSORCIO ALFA

NIT 901.707.929-0

CERTIFICACIÓN VALOR DEL ANTICIPO

CONTRATO DE OBRA 24001291 H4 LOTE 2

ACTA DE RECIBO PARCIAL DE OBRA No. 01

CONSORCIO ALFA
NIT 901.707.929-0

CERTIFICADO DE DESGLOSE DE VALORES ASOCIADOS A CADA AEROPUERTO AL CONTRATO DE OBRA 24001291 H4 LOTE 2 – AEROPUERTOS DE PITALITO, PUERTO ASIS Y FLORENCIA

Con el fin de dar cumplimiento a los requerimientos contractuales y garantizar la trazabilidad financiera y técnica del Contrato de Obra No. 24001291 H4 – Lote 2, que contempla intervenciones en los aeropuertos de Pitalito, Puerto Asís y Florencia, se expide el presente Certificado de Desglose de Valores, en el cual se detallan los montos asignados a cada una de las terminales aéreas mencionadas.

Este desglose tiene como propósito establecer con precisión la distribución de los recursos del contrato, facilitando la adecuada planeación, ejecución, control y seguimiento de las actividades en cada aeropuerto. Asimismo, contribuye a una gestión administrativa y presupuestal transparente, acorde con las exigencias de la Entidad contratante.

Los valores aquí consignados corresponden al Acta de Recibo Parcial No. 1, que comprende el periodo del 23 de enero de 2025 al 31 de marzo de 2025.

AEROPUERTO	COSTO DIRECTO + AIU ACTA #1	IVA	COSTO TOTAL	COSTO CONTRACTUAL ASOCIADO AL AEROPUERTO (SIN BOLSA DE MONTO AGOTABLE)	IVA	COSTO TOTAL	SALDO DESPUES DE ACTA #1
PITALITO	$ 22.260.000,00	$ 65.572,00	$ 22.325.572,00	$ 1.993.361.563,00	$ 5.871.918,00	$ 1.999.233.481,00	$ 1.976.907.909,00
PUERTO ASIS	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 2.008.336.247,00	$ 5.916.029,00	$ 2.014.252.276,00	$ 2.014.252.276,00
FLORENCIA	$ 9.010.000,00	$ 26.541,00	$ 9.036.541,00	$ 2.465.315.821,00	$ 7.262.171,00	$ 2.472.577.992,00	$ 2.463.541.451,00
SUB TOTAL	**$ 31.270.000,00**	**$ 92.113,00**	**$ 31.362.113,00**	**$ 6.467.013.631,00**	**$ 19.050.118,00**	**$ 6.486.063.749,00**	**$ 6.454.701.636,00**

AEROPUERTO	BOLSA DE MONTO AGOTABLE ACTA #1	IVA	COSTO TOTAL	BOLSA DE MONTO AGOTABLE	IVA	COSTO TOTAL	SALDO DESPUES DE ACTA #1
PITALITO	$ 0,00	N/A	$ 0,00	$ 100.645.417,00	N/A	$ 100.645.417,00	$ 100.645.417,00
PUERTO ASIS	$ 0,00	N/A	$ 0,00	$ 100.645.417,00	N/A	$ 100.645.417,00	$ 100.645.417,00
FLORENCIA	$ 15.781.261,00	N/A	$ 15.781.261,00	$ 100.645.417,00	N/A	$ 100.645.417,00	$ 84.864.156,00
SUB TOTAL	**$ 15.781.261,00**	**$ 0,00**	**$ 15.781.261,00**	**$ 301.936.251,00**	**$ 0,00**	**$ 301.936.251,00**	**$ 286.154.990,00**

VALOR DEL ACTA #1	VALOR DEL CONTRATO	SALDO DEL CONTRATO DESPUÉS DEL ACTA #1
$ 47.143.374,00	**$ 6.788.000.000,00**	**$ 6.740.856.626,00**

AEROPUERTO	DESCUENTO DEL ANTICIPO EN EL ACTA #1			VALOR DEL ANCITCIPOP ASOCIADO A CADA AEROPUERTO SEGÚN CDP 89624			SALDO POR AMORTIZAR DESPUES DE ACTA #1
PITALITO	% AMORTIZACION	34,00%	$ 7.590.694,00	% DE PESO SOBRE EL CONTRATO	24,34%	$ 332.877.206,00	$ 325.286.512,00
PUERTO ASIS	% AMORTIZACION	34,00%	$ 0,00	% DE PESO SOBRE EL CONTRATO	43,72%	$ 598.126.769,00	$ 598.126.769,00
FLORENCIA	% AMORTIZACION	34,00%	$ 8.438.053,00	% DE PESO SOBRE EL CONTRATO	31,94%	$ 436.856.748,00	$ 428.418.695,00
SUB TOTAL			**$ 16.028.747,00**			**$ 1.367.860.723,00**	**$ 1.351.831.976,00**

Coordialmente

OCTAVIO AUGUSTO MORALES AYALA
DIRECTOR DE OBRA
CONSORCIO ALFA

CONSORCIO ALFA

NIT 901.707.929-0

CERTIFICACIÓN CUMPLIDO PARA PAGOS

CONTRATO DE OBRA 24001291 H4 LOTE 2

ACTA DE RECIBO PARCIAL DE OBRA No. 01

AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO **CERTIFICACIÓN CUMPLIDO PARA PAGOS DIFERENTES A PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN**		
	Clave: APOY-2.0-12-038	**Versión:** 1	**Fecha de aprobación:** 27/Feb/2024

Fecha de Diligenciamiento: DD **30** / MM **Abril** / AAAA **2025**

Información Beneficiario de Pago

Nombre beneficiario de pago: **CONSORCIO ALFA**
NIT/CC No.: **901707929-0**

Información Contractual

Contrato No.: 24001291 H4 LOTE 2

Objeto del contrato: REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA LADO AIRE DE LOS AEROPUERTOS NEIVA Y PITALITO HUILA, IBAGUE TOLIMA, PUERTO ASIS PUTUMAYO Y FLORENCIA CAQUETÁ (POR LOTES) (VF) LOTE 2

Fecha de suscripción: 23 / ene / 2025 (DD / MM / AAAA) Fecha de terminación: 31 / jul / 2026 (DD / MM / AAAA)

Estado financiero del contrato

Valor Inicial	Adiciones	Valor Ejecutado	Saldo por Ejecutar
$ 6.788.000.000,00		$ -	$ 6.788.000.000,00

Información para pago

Concepto de Pago:

- ☐ ASEO
- ☐ COMPRAS CON INGRESO A ALMACÉN
- ☐ COMPRAS SIN INGRESO A ALMACÉN
- ☐ INTERVENTORÍA
- ☐ MANTENIMIENTO
- ☑ OBRA
- ☐ RESOLUCIÓN
- ☐ SERVICIOS PÚBLICOS
- ☐ TRANSPORTE DE CARGA
- ☐ TRANSPORTES PASAJEROS
- ☐ VIGILANCIA
- ☐ OTRO:

RELACIÓN FACTURAS, NOTAS CRÉDITO Y/O DÉBITO:

Tipo de documento	*No. Factura*	*Fecha factura*
Factura Electrónica	FVCA 054	26/05/2025

ANTICIPO - AMORTIZACIÓN

El presente pago ¿es un anticipo? No

Valor inicial del anticipo	$ 1.367.860.727,00
Valor total amortizado a la fecha	$ -
Amortización presente pago	$ 16.028.747,00
Saldo pendiente de amortizar	$ 1.351.831.980,00

INFORMACIÓN CUENTA BANCARIA

¿El pago se realiza a fiducia? No NIT Fiducia:
¿Se requiere endosar el pago? No NIT beneficiario de endoso:
Tipo cuenta bancaria: Corriente Cuenta bancaria No.: 263867426
Nombre entidad bancaria: BANCO DE OCCIDENTE

Información Presupuestal y Ejecución del Contrato

Vigencia presupuestal: Vigencia Actual

No. Compromiso presupuestal / RP 1	89624
Código rubro presupuestal a afectar	**Valor a Pagar (Incluido IVA)** *Descontar amortización
C-2403-0600-46-52104E-2403025-02	$ 31.114.627,00
Total a pagar:	**$ 31.114.627,00**

No. Compromiso presupuestal / RP 2	
Código rubro presupuestal a afectar	**Valor a Pagar (Incluido IVA)** *Descontar amortización
Total a pagar:	**$ -**

Autorización de pago por parte del (los) supervisor(es) o Interventor (es)

En mi calidad de supervisor o interventor del contrato enunciado, certifico que he verificado el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones que emanan del contrato, a través de la elaboración de los informes de supervisión o interventoría, la acreditación del pago de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral, las cifras y valores correspondientes al periodo certificado para el reconocimiento del pago que por este instrumento se acredita.

Firma:
Nombre: JUAN FELIPE MARTINEZ PLATA
Cargo: DIRECTOR INTERVENTORIA
Dependencia: INTERVENTORÍA - CONSORCIO AEROPUERTOS SB

Firma:
Nombre:
Cargo:
Dependencia:

OBSERVACIONES

CONSORCIO ALFA

NIT 901.707.929-0

CERTIFICACIÓN DE LA FACTURA POR PARTE DE INTERVENTORÍA

CONTRATO DE OBRA 24001291 H4 LOTE 2

ACTA DE RECIBO PARCIAL DE OBRA No. 01

CERTIFICACIÓN DE FACTURA

La Interventoría del Contrato de Obra No. 240001291 H4 de 2023– "REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA LADO AIRE DE LOS AEROPUERTOS NEIVA Y PITALITO HUILA, IBAGUÉ TOLIMA, PUERTO ASÍS PUTUMAYO Y FLORENCIA CAQUETÁ (POR LOTES) (VF). LOTE 2". Suscrito entre la **AERONAUTICA CIVIL** y el **CONSORCIO ALFA**, hace constar que revisados y verificados los soportes del Acta Parcial de obra No. 01, presentada en la ejecución y desarrollo del contrato durante el periodo comprendido entre el **23 de enero de 2025 al 31 de marzo de 2025**, recibe a satisfacción debido a que cumplió con lo establecido en el contrato, en la cláusula octava – Forma de pago, por valor de $31.114.627,00 M/CTE.

Lo anterior, según lo establecido en las cláusulas contractuales, para que sirva de soporte en la liquidación del Acta Parcial de obra No. 01 del periodo en mención.

Dado en Bogotá, a los dos (02) días del mes de septiembre de 2025.

JUAN FELIPE MARTÍNEZ PLATA
Director de Interventoría
CONSORCIO AEROPUERTOS SB

CONSORCIO ALFA

NIT 901.707.929-0

CERTIFICACIÓN DE USO DEL ANTICIPO

CONTRATO DE OBRA 24001291 H4 LOTE 2

ACTA DE RECIBO PARCIAL DE OBRA No. 01

CONSORCIO ALFA

NIT 901.707.929-0

Bogotá D. C. 1 de Abril 2025

SEÑORES
INTERVENTORÍA
CONSORCIO AEROPUERTO SB
LOTE 2 - AEROPUERTO PITALITO, FLORENCIA Y PUERTO ASIS
Bogotá D.C.

REFERENCIA: PROCESO DE CONTRATACIÓN CONTRATO NO. 24001291 H4 - Lote 2

OBJETO: "REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA LADO AIRE DE LOS AEROPUERTOS NEIVA Y PITALITO HUILA, IBAGUE TOLIMA, PUERTO ASIS PUTUMAYO Y FLORENCIA CAQUETÁ (POR LOTES) (VF) LOTE 2".

ASUNTO: REMISIÓN RENDIMIENTOS FINANCIEROS ANTICIPO MES DE MARZO 2025

Respetada interventoría,

Se informa que, para el periodo comprendido entre el 23 de febrero de 2025 y el 31 de marzo de 2025, no se han generado rendimientos financieros, debido a que en dicha fecha ya se había surtido el proceso de trámite para el desembolso del anticipo correspondiente al Contrato de Obra No. 24001291 H4 – Lote 2. Sin embargo, a la fecha indicada, dicho desembolso aún no ha sido efectuado a la fiducia, motivo por el cual no ha sido posible registrar o reportar rendimientos financieros en el periodo señalado

Quedamos atentos a sus comentarios.

Cordialmente.

OCTAVIO AUGUSTO MORALES AYALA
DIRECTOR DE OBRA
CONSORCIO ALFA

CONSORCIO ALFA
NIT 901.707.929-0

SOLICITUD DEL ANTICIPO CONTRATISTA INTERVENTORIA

CONTRATO DE OBRA 24001291 H4 LOTE 2

ACTA DE RECIBO PARCIAL DE OBRA No. 01

RA-CASB-0066-2025-VT
Contrato 24001325 H3 de 2024
Fecha: 27-02-2025 Hora: 8:00 a.m.
Anexos: 1 Archivo.rar
El recibido no implica aceptación

Consorcio Aeropuertos SB

De: Consorcio Alfa <obra.consorcioalfa@gmail.com>
Enviado el: miércoles, 26 de febrero de 2025 6:35 p. m.
Para: Consorcio Aeropuertos SB
CC: jmartinez.servinc@gmail.com; agutierrez@servinc.org; octavioamorales@hotmail.com
Asunto: oficio 023-25-CALFA- REMISION PARA ENTREGA DOCUMENTACION DESEMBOLSO ANTICIPO CONSORCIO ALFA
Datos adjuntos: oficio 023-25-CALFA- ENTREGA DOCUMENTACION DESEMBOLSO ANTICIPO CONSORCIO ALFA.pdf; ANTICIPO CONSORCIO ALFA.rar

Respetada Interventoría, Amablemente se remite para la gestión pertinente, la siguiente documentación para desembolso del anticipo del contrato de obra #21001291 H4 lote 2, según lo relacionado en el RA-CASB-0010-2025-VT, relacionada a continuación.

1. Contrato de fiducia
2. Copia de la minuta del contrato de obra
3. Copia del acta de inicio
4. Plan de inversión del anticipo aprobado por la Interventoría
5. Cuenta de cobro Anticipo
6. Certificación Bancaria-Fiducia
7. Certificación del cumplimiento de obligaciones a los sistemas de seguridad social integral y parafiscales
8. Certificado cuenta activa SIIF.
9. RUP Consorciados
10. Copia de registro presupuestal CDP
11. Copia acta de aprobación de pólizas
12. RUT Consorcio y Consorciados.

Quedo atento a sus comentarios

CONSORCIO ALFA

NIT 901.707.929-0

Bogotá D. C. 24 de Febrero 2025

023-25-CALFA-DIR

RA-CASB-0066-2025-VT
Contrato 24001325 H3 de 2024
Fecha: 27-02-2025 Hora: 8:00 a.m.
Anexos: 1 Archivo.rar
El recibido no implica aceptación

SEÑORES
INTERVENTORÍA

CONSORCIO AEROPUERTO SB
LOTE 2 - AEROPUERTO PITALITO, FLORENCIA Y PUERTO ASIS
Bogotá D.C.

REFERENCIA: PROCESO DE CONTRATACIÓN CONTRATO NO. 24001291 H4 - Lote 2

OBJETO: "REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA LADO AIRE DE LOS AEROPUERTOS NEIVA Y PITALITO HUILA, IBAGUE TOLIMA, PUERTO ASIS PUTUMAYO Y FLORENCIA CAQUETÁ (POR LOTES) (VF) LOTE 2".

ASUNTO: ENTREGA DOCUMENTACIÓN DESEMBOLSO ANTICIPO CONSORCIO ALFA

Respetada Interventoría,

Amablemente se remite para la gestión pertinente, la siguiente documentación para desembolso del anticipo del contrato de la referencia:

1. Contrato de fiducia
2. Copia de la minuta del contrato de obra
3. Copia del acta de inicio
4. Plan de inversión del anticipo aprobado por la Interventoría
5. Cuenta de cobro Anticipo
6. Certificación Bancaria-Fiducia
7. Certificación del cumplimiento de obligaciones a los sistemas de seguridad social integral y parafiscales
8. Certificado cuenta activa SIIF.
9. RUP Consorciados
10. Copia de registro presupuestal CDP
11. Copia acta de aprobación de pólizas
12. RUT Consorcio y Consorciados.

Agradecemos su colaboración y apoyo en esta gestión.

Cordialmente.

OCTAVIO AUGUSTO MORALES AYALA
DIRECTOR DE OBRA
CONSORCIO ALFA

CONSORCIO ALFA

NIT 901.707.929-0

SOLICITUD ANTICIPO INTERVENTORÍA - AEROCIVIL

CONTRATO DE OBRA 24001291 H4 LOTE 2

ACTA DE RECIBO PARCIAL DE OBRA No. 01

CONSORCIO AEROPUERTOS SB
NIT. 901.901.166-9

SERVINC SERVICIOS DE INGENIERIA **BETMAF S.A.S.**

Señores
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL
https://aerocivilsgdea.com/ControlPQR
Bogotá

Para responder cite este código
CO-CASB-0060-2025-VT
Fecha: 26-02-2025
Anexos: 26 archivos

TEMA: Contrato 24001325 H3 de 2024. Realizar Interventoría Integral al Mantenimiento de la Infraestructura Física Lado Aire de los Aeropuertos de Neiva y Pitalito Huila, Ibagué Tolima, Puerto Asís Putumayo y Florencia Caquetá (VF).

ASUNTO: **Contrato de obra 24001291 H4 - Lote 2.** Solicitud Desembolso de anticipo Lote 2.

Cordial saludo,

Como interventores del contrato de la referencia, remitimos los documentos para el desembolso de anticipo del contrato de obra 24001291 H4 - Lote 2, con la aprobación de interventoría.

Quedamos atentos a sus observaciones y comentarios

JUAN FELIPE MARTÍNEZ PLATA
Director de Interventoría
CONSORCIO AEROPUERTOS SB

Anexo: Lo indicado

Copia: Juanita Villamizar. Unidad Administrativa Especial De Aeronáutica Civil. juanita.villamizar@aerocivil.gov.co
Ing. Michel Moreno – Apoyo supervisor. Michel.moreno@aerocivil.gov.co

Proyectó: J. Martinez / Revisó: J. Martinez

Consorcio Aeropuertos SB

De: Consorcio Aeropuertos SB <contactoconsorcioaeropuertosb@servinc.org>
Enviado el: jueves, 27 de febrero de 2025 8:50 a. m.
Para: 'Atencion al Ciudadano'
CC: 'juanita.villamizar@aerocivil.gov.co'; 'michel.moreno@aerocivil.gov.co'
Asunto: CO-CASB-0060-2025-VT // Contrato de obra 24001291 H4 - Lote 2. Solicitud Desembolso de anticipo Lote 2.
Datos adjuntos: CO-CASB-0060-2025-VT.pdf; Anticipo Lote 2.rar

Estimados señores:

CÓDIGO: CO-CASB-0060-2025-VT

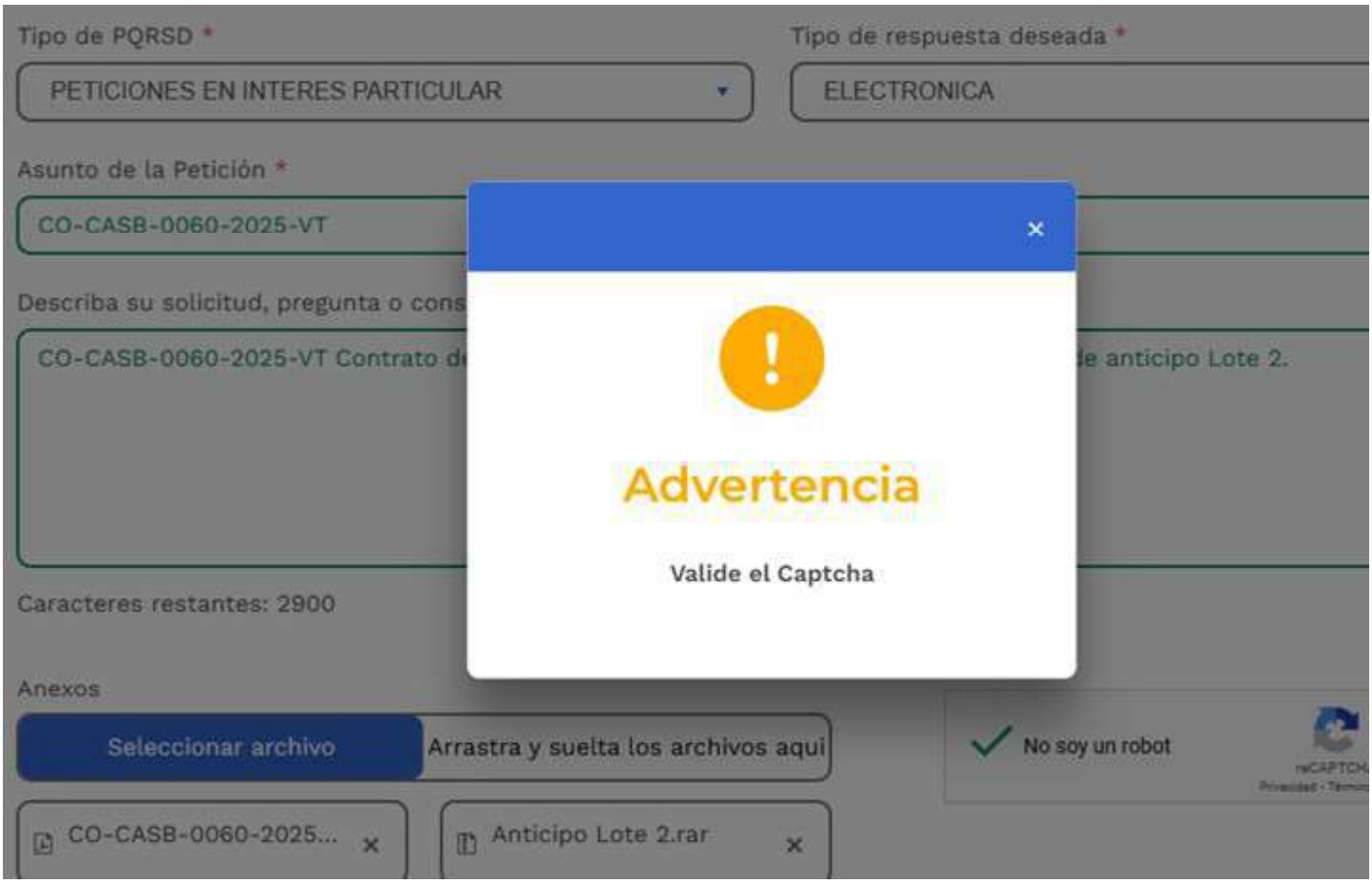
TEMA: Contrato 24001325 H3 de 2024. Realizar interventoría integral al mantenimiento de la infraestructura física lado aire de los aeropuertos de Neiva y Pitalito Huila, Ibagué Tolima, Puerto Asís putumayo y Florencia Caquetá (vf)

ASUNTO: **Contrato de obra 24001291 H4 - Lote 2.** Solicitud Desembolso de anticipo Lote 2.

ANEXOS: 1. Documentos para el desembolso de anticipo.rar

Se solicita remitir en respuesta a este correo el código de radicación

Nota: Teniendo en cuenta que la página https://aerocivilsgdea.com/ControlPQR/Formulario, esta presentado el error de la imagen siguiente, se envía al correo atencionalciudadano@aerocivil.gov.co para los fines pertinentes



Cordialmente,

CONSORCIO AEROPUERTOS SB
Contrato 24001325 H3 de 2024
contactoconsorcioaeropuertosb@servinc.org

IMPORTANTE: La información contenida en este correo electrónico, incluyendo cualquier adjunto, ha sido generada por CONSORCIO AEROPUERTOS SB, teniendo carácter privado y confidencial, estando destinada exclusivamente a la(s) persona(s) a la(s) cuales el mensaje está expresamente dirigido. La copia, uso, distribución, apropiación, revelación, retención y/o divulgación de la información referida, bajo cualquier formato o modalidad, que no estuviera autorizada expresamente por el remitente de este mensaje, está estrictamente prohibida, pudiendo estar sujeta a lo previsto en la LEY ESTATUTARIA 1266 DE 2008, sin perjuicio de la aplicación de otras normas. Por otro lado, si usted hubiera recibido o tomado conocimiento del contenido de este mensaje por error, por favor notifique inmediatamente al remitente y elimine el mensaje enseguida.

Consorcio Aeropuertos SB

De: ControlDoc® PQRSD <notificacionSGDEA@aerocivil.gov.co>
Enviado el: jueves, 27 de febrero de 2025 11:54 a. m.
Para: contactoconsorcioaeropuertosb@servinc.org
Asunto: RADICACION PQRS

Apreciado(a) ciudadano(a):

Cordial saludo de **AEROCIVIL**

Recibimos satisfactoriamente su solicitud, en el transcurso de los próximos días daremos respuesta a su requerimiento.

Número de radicado: 2025190010024567

Podrá consultar el estado de trámite de su solicitud en el siguiente enlace:
https://aerocivilsgdea.com/ControlPQR/Consulta

Este es un correo de notificación automática, por favor no responder.

CONSORCIO ALFA

NIT 901.707.929-0

ORDEN DE PAGO PRESUPUESTAL DE GASTOS SIFF NACION

CONTRATO DE OBRA 24001291 H4 LOTE 2

ACTA DE RECIBO PARCIAL DE OBRA No. 01

Orden de pago Presupuestal de gastos Comprobante

Usuario Solicitante:	MHjsotomon	JUDITH SOTOMONTE ROJAS
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	24-12-00-000	AEROCIVIL – GESTIÓN GENERAL
Fecha y Hora Sistema:	2025-05-26-11:47 a. m.	

ORDEN DE PAGO PRESUPUESTAL

Número:	101888025	**Fecha Registro:**	2025-04-04		**Unidad / Subunidad ejecutora:**	24-12-00-000 AEROCIVIL – GESTIÓN GENERAL					
Vigencia Presupuestal	Reservas presupuestales	**Estado:**	Pagada		**Nro Obligación:**	137525	**Comprobante Contable de la Generación:**				
Fecha Máxima Pago:	2025-04-09	**Código de Referencia:**		04500109700101888025	**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00			
Valor Bruto:	1.367.860.723,00	**Valor Deducciones:**		0,00	**Valor Neto:**	1.367.860.723,00	**Saldo x Pagar:**	0,00			

VALORES PAGADOS

TRM Pago		**Valor Bruto**	**1.367.860.723,00**	Valor Deducciones	0,00	Valor Neto	**1.367.860.723,00**	Moneda Base Compra		**Valor MBC**	

REINTEGROS

Números				**No Recaudo:**	
Bruto Reintegrado Pesos:	0,00	**Reintegrado Deducciones Pesos:**	0,00	**Reintegrado Neto Pesos:**	0,00
Bruto Reintegrado Moneda:	0,00	**Reintegrado Deducciones Moneda:**	0,00	**Reintegrado Neto Moneda:**	0,00

TERCERO DE LA ORDEN DE PAGO

Identificación:	901707929	**Razón Social:**	CONSORCIO ALFA	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

TERCERO BENEFICIARIO DEL PAGO

Identificación:	830054076	**Razón Social:**	FIDEICOMISOS SOCIEDAD FIDUCIARIA DE OCCIDENTE SA	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	263874984	**Banco:**	BANCO DE OCCIDENTE	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Activa

TESORERIA	DOCUMENTO SOPORTE					
	Número:	ID 1620178 ANT CTO 24001291 H4	**Tipo:**	FACTURA	**Fecha:**	2025-04-04
13-01-01-DT - DIRECCION TESORO NACION DGCPTN						

Tipo Beneficiario Pago 01 - Beneficiario final

ITEM PARA AFECTACION DE GASTOS												
DEPENDENCIA / POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	REC	SIT	VALOR		VALOR PAGADO	VALOR REINTEGRADO		USO DE PROYECTOS ESPECIALES			
				PESOS	MONEDA	PESOS	PESOS	MONEDA EXTRANJERA	USO DE PROYECTO	MONEDA	TASA DE CAMBIO	VALOR MONEDA
3113 AEROPUERTO CONTADOR. PITALITO - HUILA / C-2403-0600-46-52104E-2403025-02 ADQUIS. DE BYS - AEROPUERTOS CON MANTENIMIENTO - MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y A LA NAVEGACIÓN AÉREA DE LA REGIÓN CUNDINAMARCA												
	Propios	21	CSF	332.877.206,00	0,00	332.877.206,00				Pesos	0,00	0,00
3116 AEROPUERTO GUSTAVO ARTUNDUAGA PAREDES. FLORENCIA - CAQUETÁ / C-2403-0600-46-52104E-2403025-02 ADQUIS. DE BYS - AEROPUERTOS CON MANTENIMIENTO - MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y A LA NAVEGACIÓN AÉREA DE LA REGIÓN CUNDINAMARCA												
	Propios	21	CSF	436.856.748,00	0,00	436.856.748,00				Pesos	0,00	0,00
3112 AEROPUERTO TRES DE MAYO. PUERTO ASÍS - PUTUMAYO / C-2403-0600-46-52104E-2403025-02 ADQUIS. DE BYS - AEROPUERTOS CON MANTENIMIENTO - MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y A LA NAVEGACIÓN AÉREA DE LA REGIÓN CUNDINAMARCA												
	Propios	21	CSF	598.126.769,00	0,00	598.126.769,00				Pesos	0,00	0,00

LINEAS DE PAGO VINCULADA					
DEPENDENCIA PARA AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR	ATRIBUTO LINEA DE PAGO	ESTADO
00000 - UAEAC GESTION GENERAL	9-1 - INVERSION PROPIOS CSF	2025-04-02	1.367.860.723,00	01 ANTICIPO ADQUISICION BIENES Y SERVICIOS	Pagada

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

CONSORCIO ALFA

NIT 901.707.929-0

EXTRACTO DE FIDUCIA CON CORTE AL 30/4/2025

CONTRATO DE OBRA 24001291 H4 LOTE 2

ACTA DE RECIBO PARCIAL DE OBRA No. 01

Banco de Occidente
NIT: 890.300.279-4

Extracto - CUENTA AHORROS

CUENTA No. 263-87498-4
FECHA DE CORTE: 30/04/2025

PA 319298 CONSORCIO ALFA
CR 13 # 27-47 PS 10
BOGOTA - BOGOTA D.C.

EBG057624

Fogafín
Seguridad para tu dinero
Producto protegido por el Seguro de Depósitos
www.fogafin.gov.co

SALDO DIARIO			TASA E.A
De $0	a	$5.000.000	0,01%
De $5.000.001	a	$20.000.000	0,01%
De $20.000.001	a	$50.000.000	0,05%
De $50.000.001	a	$100.000.000	0,05%
De $100.000.001	a	$3.000.000.000	0.10%

SALDO DIARIO CUENTA DE NÓMINA Y PENSIÓN			TASA E.A
De $0	a	$5.000.000	
De $5.000.001	a	$20.000.000	
De $20.000.001	a	$50.000.000	
De $50.000.001	a	$100.000.000	
De $100.000.001	a	$3.000.000.000	

* Para montos mayores a $3.000.000.001 el Banco podrá acordar con cada cliente convenios especiales.

* Vigencia: del 01 al 30 de Abril del 2025.

RESUMEN	
SALDO ANTERIOR	.00
+ 23 CREDITOS	1,367,943,171.79
- 0 DEBITOS	.00
SALDO ACTUAL	1,367,943,171.79
SALDO PROMEDIO	1,003,124,846.48

Señor contribuyente de Bogotá, le recordamos el pago del impuesto ReteICA hasta el 23 de mayo correspondiente al segundo bimestre. Lo invitamos a realizar el pago en nuestra red de oficinas banco en la ciudad de Bogotá.

DIA	TRANSACCIÓN	IDENT.	DEBITOS	CREDITOS	SALDO
09	PAGO A TERCERO RECIBIDO DESDE CENIT	A797284	0.00	1,367,860,723.00	1,367,860,723.00
10	INTERESES LIQUIDADOS		0.00	3,747.56	1,367,864,470.56
11	INTERESES LIQUIDADOS		0.00	3,747.57	1,367,868,218.13
14	INTERESES LIQUIDADOS		0.00	3,747.58	1,367,871,965.71
14	INTERESES LIQUIDADOS		0.00	3,747.59	1,367,875,713.30
14	INTERESES LIQUIDADOS		0.00	3,747.60	1,367,879,460.90
15	INTERESES LIQUIDADOS		0.00	3,747.61	1,367,883,208.51
16	INTERESES LIQUIDADOS		0.00	3,747.63	1,367,886,956.14
21	INTERESES LIQUIDADOS		0.00	3,747.64	1,367,890,703.78
21	INTERESES LIQUIDADOS		0.00	3,747.65	1,367,894,451.43
21	INTERESES LIQUIDADOS		0.00	3,747.66	1,367,898,199.09
21	INTERESES LIQUIDADOS		0.00	3,747.67	1,367,901,946.76
21	INTERESES LIQUIDADOS		0.00	3,747.68	1,367,905,694.44
22	INTERESES LIQUIDADOS		0.00	3,747.69	1,367,909,442.13
23	INTERESES LIQUIDADOS		0.00	3,747.70	1,367,913,189.83
24	INTERESES LIQUIDADOS		0.00	3,747.71	1,367,916,937.54
25	INTERESES LIQUIDADOS		0.00	3,747.72	1,367,920,685.26
28	INTERESES LIQUIDADOS		0.00	3,747.73	1,367,924,432.99
28	INTERESES LIQUIDADOS		0.00	3,747.74	1,367,928,180.73
28	INTERESES LIQUIDADOS		0.00	3,747.75	1,367,931,928.48
29	INTERESES LIQUIDADOS		0.00	3,747.76	1,367,935,676.24
30	INTERESES LIQUIDADOS		0.00	3,747.77	1,367,939,424.01
30	INTERESES LIQUIDADOS		0.00	3,747.78	1,367,943,171.79

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
BANCO DE OCCIDENTE S.A.
Impreso por: dispapeles S.A.S. NIT. 860.028.580-2

CONSORCIO ALFA

NIT 901.707.929-0

CERTIFICACIÓN DE APORTES PARAFISCALES POR PARTE DE LA INTERVENTORÍA

CONTRATO DE OBRA 24001291 H4 LOTE 2

ACTA DE RECIBO PARCIAL DE OBRA No. 01

CERTIFICACIÓN APORTES A SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

La Interventoría del Contrato de Obra No. 240001291 H4 de 2023– *"*REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA LADO AIRE DE LOS AEROPUERTOS NEIVA Y PITALITO HUILA, IBAGUÉ TOLIMA, PUERTO ASÍS PUTUMAYO Y FLORENCIA CAQUETÁ (POR LOTES) (VF). LOTE 2*"*. Suscrito entre la **AERONÁUTICA CIVIL** y el **CONSORCIO ALFA**, hace constar que revisados los soportes del Acta Parcial de obra No. 01 presentados durante la ejecución y desarrollo del Contrato durante el periodo comprendido entre el **23 de enero de 2025 al 31 de marzo de 2025**, y conforme a la certificación expedida por el representante GUILLERMO ANDRES GALÁN ECHEVERRY, y el revisor fiscal, NELLY ESPERANZA MARTINEZ LÓPEZ, cumplió con la establecido en la Ley 789 de 200, y en su artículo 50, y el la Ley 828 de 2003, en lo pertinente a los pagos de los pagos de los aportes correspondientes a parafiscales (Empresas Promotoras de Salud – EPS, Fondos de Pensiones, Administradora de Riesgos Profesionales ARP, Caja de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF) y Seguridad Social.

Lo anterior, según lo establecido en las cláusulas contractuales, para que sirva de soporte en la liquidación del Acta Parcial de obra No. 01 del periodo en mención.

Dado en Bogotá, a los dos (02) días del mes de septiembre de 2025.

JUAN FELIPE MARTÍNEZ PLATA
Director de Interventoría
CONSORCIO AEROPUERTOS SB

CONSORCIO ALFA

NIT 901.707.929-0

CERTIFICACIÓN APORTES PARAFISCALES CONTRATISTA

CONTRATO DE OBRA 24001291 H4 LOTE 2

ACTA DE RECIBO PARCIAL DE OBRA No. 01

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

Los suscritos, **Guillermo Andrés Galán Echeverri**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.784.164 de Bogotá D.C., en condición de **Representante Legal** y **Nelly Esperanza Martínez López** identificada con cédula de ciudadanía 51.611.736 de Bogotá D.C., y con Tarjeta Profesional No. 78826-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en condición de **contador**, certificamos **BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO** que el **CONSORCIO ALFA** identificado con NIT **901.707.929-0**, ha realizado el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (Articulo 65 Ley 1819 de 2016), cuando a ello hubiere lugar, pagados durante los últimos **SEIS (6) meses**, contados a partir del mes anterior a la fecha de suscripción de la presente certificación. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Adicionalmente certificamos que; a la fecha de suscripción de la presente certificación, el **CONSORCIO ALFA** identificada con NIT **901.707.929-0**, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos **SEIS (6) meses**, contados a partir del mes anterior a la fecha de suscripción de la presente certificación, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

Dada en Bogotá D.C., a los treinta (30) días del mes de Abril de 2025.

Guillermo Andrés Galán Echeverri
C.C. 79.784.164 de Bogotá D. C.
Representante legal

Nelly Esperanza Martínez López
c.c. 51.611.736 de Bogotá D.C..
Contador

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2025-3510770

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que GUILLERMO ANDRES GALAN ECHEVERRI, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 79784164, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 25202-085188 desde el 15 de Marzo de 2001, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 2313.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los nueve (09) días del mes de Abril del año dos mil veinticinco (2025).

Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

REPUBLICA DE COLOMBIA

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA

COPNIA



MATRICULA PROFESIONAL No.

25202085188CND

INGENIERO CIVIL

DE FECHA **15/03/2001**

GUILLERMO ANDRES
GALAN ECHEVERRI
C.C. 79784164
ESCUELA COLOMBIANA DE
INGENIERIA JULIO GARAVITO

PRESIDENTE DEL CONSEJO

CEDULA DE CIUDADANIA

GUILLERMO ANDRES GALAN ECHEVERRI





UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

C5B8776DAD30E381

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **NELLY ESPERANZA MARTINEZ LOPEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 51611736 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 78826-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES



78826-T

NELLY ESPERANZA
MARTINEZ LOPEZ
C.C. 51611736
RES. INSCRIPCION 64 DEL 10/05/2001
UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

372378 88010

230302/0822

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público o Entidad Prestadora de Servicios Contables, según corresponda, de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990 y el Decreto 1510 de 1998. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (60)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 51.611.736

MARTINEZ LOPEZ

APELLIDOS

NELLY ESPERANZA

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 05-ABR-1959

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.59
ESTATURA

O+
G.S. RH

F
SEXO

06-DIC-1979 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00005201-F-0051611736-20080401 0000128804A 1 1160000059

CONSORCIO ALFA

NIT 901.707.929-0

PLANILLAS DE PAGO
PARAFISCALES CONTRATISTA

CONTRATO DE OBRA 24001291 H4 LOTE 2

ACTA DE RECIBO PARCIAL DE OBRA No. 01

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	901707929
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			CONSORCIO ALFA
CIUDAD/MUNICIPIO:	PASTO	DEPARTAMENTO:	NARINO
DIRECCIÓN:	CL 151 18 A 34 OF 406	TELÉFONO:	5498600
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Construcción de otras obras de ingeniería civil.
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	**7967047419**			TIPO DE PLANILLA:			E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	marzo	AÑO 2025	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES	abril	AÑO 2025
DÍAS DE MORA:	0						
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2025/04/08			NÚMERO AUTORIZACIÓN:	1397118759		

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
25-14	25-14 COLPENSIONES	13	$ 4.575.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 4.575.900	$ 0	$ 4.575.900
230201	230201- PROTECCION	7	$ 2.009.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 2.009.500	$ 0	$ 2.009.500
231001	231001-COLFONDOS	2	$ 422.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 422.800	$ 0	$ 422.800
230301	230301-PORVENIR	37	$ 13.307.900	$ 0	$ 0	$ 101.500	$ 101.500	$ 0	$ 0	$ 13.510.900	$ 0	$ 13.510.900
SUBTOTALES:										**$ 20.519.100**	**$ 0**	**$ 20.519.100**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS010	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	3		$ 0		$ 0		$ 0	$ 149.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 149.500	$ 0	$ 0	$ 149.500
EPS018	EPS018-S.O.S.	2		$ 0		$ 0		$ 0	$ 73.300	$ 0	$ 0	$ 0	$ 73.300	$ 0	$ 0	$ 73.300
EPSIC5	EPSIC5-MALLAMAS EPSI	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 74.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 74.800	$ 0	$ 0	$ 74.800
EPS041	NUEVA EPS CM	3		$ 0		$ 0		$ 0	$ 142.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 142.000	$ 0	$ 0	$ 142.000
EPS005	EPS005-SANITAS S.A.	16		$ 0		$ 0		$ 0	$ 1.606.300	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.606.300	$ 0	$ 0	$ 1.606.300
ESSC18	ESSC18 - EMSSANAR S.A.S.	12		$ 0		$ 0		$ 0	$ 595.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 595.100	$ 0	$ 0	$ 595.100
EPS002	EPS002-SALUD TOTAL	2		$ 0		$ 0		$ 0	$ 168.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 168.000	$ 0	$ 0	$ 168.000
EPS008	EPS008-COMPENSAR	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 94.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 94.700	$ 0	$ 0	$ 94.700
EPS017	EPS017-FAMISANAR	3		$ 0		$ 0		$ 0	$ 219.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 219.600	$ 0	$ 0	$ 219.600
EPS037	EPS037-NUEVA EPS	15		$ 0		$ 0		$ 0	$ 1.190.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.190.500	$ 0	$ 0	$ 1.190.500
ESSC62	ESSC62-ASMET SALUD EPS	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 152.300	$ 0	$ 0	$ 0	$ 152.300	$ 0	$ 0	$ 152.300
SUBTOTALES:													**$ 4.466.100**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 4.466.100**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP				SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR		PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-7	14-7-SEGUROS BOLIVAR S.A.	59			$ 0	$ 0		$ 0	$ 7.630.700	$ 7.630.700	$ 0	$ 0	$ 7.630.700
SUBTOTALES:										**$ 7.630.700**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 7.630.700**

TOTAL APORTES A CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE		APORTES	MORA	VALOR PAGADO
CCF32	CCF32-COMFAMILIAR DEL HUILA	2	$ 360.000	$ 0	$ 360.000
CCF43	CCF43-COMFENALCO QUINDIO	10	$ 665.500	$ 0	$ 665.500
CCF63	CCF63-COMFAMILIAR PUTUMAYO	1	$ 84.000	$ 0	$ 84.000
CCF35	CCF35-CCF DE NARINO	46	$ 3.969.300	$ 0	$ 3.969.300
SUBTOTALES:			**$ 5.078.800**	**$ 0**	**$ 5.078.800**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE									NOVEDADES															SEGURIDAD SOCIAL																				PARAFISCALES						
																								PENSIÓN								SALUD						ARP													
																											FSP		APORTES VOLUNTARIOS																CCF		SENA		ICBF		ESAP		MINEDU
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	SUBSISTENCIA	SOLIDARIDAD	EMPLEADOR	EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC	ADMIN	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE
1	CC 1004546763	LOPEZ LOPEZ DUVAN ALEXIS	DEPEND		$ 1.423.500	FIJO			SI									01-14								230301-PORVENIR	4	$ 403.170	$ 64.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 64.600	EPS005-SANITAS S.A.	4	$ 403.170	$ 16.200	$ 0	$ 16.200	14-7-SEGUROS BOLIVAR S.A.	4	$ 403.170		$ 28.100	4	$ 403.170	CCF35-CCF DE NARINO	$ 16.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
2	CC 1004546763	LOPEZ LOPEZ DUVAN ALEXIS	DEPEND		$ 1.423.500	FIJO			SI										15-18							230301-PORVENIR	26	$ 1.233.700	$ 197.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 197.400	EPS005-SANITAS S.A.	26	$ 1.233.700	$ 0	$ 0	$ 0	14-7-SEGUROS BOLIVAR S.A.	26	$ 1.233.700		$ 0	26	$ 1.233.700	CCF35-CCF DE NARINO	$ 49.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
3	CC 1004547150	BOLAÑOS BOLAÑOS JOSE GABRIEL	DEPEND		$ 1.423.500	FIJO			SI									01-30								230201-PROTECCION	30	$ 1.750.905	$ 280.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 280.200	ESSC18 - EMSSANAR S.A.S.	30	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 0	$ 70.100	14-7-SEGUROS BOLIVAR S.A.	30	$ 1.750.905		$ 121.900	30	$ 1.750.905	CCF35-CCF DE NARINO	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
4	CC 1004547220	MATABAJOY ALMEIDA SANTIAGO	DEPEND		$ 1.423.500	FIJO			SI	03								17-30								25-14 COLPENSIONES	1	$ 294.396	$ 47.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 47.200	ESSC18 - EMSSANAR S.A.S.	1	$ 294.396	$ 11.800	$ 0	$ 11.800	14-7-SEGUROS BOLIVAR S.A.	1	$ 294.396		$ 20.500	1	$ 294.396	CCF35-CCF DE NARINO	$ 11.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
5	CC 1004547220	MATABAJOY ALMEIDA SANTIAGO	DEPEND		$ 1.423.500	FIJO			SI										14-16							25-14 COLPENSIONES	27	$ 1.281.150	$ 205.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 205.000	ESSC18 - EMSSANAR S.A.S.	27	$ 1.281.150	$ 0	$ 0	$ 0	14-7-SEGUROS BOLIVAR S.A.	27	$ 1.281.150		$ 0	27	$ 1.281.150	CCF35-CCF DE NARINO	$ 51.300	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
6	CC 1004547370	ALMEIDA MANZANO CARLOS ALEXANDER	DEPEND		$ 1.423.500	FIJO			SI									17-30								230301-PORVENIR	5	$ 816.398	$ 130.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 130.700	ESSC18 - EMSSANAR S.A.S.	5	$ 816.398	$ 32.700	$ 0	$ 32.700	14-7-SEGUROS BOLIVAR S.A.	5	$ 816.398		$ 56.900	5	$ 816.398	CCF35-CCF DE NARINO	$ 32.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

Planilla Pagada

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Banco de Occidente

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	901707929
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			CONSORCIO ALFA
CIUDAD/MUNICIPIO:	PASTO	DEPARTAMENTO:	NARINO
DIRECCIÓN:	CL 151 18 A 34 OF 406	TELÉFONO:	5498600
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Construcción de otras obras de ingeniería civil.
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):	SI		

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	**7967047419**		TIPO DE PLANILLA:		E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES marzo AÑO 2025		PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES abril AÑO	2025
DÍAS DE MORA:	0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2025/04/08		NÚMERO AUTORIZACIÓN:		1397118759

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE										NOVEDADES																SEGURIDAD SOCIAL																				PARAFISCALES						
																										PENSIÓN								SALUD						ARP													
																													FSP		APORTES VOLUNTARIOS																							
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	SUBSISTENCIA	SOLIDARIDAD	EMPLEADOR	EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC	CCF	TOTAL APORTE	SENA	TOTAL APORTE	ICBF	TOTAL APORTE	ESAP	TOTAL APORTE	MINEDU	TOTAL APORTE
7	CC 1004547370	ALMEIDA MANZANO CARLOS ALEXANDER	DEPEND		$ 1.423.500	FIJO			SI										12-16							230301-PORVENIR	25	$ 1.186.250	$ 189.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 189.800	ESSC18 - EMSSANAR S.A.S.	25	$ 1.186.250	$ 0	$ 0	$ 0	14-7-SEGUROS BOLIVAR S.A.	25	$ 1.186.250		$ 0	25	$ 1.186.250	CCF35-CCF DE NARINO	$ 47.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
8	CC 1005098785	MANCERA LOPEZ DANIEL	DEPEND		$ 2.800.000	FIJO			SI	18																230301-PORVENIR	13	$ 1.213.334	$ 194.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 194.200	NUEVA EPS CM	13	$ 1.213.334	$ 48.600	$ 0	$ 48.600	14-7-SEGUROS BOLIVAR S.A.	13	$ 1.213.334		$ 84.500	13	$ 1.213.334	CCF43-COMFENALCO QUINDIO	$ 48.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
9	CC 1006125327	VALENCIA BAUTISTA SANTIAGO	DEPEND		$ 2.000.000	FIJO			SI												19-22					25-14 COLPENSIONES	4	$ 189.800	$ 30.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 30.400	EPS005-SANITAS S.A.	4	$ 189.800	$ 7.600	$ 0	$ 7.600	14-7-SEGUROS BOLIVAR S.A.	4	$ 189.800		$ 0	4	$ 177.778	CCF35-CCF DE NARINO	$ 7.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
10	CC 1006125327	VALENCIA BAUTISTA SANTIAGO	DEPEND		$ 2.000.000	FIJO			SI									01-30								25-14 COLPENSIONES	26	$ 2.062.030	$ 330.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 330.000	EPS005-SANITAS S.A.	26	$ 2.062.030	$ 82.500	$ 0	$ 82.500	14-7-SEGUROS BOLIVAR S.A.	26	$ 2.062.030		$ 143.600	26	$ 2.062.030	CCF35-CCF DE NARINO	$ 82.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
11	CC 1024581803	SERRANO SUAREZ CRISTIAN ARLEY LEONARDO	DEPEND		$ 2.700.000	FIJO			SI																	230301-PORVENIR	30	$ 2.700.000	$ 432.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 432.000	EPS002-SALUD TOTAL	30	$ 2.700.000	$ 108.000	$ 0	$ 108.000	14-7-SEGUROS BOLIVAR S.A.	30	$ 2.700.000		$ 188.000	30	$ 2.700.000	CCF35-CCF DE NARINO	$ 108.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
12	CC 10297561	OJEDA LOPEZ DEISON AUGUSTO	DEPEND		$ 1.800.000	FIJO			SI									01-30								230301-PORVENIR	30	$ 2.125.957	$ 340.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 340.200	EPS037-NUEVA EPS	30	$ 2.125.957	$ 85.100	$ 0	$ 85.100	14-7-SEGUROS BOLIVAR S.A.	30	$ 2.125.957		$ 148.000	30	$ 2.125.957	CCF35-CCF DE NARINO	$ 85.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
13	CC 1067924137	PAEZ PEÑA JESUS ELIAS	DEPEND		$ 1.500.000	FIJO			SI																	230301-PORVENIR	30	$ 1.500.000	$ 240.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 240.000	EPS002-SALUD TOTAL	30	$ 1.500.000	$ 60.000	$ 0	$ 60.000	14-7-SEGUROS BOLIVAR S.A.	30	$ 1.500.000		$ 104.400	30	$ 1.500.000	CCF35-CCF DE NARINO	$ 60.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
14	CC 1083892269	MUÑOZ CRUZ FABIAN ALEJANDRO	DEPEND		$ 2.500.000	FIJO			SI																	230201-PROTECCION	30	$ 2.500.000	$ 400.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 400.000	EPS005-SANITAS S.A.	30	$ 2.500.000	$ 100.000	$ 0	$ 100.000	14-7-SEGUROS BOLIVAR S.A.	30	$ 2.500.000		$ 174.000	30	$ 2.500.000	CCF32-COMFAMILIAR DEL HUILA	$ 100.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
15	CC 1083909939	LOPEZ DOMINGUEZ JOSE RODRIGO	DEPEND		$ 1.800.000	FIJO			SI	04	15							04-15								231001-COLFONDOS	12	$ 924.457	$ 148.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 148.000	EPS037-NUEVA EPS	12	$ 924.457	$ 37.000	$ 0	$ 37.000	14-7-SEGUROS BOLIVAR S.A.	12	$ 924.457		$ 64.400	12	$ 924.457	CCF35-CCF DE NARINO	$ 37.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
16	CC 1085276650	LOPEZ MENA DIEGO ALEXANDER	DEPEND		$ 2.000.000	FIJO			SI									01-30								230301-PORVENIR	30	$ 2.362.174	$ 378.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 378.000	EPS037-NUEVA EPS	30	$ 2.362.174	$ 94.500	$ 0	$ 94.500	14-7-SEGUROS BOLIVAR S.A.	30	$ 2.362.174		$ 164.500	30	$ 2.362.174	CCF35-CCF DE NARINO	$ 94.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
17	CC 1085284361	MOLINA GOMEZ WILMER ALEJANDRO	DEPEND		$ 3.000.000	FIJO			SI	10																230301-PORVENIR	21	$ 2.100.000	$ 336.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 336.000	ESSC18 - EMSSANAR S.A.S.	21	$ 2.100.000	$ 84.000	$ 0	$ 84.000	14-7-SEGUROS BOLIVAR S.A.	21	$ 2.100.000		$ 146.200	21	$ 2.100.000	CCF63-COMFAMILIAR PUTUMAYO	$ 84.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
18	CC 1085325056	ROJAS GELPUD JIMMY WBEIMAR	DEPEND		$ 1.800.000	FIJO			SI									01-30								230301-PORVENIR	30	$ 2.274.457	$ 364.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 364.000	EPS017-FAMISANAR	30	$ 2.274.457	$ 91.000	$ 0	$ 91.000	14-7-SEGUROS BOLIVAR S.A.	30	$ 2.274.457		$ 158.400	30	$ 2.274.457	CCF35-CCF DE NARINO	$ 91.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
19	CC 1086328075	DE LA CRUZ INCA JUAN MANUEL	DEPEND		$ 1.423.500	FIJO			SI										15-15							25-14 COLPENSIONES	29	$ 1.376.050	$ 220.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 220.200	ESSC18 - EMSSANAR S.A.S.	29	$ 1.376.050	$ 0	$ 0	$ 0	14-7-SEGUROS BOLIVAR S.A.	29	$ 1.376.050		$ 0	29	$ 1.376.050	CCF35-CCF DE NARINO	$ 55.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
20	CC 1086328075	DE LA CRUZ INCA JUAN MANUEL	DEPEND		$ 1.423.500	FIJO			SI									01-14								25-14 COLPENSIONES	1	$ 320.391	$ 51.300	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 51.300	ESSC18 - EMSSANAR S.A.S.	1	$ 320.391	$ 12.900	$ 0	$ 12.900	14-7-SEGUROS BOLIVAR S.A.	1	$ 320.391		$ 22.300	1	$ 320.391	CCF35-CCF DE NARINO	$ 12.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
21	CC 1086328290	HIGIDIO GAVIRIA DAVID ESTEBAN	DEPEND		$ 1.900.000	FIJO			SI										18-18							25-14 COLPENSIONES	29	$ 1.836.667	$ 293.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 293.900	ESSC18 - EMSSANAR S.A.S.	29	$ 1.836.667	$ 0	$ 0	$ 0	14-7-SEGUROS BOLIVAR S.A.	29	$ 1.836.667		$ 0	29	$ 1.836.667	CCF35-CCF DE NARINO	$ 73.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
22	CC 1086328290	HIGIDIO GAVIRIA DAVID ESTEBAN	DEPEND		$ 1.900.000	FIJO			SI									01-17								25-14 COLPENSIONES	1	$ 942.291	$ 150.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 150.800	ESSC18 - EMSSANAR S.A.S.	1	$ 942.291	$ 37.700	$ 0	$ 37.700	14-7-SEGUROS BOLIVAR S.A.	1	$ 942.291		$ 65.600	1	$ 942.291	CCF35-CCF DE NARINO	$ 37.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
23	CC 1086329770	PINTA PINTA JONATAN RUBIEL	DEPEND		$ 1.423.500	FIJO			SI									17-30								230301-PORVENIR	5	$ 913.877	$ 146.300	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 146.300	EPS017-FAMISANAR	5	$ 913.877	$ 36.600	$ 0	$ 36.600	14-7-SEGUROS BOLIVAR S.A.	5	$ 913.877		$ 63.700	5	$ 913.877	CCF35-CCF DE NARINO	$ 36.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
24	CC 1086329770	PINTA PINTA JONATAN RUBIEL	DEPEND		$ 1.423.500	FIJO			SI									17-30	12-16							230301-PORVENIR	25	$ 1.186.250	$ 189.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 189.800	EPS017-FAMISANAR	25	$ 1.186.250	$ 0	$ 0	$ 0	14-7-SEGUROS BOLIVAR S.A.	25	$ 1.186.250		$ 0	25	$ 1.186.250	CCF35-CCF DE NARINO	$ 47.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
25	CC 1086330490	PINTA DE LA CRUZ ALEXANDER ALBEIRO	DEPEND		$ 1.423.500	FIJO			SI									01-30								230301-PORVENIR	29	$ 1.633.827	$ 261.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 261.500	ESSC18 - EMSSANAR S.A.S.	29	$ 1.633.827	$ 65.400	$ 0	$ 65.400	14-7-SEGUROS BOLIVAR S.A.	29	$ 1.633.827		$ 113.800	29	$ 1.633.827	CCF35-CCF DE NARINO	$ 65.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

Planilla Pagada

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Banco de Occidente

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	901707929
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			CONSORCIO ALFA
CIUDAD/MUNICIPIO:	PASTO	DEPARTAMENTO:	NARINO
DIRECCIÓN:	CL 151 18 A 34 OF 406	TELÉFONO:	5498600
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Construcción de otras obras de ingeniería civil.
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):	SI		

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	**7967047419**			TIPO DE PLANILLA:	E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES marzo AÑO 2025			PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES abril AÑO 2025
DÍAS DE MORA:	0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2025/04/08			NÚMERO AUTORIZACIÓN:	1397118759

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE										NOVEDADES															SEGURIDAD SOCIAL																				PARAFISCALES						
																									PENSIÓN									SALUD						ARP												
																												FSP		APORTES VOLUNTARIOS																CCF		SENA		ICBF		ESAP		MINEDU
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	SUBSISTENCIA	SOLIDARIDAD	EMPLEADOR	EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC	ADMIN	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE
26	CC 1086330490	PINTA DE LA CRUZ ALEXANDER ALBEIRO	DEPEND		$ 1.423.500	FIJO			SI												25-25					230301-PORVENIR	1	$ 47.450	$ 7.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 7.600	ESSC18 - EMSSANAR S.A.S.	1	$ 47.450	$ 1.900	$ 0	$ 1.900	14-7-SEGUROS BOLIVAR S.A.	1	$ 47.450		$ 0	1	$ 47.450	CCF35-CCF DE NARINO	$ 1.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
27	CC 1086330523	PIANDA PINTA JHON ALEXIS	DEPEND		$ 1.423.500	FIJO			SI	05								19-30								230301-PORVENIR	1	$ 140.596	$ 22.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 22.500	EPS005-SANITAS S.A.	1	$ 140.596	$ 5.700	$ 0	$ 5.700	14-7-SEGUROS BOLIVAR S.A.	1	$ 140.596		$ 9.800	1	$ 140.596	CCF35-CCF DE NARINO	$ 5.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
28	CC 1086330523	PIANDA PINTA JHON ALEXIS	DEPEND		$ 1.423.500	FIJO			SI										14-18							230301-PORVENIR	25	$ 1.186.250	$ 189.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 189.800	EPS005-SANITAS S.A.	25	$ 1.186.250	$ 0	$ 0	$ 0	14-7-SEGUROS BOLIVAR S.A.	25	$ 1.186.250		$ 0	25	$ 1.186.250	CCF35-CCF DE NARINO	$ 47.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
29	CC 1086330586	TREJO PINTA JHON JAIRO	DEPEND		$ 1.423.500	FIJO			SI									01-30								230301-PORVENIR	27	$ 1.520.515	$ 243.300	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 243.300	ESSC18 - EMSSANAR S.A.S.	27	$ 1.520.515	$ 60.900	$ 0	$ 60.900	14-7-SEGUROS BOLIVAR S.A.	27	$ 1.520.515		$ 105.900	27	$ 1.520.515	CCF35-CCF DE NARINO	$ 60.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
30	CC 1086330586	TREJO PINTA JHON JAIRO	DEPEND		$ 1.423.500	FIJO			SI												07-09					230301-PORVENIR	3	$ 142.350	$ 22.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 22.800	ESSC18 - EMSSANAR S.A.S.	3	$ 142.350	$ 5.700	$ 0	$ 5.700	14-7-SEGUROS BOLIVAR S.A.	3	$ 142.350		$ 0	3	$ 94.901	CCF35-CCF DE NARINO	$ 3.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
31	CC 1086330645	PINTA CHAVES LUIS MIGUEL	DEPEND		$ 1.423.500	FIJO			SI									01-30								230301-PORVENIR	30	$ 1.833.530	$ 293.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 293.400	EPS005-SANITAS S.A.	30	$ 1.833.530	$ 73.400	$ 0	$ 73.400	14-7-SEGUROS BOLIVAR S.A.	30	$ 1.833.530		$ 127.700	30	$ 1.833.530	CCF35-CCF DE NARINO	$ 73.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
32	CC 1086330883	PINTA PINTA SANTIAGO NICOLAS	DEPEND		$ 1.423.500	FIJO			SI										16-19							230301-PORVENIR	26	$ 1.233.700	$ 197.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 197.400	EPS005-SANITAS S.A.	26	$ 1.233.700	$ 0	$ 0	$ 0	14-7-SEGUROS BOLIVAR S.A.	26	$ 1.233.700		$ 0	26	$ 1.233.700	CCF35-CCF DE NARINO	$ 49.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
33	CC 1086330883	PINTA PINTA SANTIAGO NICOLAS	DEPEND		$ 1.423.500	FIJO			SI									01-15								230301-PORVENIR	4	$ 859.000	$ 137.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 137.500	EPS005-SANITAS S.A.	4	$ 859.000	$ 34.400	$ 0	$ 34.400	14-7-SEGUROS BOLIVAR S.A.	4	$ 859.000		$ 59.800	4	$ 859.000	CCF35-CCF DE NARINO	$ 34.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
34	CC 1086331247	OJEDA CHAVEZ ERIKA NATALIA	DEPEND		$ 1.423.500	FIJO			SI										11-15							230201-PROTECCION	25	$ 1.186.250	$ 189.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 189.800	EPS005-SANITAS S.A.	25	$ 1.186.250	$ 0	$ 0	$ 0	14-7-SEGUROS BOLIVAR S.A.	25	$ 1.186.250		$ 0	25	$ 1.186.250	CCF35-CCF DE NARINO	$ 47.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
35	CC 1086331247	OJEDA CHAVEZ ERIKA NATALIA	DEPEND		$ 1.423.500	FIJO			SI									16-30								230201-PROTECCION	5	$ 944.358	$ 151.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 151.100	EPS005-SANITAS S.A.	5	$ 944.358	$ 37.800	$ 0	$ 37.800	14-7-SEGUROS BOLIVAR S.A.	5	$ 944.358		$ 65.800	5	$ 944.358	CCF35-CCF DE NARINO	$ 37.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
36	CC 1086331495	CABRERA ZAMBRANO EDISON ALEXANDER	DEPEND		$ 1.423.500	FIJO			SI	03								17-30								230301-PORVENIR	3	$ 370.884	$ 59.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 59.400	ESSC18 - EMSSANAR S.A.S.	3	$ 370.884	$ 14.900	$ 0	$ 14.900	14-7-SEGUROS BOLIVAR S.A.	3	$ 370.884		$ 25.900	3	$ 370.884	CCF35-CCF DE NARINO	$ 14.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
37	CC 1086331495	CABRERA ZAMBRANO EDISON ALEXANDER	DEPEND		$ 1.423.500	FIJO			SI										12-16							230301-PORVENIR	25	$ 1.186.250	$ 189.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 189.800	ESSC18 - EMSSANAR S.A.S.	25	$ 1.186.250	$ 0	$ 0	$ 0	14-7-SEGUROS BOLIVAR S.A.	25	$ 1.186.250		$ 0	25	$ 1.186.250	CCF35-CCF DE NARINO	$ 47.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
38	CC 1086332191	HIGIDIO ROMERO DIEGO ALEXANDER	DEPEND		$ 1.423.500	FIJO			SI									01-30								230301-PORVENIR	30	$ 1.681.277	$ 269.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 269.100	ESSC18 - EMSSANAR S.A.S.	30	$ 1.681.277	$ 67.300	$ 0	$ 67.300	14-7-SEGUROS BOLIVAR S.A.	30	$ 1.681.277		$ 117.100	30	$ 1.681.277	CCF35-CCF DE NARINO	$ 67.300	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
39	CC 1086332607	DE LA CRUZ DE LA CRUZ YAMID RONALDO	DEPEND		$ 1.423.500	FIJO			SI	03								15-30								230301-PORVENIR	2	$ 337.359	$ 54.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 54.000	EPS037-NUEVA EPS	2	$ 337.359	$ 13.500	$ 0	$ 13.500	14-7-SEGUROS BOLIVAR S.A.	2	$ 337.359		$ 23.500	2	$ 337.359	CCF35-CCF DE NARINO	$ 13.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
40	CC 1086332607	DE LA CRUZ DE LA CRUZ YAMID RONALDO	DEPEND		$ 1.423.500	FIJO			SI										11-14							230301-PORVENIR	26	$ 1.233.700	$ 197.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 197.400	EPS037-NUEVA EPS	26	$ 1.233.700	$ 0	$ 0	$ 0	14-7-SEGUROS BOLIVAR S.A.	26	$ 1.233.700		$ 0	26	$ 1.233.700	CCF35-CCF DE NARINO	$ 49.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
41	CC 1087959195	CHICANGO RECALDE EDISON PATRICIO	DEPEND		$ 2.000.000	FIJO			SI									01-30								230301-PORVENIR	30	$ 2.354.565	$ 376.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 376.800	EPS037-NUEVA EPS	30	$ 2.354.565	$ 94.200	$ 0	$ 94.200	14-7-SEGUROS BOLIVAR S.A.	30	$ 2.354.565		$ 163.900	30	$ 2.354.565	CCF35-CCF DE NARINO	$ 94.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
42	CC 1094890076	MANCERA LOPEZ JOAN ANDRES	DEPEND		$ 2.800.000	FIJO			SI	18																230301-PORVENIR	13	$ 1.213.334	$ 194.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 194.200	EPS018-S.O.S.	13	$ 1.213.334	$ 48.600	$ 0	$ 48.600	14-7-SEGUROS BOLIVAR S.A.	13	$ 1.213.334		$ 84.500	13	$ 1.213.334	CCF43-COMFENALCO QUINDIO	$ 48.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
43	CC 1094974383	MONROY LONDOÑO NATALY	DEPEND		$ 1.500.000	FIJO			SI									01-30								230301-PORVENIR	30	$ 1.548.913	$ 247.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 247.900	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	30	$ 1.548.913	$ 62.000	$ 0	$ 62.000	14-7-SEGUROS BOLIVAR S.A.	30	$ 1.548.913		$ 107.900	30	$ 1.548.913	CCF43-COMFENALCO QUINDIO	$ 62.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
44	CC 1094977295	VALENCIA ORREGO JEAN SANTIAGO	DEPEND		$ 2.000.000	FIJO			SI	18																25-14 COLPENSIONES	13	$ 866.667	$ 138.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 138.700	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	13	$ 866.667	$ 34.700	$ 0	$ 34.700	14-7-SEGUROS BOLIVAR S.A.	13	$ 866.667		$ 37.800	13	$ 866.667	CCF43-COMFENALCO QUINDIO	$ 34.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

Planilla Pagada

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	901707929
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			CONSORCIO ALFA
CIUDAD/MUNICIPIO:	PASTO	DEPARTAMENTO:	NARINO
DIRECCIÓN:	CL 151 18 A 34 OF 406	TELÉFONO:	5498600
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Construcción de otras obras de ingeniería civil.
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):	SI		

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	**7967047419**			TIPO DE PLANILLA:	E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES marzo	AÑO	2025	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES abril AÑO 2025
DÍAS DE MORA:	0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2025/04/08			NÚMERO AUTORIZACIÓN:	1397118759

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE										NOVEDADES																SEGURIDAD SOCIAL																					PARAFISCALES						
																										PENSIÓN								SALUD							ARP												
																													FSP		APORTES VOLUNTARIOS																						
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	SUBSISTENCIA	SOLIDARIDAD	EMPLEADOR	EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC	ADMIN	TOTAL APORTE	SENA	ICBF	ESAP	MINEDU
45	CC 1095179679	HORTUA MANCERA JULIAN ESTIVEN	DEPEND		$ 1.423.500	FIJO			SI	18																25-14 COLPENSIONES	13	$ 616.850	$ 98.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 98.700	NUEVA EPS CM	13	$ 616.850	$ 24.700	$ 0	$ 24.700	14-7-SEGUROS BOLIVAR S.A.	13	$ 616.850		$ 43.000	13	$ 616.850	CCF43-COMFENALCO QUINDIO	$ 24.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
46	CC 1095550833	ALVAREZ MANCERA BRAYAN ESTEBAN	DEPEND		$ 1.423.500	FIJO			SI	18																230301-PORVENIR	13	$ 616.850	$ 98.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 98.700	EPS018-S.O.S.	13	$ 616.850	$ 24.700	$ 0	$ 24.700	14-7-SEGUROS BOLIVAR S.A.	13	$ 616.850		$ 43.000	13	$ 616.850	CCF43-COMFENALCO QUINDIO	$ 24.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
47	CC 1096199113	SALDAÑA RODRIGUEZ LEONARDO	DEPEND		$ 2.800.000	FIJO			SI		13															230301-PORVENIR	13	$ 1.213.334	$ 194.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 194.200	EPS005-SANITAS S.A.	13	$ 1.213.334	$ 48.600	$ 0	$ 48.600	14-7-SEGUROS BOLIVAR S.A.	13	$ 1.213.334		$ 84.500	13	$ 1.213.334	CCF35-CCF DE NARINO	$ 48.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
48	CC 1097725979	AMAYA HENAO MARYURI ANDREA	DEPEND		$ 2.200.000	FIJO			SI	13																230201-PROTECCION	18	$ 1.320.000	$ 211.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 211.200	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	18	$ 1.320.000	$ 52.800	$ 0	$ 52.800	14-7-SEGUROS BOLIVAR S.A.	18	$ 1.320.000		$ 91.900	18	$ 1.320.000	CCF43-COMFENALCO QUINDIO	$ 52.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
49	CC 1104703416	ARIAS AYALA JUAN PAULO	DEPEND		$ 6.500.000	FIJO			SI																	230301-PORVENIR	30	$ 6.500.000	$ 1.040.000	$ 32.500	$ 32.500	$ 0	$ 0	Normal	$ 1.105.000	EPS005-SANITAS S.A.	30	$ 6.500.000	$ 260.000	$ 0	$ 260.000	14-7-SEGUROS BOLIVAR S.A.	30	$ 6.500.000		$ 452.400	30	$ 6.500.000	CCF32-COMFAMILIAR DEL HUILA	$ 260.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
50	CC 1123327086	GUEVARA BUITRON AILEEN PAOLA	DEPEND		$ 3.500.000	FIJO			SI																	230301-PORVENIR	30	$ 3.500.000	$ 560.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 560.000	EPS005-SANITAS S.A.	30	$ 3.500.000	$ 140.000	$ 0	$ 140.000	14-7-SEGUROS BOLIVAR S.A.	30	$ 3.500.000		$ 243.600	30	$ 3.500.000	CCF35-CCF DE NARINO	$ 140.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
51	CC 12238384	LOPEZ JAIR ERWIN	DEPEND		$ 2.400.000	FIJO			SI									01-30								25-14 COLPENSIONES	30	$ 3.024.000	$ 483.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 483.900	EPS037-NUEVA EPS	30	$ 3.024.000	$ 121.000	$ 0	$ 121.000	14-7-SEGUROS BOLIVAR S.A.	30	$ 3.024.000		$ 210.500	30	$ 3.024.000	CCF35-CCF DE NARINO	$ 121.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
52	CC 12753003	GUACAS GUADIR WILMAR EDMUNDO	DEPEND		$ 4.200.000	FIJO			SI																	25-14 COLPENSIONES	30	$ 4.200.000	$ 672.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 672.000	EPS037-NUEVA EPS	30	$ 4.200.000	$ 168.000	$ 0	$ 168.000	14-7-SEGUROS BOLIVAR S.A.	30	$ 4.200.000		$ 292.400	30	$ 4.200.000	CCF35-CCF DE NARINO	$ 168.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
53	CC 12983501	CALVACHE CALVACHE LUIS FERNANDO	DEPEND		$ 1.423.500	FIJO			SI									01-30								230301-PORVENIR	30	$ 2.313.033	$ 370.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 370.100	EPS005-SANITAS S.A.	30	$ 2.313.033	$ 92.600	$ 0	$ 92.600	14-7-SEGUROS BOLIVAR S.A.	30	$ 2.313.033		$ 161.000	30	$ 2.313.033	CCF35-CCF DE NARINO	$ 92.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
54	CC 27085750	PIANDA VALDEZ CAROLINA	DEPEND		$ 1.500.000	FIJO			SI									01-30								230301-PORVENIR	30	$ 1.780.761	$ 285.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 285.000	EPS005-SANITAS S.A.	30	$ 1.780.761	$ 71.300	$ 0	$ 71.300	14-7-SEGUROS BOLIVAR S.A.	30	$ 1.780.761		$ 124.000	30	$ 1.780.761	CCF35-CCF DE NARINO	$ 71.300	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
55	CC 37087444	FIGUEROA APRAEZ BEATRIZ EUGENIA	DEPEND		$ 1.900.000	FIJO			SI																	25-14 COLPENSIONES	30	$ 1.900.000	$ 304.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 304.000	EPS037-NUEVA EPS	30	$ 1.900.000	$ 76.000	$ 0	$ 76.000	14-7-SEGUROS BOLIVAR S.A.	30	$ 1.900.000		$ 82.700	30	$ 1.900.000	CCF35-CCF DE NARINO	$ 76.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
56	CC 3731236	BRITO BRITO KELVIN EBAIS	DEPEND		$ 1.423.500	FIJO			SI	18																230301-PORVENIR	13	$ 616.850	$ 98.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 98.700	EPS037-NUEVA EPS	13	$ 616.850	$ 24.700	$ 0	$ 24.700	14-7-SEGUROS BOLIVAR S.A.	13	$ 616.850		$ 43.000	13	$ 616.850	CCF43-COMFENALCO QUINDIO	$ 24.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
57	CC 4648740	VALENCIA PAJA CARLOS	DEPEND		$ 2.800.000	FIJO			SI			20						01-20								25-14 COLPENSIONES	20	$ 2.365.797	$ 378.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 378.600	EPS008-COMPENSAR	20	$ 2.365.797	$ 94.700	$ 0	$ 94.700	14-7-SEGUROS BOLIVAR S.A.	20	$ 2.365.797		$ 164.700	20	$ 2.365.797	CCF35-CCF DE NARINO	$ 94.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
58	CC 5204829	ERAZO ENRIQUEZ RODRIGO ARMANDO	DEPEND		$ 1.423.500	FIJO			SI									01-30								230201-PROTECCION	30	$ 1.656.366	$ 265.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 265.100	EPS037-NUEVA EPS	30	$ 1.656.366	$ 66.300	$ 0	$ 66.300	14-7-SEGUROS BOLIVAR S.A.	30	$ 1.656.366		$ 115.300	30	$ 1.656.366	CCF35-CCF DE NARINO	$ 66.300	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
59	CC 5204863	BOLAÑOS GUERRERO OSCAR ROLANDO	DEPEND		$ 1.423.500	FIJO			SI									01-30								25-14 COLPENSIONES	30	$ 1.698.607	$ 271.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 271.800	EPS005-SANITAS S.A.	30	$ 1.698.607	$ 68.000	$ 0	$ 68.000	14-7-SEGUROS BOLIVAR S.A.	30	$ 1.698.607		$ 118.300	30	$ 1.698.607	CCF35-CCF DE NARINO	$ 68.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
60	CC 5204874	PINTA BURBANO JESUS ORLANDO	DEPEND		$ 1.423.500	FIJO			SI	03								03-30								230201-PROTECCION	28	$ 1.620.727	$ 259.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 259.400	ESSC18 - EMSSANAR S.A.S.	28	$ 1.620.727	$ 64.900	$ 0	$ 64.900	14-7-SEGUROS BOLIVAR S.A.	28	$ 1.620.727		$ 112.900	28	$ 1.620.727	CCF35-CCF DE NARINO	$ 64.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
61	CC 5204933	CHAVEZ ENRIQUEZ CARLOS ANDRES	DEPEND		$ 1.423.500	FIJO			SI									01-14								230301-PORVENIR	4	$ 403.170	$ 64.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 64.600	EPS005-SANITAS S.A.	4	$ 403.170	$ 16.200	$ 0	$ 16.200	14-7-SEGUROS BOLIVAR S.A.	4	$ 403.170		$ 28.100	4	$ 403.170	CCF35-CCF DE NARINO	$ 16.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
62	CC 5204933	CHAVEZ ENRIQUEZ CARLOS ANDRES	DEPEND		$ 1.423.500	FIJO			SI										15-18							230301-PORVENIR	26	$ 1.233.700	$ 197.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 197.400	EPS005-SANITAS S.A.	26	$ 1.233.700	$ 0	$ 0	$ 0	14-7-SEGUROS BOLIVAR S.A.	26	$ 1.233.700		$ 0	26	$ 1.233.700	CCF35-CCF DE NARINO	$ 49.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
63	CC 5205071	SANTACRUZ DAZA EINAR ALFREDO	DEPEND		$ 1.423.500	FIJO			SI	03								03-30								230201-PROTECCION	28	$ 1.579.260	$ 252.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 252.700	EPS037-NUEVA EPS	28	$ 1.579.260	$ 63.200	$ 0	$ 63.200	14-7-SEGUROS BOLIVAR S.A.	28	$ 1.579.260		$ 110.000	28	$ 1.579.260	CCF35-CCF DE NARINO	$ 63.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

Planilla Pagada

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Banco de Occidente

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	901707929
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:		DEPARTAMENTO:	CONSORCIO ALFA
CIUDAD/MUNICIPIO:	PASTO	TELÉFONO:	NARINO
DIRECCIÓN:	CL 151 18 A 34 OF 406	CLASE APORTANTE:	5498600
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	ACTIVIDAD ECONOMICA:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA		Construcción de otras obras de ingeniería civil.
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):	SI		

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	**7967047419**	TIPO DE PLANILLA:	E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES marzo AÑO 2025	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES abril AÑO 2025
DÍAS DE MORA:	0		
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2025/04/08	NÚMERO AUTORIZACIÓN:	1397118759

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE										NOVEDADES																SEGURIDAD SOCIAL																						PARAFISCALES						
																										PENSIÓN									SALUD						ARP														
																													FSP		APORTES VOLUNTARIOS																								
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	SUBSISTENCIA	SOLIDARIDAD	EMPLEADOR	EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC	ADMIN	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE
64	CC 5205334	DE LA CRUZ PINTA SAUL FRANCISCO	DEPEND		$ 1.800.000	FIJO			SI									01-30								230301-PORVENIR	30	$ 2.147.870	$ 343.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 343.700	EPS037-NUEVA EPS	30	$ 2.147.870	$ 86.000	$ 0	$ 86.000	14-7-SEGUROS BOLIVAR S.A.	30	$ 2.147.870		$ 149.500	30	$ 2.147.870	CCF35-CCF DE NARINO	$ 86.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
65	CC 59313942	ERAZO CALVACHE ADRIANA LORENA	DEPEND		$ 4.000.000	FIJO			SI																	25-14 COLPENSIONES	30	$ 4.000.000	$ 640.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 640.000	EPS037-NUEVA EPS	30	$ 4.000.000	$ 160.000	$ 0	$ 160.000	14-7-SEGUROS BOLIVAR S.A.	30	$ 4.000.000		$ 278.400	30	$ 4.000.000	CCF35-CCF DE NARINO	$ 160.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
66	CC 6832122	MENDOZA GOMEZ WILMER JOSE	DEPEND		$ 1.423.500	FIJO			SI	18																230301-PORVENIR	13	$ 616.850	$ 98.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 98.700	EPS037-NUEVA EPS	13	$ 616.850	$ 24.700	$ 0	$ 24.700	14-7-SEGUROS BOLIVAR S.A.	13	$ 616.850		$ 43.000	13	$ 616.850	CCF43-COMFENALCO QUINDIO	$ 24.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
67	CC 74182678	VASQUEZ MENDOZA WILSON FERNANDO	DEPEND		$ 8.000.000	FIJO			SI																	230301-PORVENIR	30	$ 8.000.000	$ 1.280.000	$ 40.000	$ 40.000	$ 0	$ 0	Normal	$ 1.360.000	EPS005-SANITAS S.A.	30	$ 8.000.000	$ 320.000	$ 0	$ 320.000	14-7-SEGUROS BOLIVAR S.A.	30	$ 8.000.000		$ 556.800	30	$ 8.000.000	CCF43-COMFENALCO QUINDIO	$ 320.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
68	CC 83041872	OJEDA LOPEZ CARLOS ARTURO	DEPEND		$ 2.800.000	FIJO			SI									01-30								230301-PORVENIR	30	$ 3.807.391	$ 609.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 609.200	ESSC62-ASMET SALUD EPS	30	$ 3.807.391	$ 152.300	$ 0	$ 152.300	14-7-SEGUROS BOLIVAR S.A.	30	$ 3.807.391		$ 265.000	30	$ 3.807.391	CCF35-CCF DE NARINO	$ 152.300	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
69	CC 8506288	TORRES GARCIA VICTOR ANTONIO	DEPEND		$ 2.300.000	FIJO			SI																	230301-PORVENIR	30	$ 2.300.000	$ 368.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 368.000	EPS017-FAMISANAR	30	$ 2.300.000	$ 92.000	$ 0	$ 92.000	14-7-SEGUROS BOLIVAR S.A.	30	$ 2.300.000		$ 160.100	30	$ 2.300.000	CCF35-CCF DE NARINO	$ 92.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
70	CC 87061221	ARBOLEDA ORDOÑEZ JOHN JAIRO	DEPEND		$ 5.800.000	FIJO			SI		30															230301-PORVENIR	30	$ 5.800.000	$ 928.000	$ 29.000	$ 29.000	$ 0	$ 0	Normal	$ 986.000	EPS005-SANITAS S.A.	30	$ 5.800.000	$ 232.000	$ 0	$ 232.000	14-7-SEGUROS BOLIVAR S.A.	30	$ 5.800.000		$ 403.700	30	$ 5.800.000	CCF35-CCF DE NARINO	$ 232.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
71	CC 87513610	TAIMAL PUENGUENAN ELVAR EMILIO	DEPEND		$ 2.000.000	FIJO			SI	06								06-30								230301-PORVENIR	25	$ 1.869.058	$ 299.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 299.100	EPSIC5-MALLAMAS EPSI	25	$ 1.869.058	$ 74.800	$ 0	$ 74.800	14-7-SEGUROS BOLIVAR S.A.	25	$ 1.869.058		$ 130.100	25	$ 1.869.058	CCF35-CCF DE NARINO	$ 74.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
72	CC 94061373	HERNANDEZ RODRIGUEZ JOHN JAIRO	DEPEND		$ 2.200.000	FIJO			SI																	230301-PORVENIR	18	$ 1.320.000	$ 211.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 211.200	EPS037-NUEVA EPS	18	$ 1.320.000	$ 52.800	$ 0	$ 52.800	14-7-SEGUROS BOLIVAR S.A.	18	$ 1.320.000		$ 91.900	18	$ 1.320.000	CCF35-CCF DE NARINO	$ 52.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
73	CC 94061373	HERNANDEZ RODRIGUEZ JOHN JAIRO	DEPEND		$ 2.200.000	FIJO			SI													03-14				230301-PORVENIR	12	$ 586.667	$ 93.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 93.900	EPS037-NUEVA EPS	12	$ 586.667	$ 23.500	$ 0	$ 23.500	14-7-SEGUROS BOLIVAR S.A.	12	$ 586.667		$ 0	12	$ 586.667	CCF35-CCF DE NARINO	$ 23.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
74	CC 98379247	PINTA BOLAÑOS CARLOS EDUARDO	DEPEND		$ 1.423.500	FIJO			SI									01-30								231001-COLFONDOS	30	$ 1.717.329	$ 274.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 274.800	NUEVA EPS CM	30	$ 1.717.329	$ 68.700	$ 0	$ 68.700	14-7-SEGUROS BOLIVAR S.A.	30	$ 1.717.329		$ 119.600	30	$ 1.717.329	CCF35-CCF DE NARINO	$ 68.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
75	CC 98389433	PINTA HIGIDIO JUAN CARLOS	DEPEND		$ 1.423.500	FIJO			SI	03								03-30								25-14 COLPENSIONES	28	$ 1.620.727	$ 259.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 259.400	ESSC18 - EMSSANAR S.A.S.	28	$ 1.620.727	$ 64.900	$ 0	$ 64.900	14-7-SEGUROS BOLIVAR S.A.	28	$ 1.620.727		$ 112.900	28	$ 1.620.727	CCF35-CCF DE NARINO	$ 64.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL PAGADO: $ 37.694.700

Planilla Pagada

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Banco de Occidente

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	901707929
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			CONSORCIO ALFA
CIUDAD/MUNICIPIO:	PASTO	DEPARTAMENTO:	NARINO
DIRECCIÓN:	CL 151 18 A 34 OF 406	TELÉFONO:	5498600
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Construcción de otras obras de ingeniería civil.
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):	NO		

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	**7963634735**	TIPO DE PLANILLA:	Y-INDEPENDIENTES EMPRESAS
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES marzo AÑO 2025	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES marzo AÑO 2025
DÍAS DE MORA:	0		
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2025/04/08	NÚMERO AUTORIZACIÓN:	1397100184

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-7	14-7-SEGUROS BOLIVAR S.A.	3		$ 0	$ 0		$ 0	$ 495.900	$ 495.900	$ 0	$ 0	$ 495.900
SUBTOTALES:									**$ 495.900**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 495.900**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE										NOVEDADES																SEGURIDAD SOCIAL																		PARAFISCALES							
																										PENSIÓN									SALUD						ARP												
																													FSP		APORTES VOLUNTARIOS																						
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	SUBSISTENCIA	SOLIDARIDAD	EMPLEADOR	EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC	ADMIN	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE
1	CC 1094939975	MARULANDA MORALES ALEJANDRA	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS		$ 4.200.000				NO																			$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0		$ 0			$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	14-7-SEGUROS BOLIVAR S.A.	30	$ 4.200.000		$ 292.400		$ 0			$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
2	CC 1116255193	MEJIA MARTINEZ STEFANIA	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS		$ 1.500.000				NO																			$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0		$ 0			$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	14-7-SEGUROS BOLIVAR S.A.	30	$ 1.500.000		$ 104.400		$ 0			$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
3	CC 79455505	MORALES AYALA OCTAVIO AUGUSTO	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS		$ 1.423.500				NO																			$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0		$ 0			$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	14-7-SEGUROS BOLIVAR S.A.	30	$ 1.423.500		$ 99.100		$ 0			$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL PAGADO: $ 495.900

Planilla Pagada

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Banco de Occidente

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	901707929
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			CONSORCIO ALFA
CIUDAD/MUNICIPIO:	PASTO	DEPARTAMENTO:	NARINO
DIRECCIÓN:	CL 151 18 A 34 OF 406	TELÉFONO:	5498600
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Construcción de otras obras de ingeniería civil.
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	**7963529036**	TIPO DE PLANILLA:	E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES febrero AÑO 2025	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES marzo AÑO 2025
DÍAS DE MORA:	0		
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2025/03/10	NÚMERO AUTORIZACIÓN:	1326346477

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
231001	231001-COLFONDOS	1	$ 256.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 256.600	$ 0	$ 256.600
230301	230301-PORVENIR	28	$ 10.966.900	$ 0	$ 0	$ 101.500	$ 101.500	$ 0	$ 0	$ 11.169.900	$ 0	$ 11.169.900
230201	230201- PROTECCION	5	$ 1.176.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.176.900	$ 0	$ 1.176.900
25-14	25-14 COLPENSIONES	10	$ 3.880.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 3.880.900	$ 0	$ 3.880.900
SUBTOTALES:										**$ 16.484.300**	**$ 0**	**$ 16.484.300**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS008	EPS008-COMPENSAR	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 57.000
ESSC62	ESSC62-ASMET SALUD EPS	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 141.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 141.000	$ 0	$ 0	$ 141.000
EPS010	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 60.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 60.000	$ 0	$ 0	$ 60.000
EPS037	EPS037-NUEVA EPS	12		$ 0		$ 0		$ 0	$ 1.022.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.022.200	$ 0	$ 0	$ 1.022.200
ESSC18	ESSC18 - EMSSANAR S.A.S.	7		$ 0		$ 0		$ 0	$ 536.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 536.400	$ 0	$ 0	$ 536.400
EPS002	EPS002-SALUD TOTAL	3		$ 0		$ 0		$ 0	$ 213.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 213.600	$ 0	$ 0	$ 213.600
EPS005	EPS005-SANITAS S.A.	15		$ 0		$ 0		$ 0	$ 1.728.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.728.400	$ 0	$ 0	$ 1.728.400
EPS041	NUEVA EPS CM	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 64.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 64.200	$ 0	$ 0	$ 64.200
EPS017	EPS017-FAMISANAR	3		$ 0		$ 0		$ 0	$ 248.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 248.500	$ 0	$ 0	$ 248.500
SUBTOTALES:													**$ 4.071.300**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 4.071.300**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-7	14-7-SEGUROS BOLIVAR S.A.	44		$ 0	$ 0		$ 0	$ 6.902.300	$ 6.902.300	$ 0	$ 0	$ 6.902.300
SUBTOTALES:									**$ 6.902.300**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 6.902.300**

TOTAL APORTES A CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE		APORTES	MORA	VALOR PAGADO
CCF35	CCF35-CCF DE NARINO	37	$ 3.218.400	$ 0	$ 3.218.400
CCF32	CCF32-COMFAMILIAR DEL HUILA	3	$ 283.500	$ 0	$ 283.500
CCF43	CCF43-COMFENALCO QUINDIO	4	$ 511.400	$ 0	$ 511.400
SUBTOTALES:			**$ 4.013.300**	**$ 0**	**$ 4.013.300**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE										NOVEDADES																SEGURIDAD SOCIAL																										PARAFISCALES						
																										PENSIÓN										SALUD								ARP																		
																													FSP		APORTES VOLUNTARIOS																												
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	SUBSISTENCIA	SOLIDARIDAD	EMPLEADOR	EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC	ADMIN	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE
1	CC 1004546763	LOPEZ LOPEZ DUVAN ALEXIS	DEPEND		$ 1.423.500	FIJO			SI	25																230301-PORVENIR	6	$ 284.700	$ 45.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 45.600	EPS005-SANITAS S.A.	6	$ 284.700	$ 11.400	$ 0	$ 11.400	14-7-SEGUROS BOLIVAR S.A.	6	$ 284.700		$ 19.900	6	$ 284.700	CCF35-CCF DE NARINO	$ 11.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
2	CC 1004547150	BOLAÑOS BOLAÑOS JOSE GABRIEL	DEPEND		$ 1.423.500	FIJO			SI																	230201-PROTECCION	30	$ 1.423.500	$ 227.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 227.800	ESSC18 - EMSSANAR S.A.S.	30	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 0	$ 57.000	14-7-SEGUROS BOLIVAR S.A.	30	$ 1.423.500		$ 99.100	30	$ 1.423.500	CCF35-CCF DE NARINO	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
3	CC 1004547370	ALMEIDA MANZANO CARLOS ALEXANDER	DEPEND		$ 1.423.500	FIJO			SI	01								01-30								230301-PORVENIR	30	$ 2.204.104	$ 352.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 352.700	ESSC18 - EMSSANAR S.A.S.	30	$ 2.204.104	$ 88.200	$ 0	$ 88.200	14-7-SEGUROS BOLIVAR S.A.	30	$ 2.204.104		$ 153.500	30	$ 2.204.104	CCF35-CCF DE NARINO	$ 88.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
4	CC 1006125327	VALENCIA BAUTISTA SANTIAGO	DEPEND		$ 2.000.000	FIJO			SI	01								01-30								25-14 COLPENSIONES	30	$ 2.956.739	$ 473.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 473.100	EPS005-SANITAS S.A.	30	$ 2.956.739	$ 118.300	$ 0	$ 118.300	14-7-SEGUROS BOLIVAR S.A.	30	$ 2.956.739		$ 205.800	30	$ 2.956.739	CCF35-CCF DE NARINO	$ 118.300	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
5	CC 1024581803	SERRANO SUAREZ CRISTIAN ARLEY LEONARDO	DEPEND		$ 2.700.000	FIJO			SI																	230301-PORVENIR	30	$ 2.700.000	$ 432.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 432.000	EPS002-SALUD TOTAL	30	$ 2.700.000	$ 108.000	$ 0	$ 108.000	14-7-SEGUROS BOLIVAR S.A.	30	$ 2.700.000		$ 188.000	30	$ 2.700.000	CCF35-CCF DE NARINO	$ 108.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
6	CC 10297561	OJEDA LOPEZ DEISON AUGUSTO	DEPEND		$ 1.800.000	FIJO			SI	01								01-30								230301-PORVENIR	30	$ 2.139.652	$ 342.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 342.400	EPS037-NUEVA EPS	30	$ 2.139.652	$ 85.600	$ 0	$ 85.600	14-7-SEGUROS BOLIVAR S.A.	30	$ 2.139.652		$ 149.000	30	$ 2.139.652	CCF35-CCF DE NARINO	$ 85.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
7	CC 1061368685	GIRALDO RODRIGUEZ DONNOVAN	DEPEND		$ 1.423.500	FIJO			SI		24															230201-PROTECCION	24	$ 1.138.800	$ 182.300	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 182.300	EPS002-SALUD TOTAL	24	$ 1.138.800	$ 45.600	$ 0	$ 45.600	14-7-SEGUROS BOLIVAR S.A.	24	$ 1.138.800		$ 79.300	24	$ 1.138.800	CCF43-COMFENALCO QUINDIO	$ 45.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Banco de Occidente

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	901707929
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			CONSORCIO ALFA
CIUDAD/MUNICIPIO:	PASTO	DEPARTAMENTO:	NARINO
DIRECCIÓN:	CL 151 18 A 34 OF 406	TELÉFONO:	5498600
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Construcción de otras obras de ingeniería civil.
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):	SI		

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	**7963529036**	TIPO DE PLANILLA:	E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES febrero AÑO 2025	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES marzo AÑO 2025
DÍAS DE MORA:	0		
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2025/03/10	NÚMERO AUTORIZACIÓN:	1326346477

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE										NOVEDADES																SEGURIDAD SOCIAL																				PARAFISCALES						
																										PENSIÓN									SALUD						ARP												
																													FSP		APORTES VOLUNTARIOS																						
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	SUBSISTENCIA	SOLIDARIDAD	EMPLEADOR	EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC	CCF ADMIN	CCF TOTAL APORTE	SENA TOTAL APORTE	ICBF TOTAL APORTE	ESAP TOTAL APORTE	MINEDU TOTAL APORTE
8	CC 1067924137	PAEZ PEÑA JESUS ELIAS	DEPEND		$ 1.500.000	FIJO			SI																	230301-PORVENIR	30	$ 1.500.000	$ 240.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 240.000	EPS002-SALUD TOTAL	30	$ 1.500.000	$ 60.000	$ 0	$ 60.000	14-7-SEGUROS BOLIVAR S.A.	30	$ 1.500.000		$ 104.400	30	$ 1.500.000	CCF35-CCF DE NARINO	$ 60.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
9	CC 1080185172	BUITRAGO CORTES MARIA FERNANDA	DEPEND		$ 3.100	FIJO			SI	25	25															230301-PORVENIR	1	$ 47.450	$ 7.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 7.600	EPS037-NUEVA EPS	1	$ 47.450	$ 1.900	$ 0	$ 1.900	14-7-SEGUROS BOLIVAR S.A.	1	$ 47.450		$ 3.400	1	$ 104	CCF32-COMFAMILIAR DEL HUILA	$ 100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
10	CC 1083892269	MUNOZ CRUZ FABIAN ALEJANDRO	DEPEND		$ 2.500.000	FIJO			SI	24																230201-PROTECCION	7	$ 583.334	$ 93.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 93.400	EPS005-SANITAS S.A.	7	$ 583.334	$ 23.400	$ 0	$ 23.400	14-7-SEGUROS BOLIVAR S.A.	7	$ 583.334		$ 40.700	7	$ 583.334	CCF32-COMFAMILIAR DEL HUILA	$ 23.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
11	CC 1085276650	LOPEZ MENA DIEGO ALEXANDER	DEPEND		$ 2.000.000	FIJO			SI	05								05-30								230301-PORVENIR	26	$ 1.999.638	$ 320.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 320.000	EPS037-NUEVA EPS	26	$ 1.999.638	$ 80.000	$ 0	$ 80.000	14-7-SEGUROS BOLIVAR S.A.	26	$ 1.999.638		$ 139.200	26	$ 1.999.638	CCF35-CCF DE NARINO	$ 80.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
12	CC 1085325056	ROJAS GELPUD JIMMY WBEIMAR	DEPEND		$ 1.800.000	FIJO			SI	06								06-30								230301-PORVENIR	25	$ 1.761.196	$ 281.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 281.800	EPS017-FAMISANAR	25	$ 1.761.196	$ 70.500	$ 0	$ 70.500	14-7-SEGUROS BOLIVAR S.A.	25	$ 1.761.196		$ 122.600	25	$ 1.761.196	CCF35-CCF DE NARINO	$ 70.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
13	CC 1086328075	DE LA CRUZ INCA JUAN MANUEL	DEPEND		$ 1.423.500	FIJO			SI									01-30								25-14 COLPENSIONES	30	$ 1.751.679	$ 280.300	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 280.300	ESSC18 - EMSSANAR S.A.S.	30	$ 1.751.679	$ 70.100	$ 0	$ 70.100	14-7-SEGUROS BOLIVAR S.A.	30	$ 1.751.679		$ 122.000	30	$ 1.751.679	CCF35-CCF DE NARINO	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
14	CC 1086328290	HIGIDIO GAVIRIA DAVID ESTEBAN	DEPEND		$ 1.900.000	FIJO			SI									01-30								25-14 COLPENSIONES	30	$ 2.648.641	$ 423.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 423.800	ESSC18 - EMSSANAR S.A.S.	30	$ 2.648.641	$ 106.000	$ 0	$ 106.000	14-7-SEGUROS BOLIVAR S.A.	30	$ 2.648.641		$ 184.400	30	$ 2.648.641	CCF35-CCF DE NARINO	$ 106.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
15	CC 1086329770	PINTA PINTA JONATAN RUBIEL	DEPEND		$ 1.423.500	FIJO			SI	01								01-30								230301-PORVENIR	30	$ 2.144.998	$ 343.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 343.200	EPS017-FAMISANAR	30	$ 2.144.998	$ 85.800	$ 0	$ 85.800	14-7-SEGUROS BOLIVAR S.A.	30	$ 2.144.998		$ 149.300	30	$ 2.144.998	CCF43-COMFENALCO QUINDIO	$ 85.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
16	CC 1086330490	PINTA DE LA CRUZ ALEXANDER ALBEIRO	DEPEND		$ 1.423.500	FIJO			SI									01-30								230301-PORVENIR	30	$ 1.789.587	$ 286.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 286.400	ESSC18 - EMSSANAR S.A.S.	30	$ 1.789.587	$ 71.600	$ 0	$ 71.600	14-7-SEGUROS BOLIVAR S.A.	30	$ 1.789.587		$ 124.600	30	$ 1.789.587	CCF35-CCF DE NARINO	$ 71.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
17	CC 1086330586	TREJO PINTA JHON JAIRO	DEPEND		$ 1.423.500	FIJO			SI									01-30								230301-PORVENIR	30	$ 1.841.576	$ 294.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 294.700	ESSC18 - EMSSANAR S.A.S.	30	$ 1.841.576	$ 73.700	$ 0	$ 73.700	14-7-SEGUROS BOLIVAR S.A.	30	$ 1.841.576		$ 128.200	30	$ 1.841.576	CCF35-CCF DE NARINO	$ 73.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
18	CC 1086330645	PINTA CHAVES LUIS MIGUEL	DEPEND		$ 1.423.500	FIJO			SI									01-30								230301-PORVENIR	30	$ 2.061.754	$ 329.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 329.900	EPS005-SANITAS S.A.	30	$ 2.061.754	$ 82.500	$ 0	$ 82.500	14-7-SEGUROS BOLIVAR S.A.	30	$ 2.061.754		$ 143.500	30	$ 2.061.754	CCF35-CCF DE NARINO	$ 82.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
19	CC 1086330883	PINTA PINTA SANTIAGO NICOLAS	DEPEND		$ 1.423.500	FIJO			SI									01-30								230301-PORVENIR	30	$ 2.231.491	$ 357.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 357.100	EPS005-SANITAS S.A.	30	$ 2.231.491	$ 89.300	$ 0	$ 89.300	14-7-SEGUROS BOLIVAR S.A.	30	$ 2.231.491		$ 155.400	30	$ 2.231.491	CCF35-CCF DE NARINO	$ 89.300	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
20	CC 1086331247	OJEDA CHAVEZ ERIKA NATALIA	DEPEND		$ 1.423.500	FIJO			SI									01-30								230201-PROTECCION	30	$ 2.445.325	$ 391.300	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 391.300	EPS005-SANITAS S.A.	30	$ 2.445.325	$ 97.900	$ 0	$ 97.900	14-7-SEGUROS BOLIVAR S.A.	30	$ 2.445.325		$ 170.200	30	$ 2.445.325	CCF35-CCF DE NARINO	$ 97.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
21	CC 1086332191	HIGIDIO ROMERO DIEGO ALEXANDER	DEPEND		$ 1.423.500	FIJO			SI									01-30								230301-PORVENIR	30	$ 1.744.097	$ 279.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 279.100	ESSC18 - EMSSANAR S.A.S.	30	$ 1.744.097	$ 69.800	$ 0	$ 69.800	14-7-SEGUROS BOLIVAR S.A.	30	$ 1.744.097		$ 121.400	30	$ 1.744.097	CCF35-CCF DE NARINO	$ 69.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
22	CC 1087959195	CHICANGO RECALDE EDISON PATRICIO	DEPEND		$ 2.000.000	FIJO			SI	17								17-30								230301-PORVENIR	14	$ 1.017.030	$ 162.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 162.800	EPS037-NUEVA EPS	14	$ 1.017.030	$ 40.700	$ 0	$ 40.700	14-7-SEGUROS BOLIVAR S.A.	14	$ 1.017.030		$ 70.800	14	$ 1.017.030	CCF35-CCF DE NARINO	$ 40.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
23	CC 1094974383	MONROY LONDONO NATALY	DEPEND		$ 1.500.000	FIJO			SI																	230301-PORVENIR	30	$ 1.500.000	$ 240.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 240.000	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	30	$ 1.500.000	$ 60.000	$ 0	$ 60.000	14-7-SEGUROS BOLIVAR S.A.	30	$ 1.500.000		$ 104.400	30	$ 1.500.000	CCF43-COMFENALCO QUINDIO	$ 60.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
24	CC 1096199113	SALDAÑA RODRIGUEZ LEONARDO	DEPEND		$ 2.800.000	FIJO			SI																	230301-PORVENIR	30	$ 2.800.000	$ 448.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 448.000	EPS005-SANITAS S.A.	30	$ 2.800.000	$ 112.000	$ 0	$ 112.000	14-7-SEGUROS BOLIVAR S.A.	30	$ 2.800.000		$ 194.900	30	$ 2.800.000	CCF35-CCF DE NARINO	$ 112.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
25	CC 1104703416	ARIAS AYALA JUAN PAULO	DEPEND		$ 6.500.000	FIJO			SI	01																230301-PORVENIR	30	$ 6.500.000	$ 1.040.000	$ 32.500	$ 32.500	$ 0	$ 0	Normal	$ 1.105.000	EPS005-SANITAS S.A.	30	$ 6.500.000	$ 260.000	$ 0	$ 260.000	14-7-SEGUROS BOLIVAR S.A.	30	$ 6.500.000		$ 452.400	30	$ 6.500.000	CCF32-COMFAMILIAR DEL HUILA	$ 260.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
26	CC 1123327086	GUEVARA BUITRON AILEEN PAOLA	DEPEND		$ 3.500.000	FIJO			SI																	230301-PORVENIR	30	$ 3.500.000	$ 560.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 560.000	EPS005-SANITAS S.A.	30	$ 3.500.000	$ 140.000	$ 0	$ 140.000	14-7-SEGUROS BOLIVAR S.A.	30	$ 3.500.000		$ 243.600	30	$ 3.500.000	CCF35-CCF DE NARINO	$ 140.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

Planilla Pagada

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Banco de Occidente

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	901707929
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			CONSORCIO ALFA
CIUDAD/MUNICIPIO:	PASTO	DEPARTAMENTO:	NARINO
DIRECCIÓN:	CL 151 18 A 34 OF 406	TELÉFONO:	5498600
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Construcción de otras obras de ingeniería civil.
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):	SI		

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	**7963529036**	TIPO DE PLANILLA:	E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES febrero AÑO 2025	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES marzo AÑO 2025
DÍAS DE MORA:	0		
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2025/03/10	NÚMERO AUTORIZACIÓN:	1326346477

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE										NOVEDADES																SEGURIDAD SOCIAL																				PARAFISCALES						
																										PENSIÓN								SALUD						ARP							CCF		SENA	ICBF	ESAP	MINEDU
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC	ADMIN	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE
27	CC 12238384	LOPEZ JAIR ERWIN	DEPEND		$ 2.400.000	FIJO			SI																	25-14 COLPENSIONES	30	$ 2.400.000	$ 384.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 384.000	EPS037-NUEVA EPS	30	$ 2.400.000	$ 96.000	$ 0	$ 96.000	14-7-SEGUROS BOLIVAR S.A.	30	$ 2.400.000		$ 167.100	30	$ 2.400.000	CCF35-CCF DE NARINO	$ 96.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
28	CC 12753003	GUACAS GUADIR WILMAR EDMUNDO	DEPEND		$ 4.200.000	FIJO			SI																	25-14 COLPENSIONES	30	$ 4.200.000	$ 672.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 672.000	EPS037-NUEVA EPS	30	$ 4.200.000	$ 168.000	$ 0	$ 168.000	14-7-SEGUROS BOLIVAR S.A.	30	$ 4.200.000		$ 292.400	30	$ 4.200.000	CCF35-CCF DE NARINO	$ 168.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
29	CC 12983501	CALVACHE CALVACHE LUIS FERNANDO	DEPEND		$ 1.423.500	FIJO			SI									01-30								230301-PORVENIR	30	$ 2.267.697	$ 362.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 362.900	EPS005-SANITAS S.A.	30	$ 2.267.697	$ 90.800	$ 0	$ 90.800	14-7-SEGUROS BOLIVAR S.A.	30	$ 2.267.697		$ 157.900	30	$ 2.267.697	CCF35-CCF DE NARINO	$ 90.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
30	CC 27085750	PIANDA VALDEZ CAROLINA	DEPEND		$ 1.500.000	FIJO			SI									01-30								230301-PORVENIR	20	$ 1.234.457	$ 197.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 197.600	EPS005-SANITAS S.A.	20	$ 1.234.457	$ 49.400	$ 0	$ 49.400	14-7-SEGUROS BOLIVAR S.A.	20	$ 1.234.457		$ 86.000	20	$ 1.234.457	CCF35-CCF DE NARINO	$ 49.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
31	CC 27085750	PIANDA VALDEZ CAROLINA	DEPEND		$ 1.500.000	FIJO			SI												15-24					230301-PORVENIR	10	$ 474.500	$ 76.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 76.000	EPS005-SANITAS S.A.	10	$ 474.500	$ 19.000	$ 0	$ 19.000	14-7-SEGUROS BOLIVAR S.A.	10	$ 474.500		$ 0	10	$ 333.334	CCF35-CCF DE NARINO	$ 13.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
32	CC 37087444	FIGUEROA APRAEZ BEATRIZ EUGENIA	DEPEND		$ 1.900.000	FIJO			SI																	25-14 COLPENSIONES	30	$ 1.900.000	$ 304.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 304.000	EPS037-NUEVA EPS	30	$ 1.900.000	$ 76.000	$ 0	$ 76.000	14-7-SEGUROS BOLIVAR S.A.	30	$ 1.900.000		$ 82.700	30	$ 1.900.000	CCF35-CCF DE NARINO	$ 76.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
33	CC 4648740	VALENCIA PAJA CARLOS	DEPEND		$ 2.800.000	FIJO			SI	17								17-30								25-14 COLPENSIONES	14	$ 1.423.841	$ 227.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 227.900	EPS008-COMPENSAR	14	$ 1.423.841	$ 57.000	$ 0	$ 57.000	14-7-SEGUROS BOLIVAR S.A.	14	$ 1.423.841		$ 99.100	14	$ 1.423.841	CCF35-CCF DE NARINO	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
34	CC 5204829	ERAZO ENRIQUEZ RODRIGO ARMANDO	DEPEND		$ 1.423.500	FIJO			SI									01-30								230201-PROTECCION	30	$ 1.762.510	$ 282.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 282.100	EPS037-NUEVA EPS	30	$ 1.762.510	$ 70.600	$ 0	$ 70.600	14-7-SEGUROS BOLIVAR S.A.	30	$ 1.762.510		$ 122.700	30	$ 1.762.510	CCF35-CCF DE NARINO	$ 70.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
35	CC 5204863	BOLAÑOS GUERRERO OSCAR ROLANDO	DEPEND		$ 1.423.500	FIJO			SI									01-30								25-14 COLPENSIONES	30	$ 1.773.341	$ 283.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 283.800	EPS005-SANITAS S.A.	30	$ 1.773.341	$ 71.000	$ 0	$ 71.000	14-7-SEGUROS BOLIVAR S.A.	30	$ 1.773.341		$ 123.500	30	$ 1.773.341	CCF35-CCF DE NARINO	$ 71.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
36	CC 5204933	CHAVEZ ENRIQUEZ CARLOS ANDRES	DEPEND		$ 1.423.500	FIJO			SI	25																230301-PORVENIR	6	$ 284.700	$ 45.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 45.600	EPS005-SANITAS S.A.	6	$ 284.700	$ 11.400	$ 0	$ 11.400	14-7-SEGUROS BOLIVAR S.A.	6	$ 284.700		$ 19.900	6	$ 284.700	CCF35-CCF DE NARINO	$ 11.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
37	CC 5205334	DE LA CRUZ PINTA SAUL FRANCISCO	DEPEND		$ 1.800.000	FIJO			SI									01-30								230301-PORVENIR	30	$ 2.220.457	$ 355.300	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 355.300	EPS037-NUEVA EPS	30	$ 2.220.457	$ 88.900	$ 0	$ 88.900	14-7-SEGUROS BOLIVAR S.A.	30	$ 2.220.457		$ 154.600	30	$ 2.220.457	CCF35-CCF DE NARINO	$ 88.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
38	CC 5255340	MARCILLO REINA OMAR ALEXANDER	DEPEND		$ 3.000.000	FIJO			SI	06	17															25-14 COLPENSIONES	12	$ 1.200.000	$ 192.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 192.000	EPS037-NUEVA EPS	12	$ 1.200.000	$ 48.000	$ 0	$ 48.000	14-7-SEGUROS BOLIVAR S.A.	12	$ 1.200.000		$ 83.600	12	$ 1.200.000	CCF35-CCF DE NARINO	$ 48.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
39	CC 59313942	ERAZO CALVACHE ADRIANA LORENA	DEPEND		$ 4.000.000	FIJO			SI																	25-14 COLPENSIONES	30	$ 4.000.000	$ 640.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 640.000	EPS037-NUEVA EPS	30	$ 4.000.000	$ 160.000	$ 0	$ 160.000	14-7-SEGUROS BOLIVAR S.A.	30	$ 4.000.000		$ 278.400	30	$ 4.000.000	CCF35-CCF DE NARINO	$ 160.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
40	CC 74182678	VASQUEZ MENDOZA WILSON FERNANDO	DEPEND		$ 8.000.000	FIJO			SI	01																230301-PORVENIR	30	$ 8.000.000	$ 1.280.000	$ 40.000	$ 40.000	$ 0	$ 0	Normal	$ 1.360.000	EPS005-SANITAS S.A.	30	$ 8.000.000	$ 320.000	$ 0	$ 320.000	14-7-SEGUROS BOLIVAR S.A.	30	$ 8.000.000		$ 556.800	30	$ 8.000.000	CCF43-COMFENALCO QUINDIO	$ 320.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
41	CC 83041872	OJEDA LOPEZ CARLOS ARTURO	DEPEND		$ 2.800.000	FIJO			SI									01-30								230301-PORVENIR	30	$ 3.524.561	$ 564.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 564.000	ESSC62-ASMET SALUD EPS	30	$ 3.524.561	$ 141.000	$ 0	$ 141.000	14-7-SEGUROS BOLIVAR S.A.	30	$ 3.524.561		$ 245.400	30	$ 3.524.561	CCF35-CCF DE NARINO	$ 141.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
42	CC 8506288	TORRES GARCIA VICTOR ANTONIO	DEPEND		$ 2.300.000	FIJO			SI																	230301-PORVENIR	14	$ 1.073.334	$ 171.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 171.800	EPS017-FAMISANAR	14	$ 1.073.334	$ 43.000	$ 0	$ 43.000	14-7-SEGUROS BOLIVAR S.A.	14	$ 1.073.334		$ 74.800	14	$ 1.073.334	CCF35-CCF DE NARINO	$ 43.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
43	CC 8506288	TORRES GARCIA VICTOR ANTONIO	DEPEND		$ 2.300.000	FIJO			SI													27-28				230301-PORVENIR	2	$ 153.334	$ 24.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 24.600	EPS017-FAMISANAR	2	$ 153.334	$ 6.200	$ 0	$ 6.200	14-7-SEGUROS BOLIVAR S.A.	2	$ 153.334		$ 0	2	$ 153.334	CCF35-CCF DE NARINO	$ 6.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
44	CC 8506288	TORRES GARCIA VICTOR ANTONIO	DEPEND		$ 2.300.000	FIJO			SI																	230301-PORVENIR	14	$ 1.073.334	$ 171.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 171.800	EPS017-FAMISANAR	14	$ 1.073.334	$ 43.000	$ 0	$ 43.000	14-7-SEGUROS BOLIVAR S.A.	14	$ 1.073.334		$ 0	14	$ 1.073.334	CCF35-CCF DE NARINO	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
45	CC 87061221	ARBOLEDA ORDOÑEZ JOHN JAIRO	DEPEND		$ 5.800.000	FIJO			SI																	230301-PORVENIR	30	$ 5.800.000	$ 928.000	$ 29.000	$ 29.000	$ 0	$ 0	Normal	$ 986.000	EPS005-SANITAS S.A.	30	$ 5.800.000	$ 232.000	$ 0	$ 232.000	14-7-SEGUROS BOLIVAR S.A.	30	$ 5.800.000		$ 403.700	30	$ 5.800.000	CCF35-CCF DE NARINO	$ 232.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
46	CC 94061373	HERNANDEZ RODRIGUEZ JOHN JAIRO	DEPEND		$ 2.200.000	FIJO			SI									01-30								230301-PORVENIR	30	$ 2.662.000	$ 426.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 426.000	EPS037-NUEVA EPS	30	$ 2.662.000	$ 106.500	$ 0	$ 106.500	14-7-SEGUROS BOLIVAR S.A.	30	$ 2.662.000		$ 185.300	30	$ 2.662.000	CCF35-CCF DE NARINO	$ 106.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

Planilla Pagada

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	901707929
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			CONSORCIO ALFA
CIUDAD/MUNICIPIO:	PASTO	DEPARTAMENTO:	NARINO
DIRECCIÓN:	CL 151 18 A 34 OF 406	TELÉFONO:	5498600
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Construcción de otras obras de ingeniería civil.
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):	SI		

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	**7963529036**			TIPO DE PLANILLA:			E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	febrero	AÑO 2025	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES	marzo	AÑO 2025
DÍAS DE MORA:	0						
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2025/03/10			NÚMERO AUTORIZACIÓN:	1326346477		

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE										NOVEDADES															SEGURIDAD SOCIAL																				PARAFISCALES						
																									PENSIÓN									SALUD						ARP												
																												FSP		APORTES VOLUNTARIOS																						
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	SUBSISTENCIA	SOLIDARIDAD	EMPLEADOR	EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC	CCF	TOTAL APORTE	SENA	TOTAL APORTE	ICBF	TOTAL APORTE	ESAP	TOTAL APORTE	MINEDU	TOTAL APORTE
47	CC 98379247	PINTA BOLAÑOS CARLOS EDUARDO	DEPEND		$ 1.423.500	FIJO			SI	01								01-30									231001-COLFONDOS	26	$ 1.413.494	$ 226.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 226.200	NUEVA EPS CM	26	$ 1.413.494	$ 56.600	$ 0	$ 56.600	14-7-SEGUROS BOLIVAR S.A.	26	$ 1.413.494		$ 98.400	26	$ 1.413.494	CCF35-CCF DE NARINO	$ 56.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
48	CC 98379247	PINTA BOLAÑOS CARLOS EDUARDO	DEPEND		$ 1.423.500	FIJO			SI												15-18						231001-COLFONDOS	4	$ 189.800	$ 30.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 30.400	NUEVA EPS CM	4	$ 189.800	$ 7.600	$ 0	$ 7.600	14-7-SEGUROS BOLIVAR S.A.	4	$ 189.800		$ 0	4	$ 126.534	CCF35-CCF DE NARINO	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL PAGADO: $ 31.471.200

Planilla Pagada

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	901707929
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			CONSORCIO ALFA
CIUDAD/MUNICIPIO:	PASTO	DEPARTAMENTO:	NARIÑO
DIRECCIÓN:	CL 151 18 A 34 OF 406	TELÉFONO:	5498600
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Construcción de otras obras de ingeniería civil.
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	**7959957880**			TIPO DE PLANILLA:	E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES enero	AÑO	2025	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES febrero AÑO 2025
DÍAS DE MORA:	0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2025/02/10			NÚMERO AUTORIZACIÓN:	1257144861

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
25-14	25-14 COLPENSIONES	9	$ 3.006.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 3.006.500	$ 0	$ 3.006.500
230301	230301-PORVENIR	27	$ 6.415.500	$ 0	$ 0	$ 29.000	$ 29.000	$ 0	$ 0	$ 6.473.500	$ 0	$ 6.473.500
230201	230201- PROTECCION	5	$ 939.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 939.200	$ 0	$ 939.200
SUBTOTALES:										**$ 10.419.200**	**$ 0**	**$ 10.419.200**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
ESSC18	ESSC18 - EMSSANAR S.A.S.	6		$ 0		$ 0		$ 0	$ 354.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 354.200	$ 0	$ 0	$ 354.200
EPS010	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	4		$ 0		$ 0		$ 0	$ 25.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 25.700	$ 0	$ 0	$ 25.700
ESSC62	ESSC62-ASMET SALUD EPS	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 139.300	$ 0	$ 0	$ 0	$ 139.300	$ 0	$ 0	$ 139.300
EPS017	EPS017-FAMISANAR	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 92.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 92.000	$ 0	$ 0	$ 92.000
EPS002	EPS002-SALUD TOTAL	3		$ 0		$ 0		$ 0	$ 225.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 225.000	$ 0	$ 0	$ 225.000
EPS037	EPS037-NUEVA EPS	18		$ 0		$ 0		$ 0	$ 832.300	$ 0	$ 0	$ 0	$ 832.300	$ 0	$ 0	$ 832.300
EPS005	EPS005-SANITAS S.A.	9		$ 0		$ 0		$ 0	$ 910.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 910.400	$ 0	$ 0	$ 910.400
SUBTOTALES:													**$ 2.578.900**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 2.578.900**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-7	14-7-SEGUROS BOLIVAR S.A.	42		$ 0	$ 0		$ 0	$ 4.357.800	$ 4.357.800	$ 0	$ 0	$ 4.357.800
SUBTOTALES:									**$ 4.357.800**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 4.357.800**

TOTAL APORTES A CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE		APORTES	MORA	VALOR PAGADO
CCF35	CCF35-CCF DE NARIÑO	29	$ 2.480.800	$ 0	$ 2.480.800
CCF43	CCF43-COMFENALCO QUINDIO	13	$ 97.900	$ 0	$ 97.900
SUBTOTALES:			**$ 2.578.700**	**$ 0**	**$ 2.578.700**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE										NOVEDADES																SEGURIDAD SOCIAL																												PARAFISCALES						
																										PENSIÓN										SALUD							ARP																		

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	901707929
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			CONSORCIO ALFA
CIUDAD/MUNICIPIO:	PASTO	DEPARTAMENTO:	NARINO
DIRECCIÓN:	CL 151 18 A 34 OF 406	TELÉFONO:	5498600
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Construcción de otras obras de ingeniería civil.
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):	SI		

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	**7959957880**			TIPO DE PLANILLA:	E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES enero AÑO 2025			PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES febrero AÑO 2025
DÍAS DE MORA:	0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2025/02/10			NÚMERO AUTORIZACIÓN:	1257144861

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE										NOVEDADES																SEGURIDAD SOCIAL																						PARAFISCALES						
																										PENSIÓN								SALUD						ARP														
																														FSP		APORTES VOLUNTARIOS																								
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	SUBSISTENCIA	SOLIDARIDAD	EMPLEADOR	EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC	CCF ADMIN	CCF TOTAL APORTE	SENA TOTAL APORTE	ICBF TOTAL APORTE	ESAP TOTAL APORTE	MINEDU TOTAL APORTE
9	CC 1067924137	PAEZ PEÑA JESUS ELIAS	DEPEND		$ 1.500.000	FIJO			SI																	230301-PORVENIR	26	$ 1.300.000	$ 208.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 208.000	EPS002-SALUD TOTAL	26	$ 1.300.000	$ 52.000	$ 0	$ 52.000	14-7-SEGUROS BOLIVAR S.A.	26	$ 1.300.000		$ 90.500	26	$ 1.300.000	CCF35-CCF DE NARINO	$ 52.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
10	CC 1070781609	AGUDELO SANCHEZ AXEL JAWER	DEPEND		$ 1.423.500	FIJO			SI	27	27															230301-PORVENIR	1	$ 47.450	$ 7.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 7.600	EPS037-NUEVA EPS	1	$ 47.450	$ 1.900	$ 0	$ 1.900	14-7-SEGUROS BOLIVAR S.A.	1	$ 47.450		$ 3.400	1	$ 47.450	CCF43-COMFENALCO QUINDIO	$ 1.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
11	CC 1085297094	GUZMAN NUPAN OSCAR DAYAN	DEPEND		$ 2.200.000	FIJO			SI		24						01-24	01-24								230301-PORVENIR	24	$ 2.085.870	$ 333.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 333.800	EPS037-NUEVA EPS	24	$ 2.085.870	$ 83.500	$ 0	$ 83.500	14-7-SEGUROS BOLIVAR S.A.	24	$ 2.085.870		$ 145.200	24	$ 2.085.870	CCF35-CCF DE NARINO	$ 83.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
12	CC 1086328075	DE LA CRUZ INCA JUAN MANUEL	DEPEND		$ 1.423.500	FIJO			SI									01-30								25-14 COLPENSIONES	30	$ 1.769.318	$ 283.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 283.100	ESSC18 - EMSSANAR S.A.S.	30	$ 1.769.318	$ 70.800	$ 0	$ 70.800	14-7-SEGUROS BOLIVAR S.A.	30	$ 1.769.318		$ 123.200	30	$ 1.769.318	CCF35-CCF DE NARINO	$ 70.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
13	CC 1086328290	HIGIDO GAVIRIA DAVID ESTEBAN	DEPEND		$ 1.900.000	FIJO			SI	27																25-14 COLPENSIONES	4	$ 253.334	$ 40.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 40.600	ESSC18 - EMSSANAR S.A.S.	4	$ 253.334	$ 10.200	$ 0	$ 10.200	14-7-SEGUROS BOLIVAR S.A.	4	$ 253.334		$ 17.700	4	$ 253.334	CCF35-CCF DE NARINO	$ 10.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
14	CC 1086330360	GAVIRIA IMBAJOA JOSE FRANCISCO	DEPEND		$ 1.800.000	FIJO			SI	18	18															230301-PORVENIR	1	$ 60.000	$ 9.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 9.600	EPS037-NUEVA EPS	1	$ 60.000	$ 2.400	$ 0	$ 2.400	14-7-SEGUROS BOLIVAR S.A.	1	$ 60.000		$ 4.200	1	$ 60.000	CCF35-CCF DE NARINO	$ 2.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
15	CC 1086330490	PINTA DE LA CRUZ ALEXANDER ALBEIRO	DEPEND		$ 1.423.500	FIJO			SI										02-03							230301-PORVENIR	2	$ 94.900	$ 15.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 15.200	ESSC18 - EMSSANAR S.A.S.	2	$ 94.900	$ 0	$ 0	$ 0	14-7-SEGUROS BOLIVAR S.A.	2	$ 94.900		$ 0	2	$ 94.900	CCF35-CCF DE NARINO	$ 3.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
16	CC 1086330490	PINTA DE LA CRUZ ALEXANDER ALBEIRO	DEPEND		$ 1.423.500	FIJO			SI									04-30								230301-PORVENIR	28	$ 1.661.420	$ 265.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 265.900	ESSC18 - EMSSANAR S.A.S.	28	$ 1.661.420	$ 66.500	$ 0	$ 66.500	14-7-SEGUROS BOLIVAR S.A.	28	$ 1.661.420		$ 115.700	28	$ 1.661.420	CCF35-CCF DE NARINO	$ 66.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
17	CC 1086330586	TREJO PINTA JHON JAIRO	DEPEND		$ 1.423.500	FIJO			SI									01-30								230301-PORVENIR	30	$ 1.656.675	$ 265.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 265.100	ESSC18 - EMSSANAR S.A.S.	30	$ 1.656.675	$ 66.300	$ 0	$ 66.300	14-7-SEGUROS BOLIVAR S.A.	30	$ 1.656.675		$ 115.400	30	$ 1.656.675	CCF35-CCF DE NARINO	$ 66.300	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
18	CC 1086330645	PINTA CHAVES LUIS MIGUEL	DEPEND		$ 1.423.500	FIJO			SI									01-30								230301-PORVENIR	30	$ 1.669.827	$ 267.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 267.200	EPS005-SANITAS S.A.	30	$ 1.669.827	$ 66.800	$ 0	$ 66.800	14-7-SEGUROS BOLIVAR S.A.	30	$ 1.669.827		$ 116.300	30	$ 1.669.827	CCF35-CCF DE NARINO	$ 66.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
19	CC 1086330883	PINTA PINTA SANTIAGO NICOLAS	DEPEND		$ 1.423.500	FIJO			SI									01-30								230301-PORVENIR	30	$ 1.818.831	$ 291.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 291.100	EPS005-SANITAS S.A.	30	$ 1.818.831	$ 72.800	$ 0	$ 72.800	14-7-SEGUROS BOLIVAR S.A.	30	$ 1.818.831		$ 126.600	30	$ 1.818.831	CCF35-CCF DE NARINO	$ 72.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
20	CC 1086331247	OJEDA CHAVEZ ERIKA NATALIA	DEPEND		$ 1.423.500	FIJO			SI									01-30								230201-PROTECCION	30	$ 1.818.831	$ 291.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 291.100	EPS005-SANITAS S.A.	30	$ 1.818.831	$ 72.800	$ 0	$ 72.800	14-7-SEGUROS BOLIVAR S.A.	30	$ 1.818.831		$ 126.600	30	$ 1.818.831	CCF35-CCF DE NARINO	$ 72.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
21	CC 1086332191	HIGIDIO ROMERO DIEGO ALEXANDER	DEPEND		$ 1.423.500	FIJO			SI									01-30								230301-PORVENIR	25	$ 1.489.827	$ 238.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 238.400	ESSC18 - EMSSANAR S.A.S.	25	$ 1.489.827	$ 59.600	$ 0	$ 59.600	14-7-SEGUROS BOLIVAR S.A.	25	$ 1.489.827		$ 103.700	25	$ 1.489.827	CCF35-CCF DE NARINO	$ 59.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
22	CC 1086332191	HIGIDIO ROMERO DIEGO ALEXANDER	DEPEND		$ 1.423.500	FIJO			SI														L-01-05			230301-PORVENIR	5	$ 237.250	$ 38.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 38.000	ESSC18 - EMSSANAR S.A.S.	5	$ 237.250	$ 9.500	$ 0	$ 9.500	14-7-SEGUROS BOLIVAR S.A.	5	$ 237.250		$ 0	5	$ 237.250	CCF35-CCF DE NARINO	$ 9.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
23	CC 1094901526	LOPEZ CARDENAS HARRISON ALIRIO	DEPEND		$ 1.423.500	FIJO			SI	27	27															25-14 COLPENSIONES	1	$ 47.450	$ 7.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 7.600	EPS037-NUEVA EPS	1	$ 47.450	$ 1.900	$ 0	$ 1.900	14-7-SEGUROS BOLIVAR S.A.	1	$ 47.450		$ 3.400	1	$ 47.450	CCF43-COMFENALCO QUINDIO	$ 1.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
24	CC 1094974383	MONROY LONDOÑO NATALY	DEPEND		$ 1.500.000	FIJO			SI	21																230301-PORVENIR	10	$ 500.000	$ 80.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 80.000	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE	10	$ 500.000	$ 20.000	$ 0	$ 20.000	14-7-SEGUROS BOLIVAR S.A.	10	$ 500.000		$ 34.800	10	$ 500.000	CCF43-COMFENALCO QUINDIO	$ 20.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
25	CC 1096034553	JIMENEZ VALENCIA LUIS CARLOS	DEPEND		$ 1.423.500	FIJO			SI	21	21															230201-PROTECCION	1	$ 47.450	$ 7.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 7.600	EPS037-NUEVA EPS	1	$ 47.450	$ 1.900	$ 0	$ 1.900	14-7-SEGUROS BOLIVAR S.A.	1	$ 47.450		$ 3.400	1	$ 47.450	CCF43-COMFENALCO QUINDIO	$ 1.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
26	CC 1096199113	SALDAÑA RODRIGUEZ LEONARDO	DEPEND		$ 2.800.000	FIJO			SI																	230301-PORVENIR	30	$ 2.800.000	$ 448.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 448.000	EPS005-SANITAS S.A.	30	$ 2.800.000	$ 112.000	$ 0	$ 112.000	14-7-SEGUROS BOLIVAR S.A.	30	$ 2.800.000		$ 194.900	30	$ 2.800.000	CCF35-CCF DE NARINO	$ 112.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
27	CC 1097388070	RIOS RAMIREZ NELSON STIVEN	DEPEND		$ 1.423.500	FIJO			SI	27	27															230301-PORVENIR	1	$ 47.450	$ 7.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 7.600	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE	1	$ 47.450	$ 1.900	$ 0	$ 1.900	14-7-SEGUROS BOLIVAR S.A.	1	$ 47.450		$ 3.400	1	$ 47.450	CCF43-COMFENALCO QUINDIO	$ 1.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
28	CC 1121943636	FONSECA ESPITIA WILSON DAVID	DEPEND		$ 1.423.500	FIJO			SI	27	27															230301-PORVENIR	1	$ 47.450	$ 7.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 7.600	EPS037-NUEVA EPS	1	$ 47.450	$ 1.900	$ 0	$ 1.900	14-7-SEGUROS BOLIVAR S.A.	1	$ 47.450		$ 3.400	1	$ 47.450	CCF43-COMFENALCO QUINDIO	$ 1.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

Planilla Pagada

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	901707929
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			CONSORCIO ALFA
CIUDAD/MUNICIPIO:	PASTO	DEPARTAMENTO:	NARINO
DIRECCIÓN:	CL 151 18 A 34 OF 406	TELÉFONO:	5498600
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Construcción de otras obras de ingeniería civil.
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):	SI		

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	**7959957880**			TIPO DE PLANILLA:	E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES enero	AÑO	2025	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES febrero AÑO 2025
DÍAS DE MORA:	0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2025/02/10			NÚMERO AUTORIZACIÓN:	1257144861

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE										NOVEDADES																SEGURIDAD SOCIAL																						PARAFISCALES						
																										PENSIÓN								SALUD						ARP														
																													FSP		APORTES VOLUNTARIOS																								
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	SUBSISTENCIA	SOLIDARIDAD	EMPLEADOR	EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC	CCF ADMIN	CCF TOTAL APORTE	SENA TOTAL APORTE	ICBF TOTAL APORTE	ESAP TOTAL APORTE	MINEDU TOTAL APORTE
29	CC 1123327086	GUEVARA BUITRON AILEEN PAOLA	DEPEND		$ 3.500.000	FIJO			SI																	230301-PORVENIR	30	$ 3.500.000	$ 560.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 560.000	EPS005-SANITAS S.A.	30	$ 3.500.000	$ 140.000	$ 0	$ 140.000	14-7-SEGUROS BOLIVAR S.A.	30	$ 3.500.000		$ 243.600	30	$ 3.500.000	CCF35-CCF DE NARINO	$ 140.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
30	CC 12238384	LOPEZ JAIR ERWIN	DEPEND		$ 2.400.000	FIJO			SI									02-03								25-14 COLPENSIONES	2	$ 160.000	$ 25.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 25.600	EPS037-NUEVA EPS	2	$ 160.000	$ 0	$ 0	$ 0	14-7-SEGUROS BOLIVAR S.A.	2	$ 160.000		$ 0	2	$ 160.000	CCF35-CCF DE NARINO	$ 6.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
31	CC 12238384	LOPEZ JAIR ERWIN	DEPEND		$ 2.400.000	FIJO			SI									04-30								25-14 COLPENSIONES	28	$ 2.782.870	$ 445.300	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 445.300	EPS037-NUEVA EPS	28	$ 2.782.870	$ 111.400	$ 0	$ 111.400	14-7-SEGUROS BOLIVAR S.A.	28	$ 2.782.870		$ 193.700	28	$ 2.782.870	CCF35-CCF DE NARINO	$ 111.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
32	CC 1248789	SILVA FIGUEROA HIPOLITO LISANDRO	DEPEND	NO OBLIG COT PENS EDAD	$ 1.423.500	FIJO			SI	27	27																	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0		$ 0	EPS037-NUEVA EPS	1	$ 47.450	$ 1.900	$ 0	$ 1.900	14-7-SEGUROS BOLIVAR S.A.	1	$ 47.450		$ 3.400	1	$ 47.450	CCF43-COMFENALCO QUINDIO	$ 1.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
33	CC 12753003	GUACAS GUADIR WILMAR EDMUNDO	DEPEND		$ 4.200.000	FIJO			SI																	25-14 COLPENSIONES	30	$ 4.200.000	$ 672.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 672.000	EPS037-NUEVA EPS	30	$ 4.200.000	$ 168.000	$ 0	$ 168.000	14-7-SEGUROS BOLIVAR S.A.	30	$ 4.200.000		$ 292.400	30	$ 4.200.000	CCF35-CCF DE NARINO	$ 168.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
34	CC 12983501	CALVACHE CALVACHE LUIS FERNANDO	DEPEND		$ 1.423.500	FIJO			SI									01-30								230301-PORVENIR	30	$ 1.821.306	$ 291.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 291.500	EPS005-SANITAS S.A.	30	$ 1.821.306	$ 72.900	$ 0	$ 72.900	14-7-SEGUROS BOLIVAR S.A.	30	$ 1.821.306		$ 126.800	30	$ 1.821.306	CCF35-CCF DE NARINO	$ 72.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
35	CC 18112170	HERRERA RAMIREZ RICHARD MILLER	DEPEND		$ 2.200.000	FIJO			SI		24					01-24	01-24									25-14 COLPENSIONES	24	$ 2.090.870	$ 334.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 334.600	EPS037-NUEVA EPS	24	$ 2.090.870	$ 83.700	$ 0	$ 83.700	14-7-SEGUROS BOLIVAR S.A.	24	$ 2.090.870		$ 145.600	24	$ 2.090.870	CCF35-CCF DE NARINO	$ 83.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
36	CC 27085750	PIANDA VALDEZ CAROLINA	DEPEND		$ 1.500.000	FIJO			SI									14-30								230301-PORVENIR	29	$ 1.810.000	$ 289.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 289.600	EPS005-SANITAS S.A.	29	$ 1.810.000	$ 72.400	$ 0	$ 72.400	14-7-SEGUROS BOLIVAR S.A.	29	$ 1.810.000		$ 126.000	29	$ 1.810.000	CCF35-CCF DE NARINO	$ 72.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
37	CC 27085750	PIANDA VALDEZ CAROLINA	DEPEND		$ 1.500.000	FIJO			SI										13-13							230301-PORVENIR	1	$ 50.000	$ 8.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 8.000	EPS005-SANITAS S.A.	1	$ 50.000	$ 0	$ 0	$ 0	14-7-SEGUROS BOLIVAR S.A.	1	$ 50.000		$ 0	1	$ 50.000	CCF35-CCF DE NARINO	$ 2.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
38	CC 3436441	NARVAEZ RAMIREZ LIBARDO ANTONIO	DEPEND		$ 1.423.500	FIJO			SI	27	27															230301-PORVENIR	1	$ 47.450	$ 7.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 7.600	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE	1	$ 47.450	$ 1.900	$ 0	$ 1.900	14-7-SEGUROS BOLIVAR S.A.	1	$ 47.450		$ 3.400	1	$ 47.450	CCF43-COMFENALCO QUINDIO	$ 1.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
39	CC 37087444	FIGUEROA APRAEZ BEATRIZ EUGENIA	DEPEND		$ 1.900.000	FIJO			SI																	25-14 COLPENSIONES	30	$ 1.900.000	$ 304.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 304.000	EPS037-NUEVA EPS	30	$ 1.900.000	$ 76.000	$ 0	$ 76.000	14-7-SEGUROS BOLIVAR S.A.	30	$ 1.900.000		$ 82.700	30	$ 1.900.000	CCF35-CCF DE NARINO	$ 76.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
40	CC 5204829	ERAZO ENRIQUEZ RODRIGO ARMANDO	DEPEND		$ 1.423.500	FIJO			SI	16								16-30								230201-PROTECCION	15	$ 798.707	$ 127.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 127.800	EPS037-NUEVA EPS	15	$ 798.707	$ 32.000	$ 0	$ 32.000	14-7-SEGUROS BOLIVAR S.A.	15	$ 798.707		$ 55.600	15	$ 798.707	CCF35-CCF DE NARINO	$ 32.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
41	CC 5204863	BOLAÑOS GUERRERO OSCAR ROLANDO	DEPEND		$ 1.423.500	FIJO			SI										02-02							25-14 COLPENSIONES	1	$ 47.450	$ 7.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 7.600	EPS005-SANITAS S.A.	1	$ 47.450	$ 0	$ 0	$ 0	14-7-SEGUROS BOLIVAR S.A.	1	$ 47.450		$ 0	1	$ 47.450	CCF35-CCF DE NARINO	$ 1.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
42	CC 5204863	BOLAÑOS GUERRERO OSCAR ROLANDO	DEPEND		$ 1.423.500	FIJO			SI									03-30								25-14 COLPENSIONES	29	$ 1.715.369	$ 274.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 274.500	EPS005-SANITAS S.A.	29	$ 1.715.369	$ 68.700	$ 0	$ 68.700	14-7-SEGUROS BOLIVAR S.A.	29	$ 1.715.369		$ 119.400	29	$ 1.715.369	CCF35-CCF DE NARINO	$ 68.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
43	CC 5205334	DE LA CRUZ PINTA SAUL FRANCISCO	DEPEND		$ 1.800.000	FIJO			SI									01-30								230301-PORVENIR	30	$ 2.237.283	$ 358.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 358.000	EPS037-NUEVA EPS	30	$ 2.237.283	$ 89.500	$ 0	$ 89.500	14-7-SEGUROS BOLIVAR S.A.	30	$ 2.237.283		$ 155.800	30	$ 2.237.283	CCF35-CCF DE NARINO	$ 89.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
44	CC 59313942	ERAZO CALVACHE ADRIANA LORENA	DEPEND		$ 4.000.000	FIJO			SI																	25-14 COLPENSIONES	26	$ 3.466.667	$ 554.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 554.700	EPS037-NUEVA EPS	26	$ 3.466.667	$ 138.700	$ 0	$ 138.700	14-7-SEGUROS BOLIVAR S.A.	26	$ 3.466.667		$ 241.300	26	$ 3.466.667	CCF35-CCF DE NARINO	$ 138.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
45	CC 59313942	ERAZO CALVACHE ADRIANA LORENA	DEPEND		$ 4.000.000	FIJO			SI													22-25				25-14 COLPENSIONES	4	$ 355.556	$ 56.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 56.900	EPS037-NUEVA EPS	4	$ 355.556	$ 14.300	$ 0	$ 14.300	14-7-SEGUROS BOLIVAR S.A.	4	$ 355.556		$ 0	4	$ 355.556	CCF35-CCF DE NARINO	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
46	CC 83041872	OJEDA LOPEZ CARLOS ARTURO	DEPEND		$ 2.800.000	FIJO			SI									01-30								230301-PORVENIR	30	$ 3.480.217	$ 556.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 556.900	ESSC62-ASMET SALUD EPS	30	$ 3.480.217	$ 139.300	$ 0	$ 139.300	14-7-SEGUROS BOLIVAR S.A.	30	$ 3.480.217		$ 242.300	30	$ 3.480.217	CCF35-CCF DE NARINO	$ 139.300	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
47	CC 8506288	TORRES GARCIA VICTOR ANTONIO	DEPEND		$ 2.300.000	FIJO			SI																	230301-PORVENIR	30	$ 2.300.000	$ 368.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 368.000	EPS017-FAMISANAR	30	$ 2.300.000	$ 92.000	$ 0	$ 92.000	14-7-SEGUROS BOLIVAR S.A.	30	$ 2.300.000		$ 160.100	30	$ 2.300.000	CCF35-CCF DE NARINO	$ 92.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
48	CC 87061221	ARBOLEDA ORDOÑEZ JOHN JAIRO	DEPEND		$ 5.800.000	FIJO			SI																	230301-PORVENIR	30	$ 5.800.000	$ 928.000	$ 29.000	$ 29.000	$ 0	$ 0	Normal	$ 986.000	EPS005-SANITAS S.A.	30	$ 5.800.000	$ 232.000	$ 0	$ 232.000	14-7-SEGUROS BOLIVAR S.A.	30	$ 5.800.000		$ 403.700	30	$ 5.800.000	CCF35-CCF DE NARINO	$ 232.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

Planilla Pagada

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	901707929
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			CONSORCIO ALFA
CIUDAD/MUNICIPIO:	PASTO	DEPARTAMENTO:	NARINO
DIRECCIÓN:	CL 151 18 A 34 OF 406	TELÉFONO:	5498600
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Construcción de otras obras de ingeniería civil.
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):	SI		

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	**7959957880**			TIPO DE PLANILLA:	E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES enero	AÑO	2025	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES febrero AÑO 2025
DÍAS DE MORA:	0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2025/02/10			NÚMERO AUTORIZACIÓN:	1257144861

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE										NOVEDADES															SEGURIDAD SOCIAL																				PARAFISCALES						
																									PENSIÓN									SALUD					ARP													
																												FSP		APORTES VOLUNTARIOS																CCF		SENA	ICBF	ESAP	MINEDU
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	SUBSISTENCIA	SOLIDARIDAD	EMPLEADOR	EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC	ADMIN	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE
49	CC 89007260	GALLEGO GRAJALES DIDIER EDUARDO	DEPEND		$ 1.423.500	FIJO			SI	27	27															230301-PORVENIR	1	$ 47.450	$ 7.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 7.600	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE	1	$ 47.450	$ 1.900	$ 0	$ 1.900	14-7-SEGUROS BOLIVAR S.A.	1	$ 47.450		$ 3.400	1	$ 47.450	CCF43-COMFENALCO QUINDIO	$ 1.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
50	CC 94061373	HERNANDEZ RODRIGUEZ JOHN JAIRO	DEPEND		$ 2.200.000	FIJO			SI	25																230301-PORVENIR	6	$ 440.000	$ 70.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 70.400	EPS037-NUEVA EPS	6	$ 440.000	$ 17.600	$ 0	$ 17.600	14-7-SEGUROS BOLIVAR S.A.	6	$ 440.000		$ 30.700	6	$ 440.000	CCF35-CCF DE NARINO	$ 17.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL	**$ 19.934.600**

Planilla Pagada
ach SOI
Planilla Pagada

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1088310400	0	LASSO GUEVARA MILEIDY	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	MZ 6 CS 22 VILLA LA PAZ	PEREIRA-RISARALDA	3152846692	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-03	2025-04	1406091860	9484614405	E	2025/04/02	2025/04/14	BANCOLOMBIA	12	$7,140,200

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (12 Afiliados)						$7,876,700	$1,260,600			$7,876,700	$315,400			$7,489,700	$299,800			$7,876,700	$549,000		$0	$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (12 Afiliados)						$7,876,700	$1,260,600			$7,876,700	$315,400			$7,489,700	$299,800			$7,876,700	$549,000		$0	$0
Ciudad: PEREIRA Depto: RISARALDA (12 Afiliados)						$7,876,700	$1,260,600			$7,876,700	$315,400			$7,489,700	$299,800			$7,876,700	$549,000		$0	$0
1	CC	1083932452	ACOSTA CRISTHIAN	25-14	3	$142,350	$22,800	EPS041	3	$142,350	$5,700	CCF44	3	$142,350	$5,700	14-11	3	$142,350	$10,000	3	$0	$0
2	CC	1083868949	ACOSTA JORGE	25-14	3	$142,350	$22,800	EPS041	3	$142,350	$5,700	CCF44	3	$142,350	$5,700	14-11	3	$142,350	$10,000	3	$0	$0
3	CC	94283228	ACOSTA JORGE	25-14	3	$142,350	$22,800	EPS005	3	$142,350	$5,700	CCF44	3	$142,350	$5,700	14-11	3	$142,350	$10,000	3	$0	$0
4	CC	1083869723	ACOSTA JOSE	25-14	3	$142,350	$22,800	ESSC62	3	$142,350	$5,700	CCF44	3	$142,350	$5,700	14-11	3	$142,350	$10,000	3	$0	$0
5	CC	10001141	BUSTAMANTE JORGE	230201	2	$94,900	$15,200	EPS002	2	$94,900	$3,800	CCF44	2	$94,900	$3,800	14-11	2	$94,900	$6,700	2	$0	$0
6	CC	1088337010	LASSO DUVAN	230301	18	$854,100	$136,700	EPS002	18	$854,100	$34,200	CCF44	18	$854,100	$34,200	14-11	18	$854,100	$59,500	18	$0	$0
7	CC	1088352321	LASSO EDILVER	230301	30	$1,423,500	$227,800	EPS002	30	$1,423,500	$57,000	CCF44	30	$1,160,000	$46,400	14-11	30	$1,423,500	$99,100	30	$0	$0
8	CC	1007659381	LASSO LEIDER	230301	13	$616,850	$98,700	EPS002	13	$616,850	$24,700	CCF44	13	$616,850	$24,700	14-11	13	$616,850	$43,000	13	$0	$0
9	CC	83182062	LASSO NELSON	25-14	30	$1,423,500	$227,800	EPS002	30	$1,423,500	$57,000	CCF44	30	$1,423,500	$57,000	14-11	30	$1,423,500	$99,100	30	$0	$0
10	CC	9915130	MARULANDA CARLOS	25-14	30	$1,423,500	$227,800	ESSC62	30	$1,423,500	$57,000	CCF44	30	$1,300,000	$52,000	14-11	30	$1,423,500	$99,100	30	$0	$0
11	CC	1005183240	OSPINO DEIVI	230301	30	$1,423,500	$227,800	EPS002	30	$1,423,500	$57,000	CCF44	30	$1,423,500	$57,000	14-11	30	$1,423,500	$99,100	30	$0	$0
12	CC	24827927	VALENCIA BLANCA	230201	1	$47,450	$7,600	ESSC62	1	$47,450	$1,900	CCF44	1	$47,450	$1,900	14-11	1	$47,450	$3,400	1	$0	$0

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: PITALITO (10 Afiliados)						$3,796,000	$607,600			$3,796,000	$152,000			$3,796,000	$152,000			$3,796,000	$265,000		$0	$0
Centro de Trabajo: AEROPUERTOS (10 Afiliados)						$3,796,000	$607,600			$3,796,000	$152,000			$3,796,000	$152,000			$3,796,000	$265,000		$0	$0
Ciudad: PITALITO Depto: HUILA (10 Afiliados)						$3,796,000	$607,600			$3,796,000	$152,000			$3,796,000	$152,000			$3,796,000	$265,000		$0	$0
13	CC	10140668	CARDONA HENRY	230301	1	$47,450	$7,600	EPS037	1	$47,450	$1,900	CCF32	1	$47,450	$1,900	14-11	1	$47,450	$3,400	1	$0	$0
14	CC	1084262274	CLAROS MELLER	230301	1	$47,450	$7,600	ESSC62	1	$47,450	$1,900	CCF32	1	$47,450	$1,900	14-11	1	$47,450	$3,400	1	$0	$0
15	CC	12241445	DAGUA JOSE	25-14	5	$237,250	$38,000	EPS005	5	$237,250	$9,500	CCF32	5	$237,250	$9,500	14-11	5	$237,250	$16,600	5	$0	$0
16	CC	1004675299	GARZON EVER	25-14	20	$949,000	$151,900	EPS041	20	$949,000	$38,000	CCF32	20	$949,000	$38,000	14-11	20	$949,000	$66,100	20	$0	$0
17	CC	1083878524	HERMIDA EDINSON	231001	3	$142,350	$22,800	EPS037	3	$142,350	$5,700	CCF32	3	$142,350	$5,700	14-11	3	$142,350	$10,000	3	$0	$0
18	CC	1007284761	HERMIDA JOSE	230301	3	$142,350	$22,800	EPS041	3	$142,350	$5,700	CCF32	3	$142,350	$5,700	14-11	3	$142,350	$10,000	3	$0	$0
19	CC	1084332373	MORALES EDWIN	25-14	13	$616,850	$98,700	EPS037	13	$616,850	$24,700	CCF32	13	$616,850	$24,700	14-11	13	$616,850	$43,000	13	$0	$0
20	CC	1088352143	MORALES ERNESTO	230201	30	$1,423,500	$227,800	EPS037	30	$1,423,500	$57,000	CCF32	30	$1,423,500	$57,000	14-11	30	$1,423,500	$99,100	30	$0	$0
21	CC	1083887153	ORTIZ JORGE	230301	2	$94,900	$15,200	ESSC62	2	$94,900	$3,800	CCF32	2	$94,900	$3,800	14-11	2	$94,900	$6,700	2	$0	$0
22	CC	1083881838	ROJAS ALDINEVER	25-14	2	$94,900	$15,200	EPS041	2	$94,900	$3,800	CCF32	2	$94,900	$3,800	14-11	2	$94,900	$6,700	2	$0	$0

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: FLORENCIA (7 Afiliados)						$4,270,500	$683,500			$5,836,350	$233,700			$5,836,350	$233,700			$5,836,350	$406,600		$0	$0
Centro de Trabajo: FLORENCIA (7 Afiliados)						$4,270,500	$683,500			$5,836,350	$233,700			$5,836,350	$233,700			$5,836,350	$406,600		$0	$0
Ciudad: FLORENCIA Depto: CAQUETA (7 Afiliados)						$4,270,500	$683,500			$5,836,350	$233,700			$5,836,350	$233,700			$5,836,350	$406,600		$0	$0
23	CC	12101496	ARTUNDUAGA JOSE	25-14	17	$806,650	$129,100	MIN001	17	$806,650	$32,300	CCF13	17	$806,650	$32,300	14-11	17	$806,650	$56,200	17	$0	$0
24	CC	1117535356	CORREA JOHAN	230301	20	$949,000	$151,900	ESSC62	20	$949,000	$38,000	CCF13	20	$949,000	$38,000	14-11	20	$949,000	$66,100	20	$0	$0
25	CC	1117485985	DARAVIÑA JULIO	25-14	20	$949,000	$151,900	ESSC62	20	$949,000	$38,000	CCF13	20	$949,000	$38,000	14-11	20	$949,000	$66,100	20	$0	$0
26	CC	4525503	RUIZ JAIRO		0	$0	$0	EPS041	13	$616,850	$24,700	CCF13	13	$616,850	$24,700	14-11	13	$616,850	$43,000	13	$0	$0
27	CC	1117496817	VALDES RUVER	230301	13	$616,850	$98,700	EPS037	13	$616,850	$24,700	CCF13	13	$616,850	$24,700	14-11	13	$616,850	$43,000	13	$0	$0
28	CC	15913788	VANEGAS PASTOR		0	$0	$0	EPS002	20	$949,000	$38,000	CCF13	20	$949,000	$38,000	14-11	20	$949,000	$66,100	20	$0	$0

2025/08/26 08:52 PM

aportes en línea

Resumen General de Pago

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
29	CC	17642707	ZAPATA MELQUICEDEC	25-14	20	$949,000	$151,900	EPS037	20	$949,000	$38,000	CCF13	20	$949,000	$38,000	14-11	20	$949,000	$66,100	20	$0	$0

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: PUERTO ASIS (8 Afiliados)						$6,215,950	$994,600			$6,215,950	$248,900			$6,215,950	$248,900			$6,215,950	$433,100		$0	$0
Centro de Trabajo: PUERTO ASIS (8 Afiliados)						$6,215,950	$994,600			$6,215,950	$248,900			$6,215,950	$248,900			$6,215,950	$433,100		$0	$0
Ciudad: PUERTO ASIS Depto: PUTUMAYO (8 Afiliados)						$6,215,950	$994,600			$6,215,950	$248,900			$6,215,950	$248,900			$6,215,950	$433,100		$0	$0
30	CC	97435503	CORTEZ PEDRO	230301	1	$47,450	$7,600	EPS037	1	$47,450	$1,900	CCF63	1	$47,450	$1,900	14-11	1	$47,450	$3,400	1	$0	$0
31	CC	18109703	DELGADO JESUS	230301	25	$1,186,250	$189,800	EPS037	25	$1,186,250	$47,500	CCF63	25	$1,186,250	$47,500	14-11	25	$1,186,250	$82,600	25	$0	$0
32	CC	1092357394	DIAZ ANDERSON	25-14	25	$1,186,250	$189,800	EPS041	25	$1,186,250	$47,500	CCF63	25	$1,186,250	$47,500	14-11	25	$1,186,250	$82,600	25	$0	$0
33	CC	91463229	DIAZ ROBERTO	230301	25	$1,186,250	$189,800	EPS037	25	$1,186,250	$47,500	CCF63	25	$1,186,250	$47,500	14-11	25	$1,186,250	$82,600	25	$0	$0
34	CC	1085170067	MENDOZA ALEJANDRO	230301	25	$1,186,250	$189,800	EPS002	25	$1,186,250	$47,500	CCF63	25	$1,186,250	$47,500	14-11	25	$1,186,250	$82,600	25	$0	$0
35	CC	85163047	MENDOZA JUSTO	230301	27	$1,281,150	$205,000	CCFC55	27	$1,281,150	$51,300	CCF63	27	$1,281,150	$51,300	14-11	27	$1,281,150	$89,200	27	$0	$0
36	CC	1083894778	MUÑOZ ALDANY	230301	1	$47,450	$7,600	ESSC62	1	$47,450	$1,900	CCF63	1	$47,450	$1,900	14-11	1	$47,450	$3,400	1	$0	$0
37	CC	18187941	MUÑOZ ROMAN	230301	2	$94,900	$15,200	EPS041	2	$94,900	$3,800	CCF63	2	$94,900	$3,800	14-11	2	$94,900	$6,700	2	$0	$0
Total			**Afiliados(37)**			$22,159,150	$3,546,300			$23,725,000	$950,000			$23,338,000	$934,400			$23,725,000	$1,653,700		$0	$0

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1088310400	0	LASSO GUEVARA MILEIDY	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	MZ 6 CS 22 VILLA LA PAZ	PEREIRA-RISARALDA	3152846692	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-03	2025-04	1406091860	9484614405	E	2025/04/02	2025/04/14	BANCOLOMBIA	12	$7,140,200

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				35	$3,546,300	$27,700	$0	$3,574,000
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	1	$22,800	$200	$0	$23,000
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	14	$1,473,300	$11,500	$0	$1,484,800
PORVENIR	230301	800,224,808	8	17	$1,799,600	$14,000	$0	$1,813,600
PROTECCION	230201	800,229,739	0	3	$250,600	$2,000	$0	$252,600
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				37	$1,653,700	$12,900	$0	$1,666,600
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	37	$1,653,700	$12,900	$0	$1,666,600
CCF (ADMINISTRADORAS: 4)				37	$934,400	$7,500	$0	$941,900
COMFACA	CCF13	891,190,047	2	7	$233,700	$1,900	$0	$235,600
COMFAMILIAR HUILA	CCF32	891,180,008	2	10	$152,000	$1,200	$0	$153,200
COMFAMILIAR PUTUMAYO	CCF63	891,200,337	8	8	$248,900	$2,000	$0	$250,900
COMFAMILIAR RISARALDA	CCF44	891,480,000	1	12	$299,800	$2,400	$0	$302,200
EPS (ADMINISTRADORAS: 7)				37	$950,000	$7,700	$0	$957,700
ASMET SALUD EPS SAS	ESSC62	900,935,126	7	8	$148,200	$1,200	$0	$149,400
CAJACOPI	CCFC55	901,543,211	6	1	$51,300	$400	$0	$51,700
FOSYGA	MIN001	901,037,916	1	1	$32,300	$300	$0	$32,600
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	9	$248,900	$2,000	$0	$250,900
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	8	$134,900	$1,100	$0	$136,000
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	8	$319,200	$2,500	$0	$321,700
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	2	$15,200	$200	$0	$15,400
TOTAL				**37**	**$7,084,400**	**$55,800**	**$0**	**$7,140,200**

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1088310400	0	LASSO GUEVARA MILEIDY	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	MZ 6 CS 22 VILLA LA PAZ	PEREIRA-RISARALDA	3152846692	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-03	2025-04			N	2025/04/02			0	

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

No.	Identificación	Nombre	NOVEDADES																			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
			ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: PRINCIPAL (5 Afiliados)																						$2,325,050	$372,100			$2,325,050	$93,100			$2,325,050	$93,100			$2,325,050		$161,700		$0	$0		$720,000
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (5 Afiliados)																						$2,325,050	$372,100			$2,325,050	$93,100			$2,325,050	$93,100			$2,325,050		$161,700		$0	$0		$720,000
Ciudad: PEREIRA Depto: RISARALDA (5 Afiliados)																						$2,325,050	$372,100			$2,325,050	$93,100			$2,325,050	$93,100			$2,325,050		$161,700		$0	$0		$720,000
1	CC	1083932452		X						A			▫	▫						25-14	3	($142,350)	($22,800)	EPS041	3	($142,350)	($5,700)	CCF44	3	($142,350)	($5,700)	14-11	3	($142,350)	6.960%	($10,000)	3	$0	$0	Si	($44,200)
2	CC	1083932452		X						C										25-14	15	$711,750	$113,900	EPS041	15	$711,750	$28,500	CCF44	15	$711,750	$28,500	14-11	15	$711,750	6.960%	$49,600	15	$0	$0	Si	$220,500
3	CC	1083868949		X						A			▫	▫						25-14	3	($142,350)	($22,800)	EPS041	3	($142,350)	($5,700)	CCF44	3	($142,350)	($5,700)	14-11	3	($142,350)	6.960%	($10,000)	3	$0	$0	Si	($44,200)
4	CC	1083868949		X						C										25-14	17	$806,650	$129,100	EPS041	17	$806,650	$32,300	CCF44	17	$806,650	$32,300	14-11	17	$806,650	6.960%	$56,200	17	$0	$0	Si	$249,900
5	CC	94283228		X						A			▫	▫						25-14	3	($142,350)	($22,800)	EPS005	3	($142,350)	($5,700)	CCF44	3	($142,350)	($5,700)	14-11	3	($142,350)	6.960%	($10,000)	3	$0	$0	Si	($44,200)
6	CC	94283228		X						C										25-14	17	$806,650	$129,100	EPS005	17	$806,650	$32,300	CCF44	17	$806,650	$32,300	14-11	17	$806,650	6.960%	$56,200	17	$0	$0	Si	$249,900
7	CC	1083869723		X						A			▫	▫						25-14	3	($142,350)	($22,800)	ESSC62	3	($142,350)	($5,700)	CCF44	3	($142,350)	($5,700)	14-11	3	($142,350)	6.960%	($10,000)	3	$0	$0	Si	($44,200)
8	CC	1083869723		X						C										25-14	11	$521,950	$83,600	ESSC62	11	$521,950	$20,900	CCF44	11	$521,950	$20,900	14-11	11	$521,950	6.960%	$36,400	11	$0	$0	Si	$161,800
9	CC	1007659381	X							A			▫	▫						230301	13	($616,850)	($98,700)	EPS002	13	($616,850)	($24,700)	CCF44	13	($616,850)	($24,700)	14-11	13	($616,850)	6.960%	($43,000)	13	$0	$0	Si	($191,100)
10	CC	1007659381	X							C										230301	14	$664,300	$106,300	EPS002	14	$664,300	$26,600	CCF44	14	$664,300	$26,600	14-11	14	$664,300	6.960%	$46,300	14	$0	$0	Si	$205,800

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

No.	Identificación	Nombre	NOVEDADES																			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
			ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: PITALITO (6 Afiliados)																						$2,277,600	$364,600			$2,277,600	$91,200			$2,277,600	$91,200			$2,277,600		$158,400		$0	$0		$705,400
Centro de Trabajo: AEROPUERTOS (6 Afiliados)																						$2,277,600	$364,600			$2,277,600	$91,200			$2,277,600	$91,200			$2,277,600		$158,400		$0	$0		$705,400
Ciudad: PITALITO Depto: HUILA (6 Afiliados)																						$2,277,600	$364,600			$2,277,600	$91,200			$2,277,600	$91,200			$2,277,600		$158,400		$0	$0		$705,400
11	CC	10140668	X	X						A			▫	▫						230301	1	($47,450)	($7,600)	EPS037	1	($47,450)	($1,900)	CCF32	1	($47,450)	($1,900)	14-11	1	($47,450)	6.960%	($3,400)	1	$0	$0	Si	($14,800)
12	CC	10140668	X	X						C										230301	8	$379,600	$60,800	EPS037	8	$379,600	$15,200	CCF32	8	$379,600	$15,200	14-11	8	$379,600	6.960%	$26,500	8	$0	$0	Si	$117,700
13	CC	1084262274		X						A			▫	▫						230301	1	($47,450)	($7,600)	ESSC62	1	($47,450)	($1,900)	CCF32	1	($47,450)	($1,900)	14-11	1	($47,450)	6.960%	($3,400)	1	$0	$0	Si	($14,800)
14	CC	1084262274		X						C										230301	9	$427,050	$68,400	ESSC62	9	$427,050	$17,100	CCF32	9	$427,050	$17,100	14-11	9	$427,050	6.960%	$29,800	9	$0	$0	Si	$132,400
15	CC	12241445		X						A			▫	▫						25-14	5	($237,250)	($38,000)	EPS005	5	($237,250)	($9,500)	CCF32	5	($237,250)	($9,500)	14-11	5	($237,250)	6.960%	($16,600)	5	$0	$0	Si	($73,600)
16	CC	12241445		X						C										25-14	15	$711,750	$113,900	EPS005	15	$711,750	$28,500	CCF32	15	$711,750	$28,500	14-11	15	$711,750	6.960%	$49,600	15	$0	$0	Si	$220,500
17	CC	1007284761		X						A			▫	▫						230301	3	($142,350)	($22,800)	EPS041	3	($142,350)	($5,700)	CCF32	3	($142,350)	($5,700)	14-11	3	($142,350)	6.960%	($10,000)	3	$0	$0	Si	($44,200)
18	CC	1007284761		X						C										230301	16	$759,200	$121,500	EPS041	16	$759,200	$30,400	CCF32	16	$759,200	$30,400	14-11	16	$759,200	6.960%	$52,900	16	$0	$0	Si	$235,200
19	CC	1084332373	X							A			▫	▫						25-14	13	($616,850)	($98,700)	EPS037	13	($616,850)	($24,700)	CCF32	13	($616,850)	($24,700)	14-11	13	($616,850)	6.960%	($43,000)	13	$0	$0	Si	($191,100)
20	CC	1084332373	X							C										25-14	14	$664,300	$106,300	EPS037	14	$664,300	$26,600	CCF32	14	$664,300	$26,600	14-11	14	$664,300	6.960%	$46,300	14	$0	$0	Si	$205,800
21	CC	1083881838		X						A			▫	▫						25-14	2	($94,900)	($15,200)	EPS041	2	($94,900)	($3,800)	CCF32	2	($94,900)	($3,800)	14-11	2	($94,900)	6.960%	($6,700)	2	$0	$0	Si	($29,500)
22	CC	1083881838		X						C										25-14	11	$521,950	$83,600	EPS041	11	$521,950	$20,900	CCF32	11	$521,950	$20,900	14-11	11	$521,950	6.960%	$36,400	11	$0	$0	Si	$161,800

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

No.	Identificación	Nombre	NOVEDADES																			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
			ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: FLORENCIA (2 Afiliados)																						$284,700	$45,600			$332,150	$13,300			$332,150	$13,300			$332,150		$23,100		$0	$0		$95,300

aportes en línea

Planilla Resumen

| | | |

CONSORCIO ALFA

NIT 901.707.929-0

CERTIFICACIÓN BANCARIA

CONTRATO DE OBRA 24001291 H4 LOTE 2

ACTA DE RECIBO PARCIAL DE OBRA No. 01

Banco de Occidente
NIT. 890.300.279-4

CERTIFICACION

Nos permitimos informar que los señores **CONSORCIO ALFA** Identificados con Nit **901.707.929-0** mantienen vínculos comerciales con nuestra Entidad a través de la cuenta Corriente No. **263867426** en la oficina Calle 100, aperturada el 8 de mayo de 2023.

Lo anterior nos permite certificar que la mejor referencia de nuestro cliente **CONSORCIO ALFA** es ser "Cliente del **BANCO DE OCCIDENTE.**

Dirigimos esta constancia a **CONSORCIO ALFA,** el 08 de marzo de 2025 en la ciudad de Bogotá D.C.

Melisa Mangones Sánchez
Secretaria de Relación Banca Empresarial

CONSORCIO ALFA

NIT 901.707.929-0

RUT CONTRATISTA

CONTRATO DE OBRA 24001291 H4 LOTE 2

ACTA DE RECIBO PARCIAL DE OBRA No. 01

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141128598032

(415)7707212489984(8020) 000014112859803 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 7 0 7 9 2 9	0	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CONSORCIO ALFA

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CL 151 18 A 34 OF 406

42. Correo electrónico contabconsorcios@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 1 5 4 9 8 6 0 0	3 1 0 2 6 9 4 6 9 7

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos
4 2 9 0	2 0 2 3 0 3 0 7					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	7	1	4	4	8	5	2	5	5																	

07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre GALAN ECHEVERRI GUILLERMO ANDRES

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141128598032

(415)7707212489984(8020) **000014112859803 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 7 0 7 9 2 9	0	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica	3	69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 2 3 0 3 0 7	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	9 8	
76. Fecha de registro	2 0 2 3 0 3 0 7	
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	1 1	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	2 0 2 3 0 3 0 7	
81. Hasta	2 0 2 9 0 7 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1		Año Mes Día		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 4 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141128598032

(415)7707212489984(8020) **000014112859803 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 7 0 7 9 2 9	0	Impuestos de Bogotá 3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 3 0 3 0 7

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	7 9 7 8 4 1 6 4		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
GALAN	ECHEVERRI	GUILLERMO	ANDRES

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 3 0 3 0 7

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	7 9 4 5 5 5 0 5		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
MORALES	AYALA	OCTAVIO	AUGUSTO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 4 0 6 0 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	7 9 9 4 5 1 2 0		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
GALAN	ECHEVERRI	DIEGO	MAURICIO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141128598032

(415)7707212489984(8020) **000014112859803 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 7 0 7 9 2 9	0	Impuestos de Bogotá 3 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	8 3 0 0 7 0 2 4 1	9	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: VIAS Y CANALES S A S

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
	7 5	2 0 2 3 0 3 0 7	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadanía 1 3	7 9 4 5 5 5 0 5		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
MORALES	AYALA	OCTAVIO	AUGUSTO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
	2 5	2 0 2 3 0 3 0 8	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14857052985

(415)7707212489984(8020) 000001485705298 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 0 7 0 2 4 1	9	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
VIAS Y CANALES S A S

36. Nombre comercial	37. Sigla
	VYC PROYECTOS SAS

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CL 151 18 A 34 OF 406

42. Correo electrónico viasycanales@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	5 4 9 8 6 0 0	3 1 0 2 6 9 4 6 9 7

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2
4 2 1 0	2 0 0 0 0 4 1 8	4 2 9 0	2 0 0 0 0 4 1 8	7 1 1 2	4 1 1 2	

Ocupación

51. Código	52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	3	5	7	8	9	1 0	1 4	4 2	4 8	5 2	5 5															

03- Impuesto al patrimonio
05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código	2 3	2 2																		

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
3	1	57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2022 - 10 - 19 / 19 : 17: 55

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre GALAN ECHEVERRI GUILLERMO ANDRES
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14880600094

(415)7707212489984(8020) 000001488060009 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
7 9 4 5 5 5 0 5	8	Impuestos y Aduanas de Pereira 1 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	7 9 4 5 5 5 0 5	1 9 8 6 0 9 1 2

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
MORALES	AYALA	OCTAVIO	AUGUSTO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Risaralda 6 6	Pereira 0 0 1

41. Dirección principal: CL 12 23 47 SEC ALAMOS

42. Correo electrónico: oamacontabilidad@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 1 8 0 0 4 0 8 0	3 1 5 2 0 1 8 7 8 9

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2
4 6 6 3	2 0 2 2 0 1 0 1	4 1 1 2	2 0 0 1 0 7 0 3	4 9 2 3	7 7 3 0	

Ocupación

51. Código	52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	2	2	4	8	5	2																		

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
22- Obligado a cumplir deberes formales a
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2022 - 12 - 06 / 15 : 07: 45

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre MORALES AYALA OCTAVIO AUGUSTO
985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CONSORCIO ALFA
NIT 901.707.929-0

CERTIFICACIÓN DE LA CONSIGNACIÓN DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS

CONTRATO DE OBRA 24001291 H4 LOTE 2

ACTA DE RECIBO PARCIAL DE OBRA No. 01

CONSORCIO ALFA

NIT 901.707.929-0

Bogotá D. C. 1 de Abril 2025

SEÑORES
INTERVENTORÍA
CONSORCIO AEROPUERTO SB
LOTE 2 - AEROPUERTO PITALITO, FLORENCIA Y PUERTO ASIS
Bogotá D.C.

REFERENCIA: PROCESO DE CONTRATACIÓN CONTRATO NO. 24001291 H4 - Lote 2

OBJETO: "REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA LADO AIRE DE LOS AEROPUERTOS NEIVA Y PITALITO HUILA, IBAGUE TOLIMA, PUERTO ASIS PUTUMAYO Y FLORENCIA CAQUETÁ (POR LOTES) (VF) LOTE 2".

ASUNTO: REMISIÓN RENDIMIENTOS FINANCIEROS ANTICIPO MES DE MARZO 2025

Respetada interventoría,

Se informa que, para el periodo comprendido entre el 23 de febrero de 2025 y el 31 de marzo de 2025, no se han generado rendimientos financieros, debido a que en dicha fecha ya se había surtido el proceso de trámite para el desembolso del anticipo correspondiente al Contrato de Obra No. 24001291 H4 – Lote 2. Sin embargo, a la fecha indicada, dicho desembolso aún no ha sido efectuado a la fiducia, motivo por el cual no ha sido posible registrar o reportar rendimientos financieros en el periodo señalado

Quedamos atentos a sus comentarios.

Cordialmente.

OCTAVIO AUGUSTO MORALES AYALA
DIRECTOR DE OBRA
CONSORCIO ALFA

Orden de pago Presupuestal de gastos Comprobante

Usuario Solicitante:	MHjsotomon	JUDITH SOTOMONTE ROJAS
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	24-12-00-000	AEROCIVIL – GESTIÓN GENERAL
Fecha y Hora Sistema:	2025-05-26-11:47 a. m.	

ORDEN DE PAGO PRESUPUESTAL

Número:	101888025	**Fecha Registro:**	2025-04-04		**Unidad / Subunidad ejecutora:**	24-12-00-000 AEROCIVIL – GESTIÓN GENERAL					
Vigencia Presupuestal	Reservas presupuestales	**Estado:**	Pagada		**Nro Obligación:**	137525	**Comprobante Contable de la Generación:**				
Fecha Máxima Pago:	2025-04-09	**Código de Referencia:**		04500109700101888025		**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00		
Valor Bruto:	1.367.860.723,00	**Valor Deducciones:**		0,00		**Valor Neto:**	1.367.860.723,00	**Saldo x Pagar:**	0,00		

VALORES PAGADOS

TRM Pago		**Valor Bruto**	**1.367.860.723,00**	Valor Deducciones	0,00	Valor Neto	**1.367.860.723,00**	Moneda Base Compra		**Valor MBC**	

REINTEGROS

Números				**No Recaudo:**	
Bruto Reintegrado Pesos:	0,00	**Reintegrado Deducciones Pesos:**	0,00	**Reintegrado Neto Pesos:**	0,00
Bruto Reintegrado Moneda:	0,00	**Reintegrado Deducciones Moneda:**	0,00	**Reintegrado Neto Moneda:**	0,00

TERCERO DE LA ORDEN DE PAGO

Identificación:	901707929	**Razón Social:**	CONSORCIO ALFA	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

TERCERO BENEFICIARIO DEL PAGO

Identificación:	830054076	**Razón Social:**	FIDEICOMISOS SOCIEDAD FIDUCIARIA DE OCCIDENTE SA	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	263874984	**Banco:**	BANCO DE OCCIDENTE	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Activa

TESORERIA	DOCUMENTO SOPORTE					
	Número:	ID 1620178 ANT CTO 24001291 H4	**Tipo:**	FACTURA	**Fecha:**	2025-04-04
13-01-01-DT - DIRECCION TESORO NACION DGCPTN						

Tipo Beneficiario Pago 01 - Beneficiario final

ITEM PARA AFECTACION DE GASTOS												
DEPENDENCIA / POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	REC	SIT	VALOR		VALOR PAGADO	VALOR REINTEGRADO		USO DE PROYECTOS ESPECIALES			
				PESOS	MONEDA	PESOS	PESOS	MONEDA EXTRANJERA	USO DE PROYECTO	MONEDA	TASA DE CAMBIO	VALOR MONEDA
3113 AEROPUERTO CONTADOR. PITALITO - HUILA / C-2403-0600-46-52104E-2403025-02 ADQUIS. DE BYS - AEROPUERTOS CON MANTENIMIENTO - MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y A LA NAVEGACIÓN AÉREA DE LA REGIÓN CUNDINAMARCA												
	Propios	21	CSF	332.877.206,00	0,00	332.877.206,00				Pesos	0,00	0,00
3116 AEROPUERTO GUSTAVO ARTUNDUAGA PAREDES. FLORENCIA - CAQUETÁ / C-2403-0600-46-52104E-2403025-02 ADQUIS. DE BYS - AEROPUERTOS CON MANTENIMIENTO - MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y A LA NAVEGACIÓN AÉREA DE LA REGIÓN CUNDINAMARCA												
	Propios	21	CSF	436.856.748,00	0,00	436.856.748,00				Pesos	0,00	0,00
3112 AEROPUERTO TRES DE MAYO. PUERTO ASÍS - PUTUMAYO / C-2403-0600-46-52104E-2403025-02 ADQUIS. DE BYS - AEROPUERTOS CON MANTENIMIENTO - MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y A LA NAVEGACIÓN AÉREA DE LA REGIÓN CUNDINAMARCA												
	Propios	21	CSF	598.126.769,00	0,00	598.126.769,00				Pesos	0,00	0,00

LINEAS DE PAGO VINCULADA					
DEPENDENCIA PARA AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR	ATRIBUTO LINEA DE PAGO	ESTADO
00000 - UAEAC GESTION GENERAL	9-1 - INVERSION PROPIOS CSF	2025-04-02	1.367.860.723,00	01 ANTICIPO ADQUISICION BIENES Y SERVICIOS	Pagada

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

Banco de Occidente
NIT: 890.300.279-4

Extracto - CUENTA AHORROS

CUENTA No. 263-87498-4
FECHA DE CORTE: 30/04/2025

PA 319298 CONSORCIO ALFA
CR 13 # 27-47 PS 10
BOGOTA - BOGOTA D.C.

EBG057624

Fogafín
Seguridad para tu dinero
Producto protegido por el Seguro de Depósitos
www.fogafin.gov.co

SALDO DIARIO			TASA E.A
De $0	a	$5.000.000	0,01%
De $5.000.001	a	$20.000.000	0,01%
De $20.000.001	a	$50.000.000	0,05%
De $50.000.001	a	$100.000.000	0,05%
De $100.000.001	a	$3.000.000.000	0.10%

SALDO DIARIO CUENTA DE NÓMINA Y PENSIÓN			TASA E.A
De $0	a	$5.000.000	
De $5.000.001	a	$20.000.000	
De $20.000.001	a	$50.000.000	
De $50.000.001	a	$100.000.000	
De $100.000.001	a	$3.000.000.000	

* Para montos mayores a $3.000.000.001 el Banco podrá acordar con cada cliente convenios especiales.

* Vigencia: del 01 al 30 de Abril del 2025.

RESUMEN	
SALDO ANTERIOR	.00
+ 23 CREDITOS	1,367,943,171.79
- 0 DEBITOS	.00
SALDO ACTUAL	1,367,943,171.79
SALDO PROMEDIO	1,003,124,846.48

Señor contribuyente de Bogotá, le recordamos el pago del impuesto ReteICA hasta el 23 de mayo correspondiente al segundo bimestre. Lo invitamos a realizar el pago en nuestra red de oficinas banco en la ciudad de Bogotá.

DIA	TRANSACCIÓN	IDENT.	DEBITOS	CREDITOS	SALDO
09	PAGO A TERCERO RECIBIDO DESDE CENIT	A797284	0.00	1,367,860,723.00	1,367,860,723.00
10	INTERESES LIQUIDADOS		0.00	3,747.56	1,367,864,470.56
11	INTERESES LIQUIDADOS		0.00	3,747.57	1,367,868,218.13
14	INTERESES LIQUIDADOS		0.00	3,747.58	1,367,871,965.71
14	INTERESES LIQUIDADOS		0.00	3,747.59	1,367,875,713.30
14	INTERESES LIQUIDADOS		0.00	3,747.60	1,367,879,460.90
15	INTERESES LIQUIDADOS		0.00	3,747.61	1,367,883,208.51
16	INTERESES LIQUIDADOS		0.00	3,747.63	1,367,886,956.14
21	INTERESES LIQUIDADOS		0.00	3,747.64	1,367,890,703.78
21	INTERESES LIQUIDADOS		0.00	3,747.65	1,367,894,451.43
21	INTERESES LIQUIDADOS		0.00	3,747.66	1,367,898,199.09
21	INTERESES LIQUIDADOS		0.00	3,747.67	1,367,901,946.76
21	INTERESES LIQUIDADOS		0.00	3,747.68	1,367,905,694.44
22	INTERESES LIQUIDADOS		0.00	3,747.69	1,367,909,442.13
23	INTERESES LIQUIDADOS		0.00	3,747.70	1,367,913,189.83
24	INTERESES LIQUIDADOS		0.00	3,747.71	1,367,916,937.54
25	INTERESES LIQUIDADOS		0.00	3,747.72	1,367,920,685.26
28	INTERESES LIQUIDADOS		0.00	3,747.73	1,367,924,432.99
28	INTERESES LIQUIDADOS		0.00	3,747.74	1,367,928,180.73
28	INTERESES LIQUIDADOS		0.00	3,747.75	1,367,931,928.48
29	INTERESES LIQUIDADOS		0.00	3,747.76	1,367,935,676.24
30	INTERESES LIQUIDADOS		0.00	3,747.77	1,367,939,424.01
30	INTERESES LIQUIDADOS		0.00	3,747.78	1,367,943,171.79

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
BANCO DE OCCIDENTE S.A.
Impreso por: dispapeles S.A.S. NIT. 860.028.580-2

CONSORCIO ALFA

NIT 901.707.929-0

MEMORIA DE CANTIDADES EJECUTADAS

CONTRATO DE OBRA 24001291 H4 LOTE 2

ACTA DE RECIBO PARCIAL DE OBRA No. 01

CONSORCIO ALFA
NIT 901.707.929-0

MEMORIAS DE CANTIDADES DE OBRA

REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA LADO AIRE DE LOS AEROPUERTOS NEIVA Y PITALITO HUILA, IBAGUE TOLIMA, PUERTO ASIS PUTUMAYO Y FLORENCIA CAQUETA(POR LOTES) (VF) LOTE 2

			FECHA	**DIA**	31	**MES** 3	**AÑO** 2025
CONTRATISTA	CONSORCIO ALFA		**CONTRATO OBRA No.**		24001291 H4 LOTE 2		
DIRECTOR DE OBRA	OCTAVIO AUGUSTO MORALES AYALA		**CONTRATO INTERV. No.**		24001325 H3 DE 2024		
DIRECTOR INTERVENTORIA	JUAN FELIPE MARTINEZ PLATA						

ITEM	**ROCERÍA Y LIMPIEZA CON EQUIPO CORTA CESPED (INCLUYE DISPOSICÍON FINAL, CONTROL DE MALEZA Y CRECIMIENTO DE MATERIAL VEGETAL Y FUMIGACIÒN).)**	**UND.**	**M2**	**REF.**	**18,1**

ACTA No.	**UBICACIÓN**	**ELEMENTOS LLENOS**				**V. PARCIAL**	**VANOS**			**CANT**	**TOTAL**	**REGISTRO FOTOGRAFICO**
		LARGO	**ANCHO**	**ALTO**	**COLOR**			**L**	**A**			
ACTA 1	FRANJAS DE SEGURIDAD											
	EJECUTADO SEMANA 5	800,00	50			40000					40.000,00	
	EJECUTADO SEMANA 6	1846,15	52			96000					96.000,00	
	EJECUTADO SEMANA 7	739,22	51			37700					37.700,00	
	EJECUTADO SEMANA 8	507,55	53			26900					26.900,00	
	EJECUTADO SEMANA 9	170,91	55			9400					9.400,00	
												

ACUMULADO ACTAS	**210.000,00**
ACUMULADOS ANTERIORES	**0,00**
TOTAL PRESENTE ACTA	**210.000,00**

Observaciones

MEMORIAS DE OBRA — **Pag. __1__ de _1___**

RESIDENTE DE OBRA	**DIRECTOR DE OBRA**	**RESIDENTE INTERVENTORIA**
CONSORCIO ALFA	CONSORCIO ALFA	CONSORCIO AEROPUERTOS SB

Vr. 2
11/03/2021

CONSORCIO ALFA
NIT 901.707.929-0

MEMORIAS DE CANTIDADES DE OBRA

REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA LADO AIRE DE LOS AEROPUERTOS NEIVA Y PITALITO HUILA, IBAGUE TOLIMA, PUERTO ASIS PUTUMAYO Y FLORENCIA CAQUETA(POR LOTES) (VF) LOTE 2

			FECHA	**DIA**	31	**MES** 3	**AÑO** 2025
CONTRATISTA	CONSORCIO ALFA		**CONTRATO OBRA No.**		24001291 H4 LOTE 2		
DIRECTOR DE OBRA	OCTAVIO AUGUSTO MORALES AYALA		**CONTRATO INTERV. No.**		24001325 H3 DE 2024		
DIRECTOR INTERVENTORIA	JUAN FELIPE MARTINEZ PLATA						

ITEM	**ROCERÍA Y LIMPIEZA CON EQUIPO CORTA CESPED (INCLUYE DISPOSICÍON FINAL, CONTROL DE MALEZA Y CRECIMIENTO DE MATERIAL VEGETAL Y FUMIGACIÒN).)**	**UND.**	**M2**	**REF.**	**32,1**

ACTA No.	**UBICACIÓN**	**ELEMENTOS LLENOS**				**V. PARCIAL**	**VANOS**			**CANT**	**TOTAL**	**REGISTRO FOTOGRAFICO**
		LARGO	**ANCHO**	**ALTO**	**COLOR**			**L**	**A**			
ACTA 1	FRANJAS DE SEGURIDAD											
	EJECUTADO SEMANA 8	1170,00	50			58500					58.500,00	
	EJECUTADO SEMANA 9	509,62	52			26500					26.500,00	







ACUMULADO ACTAS	**85.000,00**
ACUMULADOS ANTERIORES	**0,00**
TOTAL PRESENTE ACTA	**85.000,00**

Observaciones

MEMORIAS DE OBRA | **Pag. __1__ de _1___**

RESIDENTE DE OBRA	**DIRECTOR DE OBRA**	**RESIDENTE INTERVENTORIA**
CONSORCIO ALFA	CONSORCIO ALFA	CONSORCIO AEROPUERTOS SB

Vr. 2
11/03/2021

CONSORCIO ALFA
NIT 901.707.929-0

MEMORIAS DE CANTIDADES DE OBRA

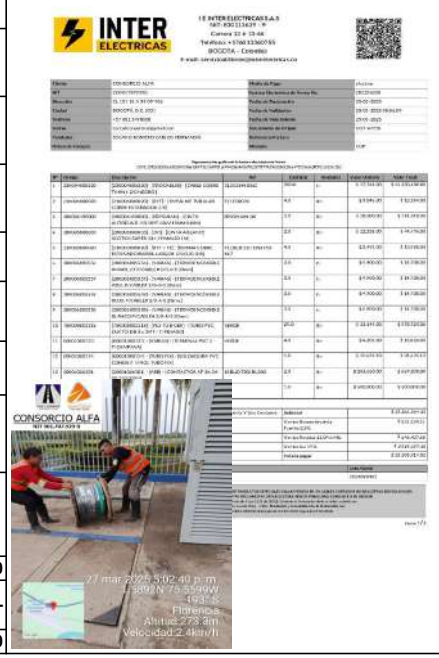
REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA LADO AIRE DE LOS AEROPUERTOS NEIVA Y PITALITO HUILA, IBAGUE TOLIMA, PUERTO ASIS PUTUMAYO Y FLORENCIA CAQUETA(POR LOTES) (VF) LOTE 2

				FECHA	**DIA** 31	**MES** 3	**AÑO** 2025
CONTRATISTA	CONSORCIO ALFA			**CONTRATO OBRA No.**	24001291 H4 LOTE 2		
DIRECTOR DE OBRA	OCTAVIO AUGUSTO MORALES AYALA			**CONTRATO INTERV. No.**	24001325 H3 DE 2024		
DIRECTOR INTERVENTORIA	JUAN FELIPE MARTINEZ PLATA						

ITEM	**BOLSA DE MONTO AGOTABLE PARA SUMINISTRO EN LA INSTALACIÓN Y/O REPARACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS (INCLUYE AYUDAS VISUALES), TELECOMUNICACIONES, HIDRÁULICAS Y/O SANITARIAS Y ATENCIÓN DE EVENTUALIDADES EN LADO AIRE.**	**UND.**	**BMA**	**REF.**	**40,1**

ACTA No.	**UBICACIÓN**	**ELEMENTOS LLENOS**			**V. PARCIAL**	**OBSERVACION**	**TOTAL**
		LARGO	**ANCHO**	**VALOR EN DINERO**			
ACTA 1	**SALDO INICIAL BMA FLORENCIA**			**$ 100.645.417,00**			
	ELEMENTOS ATENDER CORTE ELECTRICO - VALOR FACTURA CRCS36828 (SUBTOTAL)			$ 13.261.564,13	**0,1317652062587210**	**EL VALOR SALE DE OPERAR ARITMETICAMENTE ELEMENTOS ATENDER CORTE ELECTRICO - VALOR FACTURA CRCS36828 (SUBTOTAL) / SALDO INICIAL BMA FLORENCIA**	**0,1317652062587210**
	ELEMENTOS ATENDER CORTE ELECTRICO - VALOR FACTURA CRCS36828 (IVA VENTAS 19%)			$ 2.519.697,18	**0,0250353891424584**		**0,0250353891424584**
	RENUNCIA A CENTAVOS PARA AJUSTE AL PESO			-$ 0,31	**-0,0000000030801204**		**-0,0000000030801204**
	SALDO BMA FLORENCIA AL 31/03/2025			**$ 84.864.156,00**			

REGISTRO FOTOGRAFICO



ACUMULADO ACTAS	**0,1568005923210590**
ACUMULADOS ANTERIORES	**-**
TOTAL PRESENTE ACTA	**0,1568005923210590**

Observaciones

En la factura de venta No. CRCS36828, el valor total facturado corresponde a la suma del subtotal más el IVA, es decir:
$13.261.564,13 + $2.519.697,18 = $15.781.261,31.
Con el fin de facilitar el registro contable y cumpliendo con el principio de materialidad, se ha redondeado el valor total a $15.781.261, descontando $0,31. Este ajuste se considera no material, conforme a lo establecido en el marco técnico normativo contable vigente en Colombia (Decreto 2420 de 2015 y NIIF para PYMES – Sección 2.3 Materialidad).
Adicionalmente, los valores correspondientes a la retención en la fuente y retención de ICA aplicadas a esta factura no se incluyen en el registro del ejercicio corriente, en tanto que estos montos no representan egresos definitivos para la entidad, sino valores retenidos que deberán ser consignados ante la DIAN o la entidad territorial correspondiente, o devueltos al proveedor en el siguiente período fiscal, de acuerdo con la normatividad tributaria vigente (Estatuto Tributario – Art. 368 y siguientes, y normativa local de ICA).

MEMORIAS DE OBRA

RESIDENTE DE OBRA	**DIRECTOR DE OBRA**	**RESIDENTE INTERVENTORIA**
CONSORCIO ALFA	CONSORCIO ALFA	CONSORCIO AEROPUERTOS SB

CONSORCIO ALFA
NIT 901.707.929-0

Bogotá D. C.1 de Abril 2025

SEÑORES
INTERVENTORÍA
CONSORCIO INTER-AEROPUERTO
NIT. 901.902.218-8
AEROPUERTO INTERNACIONAL EL DORADO
Bogotá D.C.

ASUNTO: INFORME PARA APROBACIÓN VALOR EJECUTADO POR ÍTEM:

40,1	BOLSA DE MONTO AGOTABLE PARA SUMINISTRO EN LA INSTALACIÓN Y/O REPARACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS (INCLUYE AYUDAS VISUALES), TELECOMUNICACIONES, HIDRÁULICAS Y/O SANITARIAS Y ATENCIÓN DE EVENTUALIDADES EN LADO AIRE.

DESCRIPCIÓN NECESIDAD.

El día 27 de marzo de 2025 se realizó entrega de parte del consorcio Alfa, de material electico asociado a reparaciones eléctricas del lado Aire, enunciado a continuación:

DESCRIPCIÓN	UN	CANT
PROCABLES - CABLE COBRE THHN# 2/0 NEGRO]	MI	300
BYT - EMPALME TUBULAR COBRE ESTAÑADO# 2/0	UN	4
PRYSMIAN – ROLLO CINTA AUTOFUND I10 90°C 69kV 19MMX10M	UN	3
3M – ROLLO CINTA AISLANTE SCOTCH SUPER 33+ 19MMx20 1M	UN	2
BYT / TE - BORNA COBRE ESTAÑADO BARRIL LARGO# 2/0 OJO 3/8	UN	4
TERMOENCOGIBLE AMARILLO P/CABLE# 2/0-4/0 20mm	ML	3
TERMOENCOGIBLE AZUL P/CABLE# 2/0-4/0 20mm	ML	3
TERMOENCOGIBLE ROJO P/CABLE# 2/0-4/0 20mm	ML	3
TERMOENCOGIBLE BLANCO P/CABLE# 2/0-4/0 20mm	ML	3
PLS-TUB-GER - TUBO PVC DUCTO DB 3" x 3MT - T/PESADO	UN	25
TERMINAL PVC 3" T/CAMPANA]	UN	4
TUBO FIX - SOLDADURA PVC CONDUIT 1/4 GL TUBO FIX	UN	1
ABB - CONTACTOR AF 26-30- 00 110-225V	UN	2


CONSORCIO ALFA
NIT 901.707.929-0
27/03/2025 4:35:44 p. m.
353° N
Altitud:319m
Aeropuerto Gustavo Artunduaga Paredes Florencia-Caqueta


CONSORCIO ALFA
NIT 901.707.929-0
27 mar 2025 4:58:28 p. m.
1.5896N 75.5607W
115° SE
Florencia
Altitud:275.7m
Velocidad:1.0km/h


CONSORCIO ALFA
NIT 901.707.929-0
27 mar 2025 5:03:01 p. m.
1.5891N 75.5599W
313° NW
Florencia
Altitud:273.0m
Velocidad:0.0km/h

I E INTER ELECTRICAS S.A.S
NIT: 830113629 - 9
Carrera 12 # 13-46
Teléfono: +576013360755
BOGOTA - Colombia
E-mail: servicioalcliente@interelectricas.co

Cliente	CONSORCIO ALFA	Medio de Pago	efectivo
NIT	CO9017079290	Factura Electrónica de Venta No.	CRCS36828
Dirección	CL 151 18 A 34 OF 406	Fecha de Facturación	25-03-2025
Ciudad	BOGOTÁ, D.C. (CO)	Fecha de Validación	25-03-2025 08:06:59
Teléfono	+57 601 5498600	Fecha de Vencimiento	25-03-2025
Correo	contabconsorcios@gmail.com	Documento de Origen	COT-47958
Vendedor	SOLANO ROMERO CARLOS FERNANDO	Referencia Factura	
Orden de Compra		Moneda	COP

Representación gráfica de la factura electrónica de Venta
CUFE: 29f2652b5bae0322b9158ae5ab4731c568951ad95410aa4d9a70b2579d79929eb58b529ea47572666c2f091c1db1cc3a2

N°	Código	Descripción	Ref	Cantidad	Unidades	Valor Unitario	Valor Total
1	230004000320	[230004000320] - [PROCABLES] - [CABLE COBRE THHN# 2/0 NEGRO]	31353148001C	300.0	m	$ 37,768.00	$ 11,330,400.00
2	210006000020	[210006000020] - [BYT] - [EMPALME TUBULAR COBRE ESTAÑADO# 2/0]	T11E00026	4.0	Un	$ 3,046.00	$ 12,184.00
3	280006190000	[280006190000] - [PRYSMIAN] - [CINTA AUTOFUND i10 90°C 69kV 19MMX10M]	PRYSMIAN i10	3.0	Un	$ 38,080.00	$ 114,240.00
4	280006000033	[280006000033] - [3M] - [CINTA AISLANTE SCOTCH SUPER 33+ 19MMx20 1M]		2.0	Un	$ 22,238.00	$ 44,476.00
5	210003000020	[210003000020] - [BYT / TE] - [BORNA COBRE ESTAÑADO BARRIL LARGO# 2/0 OJO 3/8]	T11BL1F26 / EN3750-667	4.0	Un	$ 3,495.00	$ 13,980.00
6	280006005556	[280006005556] - [VARIAS] - [TERMOENCOGIBLE AMARILLO P/CABLE# 2/0-4/0 20mm]		3.0	m	$ 4,900.00	$ 14,700.00
7	280006005557	[280006005557] - [VARIAS] - [TERMOENCOGIBLE AZUL P/CABLE# 2/0-4/0 20mm]		3.0	m	$ 4,900.00	$ 14,700.00
8	280006005559	[280006005559] - [VARIAS] - [TERMOENCOGIBLE ROJO P/CABLE# 2/0-4/0 20mm]		3.0	m	$ 4,900.00	$ 14,700.00
9	280006005558	[280006005558] - [VARIAS] - [TERMOENCOGIBLE BLANCO P/CABLE# 2/0-4/0 20mm]		3.0	m	$ 4,900.00	$ 14,700.00
10	750005002115	[750005002115] - [PLS-TUB-GER] - [TUBO PVC DUCTO DB 3 x 3MT - T/PESADO]	VERDE	25.0	Un	$ 23,149.00	$ 578,725.00
11	80001000123	[80001000123] - [VARIAS] - [TERMINAL PVC 3 T/CAMPANA]	VERDE	4.0	Un	$ 4,206.00	$ 16,824.00
12	80001000114	[80001000114] - [TUBO FIX] - [SOLDADURA PVC CONDUIT 1/4 GL TUBO FIX]		1.0	Un	$ 24,635.13	$ 24,635.13
13	20001026301	[20001026301] - [ABB] - [CONTACTOR AF 26-30-00 110-225V]	1SBL237001R1300	2.0	Un	$ 283,650.00	$ 567,300.00
14	1050001000001	[1050001000001] - [False] - [SERVICIO DE TRANSPORTE]		1.0	Un	$ 500,000.00	$ 500,000.00
Total líneas de factura: 14							
Total en letras: Quince Millones Trescientos Tres Mil Trescientos Catorce Peso y Cincuenta Y Dos Centavos				Subtotal			$ 13,261,564.13
				Ventas Retención en la Fuente 2,5%			$ 331,539.11
				Ventas Reteica 11,04 x Mil			$ 146,407.68
				Ventas Iva 19%			$ 2,519,697.18
				Total a pagar			$ 15,303,314.52

Producto	Lote/Serial
CABLE COBRE THHN# 2/0 NEGRO	2024090401

PROYECTA
CONSORCIO ALFA

APRUEBA
CONSORCIO AEROPUERTOS SB

AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	ACTA		
	Clave: ESTR-3.0-12-005	**Versión:** 5	**Fecha de aprobación:** 01/04/2022

I. INFORMACIÓN GENERAL DEL ACTA:

NUMERO DE ACTA: 01

ÁREA:	*Técnica*		**PROCESO:**	*CONTRATO 24001291 H4 – LOTE 2. "REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA LADO AIRE DE LOS AEROPUERTOS NEIVA Y PITALITO HUILA, IBAGUÉ TOLIMA, PUERTO ASIS PUTUMAYO Y FLORENCIA CAQUETÁ (POR LOTES) (VF) LOTE 2". • AEROPUERTO GUSTAVO ARTUNDUAGA PAREDES DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA EN EL DEPARTAMENTO DELCAQUETA*	
TEMA DE LA REUNIÓN:	*Entrega de elementos BMA*				
LUGAR:	*Aeropuerto Gustavo Artunduaga Paredes*				
FECHA:	*27.03.2025*	**HORA INICIO:**	*1:00 pm*	**HORA FINAL:**	*1:30 pm*

II. OBJETIVO DE LA REUNIÓN:

El contratista Consorcio Alfa realiza la entrega de los elementos solicitados por el Aeropuerto Gustavo Artunduaga Paredes de Florencia con cargo la Bolsa de Monto Agotable del contrato 24001291 H4 Lote 2, según el siguiente listado:

DESCRIPCIÓN	UN	CANT
PROCABLES - CABLE COBRE THHN# 2/0 NEGRO]	MI	300
BYT - EMPALME TUBULAR COBRE ESTAÑADO# 2/0	UN	4
PRYSMIAN – ROLLO CINTA AUTOFUND I10 90°C 69kV 19MMX10M	UN	3
3M – ROLLO CINTA AISLANTE SCOTCH SUPER 33+ 19MMx20 1M	UN	2
BYT / TE - BORNA COBRE ESTAÑADO BARRIL LARGO# 2/0 OJO 3/8	UN	4
TERMOENCOGIBLE AMARILLO P/CABLE# 2/0-4/0 20mm	ML	3
TERMOENCOGIBLE AZUL P/CABLE# 2/0-4/0 20mm	ML	3
TERMOENCOGIBLE ROJO P/CABLE# 2/0-4/0 20mm	ML	3
TERMOENCOGIBLE BLANCO P/CABLE# 2/0-4/0 20mm	ML	3
PLS-TUB-GER - TUBO PVC DUCTO DB 3" x 3MT - T/PESADO	UN	25
TERMINAL PVC 3" T/CAMPANA]	UN	4
TUBO FIX - SOLDADURA PVC CONDUIT 1/4 GL TUBO FIX	UN	1
ABB - CONTACTOR AF 26-30- 00 110-225V	UN	2

Los elementos fueron recibidos a satisfacción por los funcionarios del Aeropuerto Gustavo Artunduaga Paredes de Florencia.

1. FIRMAS:

Para constancia se firma en la Ciudad de Florencia a los 27 días del mes de marzo del año 2025, por los asistentes:

Nombre completo	Cargo	Firma
Alexander Silva	Aerocivil Aeropuerto Gustavo Artunduaga / Técnico Aeronáutico	
Diana Patricia Montes Zabala	Aerocivil Aeropuerto Gustavo Artunduaga / Gerente Aeroportuario	
German Cortes	Consorcio Aeropuertos SB / Residente Interventoría	
Juan Arias	Consorcio Alfa / Residente Contratista	

CONSORCIO ALFA

NIT 901.707.929-0

MINUTA DEL CONTRATO DE OBRA

CONTRATO DE OBRA 24001291 H4 LOTE 2

ACTA DE RECIBO PARCIAL DE OBRA No. 01

24001291 H4 – LOTE 2

ANEXO 5

MINUTA DEL CONTRATO DE OBRA

TABLA DE CONTENIDO

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES
CLÁUSULA 2. OBJETO
CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO
CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO
CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO
CLÁUSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO
CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL
CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO
CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD
CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD
CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD
CLÁUSULA 15. MULTAS
CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL
CLÁUSULA 17. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES
CLÁUSULA 18. GARANTÍAS
CLÁUSULA 19. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 20. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA
CLÁUSULA 21. CESIÓN
CLÁUSULA 22. TERMINACIÓN ANTICIPADA
CLÁUSULA 23. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL PLAZO DE EJECUCIÓN
CLÁUSULA 24. VIGILANCIA Y CONTROL DEL CONTRATO
CLÁUSULA 25. LIQUIDACIÓN
CLÁUSULA 26. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS
CLÁUSULA 27. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN
CLÁUSULA 28. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL
CLÁUSULA 29. DOCUMENTOS

Entre los suscritos, a saber **ANDRÉS ARBOLEDA SALAZAR**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.019.008.575, obrando en nombre y representación de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil -AEROCIVIL-, en su calidad **SECRETARIO DE SERVICIOS AEROPORTUARIO**, nombrado mediante Resolución de nombramiento No. 01535 del 31 de julio de 2023 y acta de posesión No. 00765 del 1 de agosto de 2023, entidad especializada de carácter técnico adscrita al ministerio de transporte, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, con NIT. 899.999.059-3 facultado para suscribir el presente contrato de **OBRA**, conforme a la delegación conferida bajo el marco jurídico establecido por los artículos 209 y 211 de la Constitución Política, artículo 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 21 de la Ley 1150 de 2007 y la Resolución N. 01363 del 11 de julio 2023: "Por medio de la cual se delegan unas funciones", modificada parcialmente mediante Resolución 00124 del 25 de enero de 2024 y, el Decreto N. 1294 de octubre 14 de 2021, quien en adelante se denominará la AEROCIVIL y por la otra, **GUILLERMO ANDRÉS GALÁN ECHEVERRI** identificado con Cédula de ciudadanía No. 79.784.164, en calidad de representante Legal del **CONSORCIO ALFA,** identificado con NIT 901.707.929-0, conformado por: **1) VÍAS Y CANALES S.A.S,** identificado con NIT 830.070.241-9, con un porcentaje de participación del setenta y cinco (75%) **2) OCTAVIO AUGUSTO MORALES AYALA** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.455.505 con un porcentaje de participación del veinticinco por ciento (25%), en adelante el "Contratista", identificados como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

i. Que mediante Decreto 1294 del 14 de octubre de 2021, el Gobierno Nacional modificó la estructura de la AEROCIVIL, y definió su naturaleza como una entidad especializada de carácter técnico adscrita al Ministerio de Transporte. De acuerdo con lo reglado en su artículo 4°, dispuso entre sus funciones "*28. Realizar todas las operaciones administrativas, comerciales y financieras para el cabal cumplimiento de su objetivo*".

ii. Que la misión de LA AEROCIVIL es garantizar el desarrollo de la aviación civil y de la administración del espacio aéreo en condiciones de seguridad y eficiencia, en concordancia con las políticas, planes y programas gubernamentales en materia económico-social y de relaciones internacionales.

iii. Que de conformidad con el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, "*Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (…)*".

iv. Que mediante la Resolución número 02533 del 15 de noviembre de 2024, la Entidad abrió el Proceso de Selección No 24001291 H4 de licitación público cuyo objeto es: "*REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA LADO AIRE DE LOS AEROPUERTOS NEIVA Y PITALITO HUILA, IBAGUE TOLIMA, PUERTO ASIS PUTUMAYO Y FLORENCIA CAQUETA(POR LOTES) (VF)*

v. Que a través de la Resolución número 02905 del 16 de diciembre de 2024, la Entidad adjudicó el contrato del **Lote 2** al oferente **CONSORCIO ALFA**, con el objeto de "*REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA LADO AIRE DE LOS AEROPUERTOS*

NEIVA Y PITALITO HUILA, IBAGUE TOLIMA, PUERTO ASIS PUTUMAYO Y FLORENCIA CAQUETA(POR LOTES) (VF)", por un valor total de **SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/C.TE ($6.788.000.000)** incluido AIU E IVA SOBRE UTILIDAD y un plazo de ejecución del contrato de hasta veinte meses (20) sin exceder el 31 de julio de 2026, contados a partir del acta de inicio.

Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Contratista (individualmente la "Parte", conjuntamente las "Partes"), acuerdan que el presente contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y el Código de Comercio, y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia. En desarrollo de lo anterior, acuerdan las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna en el Anexo 3 – Glosario del Pliego de Condiciones. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

CLÁUSULA 2. OBJETO

El objeto del contrato es: *"REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA LADO AIRE DE LOS AEROPUERTOS NEIVA Y PITALITO HUILA, IBAGUE TOLIMA, PUERTO ASIS PUTUMAYO Y FLORENCIA CAQUETA(POR LOTES) (VF)*

LOTE 2

- *AEROPUERTO CONTADOR DEL MUNICIPIO DE PITALITO EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA.*
- *AEROPUERTO TRES DE MAYO DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASIS EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.*
- *AEROPUERTO GUSTAVO ARTUNDUAGA PAREDES DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA EN EL DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ"*

CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO

EL CONTRATISTA deberá desarrollar el objeto del contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación No. **24001291 H4,** los cuales hacen parte integral del presente contrato.

EL CONTRATISTA se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios: materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades de obra que se detallan en su propuesta económica, conforme lo señaló en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial.

EL CONTRATISTA y la Entidad contratante asumen de forma obligatoria los riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la Matriz 3 - Riesgos, aceptados por el Contratista con la presentación de su propuesta.

CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de veinte meses (20) contados a partir del acta de inicio sin exceder el 31 de julio de 2026, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías.

Fase diagnóstica: Esta etapa consiste en la elaboración del plan de mantenimiento a realizar conforme al diagnóstico de la infraestructura existente en el momento de iniciar las actividades de ejecución para cada uno de los aeropuertos objeto del presente proceso. La duración de esta fase es de quince (15) días calendario a partir de la suscripción del acta de inicio.

La fase diagnóstica se deberá hacer simultáneamente para los aeropuertos incluidos en el presente proceso y no deberá superar los 15 días calendario establecidos.

Como resultado de este diagnóstico el CONTRATISTA deberá entregar el Plan de Mantenimiento al interventor (mantenimiento rutinario y de emergencia), el cual incluirá levantamiento topográfico (con respectiva entrega de planos récord) que contendrá el inventario de las áreas lado aire incluyendo redes secas y húmedas, actividades y cantidades a ejecutar durante todo el plazo contractual, conforme a la necesidad y periodicidad requerida. El INTERVENTOR revisará y aprobará el plan de mantenimiento presentado por el CONTRATISTA en un término no mayor a CINCO (5) DIÁS HABILES. En caso de existir algún requerimiento por escrito por parte del INTERVENTOR, el CONTRATISTA DE OBRA debe atenderlo en un término no mayor a dos (02) DÍAS HABILES. En esta fase se deberá hacer partícipe del diagnóstico a los Administradores/ras de los aeropuertos y al Director/a Regional.

Fase de ejecución: Una vez aprobado por el INTERVENTOR el Plan de Mantenimiento, se ejecutarán las actividades derivadas del mismo conforme a las cantidades y periodicidad establecida, incluyendo las actividades de adecuación.

Durante el desarrollo del contrato se deberán plasmar en un documento los pormenores, lecciones aprendidas, experiencias y acciones de mejora, información que servirá como base al CONTRATISTA DE OBRA para la elaboración y consolidación del Manual de Mantenimiento. Es obligación del CONTRATISTA DE OBRA entregar el Manual de Mantenimiento (MM) actualizado junto con los documentos que hacen parte del acta de recibo final para el pago restante correspondiente. En esta fase se deberá hacer partícipe a los Administradores/ras de los aeropuertos y al Director/a Regional.

Fase documentación: Diez (10) días calendario antes de la terminación del plazo de ejecución contractual para la presentación de planes, planos, diagnósticos, memorias y demás.

NOTA: El Administrador/a del aeropuerto y el Director/a Regional deberá hacer parte activa durante el diagnóstico y ejecución del contrato de mantenimiento.

CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO

Para efectos legales el valor estimado del presente contrato es hasta por la suma de **SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/C.TE ($6.788.000.000)** incluido AIU e IVA sobre utilidad y todos los impuestos a que haya lugar, equivalentes a 5.221 de salarios mínimos SMLMV para el año de suscripción del contrato (2024), suma que se discrimina de la siguiente manera:

VIGENCIA	VALOR
2024	$ 1,367,860,723
2025	$ 3,476,337,202
2026	$ 1,943,802,075

EL CONTRATISTA con la suscripción del contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente contrato.

CLÁUSULA 6. ANTICIPO

La Entidad entregará el anticipo bajo las siguientes condiciones:

La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL - AEROCIVIL podrá entregar al CONTRATISTA en calidad de ANTICIPO hasta la suma de **MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/CTE. ($1.367.860.723),** previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y la constitución de la fiducia o patrimonio autónomo. Dentro de los tres días hábiles siguientes a la legalización del contrato, o en el caso que el proyecto requiera de apropiación o entrega de diseños, dentro de los tres días hábiles siguientes a la aceptación total por el Interventor y/o Supervisor de dichas actividades – lo último que ocurra – EL CONTRATISTA deberá presentar al Interventor y/o Supervisor del contrato~~,~~ el programa de flujo de inversión del anticipo, indicando las sumas a invertir y comprometer ~~y~~, sus correspondientes rubros y la(s) semana(s) de ejecución del contrato en que estos se integraran a la obra. El anticipo se justifica en facilitar recursos al contratista para adquirir los materiales, equipos y logística para iniciar la ejecución del proyecto, lo anterior con el fin de garantizar que se cumpla el programa de obra.

En todo caso, el anticipo estará sujeto a la disponibilidad de cupo en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

PARÁGRAFO PRIMERO: MANEJO DEL ANTICIPO. Para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, el CONTRATISTA constituirá una fiducia o patrimonio autónomo irrevocable a nombre del objeto del contrato y cuyo beneficiario sea la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL - AEROCIVIL, NIT 899.999.059-3 el cual será vigilado por la interventoría y/o supervisor del contrato. Por consiguiente, ningún pago o gravamen que afecte el anticipo podrá ser efectuado sin la autorización expresa y escrita del Interventor y/o Supervisor, quien velará así porque todo desembolso del anticipo corresponda a gastos del contrato y que estén de acuerdo con el programa de inversión del anticipo aprobado por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL - AEROCIVIL, de conformidad con el Manual de Interventoría y Supervisión de Contratos. El costo de la comisión fiduciaria será cubierto directamente por El CONTRATISTA quien deberá presentar la respectiva minuta del contrato de fiducia para aprobación previa de la Interventoría y del Director del área ejecutora.

PARÁGRAFO SEGUNDO: RENDIMIENTOS FINANCIEROS. Los rendimientos financieros que genere el anticipo entregado por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL - AEROCIVIL al CONTRATISTA, serán reintegrados a la Tesorería de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL - AEROCIVIL, en la forma prevista por el artículo 33 del Decreto 4730 de 2005 y serán consignados en la cuenta que para el efecto indique la Dirección Financiera de La AEROCIVIL.

PARÁGRAFO TERCERO: EXCEDENTES DE RECURSOS. Si al momento de liquidarse el patrimonio autónomo se presentan excedentes de recursos por concepto de anticipo, la entidad fiduciaria consignará el valor de los mismos a la Tesorería de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL - AEROCIVIL en la cuenta que para tal efecto disponga el Grupo Tesorería de la Dirección Financiera, debiendo informar a esta el detalle de la consignación. Los excedentes de recursos aportados por El CONTRATISTA para atender el pago de la comisión fiduciaria y los gastos inherentes al contrato de fiducia serán reintegrados al CONTRATISTA.

PARÁGRAFO CUARTO: AMORTIZACIÓN Y DEVOLUCIÓN. El anticipo será amortizado mediante deducciones de las actas parciales, situación que deberá ser controlada por la INTERVENTORÍA. La cuota de amortización se determinará multiplicando el valor de la respectiva acta por la relación que exista entre el saldo del anticipo y el saldo del valor del contrato. Sin embargo, el CONTRATISTA podrá amortizar un porcentaje mayor al acordado. Su amortización total deberá reflejarse en el Acta de Recibo Final del contrato. El Contratista podrá amortizar un porcentaje mayor al acordado. Su amortización total deberá realizarse máximo al 60% de avance financiero del contrato, situación que deberá ser controlada por la interventoría.

Los dineros del anticipo se entregan al CONTRATISTA a título de mera tenencia y conservan su condición de Fondos Públicos hasta que sean amortizados durante la ejecución del contrato, momento hasta el cual su mal manejo y el cambio de su destinación dará lugar a las acciones legales correspondientes. El anticipo será amortizado mediante deducciones de las actas parciales, situación

que deberá ser controlada por la interventoría y/o supervisor. La cuota de amortización se determinará multiplicando el valor de la respectiva acta por la relación que exista entre el saldo del anticipo y el saldo del valor del contrato. Sin embargo, El CONTRATISTA podrá amortizar un porcentaje mayor al acordado. Su amortización total deberá reflejarse en el Acta de Recibo Final del contrato. En caso contrario, es decir, que exista saldo del anticipo cuya amortización no hubiese sido aceptada en el Acta de Recibo Final, EL CONTRATISTA deberá devolver dicha suma a la entidad dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción de la mencionada Acta de Recibo Final.

PARÁGRAFO QUINTO: CERTIFICACIÓN DE LA FIDUCIARIA. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, El CONTRATISTA deberá presentar en la Dirección Financiera – Grupo Cuentas por Pagar el correspondiente contrato de fiducia, para el giro del anticipo.

PARÁGRAFO SEXTO: La iniciación de las obras o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no están supeditadas en ningún caso a la entrega del anticipo. LA AEROCIVIL a través de la Interventoría y/o Supervisor, revisará y aprobará los programas de inversión del anticipo de conformidad con el Manual de Interventoría y Supervisión de Contratos.

PARÁGRAFO SÉPTIMO: TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ANTICIPO. Para la buena administración del anticipo se tendrán en cuenta como mínimo las siguientes reglas: 1) El contrato de fiducia mercantil debe ser suscrito con una sociedad fiduciaria autorizada por la Superintendencia Financiera para crear patrimonios autónomos. 2) EL CONTRATISTA entregará a LA AEROCIVIL, al Interventor y/o Supervisor del contrato copia del contrato de fiducia. 3) El plazo del contrato de fiducia mercantil debe extenderse como mínimo hasta la utilización de la totalidad del recurso entregado a título de anticipo. 4) Los recursos del anticipo depositados en el patrimonio autónomo deben ser invertidos en cuentas de ahorro y/o corrientes remuneradas, mientras se destinan al cumplimiento del programa de inversión del mismo aprobado por LA AEROCIVIL. 5) Tanto los rendimientos que genere el anticipo entregado, como el valor de los excedentes de recursos de anticipo, si los hubiere, deberán ser reintegrados a LA AEROCIVIL en la forma prevista en la presente cláusula. 6) El cambio de entidad fiduciaria solo procederá por causas justificadas y previa autorización escrita de LA AEROCIVIL. 7) El Área Ejecutora de la AEROCIVIL remitirá a la entidad fiduciaria el programa de inversión del anticipo aprobado y le informará sobre la persona natural o jurídica que actuará como supervisor de la Interventoría y/o Supervisor. Así mismo, el Área Ejecutora informará a la fiduciaria sobre las suspensiones y reinicios de la ejecución del contrato. 8) De los casos de caducidad del contrato o terminación unilateral o anticipada del mismo, la entidad fiduciaria reintegrará a LA AEROCIVIL los recursos depositados por concepto de anticipo y sus remanentes una vez este comunique a la fiduciaria el acto administrativo debidamente ejecutoriado. 9) La entidad fiduciaria deberá remitir mensualmente a la Dirección de Infraestructura y Ayudas Aeroportuarias, al Interventor y/o Supervisor y al CONTRATISTA, dentro de los quince (15) primeros días de cada mes, un informe de gestión sobre el manejo del anticipo en el patrimonio autónomo, el cual contendrá como mínimo la siguiente información: las inversiones realizadas, el saldo por capital, los rendimientos con corte al último día del ejercicio anterior, los giros y/o traslados realizados. 10) EL CONTRATISTA deberá presentar al Interventor y/o Supervisor del contrato, el programa de flujo de inversión del anticipo, indicando las sumas invertidas y comprometidas y sus correspondientes rubros, acompañado de los documentos soporte respectivos.

CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 89624 del 09 de mayo de 2024, por un valor de $ 3.114.096.157

DEPENDENCIA	RUBRO	VALOR
3112 AEROPUERTO TRES DE MAYO. PUERTO ASÍS - PUTUMAYO	C-2403-0600-46-52104E-2403025-02 ADQUIS. DE BYS - AEROPUERTOS CON MANTENIMIENTO - MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y A LA NAVEGACIÓN AÉREA DE LA REGIÓN CUNDINAMARCA	$598,126,769
3113 AEROPUERTO CONTADOR. PITALITO -HUILA	C-2403-0600-46-52104E-2403025-02 ADQUIS. DE BYS - AEROPUERTOS CON MANTENIMIENTO - MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y A LA NAVEGACIÓN AÉREA DE LA REGIÓN CUNDINAMARCA	$332,877,206
3116 AEROPUERTO GUSTAVO ARTUNDUAGA PAREDES. FLORENCIA-CAQUETÁ	C-2403-0600-46-52104E-2403025-02 ADQUIS. DE BYS - AEROPUERTOS CON MANTENIMIENTO - MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y A LA NAVEGACIÓN AÉREA DE LA REGIÓN CUNDINAMARCA	$436,856,748

Toda vez que el plazo del presente contrato excede la actual vigencia fiscal, existe autorización para comprometer vigencias futuras aprobadas mediante Oficio con radicado No. 2-2024-055394 del 17 de octubre de 2024 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público,

CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO

La Entidad pagará en **actas parciales** al CONTRATISTA las sumas del valor del contrato así:

La Entidad entregará un anticipo y posteriormente hará pagos parciales con su respectiva amortización, lo cual se regirá por las siguientes reglas:

La entidad efectuará pagos mensuales al Contratista en pesos colombianos, de acuerdo con las cantidades de obra realmente ejecutadas, revisadas, aceptadas y recibidas a satisfacción por la interventoría del mes inmediatamente anterior, las cuales además deben ser verificables físicamente y deberán soportarse en Actas de Obra, de conformidad con los precios unitarios.

Las actas de obra parcial tendrán carácter provisional en lo que se refiere a la calidad y a las cantidades de obra. La INTERVENTORIA podrá, en actas posteriores, hacer correcciones o modificaciones a cualquiera de las actas anteriores aprobadas por esta, y deberá indicar el valor correspondiente a la parte o partes de los trabajos que no se hayan ejecutado a su entera satisfacción a efecto de que la

Entidad se abstenga de pagarlos al CONTRATISTA o realice los descuentos correspondientes, hasta que el INTERVENTOR apruebe. Ninguna constancia de parte del INTERVENTOR que no sea la del acta de recibo final, podrá considerarse como constitutiva de aprobación de algún trabajo u obra.

El CONTRATISTA y el INTERVENTOR deberán elaborar el acta parcial periódica con corte al quince (15) de cada mes de la ejecución de las obras y radicarla en la Dirección de Infraestructura y Ayudas Aeroportuarias. El valor básico de cada acta parcial corresponderá a las actividades y cantidades ejecutadas aprobadas por la INTERVENTORIA, de acuerdo con los precios unitarios pactados en el contrato o por los precios acordados para ítems no previstos que resulten durante el desarrollo de este.

Para el pago de los recursos estipulados en la bolsa de monto agotable (BMA), el contratista de mantenimiento deberá presentar la factura de compra de los elementos adquiridos al interventor y deberá incluir para aprobación de la INTERVENTORÍA el valor de la mano de obra necesaria para atender la instalación y puesta en servicio del elemento. Con cargo a la bolsa de monto agotable se cancelará el valor correspondiente a la mano de obra y herramientas para la instalación, puesta en servicio y/o funcionamiento y/o reparación y/o mantenimiento del elemento adquirido. En los casos en que con cargo a la bolsa de monto agotable requiera el pago de mano de obra especializada para la ejecución de la actividad, la interventoría previa al inicio de la actividad revisara la idoneidad del personal que realizaría la actividad de tal forma que se garantice la calidad y seguridad de la ejecución de la labor. Adicionalmente, se deberá cumplir con todas las disposiciones consignadas en el documento Complemento al Anexo 1 - Especificaciones Técnicas para la ejecución de la BMA.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para cada pago, EL CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA), mediante certificación expedida por el revisor fiscal [cuando por ley esté obligado a tenerlo], o el representante legal de la sociedad, dicha certificación que deberá expresar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus INGRESOS BASE DE COTIZACIÓN es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. El Supervisor podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales.

PARÁGRAFO SEGUNDO. - PARAFISCALES: Si EL CONTRATISTA se encuentra exonerado del pago de los aportes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley 1819 de diciembre 29 de 2016, que adiciona el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberá aportar junto con la factura los documentos que prueben el hecho.

PARÁGRAFO TERCERO: El Supervisor del contrato deberá tener en cuenta el instructivo para el trámite de las cuentas por pagar a contratistas y proveedores, contenido en la Circular de la Dirección Financiera vigente o la que haga sus veces.

PARÁGRAFO CUARTO. - ABONOS EN CUENTA: Los citados pagos parciales se efectuarán mediante abono automático en la cuenta del CONTRATISTA que ha acreditado.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al CONTRATISTA cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

En caso de que aplique se indicará lo siguiente:

PARÁGRAFO QUINTO: La entidad realizará al Contratista el último pago, cuyo valor no podrá ser inferior al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato el cual se hará cuando se suscriba el ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO, previa presentación y aprobación del Manual de Mantenimiento, donde conste la cantidad y descripción de las obras ejecutadas, acompañados de la prórroga de la garantía única debidamente aprobada por la entidad.

Documentos requeridos para el pago:

- Oficio remisorio.
- En el caso que aplique un balance detallado de la gestión de la correcta inversión del anticipo.
- Factura firmada por el representante legal del CONTRATISTA.
- Acta de recibo parcial (balance financiero), firmado por: el representante legal del CONTRATISTA y el representante legal de la INTERVENTORÍA.
- Acta de recibo parcial resumen, firmado por el: representante legal del CONTRATISTA y representante legal de la INTERVENTORÍA.
- Formato de liquidación de IVA, firmada por: el representante legal del CONTRATISTA y el representante legal de la INTERVENTORÍA.
- Certificación de factura, emitida y firmada por el representante legal de la INTERVENTORÍA.
- Certificación de la cuenta bancaria.
- Certificación de pago de parafiscales firmado por el revisor fiscal o represéntate legal del CONTRATISTA, de acuerdo con los requerimientos de ley. En caso de ser firmada por el revisor fiscal deberá, anexar: tarjeta profesional, certificado de antecedentes disciplinarios de la tarjeta profesional vigente.
- Certificación de pago de parafiscales del contrato de obra, emitida y firmada por el representante legal de la INTERVENTORÍA.
- Soporte de pago de salud, ARL y pensiones, aportes parafiscales y factura comercial.
- Pre-acta con sus memorias de cálculo firmada por el residente de obra y de interventoría.

- Informe mensual y sus anexos, de conformidad con lo señalado en el Formato 8A - Especificaciones Técnicas (Complementario Anexo Técnico 1).

NOTA: La presentación de los informes del Contratista deberán estar acompañados de los soportes de pago de los sistemas de salud, ARL, pensión, aportes parafiscales, factura comercial y demás documentos y/o requerimientos de ley o que considere pertinentes el INTERVENTOR con el visto bueno del SUPERVISOR del contrato para la aprobación y el trámite de las respectivas actas.

1. FÓRMULA DE REAJUSTE

La Entidad realizará el reajuste de precios para las futuras vigencias así:

La fórmula por aplicar para el reajuste de precios es la establecida por el Boletín del DANE para el Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles (ICOCIV).

$$VUajus = VUi * \left(\frac{Índice\ mes\ de\ referencia}{Índice\ mismo\ mes\ año\ anterior}\right)$$

Donde:

VUajus = Valor Unitario ajustado incluido AIU.
VUi = Valor Unitario a ajustar incluido AIU.

El ajuste de precios se realizará para los valores unitarios que comprende el presupuesto oficial del presente proceso, con corte al mes de la fecha de adjudicación de cada vigencia

Nota 1: Las actividades ejecutadas y su valor unitario presentadas en el acta parcial deben corresponder al valor unitario vigente a la fecha de ejecución programada en el Plan Detallado de Trabajo (PDT) aprobado por la interventoría. Cuando por causas imputables al CONTRATISTA las actividades ejecutadas no correspondan con la programación, la Aerocivil pagará el valor de las mismas conforme al valor establecido para el periodo programado en el PDT.

Nota 2: Si para el ajuste de precios del mes establecido en cada vigencia no se cuenta la publicación de los índices de costos de la construcción de obras civiles (ICOCIV) del Boletín del DANE, EL CONTRATISTA de obra presentará su acta parcial, y posterior a la publicación del reporte del DANE el CONTRATISTA durante los 10 días hábiles siguientes presentará un acta con el valor adicional del ajuste de precios conforme a las actividades ejecutadas.

CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso y de las

establecidas en documento adicional aplicable al Proceso de Contratación, vigente durante la ejecución del contrato, EL CONTRATISTA se obliga a:

1. Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior la Entidad establecerá el porcentaje mínimo dentro del rango del diez por ciento (10%), sin perjuicio de que el contratista incorpore un porcentaje superior al definido por la Entidad] de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato. En todo caso, el cinco por ciento (5 %), sin perjuicio de establecer un porcentaje superior, de acuerdo con el estudio del sector y características propias de la región, que no podrá superar el treinta por ciento (30 %) de la mano de obra no calificada de la región serán mujeres.

Para efectos de esta obligación, se entiende por personal de la región a aquellos domiciliados por al menos el último año, contado a partir de la fecha del cierre del proceso, en el municipio o los municipios donde se ejecutará el contrato. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Cuando las condiciones demográficas del lugar en donde se ejecutará el contrato imposibiliten vincular el porcentaje anteriormente previsto, será posible contratar personal del departamento en donde se desarrolla el contrato.

Esta obligación no se entenderá incumplida en los supuestos en que EL CONTRATISTA acredite su debida diligencia, mediante la realización de actuaciones dirigidas a lograr la destinación mínima del personal requerido para la ejecución del contrato.

2. Destinar a la ejecución del contrato, en un porcentaje de la Entidad establecerá el porcentaje cinco por ciento (5 %), sin perjuicio de que EL CONTRATISTA incorpore un porcentaje superior al definido por la Entidad, la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o algunos de los siguientes sujetos de especial protección constitucional: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, víctimas de conflicto armado interno, mujeres cabeza de hogar, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, entre otros sujetos identificados por la Ley o la jurisprudencia de esta manera.

El porcentaje de sujetos mencionados incorporados a la ejecución del contrato deberá mantenerse durante toda su vigencia en el porcentaje mínimo establecido en este numeral, so pena del incumplimiento contractual.

El Interventor hará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente. Para estos efectos, el contratista presentará la documentación respectiva que acredite la condición de los sujetos mencionados y la forma en la que participarán durante la ejecución del contrato. El cumplimiento de esta obligación deberá probarse ante al Interventor dentro de los 5 días siguientes contados a partir de acta de inicio.

Para la acreditación de la condición de mujer cabeza de familia, personas en condición de discapacidad, adultos mayores, población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, personas en proceso de reintegración o reincorporación, se aplicará en lo pertinente lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Por su parte, la condición de población en pobreza extrema se constatará en las bases de datos del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (Sisbén IV) y la condición de víctima de conflicto armado y de desplazados por la violencia deberá demostrarse con el certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas – RUV, en los términos del Decreto 1084 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

La condición de los sujetos de especial protección constitucional que no se encuentre definida en esta cláusula deberá ser acreditada por EL CONTRATISTA de conformidad con lo determinado por la ley y la jurisprudencia en ausencia de norma aplicable.

3. Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.

4. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.

5. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.

6. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.

7. Estar en permanente comunicación con el interventor del contrato.

8. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.

9. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).

10. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.

11. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecida.

12. Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del presente contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato.

13. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por La Entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal (Art. 50 Ley 789 de 2002) que le corresponda.

14. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.

15. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.

16. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.

17. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas, su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.

18. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del CONTRATISTA.

19. Asumir especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que la Entidad le llegue a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando por su culpa se produzca daño o pérdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones que del hecho se puedan predicar.

20. El adjudicatario que haya obtenido el puntaje por Factor de Calidad para la implementación del programa de Gerencia de Proyectos deberá cumplir lo dispuesto en el formato 7 (Factor de calidad), en el anexo técnico y sus complementarios y en el documento base.

21. Incorporar el 100% de personal colombiano para el cumplimiento del contrato, de acuerdo a su ofrecimiento en Formato 9 – Puntaje de Industria Nacional.

22. Al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del CONTRATISTA, EL CONTRATISTA deberá notificarla a la Entidad.

Para estos efectos, las partes deberán agotar las siguientes actuaciones para que se configure el evento eximente de responsabilidad:

a) EL CONTRATISTA comunicará al Supervisor o Interventor del contrato la ocurrencia de uno de los supuestos eximentes de responsabilidad dentro de los Cinco (5) días, contados a partir de su ocurrencia, incluyendo la información con soportes o documentos, y demás detalles que fueran pertinentes sobre su acontecimiento.
b) La Entidad Estatal por medio del Supervisor o Interventor del contrato informará dentro de los cinco días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de recibida la comunicación del CONTRATISTA, si efectivamente se configura o no uno de los supuestos definidos en este numeral.
c) En el evento que se compruebe la ocurrencia de uno de estos supuestos, la Entidad Estatal verificará si es posible que el Proponente adquiera un bien de características técnicas iguales o superiores que se encuentre en el Registro de Productores de Bienes Nacionales. En caso de que sea viable le informará al CONTRATISTA el bien nacional relevante que deberá adquirir durante la ejecución del proyecto.
d) En caso de que no sea posible adquirir un bien de características técnicas iguales o superiores para el cumplimiento del contrato, se configurará el evento eximente de responsabilidad.

CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Las definidas en el Anexo Técnico y en el complementario AL ANEXO 1 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, dentro de los cuales se destaca:

GESTIÓN ADMINISTRATIVA:

1. El CONTRATISTA deberá realizar los procesos y actividades para la gestión administrativa del contrato, que generen coordinación y comunicación eficiente tanto con la INTERVENTORÍA como con la AEROCIVIL y con otras Entidades, incluyendo la entrega y archivo de información de forma oportuna y organizada, la digitalización de correspondencia y documentación del contrato, la recepción y verificación de informes, respuesta a solicitudes, informes fotográficos y fílmicos entre otros.
2. Contratar y mantener, por su cuenta y riesgo, todo el personal y recursos necesarios para el adecuado cumplimiento del contrato, que garantice con los rendimientos propuesto en los respectivos APU´S, acorde con las normas civiles y laborales colombianas, según corresponda, así como con las normas del sistema de seguridad social y aquellas que rigen el ejercicio de las profesiones; lo cual no generará mayores costos o erogaciones a la AEROCIVIL, diferentes al valor del Contrato.
3. Proveer el conocimiento especializado y demás recursos necesarios para garantizar la identificación de las soluciones requeridas y acordes con las condiciones identificadas.
4. Organizar y poner al servicio de la AEROCIVIL los recursos humanos, técnicos y materiales que sean apropiados para garantizar el adecuado desarrollo del contrato, dentro de los más estrictos parámetros éticos, de calidad y de cumplimiento en alcance, tiempo y costos

5. Apoyar, asistir y asesorar a la AEROCIVIL, en todos los asuntos de su competencia, que se susciten durante el desarrollo del contrato, suministrando oportunamente la información sobre los mismos, preparando los documentos que se requieran, rindiendo los conceptos y evaluaciones, que sobre la materia se le soliciten durante el tiempo de ejecución y posterior al mismo. Lo anterior para que la AEROVICIL pueda tomar todas las medidas necesarias para prevenir, mitigar y recuperar los posibles bienes afectados en reclamaciones de forma oportuna y adecuada.
6. Identificar y notificar a la INTERVENTORÍA los daños y afectaciones que puedan presentarse durante la ejecución del contrato.
7. Prestar apoyo a la AEROCIVIL para resolver las peticiones y reclamos que se susciten por efecto de la ejecución del Contrato.
8. Reportar al INTERVENTOR del contrato cualquier inconveniente en el desarrollo de este, debidamente documentados y soportados mediante conceptos técnicos y bitácora del contrato.
9. Asistir con los profesionales idóneos a todas y cada una de las reuniones convocadas directamente por la AEROCIVIL o por la INTERVENTORÍA del contrato.

GESTIÓN TÉCNICA:

10. Realizar el diagnóstico de la Infraestructura Lado Aire de los Aeropuertos, elaborar el Plan de Mantenimiento (PM) de acuerdo con las características del aeropuerto, necesidades y operación, de conformidad con los lineamientos expresados en el numeral 2.1.1.
11. Cumplir con los requisitos establecidos en estas especificaciones técnicas del presente documento.
12. El CONTRATISTA deberá Presentar a la AEROCIVIL los análisis de precios unitarios dentro de los diez (10) días contados a partir de la orden de inicio del contrato aprobados por la INTERVENTORÍA. Estos hacen aparte del Plan de Mantenimiento.
13. El CONTRATISTA deberá coordinar en conjunto con la Dirección de Telecomunicaciones y Ayudas a la Navegación Aérea, SUPERVISIÓN e INTERVENTORÍA las actividades que incluyan la afectación, retiro, reubicación o instalación de ayudas visuales y demás elementos que hagan parte de la infraestructura tecnológica de telecomunicaciones o electrónica que se encuentren a cargo de dicha Dirección.
14. El pago de la bolsa de monto agotable de actividades de suministro y/o reparación de puntos eléctricos, hidráulicos y sanitarios se realizará mediante la siguiente metodología: Una vez la interventoría notifique al contratista de obra del daño de alguna instalación eléctrica y/o sanitaria y/o hidráulica, deberá presentar el mismo día dos cotizaciones del insumo(s) requerido(s) para atender el daño, la interventoría en un término no mayor de dos horas deberá aprobar una de las cotizaciones presentadas y ordenar el arreglo del daño, momento a partir del cual se medirá el tiempo de respuesta descrito en los INDICADORES DE MEDICIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DEL MANTENIMIENTO (ver especificaciones técnicas). La anterior metodología aplica para insumos que superen los $ 100.000 pesos M/C. Para valores menos a $100.000 solo se requiere una cotización. Para el pago el contratista de mantenimiento deberá presentar la factura de compra de los elementos adquiridos al interventor.

15. Las actividades del capítulo de limpieza profunda serán obligatorias, cada tres meses, so pena de incumplimiento contractual, previo a la ejecución el contratista debe presentar la empresa certificada en limpieza que con sus respectivas certificaciones de trabajo en altura para el personal que desarrolle dicha actividad.

GESTIÓN FINANCIERA

16. Realizar una correcta inversión de los recursos públicos entregados al CONTRATISTA, en calidad de anticipo. Para lo cual la INTERVENTORIA debe realizar un informe mensual del manejo de los recursos ejecutados en la fiducia constituida para este fin.
17. El CONTRATISTA se obliga a reportar y devolver a la AEROCIVIL los rendimientos financieros que se llegaren a producir por efecto del anticipo. Estos deberán reportarse en el Informe Mensual.
18. Antes de efectuar cualquier modificación en el contrato, deberá hacerse por el CONTRATISTA e INTERVENTORÍA un balance económico del mismo, y determinar detalladamente la afectación de esta decisión en un contexto general del contrato. Lo anterior, para justificar la alternativa que se presente a la AEROCIVIL, encaminada al cumplimiento del objeto contractual.

GESTIÓN SOCIAL

19. Efectuar la socialización con las partes interesadas del entorno del contrato, y llevar a cabo la gestión de la participación de interesados durante el desarrollo de este. Mediante veedurías ciudadanas, de ser requeridas en el desarrollo de este contrato.

GESTIÓN DE SEGUROS

20. Cumplir con la entrega de las pólizas y garantías exigidas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, conforme a lo establecido contractualmente. De no cumplirse con lo anterior, se iniciará el proceso administrativo de incumpliendo de la póliza de seria de la oferta.

GESTIÓN DE RIESGOS

21. El CONTRATISTA en matriz No. 3 - Riesgos, que requiere seguimiento, control y acciones de materializarse los mismos, que permita prever, organizar y realizar acciones frente a la posibilidad a los mismos, y de esta forma la minimización de sus impactos, que pudieran poner en conflicto la viabilidad y buena ejecución del Contrato. De presentarse riesgos diferente a los identificados por la AEROCIVIL, estos deben ser analizados e implementados de la misma forma que los riesgos contractuales, con sus respectivas justificaciones y soportes que permitan ser evaluados.

GESTIÓN JURÍDICA

22. Realizar los pagos de parafiscales, salud y pensiones por parte del CONTRATISTA, durante la ejecución del contrato y hasta la legalización del acta de recibo final.

23. Realizar la coordinación con el INTERVENTOR para legalizar todas las actas que demande la correcta ejecución y desarrollo del contrato, tales como: actas de reuniones, actas de suspensión, actas de levantamiento de la suspensión, actas de pago parciales, acta de terminación o recibo final del contrato, acta de liquidación del contrato y las demás que sean requeridas. Estas actas deben ser presentadas de forma ágil, sin demoras injustificadas, tomando para ellos los plazos mínimos posibles que no afecten la ejecución del contrato.

24. Generar alertas tempranas al INTERVENTOR del contrato sobre posibles retrasos o limitaciones para la adecuada ejecución del contrato, e informar lo pertinente a la AEROCIVIL Ante posibles retrasos o limitaciones en la ejecución del contrato se deberá formular alternativas de atención oportuna.

GESTIÓN OPERACIONAL Y DE SEGURIDAD INDUSTRIAL.

El CONTRATISTA deberá dar cumplimiento al Manual de Imagen Corporativa (Resolución 05229 de 2008) con respecto los requisitos de EPP, identificación e imagen, cumpliendo con las pautas requeridas para la adquisición y utilización de las prendas a ser portadas por su personal, equipo y vehículos durante la permanencia en las instalaciones del aeropuerto y ejecución de los trabajos, para dar cumplimiento a lo anterior el CONTRATISTA deberá presentar la propuesta al INTERVENTOR quien se obliga a revisarla y aprobarla.

CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA tiene derecho a:

1. Recibir una remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 - FORMA DE PAGO del presente contrato.

CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La Entidad está obligada a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Fijar un cronograma con EL CONTRATISTA para la ejecución del factor de calidad ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del contrato.
3. Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente contrato.
4. Ejercer control sobre el presente contrato, de manera directa o indirecta.
5. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA.

6. Acoger y ejecutar respecto del Contratista las directrices y lineamientos sobre la ejecución, seguimiento y monitoreo del contrato que defina la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL.
7. Asumir los riesgos a su cargo, conforme a la distribución de estos contenidas en el Anexo– Matriz de Riesgos.
8. Suministrar oportunamente al CONTRATISTA, toda la información que requiera razonablemente para el cumplimiento del objeto de este contrato.
9. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.

CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD

EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas o empleados, y de sus subcontratistas.

CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA se obliga a indemnizar a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL - AEROCIVIL con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato.

EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado.

EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la Entidad Estatal contratante por cualquier obligación de carácter laboral, o relacionadas que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que EL CONTRATISTA asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato.

PARÁGRAFO ÚNICO: En todo caso, EL CONTRATISTA hará uso del derecho al debido proceso y defensa, en las oportunidades que se le requiera para efectos del cumplimiento de lo aquí estipulado.

CLÁUSULA 15. MULTAS

[Si durante la ejecución del contrato se generaran incumplimientos del CONTRATISTA, se causarán las siguientes multas conminatorias**:**

1. Por atraso o incumplimiento de la entrega de los bienes pactados con ocasión del presente contrato, se causará una multa equivalente al [1%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.

2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula (18), de acuerdo con el contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al [1%] del valor del contrato, por cada

día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.

3. Si EL CONTRATISTA no entrega la información completa que le solicite el Supervisor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos contractuales, se causará una multa equivalente al [0,2%] del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando EL CONTRATISTA demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del Interventor.

4. Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al [0,3%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que EL CONTRATISTA no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.

5. Por atraso en la entrega final de la obra contratada, EL CONTRATISTA se hará acreedor a una multa equivalente al [1%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.

6. Por incumplir las órdenes dadas por la Interventoría que devengan del cumplimiento de una obligación o especificación contractuales, EL CONTRATISTA se hará acreedor a una multa equivalente al [0,3%] del valor del contrato, por cada orden incumplida.

7. Por incumplir el ofrecimiento otorgado en cuanto al factor calidad, al CONTRATISTA se le impondrá una multa equivalente al [0,5%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

8. Por cambiar el personal presentado a la Interventoría, sin la aprobación previa de esta, al CONTRATISTA se le impondrá una multa equivalente al [0,5%] del valor del contrato.

9. Incumplir la obligación de destinar mínimamente el diez 10% de mano de obra no calificada de la región causará multas equivalentes a 0,5% del valor del contrato] por cada día de incumplimiento. Por su parte, no cumplir con el porcentaje mínimo de vinculación de mujeres durante la ejecución del contrato, de conformidad con la misma obligación indicada, causará multas equivalentes al 1% del valor total del contrato.

10. Incumplir la obligación de destinar mínimamente la Entidad establecerá el porcentaje mínimo definido en el numeral 2 de la Cláusula 9 del presente contrato] de la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o alguno de siguientes sujetos: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional mencionados en el numeral 2 de la Cláusula 9 del presente contrato, causará multas equivalentes a 0,5 del valor del contrato por cada día de incumplimiento. La imposición de esta multa no procederá en aquellos casos en que dicha obligación se hace imposible de cumplir o de ejecutar por causas no imputables al contratista, que deberá probarse debidamente a la Entidad Estatal.

11. Incumplir la obligación de vincular a la ejecución del contrato por lo menos el cien por ciento (100%), de personal colombiano de acuerdo al ofrecimiento realizado, sin perjuicio de incluir uno superior de personal colombiano, causará multas equivalentes a 0,5 del valor del contrato por cada día de incumplimiento.

12. Por los demás incumplimientos de las obligaciones del contrato que en mérito del Supervisor u Ordenador del Gasto ameriten el apremio económico, se causará una multa equivalente al [1%] del valor del contrato por cada día calendario de atraso en el cumplimiento.

PARÁGRAFO PRIMERO. Las multas son apremios al CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

PARÁGRAFO SEGUNDO. En caso de que EL CONTRATISTA incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.

PARÁGRAFO TERCERO. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al CONTRATISTA, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al CONTRATISTA de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato.

PARÁGRAFO CUARTO. En caso de que EL CONTRATISTA reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

PARÁGRAFO QUINTO. Para efectos de la imposición de las multas el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato.

PARÁGRAFO SEXTO. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL

En caso del cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del CONTRATISTA contraídas en virtud del presente acuerdo, o por la inejecución total o parcial de ellas, este pagará a la Entidad una suma de dinero equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, la que será disminuida al tenor del artículo 1596 del Código Civil, en una proporción igual al último porcentaje de avance del contrato reportado por la Interventoría o Supervisión y que sea aceptado por la Ordenación del Gasto de la Aerocivil. La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios

sino de sanción por el incumplimiento imputable al CONTRATISTA, la que puede ser impuesta previo agotamiento del procedimiento administrativo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

La aplicación de la cláusula penal será total en caso de que el incumplimiento del CONTRATISTA no permita tener certeza sobre el porcentaje de avance del contrato o sobre la parte del contrato que pueda ser recibida por la Entidad.

PARÁGRAFO PRIMERO. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados por el incumplimiento del CONTRATISTA, bien sea mediante la cuantificación que de ellos se haga en virtud de la declaratoria de incumplimiento contractual prevista por el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011; o por la liquidación de perjuicios que se adopte en sede conciliatoria, judicial o arbitral, según sea el caso.

PARÁGRAFO SEGUNDO. EL CONTRATISTA manifiesta y acepta que la Entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la Entidad, ya sea en virtud de este contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto.

CLÁUSULA 17. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Se entienden incorporadas al contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

CLÁUSULA 18. GARANTÍAS

18.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, EL CONTRATISTA deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL - AEROCIVIL, con NIT 899.999.059-3.</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y</td><td>
<table>
<tr><th>AMPAROS O PÓLIZAS A SOLICITAR</th><th>RIESGO QUE PROTEGE</th><th>CUANTÍA DE COBERTURA</th><th>VIGENCIA INICIAL</th><th>VIGENCIA FINAL</th></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

<table>
<tr>
<td>valores asegurados</td>
<td>
<table>
<tr><td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo.</td><td>Pérdida de los recursos girados a título de anticipo, por su incorrecta inversión o manejo.</td><td>Cien por ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de anticipo, en dinero o en especie, para la ejecución del contrato.</td><td>A partir de la fecha de suscripción del contrato</td><td>Hasta la fecha de terminación del contrato y seis (6) meses más. En todo caso hasta la liquidación del contrato.</td></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td>Cumplimiento tardío, defectuoso o incompleto del contrato, pago de multas impuestas, de la cláusula penal pecuniaria y declaración de caducidad del contrato.</td><td>En una cuantía equivalente al treinta por ciento [30%] del valor del contrato.</td><td>A partir de la fecha de suscripción del contrato</td><td>Hasta la fecha de terminación del contrato y seis (6) meses más. En todo caso hasta la liquidación del contrato.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</td><td>Cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato ampara.</td><td>En una cuantía equivalente al treinta por ciento [30%] del valor del contrato</td><td>A partir de la fecha de suscripción del contrato</td><td>Hasta la fecha de terminación del contrato y tres (3) años más.</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de la obra</td><td>Calidad de las obras recibidas, ruina o afectación de las obras.</td><td>En una cuantía equivalente al veinte por ciento [20%] del valor total del contrato, con una vigencia de dos (2) años contados a partir del Acta de recibo final.</td><td>A partir de la fecha de recibo a satisfacción del objeto del contrato</td><td>Por dos (2) años más.</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
<tr>
<td>Tomador</td>
<td>

Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando EL CONTRATISTA sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
Para EL CONTRATISTA conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del CONTRATISTA, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

</td>
</tr>
</table>

Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato. • Objeto del contrato. • Firma del representante legal del CONTRATISTA. • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421.

EL CONTRATISTA está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del CONTRATISTA o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

18.2. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

EL CONTRATISTA será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. EL CONTRATISTA se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de **DOS AÑOS** contados a partir de la fecha del Acta de Recibo Definitivo de las obras. EL CONTRATISTA procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y EL CONTRATISTA no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el contrato. Así mismo, EL CONTRATISTA será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencia de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del CONTRATISTA mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

18.3. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

EL CONTRATISTA deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza.
Asegurados	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL - AEROCIVIL, con NIT 899.999.059-3.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando EL CONTRATISTA sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para EL CONTRATISTA conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Quinientos (500) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a cinco mil (5.000) SMMLV e inferior o igual a diez mil (10.000) SMMLV. La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato.
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL con NIT 899.999.059-3.
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del CONTRATISTA o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato. • Objeto del contrato. • Firma del representante legal del CONTRATISTA. • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421.

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

EL CONTRATISTA deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

CLÁUSULA 19. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA es independiente de la Entidad, y, en consecuencia, EL CONTRATISTA no es su representante, agente o mandatario. EL CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 20. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA ejecutará el presente contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre EL CONTRATISTA, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, EL CONTRATISTA responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, EL CONTRATISTA deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

EL CONTRATISTA solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al CONTRATISTA de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del CONTRATISTA. La Entidad podrá exigir al CONTRATISTA la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLAUSULA 21. CESIÓN

EL CONTRATISTA no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión.

La cesión del contrato no exime de responsabilidad al cedente de este, la responsabilidad será solidaria entre cedente y cesionario frente a la Aerocivil.

De tal suerte, el cesionario se obliga a cumplir el contrato, de acuerdo con el Pliego de Condiciones, sus anexos y con los ofrecimientos adicionales realizados por el cedente en la presentación de la oferta y que fueron objeto de puntaje en la adjudicación.

En caso de que un integrante de un Consorcio o Unión Temporal desee ceder su participación en el contrato a un tercero, la nueva conformación de la Unión Temporal o Consorcio debe cumplir con los criterios señalados en el párrafo anterior.

En ningún caso, un integrante de un Consorcio o Unión Temporal podrá ceder su participación a otro integrante del mismo Consorcio o Unión Temporal.

CLÁUSULA 22. TERMINACIÓN ANTICIPADA

En desarrollo del principio de la autonomía voluntad, EL CONTRATISTA acepta que el presente contrato se terminará anticipadamente en los siguientes eventos:

1. Cuando EL CONTRATISTA destine recursos del contrato para actividades distintas al alcance del presente contrato.
2. Cuando, unilateralmente, EL CONTRATISTA suspenda la ejecución total o parcial de las obligaciones establecidas para cada una de las fases de ejecución de este contrato y sus anexos y no reanude su cumplimiento de acuerdo con la instrucción de AEROCIVIL.
3. Cuando la sumatoria de las multas y las cláusulas penales pecuniarias sea igual al 30% del valor del contrato, expresado éste en SMMLV.

Para la terminación del contrato, se seguirá el siguiente procedimiento:

a) LA AEROCIVIL comunicará al CONTRATISTA por escrito la ocurrencia de las situaciones que dan lugar a la terminación anticipada del contrato. En esta comunicación, y en aquellos casos que proceda, LA AEROCIVIL podrá otorgar un plazo adicional para permitir el cumplimiento de la obligación. El ejercicio de esta facultad deberá indicarse expresamente mediante comunicación dirigida al CONTRATISTA señalando las condiciones de tiempo, modo y lugar que se otorgan, de acuerdo con lo señalado en el siguiente literal.
b) En la comunicación de notificación de la causal de terminación anticipada, LA AEROCIVIL, si así lo considera, podrá otorgar un plazo de treinta (30) días calendario, contados a partir del recibo de la notificación, para que EL CONTRATISTA dé cumplimiento a sus obligaciones o, el plazo mínimo de

cinco (5) días hábiles, para que EL CONTRATISTA presente las justificaciones o pruebas que considere pertinentes para desvirtuar la causal de terminación invocada por LA AEROCIVIL.

c) Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la respuesta emitida por EL CONTRATISTA, LA AEROCIVIL, de manera justificada, dará respuesta en uno de los siguientes sentidos:
   i. Terminar el contrato.
   ii. No terminar el contrato, caso en el cual podrá continuar la ejecución del contrato.
d) La respuesta de LA AEROCIVIL a que hace referencia el literal anterior, no constituye acto administrativo.

En cualquier estado del procedimiento, previo a la adopción de la decisión, LA AEROCIVIL podrá convocar al CONTRATISTA para la formulación de un plan de acción con el fin de continuar la ejecución del contrato.

CLÁUSULA 23. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución de este contrato se podrá suspender por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito comprobadas ante LA AEROCIVIL o por mutuo acuerdo entre las partes, siempre que no se vulnere el interés general ni los fines que persigue el Estado con la contratación. La elaboración y suscripción del acta está a cargo del Interventor o Supervisor del contrato, el Ordenador del Gasto y EL CONTRATISTA, con anterioridad al inicio del periodo de suspensión. Vencido el término de la suspensión continuará corriendo el plazo de ejecución del contrato automáticamente. La suspensión deberá constar en acta suscrita por EL CONTRATISTA, EL INTERVENTOR, (ÁREA EJECUTORA) Y EL ORDENADOR DEL GASTO. El acta debe expresar en forma clara los hechos ocurridos, las circunstancias de tiempo, modo y lugar, los testigos si los hubo, las medidas adoptadas por EL CONTRATISTA, la diligencia con que actuó y el término por lo menos tentativo de la suspensión. El acta correspondiente deberá suscribirse una vez se hayan presentado los hechos que configuren la fuerza mayor o el caso fortuito y no habrá lugar a reconocimiento alguno por lucro cesante o daño emergente, ni por ampliación del plazo pactado o mayor permanencia del CONTRATISTA. Durante la suspensión se podrán desarrollar las acciones conjuntas para superar los hechos causa de la suspensión.

PARÁGRAFO PRIMERO. Se entenderá que la fecha de reinicio será la consagrada en el acta de suspensión, por lo que no hay lugar a la suscripción de un acta adicional, salvo que deba prorrogarse o que el contrato se reanude antes de la fecha estipulada. Para la suscripción del acta se deberá cumplir con los requisitos y trámites previstos en el Manual de Contratación Vigente de la entidad.

PARÁGRAFO SEGUNDO. EL CONTRATISTA deberá prorrogar la vigencia de las garantías exigidas de acuerdo con el tiempo de la suspensión del plazo de ejecución del contrato.

CLÁUSULA 24. VIGILANCIA Y CONTROL DEL CONTRATO: LA AEROCIVIL ejercerá la vigilancia y control del presente contrato a través de la interventoría contratada por la Entidad mediante proceso

de contratación. El Interventor tendrá todas las atribuciones y facultades inherentes a su actividad, en Especial las contenidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, en lo dispuesto en los artículos 83 (Supervisión e Interventoría Contractual) y 84 (Facultades y Deberes de los Supervisores y los Interventores) de la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y el Manual de Contratación vigente en la entidad, igualmente, el Supervisor deberá tener en cuenta en la expedición de las certificaciones que estas indiquen el periodo de pago, la fecha de expedición, el valor a pagar, certificación del cumplimiento de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social en salud, número y fecha de expedición de la factura y su valor.

Igualmente, el Interventor deberá: a) Buscar el cumplimiento de los fines del presente contrato y verificar que EL CONTRATISTA cumpla de manera oportuna y con la calidad adecuada las obligaciones del contrato. b) Vigilar la correcta ejecución del presente contrato. c) Proteger los derechos de LA AEROCIVIL, EL CONTRATISTA y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución de este. d) Informar de manera oportuna a LA AEROCIVIL sobre cualquier incumplimiento o mora de parte del CONTRATISTA frente a las obligaciones adquiridas. e) Verificar el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA frente a los aportes de los sistemas de seguridad social integral (salud, pensiones y ARL).

CLÁUSULA 25. LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será de seis meses.

Para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

Si EL CONTRATISTA no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la Entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si EL CONTRATISTA deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

CLÁUSULA 26. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Para la solución de las controversias que surjan de este contrato que sean susceptibles de transacción y no versen sobre actos administrativos proferidos con ocasión del contrato, las Partes podrán utilizar cualquiera de los mecanismos de arreglo directo de sus diferencias previstos en la Ley, por lo cual podrán celebrar contratos de transacción o adelantar los trámites previstos en la Ley 2220 de 2022, la Ley 1563 de 2012, la Ley 1437 de 2011 y demás normas relacionadas.

CLÁUSULA 27. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

Para la suscripción se requiere que EL CONTRATISTA se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes. Para su ejecución, la aprobación de las garantías, y el Registro Presupuestal correspondiente

CLÁUSULA 28. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en los siguientes lugares:

- AEROPUERTO CONTADOR DEL MUNICIPIO DE PITALITO DEPARTAMENTO DEL HUILA.
- AEROPUERTO TRES DE MAYO DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASIS DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.
- AEROPUERTO GUSTAVO ARTUNDUAGA PAREDES DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ.

El domicilio contractual será en la ciudad de Bogotá.

PARÁGRAFO. COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES

Las notificaciones que se remitan las partes deberán radicarse en la dirección que se establece en esta cláusula. Cualquier plazo se empezará a contar a partir del día hábil siguiente a la fecha que conste en el sello de la radicación.

Las notificaciones a las partes se deberán realizar en los siguientes lugares:

A la AEROCIVIL: En Bogotá- Colombia
Dirección: Av. Eldorado No. 103-15, Edificio NEEA - Bogotá
Correo electrónico: contratacion@aerocivil.gov.co.

AL CONTRATISTA: En Bogotá, Colombia
Dirección: Calle 151 # 18 A - 34 Oficina 406
Teléfono: 601 5498600 y 3133561449
Correo electrónico: viasycanales@hotmail.com y licitacionesvyc@hotmail.com

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, EL CONTRATISTA acepta que, a través de la dirección electrónica antes relacionada, LA AEROCIVIL podrá efectuar las comunicaciones y notificaciones a que haya lugar, en el marco del presente contrato, incluyendo las actuaciones sancionatorias que se tramiten.

En el evento en que LA AEROCIVIL remita comunicaciones y notificaciones impresas, se entenderán recibidas el día hábil siguiente a la fecha de su entrega por mensajero y cinco (5) días hábiles después de la fecha de envío por correo certificado.

Para efectos de las comunicaciones enviadas por correo electrónico, se atenderá a lo dispuesto en la Ley 527 de 1999. Cuando quiera que las comunicaciones o las notificaciones a las que se refiere este contrato pretendan hacerse por correo electrónico, la misma deberá hacerse mediante documento original, entendiéndose por documentos originales aquellos que satisfagan los requerimientos del artículo 8 de dicha ley.

Cualquier cambio de la información anteriormente señalada será notificado por escrito con una anticipación no inferior a treinta (30) días calendario a la fecha en que comenzará a operar la nueva dirección. De no mediar esta comunicación, las notificaciones tendrán plena validez si se hacen a la dirección inicialmente señalada.

CLÁUSULA 29. DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Pliego de Condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el CONTRATISTA.
4. Las garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato.

Para constancia se firma en la plataforma del SECOP II, en la ciudad de Bogotá, D.C.

ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO ELECTRÓNICO, Y SE ENTIENDE SUSCRITO POR LAS PARTES CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DEL SECOP II.

Proyectó: Stephanie Ramírez Molina – Abogada Grupo Procesos Precontractuales Contractuales
Revisó: Janeth Dayanes Polanias Soto- Coordinadora Procesos Contractuales -
Revisó: Diana Carolina Chávez García –Contratista Grupo Procesos Contractuales -
Visto Bueno: Juan Camilo García Vernaza – Asesor Dirección Administrativa
Visto Bueno: Sandra Liliana Gómez Acero – Directora Administrativa

CONSORCIO ALFA

NIT 901.707.929-0

ACTA DE INICIO

CONTRATO DE OBRA 24001291 H4 LOTE 2

ACTA DE RECIBO PARCIAL DE OBRA No. 01

NÚMERO DE CONTRATO	24001291 H4 - Lote 2
CLASE DE CONTRATO	CONTRATO DE OBRA
CONTRATANTE	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL
CONTRATISTA	CONSORCIO ALFA – NIT: 901.707.929-0 INTEGRADO POR: VIAS Y CANALES NIT.830.070.241-9 CON PARTICIPACIÓN DEL 75% Y OCTAVIO AUGUSTO MORALES AYALA NIT 79.455.505 CON PARTICIPACIÓN DEL 25%
OBJETO	*REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA LADO AIRE DE LOS AEROPUERTOS NEIVA Y PITALITO HUILA, IBAGUE TOLIMA, PUERTO ASIS PUTUMAYO Y FLORENCIA CAQUETA(POR LOTES) (VF)* ***LOTE 2*** • *AEROPUERTO CONTADOR DEL MUNICIPIO DE PITALITO EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA.* • *AEROPUERTO TRES DE MAYO DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASIS EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.* • *AEROPUERTO GUSTAVO ARTUNDUAGA PAREDES DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA EN EL DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ"*
VALOR	$**6.788.000.000 SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/C.TE**, incluido AIU, IVA y todos los impuestos a que haya lugar.
PLAZO	Veinte (20) meses

CDP	89624 del 09 de Mayo de 2024
RP	413924 del 30 de diciembre 2024
FECHA LEGALIZACIÓN	08 de enero de 2025
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	CONSORCIO AEROPUERTO SB

En la ciudad de Bogotá D.C., el veintitrés (23) de enero de 2025, se reunieron con el fin de dar inicio a la ejecución del presente contrato: **GUILLERMO ANDRÉS GALÁN ECHEVERRI**, identificado con cedula de ciudadanía No 79.784.164 de Bogotá, obrando en calidad de representante legal del CONSORCIO ALFA de identificado con NIT 901.707.929-0, como contratista del presente contrato de Obra No 24001291 H4 - Lote 2, y **PAOLO MAFIOLI PUCHE** persona mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificada con cedula No 1.010.188.895 de Bogotá, obrando en calidad de representante legal de **CONSORCIO AEROPUETOS SB.** como contratista de interventoría adjudicado para el seguimiento y control del contrato de obra No 24001325 H3.

Para su validez, la presente acta se firma por parte de los que en ella intervinieron a los 23 días del mes de enero de 2025, por el contratista de obra y contratista de interventoría.

GUILLERMO ANDRÉS GALÁN ECHEVERRIRepresentante legal del CONSORCIO ALFA
CONTRATISTA OBRA

PAOLO MAFIOLI PUCHE
Representante Legal de CONSORCIO AEROPUERTOS SB.
CONTRATISTA INTERVENTOR

CONSORCIO ALFA

NIT 901.707.929-0

CDP

CONTRATO DE OBRA 24001291 H4 LOTE 2

ACTA DE RECIBO PARCIAL DE OBRA No. 01

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHeromeroc	EDGAR ROMERO CORTES
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	24-12-00-000	AEROCIVIL – GESTIÓN GENERAL
Fecha y Hora Sistema:	2024-05-09-3:43 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	89624	**Fecha Registro:**	2024-05-09	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	24-12-00-000 AEROCIVIL – GESTIÓN GENERAL						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto			**Uso Caja Menor**	Ninguno	
Valor Inicial:	3.114.096.157,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	3.114.096.157,00	**Saldo x Comprometer:**	3.114.096.157,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	117024	**Fecha Registro:**	2024-04-26	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
3106 AEROPUERTO PERALES. IBAGUÉ - TOLIMA	C-2403-0600-46-52104E-2403025-02 ADQUIS. DE BYS - AEROPUERTOS CON MANTENIMIENTO - MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y A LA NAVEGACIÓN AÉREA DE LA REGIÓN CUNDINAMARCA	Propios	21	CSF						
					Total:	686.385.038,00	0,00	686.385.038,00	686.385.038,00	0,00
3112 AEROPUERTO TRES DE MAYO. PUERTO ASÍS - PUTUMAYO	C-2403-0600-46-52104E-2403025-02 ADQUIS. DE BYS - AEROPUERTOS CON MANTENIMIENTO - MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y A LA NAVEGACIÓN AÉREA DE LA REGIÓN CUNDINAMARCA	Propios	21	CSF						
					Total:	598.126.769,00	0,00	598.126.769,00	598.126.769,00	0,00
3113 AEROPUERTO CONTADOR. PITALITO - HUILA	C-2403-0600-46-52104E-2403025-02 ADQUIS. DE BYS - AEROPUERTOS CON MANTENIMIENTO - MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y A LA NAVEGACIÓN AÉREA DE LA REGIÓN CUNDINAMARCA	Propios	21	CSF						
					Total:	332.877.206,00	0,00	332.877.206,00	332.877.206,00	0,00
3115 AEROPUERTO BENITO SALAS VARGAS. NEIVA - HUILA	C-2403-0600-46-52104E-2403025-02 ADQUIS. DE BYS - AEROPUERTOS CON MANTENIMIENTO - MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y A LA NAVEGACIÓN AÉREA DE LA REGIÓN CUNDINAMARCA	Propios	21	CSF						
					Total:	1.059.850.396,00	0,00	1.059.850.396,00	1.059.850.396,00	0,00

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHeromeroc	EDGAR ROMERO CORTES
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	24-12-00-000	AEROCIVIL – GESTIÓN GENERAL
Fecha y Hora Sistema:	2024-05-09-3:43 p. m.	

					FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
3116 AEROPUERTO GUSTAVO ARTUNDUAGA PAREDES. FLORENCIA - CAQUETÁ	C-2403-0600-46-52104E-2403025-02 ADQUIS. DE BYS - AEROPUERTOS CON MANTENIMIENTO - MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y A LA NAVEGACIÓN AÉREA DE LA REGIÓN CUNDINAMARCA	Propios	21	CSF						
					Total:	436.856.748,00	0,00	436.856.748,00	436.856.748,00	0,00

Objeto:	46200C0576 REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA LADO AIRE DE LOS AEROPUERTOS NEIVA Y PITALITO HUILA, IBAGUE TOLIMA, PUERTO ASIS PUTUMAYO Y FLORENCIA CAQUETA (POR LOTES) (VF)

Alberting Bedoya Darnelines

Firma Responsable

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Código BPIN	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Entidad Estatal registrada en el SIIF (•) Sí ( ) No

Código de autorización

Código unidad/subunidad ejecutora 24-12-00-000

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado
☐	89624	CDP	Generado	3.114.096.157 COP	1.367.860.723 COP	24-12-00-000	-
☐	22024055394	VigenciaOrdinary	No se ha iniciado		5.420.139.277 COP	24-12-00-000	-

Saldo de CDP 3.114.096.157 COP

Saldo de vigencias futuras 0 COP

Saldo total a comprometer 1.367.860.723 COP

Última consulta a SIIF Consulta Exitosa

Fecha de consulta SIIF 27/12/2024 6:34 PM

CONSORCIO ALFA

NIT 901.707.929-0

RP

CONTRATO DE OBRA 24001291 H4 LOTE 2

ACTA DE RECIBO PARCIAL DE OBRA No. 01

Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

Usuario Solicitante: MHeromeroc EDGAR ROMERO CORTES

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 24-12-00-000 AEROCIVIL – GESTIÓN GENERAL

Fecha y Hora Sistema: 2025-01-14-9:02 a. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 23525 de fecha 2025-01-14. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	3525	**Fecha Registro:**	2025-01-14	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		24-12-00-000 AEROCIVIL – GESTIÓN GENERAL			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	3.476.337.202,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual:**	3.476.337.202,00	**Saldo x Obligar:**	3.476.337.202,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	901707929	**Razón Social:**	CONSORCIO ALFA	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	263867426	**Banco:**	BANCO DE OCCIDENTE	**Tipo:**	Corriente	**Estado:**	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	1019008575	**Nombre:**	ANDRES ARBOLEDA SALAZAR	**Cargo:**	SECRETARIO DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS

CAJA MENOR				**VIÁTICOS**				**DOCUMENTO SOPORTE**					
Identificación:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	24001291 H4 2024 - LT 2	**Tipo:**	CONTRATO DE OBRA	**Fecha:**	2024-12-28

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
3112 AEROPUERTO TRES DE MAYO. PUERTO ASÍS - PUTUMAYO	C-2403-0600-46-52104E-2403025-02 ADQUIS. DE BYS - AEROPUERTOS CON MANTENIMIENTO - MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y A LA NAVEGACIÓN AÉREA DE LA REGIÓN CUNDINAMARCA	Propios	20	CSF		972.817.657,00	0,00		
					Total:	972.817.657,00	0,00	972.817.657,00	972.817.657,00

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
3113 AEROPUERTO CONTADOR. PITALITO - HUILA	C-2403-0600-46-52104E-2403025-02 ADQUIS. DE BYS - AEROPUERTOS CON MANTENIMIENTO - MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y A LA NAVEGACIÓN AÉREA DE LA REGIÓN CUNDINAMARCA	Propios	20	CSF		1.133.309.202,00	0,00		
					Total:	1.133.309.202,00	0,00	1.133.309.202,00	1.133.309.202,00

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
3116 AEROPUERTO GUSTAVO ARTUNDUAGA PAREDES. FLORENCIA - CAQUETÁ	C-2403-0600-46-52104E-2403025-02 ADQUIS. DE BYS - AEROPUERTOS CON MANTENIMIENTO - MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y A LA NAVEGACIÓN AÉREA DE LA REGIÓN CUNDINAMARCA	Propios	20	CSF		1.370.210.343,00	0,00		
					Total:	1.370.210.343,00	0,00	1.370.210.343,00	1.370.210.343,00

Objeto:	REALIZAR MANTTO INFRAESTR FISICA L. AIRE AEPTOS NEIVA Y PITALITO HUILA, IBAGUE TOL, PTO ASIS PUTUMAYO Y FLORENCIA CAQUETA(POR LOTES)(VF). LTE 2. AEP PITALITO,PTO ASIS, FLORENCIA P.E. VEINTE (20) MESES A PARTIR ACTA DE INICIO, SIN EXC EL 31-JUL-2026.

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
00000	UAEAC GESTION GENERAL	9-1	INVERSION PROPIOS CSF	2025-12-31	3.476.337.202,00	3.476.337.202,00	NINGUNO

AlberTina Bedoya Darnclines

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

CONSORCIO ALFA

NIT 901.707.929-0

APROBACIÓN DE GARANTÍAS

CONTRATO DE OBRA 24001291 H4 LOTE 2

ACTA DE RECIBO PARCIAL DE OBRA No. 01

DETALLE DE LA GARANTÍA

Aprobado por JANETH DAYANES POLANIAS SOTO 12-02-2025 11:20

Id de la garantía	CO1.WRT.16266010
Referencia de la garantía	1-Cumplimiento
Estado	Aprobada
Justificación	☑ Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo ☑ Cumplimiento - Cumplimiento del contrato ☑ Cumplimiento - Pago de salarios ☑ Cumplimiento - Estabilidad y calidad de la obra ☐ Responsabilidad civil extra contractual
Tipo de garantía	◉ Contrato de seguro ○ Patrimonio autónomo ○ Garantía bancaria
Entidad aseguradora	Berkley International Seguros Colombia
Póliza	85309_1
Tomador	CONSORCIO ALFA
Beneficiario	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL
Número del certificado	

Justificación	Valor del amparo	Válido hasta
Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo	1.367.860.723 COP	26/02/2027 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	2.036.400.000 COP	26/02/2027 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

DETALLE DE LA GARANTÍA

Aprobado por JANETH DAYANES POLANIAS SOTO 12-02-2025 11:20

Id de la garantía	CO1.WRT.16266019
Referencia de la garantía	1-RCE
Estado	Aprobada
Justificación	☐ Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo ☐ Cumplimiento - Cumplimiento del contrato ☐ Cumplimiento - Pago de salarios ☐ Cumplimiento - Estabilidad y calidad de la obra ☑ Responsabilidad civil extra contractual
Tipo de garantía	◉ Contrato de seguro ○ Patrimonio autónomo ○ Garantía bancaria
Entidad aseguradora	Berkley International Seguros Colombia
Póliza	24758_1
Tomador	CONSORCIO ALFA
Beneficiario	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL
Número del certificado	

Justificación	Valor del amparo	Válido hasta
Responsabilidad civil extra contractual	711.750.000 COP	31/07/2026 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Descripción	Nombre del documento

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CONSORCIO ALFA CALLE 151 # 18 A - 34 OFICINA 406 BOGOTÁ, D.C. BOGOTA NIT: 9017079290 Teléf. 6015498600	CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	85309 / 1

LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA
BOGOTÁ, D.C., 24/01/2025. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 23/01/2025, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 26/08/2029.

NUMERO DE FACTURA	05 - 0085309 / 000

ASEGURADO	BENEFICIARIO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL AV EL DORADO NO.103-15 EDIFICIO NEA BOGOTÁ, D.C. BOGOTA NIT: 8999990593 Teléf. 4251000	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL CARRERA 69 N. 25 B 44 PISO 3,4,7 BOGOTÁ, D.C. BOGOTA NIT: 8999990593 Teléf. 3487800

MODIFICACION CON VALOR

CODIGO DE VERIFICACION :
050008530900015BOG202501241441147

Dando cumplimiento a lo estipulado en la Circular Conjunta 001 del 20 de agosto de 2021 emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia informamos que mediante el correo electrónico certificacionespolizas@berkley.com.co podrá solicitar cualquier requerimiento orientado a absolver consultas sobre este documento.

PRIMA	GASTOS DE EXPEDICIÓN	IVA	PRIMA TOTAL	VENCIMIENTO PAGO
COP 0,00	COP 0,00	COP 0,00	COP 0,00	/ /

INTERMEDIARIOS :

MONROY GARCIA CONSULTORES ASOCIADOS LTDA	CLASE: AGENCIAS	CLAVE: 111501 - PARTIC.: 50.0%
MAZ INVERSIONES Y SEGUROS LTDA	CLASE: AGENCIAS	CLAVE: 600555 - PARTIC.: 50.0%

CONDICIONES PARTICULARES DE LA COBERTURA

Las partes acuerdan que el Tomador pagará la prima a más tardar dentro del mes siguiente contado a partir de la iniciación de vigencia de la misma. La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del seguro y dará derecho a la aseguradora para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato de acuerdo con lo establecido por el artículo 1068 del Código de Comercio.

La presente póliza ampara los riesgos descritos en el condicionado general del seguro de CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES registrado en la Superintendencia Financiera de Colombia con el código 19092024-1347-P-05-0000000000CUES09-000I para esta póliza rigen todas las cláusulas, deducibles y garantías expresadas en la carátula

Transcurridos 15 días contados a partir de la fecha del recibo de este documento por parte del Tomador, sin que este hubiese hecho observación alguna sobre su contenido a Berkley International Seguros Colombia S.A., se entenderá que el mismo fue aceptado totalmente.
Es obligación del tomador, asegurado y beneficiario actualizar por lo menos una vez al año su información en los formularios suministrados por la Compañía, para cumplir con las normas para la prevención de lavado de activos.
Grandes Contribuyentes. Responsable de Impuesto a las Ventas. Agente Retenedor de IVA. Actividad Económica ICA 6511.
No sujetos a Retención en la fuente por concepto de renta, Artículo 17 Decreto 2509 del 03/09/85

MARIA YOLANDA ARDILA GUARIN
PRESIDENTE

Firma Autorizada

EL TOMADOR

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
19092024-1347-P-05-0000000000CUES09-000I y 19092024-1347-NTP-05-0000000000CUES08-000I

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CONSORCIO ALFA CALLE 151 # 18 A - 34 OFICINA 406 BOGOTÁ, D.C. BOGOTA NIT: 9017079290 Teléf. 6015498600	CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	85309 / 1

LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA
BOGOTÁ, D.C., 24/01/2025. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 23/01/2025, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 26/08/2029.

NUMERO DE FACTURA	05 - 0085309 / 000

CARATULA

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO Y SEGUN ACTA DE INICIO DE FECHA 23/01/2025 SE MODIFICA EL INICIO DE VIGENCIA DE LA POLIZA,

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO NO. 24001291 H4 - Lote 2 ID DEL CONTRATO SECOP CO1.PCCNTR7160542 CUYO OBJETO ES REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA LADO AIRE DE LOS AEROPUERTOS NEIVA Y PITALITO HUILA, IBAGUE TOLIMA, PUERTO ASIS PUTUMAYO Y FLORENCIA CAQUETA(POR LOTES) (VF)

CONSORCIO ALFA

VIAS Y CANALES S.A.S NIT:830.070.241-9 PARTICIPACION: 75%
OCTAVIO AUGUSTO MORALES AYALA C.C 79.455.505 PARTICIPACION: 25%

SE MODIFICA/N LA/S COBERTURA/S :

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ---------- COP 2.036.400.000,00
Vigencia de la Cobertura : desde las 0 hs del 23/01/2025, hasta las 0 hs del 26/02/2027

BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO ---------- COP 1.367.860.723,00
Vigencia de la Cobertura : desde las 0 hs del 23/01/2025, hasta las 0 hs del 26/02/2027

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES COP 2.036.400.000,00
Vigencia de la Cobertura : desde las 0 hs del 23/01/2025, hasta las 0 hs del 26/08/2029

ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LAS OBRAS ---------- COP 1.357.600.000,00
Vigencia de la Cobertura : desde las 0 hs del 26/08/2026, hasta las 0 hs del 26/08/2028

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
19092024-1347-P-05-0000000000CUES09-000I y 19092024-1347-NTP-05-0000000000CUES08-000I

BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A.

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
(DECRETO 1082 DE 2015)

ÍNDICE

SECCIÓN I. AMPAROS

1. SERIEDAD DE LA OFERTA 3
2. BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO 3
3. DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO 4
4. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO 4
5. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES 4
6. ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LAS OBRAS 4
7. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS 5
8. CALIDAD DEL SERVICIO 5

SECCIÓN II. EXCLUSIONES

1. CAUSA EXTRAÑA – FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO 5
2. DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA A LO BIENES DE LA ENTIDAD 5
3. USO INDEBIDO O FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO 5
4. DETERIORO NORMAL 5

SECCIÓN III. CONDICIONES GENERALES

1. VIGENCIA 6
2. SUMA ASEGURADA 6
3. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA 6
4. COMPENSACIÓN 7

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación Interna	Canal de comercialización
19/09/2024	1347	P	05	0000000000CUES09	0001
19/09/2024	1347	NT-P	05	0000000000CUES08	0001

5. PAGO DEL SINIESTRO 7
6. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN 8
7. SUBROGACIÓN 8
8. VIGILANCIA SOBRE EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 8
9. PROHIBICIÓN DE LA TRANSFERENCIA O CESIÓN DEL CONTRATO 8
10. NO EXPIRACION POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD 8
11. NOTIFICACIONES Y RECURSOS 9
12. NATURALEZA DEL SEGURO 9
13. CLAUSULAS INCOMPATIBLES 9
14. COEXISTENCIA DE SEGUROS 9
15. COASEGURO 9
16. PRESCRIPCIÓN 9
17. DOMICILIO 9

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación Interna	Canal de comercialización
19/09/2024	1347	P	05	0000000000CUES09	0001
19/09/2024	1347	NT-P	05	0000000000CUES08	0001

BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A.
PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
(DECRETO 1082 DE 2015)

BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A., sociedad legalmente Establecida en Colombia y debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera para operar en el país, la cual en lo sucesivo se denominará la aseguradora, en consideración a la solicitud presentada por el tomador y al previo pago de la prima correspondiente, con sujeción a los términos y condiciones generales contenidas en el presente contrato de seguro, cubre a la entidad estatal contratante de las sanciones derivadas del incumplimiento de la seriedad de oferta y de los perjuicios derivados del incumplimiento del contrato garantizado que sean imputables al contratista, conforme los amparos descritos en la Carátula de la póliza y las condiciones que a continuación se señalan.

Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí, según las definiciones que a continuación se estipulan:

SECCIÓN I. AMPAROS

1. SERIEDAD DE LA OFERTA

POR MEDIO DE ESTE AMPARO SE CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.
1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.
1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

.

2. BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO

POR MEDIO DE ESTE AMPARO SE CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE:
2.1 LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO.
2.2 EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO.
2.3 LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS EN CALIDAD DE ANTICIPO.

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación Interna	Canal de comercialización
19/09/2024	1347	P	05	0000000000CUES09	0001
19/09/2024	1347	NT-P	05	0000000000CUES08	0001

3. AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO

POR MEDIO DE ESTE AMPARO SE CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

4. AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

POR MEDIO DE ESTE AMPARO SE CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE:

4.1 EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA.
4.2 EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA.
4.3 LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES.
4.4 EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

5. AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

MEDIANTE ESTE AMPARO, SE CUBRE AL ASEGURADO CONTRA LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA EN EL PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES A QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 64 DEL CÓDIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO, RELACIONADAS DIRECTAMENTE CON LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO.

LA PRESENTE COBERTURA OPERA RESPECTO DE LOS EVENTOS EN QUE PUEDA PREDICARSE LA SOLIDARIDAD PATRONAL DEL ASEGURADO, DE CONFORMIDAD CON LO CONSIGNADO EN EL ARTÍCULO 34 DEL CÓDIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO.

LA ASEGURADORA REALIZARÁ LOS PAGOS EN LA MEDIDA EN QUE CADA UNO DE LOS TRABAJADORES ACREDITE ANTE EL ASEGURADO SU DERECHO. EL VALOR ASEGURADO SE IRÁ DISMINUYENDO EN LA MEDIDA EN QUE SE HAGAN LOS PAGOS, HASTA AGOTARLO, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

ESTE AMPARO EN NINGÚN CASO SE EXTIENDE A CUBRIR AL PERSONAL DE LOS SUBCONTRATISTAS O A AQUELLAS PERSONAS VINCULADAS AL CONTRATISTA BAJO MODALIDADES DIFERENTES AL CONTRATO DE TRABAJO.

6. AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LAS OBRAS

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación Interna	Canal de comercialización
19/09/2024	1347	P	05	0000000000CUES09	0001
19/09/2024	1347	NT-P	05	0000000000CUES08	0001

POR CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, IMPUTABLE AL CONTRATISTA, SUFRIDO POR LA OBRA ENTREGADA A SATISFACCIÓN.

7. AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO EN LAS CONDICIONES DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL EN CUMPLIMIENTO DE UN CONTRATO.

8. AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL POR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

RESPONSABILIDAD FISCAL

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRE LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, O DE LA RESPONSABILIDAD IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS A CARGO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO RELACIONADAS CON EL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

SECCIÓN II. EXCLUSIONES

LOS AMPAROS PREVISTOS EN EL PRESENTE SEGURO NO OPERARAN EN LOS SIGUIENTES CASOS:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES, LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.
2.2 DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL NO DESTINADOS AL CONTRATO.
2.3 USO INDEBIDO O INADECUADO O FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL QUE ESTÁ OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL
2.4 EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

SECCIÓN III. CONDICIONES GENERALES

1. VIGENCIA

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación Interna	Canal de comercialización
19/09/2024	1347	P	05	0000000000CUES09	0001
19/09/2024	1347	NT-P	05	0000000000CUES08	0001

La vigencia de los amparos otorgados por la presente póliza se hará constar bajo los lineamientos del Decreto 1082 de 2015 y constaran en la carátula de la misma o mediante cláusulas o anexos, según la naturaleza de cada uno de ellos.

2. SUMA ASEGURADA

La responsabilidad de LA ASEGURADORA, respecto de cada amparo, no excederá, en ningún caso, la suma asegurada indicada en la carátula de la póliza para cada uno de ellos, los cuales son independientes uno de otro respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros, los cuales no son acumulables y son excluyentes entre sí.

La suma asegurada, determinada para cada amparo en la carátula de la póliza, delimita la responsabilidad máxima de la compañía en caso de siniestro.

3. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA

De acuerdo con lo establecido en los Artículos 1077 y 1080 del Código de Comercio, en concordancia con lo previsto en el acto administrativo en firme, la entidad estatal contratante asegurada deberá demostrar la ocurrencia del siniestro y acreditar la cuantía de la pérdida, previo agotamiento del derecho de defensa del contratista garantizado y del garante de conformidad con lo establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, de la siguiente forma:

3.1 En caso de caducidad, mediante la notificación en debida forma conforme a la ley aplicable, del correspondiente acto administrativo en el cual, además de la declaratoria de caducidad, procederá a hacer efectiva la cláusula penal o a cuantificar el monto del perjuicio, y a ordenar su pago tanto al contratista garantizado como al garante. El acto administrativo en firme de caducidad constituye el siniestro.

3.2 En caso de aplicación de multas, mediante la notificación en debida forma conforme a la ley aplicable, del correspondiente acto administrativo en el cual impondrá la multa y ordenará su pago, tanto al contratista garantizado como al garante. El acto administrativo en firme correspondiente constituye el siniestro.

3.3 En los demás casos de incumplimiento, mediante la notificación en debida forma conforme la ley aplicable, del correspondiente acto administrativo en el cual declarará el incumplimiento, procederá a cuantificar el monto de la pérdida o a hacer efectiva la cláusula penal, si ella está pactada en el contrato y a ordenar su pago tanto al contratista garantizado como al garante. El acto administrativo en firme correspondiente es la reclamación para la compañía de seguros.

4. COMPENSACION

Si la entidad estatal contratante asegurada al momento de tener conocimiento del incumplimiento o con posterioridad a este o del resultado de la liquidación del contrato y anterior al pago de la indemnización, fuere deudora del contratista por cualquier concepto, se

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación Interna	Canal de comercialización
19/09/2024	1347	P	05	0000000000CUES09	0001
19/09/2024	1347	NT-P	05	0000000000CUES08	0001

aplicará la compensación y la indemnización se disminuirá en el monto de las acreencias, según la ley, de conformidad con lo señalado en los Artículos 1714 y subsiguientes del Código Civil.

Igualmente, se disminuirá del valor de la indemnización, el valor correspondiente a los bienes que la entidad estatal contratante asegurada haya obtenido del contratista, sea judicial o extrajudicialmente, en ejercicio de las acciones derivadas del contrato cuyo cumplimiento se garantiza por medio del presente seguro.

5. PAGO DEL SINIESTRO

LA ASEGURADORA pagará el valor del siniestro, así:

5.1 Para el caso previsto en el numeral 3.1, con el acto administrativo ejecutoriado y el acta de liquidación del contrato o de la resolución ejecutoriada que acoja la liquidación unilateral, junto con la constancia de la entidad estatal contratante asegurada de la no existencia de saldos a favor del contratista garantizado respecto de los cuales se pueda aplicar la compensación de que trata la condición cuarta de este clausulado o en la que conste la disminución en el valor a indemnizar en virtud de la compensación.

5.2 Para el caso del numeral 3.2, con el acto administrativo ejecutoriado y el acta de liquidación del contrato, junto con la constancia de la entidad estatal contratante asegurada de la no existencia de saldos a favor del contratista garantizado respecto de los cuales se pueda aplicar la compensación de que trata la condición cuarta de este clausulado o en la que conste la disminución en el valor a indemnizar en virtud de la compensación.

5.3 Para el caso presentado en el numeral 3.3, con el acto administrativo ejecutoriado y el acta de liquidación del contrato que constituya la ocurrencia del siniestro, junto con la constancia de la entidad estatal contratante asegurada de la no existencia de saldos a favor del contratista garantizado respecto de los cuales se pueda aplicar la compensación de que trata la condición cuarta de este clausulado o en la que conste la disminución en el valor a indemnizar en virtud de la compensación.

PARAGRAFO 1: La entidad estatal agotará los mecanismos alternativos de solución de conflictos pactados por las partes en el contrato estatal antes de hacer efectivo el presente seguro.

PARAGRAFO 2: De conformidad con el artículo 1110 del Código de Comercio LA ASEGURADORA podrá optar por cumplir su prestación mediante el pago de la indemnización o continuando la ejecución de la obligación garantizada.

6. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN

Para los casos en que la suma asegurada sea aumentada o disminuida y para aquellos en los cuales las estipulaciones del contrato original sean modificadas, si LA ASEGURADORA acepta tal modificación, expedirá un certificado o anexo de modificación del seguro, en donde exprese

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación Interna	Canal de comercialización
19/09/2024	1347	P	05	0000000000CUES09	0001
19/09/2024	1347	NT-P	05	0000000000CUES08	0001

su conocimiento y autorización respecto de las modificaciones acordadas entre el contratista garantizado y la entidad estatal contratante asegurada.

7. SUBROGACIÓN

En virtud del pago de la indemnización, de acuerdo con el Artículo 1096 del Código de Comercio, en concordancia con el Artículo 203 del Decreto 663 de 1993 Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, LA ASEGURADORA se subroga hasta concurrencia de su importe, en todos los derechos que la entidad estatal contratante asegurada tenga contra el contratista garantizado.

8. VIGILANCIA SOBRE EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

8.1 LA ASEGURADORA tiene derecho a ejercer la vigilancia sobre el contratista garantizado en la ejecución del contrato, para lo cual la entidad estatal contratante asegurada le prestará la colaboración necesaria.

8.2 De conformidad con la regulación aplicable, corresponde a la entidad estatal contratante asegurada ejercer estricto control sobre el desarrollo del contrato y sobre el manejo de los fondos y bienes correspondientes dentro de las atribuciones que dicho contrato le confiere.

9. PROHIBICIÓN DE LA TRANSFERENCIA O CESIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el Artículo 887 del Código de Comercio, no se considerará válida la cesión o transferencia del presente contrato de seguro sin el consentimiento previo por escrito de LA ASEGURADORA. El incumplimiento de la anterior disposición acarreará las consecuencias establecidas en la regulación aplicable.

10. NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD

El presente seguro no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocado unilateralmente.

11. NOTIFICACIONES Y RECURSOS

La entidad estatal contratante asegurada deberá notificar a LA ASEGURADORA los actos administrativos expedidos con la finalidad de afectar el presente seguro, previo agotamiento del derecho de defensa del contratista garantizado y el garante.

12. NATURALEZA DEL SEGURO

La garantía que se otorga por medio de este seguro, así como sus certificados de modificación, no es solidaria ni incondicional y su afectación está supeditada a la ocurrencia del siniestro y su cuantificación, en los términos señalados en la ley y en este contrato.

13. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación Interna	Canal de comercialización
19/09/2024	1347	P	05	0000000000CUES09	0001
19/09/2024	1347	NT-P	05	0000000000CUES08	0001

En caso de incongruencia entre las condiciones generales o particulares del presente seguro y las del contrato garantizado, prevalecerán las segundas. Si la incongruencia se presenta entre las condiciones particulares y las condiciones generales, prevalecerán las primeras.

14. COEXISTENCIA DE SEGUROS

En caso de existir, al momento del siniestro, otro seguro de cumplimiento con relación al mismo contrato, el importe de la indemnización a que haya lugar, se distribuirá entre las aseguradoras en proporción a las cuantías de sus respectivos seguros.

15. COASEGURO

En caso de existir coaseguro al que se refiere el Artículo 1095 del Código de Comercio, el importe de la indemnización a que haya lugar se distribuirá entre las aseguradoras en proporción de las cuantías de sus respectivos seguros, sin que exista solidaridad entre las aseguradoras participantes y sin exceder de la suma asegurada bajo el contrato de seguro.

16. PRESCRIPCIÓN

La prescripción de las acciones derivadas del presente contrato se regirá por las normas del Código de Comercio sobre contrato de seguro especialmente por lo consagrado en el artículo 1081.

17. DOMICILIO

Sin perjuicio de las disposiciones procesales, para los efectos relacionados con el presente contrato se fija como domicilio de las partes la ciudad de Bogotá Distrito Capital.

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación Interna	Canal de comercialización
19/09/2024	1347	P	05	0000000000CUES09	0001
19/09/2024	1347	NT-P	05	0000000000CUES08	0001

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CONSORCIO ALFA CALLE 151 # 18 A - 34 OFICINA 406 BOGOTÁ, D.C. BOGOTA NIT: 9017079290 Teléf. 6015498600	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	24758 / 1

LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA
BOGOTÁ, D.C., 24/01/2025. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 31/07/2026, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 26/08/2026.

NUMERO DE FACTURA	06 - 0024758 / 000

ASEGURADO	BENEFICIARIO
CONSORCIO ALFA CALLE 151 # 18 A - 34 OFICINA 406 BOGOTÁ, D.C. BOGOTA NIT: 9017079290 Teléf. 6015498600	TERCEROS AFECTADOS

PRORROGA DE VIGENCIA

CODIGO DE VERIFICACION :
060002475800019BOG202501241603536

Dando cumplimiento a lo estipulado en la Circular Conjunta 001 del 20 de agosto de 2021 emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia informamos que mediante el correo electrónico certificacionespolizas@berkley.com.co podrá solicitar cualquier requerimiento orientado a absolver consultas sobre este documento.

PRIMA	GASTOS DE EXPEDICIÓN	IVA	PRIMA TOTAL	VENCIMIENTO PAGO
COP 0,00	COP 0,00	COP 0,00	COP 0,00	/ /

INTERMEDIARIOS :

MONROY GARCIA CONSULTORES ASOCIADOS LTDA	CLASE: AGENCIAS	CLAVE: 111501 - PARTIC.: 50.0%
MAZ INVERSIONES Y SEGUROS LTDA	CLASE: AGENCIAS	CLAVE: 600555 - PARTIC.: 50.0%

CONDICIONES PARTICULARES DE LA COBERTURA

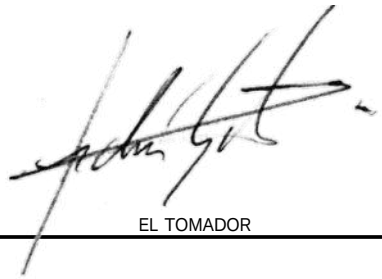
Las partes acuerdan que el Tomador pagará la prima a más tardar dentro del mes siguiente contado a partir de la iniciación de vigencia de la misma. La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del seguro y dará derecho a la aseguradora para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato de acuerdo con lo establecido por el artículo 1068 del Código de Comercio.

La presente póliza ampara los riesgos descritos en el condicionado general del seguro de RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO registrado en la Superintendencia Financiera de Colombia con el código 01082023-1347-P-06-RCGO09-000I para esta póliza rigen todas las cláusulas, deducibles y garantías expresadas en la carátula.

Transcurridos 15 días contados a partir de la fecha del recibo de este documento por parte del Tomador, sin que este hubiese hecho observación alguna sobre su contenido a Berkley International Seguros Colombia S.A., se entenderá que el mismo fue aceptado totalmente.
Es obligación del tomador, asegurado y beneficiario actualizar por lo menos una vez al año su información en los formularios suministrados por la Compañía, para cumplir con las normas para la prevención de lavado de activos.
Grandes Contribuyentes. Responsable de Impuesto a las Ventas. Agente Retenedor de IVA. Actividad Económica ICA 6511.
No sujetos a Retención en la fuente por concepto de renta, Artículo 17 Decreto 2509 del 03/09/85



Firma Autorizada



EL TOMADOR

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
01082023-1347-P-06-RCGO09-000I y 01082023-1347-NT-P-06-RCGO07

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CONSORCIO ALFA	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	24758 / 1
CALLE 151 # 18 A - 34 OFICINA 406 BOGOTÁ, D.C. BOGOTA	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA BOGOTÁ, D.C., 24/01/2025. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 31/07/2026, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 26/08/2026.	
NIT: 9017079290 Teléf. 6015498600	NUMERO DE FACTURA	06 - 0024758 / 000

CARATULA

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO Y SEGUN ACTA DE INICIO DE FECHA 23/01/2025 SE MODIFICA EL INICIO DE VIGENCIA DE LA POLIZA,

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

EXTENSION DE VIGENCIA : DEL 23/01/2025 AL 26/08/2026.-

==========

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

==========

ACTIVIDAD DESARROLLADA : CONSTRUCCION

INDEMNIZAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS PATRIMONIALES OCASIONADOS A TERCERAS PERSONAS DERIVADOS DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO NO. 24001291 H4 - Lote 2 ID DEL CONTRATO SECOP CO1.PCCNTR7160542 CUYO OBJETO ES REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA LADO AIRE DE LOS AEROPUERTOS NEIVA Y PITALITO HUILA, IBAGUE TOLIMA, PUERTO ASIS PUTUMAYO Y FLORENCIA CAQUETA(POR LOTES) (VF)

CONSORCIO ALFA

VIAS Y CANALES S.A.S NIT:830.070.241-9 PARTICIPACION: 75%
OCTAVIO AUGUSTO MORALES AYALA C.C 79.455.505 PARTICIPACION: 25%

SE ACLARA QUE LA INDEMNIZACIÓN A LOS TERCEROS AFECTADOS INCLUYE EL DAÑO EMERGENTE Y EL LUCRO CESANTE.

SE ACLARA QUE LOS PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES SE ENCUENTRAN INCLUIDOS, SIEMPRE Y CUANDO HAYA EXISTIDO UN DAÑO

ASEGURADO ADICIONAL: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL CON NIT 899.999.059-3.

BENEFICIARIOS: TERCEROS AFECTADOS Y/O UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL CON NIT 899.999.059-3.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL CON NIT 899.999.059-3. SERA CONSIDERADO COMO

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA : 01082023-1347-P-06-RCGO09-000I y 01082023-1347-NT-P-06-RCGO07

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CONSORCIO ALFA	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	24758 / 1
CALLE 151 # 18 A - 34 OFICINA 406 BOGOTÁ, D.C. BOGOTA	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA BOGOTÁ, D.C., 24/01/2025. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 31/07/2026, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 26/08/2026.	
NIT: 9017079290 Teléf. 6015498600	NUMERO DE FACTURA	06 - 0024758 / 000

CARATULA

BENEFICIARIO SI PARA EFECTOS DEL SINIESTRO PUDIERE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL.

NOTA: LOS VALORES ASEGURADOS ESTABLECIDOS COMO LIMITE POR EVENTO Y LIMITE POR VIGENCIA PARA LOS AMPAROS ADICIONALES OTORGADOS EN LA PRESENTE POLIZA (SI LOS HUBIERE) FORMAN PARTE DEL VALOR ASEGURADO TOTAL ESTABLECIDO PARA EL AMPARO BASICO (PLO) QUE SE CONSIDERA EL LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD DE LA ASEGURADORA Y POR ESTO NO SON VALORES ASEGURADOS ADICIONALES.

SE ACEPTA A UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL CON NIT 899.999.059-3. COMO ASEGURADO ADICIONAL, UNICAMENTE POR LA RESPONSABILIDAD SOLIDARIA DERIVADA DE LOS PERJUICIOS GENERADOS POR EL CONTRATISTA A TERCEROS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO

SE EXCLUYE LA RESPONSABILIDAD CIVIL GENERADA POR LOS DAÑOS PATRIMONIALES Y NO PATRIMONIALES OCASIONADOS COMO CONSECUENCIA DEL USO DE LOS PRODUCTOS FABRICADOS, ENTREGADOS O SUMINISTRADOS POR EL AFIANZADO

EXCLUSION TRATA DE PERSONAS

LA RESPONSABILIDAD QUE SURJA TOTAL O PARCIALMENTE, YA SEA DIRECTA O INDIRECTAMENTE, DE CUALQUIER “LESIÓN CORPORAL”, “DAÑO A LA PROPIEDAD” O “LESIÓN PERSONAL Y PUBLICITARIA” PASADA, PRESENTE O FUTURA QUE SURJA DE, ESTÉ RELACIONADA CON, SEA CAUSADA POR, CONTRIBUIDA RELACIONADO CON, O DE ALGUNA MANERA RELACIONADO CON, CUALQUIER “TRÁFICO DE PERSONAS” REAL O PRESUNTO, INCLUYENDO PENO NO LIMITADO A:

a. “TRATA DE PERSONAS” COMETIDA O CAUSADA, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, POR USTED, CUALQUIER ASEGURADO, CUALQUIER PERSONA, CUALQUIER ENTIDAD O POR CUALQUIER MEDIO;

b. LA FALTA DE ACCIÓN PARA PREVENIR LA OCURRENCIA DE “TRATA DE PERSONAS” POR PARTE DE USTED, CUALQUIER ASEGURADO, CUALQUIER PERSONA, CUALQUIER ENTIDAD O POR CUALQUIER MEDIO;

c. C. LA INCAPACIDAD DE PROPORCIONAR UN ENTORNO SEGURO FRENTE A LA “TRATA DE PERSONAS”;

d. LA FALTA DE ALERTA SOBRE LOS PELIGROS AMBIENTALES QUE PODRÍAN CONTRIBUIR A LA OCURRENCIA DE “TRATA DE PERSONAS”;

e. “TRATA DE PERSONAS” QUE SURJA DEL EMPLEO, INVESTIGACIÓN, CONTRATACIÓN, SUPERVISIÓN, CAPACITACIÓN O RETENCIÓN NEGLIGENTE DE CUALQUIER PERSONA O ENTIDAD;

f. F. LA FALTA DE CONTACTO CON CUALQUIER AUTORIDAD POLICIAL U OTRA AUTORIDAD LEGAL CON RESPECTO A CUALQUIER SOSPECHA U OCURRENCIA DE “TRATA DE PERSONAS”;

g. G. LA FALTA DE PRESTACIÓN U OBTENCIÓN DEL TRATAMIENTO O ATENCIÓN MÉDICA NECESARIOS POR CUALQUIER CASO DE “TRATA DE PERSONAS”; O

h. H. MUERTE, LESIÓN O PÉRDIDA, INCLUYENDO CUALQUIER ALEGACIÓN DE MUERTE POR NEGLIGENCIA, QUE SURJA DE LOS PUNTOS

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA : 01082023-1347-P-06-RCGO09-000I y 01082023-1347-NT-P-06-RCGO07

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CONSORCIO ALFA	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	24758 / 1
CALLE 151 # 18 A - 34 OFICINA 406 BOGOTÁ, D.C. BOGOTA	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA BOGOTÁ, D.C., 24/01/2025. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 31/07/2026, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 26/08/2026.	
NIT: 9017079290 Teléf. 6015498600	NUMERO DE FACTURA	06 - 0024758 / 000

CARATULA

A. A LA H. LISTADOS ARRIBA.

2. CON RESPECTO A ESTE ENDOSO, SE AGREGA LA SIGUIENTE DEFINICIÓN EN LA SECCIÓN V – DEFINICIONES:
LA “TRATA DE PERSONAS” INCLUYE, ENTRE OTROS, CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES:
a. EL RECLUTAMIENTO, TRANSPORTE, TRANSFERENCIA, ALOJAMIENTO, PROVISIÓN, OBTENCIÓN, PATROCINIO, SOLICITUD, COMERCIO O RECEPCIÓN DE PERSONAS MEDIANTE LA FUERZA, FRAUDE, COERCIÓN, AMENAZA, COMPULSIÓN O ENGAÑO, YA SEA FÍSICO O PSICOLÓGICO;
b. TRABAJO FORZADO;
c. C. TRATA CON RESPECTO A PEONAJE, ESCLAVITUD, SERVIDUMBRE INVOLUNTARIA, ACTOS SEXUALES, SERVIDUMBRE POR DEUDAS O EXPLOTACIÓN;
d. TRATA CON RESPECTO A LA EXTRACCIÓN, MANIPULACIÓN O IMPLANTACIÓN DE ÓRGANOS O PARTES DEL CUERPO;
e. TRÁFICO SEXUAL DE CUALQUIER TIPO;
f. F. PROSTITUCIÓN;
g. G. VIOLACIÓN, ENCARCELAMIENTO ILEGAL O SECUESTRO QUE OCURRA COMO PARTE DE UNA SUPUESTA OPERACIÓN DE TRATA;
h. H. INTENTAR COMETER O CONSPIRAR PARA COMETER DELITOS RELACIONADOS O QUE SURJAN DE CUALQUIERA DE LOS ARTÍCULOS DE LA A. A LA F. LISTADOS ARRIBA.
ADEMÁS, SE ACUERDA QUE PARA CUALQUIER RECLAMACIÓN PRESENTADA O "DEMANDA" PRESENTADA QUE ESTÉ EXCLUIDA SEGÚN LOS TÉRMINOS DE ESTE ANEXO, NO TENDREMOS NINGUNA OBLIGACIÓN DE DEFENDER, AJUSTAR O INVESTIGAR NI PAGAR NINGÚN COSTO DE INVESTIGACIÓN, DEFENSA, AJUSTE U HONORARIOS DE ABOGADOS QUE SURJAN DE O QUE ESTÉN RELACIONADOS CON DICHOS RECLAMOS.

EXCLUSION PFAS

QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO PARA CUALQUIER FINALIDAD DEL PRESENTE CONTRATO DE REASEGURO, EN RELACIÓN A LAS PÓLIZAS ORIGINALES/PRIMARIAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE LOS SIGUIENTES RIESGOS O COBERTURAS (PARA LAS PÓLIZAS NUEVAS Y POR RENOVAR):

• COMPAÑÍAS QUÍMICAS FABRICANTES DE PFAS (SUSTANCIAS PER- Y POLIFLUOROALQUILADAS POR SUS SIGLAS EN INGLÉS), COMPAÑÍAS FABRICANTES DE AFFF (ESPUMA FORMADORA DE PELÍCULA ACUOSA POR SUS SIGLAS EN INGLÉS) ASÍ COMO COMPAÑÍAS FABRICANTES DE SISTEMAS EXTINGUIDORES CON BASE ESPUMOSA
• PÓLIZAS DE RESPONSABILIDAD AMBIENTAL (EIL POR SUS SIGLAS EN INGLÉS) Y PARTICIPACIONES EN POOLES O CONSORCIOS AMBIENTALES
• QUEDARÁ EXPLÍCITAMENTE EXCLUIDA LA COBERTURA DE CUALQUIER PÉRDIDA, DAÑO, RESPONSABILIDAD, RECLAMACIÓN, COMPENSACIÓN,LESIÓN, ENFERMEDAD, MUERTE, PAGO MÉDICO, COSTO DE DEFENSA, COSTO, GASTO U OBLIGACIÓN JURÍDICA O CUALQUIER OTRA CANTIDAD, DIRECTA O INDIRECTAMENTE E INDEPENDIENTEMENTE DE CUALQUIER OTRA CAUSA QUE CONTRIBUYA SIMULTÁNEAMENTE O EN CUALQUIER SECUENCIA, QUE SE ORIGINE, CAUSE, SURJA, CONTRIBUYA, RESULTE O ESTÉ RELACIONADA CON

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
01082023-1347-P-06-RCGO09-000I y 01082023-1347-NT-P-06-RCGO07

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CONSORCIO ALFA	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	24758 / 1
CALLE 151 # 18 A - 34 OFICINA 406 BOGOTÁ, D.C. BOGOTA	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA	
	BOGOTÁ, D.C., 24/01/2025. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 31/07/2026, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 26/08/2026.	
NIT: 9017079290 Teléf. 6015498600	NUMERO DE FACTURA	06 - 0024758 / 000

CARATULA

LA FABRICACIÓN, PRODUCCIÓN, COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN, APLICACIÓN, VENTA, USO, ALMACENAMIENTO, PRESERVACIÓN, ADVERTENCIA O FALTA DE ADVERTENCIA DEL USO DE LAS SUSTANCIAS PER- Y POLIFLUOROALQUILADAS (PFAS POR SUS SIGLAS EN INGLÉS), ASÍ COMO POR EL DESVÍO, CONTAMINACIÓN, DESCARGA, DISPERSIÓN, SECRECIÓN O LIBERACIÓN DE LAS PFAS DENTRO O SOBRE EL SUELO, DE CUALQUIER ESTRUCTURA, DE LA ATMÓSFERA, CORRIENTE O MASA DE AGUA, INCLUYENDO AGUAS SUBTERRÁNEAS, INDEPENDIENTEMENTE DE CUALQUIER OTRA CAUSA O EVENTO QUE CONTRIBUYA CONCURRENTEMENTE O EN CUALQUIER OTRA SECUENCIA MENCIONADA ANTERIORMENTE.

• PARA LOS PROPÓSITOS DE ESTA EXCLUSIÓN, PÉRDIDA, RESPONSABILIDAD, DAÑO, COMPENSACIÓN, LESIÓN, ENFERMEDAD, MUERTE, PAGO MÉDICO, COSTO DE DEFENSA, COSTO, GASTO O CUALQUIER OTRA CANTIDAD, INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A, CUALQUIER COSTO A LIMPIAR, DESINTOXICAR, ELIMINAR, MONITOREAR, CONTENER, PROBAR O DE ALGUNA MANERA RESPONDER O EVALUAR EL EFECTO DE CUALQUIER PFAS.

“PFAS” (O SUBSTANCIAS PERFLUOROALQUILADAS O POLIFLUOROALQUILADAS) SIGNIFICAN:
a) QUÍMICO O SUSTANCIA QUÍMICA QUE CONTIENE COMO MÍNIMO UN METILIO O GRUPO METILENO EN EL QUE ÁTOMOS DE HIDRÓGENO HAYAN SIDO PARCIALMENTE O COMPLETAMENTE SUSTITUIDOS POR ÁTOMOS DE FLÚOR, INCLUYENDO PERO NO LIMITÁNDOSE A:
(1) POLÍMEROS, OLIGÓMEROS, MONÓMEROS O PRODUCTOS QUÍMICOS NO POLIMÉRICOS Y SUS HOMÓLOGOS, ISÓMEROS, TELÓMEROS, SALES, DERIVADOS, PRECURSORES, O SUBPRODUCTOS QUÍMICOS DE DEGRADACIÓN;
(2) ÁCIDOS PERFLUOROALQUILADOS (PFAA POR SUS SIGLAS EN INGLÉS) TALES COMO ÁCIDO PERFLUOROOCTANOICO (PFOA POR SUS SIGLAS EN INGLÉS) Y SUS SALES, ÁCIDO PERFLUOROOCTANO SULFÓNICO Y SUS SALES O , ÁCIDO PERFLUOROHEXANO SULFÓNICO (PFHXS POR SUS SIGLAS EN INGLÉS);
(3) PERFLUOROPOLIÉTERES
(4) SUSTANCIAS FLUOROTELÓMERAS; O
(5) POLÍMEROS FLUORADOS EN LA CADENA LATERAL (SIDE-CHAIN FLUORINATED POLYMERS EN INGLÉS); O
b) CUALQUIER QUÍMICO, COMPUESTO O PRODUCTO DE REEMPLAZO DE “PFAS”, INCLUYENDO PERO NO LIMITÁNDOSE A GENX, ÁCIDO PERFLUOROBUTANO SULFÓNICO, ADONA O F53B.
c) CUALQUIER MOLÉCULA ORGÁNICA, SAL, RADICAL LIBRE O IÓN, CUYA COMPOSICIÓN INCLUYA AL MENOS UNO:
a. UNA. GRUPO METILO PERFLUORADO (-CF3); O
b. GRUPO METILENO PERFLUORADO (-CF2-).

ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS ENCARGADAS DE LOS SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN Y/O TRATAMIENTO DE AGUA

%LEY Y JURISDICCIÓN:
COLOMBIANA

%MODALIDAD DE COBERTURA:

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
01082023-1347-P-06-RCGO09-000I y 01082023-1347-NT-P-06-RCGO07

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CONSORCIO ALFA	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	24758 / 1
CALLE 151 # 18 A - 34 OFICINA 406 BOGOTÁ, D.C. BOGOTA	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA BOGOTÁ, D.C., 24/01/2025. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 31/07/2026, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 26/08/2026.	
NIT: 9017079290 Teléf. 6015498600	NUMERO DE FACTURA	06 - 0024758 / 000

CARATULA

OCURRENCIA

TERRITORIALIDAD:
Colombia

PLAZO PARA EL PAGO DE PRIMAS:
30 días contados a partir de la emisión de la póliza

==========

RESUMEN DE COBERTURAS Y CAPITALES ASEGURADOS :

==========

AMPARO BASICO---------- COP 711.750.000,00

Predios Labores y Operaciones(PLO), dentro de esta se cubren las responsabilidades originadas por:

1. Incendio y/o explosión

2. Uso de ascensores y escaleras automáticas dentro de los predios asegurados.

3. Uso de máquinas y equipos de trabajo, de cargue y descargue y transporte dentro de los predios asegurados.

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
01082023-1347-P-06-RCGO09-000I y 01082023-1347-NT-P-06-RCGO07

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CONSORCIO ALFA	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	24758 / 1
CALLE 151 # 18 A - 34 OFICINA 406 BOGOTÁ, D.C. BOGOTA	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA BOGOTÁ, D.C., 24/01/2025. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 31/07/2026, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 26/08/2026.	
NIT: 9017079290 Teléf. 6015498600	NUMERO DE FACTURA	06 - 0024758 / 000

CARATULA

4. Montaje, desmonte o desplome de avisos y vallas publicitarias instaladas por el asegurado. En caso de que sean instaladas por terceros, se indemnizará la responsabilidad civil solidaria del asegurado. Siempre y cuando dichas vallas o avisos se encuentren en los predios del asegurado.

5. Uso de las instalaciones sociales y/o deportivas que se encuentren en los predios relacionados por el asegurado.

6. Eventos sociales o deportivos organizados por el asegurado en los predios relacionados por éste.

7. Viajes de funcionarios del asegurado dentro del territorio nacional, cuando, en desarrollo de actividades del asegurado inherentes al contrato laboral, se causen daños a terceros.

8. Participación del asegurado en ferias y exposiciones nacionales.

9. Vigilancia de los predios del asegurado según lo definido en el anexo “Responsabilidad Civil Por Personal de Celaduria, Vigilancia y Seguridad”.

10. Posesión y el uso de depósitos, tanques y tuberías que se encuentren ubicados o instalados dentro de los predios relacionados por el asegurado.

11. Uso de parqueaderos dentro de los predios relacionados por el asegurado según lo definido en el anexo Responsabilidad Civil Parqueaderos”

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA : 01082023-1347-P-06-RCGO09-000I y 01082023-1347-NT-P-06-RCGO07

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CONSORCIO ALFA	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	24758 / 1
CALLE 151 # 18 A - 34 OFICINA 406 BOGOTÁ, D.C. BOGOTA	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA BOGOTÁ, D.C., 24/01/2025. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 31/07/2026, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 26/08/2026.	
NIT: 9017079290 Teléf. 6015498600	NUMERO DE FACTURA	06 - 0024758 / 000

12. Posesión o utilización de cafeterías, casinos y restaurantes para uso de sus empleados, dentro de los predios asegurados.

13. Bienes bajo cuidado, tenencia y control, se indemnizarán los daños causados a terceros con los bienes más no los daños sufridos por los mismos.

14. Se entiende incorporado el daño emergente, lucro cesante, daño moral y perjuicios extra patrimoniales del tercero que se deriven de un daño físico directo ocasionado por el asegurado en ejecución de las actividades objeto de cobertura.

15. Gastos de defensa.

COBERTURAS ADICIONALES A LA BASICA :

==========

LOS LIMITES INDICADOS A CONTINUACIÓN HACEN PARTE DEL VALOR ASEGURADO DE LA PÓLIZA

==========

LÍMITES DE INDEMNIZACIÓN DE LA POLIZA:

==========

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
01082023-1347-P-06-RCGO09-000I y 01082023-1347-NT-P-06-RCGO07

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CONSORCIO ALFA	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	24758 / 1
CALLE 151 # 18 A - 34 OFICINA 406 BOGOTÁ, D.C. BOGOTA	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA BOGOTÁ, D.C., 24/01/2025. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 31/07/2026, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 26/08/2026.	
NIT: 9017079290 Teléf. 6015498600	NUMERO DE FACTURA	06 - 0024758 / 000

CARATULA

• LÍMITE MÁXIMO POR EVENTO : COP 711.750.000,00

• LÍMITE MÁXIMO POR VIGENCIA : COP 711.750.000,00

** CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS:

EL PRESENTE AMPARO OPERARÁ EN EXCESO DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL QUE DEBA TENER CADA CONTRATISTA O SUBCONTRATISTA CON UN MÍNIMO COP 30000000,00. EN CASO DE NO TENER CONTRATADA PÓLIZA, ESTE VALOR OPERARÁ COMO DEDUCIBLE.

• LÍMITE MÁXIMO POR EVENTO : COP 711.750.000,00

• LÍMITE MÁXIMO POR VIGENCIA : COP 711.750.000,00

** RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL:

• LÍMITE MÁXIMO POR EVENTO : COP 711.750.000,00

• LÍMITE MÁXIMO POR VIGENCIA : COP 711.750.000,00

** RESPONSABILIDAD CIVIL PARA VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS:

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA : 01082023-1347-P-06-RCGO09-000I y 01082023-1347-NT-P-06-RCGO07

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CONSORCIO ALFA CALLE 151 # 18 A - 34 OFICINA 406 BOGOTÁ, D.C. BOGOTA NIT: 9017079290 Teléf. 6015498600	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	24758 / 1

LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA
BOGOTÁ, D.C., 24/01/2025. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 31/07/2026, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 26/08/2026.

NUMERO DE FACTURA	06 - 0024758 / 000

CARATULA

• OPERA EN EXCESO DE LA COBERTURA DE RCE DE LA PÓLIZA DE AUTOMÓVILES QUE DEBE TENER CONTRATADA Y SIEMPRE VIGENTE CADA VEHÍCULO, LA CUAL DEBERÁ TENER CONTRATADA UN LÍMITE MÍNIMO DE COP 200.000.000,00

• LÍMITE MÁXIMO POR EVENTO : COP 711.750.000,00

• LÍMITE MÁXIMO POR VIGENCIA : COP 711.750.000,00

** RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA:

• LÍMITE MÁXIMO POR EVENTO : COP 711.750.000,00

• LÍMITE MÁXIMO POR VIGENCIA: COP 711.750.000,00

DEDUCIBLES APLICABLES :

** AMPARO BÁSICO Y DEMAS EVENTOS:

EL ASEGURADO PARTICIPARÁ EN TODO Y CADA EVENTO INDEMNIZABLE POR LA PRESENTE POLIZA EN UN 10,00% DEL MONTO DEL MISMO, CON UN MÍNIMO DE COP 711.750.000,00

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
01082023-1347-P-06-RCGO09-000I y 01082023-1347-NT-P-06-RCGO07

BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A.

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR LESIONES, MUERTE Y/O DAÑOS MATERIALES A BIENES DE TERCEROS

BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A., SOCIEDAD LEGALMENTE ESTABLECIDA EN COLOMBIA Y DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA PARA OPERAR EN EL PAÍS, QUE SE DENOMINARÁ LA COMPAÑÍA, OTORGA LOS AMPAROS ESPECIFICADOS EN LA CARÁTULA O EN ANEXO DE ESTA PÓLIZA CON SUJECIÓN, EN SU ALCANCE Y CONTENIDO, A LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA MISMA Y
SIN EXCEDER EL CORRESPONDIENTE VALOR ASEGURADO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1079 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGÚN LAS DEFINICIONES Y ALCANCE DE LOS RESPECTIVOS AMPAROS QUE A CONTINUACIÓN SE ESTIPULAN:

CONDICIONES GENERALES

SECCIÓN I. AMPAROS

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES DE ESTA PÓLIZA, LA COMPAÑÍA INDEMNIZARÁ LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES Y EXTRAPATRIMONIALES DERIVADOS DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL QUE LE SEA IMPUTABLE AL ASEGURADO, COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE DAÑOS MATERIALES A BIENES, LESIONES PERSONALES Y/O MUERTE QUE SE OCASIONEN A TERCEROS, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS DEFICIONES DE LA SECCION III, SIEMPRE Y CUANDO SE TRATE DE SINIESTROS OCURRIDOS DURANTE LA VIGENCIA DE ESTA PÓLIZA Y CAUSADOS DIRECTAMENTE POR:

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación Interna	Canal de comercialización
01/08/2023	1342	P	08	0000000000RCGC009	0001
01/08/2023	1342	NTP	08	0000000000RCGC007	0001

AMPARO BÁSICO

1. PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES (PLO)

LA POSESIÓN, EL USO O EL MANTENIMIENTO DE LOS PREDIOS QUE FIGURAN RELACIONADOS EN LA CARÁTULA O EN ANEXO DE ESTA PÓLIZA Y EN LOS CUALES EL ASEGURADO REALIZA LAS ACTIVIDADES OBJETO DE ESTE SEGURO.

ESTA COBERTURA INCLUYE TODOS LOS RIESGOS QUE SON INHERENTES A LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL ASEGURADO, ESPECIFICADAS EN LA SOLICITUD Y/O EN LA CARÁTULA O EN EL ANEXO DE ESTA PÓLIZA.

POR TANTO, CUBRE LAS INDEMNIZACIONES QUE DEBA REALIZAR EL ASEGURADO EN RAZÓN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA DE ACTIVIDADES Y/O RIESGOS TALES COMO:

1.1. **INCENDIO Y/O EXPLOSIÓN**

1.2. **USO DE ASCENSORES Y ESCALERAS AUTOMÁTICAS DENTRO DE LOS PREDIOS ASEGURADOS.**

1.3. **USO DE MÁQUINAS Y EQUIPOS DE TRABAJO, DE CARGUE Y DESCARGUE Y TRANSPORTE DENTRO DE LOS PREDIOS ASEGURADOS.**

1.4. **MONTAJE, DESMONTE O DESPLOME DE AVISOS Y VALLAS PUBLICITARIAS INSTALADAS POR EL ASEGURADO. EN CASO DE QUE SEAN INSTALADAS POR TERCEROS, SE INDEMNIZARÁ LA RESPONSABILIDAD CIVIL SOLIDARIA DEL ASEGURADO. SIEMPRE Y CUANDO DICHAS VALLAS O AVISOS SE ENCUENTREN EN LOS PREDIOS DEL ASEGURADO.**

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación Interna	Canal de comercialización
01/08/2023	1347	P	08	000000000RCGC09	0001
01/08/2023	1347	NTP	08	000000000RCGC07	0001

1.5. **USO DE LAS INSTALACIONES SOCIALES Y/O DEPORTIVAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS PREDIOS RELACIONADOS POR EL ASEGURADO.**

1.6. **EVENTOS SOCIALES O DEPORTIVOS ORGANIZADOS POR EL ASEGURADO.**

1.7. **VIAJES DE FUNCIONARIOS DEL ASEGURADO DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL, CUANDO, EN DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEL ASEGURADO INHERENTES AL CONTRATO LABORAL, SE CAUSEN DAÑOS A TERCEROS.**

1.8. **PARTICIPACIÓN DEL ASEGURADO EN FERIAS Y EXPOSICIONES NACIONALES.**

1.9. **VIGILANCIA DE LOS PREDIOS DEL ASEGURADO SEGÚN LO DEFINIDO EN EL ANEXO "RESPONSABILIDAD CIVIL POR PERSONAL DE CELADURIA, VIGILANCIA Y SEGURIDAD"**

1.10. **POSESIÓN Y EL USO DE DEPÓSITOS, TANQUES Y TUBERÍAS QUE SE ENCUENTREN UBICADOS O INSTALADOS DENTRO DE LOS PREDIOS RELACIONADOS POR EL ASEGURADO.**

1.11. **USO DE PARQUEADEROS DENTRO DE LOS PREDIOS RELACIONADOS POR EL ASEGURADO SEGÚN LO DEFINIDO EN EL ANEXO "RESPONSABILIDAD CIVIL PARQUEADEROS" .**

1.12. **POSESIÓN O UTILIZACIÓN DE CAFETERÍAS, CASINOS Y RESTAURANTES PARA USO DE SUS EMPLEADOS, DENTRO DE LOS PREDIOS ASEGURADOS.**

1.13. **BIENES BAJO CUIDADO, TENENCIA Y CONTROL, SE INDEMNIZARÁN LOS DAÑOS CAUSADOS A TERCEROS CON LOS BIENES MÁS NO LOS DAÑOS SUFRIDOS POR LOS MISMOS.**

1.14. **SE ENTIENDE INCORPORADO EL DAÑO EMERGENTE, LUCRO CESANTE, DAÑO MORAL Y PERJUICIOS EXTRA PATRIMONIALES DEL TERCERO QUE SE DERIVEN DE UN DAÑO FÍSICO DIRECTO OCASIONADO POR EL ASEGURADO EN EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DE COBERTURA.**

EN GENERAL, LA RESPONSABILIDAD CIVIL A CARGO DEL ASEGURADO COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE DAÑOS MATERIALES, LESIONES PERSONALES Y/O MUERTE CAUSADOS A LOS TERCEROS

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación Interna	Canal de comercialización
01/08/2023	1347	P	08	0000000000RCGC009	0001
01/08/2023	1347	NTP	08	0000000000RCGC007	0001

BENEFICIARIOS DEL PRESENTE SEGURO, DERIVADOS DEL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD DEL ASEGURADO.

2. GASTOS DE DEFENSA.

BERKLEY PAGARÁ LOS GASTOS DE DEFENSA EN QUE INCURRA EL ASEGURADO CON EL CONSENTIMIENTO PREVIO Y POR ESCRITO DE LA COMPAÑÍA Y CON MOTIVO DE UNA RECLAMACIÓN PRESENTADA EN SU CONTRA QUE SE ENCUENTRE CUBIERTA POR ESTA PÓLIZA.

EN TODO CASO, PARA EL PAGO DE ESTOS GASTOS, SERÁ NECESARIO EL CONSENTIMIENTO PREVIO DE BERKLEY TRAS LA SOLICITUD ESCRITA POR PARTE DEL ASEGURADO.

ADICIONALMENTE, EL ASEGURADO LE REEMBOLSARÁ A BERKLEY LOS GASTOS DE DEFENSA Y/O COSTAS DE PROCESOS JUDICIALES ENTREGADOS ANTICIPADAMENTE CUANDO SE ESTABLEZCA, DE CUALQUIER MANERA, QUE NO EXISTÍA COBERTURA.

3. GASTOS MÉDICOS

QUEDAN AMPARADOS HASTA POR EL SUBLÍMITE ESTABLECIDO PARA EL EFECTO EN LA CARÁTULA O EN ANEXO DE LA PÓLIZA, LOS GASTOS MÉDICOS EN QUE INCURRA EL ASEGURADO CON EL FIN DE PRESTAR LOS PRIMEROS AUXILIOS A TERCEROS VÍCTIMAS DE UNA LESIÓN PERSONAL SUFRIDA DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DESCRITAS EN LA CARÁTULA O EN ANEXO DE LA PÓLIZA.

EL PAGO QUE SE HAGA BAJO ESTE AMPARO NO REQUIERE QUE EL ASEGURADO HAYA DEMOSTRADO SU RESPONSABILIDAD Y NO PODRÁ SIGNIFICAR ACEPTACIÓN ALGUNA DE RESPONSABILIDAD BAJO LA PÓLIZA POR PARTE DE LA COMPAÑÍA. AL PRESENTE AMPARO NO SE APLICA DEDUCIBLE ALGUNO.

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación Interna	Canal de comercialización
01/08/2023	1347	P	08	000000000RCGC09	0001
01/08/2023	1347	NTP	08	000000000RCGC07	0001

SECCIÓN II: EXCLUSIONES GENERALES

EN NINGÚN CASO ESTÁN CUBIERTOS LOS PERJUICIOS O LA RESPONSABILIDAD CIVIL GENERADOS POR LAS RECLAMACIONES DE TERCEROS BASADAS TOTAL O PARCIALMENTE EN O RESULTANTES DE:

1. LESIONES A LAS PERSONAS O DAÑOS A LOS BIENES DEL CÓNYUGE DEL ASEGURADO O DE SUS PARIENTES DENTRO DEL CUARTO GRADO CIVIL DE CONSANGUINIDAD, SEGUNDO DE AFINIDAD O ÚNICO CIVIL, EXCEPTO LOS DAÑOS MATERIALES Y/O LESIONES PERSONALES SUFRIDOS POR ESTAS PERSONAS CUANDO SE ENCUENTREN EN CALIDAD DE TERCEROS.
2. PERJUICIOS SUFRIDOS POR EL ASEGURADO EN SU PERSONA O EN SUS BIENES, ASÍ COMO PERJUICIOS SUFRIDOS POR LOS SOCIOS, DIRECTORES Y REPRESENTANTES LEGALES DEL ASEGURADO EN SU PERSONA O EN SUS BIENES, EXCEPTO DAÑOS MATERIALES Y/O LESIONES PERSONALES SUFRIDOS POR ESTAS PERSONAS CUANDO SE ENCUENTREN EN CALIDAD DE TERCEROS.
3. EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES DE UN CONTRATO, EN LA MEDIDA EN QUE NO RESULTEN EN LESIONES FÍSICAS A PERSONAS O DAÑOS A PROPIEDADES. DE IGUAL FORMA, SE EXCLUYEN LOS DAÑOS QUE DEBA ASUMIR EL ASEGURADO POR PACTOS QUE COMPROMETAN SU RESPONSABILIDAD CIVIL MÁS ALLÁ DE LO ESTABLECIDO EN EL RÉGIMEN LEGAL, COMO TAMBIÉN RESPONSABILIDADES AJENAS EN QUE EL ASEGURADO POR CONVENIO O CONTRATO SE COMPROMETA EN LA SUSTITUCIÓN TOTAL O PARCIAL DEL RESPONSABLE ORIGINAL.
4. DAÑOS ORIGINADOS POR UNA CONTAMINACIÓN PAULATINA O GRADUAL DEL MEDIO AMBIENTE, AGUA, AIRE, SUELO, SUBSUELO, INCLUYENDO CONTAMINACIÓN GRADUAL POR RUIDO.
5. LESIONES PERSONALES Y/O MUERTE OCASIONADOS A TERCEROS POR UNA INFECCIÓN O ENFERMEDAD PADECIDA POR EL ASEGURADO O SUS REPRESENTANTES, ASÍ COMO LOS DAÑOS DE CUALQUIER NATURALEZA CAUSADOS POR ENFERMEDAD DE ANIMALES PERTENECIENTES AL

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación Interna	Canal de comercialización
01/08/2023	1342	P	08	0000000000RCGC009	0001
01/08/2023	1342	NTP	08	0000000000RCGC007	0001

ASEGURADO O SUMINISTRADOS POR EL MISMO, O POR LOS CUALES SEA LEGALMENTE RESPONSABLE.

6. DAÑOS MATERIALES, LESIONES PERSONALES Y/O MUERTE A CAUSA DE LA INOBSERVANCIA O LA VIOLACIÓN DELIBERADA DE UNA OBLIGACIÓN DETERMINADA IMPUESTA POR REGLAMENTOS, ESTUDIOS TÉCNICOS O POR INSTRUCCIONES EMITIDAS POR CUALQUIER AUTORIDAD.
7. DAÑOS MATERIALES, LESIONES PERSONALES Y/O MUERTE DIRECTA O INDIRECTAMENTE CAUSADOS POR, RESULTANTES DE, COMO CONSECUENCIA DE O AGRAVADOS POR LA EXTRACCIÓN, PROCESAMIENTO, FABRICACIÓN, DISTRIBUCIÓN, ALMACENAMIENTO Y USO DE ASBESTO Y/O AMIANTO O DE PRODUCTOS FABRICADOS O ELABORADOS ENTERA O PRINCIPALMENTE CON DICHAS SUSTANCIAS.
8. PERJUICIOS PATRIMONIALES Y EXTRAPATRIMONIALES PUROS, ES DECIR, QUE NO SEAN CONSECUENCIA DIRECTA DE UN DAÑO MATERIAL, LESIÓN PERSONAL Y/O MUERTE.
9. ENFERMEDAD PROFESIONAL.
10. LESIONES PERSONALES, MUERTE Y/O DAÑOS MATERIALES OCASIONADOS POR LA ACCIÓN LENTA O CONTINUADA DE: TEMPERATURAS, GASES, VAPORES, HUMEDAD, SEDIMENTACIÓN O DESECHOS (HUMO, HOLLÍN, POLVO Y OTROS).
11. DAÑOS OCASIONADOS A, AERONAVES O EMBARCACIONES O CAUSADOS POR ESTAS.
12. DESAPARICIÓN O HURTO DE LOS BIENES OBJETO DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS O SERVICIOS PRESTADOS POR EL ASEGURADO EN EL EJERCICIO DE SU PROFESIÓN, ACTIVIDAD COMERCIAL, INDUSTRIAL O EMPRESARIAL.
13. LA RESPONSABILIDAD CIVIL QUE PUEDA SER IMPUTABLE AL ASEGURADO, POR DAÑOS O PERJUICIOS ORIGINADOS A LOS BIENES DE TERCEROS QUE ESTÉN BAJO EL CUIDADO, TENENCIA O CONTROL DEL ASEGURADO. NO OBSTANTE, ESTA EXCLUSIÓN NO OPERA CUANDO SE HAYA CONTRATADO EL AMPARO EN LAS CONDICIONES PARTICULARES.
14. MULTAS, SANCIONES, PENALIDADES Y TODO TIPO DE DAÑOS PUNITIVOS (PUNITIVE DAMAGES), DAÑOS POR VENGANZA (VINDICTIVE DAMAGES), DAÑOS EJEMPLARIZANTES (EXEMPLARY DAMAGES) U OTROS DE LA MISMA NATURALEZA.
15. DAÑOS MATERIALES, LESIONES PERSONALES Y/O MUERTE RELACIONADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON ENCEFALOPATÍA ESPONGIFORME

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación Interna	Canal de comercialización
01/08/2023	1342	P	08	0000000000RCGC009	0001
01/08/2023	1342	NTP	08	0000000000RCGC007	0001

TRANSMISIBLE Y/O BOVINA O ENFERMEDAD DE CREUTZFELD-JACOB [CJD], COMÚNMENTE CONOCIDA COMO "ENFERMEDAD DE LAS VACAS LOCAS".

16. RESPONSABILIDAD CIVIL IMPUTABLE A LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA Y DEMÁS ADMINISTRADORES COMO CONSECUENCIA DE ACCIONES U OMISIONES EN EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES PROPIAS DE SU CARGO.
17. DAÑOS A CONSECUENCIA DIRECTA O INDIRECTA DE REACCIÓN NUCLEAR, RADIACIÓN NUCLEAR, EXPLOSIÓN NUCLEAR O CONTAMINACIÓN RADIACTIVA.
18. PERJUICIOS CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR, GUERRA, ACTOS TERRORISTAS, ACTOS GUERRILLEROS, HUELGAS, REYERTAS, SAQUEOS O CUALQUIER ACTO QUE PERTURBE LA PAZ Y EL ORDEN PÚBLICO.
19. PARA LOS EFECTOS DE ESTA EXCLUSIÓN, POR TERRORISMO SE ENTENDERÁ TODO ACTO O AMENAZA DE VIOLENCIA, O TODO ACTO PERJUDICIAL PARA LA VIDA HUMANA, LOS BIENES TANGIBLES E INTANGIBLES O LA INFRAESTRUCTURA, QUE SEA REALIZADOS CON LA INTENCIÓN, O PROPÓSITO DE INFLUENCIAR CUALQUIER GOBIERNO O DE ATEMORIZAR A LA COMUNIDAD.
20. DAÑOS GENÉTICOS A PERSONAS O ANIMALES.
21. EXCLUSIÓN DE ORGANISMOS GENÉTICAMENTE MODIFICADOS (OGM): QUEDA EXPRESAMENTE EXCLUIDA CUALQUIER RECLAMACIÓN RELACIONADA CON, O DERIVADA DE LA MANIPULACIÓN DE UN OGM, O UN PRODUCTO DE OGM O UNA PARTE DE UN PRODUCTO INTEGRADA POR UN OGM. PARA LOS FINES DE ESTA EXCLUSIÓN, EL TÉRMINO ORGANISMOS GENÉTICAMENTE MODIFICADOS (OGM) SIGNIFICA E INCLUYE LOS ORGANISMOS O MICRORGANISMOS, O LAS CÉLULAS O LOS ORGÁNULOS CELULARES, Y EN GENERAL TODA UNIDAD BIOLÓGICA O MOLECULAR CON POTENCIAL DE AUTO REPLICACIÓN, DE LOS QUE SE HAYAN OBTENIDO ORGANISMOS GENÉTICAMENTE MODIFICADOS, QUE HAYAN SIDO SOMETIDOS A UN PROCESO DE INGENIERÍA GENÉTICA QUE TUVIERE COMO RESULTADO SU CAMBIO GENÉTICO.
22. DAÑOS MATERIALES, LESIONES PERSONALES Y/O MUERTE, COSTOS O GASTOS RELACIONADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA, INHALACIÓN O EXPOSICIÓN A CUALQUIER TIPO DE "FUNGOSIDAD" Y/O "ESPORA". PARA LOS FINES DE ESTA EXCLUSIÓN SE APLICAN LAS SIGUIENTES DEFINICIONES: FUNGOSIDAD" INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A, TODO TIPO DE MOHO, MILDÉU, HONGO, LEVADURA O

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación Interna	Canal de comercialización
01/08/2023	1342	P	08	0000000000RCGC009	0001
01/08/2023	1342	NTP	08	0000000000RCGC007	0001

BIOCONTAMINANTE. ESPORA INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A, TODA SUSTANCIA PRODUCIDA POR, DERIVADA DE, U ORIGINADA EN CUALQUIER "FUNGOSIDAD".

23. TERRORISMO CIBERNÉTICO, ENTENDIENDO COMO TAL, TODO ACTO DE UN INDIVIDUO O GRUPO DE INDIVIDUOS DIRIGIDO CONTRA UN SISTEMA INFORMÁTICO, DONDE ES LÓGICO CONCLUIR QUE LOS ACTORES ESTÁN MOTIVADOS POR OBJETIVOS SOCIALES, IDEOLÓGICOS, RELIGIOSOS, ECONÓMICOS O POLÍTICOS, O CON EL PROPÓSITO DE INTIMIDAR O COACCIONAR A UN ESTADO O LA POBLACIÓN CIVIL DEL MISMO, O INTERRUMPIR CUALQUIER SEGMENTO DE LA ECONOMÍA.
24. DAÑOS O PÉRDIDAS DERIVADAS DE LA MANIPULACIÓN, ALTERACIÓN, MODIFICACIÓN, DESTRUCCIÓN, PÉRDIDA, EL ACCESO INDEBIDO A LA INFORMACIÓN Y LA FALTA DE DISPONIBILIDAD DE SERVICIO DE LA INFORMACIÓN GENERADA, ENVIADA, RECIBIDA, ALMACENADA, COMUNICADA POR CUALQUIER MEDIO ELECTRÓNICO O SIMILARES COMO POR EJEMPLO EL INTERCAMBIO ELECTRÓNICO DE DATOS (EDI), INTERNET, CORREO ELECTRÓNICO ENTRE OTROS, QUE SE OCURRAN. COMO CONSECUENCIA DE ATAQUES DE PIRATAS INFORMÁTICOS O HACKERS Y POR FALLOS O ERRORES NO INTENCIONADOS.
25. HURTO SIMPLE Y/O DESAPARICION MISTERIOSA Y/O HURTO CALIFICADO.
26. LA EXPLOTACIÓN Y PRODUCCIÓN DE PETRÓLEO TANTO EN EL MAR COMO EN TIERRA FIRME.
27. DAÑOS A POZOS PETROLEROS Y SUS DAÑOS CONSECUENCIALES, BLOW OUT, CRATERIZACIÓN Y PÉRDIDA DE CONTROL, DAÑOS A CUALQUIER TIPO DE PETRÓLEO CRUDO Y/O A CUALQUIER OTRO DERIVADO DEL PETRÓLEO.
28. DAÑOS A CUALQUIER TIPO DE PETRÓLEO CRUDO Y/O A CUALQUIER OTRO DERIVADO DEL PETRÓLEO.
29. DAÑOS RELACIONADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON DIOXINAS, CLORO FENOLES O CUALQUIER PRODUCTO QUE LOS CONTENGA.
30. DAÑO ECOLÓGICO PURO, ENTENDIENDO COMO TAL EL DAÑO ECOLÓGICO EN SÍ MISMO CONSIDERADO, NO VINCULADO A UN DAÑO A PERSONA O A BIEN MATERIAL ALGUNO PROPIEDAD DE TERCEROS.
31. DAÑOS MATERIALES, LESIONES PERSONALES Y/O MUERTE OCURRIDOS FUERA DEL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.
32. DAÑOS DERIVADOS O CAUSADOS POR RESPONSABILIDAD PROFESIONAL DEL ASEGURADO.

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación Interna	Canal de comercialización
01/08/2023	1342	P	08	0000000000RCGC009	0001
01/08/2023	1342	NTP	08	0000000000RCGC007	0001

33. DAÑOS A CONDUCCIONES SUBTERRÁNEAS DE AGUA, ENERGÍA, GAS, COMBUSTIBLE, ALCANTARILLADO, TELÉFONO O A OTRO TIPO SIMILAR DE CONDUCCIÓN.
34. DAÑOS A CONSECUENCIA DEL HURTO O DEL HURTO CALIFICADO DE VEHÍCULOS, ACCESORIOS O BIENES DEJADOS DENTRO DE LOS MISMOS.
35. DIFAMACIÓN, CALUMNIA, INFAMIA, DECLARACIONES CON CARÁCTER OFENSIVO.
36. DAÑOS A LA OBRA MISMA DE CONSTRUCCIÓN, INSTALACIÓN O MONTAJE, ASÍ COMO A OTRAS PROPIEDADES DEL DUEÑO DE LA OBRA, NI A LOS APARATOS, EQUIPOS, MATERIALES Y MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN EMPLEADOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.
37. SE EXCLUYEN LOS DAÑOS QUE SE OCASIONEN A VÍAS PÚBLICAS ORIGINADOS POR EL TRANSITO DE VEHÍCULOS Y/O MAQUINARIA UTILIZADOS PARA EL TRANSPORTE DE MATERIALES DESDE Y HACIA A LA OBRA.
38. PÉRDIDAS, DAÑOS O RESPONSABILIDADES DIRECTA O INDIRECTAMENTE CAUSADOS EN COSECHAS, BOSQUES Y/O CULTIVOS.
39. MODIFICACIÓN DEL NIVEL FREÁTICO DE LAS AGUAS.
40. RESPONSABILIDAD CIVIL COMO CONSECUENCIA DE CONSTRUCCIONES, MONTAJES, ENSANCHES O EJECUCIONES DE OBRAS CIVILES POR PARTE DEL ASEGURADO Y/O CONTRATISTAS Y/O SUBCONTRATISTAS.
41. RESPONSABILIDAD CIVIL COMO CONSECUENCIA DE VIBRACIÓN, ELIMINACIÓN O DEBILITAMIENTO DE ELEMENTOS PORTANTES.
42. EVENTOS DE LA NATURALEZA, FUERZA MAYOR Y ACTOS DE DIOS.
43. DAÑOS A TERCEROS O LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DE LA FALLA Y FALTA EN EL SUMINISTRO DE CUALQUIER SERVICIO.
44. CUALQUIER PAGO TANTO DE PRIMA COMO DE LAS CAUCIONES JUDICIALES.
45. CLÁUSULA DE EXCLUSIÓN Y LIMITACIÓN POR SANCIONES. LA COMPAÑÍA NO OTORGA COBERTURA Y NO ES RESPONSABLE DE PAGAR CUALQUIER RECLAMO O PROPORCIONAR ALGÚN BENEFICIO EN VIRTUD DE LA PRESENTE, CUANDO LA PRESTACIÓN DE DICHA COBERTURA, EL PAGO DE TAL RECLAMO O DISPOSICIÓN DE DICHO BENEFICIO EXPONGA A LA COMPAÑÍA A CUALQUIER SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN DE CONFORMIDAD CON LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O LAS SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O REGLAMENTOS DE LA UNIÓN EUROPEA, REINO UNIDO, AUSTRALIA O ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación Interna	Canal de comercialización
01/08/2023	1342	P	08	0000000000RCGC009	0001
01/08/2023	1342	NTP	08	0000000000RCGC007	0001

46. TRANSMISIÓN DE ENFERMEDADES Y/O PANDEMIAS.
47. CLÁUSULA DE EXCLUSIÓN ENFERMEDADES INFECCIOSAS: SE EXCLUYE CUALQUIER LESIÓN, DAÑO, PÉRDIDA, COSTO O GASTO DERIVADO O QUE SURJA POR O RELACIONADO A UNA CAUSA DIRECTA O INDIRECTA, SEA PARCIAL O TOTAL, POR CUALQUIER ENFERMEDAD INFECCIOSA, VIRUS, BACTERIA U OTRO TIPO DE MICROORGANISMO QUE INDUZCA O TENGA LA CAPACIDAD DE INDUCIR ENFERMEDAD, MALESTAR O ANGUSTIA FÍSICA, INCLUYENDO PERO NO LIMITADA A, VIRUS Y CONTAMINANTES BACTERIANOS COMO COVID-19, CORONAVIRUS, MERS, ROTAVIRUS, SARS, TODO Y CUALQUIER TIPO DE INFLUENZA Y ÁNTRAX.
48. SE EXCLUYE LA CULPA GRAVE.
49. SE EXCLUYEN LAS MAQUINARIAS, MÁQUINAS Y PARTES DE MÁQUINAS USADAS PARA OBRAS CIVILES.
50. SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE DAÑO A MERCANCÍAS YA SE PROPIA O DE TERCEROS, BIEN SEA QUE SE ENCUENTRE ALMACENADA O EN CARGUE Y DESCARGUE.
51. LA POLIZA NO CUBRIRÁ RECLAMACIONES O PÉRDIDAS ORIGINADAS DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES, SIN AUTORIZACIÓN EXPRESA DEL TITULAR EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY 1581 DEL 2015 Y CUALQUIER OTRA LEY APLICABLE. EN VIRTUD DE ESTA EXCLUSIÓN, LA PÓLIZA NO CUBRIRÁ SANCIONES, MULTAS, RECLAMACIONES O CUALQUIER OTRO TIPO DE DAÑO A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL, DERIVADO DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ASEGURADO SIN AUTORIZACIÓN EXPRESA DEL TITULAR.

SECCIÓN III. DEFINICIONES

1. ACCIDENTE DE TRABAJO

SE ENTIENDE POR "ACCIDENTE DE TRABAJO" CUALQUIER SUCESO IMPREVISTO Y
REPENTINO QUE SOBREVENGA DURANTE EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES LABORALES ASIGNADAS LEGAL Y CONTRACTUALMENTE AL TRABAJADOR Y QUE LE PRODUZCA LA MUERTE, UNA LESIÓN ORGÁNICA O PERTURBACIÓN FUNCIONAL.

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación Interna	Canal de comercialización
01/08/2023	1342	P	08	0000000000RCGC009	0001
01/08/2023	1342	NTP	08	0000000000RCGC007	0001

2. ASEGURADO

ES EL TITULAR DEL INTERÉS ASEGURABLE CONSISTENTE EN PROTEGER SU PATRIMONIO EN CASO DE QUE INCURRA EN RESPONSABILIDAD CIVIL. ES LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA QUE FIGURA EN LA PÓLIZA COMO ASEGURADO Y A QUIEN, POR ELLO, LE CORRESPONDE CUMPLIR LAS OBLIGACIONES PROPIAS DEL ASEGURADO QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO DE SEGURO Y LA LEY.

3. DAÑOS MATERIALES

DAÑOS, DESTRUCCIÓN O PÉRDIDA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE TERCEROS, INCLUYENDO LA CONSECUENTE PRIVACIÓN DE USO DE LOS MISMOS.

4. DEDUCIBLE

ES LA SUMA FIJA O PORCENTAJE QUE SE SUSTRAE DEL MONTO DE CADA PÉRDIDA INDEMNIZABLE SUFRIDA POR EL ASEGURADO, INCLUYENDO LOS GASTOS DE DEFENSA Y QUE INDEFECTIBLEMENTE QUEDA A CARGO DEL ASEGURADO.

5. LESION PERSONAL

LESION PERSONAL O ENFERMEDADES CAUSADAS A TERCERAS PERSONAS, INCLUYENDO LA MUERTE COMO CONSECUENCIA DE LAS MISMAS Y, ADEMÁS, LOS PRIMEROS AUXILIOS MÉDICOS O QUIRÚRGICOS NECESARIOS DE MANERA INMEDIATA AL MOMENTO DE OCURRIR EL ACCIDENTE.

6. PERJUICIOS

SE ENTENDERÁN PERJUICIOS, TANTO PATRIMONIALES (DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE), COMO EXTRAPATRIMONIALES.

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación Interna	Canal de comercialización
01/08/2023	1347	P	08	0000000000RCGC009	0001
01/08/2023	1347	NTP	08	0000000000RCGC007	0001

7. SINIESTRO

ES CUALQUIER HECHO EXTERNO QUE HAYA OCURRIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA Y QUE HAYA CAUSADO UN DAÑO MATERIAL, LESIÓN PERSONAL Y/O MUERTE QUE PUEDA DAR ORIGEN A UNA RECLAMACIÓN DE RESPONSABILIDAD CIVIL INDEMNIZADA POR ESTA PÓLIZA.

CONSTITUYEN UN SOLO SINIESTRO EL ACONTECIMIENTO O SERIE DE ACONTECIMIENTOS DAÑOSOS DEBIDOS A UNA MISMA CAUSA ORIGINARIA, CON
INDEPENDENCIA DEL NÚMERO DE RECLAMANTES, RECLAMACIONES FORMULADAS O PERSONAS LEGALMENTE RESPONSABLES.

8. TRABAJADOR

SE ENTIENDE POR "TRABAJADOR" CUALQUIER PERSONA NATURAL QUE, MEDIANTE CONTRATO DE TRABAJO CON EL ASEGURADO, LE PRESTE AL ASEGURADO UN SERVICIO PERSONAL, REMUNERADO Y BAJO SU PERMANENTE DEPENDENCIA O SUBORDINACIÓN.

9. VIGENCIA

ES EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE LA FECHA DE INICIACIÓN Y LA FECHA DE TERMINACIÓN DE LA PROTECCIÓN QUE BRINDA ESTE SEGURO, LAS CUALES APARECEN SEÑALADAS EN LA CARÁTULA O EN EL ANEXO DE LA PÓLIZA.

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación Interna	Canal de comercialización
01/08/2023	1342	P	08	0000000000RCGC009	0001
01/08/2023	1342	NTP	08	0000000000RCGC007	0001

SECCIÓN IV: CONDICIONES GENERALES

1. ALTERACIONES Y ADICIONES

CUALQUIER MODIFICACIÓN, ALTERACIÓN O ADICIÓN QUE SE HAGA A LAS CONDICIONES IMPRESAS DE ESTA PÓLIZA DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO Y SER NOTIFICADA Y SUMINISTRADA AL ASEGURADO Y/O TOMADOR.

2. COASEGURO

EN CASO DE OTORGARSE LA RESPECTIVA COBERTURA BAJO LA MODALIDAD DE COASEGURO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 1095 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAYA LUGAR SE DISTRIBUIRÁ ENTRE LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN DE LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS, SIN QUE EXISTA SOLIDARIDAD ENTRE LAS COMPAÑÍAS PARTICIPANTES.

3. COEXISTENCIA DE SEGUROS

EN EL CASO DE PLURALIDAD O DE COEXISTENCIA DE SEGUROS, LOS ASEGURADORES DEBERÁN SOPORTAR LA INDEMNIZACIÓN DEBIDA AL ASEGURADO EN PROPORCIÓN A LA CUANTÍA DE SUS RESPECTIVOS CONTRATOS, SIEMPRE QUE EL ASEGURADO HAYA ACTUADO DE BUENA FE. LA MALA FE EN LA CONTRATACIÓN DE ÉSTOS PRODUCE LA PÉRDIDA DE LA INDEMNIZACIÓN.

4. CONSERVACIÓN DEL ESTADO DEL RIESGO

EL ASEGURADO O EL TOMADOR DEL SEGURO, SEGÚN EL CASO, ESTÁ OBLIGADO A MANTENER EL ESTADO DEL RIESGO. EN TAL VIRTUD, DEBERÁ NOTIFICAR POR ESCRITO A LA COMPAÑÍA CUALQUIER MODIFICACIÓN QUE SIGNIFIQUE AGRAVACIÓN EN EL RIESGO ASEGURADO, CON ANTELACIÓN NO MENOR DE

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación Interna	Canal de comercialización
01/08/2023	1342	P	08	0000000000RCGC009	0001
01/08/2023	1342	NTP	08	0000000000RCGC007	0001

DIEZ (10) DÍAS A LA FECHA DE TAL MODIFICACIÓN, SI ÉSTA DEPENDE DE SU ARBITRIO; SI LE ES EXTRAÑA, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS SIGUIENTES A AQUÉL EN QUE TENGA CONOCIMIENTO DE ELLA, CONOCIMIENTO QUE SE PRESUME TRANSCURRIDOS TREINTA (30) DÍAS DESDE EL MOMENTO DE LA MODIFICACIÓN.

NOTIFICADA LA MODIFICACIÓN DEL RIESGO, LA COMPAÑÍA PODRÁ REVOCAR EL CONTRATO O EXIGIR EL REAJUSTE A QUE HAYA LUGAR EN EL VALOR DE LA PRIMA.

LA FALTA DE NOTIFICACIÓN OPORTUNA PRODUCE LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO, PERO SÓLO LA MALA FE DE ASEGURADO O DEL TOMADOR DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA A RETENER LA PRIMA NO DEVENGADA.

5. DECLARACIONES INEXACTAS O RETICENTES

EL TOMADOR ESTÁ OBLIGADO A DECLARAR SINCERAMENTE LOS HECHOS O CIRCUNSTANCIAS QUE DETERMINAN EL ESTADO DEL RIESGO, SEGÚN EL CUESTIONARIO QUE LE SEA PROPUESTO POR LA COMPAÑÍA. LA RETICENCIA E INEXACTITUD SOBRE HECHOS O CIRCUNSTANCIAS QUE, CONOCIDOS POR EL TOMADOR O ASEGURADO, LA HUBIESEN RETRAÍDO DE CELEBRAR EL CONTRATO, O INDUCIDO A ESTIPULAR CONDICIONES MÁS ONEROSAS, PRODUCEN LA NULIDAD RELATIVA DEL SEGURO.

SI LA DECLARACIÓN NO SE HACE CON SUJECIÓN A UN CUESTIONARIO DETERMINADO, LA RETICENCIA O LA INEXACTITUD PRODUCEN IGUAL EFECTO, SI EL TOMADOR HA ENCUBIERTO POR CULPA HECHOS O CIRCUNSTANCIAS QUE IMPLIQUEN AGRAVACIÓN OBJETIVA DEL ESTADO DEL RIESGO.

SI LA INEXACTITUD O LA RETICENCIA PROVIENEN DE ERROR INCULPABLE DEL TOMADOR, EL CONTRATO NO SERÁ NULO, NI HABRÁ LUGAR A LA SANCIÓN PREVISTA EN EL INCISO TERCERO DEL ARTÍCULO 1058 DEL CÓDIGO DE COMERCIO. EN ESTE CASO SE INDEMNIZARÁ LA TOTALIDAD DE LAS PÉRDIDAS, PERO EL ASEGURADO ESTARÁ OBLIGADO A PAGAR A LA COMPAÑÍA LA DIFERENCIA ENTRE LA PRIMA PAGADA Y LA CORRESPONDIENTE AL VERDADERO ESTADO DEL RIESGO. LO ANTERIOR, DE ACUERDO CON LO CONSIGNADO EN EL ARTÍCULO 1162 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación Interna	Canal de comercialización
01/08/2023	1342	P	08	0000000000RCGC009	0001
01/08/2023	1342	NTP	08	0000000000RCGC007	0001

6. DEDUCIBLE

EL DEDUCIBLE APLICABLE SERÁ EL ESTABLECIDO EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

7. DELIMITACIÓN TEMPORAL

QUEDAN AMPARADOS LOS SINIESTROS OCURRIDOS DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA.

8. DOMICILIO

SIN PERJUICIO DE LAS DISPOSICIONES PROCESALES, PARA LOS EFECTOS RELACIONADOS CON EL PRESENTE CONTRATO SE FIJA COMO DOMICILIO DE LAS PARTES LA CIUDAD DE BOGOTÁ, REPÚBLICA DE COLOMBIA.

9. INSPECCIONES

LA COMPAÑÍA TENDRÁ DERECHO DE INSPECCIÓN EN CUALQUIER DÍA Y HORA HÁBILES POR MEDIO DE PERSONAS DEBIDAMENTE AUTORIZADAS POR ELLA. ASÍ MISMO TENDRÁ DERECHO DE SOLICITAR AL ASEGURADO EL EXAMEN DE LOS LIBROS Y REGISTROS QUE SE ESTIMEN NECESARIOS.

10. INTERPRETACIÓN DE TÉRMINOS

SIEMPRE QUE EN LA PRESENTE PÓLIZA APAREZCA UN TÉRMINO, EN SINGULAR O EN PLURAL, REALZADO EN NEGRILLA, SU SIGNIFICADO Y ALCANCE DEBERÁN ENTENDERSE CON ARREGLO A LA DEFINICIÓN QUE DEL MISMO SE CONSIGNA EN LA SECCIÓN III. DEFINICIONES DE LAS CONDICIONES GENERALES. LOS TÍTULOS Y SUBTÍTULOS CON LOS CUALES SE ENCABEZAN LAS CLÁUSULAS DE

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación Interna	Canal de comercialización
01/08/2023	1342	P	08	0000000000RCGC09	0001
01/08/2023	1342	NTP	08	0000000000RCGC07	0001

LA PÓLIZA, TIENEN UN CARÁCTER MERAMENTE ENUNCIATIVO Y, POR LO TANTO, PARA LA CORRECTA COMPRENSIÓN DE SU ALCANCE DEBERÁ ATENERSE AL TEXTO ÍNTEGRO DE LA CLÁUSULA.

ADICIONALMENTE, AL TENOR DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 823 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, LOS DEMÁS TÉRMINOS EMPLEADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, NO EXPRESAMENTE DEFINIDOS EN LA MISMA, SE ENTENDERÁN EN EL SENTIDO O SIGNIFICADO QUE TENGAN EN EL IDIOMA CASTELLANO.

EL SENTIDO O SIGNIFICADO A QUE SE HACE MENCIÓN EN EL PÁRRAFO ANTERIOR ES DE PREFERENCIA EL JURÍDICO QUE TENGA EL TÉRMINO DENTRO DE LA TERMINOLOGÍA PROPIA DEL CONTRATO DE SEGURO O FINALMENTE, SU SENTIDO NATURAL Y OBVIO EN IDIOMA CASTELLANO.

11. LEY APLICABLE

Ley colombiana. La ley que gobierna el contrato de seguro, para todos los efectos, es la ley colombiana. Por consiguiente, la indemnización que estaría obligada a pagar la aseguradora se sujeta a lo dispuesto por la ley colombiana en cuanto a la clase de indemnización que puede reconocerse y los límites establecidos por la ley y la jurisprudencia colombianas.

12. JURISDICCIÓN:

Jurisdicción colombiana. Cualquier conflicto que se derive del contrato de seguro o tenga relación con él solo podrá dirimirse ante los jueces de la República de Colombia. Por ende, la aseguradora no tiene la carga de participar o intervenir en procesos que se surtan en jurisdicciones distintas de la colombiana. Por consiguiente, una decisión de un juez de otra jurisdicción, en virtud de un proceso en que la aseguradora no participó ni intervino, no le es oponible a la aseguradora.

Berkley International Seguros Colombia S.A NIT 900.814.916-1

Bogotá
Calle 75 No. 5 - 88
Edificio Diftransa,
Piso 3
PBX 601 3572727

Medellín
Calle 7 Sur No. 42 - 70
Edificio Fórum,
oficina 2501
PBX 604 3222707

Barranquilla
Carrera 51 B No. 80 - 58
Smart Office Center,
oficina 410
PBX 605 3187620

Bucaramanga
Carrera 29 No. 45 - 45
Edificio Metropolitan,
oficina 1314
PBX 607 6898099

Cali
Calle 36 Norte No. 6A - 65
Ed. World Trade Center Pacific Mall,
oficina 1813
PBX 601 3572727 Ext 4471/78

servicioalcliente@berkley.com.co **www.berkley.com.co**

13. ÁMBITO TERRITORIAL:

Colombia. El contrato de seguro otorga cobertura a hechos amparados por la póliza que ocurran en cualquier parte de Colombia.

14. LÍMITES MÁXIMOS DE INDEMNIZACIÓN.

14.1 LA RESPONSABILIDAD DE LA COMPAÑÍA DE INDEMNIZAR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL QUE LE SEA IMPUTABLE AL ASEGURADO, OBJETO DE ESTE SEGURO, CUYA CAUSA SEA UN MISMO SINIESTRO NO PODRÁ EXCEDER EL LÍMITE FIJADO EN LA CARÁTULA O EN ANEXO A ESTA PÓLIZA COMO "LIMITE POR SINIESTRO" EN LOS CASOS EN QUE ASÍ SE ESTABLEZCA.

14.2 LA MÁXIMA RESPONSABILIDAD DE LA COMPAÑÍA DE INDEMNIZAR DICHOS PERJUICIOS CAUSADOS POR TODOS LOS SINIESTROS OCURRIDOS DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA NO PODRÁ EXCEDER EL LÍMITE FIJADO EN LA CARÁTULA O EN ANEXO DE LA PÓLIZA COMO "LIMITE POR VIGENCIA".

14.3 EL PAGO DE CUALQUIER INDEMNIZACIÓN POR PARTE DE LA COMPAÑÍA REDUCIRÁ EN EL MONTO PAGADO, EL LÍMITE DE RESPONSABILIDAD DE ÉSTA BAJO LA PÓLIZA.

14.4 NO PROCEDE LA ACUMULACIÓN DE SUMAS ASEGURADAS CORRESPONDIENTES A DIFERENTES VIGENCIAS.

15. NOTIFICACIONES

PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, CUALQUIER NOTIFICACIÓN DEBERÁ CONSIGNARSE POR ESCRITO, SALVO QUE LA LEY DISPONGA LO CONTRARIO Y SERÁ PRUEBA SUFICIENTE DE LA NOTIFICACIÓN, LA CONSTANCIA DE LA ENTREGA PERSONAL AL DESTINATARIO, O DEL ENVÍO A ÉSTE POR CORREO ELECTRÓNICO O POR CORREO CERTIFICADO.

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación Interna	Canal de comercialización
01/08/2023	1342	P	08	0000000000RCGC009	0001
01/08/2023	1342	NTP	08	0000000000RCGC007	0001

16. ANTICIPO DE GASTOS DE DEFENSA

BERKLEY ANTICIPARÁ, EN EXCESO DEL DEDUCIBLE APLICABLE, LOS **GASTOS DE DEFENSA** EN LOS QUE DEBA INCURRIR UN **ASEGURADO** CON MOTIVO DE UNA RECLAMACIÓN CUBIERTA BAJO ESTA PÓLIZA CON ANTELACIÓN A LA RESOLUCIÓN FINAL DE DICHA RECLAMACIÓN. NO OBSTANTE, **BERKLEY** NO ANTICIPARÁ DICHOS GASTOS CUANDO: (A) **BERKLEY** HUBIERA RECHAZADO LA COBERTURA; O (B) DICHOS ANTICIPOS EXCEDAN DEL **VALOR ASEGURADO**, EL **LÍMITE ESPECIAL EN EXCESO** O CUALQUIER SUBLÍMITE DE INDEMNIZACIÓN APLICABLE.

SI **BERKLEY** Y EL **ASEGURADO** NO LLEGAN A UN ACUERDO SOBRE LAS CANTIDADES QUE TIENEN QUE SER ANTICIPADAS, SE PROCEDERÁ AL ANTICIPO DE AQUELLAS QUE **BERKLEY** DETERMINE QUE SON RAZONABLES Y ADECUADAS, HASTA QUE SE ACUERDE O SE ESTABLEZCA OTRA CANTIDAD DISTINTA EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA.

BERKLEY SE RESERVA EL DERECHO DE EXIGIR EL REEMBOLSO DE LOS IMPORTES ANTICIPADOS EN CASO DE QUE, Y EN LA MEDIDA EN QUE, POSTERIORMENTE, SE DETERMINE QUE EL **ASEGURADO** NO TENÍA DERECHO A TAL ANTICIPO.

BERKLEY ABONARÁ O REEMBOLSARÁ LOS GASTOS ANTERIORMENTE CITADOS, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO CUBIERTO BAJO LA PRESENTE PÓLIZA, UNA VEZ RECIBIDAS FACTURAS O JUSTIFICANTES DE PAGO SUFICIENTEMENTE DETALLADOS. EL TOMADOR DEL SEGURO Y CADA **ASEGURADO** INDIVIDUALMENTE Y CONFORME A SUS INTERESES RESPECTIVOS, LE REEMBOLSARÁN A **BERKLEY** LOS IMPORTES QUE ÉSTA HUBIERA ANTICIPADO, EN EL CASO DE Y EN LA MEDIDA EN QUE EN ÚLTIMA INSTANCIA SE ESTABLECIERA LA FALTA DE COBERTURA PARA LA CUANTÍA PAGADA, O QUE NO EXISTÍA DERECHO A DICHO PAGO.

17. PAGO DE LA PRIMA

EL PAGO DE LA PRIMA DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación Interna	Canal de comercialización
01/08/2023	1342	P	08	0000000000RCGC009	0001
01/08/2023	1342	NTP	08	0000000000RCGC007	0001

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA, O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

18. PAGO DE SINIESTROS

LA COMPAÑÍA PAGARÁ LA INDEMNIZACIÓN DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA FECHA EN QUE SE ACREDITE LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO U OTRAS NORMAS QUE LO MODIFIQUEN, ADICIONEN O COMPLEMENTEN. SI CON LAS PRUEBAS APORTADAS NO FUESE POSIBLE ESTABLECER EN FORMA EXTRAPROCESAL TANTO LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO, COMO SU CUANTÍA, LA COMPAÑÍA PODRÁ EXIGIR, SI LO ESTIMA CONVENIENTE, LA SENTENCIA JUDICIAL EJECUTORIADA EN LA CUAL SE DEFINA LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO Y SE ESTABLEZCA EL MONTO DE LOS PERJUICIOS.

18.1 OBLIGACIONES DEL ASEGURADO EN CASO DE SINIESTRO.

EN CASO DE SINIESTRO EL ASEGURADO DEBERÁ:

18.1.1 EMPLEAR TODA LA DILIGENCIA Y CUIDADO PARA EVITAR LA EXTENSIÓN Y PROPAGACIÓN DEL SINIESTRO. IGUALMENTE SE OBLIGA A ATENDER LAS INSTRUCCIONES E INDICACIONES QUE LA COMPAÑÍA LE DÉ, EN RELACIÓN CON ESOS MISMOS CUIDADOS.

18.1.2 INFORMAR A LA COMPAÑÍA DENTRO DE LOS TRES [3] DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA DE SU CONOCIMIENTO, SOBRE CUALQUIER HECHO O CIRCUNSTANCIA QUE RAZONABLEMENTE PUDIERE DAR LUGAR A UN SINIESTRO, ASÍ COMO SOBRE TODA

Berkley International Seguros Colombia S.A NIT 900.814.916-1

Bogotá Calle 75 No. 5 - 88 Edificio Diftransa, Piso 3 PBX 601 3572727

Medellín Calle 7 Sur No. 42 - 70 Edificio Fórum, oficina 2501 PBX 604 3222707

Barranquilla Carrera 51 B No. 80 - 58 Smart Office Center, oficina 410 PBX 605 3187620

Bucaramanga Carrera 29 No. 45 - 45 Edificio Metropolitan, oficina 1314 PBX 607 6898099

Cali Calle 36 Norte No. 6A - 65 Ed. World Trade Center Pacific Mall, oficina 1813 PBX 601 3572727 Ext 4471/78

servicioalcliente@berkley.com.co **www.berkley.com.co**

RECLAMACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL DE TERCEROS DAMNIFICADOS O DE SUS CAUSAHABIENTES.

TRATÁNDOSE DE UNA RECLAMACIÓN JUDICIAL, EL ASEGURADO TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE CONTESTAR LA DEMANDA QUE SEA PROMOVIDA EN CUALQUIER PROCESO CIVIL Y QUE PUDIERE SER CAUSA DE INDEMNIZACIÓN CONFORME A LA PRESENTE PÓLIZA, OBLIGÁNDOSE A LLAMAR EN GARANTÍA A LA COMPAÑÍA, A EFECTOS DE QUE INTERVENGA EN EL PROCESO, CON SUJECIÓN A LOS TÉRMINOS DE ESTA PÓLIZA. EN CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN, EL ASEGURADO NO PODRÁ EN MOMENTO ALGUNO, SIN PREVIO CONSENTIMIENTO DE LA COMPAÑÍA, ALLANARSE A LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA.

18.1.3 EN CASO DE QUE EL TERCERO DAMNIFICADO LE EXIJA DIRECTAMENTE A LA COMPAÑÍA UNA INDEMNIZACIÓN POR LOS DAÑOS OCASIONADOS POR EL ASEGURADO, EL ASEGURADO DEBERÁ PROPORCIONAR TODA LA INFORMACIÓN Y PRUEBAS QUE LA COMPAÑÍA SOLICITE CON RELACIÓN A LA OCURRENCIA Y LA CUANTÍA DEL HECHO QUE MOTIVA LA ACCIÓN DEL TERCERO PERJUDICADO Y COLABORAR CON LA COMPAÑÍA EN SU DEFENSA.

18.1.4 SI EL ASEGURADO INCUMPLIERE LAS OBLIGACIONES QUE LE CORRESPONDEN EN CASO DE SINIESTRO, PERDERÁ EL DERECHO A LA INDEMNIZACIÓN.

PARÁGRAFO: EL ASEGURADO ESTÁ OBLIGADO A INFORMARLE A LA COMPAÑÍA, AL DAR NOTICIA DEL SINIESTRO, SOBRE LOS SEGUROS COEXISTENTES, CON INDICACIÓN DEL ASEGURADOR Y DE LA SUMA ASEGURADA. LA INOBSERVANCIA DOLOSA DE ESTA OBLIGACIÓN LE ACARREARÁ LA PÉRDIDA DEL DERECHO A LA PRESTACIÓN ASEGURADA.

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación Interna	Canal de comercialización
01/08/2023	1347	P	08	0000000000RCGC009	0001
01/08/2023	1347	NTP	08	0000000000RCGC007	0001

18.2. **PROCEDIMIENTO A CARGO DEL ASEGURADO Y/O DEL TERCERO DAMNIFICADO EN CASO DE SINIESTRO**

EN CASO DE SINIESTRO EL ASEGURADO Y/O EL TERCERO SEGÚN CORRESPONDA DEBERÁN PROPORCIONAR A LA COMPAÑÍA LA SIGUIENTE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN, SIN PERJUICIO DE QUE LA OCURRIENCIA DEL SINIESTRO SE PRUEBE A TRAVÉS DE CUALQUIER OTRO MEDIO IDÓNEO:

18.2.1 UN INFORME ESCRITO EN EL CUAL CONSTEN LAS CIRCUNSTANCIAS DE MODO, TIEMPO Y LUGAR EN EL QUE OCURRIÓ EL HECHO LESIVO, GENERADOR O POTENCIALMENTE GENERADOR DE RESPONSABILIDAD.

18.2.3 PARA PROBAR LA MUERTE Y LA CALIDAD DE CAUSAHABIENTE SE DEBERÁ APORTAR COPIA DEL CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN Y DEL CERTIFICADO O CERTIFICADOS DE REGISTRO CIVIL PERTINENTES O, EN SU DEFECTO, LAS PRUEBAS SUPLETORIAS DE LOS MISMOS, PREVISTAS EN LA LEY.

18.2.4 LAS CERTIFICACIONES DE LA ATENCIÓN POR LESIONES CORPORALES O DE INCAPACIDAD PERMANENTE, EXPEDIDAS POR CUALQUIER ENTIDAD MÉDICA, ASISTENCIAL, U HOSPITALARIA DEBIDAMENTE AUTORIZADAS PARA FUNCIONAR.

18.2.5 LA DENUNCIA ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE, SI FUERE PERTINENTE.

18.2.6 TODA LA INFORMACIÓN Y PRUEBAS ADICIONALES CONDUCENTES QUE LA COMPAÑÍA SOLICITE CON RELACIÓN AL SINIESTRO.

PARÁGRAFO: SI CON LOS ANTERIORES COMPROBANTES NO SE ACREDITAN LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA, EL DAMNIFICADO DEBERÁ APORTAR LAS PRUEBAS ADICIONALES QUE CONFORME CON LA LEY SEAN PROCEDENTES E IDÓNEAS PARA DEMOSTRAR TALES OCURRENCIAS Y CUANTÍA.

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación Interna	Canal de comercialización
01/08/2023	1342	P	08	0000000000RCGC009	0001
01/08/2023	1342	NTP	08	0000000000RCGC007	0001

CON EXCEPCIÓN DE LO DISPUESTO EN EL AMPARO DE GASTOS MÉDICOS, EL ASEGURADO NO PODRÁ INCURRIR EN GASTO ALGUNO, NI HACER PAGOS, NI CELEBRAR ARREGLOS O TRANSACCIONES CON LA VÍCTIMA DEL DAÑO O SUS CAUSAHABIENTES, NI RECONOCER ANTE ELLOS SU PROPIA RESPONSABILIDAD, SIN AUTORIZACIÓN ESCRITA DE LA COMPAÑÍA.

18.3. PÉRDIDA DEL DERECHO A LA INDEMNIZACIÓN

EL ASEGURADO PERDERÁ TODO DERECHO A LA INDEMNIZACIÓN SI LAS PÉRDIDAS O DAÑOS HAN SIDO CAUSADOS INTENCIONALMENTE POR ÉL, SUS ACCIONISTAS O SOCIOS O POR SUS REPRESENTANTES LEGALES, O CON LA COMPLICIDAD DE ESTOS.

TENDRÁ EL MISMO EFECTO CUANDO LA RECLAMACIÓN PRESENTADA POR EL ASEGURADO FUERE DE CUALQUIER MANERA FRAUDULENTA O SI, EN APOYO DE ELLA, SE HICIEREN O UTILIZAREN DECLARACIONES FALSAS O SI SE EMPLEAREN OTROS MEDIOS O DOCUMENTOS ENGAÑOSOS O DOLOSOS, CUANDO EL ASEGURADO RENUNCIE A SUS DERECHOS CONTRA LOS RESPONSABLES DEL SINIESTRO, O CUANDO AL DAR NOTICIA DEL SINIESTRO OMITE MALICIOSAMENTE INFORMAR DE LOS SEGUROS COEXISTENTES SOBRE LOS MISMOS INTERESES ASEGURADOS.

TAMBIÉN PERDERÁ EL DERECHO A LA INDEMNIZACIÓN, SI RECONOCE RESPONSABILIDAD SIN HABER SIDO AUTORIZADO PARA EL EFECTO POR **BERKLEY**.

19. PRESCRIPCIÓN

LA PRESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO SE REGIRÁ DE ACUERDO CON LAS NORMAS LEGALES APLICABLES.

20. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

SE INFORMA AL INTERESADO QUE LA COMPAÑÍA INCLUIRÁ LOS DATOS DE CARÁCTER PERSONAL Y TODOS LOS DATOS POSTERIORES QUE ESTÉN RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE SEGURO EN UN

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación Interna	Canal de comercialización
01/08/2023	1342	P	08	0000000000RCGC009	0001
01/08/2023	1342	NTP	08	0000000000RCGC007	0001

FICHERO DE DATOS DEL QUE ES RESPONSABLE LA COMPAÑÍA. LA FINALIDAD DEL TRATAMIENTO SERÁ LA PRESTACIÓN DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE SEGURO, ASÍ COMO EL POSIBLE ENVÍO DE INFORMACIÓN, POR LA COMPAÑÍA, SOBRE SUS PRODUCTOS Y SERVICIOS.

EL ASEGURADO/TOMADOR AUTORIZA EXPRESAMENTE QUE SUS DATOS PUEDAN SER CEDIDOS A OTRAS ENTIDADES POR RAZONES DE COASEGURO, REASEGURO, CESIÓN O ADMINISTRACIÓN DE CARTERA O PREVENCIÓN DEL FRAUDE.

EL ASEGURADO/TOMADOR PODRÁ HACER VALER EN TODO MOMENTO LOS DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN U OPOSICIÓN DE LOS QUE SEA TITULAR, MEDIANTE NOTIFICACIÓN A LA COMPAÑÍA, A LA DIRECCIÓN DE LA SEDE SOCIAL DE LA COMPAÑÍA, QUE APARECE EN LA PRESENTE PÓLIZA, ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS LEYES ESTATUTARIAS 1266 DE 2008 Y 1581 DE 2012, DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

EN EL CASO DE QUE EL TOMADOR O EL ASEGURADO LE FACILITE A LA COMPAÑÍA INFORMACIÓN RELATIVA A LOS ASEGURADOS O A LOS PERJUDICADOS, EL TOMADOR Y/O EL ASEGURADO MANIFIESTAN QUE TODOS ESOS DATOS QUE COMUNIQUE A LA COMPAÑÍA HAN SIDO FACILITADOS POR ÉSTOS, HABIENDO PRESTADO SU CONSENTIMIENTO EXPRESO PARA QUE SUS DATOS SEAN COMUNICADOS POR EL TOMADOR Y/O POR EL ASEGURADO A LA COMPAÑÍA CON LA FINALIDAD DE PODER CUMPLIR CON EL CONTRATO DE SEGURO.

21. REVOCACIÓN DEL SEGURO

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ SER REVOCADO UNILATERALMENTE TANTO POR LA COMPAÑÍA, COMO POR EL ASEGURADO.

21.1 POR LA COMAÑIA MEDIANTE NOTIFICACIÓN ESCRITA DIRIGIDA AL ASEGURADO, ENVIADA A SU ULTIMA DIRECCIÓN CONOCIDA, CON NO MENOS DE DIEZ (10) DÍAS DE ANTELACIÓN A LA FECHA DE EFECTIVIDAD, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENVÍO. EN ESTE CASO LA COMPAÑÍA DEVOLVERÁ AL ASEGURADO LA PARTE DE PRIMA NO DEVENGADA O SEA LA QUE CORRESPONDA AL LAPSO

Berkley International Seguros Colombia S.A NIT 900.814.916-1

Bogotá Calle 75 No. 5 - 88 Edificio Diftransa, Piso 3 PBX 601 3572727

Medellín Calle 7 Sur No. 42 - 70 Edificio Fórum, oficina 2501 PBX 604 3222707

Barranquilla Carrera 51 B No. 80 - 58 Smart Office Center, oficina 410 PBX 605 3187620

Bucaramanga Carrera 29 No. 45 - 45 Edificio Metropolitan, oficina 1314 PBX 607 6898099

Cali Calle 36 Norte No. 6A - 65 Ed. World Trade Center Pacific Mall, oficina 1813 PBX 601 3572727 Ext 4471/78

servicioalcliente@berkley.com.co **www.berkley.com.co**

COMPRENDIDO ENTRE LA FECHA EN QUE COMIENZA A SURTIR EFECTOS LA REVOCACIÓN Y LA DEL VENCIMIENTO DE LA PÓLIZA.

21.2 POR EL ASEGURADO EN CUALQUIER MOMENTO, MEDIANTE NOTIFICACIÓN ESCRITA A LA COMPAÑÍA. EN ESTE CASO, EL IMPORTE DE LA PRIMA DEVENGADA Y EL DE LA DEVOLUCIÓN SE CALCULARÁN TOMANDO EN CUENTA LA TARIFA DEL SEGURO A CORTO PLAZO.

22. VIGENCIA

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR LA PRESENTE PÓLIZA SE HARÁ CONSTAR EN LA CARÁTULA, EN EL ANEXO A LA MISMA O MEDIANTE CLÁUSULAS O ANEXOS, SEGÚN LA NATURALEZA DE CADA UNO DE ELLOS.

SECCIÓN V. CLAUSULAS ADICIONALES

1. CLAÚSULA DE AMPARO AUTOMÁTICO PARA NUEVOS PREDIOS

EL AMPARO DE LA PRESENTE PÓLIZA SE EXTIENDE A CUBRIR LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DEL ASEGURADO DERIVADA DE LA POSESIÓN, USO O EL MANTENIMIENTO DE NUEVOS PREDIOS DE SU PROPIEDAD O TOMADOS EN ARRENDAMIENTO, EN LOS CUALES EL ASEGURADO DESARROLLARÁ SUS ACTIVIDADES, Y POR LAS LABORES U OPERACIONES QUE LLEVARÁ A CABO EN EL EJERCICIO DE LAS MISMAS.

SE ENTIENDE QUE LOS NUEVOS PREDIOS SON AQUELLOS SOBRE LOS CUALES EL ASEGURADO ADQUIERE EL DOMINIO Y CONTROL, AÚN DESPUÉS DE SUSCRIBIR ESTA PÓLIZA, PERO SÓLO DURANTE SU VIGENCIA. EL ASEGURADO DEBE NOTIFICAR A LA COMPAÑÍA CADA UNO DE AQUELLOS SITIOS QUE DESEE TENER AMPARADOS POR EL SEGURO, DENTRO DE LOS 30 DIAS SIGUIENTES A LA ADQUISICIOND DE DOMINIO Y CONTROL DEL NUEVO PREDIO. EN CASO EN QUE NO SE DE DICHA NOTIFICACION, EL PREDIO NO TENDRA COBERTURA.

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación Interna	Canal de comercialización
01/08/2023	1342	P	08	0000000000RCGC009	0001
01/08/2023	1342	NTP	08	0000000000RCGC007	0001

2. CLÁUSULA DE ANTICIPO DE INDEMNIZACIÓN PREVIA DEMOSTRACIÓN DE LA CUANTÍA Y OCURRENCIA DEL SINIESTRO

LA COMPAÑÍA ANTICIPARÁ EL PORCENTAJE DEL VALOR DE LA RECLAMACIÓN DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES PARTICULARES, UNA VEZ SE HAYA DEMOSTRADO DE LA OCURRENCIA Y CUANTÍA DEL SINIESTRO POR PARTE DEL ASEGURADO.

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación Interna	Canal de comercialización
01/08/2023	1347	P	08	0000000000RCGC009	0001
01/08/2023	1347	NTP	08	0000000000RCGC007	0001

CONSORCIO ALFA

NIT 901.707.929-0

DIAGNÓSTICOS INICIALES

CONTRATO DE OBRA 24001291 H4 LOTE 2

ACTA DE RECIBO PARCIAL DE OBRA No. 01

CONSORCIO ALFA

NIT 901.707.929-0

AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

DIAGNÓSTICO DE INFRAESTRUCTURA LADO AIRE DEL AEROPUERTO CONTADOR – PITALITO HUILA.

CONTRATO No 24001291 H4 - Lote 2

PROYECTO: REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA LADO AIRE DE LOS AEROPUERTOS NEIVA Y PITALITO HUILA, IBAGUÉ TOLIMA, PUERTO ASIS PUTUMAYO Y FLORENCIA CAQUETÁ (POR LOTES) (VF) LOTE 2

ESTADO DE CAMBIOS, REVISIÓN Y APROBACIÓN				
REVISIÓN	**FECHA**	**OBJETO**	**ELABORADO POR**	**REVISADO Y APROBADO POR**
			CARGO	**CARGO**
0	Feb-25	Versión preliminar	Residente	Director
1	Feb-25	Versión preliminar	Residente	Director
2	Mar-25	Versión preliminar	Residente	Director

TABLA DE CONTENIDO

DIAGNÓSTICO DE INFRAESTRUCTURA LADO AIRE DEL AEROPUERTO CONTADOR – PITALITO HUILA. 1
1. INTRODUCCIÓN 4
2. OBJETIVO 4
3. ALCANCE 4
4. LOCALIZACIÓN GENERAL 4
5. DIAGNOSTICO INICIAL 5
5.1 COMPONENTE TÉCNICO 5
5.1.1 APLICACIÓN DE PINTURA PISTAS Y CALLES DE RODAJE 5
5.1.2 PASTO ALTO 10
5.1.3 CERRAMIENTO PERIMETRAL E INTERIOR 13
5.1.4 DESCONTAMINACIÓN DE CAUCHO PISTA 15
5.1.5 RECONFORMACIÓN DE PERIMETRALES 17
5.1.6 MANTENIMIENTO DE ALCANTARILLAS 18
5.1.7 MANTENIMIENTO DE CANALES 19
5.1.8 SELLO DE FISURAS CON Y SIN RUTEO 21
5.1.9 PARCHEO EN MEZCLA EN CALIENTE 22
6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES 23
7. ANEXOS 26

TABLA DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1 Ubicación de AEROPUERTO CONTADOR – PITALITO HUILA 5
Ilustración 2 Pista 07-25 Aeropuerto Contador – Pitalito (Huila) 6
Ilustración 3 Barras de pintura blanca de la pista 6
Ilustración 4 Plano general de las zonas verdes 13
Ilustración 5 Zona propuesta para descontaminar – cabecera 25 16
Ilustración 6 Localización de canales Revestidos y No Revestidos 19

TABLAS DE INFORMACIÓN

Tabla 1 Cantidades de pintura para la pista 07-25. 8
Tabla 2 Áreas de poda en zonas de seguridad 13
Tabla 3 Cantidades de cerramiento a una altura de 2.5m 15
Tabla 4 Zonas de descontaminación pista 16
Tabla 5 Ubicación y longitudes de canales 21

1. INTRODUCCIÓN

Considerando que entre la Aeronáutica Civil y el Consorcio ALFA se celebró el CONTRATO No 24001291 H4 - Lote 2, cuyo objeto es "REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA LADO AIRE DE LOS AEROPUERTOS NEIVA Y PITALITO HUILA, IBAGUÉ TOLIMA, PUERTO ASIS PUTUMAYO Y FLORENCIA CAQUETÁ (POR LOTES) (VF) LOTE 2". y que, de acuerdo con las OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA indicadas en el *COMPLEMENTO AL ANEXO 1 - Especificaciones técnicas*, capítulo *2.2.1 PLAN DE MANTENIMIENTO (PM),* en donde se solicita anexar al documento (PM) el diagnóstico de la infraestructura lado aire, indicando las condiciones y necesidades inmediatas del aeropuerto.

Es por esto que, mediante el presente documento se generará el diagnóstico inicial de la infraestructura lado aire del AEROPUERTO CONTADOR – PITALITO HUILA, es decir, se presentará el estado actual del aeropuerto antes de realizar cualquier actividad de mantenimiento inherente al contrato de obra citado líneas arriba.

2. OBJETIVO

Realizar diagnóstico técnico inicial de la infraestructura lado aire del AEROPUERTO CONTADOR – PITALITO HUILA, de acuerdo con el alcance del contrato de obra No 24001291 H4 - Lote 2.

3. ALCANCE

El presente documento busca dar a conocer el estado actual de la infraestructura del lado aire a cargo de la Aerocivil en el AEROPUERTO CONTADOR – PITALITO HUILA, lo cual se identifica realizando un recorrido técnico a las áreas de intervención por medio del mantenimiento rutinario, teniendo en cuenta el alcance del contrato de obra.

4. LOCALIZACIÓN GENERAL

El AEROPUERTO CONTADOR, identificado por medio del código IATA: PTX y el código OACI: SKPI, está situado en la ciudad de Pitalito departamento del Huila, es el segundo aeropuerto más importante del departamento después del Aeropuerto Benito Salas de la ciudad de Neiva. Tiene una pista de una longitud aproximada de 1.500 m. Se encuentra a 6 km de distancia de la zona urbana de Pitalito, además de ubicarse a tan solo 30 minutos del Parque Arqueológico de San Agustín, considerado Patrimonio de la humanidad por la UNESCO.



Ilustración 1 Ubicación de AEROPUERTO CONTADOR – PITALITO HUILA

5. DIAGNOSTICO INICIAL

5.1 COMPONENTE TÉCNICO

A continuación, se describen y se muestra registro fotográfico de las zonas identificadas, las cuales presentan y requieren de mantenimiento y son prioridad para la operación y seguridad del Aeropuerto, esto con el fin de mostrar el estado actual de las mismas. Así mismo se puede ver afectadas a la hora de realizar actividades en la ejecución del Consorcio.

5.1.1 APLICACIÓN DE PINTURA PISTAS Y CALLES DE RODAJE

En recorrido realizado se verifica el estado de la señalización de la pista (07 - 25) y calles de rodaje a cargo de la Aeronáutica Civil, donde se evidencia la necesidad de realizar el mantenimiento de la pintura. En la pista se evidencia un avanzado deterioro en la demarcación horizontal, debido a la continua exposición a las inclemencias meteorológicas y el constante paso de aeronaves, puesto que han contaminado con caucho y han desgastado la visibilidad de sus elementos, con un notorio deterior en el color.

A continuación, se muestra esquema y registro fotográfico de la demarcación horizontal de la pista a ser restituida.

RWY	GEO / MAG	THR	ELEVACIÓN	RESISTENCIA
07	60,16° / 066°	01°51'15,60"N 76°05'30,60"W	1286.6 m 4221 ft	ASFALTO 17/F/B/X/U
ARP		01°51'27,75"N 76°05'09,55"W	1286.6 m 4221 ft	
25	240,16° / 246,°	01°51'39,90"N 76°04'48,50"W	1279.6 m 4198 ft	

TWR : 118.1 MHz

DIMENSIÓN DE PISTA: 1500 m x 19 m

DIMENSIÓN DE FRANJA: 1620 m x 80 m

DISTANCIAS DECLARADAS				
PISTA	TORA m	TODA m	ASDA m	LDA m
07	1500	1500	1500	1500
25	1500	1700	1500	1500

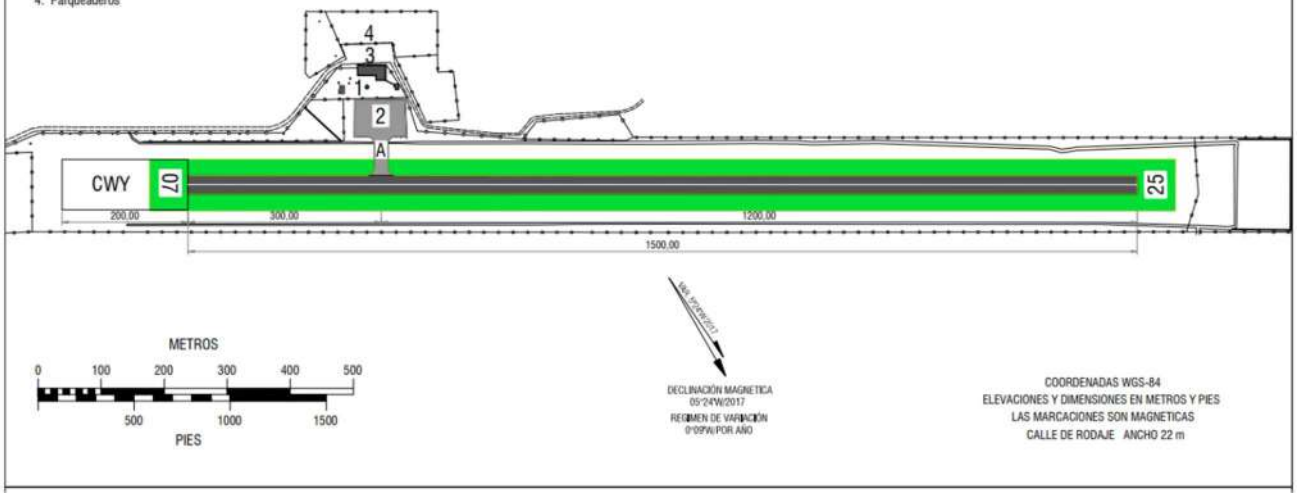
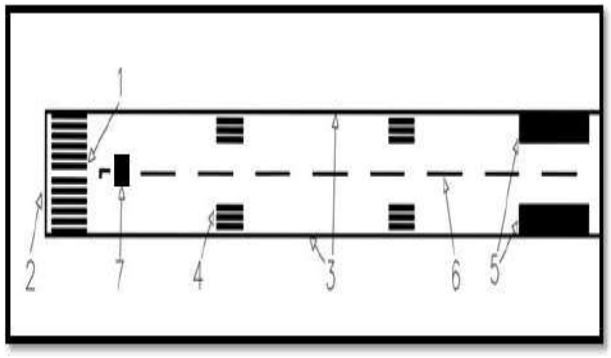


Ilustración 2 Pista 07-25 Aeropuerto Contador – Pitalito (Huila)



SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL PISTA - COLOR BLANCO MICROESFERA	
NUMERAL	DESCRIPCIÓN
1	Umbral
2	Transversal
3	Borde
4	Contacto
5	Visada
6	Eje
7	Designadores

Ilustración 3 Barras de pintura blanca de la pista

REGISTRO FOTOGRAFICO – ESTADO ACTUAL DE LA PINTURA EN PISTA:



Figura 1. EJE



Figura 2. BORDE



Figura 3. VISADO



Figura 4. DESIGNADORAS

Para conservar la demarcación horizontal de la pista en condiciones óptimas, se debe realizar un mantenimiento o remarcado de la pintura, de acuerdo con criterios establecidos en el anexo 14 de la OACI, los cuales son:

- Decoloración de la demarcación.
- Mala visibilidad durante de la noche o retrorreflectividad.
- Marcas existentes desgastadas en 40 por ciento o más.

De acuerdo con la inspección realizada a la pista se determinó que la demarcación se encuentra en un gran deterioro de barras, por lo cual se recomienda realizar el remarcado de toda la pista.

Las cantidades de pintura para señalización horizontal de la pista son:

PINTURA PISTA 07-25 COLOR BLANCO CON MICROESFERA				
DESCRIPCIÓN	**CANTIDAD**	**LARGO**	**ANCHO**	**AREA M2**
UMBRAL	8	30	1,8	432
TRANSVERSAL	2	17.8	1,8	64.08
BORDE	2	1500	0,6	1800
CONTACTO	8	22,5	3,0	540
VISADA	4	45	4	720
EJE	25	30	0,45	337.50
DESIGNADORAS				61.39
		TOTAL, AREA M2:		**3954.97**

Tabla 1 Cantidades de pintura para la pista 07-25.

De igual forma, se realiza acompañamiento al SAM de turno en horario diurno, en donde se identifica el estado actual de la pintura de las calles de rodaje y plataforma:

Para estas actividades es necesario contar con Notam de cierre en pistas y calles de rodaje el cual debe ser solicitado, dependiendo de la zona, se puede trabajar en horario diurno o nocturno. Igualmente, estas actividades deben ser trabajadas con la superficie seca, donde el estado del clima influye para la ejecución.

A continuación, se presenta un registro fotográfico de la señalización horizontal de las calles rodaje y plataforma, actualmente con deterioro y que requieren de mantenimiento

REGISTRO FOTOGRÁFICO – ESTADO ACTUAL DE LA PINTURA EN CALLES DE RODAJE Y POSICIONES:



Figura 1. Plataforma Aeropuerto Contador - Pitalito (Huila)



Figura 3. Posición 4



Figura 4. Posición 3



Figura 5. Zona de maniobras



Figura 6. Posición 1 y 2

se debe definir porque zona se debe empezar para así solicitar los NOTAM de cierre pertinentes para las actividades, garantizando los trabajos y logísticas a programar, no obstante, se observan que las líneas de eje, posiciones, bordes y zonas restringidas presentan un gran deterioro y es necesario realizar el mantenimiento completo de las mismas.

5.1.2 PASTO ALTO

Una vez adjudicado el contrato, se realizan recorridos por las zonas verdes del aeropuerto. Durante esta inspección se recorrieron se evidenció que la altura del pasto sobre zonas las franjas de seguridad a los costados de la pista se encuentran entre 150cm a 180cm de altura, afectando notoriamente siendo un atrayente de fauna y flora invasiva. Se sugiere que el mantenimiento de estas zonas sea inmediato, teniendo en cuenta que los siguientes factores pueden alterar los tiempos de ejecución y su programación:

- El estado del clima, puesto que la fecha en la que se da inicio al contrato coincide con la temporada de lluvias del país.
- Los tiempos efectivos de ejecución de las actividades, están sujetos a las ventanas operacionales en el Aeropuerto Contador, típicamente a ser desarrolladas en horario diurno (7:00 a 18:00), sujeta a la periodicidad de las operaciones diarias en el Aeropuerto, razón por la cual se debe solicitar NOTAM de Precaución o Cierre de la pistas y/o calle de rodaje para la ejecución de las actividades, los cuales pueden verse afectado por cambios de clima, obstáculos en el ingreso de filtros e ingreso a las zonas de ejecución.

- Demoras en los filtros, en la mayoría de los casos la inspección de personal, maquinaria y vehículos en los filtros de seguridad se vuelve impráctico, generando menos tiempo efectivo de ejecución de actividades.

A continuación, se muestra registro fotográfico de las zonas en mención:

REGISTRO FOTOGRÁFICO – ESTADO ACTUAL DE ZONAS VERDES EN ÁREAS DE SEGURIDAD PISTA:

<table>
<tr><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Figura 1. Sector malla contra cerramiento exterior</td><td>Figura 2. Franja de seguridad</td></tr>
<tr><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Figura 3. Franja de seguridad</td><td>Figura 4. Franja de seguridad</td></tr>
</table>

	
Figura 5. Franja de seguridad	**Figura 6.** Franja de seguridad

Con el fin de ejecutar estas actividades lo antes posible, se debe tener presente las siguientes indicaciones:

- Antes de iniciar la intervención de alguna zona, se debe realizar un recorrido previo para identificar elementos que no correspondan a mantenimiento, así mismo, animales que deben ser reportados a control fauna, el uso de herbicidas para el borde de las zonas verdes, para evitar que el material vegetal invada las pistas y calles de rodaje, así como el uso de insecticidas sobre áreas propensas a atraer fauna que pongan en riesgo la operación del aeropuerto.
- En zonas de seguridad, mientras se hace la recolección del material para retirar el mismo día, se recomienda que el residuo agrupado no supere una altura de 30 cm ya que puede generar FO.
- Se recomienda realizar el mantenimiento por la altura del pasto en el primer y segundo ciclo cada mes y medio y de ahí en adelante cada dos meses y medio dentro de las zonas de seguridad, por la cercanía a la pista. En temporadas de lluvias se recomienda disminuir el tiempo del ciclo y realizar un corte más bajo, evitando que el pasto crezca más de lo debido, todo esto con el fin de no disminuir la visibilidad de la señalización vertical que se encuentra sobre las zonas verdes de las calles de rodaje y pista.
- En el caso de que transcurra más del tiempo del debido para la ejecución, se recomienda hacer un nuevo estudio y darle prioridad a las áreas que se encuentran más cerca de las pistas y cortar el césped gradualmente, evitando que se queme.
- Se recomienda hacer un estudio de todas las zonas verdes del aeropuerto durante la temporada de lluvias, ya que se presentan encharcamientos que generan dificultad en la ejecución de las actividades de mantenimiento rutinario, por lo tanto, se requiere un tratamiento para mitigar dicha problemática.

El área total de la poda de las zonas de seguridad para cada ciclo:

ÁREA TOTAL DE ROCERÍA	
280.282	M2



Tabla 2 Áreas de poda en zonas de seguridad



Ilustración 4 Plano general de las zonas verdes

5.1.3 CERRAMIENTO PERIMETRAL E INTERIOR

Debido al nivel tan alto del pasto solo se logró revisar el cerramiento perimetral del Aeropuerto Contador, se evidencio un sector en la entrada por la vía de acceso el cual presenta un gran deterioro desde su cimentación la cual visualmente se evidencia que sufrió un desplazamiento, Así mismo se presentan deficiencias descritas a continuación.

- La malla presenta deterioro y en algunos puntos no cuenta con alambre de púas.
- Se evidencia maleza creciendo a través de la malla.

REGISTRO FOTOGRÁFICO – ESTADO ACTUAL CERRAMIENTO:

	
Figura 1. Cerramiento Exterior	**Figura 2.** Cerramiento Exterior
	
Figura 3. Cerramiento Exterior	**Figura 4.** Cerramiento Exterior
	
Figura 5. Cerramiento Exterior	**Figura 6.** Cerramiento Exterior

Por lo anterior, se sugiere realizar el reemplazo de un tramo de cerramiento en este sector donde se evidencia el deterior y una posible falla a la seguridad Aeroportuaria.

Con base al recorrido realizado, el cerramiento a una altura de 2.5m que se encuentra instalado actualmente es aproximadamente:

CANTIDAD DE CERRAMIENTO A UNA ALTURA	
CERRAMIENTO EXTERIOR	
Longitud total cerramiento externo	4659,21 m
CERRAMIENTO INTERIOR	
Cerramiento Interior 1	400.89 m
Cerramiento Interior 2	181.51 m
SUB TOTAL CERRAMIENTO	5241.61 m

Tabla 3 Cantidades de cerramiento a una altura de 2.5m

Razón por la cual se monitoreara estas áreas y se revisara una vez se realice el primer ciclo de rocería que sector de cerramiento presenta fallas en vulnerabilidad para iniciar con su reparación.

5.1.4 DESCONTAMINACIÓN DE CAUCHO PISTA

Se realiza recorrido a la pista 07-25 en horario diurno donde se evidencia la presencia de caucho en la cabecera 25. Esta actividad debería abarcar la totalidad del caucho, garantizando la seguridad operacional del Aeropuerto.

El aterrizaje es uno de los momentos más cruciales en la operación de una aeronave, durante el mismo es fundamental que las ruedas de los trenes de aterrizaje comiencen a rodar por la pista en el mínimo tiempo y espacio posible, para poder empezar a frenar y garantizar el control de la aeronave por parte del piloto, para que esto sea posible, se debe garantizar una adecuada fuerza de rozamiento entre el neumático de la rueda y el pavimento.

Desde el momento en que las aeronaves tocan tierra hasta que ruedan por la pista, los neumáticos del avión dejan sobre el pavimento residuos de caucho propio del frenado efectuado por la aeronave. Con el paso constante de las aeronaves, la zona de contacto se ve afectada por la exposición al caucho, en este caso dicha área debe ser vigilada con el fin de controlar los índices de rozamiento permitidos en pista y evitar que se conviertan en un peligro para la operación.

Estas acumulaciones de caucho sobre el pavimento deben ser removidas periódicamente para evitar que se conviertan en un peligro para la operación.

REGISTRO FOTOGRÁFICO – ESTADO ACTUAL DE PISTA 07-25 (AFECTACIÓN POR CAUCHO):



Figura 1. Cabecera 25 – Barra de Visado



Figura 2. Cabecera 25 – Ejes

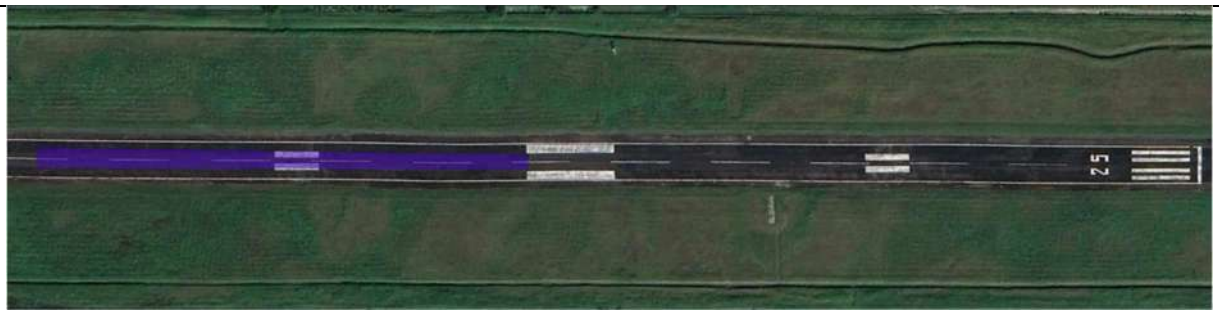


Ilustración 5 Zona propuesta para descontaminar – cabecera 25

ÁREA A DESCONTAMINAR				
Tramo	**Longitud (m)**	**Ancho (m)**	**Cantidad**	**Area Total m2**
1	250	8	1	2000

Tabla 4 Zonas de descontaminación pista

5.1.5 RECONFORMACIÓN DE PERIMETRALES

La necesidad de conformación de perimetrales no se evidencia dentro del aeropuerto toda vez que el mismo no cuenta vías perimetrales internas como tal, se cuenta con unas vías vehiculares desde la pista hasta las estaciones de monitoreo pluviométricas en las cabeceras 07 y 25 respectivamente.

REGISTRO FOTOGRÁFICO – NECESIDAD DE CONFORMACIÓN DE LA VÍA:

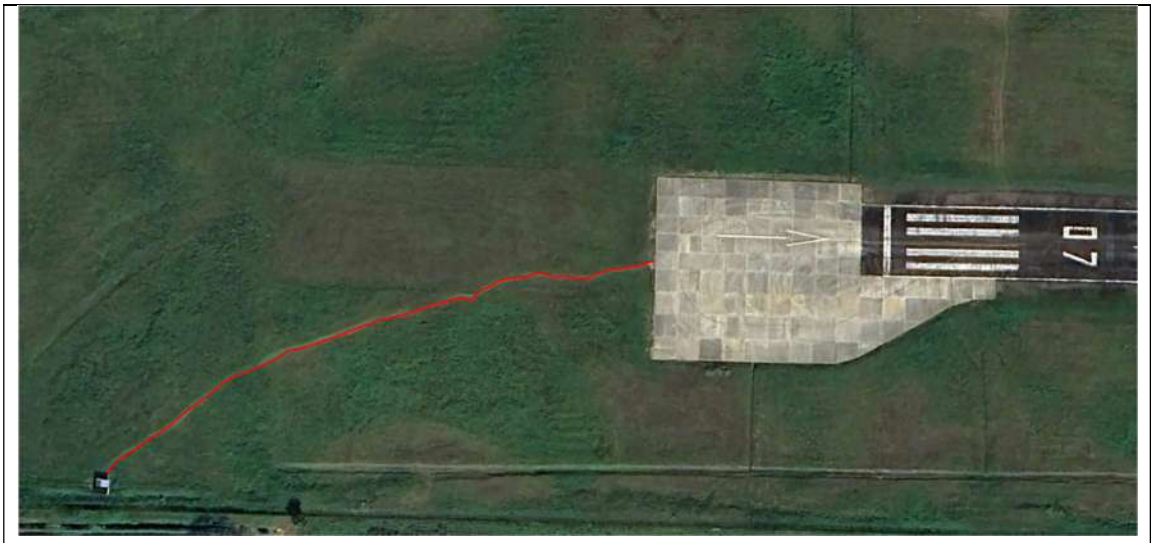


Figura 1. Vía vehicular Cabecera 07

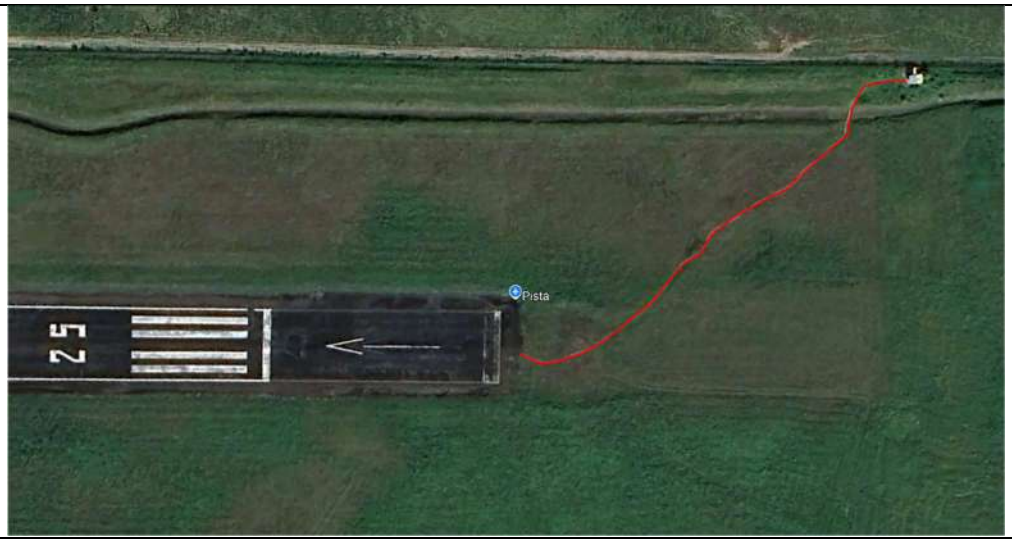


Figura 2. Vía vehicular Cabecera 25

Área aproximada a conformar:

- Vía vehicular Cabecera 25: 268 m2
- Vía vehicular Cabecera 07: 314 m2

Nota: estas cantidades son cercanas y se deben verificar en campo.

Estas actividades se pueden trabajar en horario diurno, pero solicitando NOTAM de precaución debido a la cercanía a las cabeceras 07 y 25 respectivamente.

5.1.6 MANTENIMIENTO DE ALCANTARILLAS

Se evidencia que las alcantarillas y box que comunican a los canales del aeropuerto, están saturadas por material vegetal y no se logra apreciar lámina del agua, por lo cual, se hace necesario primero realizar la limpieza de los canales para posteriormente, hacer la limpieza de estas estructuras.

Cabe resaltar que, debido al estado actual de los canales, se contempla que está actividad podría verse afectada en su inicio, generando un rendimiento más bajo de lo esperado. Ver registro fotográfico a continuación:



Figura 1. Alcantarilla de canales



Figura 2. Alcantarilla de calle de rodaje Alfa

5.1.7 MANTENIMIENTO DE CANALES

Se realiza recorrido en zonas dentro del área de seguridad, donde se localizan los canales del aeropuerto, los cuales se encontraban en mal estado al verse saturados de sedimento y material vegetal (buchón, arbustos y/o basura), ocasionando la disminución en el no flujo de agua en los mismos y atrayendo animales en las zonas, afectación a la seguridad operacional.

Para esta actividad, se debe realizar inicialmente una rehabilitación de los canales, ya que en los taludes se evidencia maleza superior a 1.5m de altura y el buchón en los canales bastante alto, evitando que el agua circule normalmente.

En el AEROPUERTO CONTADOR – PITALITO HUILA cuenta con Canales revestidos en concreto y sin revestir distribuidos entre las zonas dentro del área de seguridad y fuera del área de seguridad paralelos a la pista, como se presentan a continuación:



_____ CANALES REVESTIDOS _____ CANALES NO REVESTIDOS

Ilustración 6 Localización de canales Revestidos y No Revestidos

Durante el recorrido se identifican que el mantenimiento debe ser inmediato debido a que este se evidencia no ah sido llevado a cabo en bastante tiempo, previendo la época de invierno que se aproximan.

Los canales no están identificados, su mantenimiento se puede realizar con un NOTAM de precaución en jornada diurna

Se presenta registro fotográfico del estado actual de los canales:

	
Figura 1. Estado actual del canal en concreto	**Figura 2.** Estado actual del canal en concreto
	
Figura 3. Estado actual del canal sin revestir	**Figura 4.** Estado actual del canal sin revestir

A continuación, se relaciona la longitud aproximada de los canales del Aeropuerto Contador, identificando una longitud total de canales a intervenir de **3880.96 m**.

CANTIDAD DE CANALES	
CANALES REVESTIDOS	
Canal Revestido T1	384.46 m
Canal Revestido T2	69.71 m
Canal Revestido T3	475.56 m
Canal Revestido T4	10.96 m
CANALES SIN REVESTIR	
Canal Sin Revestir T1	1708.80 m
Canal Sin Revestir T2	26.72 m
Canal Sin Revestir T3	52.83 m
Canal Sin Revestir T4	54.64 m
Canal Sin Revestir T5	46.53 m

Canal Sin Revestir T6	1050.75 m
SUB TOTAL CANALES	3449.97 m

Tabla 5 Ubicación y longitudes de canales

5.1.8 SELLO DE FISURAS CON Y SIN RUTEO

En recorrido realizado a las pistas y calles de rodaje del AEROPUERTO CONTADOR – PITALITO HUILA, se identificaron zonas para la ejecución de la actividad de sello de fisuras en la Pista cerca de la Cabecera 25, las cuales se identificó que en algunas áreas ya se habían realizado la actividad en algún tiempo, pero se perdió el material de estas dejándolas expuestas.

A continuación, se presenta registro fotografico de estado de la pista para realizar sello de Fisuras.



Figura 1. Pista Aeropuerto Contador



Figura 2. Pista Aeropuerto Contador.



Figura 3. Pista Aeropuerto Contador



Figura 4. Pista Aeropuerto Contador

Para la ejecución de estas actividades se debe solicitar NOTAM de cierre y trabajar en Horarios Nocturno Principalmente.

5.1.9 PARCHEO EN MEZCLA EN CALIENTE

Se realiza recorrido a las calles de rodaje y pista del AEROPUERTO CONTADOR – PITALITO HUILA, donde se evidencia que en la zona de aterrizaje cabecera 25, el pavimento se encuentra bastante deteriorado, se sugiere realizar parcheos de mezcla en caliente para las zonas específicas reportadas por la comunidad aeroportuaria, sin embargo, se recomienda realizar estudio de esta zona, para garantizar la estabilidad y durabilidad de la mezcla en los baches que se realicen, ya que estos problemas se han presentados en baches que ya se han ejecutado anteriormente y en las mismas zonas.

A continuación, se presenta registro fotográfico de las zonas mencionadas:



Figura 1. Pista costado cabecera 25



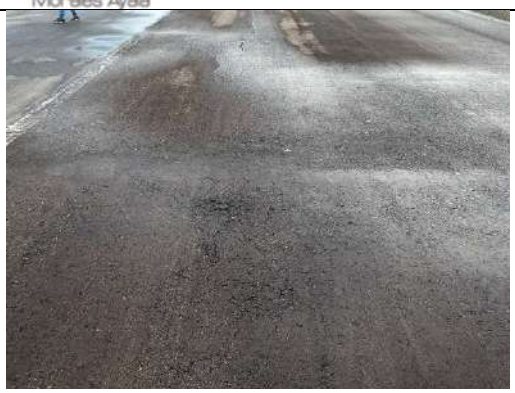
Figura 2. Pista costado cabecera 25



Figura 3. Pista costado cabecera 25



Figura 4. Pista costado cabecera 25

	
Figura 5. Pista costado cabecera 25	**Figura 6.** Pista costado cabecera 25

Para esta actividad es necesario realizar, fresado, riego de liga y extendida de material en caliente P-401. Se estiman que para las cantidades contractuales teniendo un espesor promedio de 0.15cm para la capa de asfalto, se pueda restituir un área de aproximadamente 3333 m2, pero si el espesor en promedio se trabaja con 0.10cm para la capa de asfalto, se pueda restituir un área de aproximadamente 5000 m2, teniendo como base estas cantidades para revisión y estimación de zonas de trabajo.

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- El presente diagnóstico refleja las necesidades iniciales detectadas en el primer recorrido realizado en el Aeropuerto Contador de Pitalito, Huila. Se identificaron varias deficiencias en los siguientes aspectos:

    - Rocería en franjas de seguridad: El último ciclo de rocería se realizó hace más de tres meses, lo que ha generado una altura excesiva del pasto. Esto representa un riesgo, ya que facilita la proliferación de fauna y avifauna, así como la creación de lugares donde personal podría esconderse. Estos factores pueden comprometer la seguridad operativa y generar incidentes que afecten la operación del aeropuerto, se estiman se puedan ejecutar 12 ciclos de intervención durante la vigencia del contrato.

    - Mantenimiento de canales: Se observa que los canales están obstruidos por material vegetal, lo cual reduce su capacidad hidráulica. Esta situación requiere una intervención urgente. Es necesario realizar, al menos, el primer ciclo de rocería para facilitar el acceso y proceder con la limpieza de los canales, se estiman se puedan ejecutar 2 ciclos de intervención durante la vigencia del contrato.

- Mantenimiento de alcantarillas: El mantenimiento de alcantarillas debe llevarse a cabo de manera paralela con la intervención de los canales, para garantizar el buen funcionamiento hidráulico. Este mantenimiento debe ser ajustado según la cantidad de ciclos realizados en los canales, optimizando así los procesos de limpieza.

- Descontaminación de caucho: Se presenta una acumulación de residuos de caucho por los aterrizajes continuos. Durante la temporada de lluvias, esto puede convertirse en un riesgo operativo, ya que reduce el coeficiente de fricción entre las llantas de las aeronaves y el pavimento, aumentando la distancia de frenado o provocando subvirajes al aterrizar, La cabera 25 es la que presenta el 90% de las operaciones del aeropuerto a la fecha lleva contaminación acumulada de cerca de seis meses de trabajo la cual representa un riesgo para la seguridad operacional, se estimó que en este punto se realice la intervención en la zona que no se proyecta sea realizado el trabajo de bacheo.

- Pintura de señalización horizontal en pista y plataforma: Debido a la ausencia de ayudas visuales en la pista, una correcta señalización es esencial para que los pilotos identifiquen el punto de contacto durante el aterrizaje. Esto evitará que las aeronaves sobrepasen la longitud necesaria para el frenado seguro, en este apartado si el contrato se encuentra corto ya que la señalización de la misma se encuentra bastante corta para la intervención necesaria, y si se desea restituir la misma al 100% se requerirán mayores cantidades de este insumo.

- Sello de fisuras: Se han identificado sectores en la pista 07-25 donde se requiere aplicar un sello de fisuras. Esta intervención debe realizarse dentro del periodo del contrato de mantenimiento, que tiene una duración de 20 meses, para evitar la falta de recursos en el momento adecuado.

- Bacheo con pavimento flexible: La pista se encuentra en buen estado general, excepto en las áreas de contacto con las aeronaves, donde ya se observan desplazamientos, ahuellamientos y/o formación de baches. Estos serán monitoreados para determinar el momento más adecuado para la intervención, de acuerdo con los plazos del contrato, dependiendo de los espesores instalados si se utilizándose un espesor de 10 cm se estiman se puedan intervenir con las cantidades contractuales cerca de 5000m2 o estimándose que el espesor se mayor, hasta 15cm el mismo podría estimarse en una intervención de hasta 3333 m2 de pista y/o calle de rodaje, eso sí se realizaría visita del especialista de pavimentos ampliando este tema y generándose mapa de afectación de pista, este ampliación del diagnóstico puede dar que se requieran mayores cantidades de intervención que las que se pueden cubrir con la cantidad contractual.

- Mantenimiento de cerramientos externos e internos: Se ha detectado un desplazamiento en un sector del cerramiento exterior, el cual debe ser reemplazado para evitar su deterioro. Además, hay sectores donde se han perdido alambres de púas o el clima ha causado deterioro, lo que requiere su reparación. Una vez se complete el primer ciclo de rocería, se podrá acceder a estas áreas y determinar las zonas afectadas para su mantenimiento.

- Cerramiento con postes de concreto y alambre de púas: Es probable que esta intervención no se realice, ya que durante la visita no se identificó un área adecuada en el lado aire del aeropuerto para llevarla a cabo. Por lo tanto, se deberá ajustar el contrato una vez se determine si es necesario la ejecución de este ítem.

- Al momento no se cuenta con ítem de limpieza y pintura para cerramiento, razón por la cual se plantearán estos ítems como no previstos dentro del contrato de obra No. 24001291 H4 lote 2, debido a que, en varios tramos del mismo, el mantenimiento del cerramiento se podría llevar a cabo solo con un retiro de maleza, limpieza de tubos y malla y una protección con pintura contra el deterior del clima, ya que no requeriría el cambio de elementos por encontrarse estos en buen estado.

- Factores climáticos: El clima es un factor determinante que puede afectar el rendimiento de las actividades. El primer ciclo de las intervenciones podría retrasarse debido a las lluvias recientes, lo que interrumpe los trabajos programados.

7. ANEXOS

- CUADRO DE CANTIDADES DE PODA (ROCERÍA) POR CICLO
- CUADRO DE CANTIDADES DE CANALES POR CICLO
- CUADRO DE CANTIDADES DE APLICACIÓN DE PINTURA PISTA DEMARCACIÓN PISTA
- CUADRO DE CANTIDADES DESCONTAMINACIÓN DE CAUCHO PISTA Y UBICACIÓN
- CUADRO DE CANTIDADES DE CERRAMIENTO PERIMETRAL E INTERIOR
- CUADRO DE CANTIDADES DE VÍAS PERIMETRALES A CONFORMAR
- KMZ GENERAL DE LAS ZONAS DE MANTENIMIENTO – VERIFICABLE EN GOOGLE EARTH

CONSORCIO ALFA

NIT 901.707.929-0

AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

DIAGNÓSTICO DE INFRAESTRUCTURA LADO AIRE DEL AEROPUERTO GUSTAVO ARTUNDUAGA PAREDES – FLORENCIA CAQUETÁ.

CONTRATO No 24001291 H4 - Lote 2

PROYECTO: REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA LADO AIRE DE LOS AEROPUERTOS NEIVA Y FLORENCIA CAQUETÁ, IBAGUÉ TOLIMA, PUERTO ASIS PUTUMAYO Y FLORENCIA CAQUETÁ (POR LOTES) (VF) LOTE 2

ESTADO DE CAMBIOS, REVISIÓN Y APROBACIÓN				
REVISIÓN	**FECHA**	**OBJETO**	**ELABORADO POR**	**REVISADO Y APROBADO POR**
			CARGO	**CARGO**
0	Feb-25	Versión preliminar	Residente	Director
1	Feb-25	Versión preliminar	Residente	Director
2	Mar-25	Versión preliminar	Residente	Director

TABLA DE CONTENIDO

DIAGNÓSTICO DE INFRAESTRUCTURA LADO AIRE DEL AEROPUERTO GUSTAVO ARTUNDUAGA PAREDES – FLORENCIA CAQUETÁ. 1
1. INTRODUCCIÓN 4
2. OBJETIVO 4
3. ALCANCE 4
4. LOCALIZACIÓN GENERAL 4
5. DIAGNOSTICO INICIAL 5
5.1 COMPONENTE TÉCNICO 5
5.1.1 APLICACIÓN DE PINTURA PISTAS Y CALLES DE RODAJE 5
5.1.2 PASTO ALTO 9
5.1.3 CERRAMIENTO PERIMETRAL E INTERIOR 12
5.1.4 DESCONTAMINACIÓN DE CAUCHO PISTA 14
5.1.5 RECONFORMACIÓN DE PERIMETRALES 15
5.1.6 MANTENIMIENTO DE ALCANTARILLAS 17
5.1.7 MANTENIMIENTO DE CANALES 18
5.1.8 SELLO DE FISURAS CON Y SIN RUTEO 20
5.1.9 PARCHEO EN MEZCLA EN CALIENTE 21
6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES 23
7. ANEXOS 26

TABLA DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1 Ubicación de AEROPUERTO GUSTAVO ARTUNDUAGA PAREDES – FLORENCIA CAQUETÁ.....5
Ilustración 2 Pista 12 – 30 Aeropuerto Gustavo Artunduaga Paredes – Florencia (Caquetá).....6
Ilustración 3 Barras de pintura blanca de la pista 6
Ilustración 4 Plano general de las zonas verdes.....12
Ilustración 5 Zona propuesta para descontaminar – cabecera 30 y cabecera 12.....15
Ilustración 6 Localización de canales Revestidos y No Revestidos.....18
Ilustración 7 Sector para sello de fisuras 21
Ilustración 8 Sector para cambio de asfalto 23

TABLAS DE INFORMACIÓN

Tabla 1 Cantidades de pintura para la pista 12-30. 8
Tabla 2 Áreas de poda en zonas de seguridad 12
Tabla 3 Cantidades de cerramiento a una altura de 2.5m 13
Tabla 4 Zonas de descontaminación pista.....15
Tabla 5 Ubicación y longitudes de canales.....19

1. INTRODUCCIÓN

Considerando que entre la Aeronáutica Civil y el Consorcio ALFA se celebró el CONTRATO No 24001291 H4 - Lote 2, cuyo objeto es "REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA LADO AIRE DE LOS AEROPUERTOS NEIVA Y FLORENCIA CAQUETÁ, IBAGUÉ TOLIMA, PUERTO ASIS PUTUMAYO Y FLORENCIA CAQUETÁ (POR LOTES) (VF) LOTE 2". y que, de acuerdo con las OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA indicadas en el *COMPLEMENTO AL ANEXO 1 - Especificaciones técnicas*, capítulo *2.2.1 PLAN DE MANTENIMIENTO (PM),* en donde se solicita anexar al documento (PM) el diagnóstico de la infraestructura lado aire, indicando las condiciones y necesidades inmediatas del aeropuerto.

Es por esto que, mediante el presente documento se generará el diagnóstico inicial de la infraestructura lado aire del AEROPUERTO GUSTAVO ARTUNDUAGA PAREDES – FLORENCIA CAQUETÁ, es decir, se presentará el estado actual del aeropuerto antes de realizar cualquier actividad de mantenimiento inherente al contrato de obra citado líneas arriba.

2. OBJETIVO

Realizar diagnóstico técnico inicial de la infraestructura lado aire del AEROPUERTO GUSTAVO ARTUNDUAGA PAREDES – FLORENCIA CAQUETÁ, de acuerdo con el alcance del contrato de obra No 24001291 H4 - Lote 2.

3. ALCANCE

El presente documento busca dar a conocer el estado actual de la infraestructura del lado aire a cargo de la Aerocivil en el AEROPUERTO GUSTAVO ARTUNDUAGA PAREDES – FLORENCIA CAQUETÁ, lo cual se identifica realizando un recorrido técnico a las áreas de intervención por medio del mantenimiento rutinario, teniendo en cuenta el alcance del contrato de obra.

4. LOCALIZACIÓN GENERAL

El AEROPUERTO GUSTAVO ARTUNDUAGA PAREDES, identificado por medio del código IATA: FLA y el código OACI: SKFL, está situado en la ciudad de Florencia departamento del Caquetá, El aeropuerto se encuentra localizado entre los corregimientos de San Martín y Venecia, en el sitio conocido como vereda Capitolio, sobre la vía que comunica a la ciudad de Florencia con el municipio de La Montañita. Tiene una pista de una longitud aproximada de 1.400 m. Se encuentra a 3 km de distancia de la zona urbana de Florencia.





Ilustración 1 Ubicación de AEROPUERTO GUSTAVO ARTUNDUAGA PAREDES – FLORENCIA CAQUETÁ

5. DIAGNOSTICO INICIAL

5.1 COMPONENTE TÉCNICO

A continuación, se describen y se muestra registro fotográfico de las zonas identificadas, las cuales presentan y requieren de mantenimiento y son prioridad para la operación y seguridad del Aeropuerto, esto con el fin de mostrar el estado actual de las mismas. Así mismo se puede ver afectadas a la hora de realizar actividades en la ejecución del Consorcio.

5.1.1 APLICACIÓN DE PINTURA PISTAS Y CALLES DE RODAJE

En recorrido realizado se verifica el estado de la señalización de la pista (12 - 30) y calles de rodaje a cargo de la Aeronáutica Civil (Alfa, Bravo y Charlie), donde se evidencia la necesidad de realizar el mantenimiento de la pintura. En la pista se evidencia un deterioro en la demarcación horizontal, debido a la continua exposición a las inclemencias meteorológicas y el constante paso de aeronaves, puesto que han contaminado con caucho y han desgastado la visibilidad de sus elementos, con un notorio deterior en el color.

A continuación, se muestra esquema y registro fotográfico de la demarcación horizontal de la pista a ser restituida.

RWY	DIRECCIÓN MAG/GEO	THR	ELEVACIÓN m/ft	RESISTENCIA PCN	RESA
12	115°41' / 122°	01°35'30.83"N 75°34'11.52"W	241.40 / 792	ASFALTO 35/F/D/X/T	NIL
30	295°41' / 302°	01°35'11.88"N 75°33'32.38"W	240/ 787		

DIMENSIÓN DE PISTA: 1340 m X 30 m

DIMENSIÓN DE FRANJA: 1460 m X 80 m

DISTANCIAS DECLARADAS

PISTA	TORA m	TODA m	ASDA m	LDA m
12	1400	1400	1400	1340
30	1440	1440	1440	1340

PLATAFORMA	CALLE DE RODAJE
RESISTENCIA / PCN: 36/R/C/W/T	RESISTENCIA / PCN: 28/F/C/Y/T
SUPERFICIE: CONCRETO	SUPERFICIE: ASFALTO
DIMENSIONES: 195m X 45m	ANCHURAS: A= 18 m B= 18 m C= 18 m
ELEVACIÓN: 239m/ 784 ft	

LOCALIZACIÓN

1. Terminal de Pasajeros
2. Torre Control - TWR
3. Plataforma Principal
4. Servicio de Extinción de Incendios (SEI)
5. Servicio de Combustible
6. VOR / DME

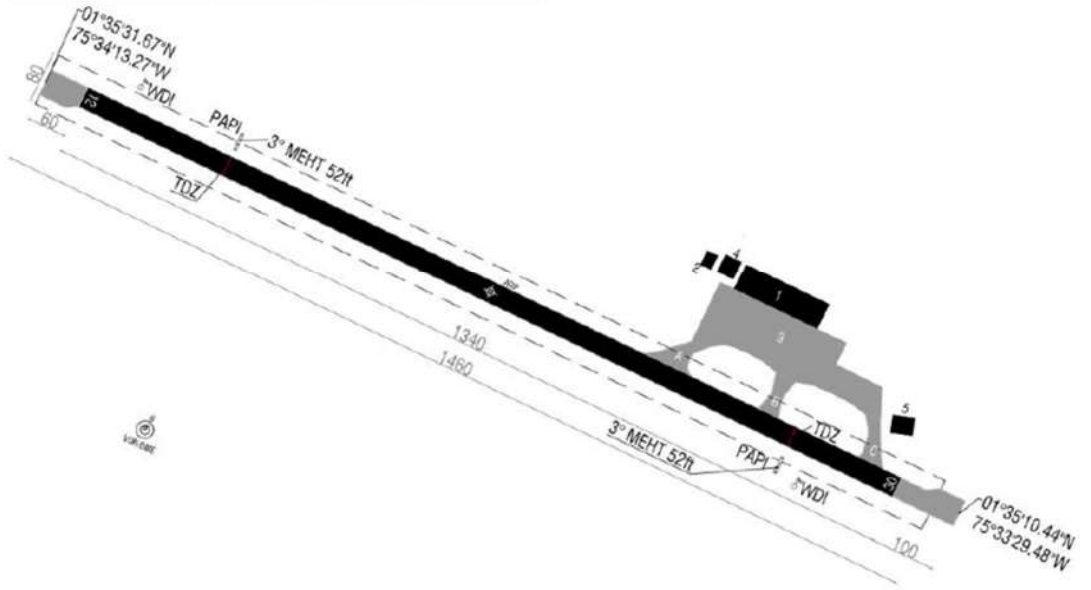
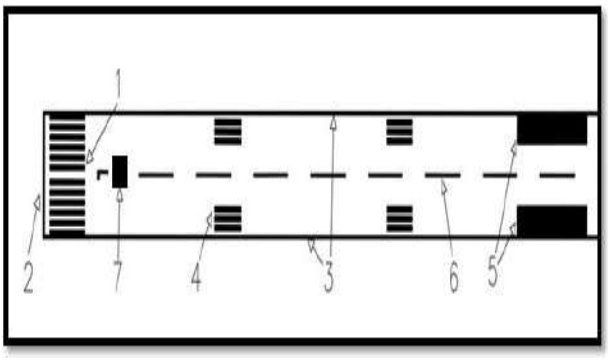


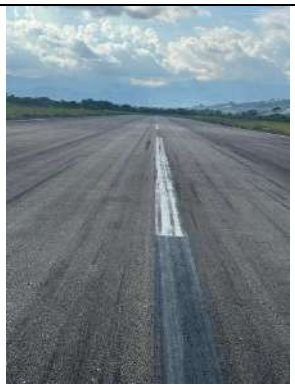
Ilustración 2 Pista 12 – 30 Aeropuerto Gustavo Artunduaga Paredes – Florencia (Caquetá)



SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL PISTA - COLOR BLANCO MICROESFERA	
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**
1	Umbral
2	Transversal
3	Borde
4	Contacto
5	Visada
6	Eje
7	Designadores

Ilustración 3 Barras de pintura blanca de la pista

REGISTRO FOTOGRAFICO – ESTADO ACTUAL DE LA PINTURA EN PISTA:

	
Figura 1. EJE	**Figura 2.** BORDE
	
Figura 3. EJE	**Figura 4.** BARRA TRANSVERSAL

Para conservar la demarcación horizontal de la pista en condiciones óptimas, se debe realizar un mantenimiento o remarcado de la pintura, de acuerdo con criterios establecidos en el anexo 14 de la OACI, los cuales son:

- Decoloración de la demarcación.
- Mala visibilidad durante de la noche o retrorreflectividad.
- Marcas existentes desgastadas en 40 por ciento o más.

De acuerdo con la inspección realizada a la pista se determinó que la demarcación se encuentra en un gran deterioro de barras, por lo cual se recomienda realizar el remarcado de toda la pista.

Las cantidades de pintura para señalización horizontal de la pista son:

PINTURA PISTA 12 - 30 COLOR BLANCO CON MICROESFERA				
DESCRIPCIÓN	**CANTIDAD**	**LARGO**	**ANCHO**	**AREA M2**
UMBRAL	16	30	1.8	864
TRANSVERSAL	2	16.8	1.8	60.48
BORDE	2	1340	0.6	1608
CONTACTO	8	22.5	1.8	324
VISADA	4	45	5.50	990
EJE	24	30	0.60	432
DESIGNADORAS				55.02
		TOTAL, AREA M2:		**4333.50**

Tabla 1 Cantidades de pintura para la pista 12-30.

De igual forma, se realiza acompañamiento al SAM de turno en horario diurno, en donde se identifica el estado actual de la pintura de las calles de rodaje y plataforma:

Para estas actividades es necesario contar con Notam de cierre en pistas y calles de rodaje el cual debe ser solicitado, dependiendo de la zona, se puede trabajar en horario diurno o nocturno. Igualmente, estas actividades deben ser trabajadas con la superficie seca, donde el estado del clima influye para la ejecución.

A continuación, se presenta un registro fotográfico de la señalización horizontal de las calles rodaje y plataforma, actualmente con deterioro y que requieren de mantenimiento

REGISTRO FOTOGRÁFICO – ESTADO ACTUAL DE LA PINTURA EN CALLES DE RODAJE Y POSICIONES:



Figura 1. Plataforma Aeropuerto Gustavo Artunduaga Paredes - Florencia (Caquetá)



Figura 3. Barra de parada Calle Charlie



Figura 4. Posición 3



Figura 5. Line a de eje Calle Bravo



Figura 6. Líneas de eje a Posiciones 1 y 2

se debe definir porque zona se debe empezar para así solicitar los NOTAM de cierre pertinentes para las actividades, garantizando los trabajos y logísticas a programar, no obstante, se observan que las líneas de eje, posiciones, bordes y zonas restringidas presentan un gran deterioro y es necesario realizar el mantenimiento completo de las mismas.

5.1.2 PASTO ALTO

Una vez adjudicado el contrato, se realizan recorridos por las zonas verdes del aeropuerto. Durante esta inspección se recorrieron se evidenció que la altura del pasto sobre zonas las franjas de seguridad a los costados de la pista se encuentran entre 100cm a 120cm de altura, afectando notoriamente siendo un atrayente de fauna y flora invasiva. Se sugiere que el mantenimiento de estas zonas sea inmediato, teniendo en cuenta que los siguientes factores pueden alterar los tiempos de ejecución y su programación:

- El estado del clima, puesto que la fecha en la que se da inicio al contrato coincide con la temporada de lluvias del país.

- Los tiempos efectivos de ejecución de las actividades, están sujetos a las ventanas operacionales en el Aeropuerto Gustavo Artunduaga Paredes, típicamente a ser desarrolladas en horario diurno (7:00 a 18:00), sujeta a la periodicidad de las operaciones diarias en el Aeropuerto, razón por la cual se debe solicitar NOTAM de Precaución o Cierre de la pistas y/o calle de rodaje para la ejecución de las actividades, los cuales pueden verse afectado por cambios de clima, obstáculos en el ingreso de filtros e ingreso a las zonas de ejecución.

- Demoras en los filtros, en la mayoría de los casos la inspección de personal, maquinaria y vehículos en los filtros de seguridad se vuelve impráctico, generando menos tiempo efectivo de ejecución de actividades.

A continuación, se muestra registro fotográfico de las zonas en mención:

REGISTRO FOTOGRÁFICO – ESTADO ACTUAL DE ZONAS VERDES EN ÁREAS DE SEGURIDAD PISTA:

<table>
<tr><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Figura 1. Sector malla contra cerramiento interior</td><td>Figura 2. Franja de seguridad</td></tr>
<tr><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Figura 3. Franja de seguridad</td><td>Figura 4. Franja de seguridad</td></tr>
</table>

	
Figura 5. Franja de seguridad	**Figura 6.** Franja de seguridad

Con el fin de ejecutar estas actividades lo antes posible, se debe tener presente las siguientes indicaciones:

- Antes de iniciar la intervención de alguna zona, se debe realizar un recorrido previo para identificar elementos que no correspondan a mantenimiento, así mismo, animales que deben ser reportados a control fauna, el uso de herbicidas para el borde de las zonas verdes, para evitar que el material vegetal invada las pistas y calles de rodaje, así como el uso de insecticidas sobre áreas propensas a atraer fauna que pongan en riesgo la operación del aeropuerto.

- En zonas de seguridad, mientras se hace la recolección del material para retirar el mismo día, se recomienda que el residuo agrupado no supere una altura de 30 cm ya que puede generar FO.

- Se recomienda realizar el mantenimiento por la altura del pasto en el primer y segundo ciclo cada mes y medio y de ahí en adelante cada dos meses y medio dentro de las zonas de seguridad, por la cercanía a la pista. En temporadas de lluvias se recomienda disminuir el tiempo del ciclo y realizar un corte más bajo, evitando que el pasto crezca más de lo debido, todo esto con el fin de no disminuir la visibilidad de la señalización vertical que se encuentra sobre las zonas verdes de las calles de rodaje y pista.

- En el caso de que transcurra más del tiempo del debido para la ejecución, se recomienda hacer un nuevo estudio y darle prioridad a las áreas que se encuentran más cerca de las pistas y cortar el césped gradualmente, evitando que se queme.

- Se recomienda hacer un estudio de todas las zonas verdes del aeropuerto durante la temporada de lluvias, ya que se presentan encharcamientos que generan dificultad en

la ejecución de las actividades de mantenimiento rutinario, por lo tanto, se requiere un tratamiento para mitigar dicha problemática.

El área total de la poda de las zonas de seguridad para cada ciclo:

ÁREA TOTAL DE ROCERÍA	
205.880	M2

Tabla 2 Áreas de poda en zonas de seguridad



Ilustración 4 Plano general de las zonas verdes

5.1.3 CERRAMIENTO PERIMETRAL E INTERIOR

Debido al nivel tan alto del pasto y la maleza que está creciendo sobre este no se logró revisar el cerramiento perimetral del Aeropuerto Gustavo Artunduaga Paredes, razón por la cual se debe cortar el pasto cercano a este para poder constatar su estado real, pero es altamente probable que se presentan deficiencias descritas a continuación.

- La malla presenta deterioro y en algunos puntos no cuenta con alambre de púas.

- Se evidencia maleza creciendo a través de la malla.

REGISTRO FOTOGRÁFICO – ESTADO ACTUAL CERRAMIENTO:



Figura 1. Cerramiento Interior



Figura 2. Cerramiento Interior



Figura 3. Cerramiento Interior



Figura 4. Cerramiento Interior

Por lo anterior, se sugiere realizar el reemplazo de un tramo de cerramiento en este sector donde se evidencia el deterior y una posible falla a la seguridad Aeroportuaria.

Con base al recorrido realizado, el cerramiento a una altura de 2.5m que se encuentra instalado actualmente es aproximadamente:

CANTIDAD DE CERRAMIENTO A UNA ALTURA	
CERRAMIENTO EXTERIOR	
Longitud total cerramiento externo	3568.76 m
SUB TOTAL CERRAMIENTO	3568.76 m

Tabla 3 Cantidades de cerramiento a una altura de 2.5m

Razón por la cual se monitoreara estas áreas y se revisara una vez se realice el primer ciclo de rocería que sector de cerramiento presenta fallas en vulnerabilidad para iniciar con su reparación.

5.1.4 DESCONTAMINACIÓN DE CAUCHO PISTA

Se realiza recorrido a la pista 12 – 30 en horario diurno donde se evidencia la presencia de caucho en la cabecera 30 principalmente. Esta actividad debería abarcar la totalidad del caucho, garantizando la seguridad operacional del Aeropuerto.

El aterrizaje es uno de los momentos más cruciales en la operación de una aeronave, durante el mismo es fundamental que las ruedas de los trenes de aterrizaje comiencen a rodar por la pista en el mínimo tiempo y espacio posible, para poder empezar a frenar y garantizar el control de la aeronave por parte del piloto, para que esto sea posible, se debe garantizar una adecuada fuerza de rozamiento entre el neumático de la rueda y el pavimento.

Desde el momento en que las aeronaves tocan tierra hasta que ruedan por la pista, los neumáticos del avión dejan sobre el pavimento residuos de caucho propio del frenado efectuado por la aeronave. Con el paso constante de las aeronaves, la zona de contacto se ve afectada por la exposición al caucho, en este caso dicha área debe ser vigilada con el fin de controlar los índices de rozamiento permitidos en pista y evitar que se conviertan en un peligro para la operación.

Estas acumulaciones de caucho sobre el pavimento deben ser removidas periódicamente para evitar que se conviertan en un peligro para la operación.

REGISTRO FOTOGRÁFICO – ESTADO ACTUAL DE PISTA 12 - 30(AFECTACIÓN POR CAUCHO):

	
Figura 1. Cabecera 30 – Ejes	**Figura 2.** Cabecera 30 – Ejes



Ilustración 5 Zona propuesta para descontaminar – cabecera 30 y cabecera 12

ÁREA A DESCONTAMINAR				
Tramo	**Longitud (m)**	**Ancho (m)**	**Cantidad**	**Area Total m2**
1	220	8	1	1760
2	155	8	1	1240

Tabla 4 Zonas de descontaminación pista

5.1.5 RECONFORMACIÓN DE PERIMETRALES

La necesidad de conformación de perimetrales no se evidencia dentro del aeropuerto toda vez que el mismo no cuenta vías perimetrales internas como tal, se cuenta con unas vías vehiculares desde la pista hasta casetas de vigilancia en las cabeceras 12 y 30 respectivamente, así como una servidumbre para la estación de control de ayudas visuales..

REGISTRO FOTOGRÁFICO – NECESIDAD DE CONFORMACIÓN DE LA VÍA:



Figura 1. Vía vehicular Cabecera 12

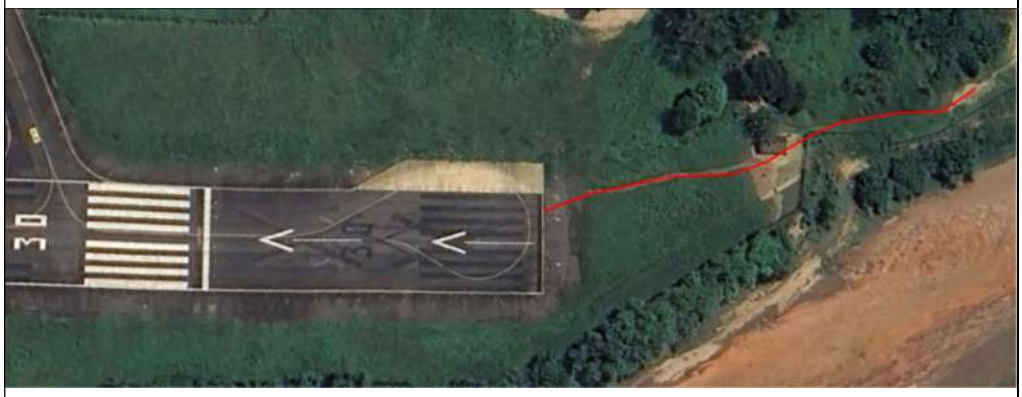


Figura 2. Vía vehicular Cabecera 30



Figura 3. Servidumbre Estación de Ayudas Visuales

Área aproximada a conformar:

- Vía vehicular Cabecera 12: 110 m2
- Vía vehicular Cabecera 30: 266 m2
- Servidumbre Estación de ayudas Visuales: 358 m2

Nota: estas cantidades son cercanas y se deben verificar en campo.

Estas actividades se pueden trabajar en horario diurno, pero solicitando NOTAM de precaución debido a la cercanía a las cabeceras 12 y 30 respectivamente.

5.1.6 MANTENIMIENTO DE ALCANTARILLAS

Se evidencia que las alcantarillas y box que comunican a los canales del aeropuerto, están saturadas por material vegetal y no se logra apreciar lámina del agua, por lo cual, se hace necesario primero realizar la limpieza de los canales para posteriormente, hacer la limpieza de estas estructuras.

Cabe resaltar que, debido al estado actual de los canales, se contempla que está actividad podría verse afectada en su inicio, generando un rendimiento más bajo de lo esperado. Ver registro fotográfico a continuación:

	
Figura 1. Alcantarilla de calle de rodaje Charlie	**Figura 2.** Alcantarilla de calle de rodaje Bravo

5.1.7 MANTENIMIENTO DE CANALES

Se realiza recorrido en zonas dentro del área de seguridad, donde se localizan los canales del aeropuerto, los cuales se encontraban en mal estado al verse saturados de sedimento y material vegetal (buchón, arbustos y/o basura), ocasionando la disminución en el no flujo de agua en los mismos y atrayendo animales en las zonas, afectación a la seguridad operacional.

Para esta actividad, se debe realizar inicialmente una rehabilitación de los canales, ya que en los taludes se evidencia maleza superior a 1.5m de altura y el buchón en los canales bastante alto, evitando que el agua circule normalmente.

En el AEROPUERTO GUSTAVO ARTUNDUAGA PAREDES – FLORENCIA CAQUETÁ cuenta con Canales revestidos en concreto y sin revestir distribuidos entre las zonas dentro del área de seguridad y fuera del área de seguridad paralelos a la pista, como se presentan a continuación:



Ilustración 6 Localización de canales Revestidos y No Revestidos

Durante el recorrido se identifican que el mantenimiento debe ser inmediato debido a que este se evidencia no ah sido llevado a cabo en bastante tiempo, previendo la época de invierno que se aproximan.

Los canales no están identificados, su mantenimiento se puede realizar con un NOTAM de precaución en jornada diurna

Se presenta registro fotográfico del estado actual de los canales:

	
Figura 1. Estado actual del canal en concreto	**Figura 2.** Estado actual del canal en concreto
	
Figura 3. Estado actual del canal sin revestir	**Figura 4.** Estado actual del canal sin revestir

A continuación, se relaciona la longitud aproximada de los canales del Aeropuerto Gustavo Artunduaga Paredes, identificando una longitud total de canales a intervenir de **3880.96 m**.

CANTIDAD DE CANALES	
CANALES REVESTIDOS O SIN REVESTIR	
Canal Revestido o Sin Revestir T1	1199.87 m
Canal Revestido o Sin Revestir T2	104.31 m
Canal Revestido o Sin Revestir T3	128.49 m
Canal Revestido o Sin Revestir T4	265.82 m
Canal Revestido o Sin Revestir T5	1713.23 m
Canal Revestido o Sin Revestir T6	223.18 m
SUB TOTAL CANALES	3634.90 m

Tabla 5 Ubicación y longitudes de canales

5.1.8 SELLO DE FISURAS CON Y SIN RUTEO

En recorrido realizado a las pistas y calles de rodaje del AEROPUERTO GUSTAVO ARTUNDUAGA PAREDES – FLORENCIA CAQUETÁ, se identificaron zonas para la ejecución de la actividad de sello de fisuras entre la calle de rodaje Alfa y la calle de rodaje Charlie, posterior a las barras de parada entre la barra de parada y las placas de concreto que conforman la plataforma de estacionamiento de aeronaves, las cuales se identificó que en algunas áreas ya se habían realizado la actividad en algún tiempo, pero se perdió el material de estas dejándolas expuestas.

A continuación, se presenta registro fotografico de estado de la plataforma para realizar sello de Fisuras.



Figura 1. Pista Aeropuerto Gustavo Artunduaga Paredes



Figura 2. Pista Aeropuerto Gustavo Artunduaga Paredes.



Figura 3. Pista Aeropuerto Gustavo Artunduaga Paredes



Figura 4. Pista Aeropuerto Gustavo Artunduaga Paredes



Ilustración 7 Sector para sello de fisuras

Para la ejecución de estas actividades se debe solicitar NOTAM de cierre y trabajar en Horarios Nocturno Principalmente.

5.1.9 PARCHEO EN MEZCLA EN CALIENTE

Se realiza recorrido a las calles de rodaje y pista del AEROPUERTO GUSTAVO ARTUNDUAGA PAREDES – FLORENCIA CAQUETÁ, donde se evidencia que entre la calle de rodaje Bravo y Charlie se presenta falla en la carpeta asfáltica, principalmente ahuellamiento y piel de cocodrilo sobro el margen izquierdo del eje de las calles de rodaje que conducen a las posiciones de la plataforma, la pista presenta deterioros en los sectores donde el umbral se encuentra desplazado, y en aparente proceso de garantía, razón por la cual no se plantea realizar mantenimiento en esta zona hasta aclarar el estado legal de la misma.

A continuación, se presenta registro fotográfico de las zonas mencionadas:

	
Figura 1. Calle de rodaje Entre Bravo y Charlie	**Figura 2.** Calle de rodaje Entre Bravo y Charlie
	
Figura 3. Calle de rodaje Entre Bravo y Charlie	**Figura 4.** Calle de rodaje Entre Bravo y Charlie
	
Figura 5. Sector del umbral desplazado cabecera 30	**Figura 6.** Sector del umbral desplazado cabecera 30



Ilustración 8 Sector para cambio de asfalto

Para esta actividad es necesario realizar, fresado, riego de liga y extendida de material en caliente P-401. Se estiman que para las cantidades contractuales teniendo un espesor promedio de 0.15cm para la capa de asfalto, se pueda restituir un área de aproximadamente 4266 m2, considerado bastante poco para la afectación que se tiene esta calle de rodaje en este momento.

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- El presente diagnóstico refleja las necesidades iniciales detectadas en el primer recorrido realizado en el Aeropuerto Gustavo Artunduaga, Florencia. Se identificaron varias deficiencias en los siguientes aspectos:

    - Rocería en franjas de seguridad: El último ciclo de rocería se realizó hace más de tres meses, lo que ha generado una altura excesiva del pasto. Esto representa un riesgo, ya que facilita la proliferación de fauna y avifauna, así como la creación de lugares donde personal podría esconderse. Estos factores pueden comprometer la seguridad operativa y generar incidentes que afecten la operación del aeropuerto, se estiman se puedan ejecutar 11 ciclos de intervencion durante la vigencia del contrato.

- Mantenimiento de canales: Se observa que los canales están obstruidos por material vegetal, lo cual reduce su capacidad hidráulica. Esta situación requiere una intervención urgente. Es necesario realizar, al menos, el primer ciclo de rocería para facilitar el acceso y proceder con la limpieza de los canales se estiman se puedan ejecutar 3 ciclos intervencion durante la vigencia del contrato.

- Mantenimiento de alcantarillas: El mantenimiento de alcantarillas debe llevarse a cabo de manera paralela con la intervención de los canales, para garantizar el buen funcionamiento hidráulico. Este mantenimiento debe ser ajustado según la cantidad de ciclos realizados en los canales, optimizando así los procesos de limpieza.

- Descontaminación de caucho: Se presenta una acumulación de residuos de caucho por los aterrizajes continuos. Durante la temporada de lluvias, esto puede convertirse en un riesgo operativo, ya que reduce el coeficiente de fricción entre las llantas de las aeronaves y el pavimento, aumentando la distancia de frenado o provocando subvirajes al aterrizar, La cabera 30 presenta el 60% y la 12 prensa el 40% restante de las operaciones del aeropuerto a la fecha lleva contaminación acumulada de cerca de seis meses de trabajo la cual representa un riesgo para la seguridad operacional, se estimó que en este punto se realice la intervención ya que la pista no presenta deterioro que no permita su intervención.

- Pintura de señalización horizontal en pista y plataforma: Al momento la señalización se presenta un deterioro leve, pero en la plataforma la misma se encuentra muy deteriorada, la cual se recomienda sea restituida para su cumplimiento de normatividad, debido a que una correcta señalización es esencial para que los involucrados en la operación identifiquen correctamente los límites establecidos para las aeronaves así como apoyar a los pilotos que identifiquen el punto de contacto durante el aterrizaje. Esto evitará que las aeronaves sobrepasen la longitud necesaria para el frenado seguro.

- Sello de fisuras: Se han identificado sectores en la pista 12-30 y las calles de rodaje Bravo y Charlie, donde se requiere aplicar un sello de fisuras. Esta intervención debe realizarse dentro del periodo del contrato de mantenimiento, que tiene una duración de 20 meses, para evitar la falta de recursos en el momento adecuado, de este ítem es altamente probable que se requieran mayores cantidades de obra debido a que los movimientos presentados por juntas de trabajo.

- Bacheo con pavimento flexible: La pista se encuentra en buen estado general, excepto en las áreas de contacto con las aeronaves, en el sector de las calles de rodaje Bravo y Charlie se observan desplazamientos, ahuellamientos y/o formación de baches. Estos serán monitoreados para determinar el momento más adecuado para la intervención, de acuerdo con los plazos del contrato, dependiendo de los espesores

instalados si se utilizándose un espesor de 10 cm se estiman se puedan intervenir con las cantidades contractuales cerca de 6400 m2 o estimándose que el espesor se mayor, hasta 15cm el mismo podría estimarse en una intervención de hasta 4267 m2 de pista y/o calle de rodaje, eso sí se realizaría visita del especialista de pavimentos ampliando este tema y generándose mapa de afectación de pista, este ampliación del diagnóstico puede dar que se requieran mayores cantidades de intervención que las que se pueden cubrir con la cantidad contractual.

  - Mantenimiento de cerramientos externos e internos: Hay sectores donde se han perdido alambres de púas o el clima ha causado deterioro, lo que requiere su reparación. Una vez se complete el primer ciclo de rocería, se podrá acceder a estas áreas y determinar las zonas afectadas para su mantenimiento.

- Cerramiento con postes de concreto y alambre de púas: Es probable que esta intervención no se realice, ya que durante la visita no se identificó un área adecuada en el lado aire del aeropuerto para llevarla a cabo. Por lo tanto, se deberá ajustar el contrato una vez se determine si es necesario la ejecución de este ítem.

- Al momento no se cuenta con ítem de limpieza y pintura para cerramiento, razón por la cual se plantearán estos ítems como no previstos dentro del contrato de obra No. 24001291 H4 lote 2, debido a que, en varios tramos del mismo, el mantenimiento del cerramiento se podría llevar a cabo solo con un retiro de maleza, limpieza de tubos y malla y una protección con pintura contra el deterior del clima, ya que no requeriría el cambio de elementos por encontrarse estos en buen estado.

- Factores climáticos: El clima es un factor determinante que puede afectar el rendimiento de las actividades. El primer ciclo de las intervenciones podría retrasarse debido a las lluvias recientes, lo que interrumpe los trabajos programados.

7. ANEXOS

- CUADRO DE CANTIDADES DE PODA (ROCERÍA)
- CUADRO DE CANTIDADES DE CANALES
- CUADRO DE CANTIDADES DE APLICACIÓN DE PINTURA PISTA
- CUADRO DE CANTIDADES DESCONTAMINACIÓN DE CAUCHO PISTA Y UBICACIÓN
- CUADRO DE CANTIDADES DE CERRAMIENTO PERIMETRAL E INTERIOR
- CUADRO DE CANTIDADES DE VÍAS PERIMETRALES A CONFORMAR
- KMZ GENERAL DE LAS ZONAS DE MANTENIMIENTO

CONSORCIO ALFA

NIT 901.707.929-0

APROBACIÓN DE INTERVENTORÍA DIAGNÓSTICO DE MANTENIMIENTO

CONTRATO DE OBRA 24001291 H4 LOTE 2

ACTA DE RECIBO PARCIAL DE OBRA No. 01

Para responder cite este código
CO-CASB-0098-2025-VT
Fecha: 20-03-2025
Anexos: No aplica

Señores
CONSORCIO ALFA Lote 2
obra.consorcioalfa@gmail.com

TEMA: Contrato 24001325 H3 de 2024. *Realizar interventoría integral al mantenimiento de la infraestructura física lado aire de los aeropuertos de Neiva y Pitalito Huila, Ibagué Tolima, Puerto Asís putumayo y Florencia Caquetá (vf)*

ASUNTO: **Contrato de obra 24001291 H4 - Lote 2.** Respuesta a su comunicación 031-25-CALFA-DIR (RA-CASB-0079-2025-VT). Observaciones a versiones corregidas de diagnósticos y plan de mantenimiento.

Cordial saludo,

Mediante la presente, damos respuesta a las comunicaciones del asunto, donde se presentaron las correcciones de los Diagnósticos, APUs, Programación y Plan de Mantenimiento de los aeropuertos objeto del contrato del asunto:

Observaciones generales a los Diagnósticos

- En general se atendieron las observaciones y comentarios solicitados.
- Para la implementación y futuras actualizaciones, se recomienda tener en cuenta los comentarios de Aerocivil, Interventoría y los Administradores de los aeropuertos durante las sesiones de presentación de los diagnóstico, así como los datos que se vayan recopilando a lo largo del contrato.
- Similar a lo anterior, se deberán tener en cuenta las evaluaciones del especialista de pavimentos a las zonas de pista, calles de rodaje y plataforma, donde se definirán con mayor detalle las áreas críticas de intervención, recomendaciones de ensayos y mediciones adicionales, levantamiento de inventario de fallos, e indicaciones para seguimiento y monitoreo.

Planes de Mantenimiento

- En general se atendieron las observaciones y comentarios solicitados.
- Las cantidades del balance del presupuesto serán revisadas posteriormente para tener en cuenta las recomendaciones y comentarios de Interventoría, Aerocivil y Administrador del aeropuerto, y el informe detallado del especialista de pavimentos. Como resultado de ello, se elaborará el acta de mayores y menores cantidades para el balance del presupuesto oficial.
- Las frecuencias de ejecución de actividades y prioridades de intervención serán evaluadas y revisadas a medida que avance el contrato.

Plan Detallado de Trabajo en Project

- En general se atendieron las observaciones y comentarios solicitados.
- Se aclara que las frecuencias y fechas de intervención de las actividades y capítulos podrán ser ajustados con la información que se vaya recopilando durante la ejecución del contrato.

APU'S Contractuales

- En general se atendieron las observaciones y comentarios solicitados.

Los documentos y anexos presentados serán enviados para revisión final por parte de Aerocivil como parte de la verificación de requisitos de los entregables de la Fase de Diagnóstico del contrato.

Atentamente,



JUAN FELIPE MARTÍNEZ PLATA
Director de Interventoría
CONSORCIO AEROPUERTOS SB

Anexos: No aplica

Copia: Juanita Villamizar Duran – Profesional Aeronáutico. juanita.villamizar@aerocivil.gov.co
atencionalciudadano@aerocivil.gov.co
Ing. Michel Moreno – Apoyo supervisor. Michel.moreno@aerocivil.gov.co

Proyectó: J Martinez / Revisó: J Martinez

CONSORCIO ALFA

NIT 901.707.929-0

PLAN DE MANTENIMIENTO

CONTRATO DE OBRA 24001291 H4 LOTE 2

ACTA DE RECIBO PARCIAL DE OBRA No. 01

CONSORCIO ALFA

NIT 901.707.929-0

PLAN DE MANTENIMIENTO

REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA LADO AIRE DE LOS AEROPUERTOS NEIVA Y FLORENCIA CAQUETÁ, IBAGUÉ TOLIMA, PUERTO ASIS PUTUMAYO Y FLORENCIA CAQUETÁ (POR LOTES) (VF) LOTE 2

CONTRATO No 24001291 H4 - Lote 2

ESTADO DE CAMBIOS, REVISIÓN Y APROBACIÓN				
REVISIÓN	**FECHA**	**OBJETO**	**ELABORADO POR**	**APROBADO POR**
			CARGO	**CARGO**
V0	Febrero 2023	Versión preliminar	Residente de Mantenimiento	Director de Proyecto
V1	Marzo 2023	Versión preliminar	Residente de Mantenimiento	Director de Proyecto

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN 4
2. OBJETIVO 4
3. ALCANCE 4
4. TÉRMINOS Y DEFINICIONES 5
5. DOCUMENTOS DE REFERENCIA 7
6. DEFINICIÓN DE FUNCIONES DE GESTIÓN 7
7. DEFINICIÓN DE FUNCIONES TÉCNICAS 8
8. DEFINICIÓN DE FUNCIONES DE EJECUCIÓN 11
8.1 PLANES DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO. 11
8.1.1 Planificación mensual 12
8.1.2 Control del Trabajo Realizado 12
8.2 PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN MANTENIMIENTOS 13
8.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO(ADECUACIONES Y MANTENIMIENTO RUTINARIO). 13
8.3.1 PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN MANTENIMIENTOS 13
8.3.1.1 ÍTEMS 17,1;24,1 y 31,1: LOCALIZACIÓN, REPLANTEO Y CONTROL TOPOGRÁFICO 13
8.3.1.2 ÍTEMS 18.1; 18.2; 25.1; 25.2; 32.1 Y 32.2 – ROCERÍA DE TODAS LAS ZONAS VERDES DENTRO Y FUERA DE LAS ÁREAS DE SEGURIDAD 15
8.3.1.3 ÍTEMS 19.1; 26.1 y 33.1 MANTENIMIENTO DE CANALES 21
8.3.1.4 ÍTEMS 19.2; 26.2 Y 33.2 LIMPIEZA MANUAL DE ENCOLES Y/O DESCOLES Y/O DISIPADORES Y/O CÁMARAS Y/O ALCANTARILLAS Y/O CAJAS DE INSPECCIÓN Y/O POZOS Y/O BOX CULVERT (INCLUYE DISPOSICIÓN FINAL) 27
8.3.1.5 ÍTEMS 19.3; 26.3; Y 33.3 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REJILLAS METÁLICAS PARA DRENAJES AEROPUERTOS LADO AIRE. 29
8.3.1.6 ITEM 19.4; 26.4 y 33.4 NIVELACIÓN DE ZONAS DE SEGURIDAD - REQUISITOS DE PENDIENTE Y ESCORRENTÍA SUPERFICIAL (INCLUYE MATERIALES Y EQUIPOS PARA RELLENOS Y CORTES, EMPRADIZACIÓN, RETIRO DE ESCOMBROS, BASURAS Y DISPOSICIÓN FINAL) - SUMINISTRO E INSTALACIÓN Y COMPACTACIÓN DE SUBBASE GRANULAR (MATERIAL TRITURADO) P154 FAA. 30
8.3.1.7 ITEMS 20.1; 20.4; 20.11; 27.1; 27.4; 27.11; 34.1; 34.4 Y 34.11 PARCHEO EN MEZCLA EN CALIENTE 32
8.3.1.8 ÍTEMS 20.2; 20.3; 27.2; 27.3; 34.2 y 34.3 PROCEDIMIENTO DE TRABAJO PARA SELLADO DE FISURAS EN PAVIMENTOS 38
8.3.1.9 ITEMS 20.5; 27.5 Y 34.5 SUMINISTRO EXTENDIDO Y COMPACTACIÓN DE MEZCLA DENSA EN FRIO TIPO MDF-19 O SIMILAR PARA REPARCHEOS DE EMERGENCIA INCLUYE ILUMINACIÓN, CORTE, IMPRIMACIÓN, DEMOLICIÓN Y RETIRO. 42
8.3.1.10 ÍTEMS 20.6; 27.6 Y 34.6 ACERO FIGURADO PDR 60 (60000 PSI) (INCLUYE ALAMBRE NEGRO Y

FIGURACIÓN).....44
8.3.1.11 ÍTEMS 20.7; 27.7 Y 34.7SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONCRETO DE RESISTENCIA 21 Mpa (3000P.S.I) (INCLUYE DEMOLICIÓN Y RETIRO).....45
8.3.1.12 ÍTEMS 20.8; 27.8 Y 34.8 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO MR 4.3 Mpa (INCLUYE DEMOLICIÓN Y RETIRO).....47
8.3.1.13 ITEMS 20.9; 27,9 Y 34.9 SUMINISTRO E INSTALACIÓN PAVIMENTO CONCRETO MR 45 (NORMA P-501 FAA) (INCLUYE ACERO DE REFUERZO, CORTE Y SELLO DE JUNTAS, MEMBRANA DE CURADO, DOVELAS Y BARRAS DE TRANSFERENCIA DE CARGA) (INCLUYE DEMOLICIÓN Y RETIRO).....48
8.3.1.14 ITEM 20.10; 27.10 Y 34.10 SUMINISTRO, INSTALACIÓN, RECONFORMACIÓN, NIVELACIÓN, COMPACTACIÓN DE BASE GRANULAR FAA P-209 (INCLUYE MATERIALES, EQUIPOS, TRANSPORTE, Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS A SITIO AUTORIZADO).....72
8.3.1.15 ÍTEMS 20.12; 27.12 Y 34.12 CONFORMACIÓN DE VÍAS PERIMETRALES 75
8.3.1.16 ÍTEMS 21.1; 21.2; 28.1;28.2; 35.1 y 35.2: DEMARCACIÓN HORIZONTAL DE PISTAS Y CALLES, SEGÚN FAA P-620 76
8.3.1.17 ÍTEMS 21.3; 28.3 Y 35.3 LIMPIEZA DE SEÑALES VERTICALES (NO INCLUYE SUMINISTRO).....81
8.3.1.18 ÍTEMS 22.1; 29.1 Y 36,1: DESCONTAMINACIÓN POR CAUCHO CON HIDROLAVADO.....82
8.3.1.19 ÍTEMS 22.2; 29.2 y 36.2 MEDICIÓN DE COEFICIENTE DE ROZAMIENTO INCLUYE MOVILIZACIÓN DEL EQUIPO, PERSONAL, PRUEBAS E INFORME DE ANÁLISIS Y RESULTADOS. 85
8.3.1.20 ÍTEMS 23.1; 30.1 Y 37.1 SUMINISTRO E INSTALACIÓN PARA REPARACIÓN DE CERRAMIENTO (INCLUYE MALLA ESLABONADA GALVANIZADA, TUBO GALVANIZADO, PINTURA, ANTICORROSIVO, ÁNGULOS, PLATINAS).....88
8.3.1.21 ITEM 23.2; 30.2 Y 37.2 EXCAVACIÓN MANUAL DE MATERIALES MIXTOS, INCLUYE RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL.....90
8.3.1.22 ÍTEMS 23.3; 30.3 Y 37.3 VIGA DE AMARRE PARA CIMIENTOS DE 3000 PSI, INCLUYE ACERO DE 1/2” Y FLEJES DE 3/8" @ 0,20 M, LOS MATERIALES Y EQUIPOS NECESARIOS PARA SU EJECUCIÓN.....91
8.3.1.23 ÍTEMS 23.4; 30.4 Y 37.4 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERRAMIENTO EN MALLA ESLABONADA RECUBIERTA EN PVC, TUBERÍA GALVANIZADA DE 2" PARA SOPORTE Y DIAGONALES Y PIE DE AMIGO, TENSORES + PLATINAS + ANTICORROSIVO + PINTURA ESMALTE+ SUMINISTRO E INSTALACIÓN A TODO COSTO. INCLUYE EL SUMINISTRO DE TODOS LOS ACCESORIOS REQUERIDOS PARA EL CORRECTO MONTAJE DE ACUERDO AL RAC 160 ADJUNTO 3.....93
8.3.1.24 ÍTEMS 23.5;30.5 Y 37.5 SUMINISTRO E INSTALACIÓN PARA REPARACIÓN DE CERRAMIENTOS CON POSTES DE CONCRETO Y ALAMBRE DE PÚAS. 96
8.3.1.25 ÍTEM 38.1;39.1 Y 40.1 BOLSA DE MONTO AGOTABLE (BMA) AEROPUERTO PITALITO, AEROPUERTO PUERTO ASÍS Y AEROPUERTO FLORENCIA 98
9. INDICADORES 100
10. ANEXOS.....101

1. INTRODUCCIÓN

La Unidad administrativa Especial de Aeronáutica Civil como responsable de la prestacióndel servicio a los usuarios y del cumplimiento de los estándares de seguridad operacional aeroportuaria, identifica la necesidad de contratar una persona natural o jurídica mediante un proceso licitatorio, al alcance de la disponibilidad presupuestal, que ejecute actividades de mantenimiento continuo que garantice la seguridad, operatividad, eficiencia, funcionalidad, y servicio, bajo la normatividad y lineamientos establecidos por la Aerocivil; durante el CONTRATO No 24001291 H4 - Lote 2 se tienen en cuenta las siguientes consideraciones:

- Que el proceso de contratación se llevó a cabo a través de la modalidad de Licitación Pública, de conformidad con lo que se regirá con las leyes 80 de 1993, 1150 del 2007, 1882del 2018, Decreto ley 019 de 2012, y el decreto 1082 de 2015, el código civil y el código decomercio.

- Que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección es la suma de SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO DE PESOS MCTE ($6.788.000.000) INCLUIDO AIU E IVA SOBRE UTILIDAD.

Con base en todo lo antes mencionado el Contratista, da a conocer la actualización e implementación del PLAN DE MANTENIMIENTO, documento en el cual se siguen los lineamientos del Anexo Técnico No. 1 y Especificaciones Técnicas del proceso licitatorio anteriormente nombrado.

2. OBJETIVO

El objetivo concierne a mostrar el procedimiento que se utiliza actualmente para el mantenimiento rutinario de las áreas del lado aire de los aeropuertos Florencia - Caquetá, Puerto Asís - Putumayo y Florencia - Caquetá, así como las acciones oportunas dirigidas a prever y garantizar la seguridad operacional de los usuarios con el fin de extender al máximo la vida útil de la infraestructura y asegurar un adecuado nivel de satisfacción que lleve al aeropuerto a unas condiciones óptimas. Con esta actualización se garantiza el trabajo que se ha venido realizando a satisfacción con las herramientas necesarias para dichas actividades.

3. ALCANCE

El alcance del mantenimiento rutinario del lado aire contempla actividades como: rocería, mantenimiento de canales, ejecución de cerramiento nuevo y prolongación de cerramiento existente, mantenimiento de demarcación señales horizontales, sello de fisuras, suministro e instalación de mezcla fría y caliente para bacheos y contingencias, descontaminación por caucho

con hidrolavado en pistas, limpieza de alcantarillas, cárcamos, rejillas y box culverts y otros, que en el transcurso del contrato han surgido para mejoras del mismo, garantizando siempre la seguridad operacional y aeroportuaria.

Implementar las acciones correctivas necesarias a nivel de actividades de mantenimiento para atender el deterioro de pista, calles de rodaje del aeropuerto, con el fin de brindar condiciones seguras y eficientes para la prestación de los servicios Aeroportuarios, acorde con lo establecido en los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC 14).

4. TÉRMINOS Y DEFINICIONES

AEROPUERTO

Aeródromo público que se encuentra habilitado para la salida y llegada de aeronaves en vuelos nacionales e internacionales.

AUTORIDAD AERONÁUTICA

AEROCIVIL

PLAN DE MANTENIMIENTO

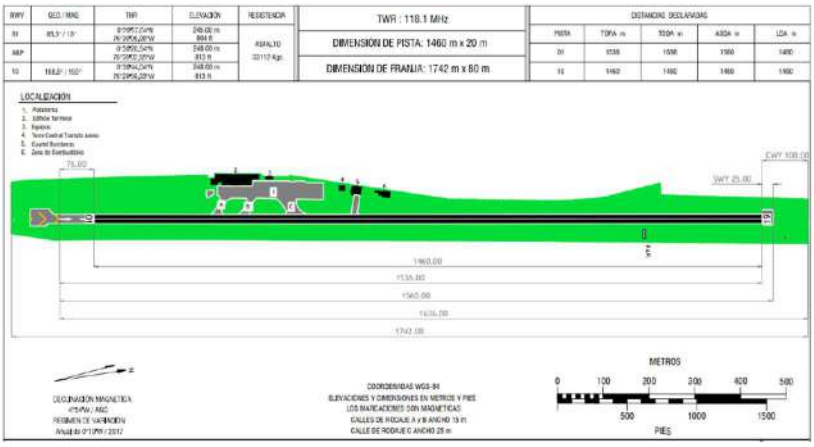
Será aquel plan presentado por el Contratista para describir los mecanismos y procedimientos detallados mediante los cuales habrá de cumplir con los requerimientos de mantenimiento.

LADO AIRE

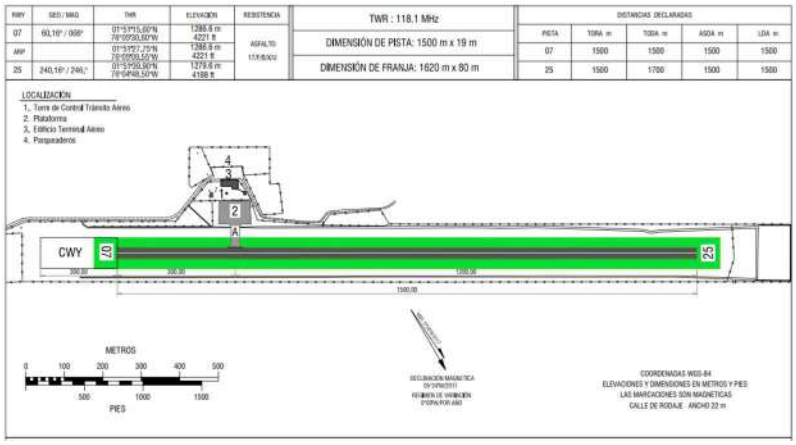
Es el área de movimiento de aeronaves, incluyendo plataforma, calles de rodaje, terrenos adyacentes a los anteriores (como zonas verdes).

ÁREA POR INTERVENIR

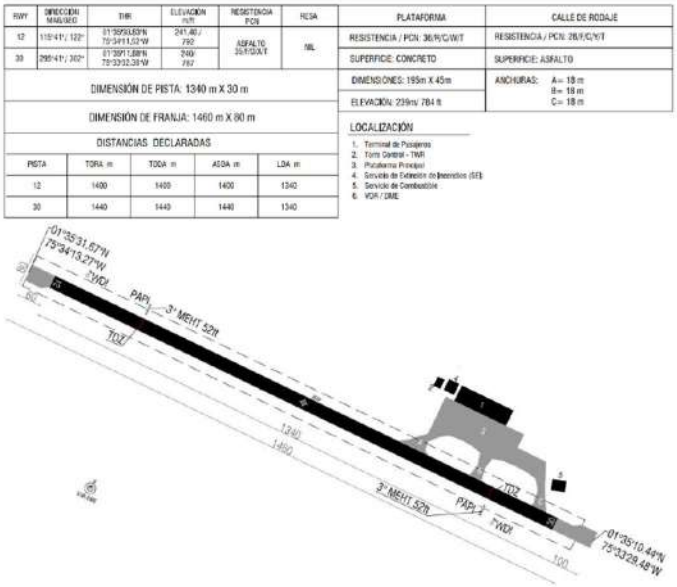
Se refiere a la totalidad del área lado aire de los aeropuertos Florencia - Caquetá, Puerto Asís - Putumayo y Florencia – Caquetá; donde se realizarán los mantenimientos (áreas no concesionadas a cargo de la Aerocivil - dirección de infraestructura y ayudas aeroportuarias)



Pista 12 – 30 Aeropuerto Tres de Mayo - Puerto Asís (Putumayo)



Pista 07-25 Aeropuerto Contador – Pitalito (Huila)



Pista 12 – 30 Aeropuerto Gustavo Artunduaga Paredes – Florencia (Caquetá)

PLATAFORMA

Área definida, en un aeródromo terrestre, destinado a dar cabida a las aeronaves, para los fines de embarque o desembarque de pasajeros, correo o carga, abastecimiento de combustible, estacionamiento o mantenimiento.

5. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- **Contrato de Obra Pública No. 24001291 H4 - Lote 2,** Anexo Técnico y Especificaciones Técnicas
- Reglamento Aeronáuticos de Colombia RAC, Parte 14 Numeral 14.3.10. Mantenimiento de Aeródromos
- Normativa FAA P-620 pintura para señalización horizontal en pistas y calles de rodaje
- Normativa FAA Spec.TT-P-1952 y TT-P-110 y la norma técnica colombiana NTC 1360 para pintura en llana en calles de rodaje
- Legislación nacional vigente aplicable en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Normativa de Seguridad en Plataforma
- Código Eléctrico Colombiano – NTC 2050

6. DEFINICIÓN DE FUNCIONES DE GESTIÓN

La Dirección de obra y personal encargado del Contrato debe realizar las tareas que puntualmente soliciten todas las Direcciones y/o usuarios aeroportuarios, así como las tareas que deriven de las inspecciones, e informes suministrados por la Entidad conforme a los documentos del contrato dentro de los plazos establecidos en el mismo.

La Dirección de obra y personal encargado del Contrato se compromete a tomar todas las medidas necesarias para garantizar el mantenimiento oportuno de las zonas de lado aire ylado tierra, disponiendo de los medios requeridos para estas actividades.

RECURSOS HUMANOS

El Contratista se compromete a llevar a cabalidad el contrato en mención con la mejor voluntad y disposición para las actividades a ejecutar, implementando métodos internos y aprobados para dichas actividades, así como;

1. Utilizar los elementos de protección personal y la ropa de trabajo apropiado para cumplir con las actividades.

2. Cumplir con las normas que regulan los recintos aeroportuarios y establecidas anteriormente.

3. Implementar el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo establecido por la AEROCIVIL y el Contratista, y seguir todos los procedimientos exigidos para llevar a cabo el objetivo del contrato.

4. Capacitar al personal y exigir el porte de los elementos requeridos para las actividades a desempeñar, en ayuda de la parte de seguridad y técnica.

7. DEFINICIÓN DE FUNCIONES TÉCNICAS

PROFESIONAL	FUNCIONES GENERALES
DIRECTOR DEOBRA	• Mantener los sistemas de comunicación interna para que la información fluya hasta y desde la base con el fin de asegurar que pueda existir la retroalimentación del sistemaen el proyecto. • Planear y coordinar las actividades contratadas, para queestén acordes con los requerimientos exigidos por el cliente en el proyecto. • Coordinar los recursos y logística en general, así como laprogramación de las diferentes actividades del proyecto. • Revisar informes y evaluaciones del cliente para percibir elgrado de satisfacción que tiene del desarrollo del proyecto. • Poner en práctica toda las acciones correctivas y preventivas. • Proponer y ejecutar alternativas y sugerencias para hacer más seguras las condiciones de las operaciones.

RESIDENTE DE OBRA	• Velar por el veraz cumplimiento en la ejecución de las obras, verificando de forma personal el acontecer y desarrollo de cada una de ellas, cumpliendo siempre con las especificaciones aportadas por el cliente. • Ser el jefe inmediato de Ing. Costos y presupuestos, Topógrafos, Inspectores de Obra y Supervisores de Obra. • Aplicar los conocimientos, principios y técnicas para el logrode los objetivos y metas del proyecto. • Participar en los planes y programas de mejoramiento continuo que comprometan su área de trabajo. • Las demás conforme a las Normas Legales y de acuerdo a la naturaleza del cargo, o aquellas por encargo de su jefe • Inmediato.
INSPECTOR DE APOYO LADO AIREY LADO TIERRA	• Aportar sus conocimientos para el buen funcionamiento de las actividades que el contratista va a ejecutar, cuidando la seguridad operacional del Aeropuerto y Personal administrativo y Obra. • Mantener en continuo contacto con los supervisores de maniobra de la entidad, ayudando a no generar atrasos en las actividades propuestas.

PROFESIONAL	FUNCIONES GENERALES
INGENIERO AMBIENTAL	• Aplicar el Plan de Gestión Ambiental previsto para el proyecto, en apoyo de la Interventoría y Aerocivil. • Verificar el cumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en el Plan de Gestión Ambiental. • Apoyo continuo para mejorar las actividades que se requieren durante el proyecto.
INGENIEROS COSTOS Y PRESUPUESTOS	• Apoyar las labores de residencia de obra. • Acatar las normas establecidas para la buena ejecución de actividades, garantizando la seguridad y apoyo. • Vigilar, monitorear y generar informe con base al balance de obra

INSPECTOR SST	• Implementar y Desarrollar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. • Detectar los peligros durante la realización de los trabajos o las tareas inspeccionando los lugares donde estas se desarrollan. • Verificar el uso adecuado de los EPPs por parte del personal y verificar el contenido del botiquín de primeros auxilios. • Vigilar permanentemente la seguridad y salud de los trabajadores y velar por el cumplimiento de los estándares de seguridad establecidos. • Conformar, coordinar y apoyar el Comité de seguridad y Salud en el trabajo (COPASST) y de convivencia laboral. • Organizar y participar en las actividades relacionadas con la conformación y funcionamiento de las brigadas de emergencia (realizar en coordinación con el área simulacros de evacuación y rescate en emergencias. • Capacitar y mitigar accidentes.
TOPÓGRAFO	• Realizar las localizaciones y replanteos que se requieran para las diferentes actividades contenidas en el contrato • Elaborar planos y documentación, que detallen el tamaño, la forma y la ubicación de las zonas de trabajo • Realizar levantamientos topográficos de zonas, áreas o • elementos de los cuales no exista información. • Realizar levantamientos de elementos, zonas, áreas o conteos para las diferentes actividades del contrato con el fin de cuantificar cantidades. • Realizar control topográfico mensual al asentamiento de la calle de rodaje Lima y elementos colindantes (Vigas metálicas, pantallas de carga, túnel Liner).
ESPECIALISTA DE PAVIMENTOS	• Apoyo a la solución de problemas en forma eficaz y eficiente en el área de vías y/o pavimentos que se presente en el desarrollo del proyecto aportando sus conocimientos.
ESPECIALISTA ELÉCTRICO	• Apoyo a la solución de problemas en forma eficaz y eficiente en el área eléctrica que se presente en el desarrollo del proyecto aportando sus conocimientos.
ESPECIALISTA HIDRÁULICO	• Solución de problemas en forma eficaz y eficiente en el área hidráulica que se presente en el desarrollo del proyecto aportando sus conocimientos.

8. DEFINICIÓN DE FUNCIONES DE EJECUCIÓN

8.1 PLANES DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO.

i. Actividad Correctiva

El Contratista, durante el tiempo de contrato dispondrá de las herramientas necesarias parala ejecución del mantenimiento correctivo de la infraestructura lado aire de los aeropuertos Florencia - Caquetá, Puerto Asís - Putumayo y Florencia - Caquetá, para estas actividades se dispondrá de personal técnico especializado del Área de Mantenimiento para solucionar las averías cuando sean evidenciadas o reportadas.

La Dirección de Obra dispondrá de la voluntad para recibir y acatar lo reglamentario y/u observaciones que se presenten a lo largo del contrato, garantizando un buen manejo de la comunicación, ya que estará disponible las 24H presencial, virtual y vía celular.

El registro de estos mantenimientos se llevará en el Sistema de Manejo de Mantenimiento.

ii. Actividad Preventiva

Este mantenimiento consiste en una serie de inspecciones periódicas y actividades necesarias para la ejecución, tanto el personal del Área de Mantenimiento debe garantizar la ejecución oportuna y eficaz de todas las actividades propuestas en el contrato de obra que se pueda optimizar la vida útil de la infraestructura y los bienes del Aeropuerto. Los responsables de mantenimiento deberán conocer y respetar las recomendaciones del fabricante y las buenas prácticas para llevar a cabo el mantenimiento preventivo.

El registro de estos mantenimientos se llevará en el Sistema de Manejo de Mantenimiento.

iii. Mantenimiento correctivo programado

Este mantenimiento es de carácter especial y se programa de acuerdo con las recomendaciones dadas por los contratistas, especialistas, como resultado de las visitas demantenimiento preventivo periódico que se realicen con la entidad o Interventoría.

Este tipo de mantenimiento aplica a ciertos componentes eléctricos y/o mecánicos que tienen una vida útil limitada y que para garantizar su funcionalidad y fiabilidad a través del tiempo deben contar con esta intervención. Sera avisado en tiempo y alcance al ente interventor. Esto se puede manejar para los equipos, maquinaria y demás que se tengan en la práctica de las actividades correspondientes al mantenimiento.

Los Mantenimientos de los equipos siempre tendrán en cuenta las recomendaciones del fabricante y los Planes técnicos, así como la documentación soporte que se tenga de los mismos.

Siempre que se realice una inspección, revisión y/o verificación y se encuentre un hallazgoo

novedad se debe generar una reparación, instalación, restitución y/o cambio.

8.1.1 Planificación mensual

Con base en los recorridos, comités y necesidades evidenciadas, el contratista realiza una clasificación de actividades prioritarias dando así a conocer a la Interventoría por medio de comunicados donde se pueda plantear la ejecución de todas las actividades de mantenimiento.

Se realizará una enumeración y descripción de las actividades a realizar durante el mes deque se trate, en la cual se incluirá lo siguiente:

- Operaciones previstas.
- Medios, materiales y humanos a utilizar.
- Horarios de trabajo.
- Cronograma donde se presenten los tiempos de ejecución de las distintas actuacionesa realizar. Y demás logística correspondiente para las actividades.

8.1.2 Control del Trabajo Realizado

Diariamente se lleva un registro por vía de grupos de celular en conjunto y semanalmente por correo electrónico se hace el enunciado de las actividades a ejecutar, coordinando en conjunto estas mismas, así mismo como el registro en bitácoras e informes de todos los trabajos de mantenimiento realizados, tanto preventivos como correctivos.

Mensualmente se realizará un informe, en el cual se incluye:

- Los indicadores de gestión, indicadores del mantenimiento, seguimiento a las actividades
- Control presupuestal de lo planificado vs. lo ejecutado
- Asimismo, se indicarán todas aquellas sugerencias que se estimen convenientes para mejora. Y demás que correspondan como base para conocimiento a las actividades que se ejecutan.

El personal a cargo de las actividades deberá cumplir todos los procedimientos establecidos por la Dirección de Operaciones y la Dirección de HSEQ para notificación de incidencias, avisos, emergencias, etc., según corresponda, garantizando la satisfacción del cliente.

iv. Sistema para divulgar la información aeronáutica

Cuando el Concesionario deba iniciar la ejecución de trabajos de mantenimiento informará ala Autoridad Aeronáutica y a la Interventoría Operativa con la debida anticipación, para la divulgación de los trabajos que tengan influencia en las operaciones del aeropuerto.

8.2 PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN MANTENIMIENTOS

El mantenimiento del área lado aire y lado tierra se lleva a cabo siguiendo los parámetros establecidos en el Anexo y Especificaciones técnicas del Contrato de Obra Pública.

Se procurará en todo caso que la programación de los trabajos sea en horarios y días de menor impacto a la operación y con la consecución del NOTAM correspondiente, autorizado por la Interventoría y Aerocivil, ya sean de precaución o de cierres.

8.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO(ADECUACIONES Y MANTENIMIENTO RUTINARIO).

Las especificaciones técnicas aquí consignadas, corresponden a las obras de Mantenimiento de la pista, calles de rodajes y la infraestructura complementaría tanto lado aire como lado tierra del aeropuerto; aunado a las adecuaciones necesarias sobre el lado tierra. A fin de mantener operativo el aeropuerto, en las condiciones exigidas por las normas que apliquen.

8.3.1 PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN MANTENIMIENTOS

A continuación, se describirán los ítems presupuestales, descripción, unidad de cobro, cantidad y procedimiento de ejecución, con su respectiva actualización.

8.3.1.1 ÍTEMS 17,1;24,1 y 31,1: LOCALIZACIÓN, REPLANTEO Y CONTROL TOPOGRÁFICO

I. ÍTEMS	II. DESCRIPCIÓN	III. CONDICIONES CONTRACTUALES		IV. CONDICIONES ACTUALIZADAS - ACTA No. 01 DE MODIFICACION DE CANTIDADES DE OBRA.
		UND.	CANT.	CANT.
17.1	LOCALIZACIÓN, REPLANTEO Y CONTROL TOPOGRÁFICO	M2	55.000,00	N/A
24.1	LOCALIZACIÓN, REPLANTEO Y CONTROL TOPOGRÁFICO.	M2	43.000,00	N/A
31.1	LOCALIZACIÓN, REPLANTEO Y CONTROL TOPOGRÁFICO.	M2	72.000,00	N/A

DESCRIPCIÓN

Esta actividad comprende el levantamiento topográfico, la localización y el replanteo necesarios para llevar a cabo las labores de mantenimiento de la pista, las zonas de seguridad, las vías perimetrales, las nivelaciones en la calle Lima y la identificación de señales, tanto existentes como nuevas, en los lugares requeridos o solicitados para la ejecución de dichas tareas.

PROCEDIMIENTO

- Levantamiento topográfico, planimétrico y altimétrico utilizando estación total y nivel, amarrado a coordenadas oficiales de precisión
- Elaboración de planos de localización, planimetría y curvas de nivel.
- Se entiende LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO por el trabajo que debe realizarse para localizar, replantear y fijar en el terreno los niveles establecidos en los planos.
- La localización se realiza ciñéndose a los planos de localización general del proyecto y a los planos topográficos, para lo cual se emplean sistemas de precisión que permitan fijar adecuadamente los puntos auxiliares, los cuales deben ser verificados por la Interventoría para el replanteo posterior. La localización se hace basándose enlos puntos de control vertical y horizontal que sirvieron de base para el levantamiento de las áreas concesionadas. Se computa como medida general la superficie delineadapor los ejes de construcción.
- Determinar como referencia planimétrica el sistema de coordenadas empleado en el levantamiento topográfico.
- Determinar como referencia altimétrica el BM empleado en el levantamiento topográfico.
- Identificar ejes extremos del proyecto.
- Localizar ejes estructurales.
- Demarcar e identificar convenientemente cada eje.
- Establecer el nivel N = 0.00 arquitectónico para cada zona.
- Determinar ángulos secundarios.
- El replanteo se ejecuta ciñéndose estrictamente a los planos constructivos generados en el levantamiento topográfico, de acuerdo con las recomendaciones técnicas.
- El replanteo está a cargo del Topógrafo.
- El acodo o punteo que referencia los ejes y parámetros se debe ejecutar en forma adecuada para garantizar firmeza y estabilidad, utilizando materiales de primera calidad (madera, puntillas, etc.).

El Contratista debe demarcar de manera permanente los ejes, de forma que sea posible revisarlos en cualquier momento.

ALCANCE

En esta actividad se han realizado levantamientos y chequeos tanto en zonas de seguridad como fuera de ellas. Esto incluye la actualización de planos y el levantamiento de nuevas áreas no contempladas. Otras actividades incluyen el chequeo de canales, señalización horizontal y vertical, y la delimitación en

campo de las zonas para actividades de mantenimiento rutinario, entre otras

MATERIALES

- Estacas, puntillas, crayola, pintura, hilos, pita.

EQUIPOS Y PERSONAL

- Equipo topográfico de alta precisión. (Estación total)
- Equipos topográficos Niveles
- Herramienta menor
- Plomadas
- Cinta métrica

Estas actividades se deben realizar con un NOTAM de precaución o cierre de las calles o pistas del aeropuerto o en su defecto en acompañamiento del supervisor de maniobras que se encuentre de turno por parte de la Aerocivil, quien guiara al personal parasu ejecución y zonas de trabajo.

El equipo de trabajo está compuesto por un topógrafo y 2 cadeneros.

8.3.1.2 ÍTEMS 18.1; 18.2; 25.1; 25.2; 32.1 Y 32.2 – ROCERÍA DE TODAS LAS ZONAS VERDES DENTRO Y FUERA DE LAS ÁREAS DE SEGURIDAD

I. ÍTEMS	II. DESCRIPCIÓN	III. CONDICIONES CONTRACTUALES		IV. CONDICIONES ACTUALIZADAS - ACTA No. 01 DE MODIFICACION DE CANTIDADES DE OBRA.
		UND.	CANT.	CANT.
18,1	ROCERÍA Y LIMPIEZA CON EQUIPO CORTA CESPED (INCLUYE DISPOSICÍON FINAL, CONTROL DE MALEZA Y CRECIMIENTO DE MATERIAL VEGETAL Y FUMIGACIÒN).	M2	2.430.000,00	N/A
18,2	ROCERÍA Y LIMPIEZA MANUAL (INCLUYE DISPOSICIÓN FINAL, CONTROL DE MALEZA Y CRECIMIENTO DE MATERIAL VEGETAL Y FUMIGACION).	M2	800.000,00	N/A
25,1	ROCERÍA Y LIMPIEZA CON EQUIPO CORTA CESPED (INCLUYE DISPOSICÍON FINAL, CONTROL DE	M2	1.520.000,00	N/A

	MALEZA Y CRECIMIENTO DE MATERIAL VEGETAL Y FUMIGACIÒN).			
25,2	ROCERÍA Y LIMPIEZA MANUAL (INCLUYE DISPOSICIÓN FINAL, CONTROL DE MALEZA Y CRECIMIENTO DE MATERIAL VEGETAL Y FUMIGACION).	M2	500.000,00	0
32,1	ROCERÍA Y LIMPIEZA CON EQUIPO CORTA CESPED (INCLUYE DISPOSICÍON FINAL, CONTROL DE MALEZA Y CRECIMIENTO DE MATERIAL VEGETAL Y FUMIGACIÒN).	M2	1.620.000,00	0
32,2	ROCERÍA Y LIMPIEZA MANUAL (INCLUYE DISPOSICIÓN FINAL, CONTROL DE MALEZA Y CRECIMIENTO DE MATERIAL VEGETAL Y FUMIGACION).	M2	540.000,00	0

DESCRIPCIÓN

Para la ejecución de las actividades de mantenimiento de rocería, es importante considerar las siguientes directrices:

Traslado a las zonas de trabajo:

El traslado debe realizarse utilizando vehículos y maquinaria autorizados. Al llegar a los filtros de las vías perimetrales, todo equipo será inspeccionado por GUARDA DE SEGURIDAD, la autoridad encargada de la seguridad, para permitir el ingreso a las áreas restringidas.

Clasificación de las zonas de rocería:

- Zonas dentro del área de seguridad:

El acceso a estas áreas debe realizarse siempre con escolta proporcionada por los SAM (Supervisor de Área de Maniabras) de la Aerocivil. Esto garantiza la seguridad y el cumplimiento de los protocolos en áreas críticas.

- Zonas fuera del área de seguridad:

En estas áreas, el personal y la maquinaria pueden operar sin escolta. Sin embargo, es obligatorio informar previamente a los supervisores sobre la ubicación y las actividades que se realizarán, garantizando la coordinación y seguridad operativa.

Estas consideraciones son esenciales para asegurar una correcta ejecución de las labores de rocería, minimizando riesgos y garantizando el cumplimiento de los estándares de seguridad en las zonas operacionales.

Una vez se encuentren en la zona a trabajar inicialmente se realiza una inspección para garantizar que esté libre de obstáculos que perjudiquen el equipo de trabajo garantizando la adecuada ejecución de las actividades.

Posterior a esto se iniciarán las actividades y se debe tener presente la altura a cortar en las zonas dentro y fuera de seguridad, esta actividad se debe realizar por ciclos cumpliendola altura proyectada en las especificaciones y anexos del contrato.

La poda del césped en las diferentes zonas verdes de los Aeropuertos será enumerada para garantizar la ejecución de cada una de ellas, verificando que se cumpla con el 100% de la poda, se utilizarán herramientas y equipos apropiados, así como el personal calificado para esta labor.

En las zonas de seguridad y zonas fuera del aérea de seguridad se trabajará con NOTAM de precaución en horario diurno y en las horas de la noche se trabajará con NOTAM de cierre de la Pista ya que son zonas adyacentes a ellas tales como; zonas de radio ayudas, donde antes de ingresar se tendrá comunicación con SAM para el ingreso y con personal de soporte técnico, para estas actividades en los trabajos que corresponden a calles de rodajes asociados a las pistas se ingresara tanto el personal, maquinaria y equipos en acompañamiento del SAM de la Aeronáutica Civil igual a la hora de retiro de material.

Para los trabajos nocturno las actividades se ejecutarán con torres de iluminación, señalización, luces grandes y sopladores para evitar dejar residuos en las zonas de trabajo.

Se realizará el retiro de material, en zorros con tractores, sistema de recolección accesoriode tractores y lonas, donde se garantiza la limpieza y recolección en su totalidad de las zonas de seguridad dando cumplimiento a la seguridad operacional del aeropuerto, en los horarios diurnos el material se recogerá lo más rápido posible.

Cuando el terreno se encuentre nivelado, en los sectores donde puedan existir humedalesse procede a cortar la maleza hasta donde la herramienta de corte lo permita, en lo posiblese asegurará que la maleza quede lo más baja posible.

Es de resaltar que inicialmente se realizara una rehabilitación de las zonas a intervenir, con el fin de hacer el mantenimiento rutinario en los tiempos que normalmente tarda un ciclo de rocería, esto debido a que el césped de estas zonas no tiene el tamaño adecuado para el ciclo normal por la falta de mantenimiento.

En el siguiente cuadro se describe la ejecución de cada una de las actividades planeadas para rocería.

ACTIVIDAD	EJECUCIÓN
1. Planear la intervención de zonas verdes	Se realiza a partir del inventario general de las zonas verdes a intervenir, las cuales pueden ser susceptibles de cambios, la Coordinación de corte de césped desde la unión temporal orienta la planeación operativa e informa a la persona responsable en el aeropuerto.

2.Definir la programación	Posterior a la identificación e inclusión de zonas verdes, se establece el recorrido eficiente, organizado y consecutivo, en el cual las cuadrillas de corte efectuarán las intervenciones correspondientes.
3. Conformar equipos de trabajo de corte decésped (Cuadrillas)	De acuerdo con las características de las zonas a intervenir se evalúa la conformación de las cuadrillas en términos de Operarios de Guadaña, Operarios de Barrido, máquinas de poda y tractores con accesorios. Se selecciona un líder que responderá por la cuadrilla permanentemente en campo y debe velar por el cumplimiento de las actividades asignadas y todo lo relacionado con el adecuado estado y manejo de EPP, elementos de protección a la ciudadanía y cumplimiento de lineamientos ambientales.
4. Realizar alistamiento de equipo	El líder de cuadrilla debe garantiza que las guadañas se encuentren en excelente estado. Durante el procedimiento de verificación se afilan cuchillas (si es necesario) y se verifica la potencia de cada máquina. Si por algún motivo una guadaña no funciona adecuada, el líder deberá reportar la novedad al supervisor.
5. Entregar insumos, herramientas, equipos y Elementos de protección personal	El supervisor de campo vela por el correcto funcionamiento de cada una de las cuadrillas que conforman la operación, garantizando la entrega de los Elementos de Protección Personal insumos y herramientas requeridas, de acuerdo con la solicitud de insumos semanal reportada por los líderes de cuadrilla y se realiza la solicitud de insumos respectiva. El líder de cada cuadrilla realizara al supervisor de campo una solicitud semanal de EPP´S requeridos en el desarrollo de las actividades, garantizando la entrega oportuna de dichos elementos al personal a su cargo. Para garantizar lo anterior el supervisor entrega semanalmente en campo los EPP´S solicitados, llevando un control mensual consolidado con la cantidad de EPP´S entregados por cuadrilla, con el nombre del trabajador y la firma del respectivo recibido. Este reporte se entrega con el informe mensual de gestión
6. Señalizar y demarcar el área detrabajo	El área de trabajo se delimita con conos en las perimetrales y zonas donde no afecten la operación, en calles de rodaje y zonas de seguridad en horario diurno y nocturno las cuales se tienen que proteger lar luces de borde ya sean con conos o cajas que cubran para evitar daños. En las vías de acceso se debe colocar colombinas, conos o maletines los cuales ayuden a la visibilidad de los vehículos que transitan por estas, paralelo a mallas protectoras.
7. Realizar Limpieza preliminar	Antes de iniciar el corte de césped se limpia muy bien el área de residuos que puedan ocasionar accidentes al personal, a los transeúntes y a los vehículos evitando también el daño de las máquinas las cuales pueden resultar afectadas. El área de trabajo es despejada, se evitará el contacto directo utilizando las herramientas para introducirlo en una bolsa o lonas.

8. Cortar elcésped	El corte se hace en forma uniforme garantizando que las zonas atendidas no presenten parches con socavaciones y tampoco mechones en el césped con el fin de evitar consecuencias erosivas. Cuando por las condiciones climáticas, las zonas verdes presenten una altura exagerada del césped (mayor a 30 cm), se usará cuchilla para realizar la respectiva atención, las zonas dentro y fuera del área de seguridad están determinadas por áreas diferentes lo cual permite utilizar maquinaria. Para el trabajo en los taludes o jarillones se realizará solamente con guadaña y se realizara por tramos lo cual garantice la recolección adecuada el mismo día, estas zonas están por fuera de seguridad lo cual se puede implementar personal con experiencia.
9. RealizarBordeo	Se realizará PLAN o mecánicamente según el caso, y consiste en un corte vertical que se hace entre la zona verde y las zonas duras. La distancia de bordeo entre la zona verde y demás puntos de delimitación deberá ser máximo de 5 centímetros para evitar socavación. Cuando la altura del separador es mayor que la del sardinel, el bordeo debe realizarse de tal manera que el talud del separador quede recubierto con grama, pues si el césped existente es despejado se presentarán fenómenos de erosión. Si se usa la guadañadora, debe utilizarse yo-yo nylon.
10.Acopiar los residuosdel corte de césped	Mientras se realiza la operación de corte de césped, los Operarios de barrido barren, apilan y recogen simultáneamente el césped producto de la operación. En ciertas zonas como andenes se utilizarán bolsa y lonas dependiendo la altura y el rendimiento del césped, cuando los residuos de pasto cortado excedan la capacidad de recolección de los operarios de barrido, los operarios de guadaña suspenderán sus labores de corte y ayudaran en las labores de apile, recolección en camiones, zorros o embolse. Se manejará un acopio temporal con container lo cual garantizará la recolección diaria.
11. Disposición final	La disposición final se realizará en predio aledaño el aeropuerto para aprovechamiento.
12. Retiro de zonas de trabajo	Si el personal se encuentra fuera de áreas de seguridad se podrá desplazar independientemente con precaución en las zonas, pasando por filtros de seguridad, si está dentro de áreas de seguridad a la hora de terminar actividades se llamará al supervisor de turno o Sierra Mike para el cruce hacia la salida. Terminando la jornada se entrega al SAM las zonas las cuales verificada el buen estado de ellas para garantizar la operación.

HERRAMIENTAS, EQUIPOS Y MAQUINARIAS	
1	GUADAÑAS, CON CUCHILLAS Y NAYLON
2	MACHETES

3	RASTRILLOS
4	ESCOBILLAS
5	LONAS O BOLSAS
6	MAQUINAS DE PODA
7	TRACTOR CON ZORROS Y ACCESORIOS
8	CAMIÓN DE RECOLECCIÓN
9	CAMIÓN INGRESO PERSONAL Y CAMIONETA
10	SOPLADORES
11	TORRE DE ILUMINACIÓN, TRABAJOS NOCTURNOS
12	BARRERA DE PROTECCIÓN – VIAS DE ACCESO
13	ESMERIL
14	BIDONES PARA COMBUSTIBLE Y PLASTICOS
15	ASPERSOR PLAN
16	BARREDORA MECÁNICA
17	MINICARGADOR
18	PULIDORAS & DISCOS DE CORTE

El personal a realizar la actividad se compone de guadañadores, ayudantes y operadores.

A continuación, se presentan los tiempos de las actividades relacionadas. Un ciclo completo de poda de césped en todas las áreas del aeropuerto normalmente se ejecuta en un plazo de 45 - 60 días, garantizando múltiples frentes de trabajo para optimizar el rendimiento. Cuando los trabajos se realizan en horario diurno, se opera bajo NOTAM de precaución disponibles las 24 horas. Para trabajos nocturnos, se requiere un NOTAM de cierre. Todas las actividades están sujetas a los tiempos de operación y a la coordinación con los Supervisores de Área de Maniobra (SAM).

El mantenimiento de las zonas de seguridad requiere una logística adicional para llevar a cabo las actividades dentro de las áreas de trabajo. Este proceso involucra varios factores que se han gestionado en conjunto con el apoyo de los Supervisores de Área de Maniobra (SAM) y la obtención de los permisos necesarios para cada zona. Estas actividades se realizan de forma mensual para garantizar su adecuado mantenimiento.

Al finalizar un ciclo de mantenimiento, se procede con el siguiente en la misma zona o área donde se inició, con el objetivo de prevenir el crecimiento excesivo del pasto y mantenerlo nivelado.

A continuación, se muestran las cantidades actualizadas de los ítems para cada una de las zonas establecidas

		HORARIO
		DIURNO
	AEROPUERTO	**Área (M2)**
ROCERÍA DE TODAS LAS ZONAS VERDES DENTRO Y FUERA DE LAS ÁREAS DE SEGURIDAD	Pitalito	280.282
	Puerto Asís	147.453
	Florencia	205.880

Nota 1: Entre los factores que pueden afectar estas actividades se incluyen las condiciones climáticas, la obtención de permisos, las operaciones en condiciones de baja visibilidad (LVP) y la gestión de NOTAM.

Nota 2: Las áreas de intervención están sujetas a verificación previa por parte del equipo de topografía.

8.3.1.3 ÍTEMS 19.1; 26.1 y 33.1 MANTENIMIENTO DE CANALES

I. ÍTEMS	II. DESCRIPCIÓN	III. CONDICIONES CONTRACTUALES		IV. CONDICIONES ACTUALIZADAS - ACTA No. 01 DE MODIFICACION DE CANTIDADES DE OBRA.
		UND.	CANT.	CANT.
19.1	LIMPIEZA Y REACONDICIONAMIENTO DE CANALES Y/O ZANJAS DE CORONACIÓN Y/O DISIPADORES Y/O BOX CULVERT REVESTIDOS Y NO REVESTIDOS (INCLUYE DISPOSICIÓN FINAL).	ML	8.400,00	N/A
26.1	LIMPIEZA Y REACONDICIONAMIENTO DE CANALES Y/O ZANJAS DE CORONACIÓN Y/O DISIPADORES Y/O BOX CULVERT REVESTIDOS Y NO REVESTIDOS (INCLUYE DISPOSICIÓN FINAL).	ML	8.000,00	N/A
33.1	LIMPIEZA Y REACONDICIONAMIENTO DE CANALES Y/O ZANJAS DE CORONACIÓN Y/O DISIPADORES Y/O BOX CULVERT REVESTIDOS Y NO REVESTIDOS (INCLUYE DISPOSICIÓN FINAL).	ML	11.690,00	N/A

DESCRIPCIÓN

Remover materiales sedimentados y control de vegetación de canales drenajes, para garantizar el correcto flujo continuo de aguas que recogen los diferentes canales de los Aeropuertos evitando posibles inducciones y afectaciones que esto genere. Actualmente se encuentran 15 canales dentro y fuera de las áreas de seguridad más dos cunetas en perimetrales y vía de acceso a los cuales se les realiza mantenimiento con este ítem.

El mantenimiento de canales en los Aeropuertos es una actividad clave para garantizar el adecuado drenaje de aguas pluviales y evitar inundaciones que puedan afectar las operaciones aeroportuarias y la integridad de las áreas operativas. Esta tarea incluye actividades como limpieza, remoción de sedimentos, desobstrucción de canales, reparación de daños estructurales y mejora de las condiciones hidráulicas.

Planificación y Procedimientos

Gestión del NOTAM de Precaución**.** Antes de iniciar los trabajos, es obligatorio emitir un NOTAM de precaución**,** alertando a los operadores aeronáuticos sobre las actividades en curso en las áreas aledañas

a las pistas, calles de rodaje, o zonas perimetrales. Esto garantiza la seguridad operacional y minimiza riesgos durante la ejecución de los trabajos.

Identificación y Delimitación de Zonas

Se identifican las zonas específicas donde se realizarán las actividades de mantenimiento. Estas pueden incluir canales principales y secundarios ubicados en áreas operativas o de seguridad. Las zonas son delimitadas y señalizadas adecuadamente para evitar interferencias con las operaciones aeroportuarias.

Ejecución de Trabajos

- **Limpieza:** Se realiza la remoción de residuos, sedimentos y vegetación acumulada.
- **Desobstrucción:** Se asegura que el flujo de agua sea continuo, eliminando cualquier bloqueo en los canales.
- **Reparaciones:** Si se detectan daños en las estructuras, se procede a su reparación inmediata.
- **Prevención de Inundaciones:** Se verifica que el sistema de drenaje funcione correctamente, especialmente en temporada de lluvias.

Coordinación y Seguridad

Durante las actividades, el equipo debe coordinarse con los SAM para el traslado de maquinaria y personal en las áreas de trabajo. Además, se establece comunicación constante con la torre de control para garantizar que las operaciones aéreas no se vean comprometidas.

Supervisión y Registro

La interventoría y los supervisores del aeropuerto verifican el cumplimiento de las actividades programadas, asegurándose de que los trabajos se realicen conforme a los estándares de seguridad y calidad.

PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN

Para la ejecución de las actividades de mantenimiento de rocería en los taludes de los canales se deben tener en cuenta las siguientes consideraciones;

El traslado a las zonas se debe realizar en vehículos y maquinarias autorizadas, una vez se encuentre en filtros de las perimetrales serán inspeccionados por parte de GUARDA DE SEGURIDAD autoridad de seguridad que permite el ingreso a áreas restringidas.

Una vez se encuentren en la zona a trabajar inicialmente se realiza una inspección para garantizar que esté libre de obstáculos que perjudiquen el equipo de trabajo garantizando la adecuada ejecución de las actividades.

Posterior al retiro del material de poda, se retira todo objeto ajeno que es encuentre dentrodel canal como material vegetal, lodos, piedras, residuos sólidos. Se realizará esta remoción de manera PLAN y de ser necesaria de manera mecánica empleando retroexcavadora para evacuar el material de fondo.

Al terminar el retiro del material, se realiza una corrección del talud en donde se requiera para garantizar la forma del canal.

Se cuentan con las herramientas necesarias tales como rastrillos, ganchos, machetes y disponibilidad de la maquinaria en caso de ser necesaria la retroexcavadora, minicargadory vehículos de recolección.

En las zonas de seguridad y zonas fuera del aérea de seguridad se trabajará con NOTAM de precaución en horario diurno, para estas actividades en los trabajos que corresponden a calles de rodajes asociados a pista Norte y pista Sur se ingresara tanto el personal, maquinaria y equipos en acompañamiento del SAM de la Aeronáutica Civil igual a lahora de retiro de material.

Una vez se retira el material acumulado en la base de los canales (buchón), este se deposita temporalmente en los taludes adyacentes para permitir su secado. Este proceso evita derrames de agua o residuos en las calles de rodaje durante su transporte.

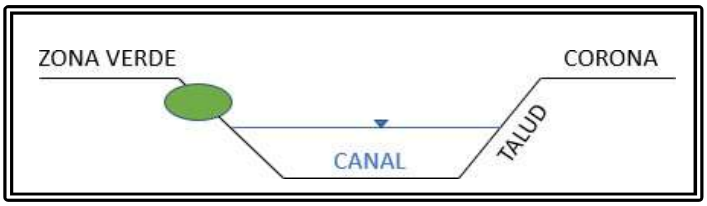
Cuando el material alcanza un nivel adecuado de secado, generalmente entre 3 y 5 días, se programa su recolección y retiro, dependiendo de diferentes factores (clima, estado del terreno, cantidad de material, distancia de disposición), En casos donde la cantidad de buchón es menor o el material no está excesivamente húmedo, se puede programar la recolección en un tiempo más corto. Este procedimiento asegura un manejo eficiente del material y minimiza riesgos operativos en el área del aeropuerto.

Se tienen la siguiente opción para completar la recolección y la disposición del material retirado:

- Se realiza acopio del material residual dentro del mismo canal sin llegar a la corona, esto con el fin de evitar la generación de FO dentro de las calles de rodaje y pista del aeropuerto, dejando el material en el talud del canal de tal forma que no se devuelva al canal por la pendiente que presentan los taludes.

Se da un tiempo de deshidratación de hasta cinco (5) del material en cuestión para poder realizar la disposición final respectiva tan pronto se carguen, como se manifestó anteriormente.

En la siguiente figura se puede observar la sección transversal típica de los canales a intervenir, en los cuales se realizará el acopio del material extraído, con el fin de no generar FO.



Acopio dentro del canal

Como consecuencia de las temporadas invernales que se presentan en él país, se genera saturación parcial o total de las zonas verdes adyacentes a los canales,por tal motivo se evitará el ingreso de maquinaria y vehículos a la zona para no generar ningún tipo de afectación cuando se presenten estas condiciones.

Posterior al retiro del material, se realiza una inspección de la ruta de salida de los vehículosde carga, ya que existe la posibilidad de generar algún tipo de FO por el estado de la zona, independientemente si se realiza el retiro inmediato o no del material. Se realizará limpieza de la zona de recolección sobre la berma.

Se contará con palas y cepillos para atender cualquier tipo de FO que se genere en las calles de rodaje anexas a los canales a intervenir.

Es de resaltar que inicialmente se realizara una rehabilitación de los canales a intervenir, con el fin de hacer el mantenimiento rutinario en los tiempos que normalmente tarda un ciclode rocería, esto debido a que los canales de estas zonas no están en las condiciones parahacer el manteniendo periódico, mediante esta rehabilitación se lograra establecer las condiciones para el mantenimiento periódico.

En el siguiente cuadro se describe la ejecución de cada una de las actividades planeadas para mantenimiento de canales.

ACTIVIDAD	EJECUCIÓN
1. Planear la intervención de los canales	Se realiza a partir del inventario general de los canales a intervenir, las cuales pueden ser susceptibles de cambios, la Coordinación de corte de césped desde del contratista orienta la planeación operativa e informa a la persona responsable en el aeropuerto.
2. Definir programación	Posterior a la identificación e inclusión de zonas verdes, se establece el recorrido eficiente, organizado y consecutivo, en el cual las cuadrillas de corte efectuarán las intervenciones correspondientes.
3. Conformar equipos de trabajo de mantenimiento de canales (Cuadrillas)	De acuerdo con las características de las zonas a intervenir se evalúa la conformación de las cuadrillas en términos de Ayudantes con su respectiva herramienta para la ejecución de la actividad. Se seleccionará un líder que responderá por la cuadrilla permanentemente en campo y debe velar por el cumplimiento de las actividades asignadas y todo lo relacionado con el adecuado estado y manejo de EPP, elementos de protección a la ciudadanía y cumplimiento de lineamientos ambientales.
4. Realizar alistamiento de equipo	El líder de cuadrilla debe garantiza que las herramientas se encuentren en excelente estado. Si por algún motivo una herramienta no funciona adecuadamente, el líder deberá reportar la novedad al supervisor.

5. Entregarinsumos, herramientas, equipos y Elementos de protección personal	El supervisor de campo vela por el correcto funcionamiento de cada una de las cuadrillas que conforman la operación, garantizando la entrega de los Elementos de Protección Personal insumos y herramientas requeridas, de acuerdo con la solicitud de insumos semanal reportada por los líderes de cuadrilla y se realiza la solicitud de insumos respectiva. El líder de cada cuadrilla realizara al supervisor de campo una solicitud semanal de EPP´S requeridos en el desarrollo de las actividades, garantizando la entrega oportuna de dichos elementos al personal a su cargo. Para garantizar lo anterior el supervisor entrega semanalmente en campo los EPP´S solicitados, llevando un control mensual consolidado con la cantidad de EPP´S entregados por cuadrilla, con el nombre del trabajador y la firma del respectivo recibido. Este reporte se entrega con el informe mensual de gestión.
6. Señalizar y demarcar el área de trabajo	El área de trabajo se delimita con conos en las perimetrales y zonas donde no afecten la operación, en calles de rodaje y zonas de seguridad en horario diurno. En las vías de acceso se debe colocar colombinas, conos o maletines los cuales ayuden a la visibilidad de los vehículos que transitan por estas, paralelo a mallas protectoras.
7. Realizar Limpieza preliminar	Antes de iniciar la limpieza de canales se limpia muy bien el área de residuos que puedan ocasionar accidentes al personal, a los transeúntes y a los vehículos evitando también el daño de las máquinas las cuales pueden resultar afectadas. El área de trabajo es despejada, se evitará el contacto directo utilizando las herramientas para introducirlo en una bolsa o lonas.
8. Mantenimiento de canales	Posterior al retiro del material de poda, se retira todo objeto ajeno que es encuentre dentro del canal como material vegetal, lodos, piedras, residuos sólidos. Se realizará esta remoción de manera PLAN y de ser necesaria de manera mecánica empleando retroexcavadora para evacuar el material de fondo. Al terminar el retiro del material, se realiza una corrección del talud en donde se requiera para garantizar la forma del canal. Se cuentan con las herramientas necesarias tales como rastrillos, ganchos, machetes y disponibilidad de la maquinaria en caso de ser necesaria la retroexcavadora, minicargador y vehículos de recolección.
9. Acopiar los residuos del mantenimiento de los canales	Mientras se realiza el mantenimiento de los canales, los Operarios apilan y recogen simultáneamente el material producto de la operación.

10. Retiro de zonas de trabajo	Si el personal se encuentra fuera de áreas de seguridad se podrá desplazar independientemente con precaución en las zonas, pasando por filtros de seguridad, si está dentro de áreas de seguridad a la hora de terminar actividades se llamará al supervisor de turno o Sierra Mike para el cruce hacia la salida. Terminando la jornada se entrega al SAM las zonas las cuales verificada el buen estado de ellas para garantizar la operación.

HERRAMIENTAS, EQUIPOS Y MAQUINARIAS	
1	MACHETES
2	RASTRILLOS
3	LONAS O BOLSAS
4	MAQUINAS DE PODA
5	TRACTOR CON ZORROS Y ACCESORIOS
6	CAMIÓN DE RECOLECCIÓN
7	CAMIÓN INGRESO PERSONAL Y CAMIONETA
8	SOPLADORES
9	ESMERIL
10	BIDONES PARA COMBUSTIBLE Y PLASTICOS
11	ASPERSOR PLAN
12	BARREDORA MECÁNICA
13	MINICARGADOR
14	PULIDORAS & DISCOS DE CORTE

Esta actividad se ejecutará en horario diurno, donde se trabajará con NOTAM de precaución las 24 horas. Cuando se termina un ciclo se procederá a continuar con el siguiente en la zona o área quese comenzó, esto para prevenir crecimiento del pasto y mantener nivelado. Cada ciclo tiene una duración de aproximadamente 6 meses, este tiempo depende de las condicionas que se encuentran los canales. El personal a realizar la actividad se compone de guadañadores, operarios y ayudantes.

ALCANCE

Esta actividad se centra en el mantenimiento continuo y cíclico de los canales ubicados tanto dentro como fuera de las zonas de seguridad. El ciclo de intervención se programa cada 6 meses, aunque puede ajustarse según el estado de los canales. El desarrollo de esta actividad depende de diversos factores, como la ubicación, la longitud del canal, la zona de trabajo, las condiciones climáticas, los accesos disponibles y otros aspectos logísticos. Además, el material extraído debe someterse a un proceso de secado, ya que su movilización puede generar un FO (Foreign Object), comprometiendo la seguridad operacional. En ocasiones, estas labores se priorizan en zonas específicas bajo criterios establecidos por las áreas de control y gestión de fauna, considerando períodos críticos como los tiempos de migración y ciclos de eclosión, los cuales son factores naturales fuera de control.

Aplica para el área de maniobras (pistas, calles de rodaje, zonas complementarias).

A continuación, se relacionan los canales, ubicaciones, horarios de trabajo y longitudes de cada una.

		HORARIO
		DIURNO
	AEROPUERTO	Área (M2)
ROCERÍA DE TODAS LAS ZONAS VERDES DENTRO Y FUERA DE LAS ÁREAS DE SEGURIDAD	Pitalito	280.282
	Puerto Asís	147.453
	Florencia	205.880

ZONA GENERAL	UBICACIÓN GENERAL	LONGITUD	HORARIO DE EJECUCIÓN
PISTA	Pitalito	3880.96	DIURNO
PISTA	Puerto Asís	2843.61	DIURNO
PISTA	Florencia	3634.90	DIURNO

8.3.1.4 ÍTEMS 19.2; 26.2 Y 33.2 LIMPIEZA MANUAL DE ENCOLES Y/O DESCOLES Y/O DISIPADORES Y/O CÁMARAS Y/O ALCANTARILLAS Y/O CAJAS DE INSPECCIÓN Y/O POZOS Y/O BOX CULVERT (INCLUYE DISPOSICIÓN FINAL).

I. ÍTEMS	II. DESCRIPCIÓN	III. CONDICIONES CONTRACTUALES		IV. CONDICIONES ACTUALIZADAS - ACTA No. 01 DE MODIFICACION DE CANTIDADES DE OBRA.
		UND.	CANT.	CANT.
19.2	LIMPIEZA PLAN O MECÁNICA DE CÁRCAMOS, BOX COULVERTS Y CAJAS DE INSPECCIÓN SANITARIAS, DE LODOS, BASURA, ARENAS QUE AFECTEN SU CAPACIDAD O LA OBSTRUYAN. (INCLUYE RETIRO DE BASURAS Y DISPOSICIÓN FINAL).	UND	100	N/A

26.2	LIMPIEZA MANUAL DE ENCOLES Y/O DESCOLES Y/O DISIPADORES Y/O CÁMARAS Y/O ALCANTARILLAS Y/O CAJAS DE INSPECCIÓN Y/O POZOS Y/O BOX CULVERT (INCLUYE DISPOSICIÓN FINAL).	UND	100,00	N/A
33.2	LIMPIEZA MANUAL DE ENCOLES Y/O DESCOLES Y/O DISIPADORES Y/O CÁMARAS Y/O ALCANTARILLAS Y/O CAJAS DE INSPECCIÓN Y/O POZOS Y/O BOX CULVERT (INCLUYE DISPOSICIÓN FINAL).	UND	100,00	N/A

DESCRIPCIÓN

Esta actividad implica la limpieza de tuberías, cárcamos, box culverts pertenecientes a las redes de alcantarillado, ubicadas tanto dentro como fuera de las zonas de seguridad. Dependiendo de su ubicación, se gestiona un NOTAM de precaución para cada caso. La ejecución de esta actividad se lleva a cabo en horario diurno, priorizando la visibilidad y atendiendo a su nivel de complejidad

PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN

Evitar el daño en las estructuras hidráulicas por deposición de hierba podada, escombros o basuras realizando una limpieza general la cual permitirá la funcionalidad de dichas estructuras; esta actividad se debe realizarse con personal capacitado cumpliendo las condiciones de seguridad industrial.

Los trabajos de limpieza de las tuberías, cárcamos y box coulverts deben iniciar en los sitios acordados con el supervisor del contrato, dentro del horario establecido previamente, utilizando la herramienta más apropiada a las condiciones del terreno.

La actividad se realizará en las tuberías, cárcamos y box coulverts definidas y acordadas previamente por la interventoría, teniendo en cuenta que la frecuencia de mantenimiento será cada 6 meses previamente acordadas con el interventor, y se debe garantizar la disponibilidad total de la actividad.

ALCANCE

Esta actividad se enfoca en el mantenimiento continuo de las cajas de inspección, cajas sanitarias, tuberías y cárcamos, con la limpieza de lodos, basura y arenas, entre otros, con el fin de garantizar su capacidad y correcto funcionamiento, se recomienda que sea ejecutada una vez cada 6 meses o según revisión en sitio.

Aplica para el área de maniobras (pistas, calles de rodaje, zonas complementarias).

EQUIPO/HERRAMIENTA Y PERSONAL.

Se empleará herramienta menor para la limpieza, un camión para la extracción de residuos y disposición final en sitio autorizado. El personal se compone de 2 ayudantes de obra en promedio.

8.3.1.5 ÍTEMS 19.3; 26.3; Y 33.3 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REJILLAS METÁLICAS PARA DRENAJES AEROPUERTOS LADO AIRE.

I. ÍTEMS	II. DESCRIPCIÓN	III. CONDICIONES CONTRACTUALES		IV. CONDICIONES ACTUALIZADAS - ACTA No. 01 DE MODIFICACION DE CANTIDADES DE OBRA.
		UND.	CANT.	CANT.
19.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REJILLAS METÁLICAS PARA DRENAJES AEROPUERTOS LADO AIRE.	ML	25.00	N/A
26.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REJILLAS METÁLICAS PARA DRENAJES AEROPUERTOS LADO AIRE.	ML	25.00	N/A
33.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REJILLAS METÁLICAS PARA DRENAJES AEROPUERTOS LADO AIRE.	ML	60.00	N/A

DESCRIPCIÓN

Corresponde al suministro e instalación de Rejilla metálica para cárcamo en las dimensiones indicadas

PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN

Previamente se deberá tener construido el cárcamo en concreto de acuerdo a dimensiones indicadas. Las rejillas serán prefabricadas, transportadas a la obra y posteriormente instaladas sobre el cárcamo. Si estas son almacenadas, debe ser sobre un piso limpio y nivelado. Se debe verificar que las rejillas se encuentren en buen estado, y con el acabado adecuado. Adicionalmente, se deberá exigir al proveedor los resultados de los ensayos de laboratorio que garanticen que el elemento prefabricado cumple con la resistencia requerida.

El Contratista no podrá iniciar la actividad sin previa autorización escrita del INTERVENTOR, en la cual se definirá el alcance del trabajo por ejecutar y se incluirá la aprobación de los métodos propuestos para hacerlo. Tal autorización no exime al Contratista de su responsabilidad por las operaciones aquí señaladas, ni del cumplimiento de estas especificaciones y de las condiciones pertinentes establecidas en los documentos del contrato.

ALCANCE
Instalar las rejillas que sean necesarias en los puntos identificados previamente por el interventor y el contratista

MATERIALES Y EQUIPO
Rejilla metálica.
Herramienta menor.
Camioneta.

El personal para esta actividad se compone de un oficial y 2 ayudantes de obra

8.3.1.6 ITEM 19.4; 26.4 y 33.4 NIVELACIÓN DE ZONAS DE SEGURIDAD - REQUISITOS DE PENDIENTE Y ESCORRENTÍA SUPERFICIAL (INCLUYE MATERIALES Y EQUIPOS PARA RELLENOS Y CORTES, EMPRADIZACIÓN, RETIRO DE ESCOMBROS, BASURAS Y DISPOSICIÓN FINAL) - SUMINISTRO E INSTALACIÓN Y COMPACTACIÓN DE SUBBASE GRANULAR (MATERIAL TRITURADO) P154 FAA.

I. ÍTEMS	II. DESCRIPCIÓN	III. CONDICIONES CONTRACTUALES		IV. CONDICIONES ACTUALIZADAS - ACTA No. 01 DE MODIFICACION DE CANTIDADES DE OBRA.
		UND.	CANT.	CANT.
19.4	NIVELACIÓN DE ZONAS DE SEGURIDAD - REQUISITOS DE PENDIENTE Y ESCORRENTÍA SUPERFICIAL (INCLUYE MATERIALES Y EQUIPOS PARA RELLENOS Y CORTES, EMPRADIZACIÓN, RETIRO DE ESCOMBROS, BASURAS Y DISPOSICIÓN FINAL) - SUMINISTRO E INSTALACIÓN Y COMPACTACIÓN DE SUBBASE GRANULAR (MATERIAL TRITURADO) P154 FAA.	M2	2000	N/A
26.4	NIVELACIÓN DE ZONAS DE SEGURIDAD - REQUISITOS DE PENDIENTE Y ESCORRENTÍA SUPERFICIAL (INCLUYE MATERIALES Y EQUIPOS PARA RELLENOS Y CORTES, EMPRADIZACIÓN, RETIRO DE ESCOMBROS, BASURAS Y DISPOSICIÓN FINAL) - SUMINISTRO E INSTALACIÓN Y COMPACTACIÓN DE SUBBASE GRANULAR (MATERIAL TRITURADO) P154 FAA.	M2	500	N/A

33.4	NIVELACIÓN DE ZONAS DE SEGURIDAD - REQUISITOS DE PENDIENTE Y ESCORRENTÍA SUPERFICIAL (INCLUYE MATERIALES Y EQUIPOS PARA RELLENOS Y CORTES, EMPRADIZACIÓN, RETIRO DE ESCOMBROS, BASURAS Y DISPOSICIÓN FINAL) - SUMINISTRO E INSTALACIÓN Y COMPACTACIÓN DE SUBBASE GRANULAR (MATERIAL TRITURADO) P154 FAA.	M2	1000	N/A

DESCRIPCIÓN

Esta especificación contempla la eliminación de protuberancias y depresiones en las franjas de seguridad y áreas aledañas, con el objetivo de mejorar la escorrentía superficial. Dado que se realiza en zonas de seguridad, es necesario gestionar un NOTAM de cierre o precaución para la zona de trabajo debido a la presencia de maquinaria y personal en el área. La actividad puede llevarse a cabo en horario diurno o nocturno, dependiendo de las características y ubicación de la zona.

ALCANCE

Esta actividad garantiza la correcta condición de las zonas de seguridad evitando riesgos operacionales, con el control de generación de protuberancias y/o vacíos en y controlando el empozamiento de agua.

PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN

La eliminación de las protuberancias y las depresiones que se presenten en las zonas de franjas de seguridad; debe realizarse con personal capacitado cumpliendo las condiciones de seguridad industrial. Los trabajos de mantenimiento inician en los sitios acordados con el supervisor del contrato, dentro del horario establecido previamente, utilizando la herramienta más apropiada a las condiciones del terreno y del material vegetal La confirmación de las zonas donde se presenten protuberancias o depresiones se debe realizar con tierra y posteriormente con siembre de pasto, garantizando la estabilidad de la cobertura vegetal y la altura máxima de 10cm. La actividad se realizará en las hectáreas definidas en el presupuesto oficial, teniendo en cuenta que la frecuencia de mantenimiento será según sea requerido por tal motivo se debe garantizar la disponibilidad total de la actividad.

Esta actividad garantiza la correcta condición de las zonas de seguridad evitando riesgos operacionales, con el control de generación de protuberancias y/o vacíos en y controlando el empozamiento de agua.

EQUIPOS Y PERSONAL

Se contempla equipos menores (retro cargadores, compactadores manuales, etc) y herramienta menor y personal consta de 5 ayudantes en promedio.

Para la identificación de áreas a intervenir se debe realizar recorrido en conjunto contratistae interventoría y con la información recolectada se realizará un diagnóstico

8.3.1.7 ITEMS 20.1; 20.4; 20.11; 27.1; 27.4; 27.11; 34.1; 34.4 Y 34.11 PARCHEO EN MEZCLA EN CALIENTE

I. ÍTEMS	II. DESCRIPCIÓN	III. CONDICIONES CONTRACTUALES		IV. CONDICIONES ACTUALIZADAS - ACTA No. 01 DE MODIFICACION DE CANTIDADES DE OBRA.
		UND.	CANT.	CANT.
20.1	DEMOLICIÓN DE CARPETA Y EXCAVACIÓN PARA REPARACIÓN DE PAVIMENTO ASFALTICO EXISTENTE INCLUYENDO EL CORTE, LA REMOCIÓN DE LAS CAPAS Y LA DISPOSICIÓN FINAL.	M3	860.00	N/A
20.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CARPETA DE RODADURA MEZCLA ASFÁLTICA NORMA FAA P-401 MODIFICADA.	M3	500.00	N/A
20.11	TRANSPORTE, SUMINISTRO E IMPRIMACIÓN CON EMULSIÓN ASFALTICA, SEGÚN NORMA FAA-P-602, INCLUYE BARRIDO.	M2	2670.00	N/A
27.1	DEMOLICIÓN DE CARPETA Y EXCAVACIÓN PARA REPARACIÓN DE PAVIMENTO ASFALTICO EXISTENTE INCLUYENDO EL CORTE, LA REMOCIÓN DE LAS CAPAS Y LA DISPOSICIÓN FINAL.	M3	950.00	N/A
27.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CARPETA DE RODADURA MEZCLA ASFÁLTICA NORMA FAA P-401 MODIFICADA.	M3	580.00	N/A
27.11	TRANSPORTE, SUMINISTRO E IMPRIMACIÓN CON EMULSIÓN ASFALTICA, SEGÚN NORMA FAA-P-602, INCLUYE BARRIDO.	M2	3100.00	N/A
34.1	DEMOLICIÓN DE CARPETA Y EXCAVACIÓN PARA REPARACIÓN DE PAVIMENTO ASFALTICO EXISTENTE INCLUYENDO EL CORTE, LA REMOCIÓN DE LAS CAPAS Y LA DISPOSICIÓN FINAL.	M3	1.090.00	N/A
34.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CARPETA DE RODADURA MEZCLA ASFÁLTICA NORMA FAA P-401 MODIFICADA.	M3	640.00	N/A
34.11	TRANSPORTE, SUMINISTRO E IMPRIMACIÓN CON EMULSIÓN ASFALTICA, SEGÚN NORMA FAA-P-602, INCLUYE BARRIDO.	M2	4000.00	N/A

20.1;27.1 Y 34.1 ITEM DEMOLICIÓN DE CARPETA Y EXCAVACIÓN PARA REPARACIÓN DE PAVIMENTO ASFALTICO EXISTENTE INCLUYENDO EL CORTE, LA REMOCIÓN DE LAS CAPAS Y LA DISPOSICIÓN FINAL.

PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN

a) Preparación de la superficie existente.

Inmediatamente antes de las operaciones de fresado, la superficie de pavimento se deberá encontrar limpia y, por lo tanto, el Contratista deberá adelantar las operaciones de barrido y/o soplado que se requieran para lograr tal condición.

b) Fresado del pavimento.

El fresado se efectuará sobre el área y espesor que apruebe el Interventor, a temperatura ambiente y sin adición de solventes u otros productos ablandadores que puedan afectar la granulometría de los agregados o las propiedades del asfalto existente.

El material extraído como resultado del fresado, deberá ser transportado y acopiado en los lugares autorizados o que establezca el Interventor.
Durante el manipuleo del material fresado, se deberá evitar su contaminación con suelos uotros materiales extraños.

En sitios inaccesibles al equipo de fresado, el pavimento se deberá remover empleando otros métodos que den lugar a una superficie apropiada.

El trabajo de fresado se podrá realizar en varias capas, hasta alcanzar el espesor del proyecto, debiendo quedar una superficie nivelada y sin fracturas.

Cualquiera que sea el método utilizado por el Contratista, los trabajos de fresado no deberán producir daños a objetos y estructuras que se encuentren cerca de la zona de acción de sus equipos y, por lo tanto, deberá tomar las precauciones que corresponda, siendo de su responsabilidad todos los daños y perjuicios que se ocasionen en dichos elementos durante el desarrollo de los trabajos. Al efecto, el Interventor estará facultado para exigir la modificación o el incremento de todas las medidas de seguridad que se hayan adoptado inicialmente.

EQUIPO Y PERSONAL

El equipo para la ejecución de los trabajos deberá ser una máquina fresadora cuyo estado, potencia y capacidad productiva garanticen el correcto cumplimiento del plan de trabajo. Si durante el transcurso de los trabajos el Interventor observa deficiencias o mal funcionamiento de la máquina, ordenará su inmediata reparación o reemplazo.

- Barredora mecánica de cepillo de 3658 mm; 6 m3
- Fresadora autonivelante de pavimento, potencia 255 hp, peso 19 ton, profundidad de corte 305 mm

El personal a realizar la actividad se compone de los operadores de las máquinas y ayudantes.

ITEM 20.4; 27.4 Y 34.4 SUMINISTRO E INSTALACIÓN CARPETA DE RODADURA MEZCLA ASFÁLTICA NORMA FAA P-401 MODIFICADA.

Se especifica la construcción de una capa superficial compuesta de agregados mineral y material bituminoso, mezclados en una planta central, y colocada, sobre una base preparada y se ceñirá a los alineamientos, pendientes, espesores y a la sección típica mostrada en los planos, o a las señaladas por la Interventoría.

El pavimento bituminoso deberá ser construido como se indica en los planos en capas queno excedan de espesor compactado previamente aprobado por la Interventoría. Cada capa deberá ser cilindrada, terminada y aprobada antes de colocar la siguiente capa y previa autorización de la Interventoría.

PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN

Preparación de la Capa Subyacente

Inmediatamente antes de colocar la mezcla bituminosa, la capa subyacente debe ser despejada de todo material suelto e inconveniente con sopladores, escobas mecánicas o manuales según instrucciones de la Interventoría.

Transporte, Extendida y Terminado

La mezcla deberá ser transportada desde la planta al sitio de utilización en vehículos que cumplan con lo especificado. Los despachos deberán ser programados de tal manera que el extendido y cilindrado de la mezcla preparada en la jornada diaria, puede ser terminada con luz diurna, a menos que un sistema de iluminación artificial aprobado por la Interventoría sea provisto. No se permitirá el tráfico sobre el material extendido hasta que no haya sido compactado como se especifica y se haya dejado enfriar el pavimento a temperatura ambiente.

La mezcla deberá ser colocada a una temperatura no menor de 107 °C. La humedad en lamezcla no debe exceder el 1%. Tan pronto llegue, la mezcla debe ser extendida por una pavimentadora y debe ser enrasada en capa uniforme de tal espesor que cuando el trabajo esté terminado tendrá el perfil y pendientes indicados.

La velocidad de la pavimentadora debe ser regulada para evitar arrastre y rasgadura de la capa bituminosa. A menos que se indique de otra manera, la colocación se debe comenzarpor la línea central para una sección de corona o por la parte más alta de una sección con una sola pendiente transversal.

La mezcla debe colocarse en fajas consecutivas adyacentes con un ancho mínimo de 3.0 metros excepto las fajas de borde que pueden tener menos a fin de completar el área.

La junta longitudinal de una capa debe ser desplazada de aquella de la capa inferior por lomenos en 0.30 m, sin embargo, la junta en la corona debe estar en la línea central del pavimento. Las juntas transversales en una capa deben ser desplazadas por lo menos 0.60m. de las juntas de la capa inferior. Juntas transversales de fajas adyacentes estarán espaciadas a un mínimo de 3.0 m.

Compactación de la Mezcla

Después de extendida, la mezcla debe ser total y uniformemente compactada con cilindros autopropulsados. La compactación de la mezcla debe comenzar lo más pronto posible después de extendida y debe soportar el cilindro sin desplazamientos indebidos o agrietamientos. La compactación debe iniciarse con la rueda motriz del cilindro hacia la máquina pavimentadora. Para cilindrar la primera faja se comenzará por la parte inferior (referida a la pendiente transversal) de la faja y luego se cilindrará la parte superior; la faja entre las dos se cilindrará comenzando por la parte inferior hacia la superior traslapando lashuellas del cilindro. En fajas adyacentes de pavimento, la cilindrada debe comenzar traslapando la junta (con la faja anterior) con un ancho entre 15 a 20 centímetros y luego cilindrar el borde exterior de la nueva faja. La zona interior, entre las dos cilindradas, se cilindrará desde el borde exterior hacia la junta compactada traslapando las huellas del cilindro. Las pasadas alternadas del cilindro serán de longitudes ligeramente diferentes.

La velocidad del cilindro debe ser en todo momento suficientemente baja por evitar el desplazamiento de la mezcla caliente. Cualquier desplazamiento ocurrido, al dar marcha atrás el compactador o por cualquier otra causa, debe ser corregido inmediatamente utilizando rastrillos y mezcla fresca.

Suficientes compactadores deben ser suministrados de acuerdo con la producción de la planta. El cilindrado debe continuar hasta que las marcas o huellas de las ruedas sean eliminadas, la superficie tenga una textura uniforme, la pendiente y la sección transversal nítidas y que se obtenga la densidad de campo exigida.

Para evitar la adherencia de la mezcla a las ruedas del cilindro, éstas se deben humedecer adecuadamente, pero la excesiva cantidad de agua no es permitida.

Cualquier mezcla que se vuelva floja y quebradiza, mezclada con polvo o de alguna maneradefectuosa deberá ser removida y reemplazada con mezcla fresca y caliente que se compactará hasta conformarse a las áreas adyacentes. Este trabajo será hecho por el Contratista a su costo. No se permite hacer parcheo en la capa superficial.

Juntas

La formación de juntas debe hacerse de tal manera que se asegure una completa unión entre la sesión anterior y la nueva, de la capa. Todas las juntas deben presentar la misma textura, densidad y acabado como las otras partes de la capa.

El cilindro no debe pasar sobre el extremo desprotegido de la capa de mezcla fresca. excepto cuando sea necesario para formar una junta transversal. Cuando sea necesario hacer una junta, se colocará un tablón en el extremo del espesor de la capa a fin de que la junta quede vertical. También se puede hacer adelgazando la capa en cuyo caso el borde debe ser cortado a su espesor total y a todo lo ancho en línea recta para que quede expuesta la cara vertical.

En ambos métodos la junta debe ser cubierta con material bituminoso derretido antes de colocar la mezcla fresca contra la junta.

Las juntas longitudinales, irregulares o en alguna forma defectuosa deben ser cortadas paraexponer una superficie limpia y sana en todo el espesor de la capa.

Todas las superficies de contacto serán cubiertas con una capa de material bituminoso antes de colocar la mezcla fresca contra la junta.

EQUIPOS Y PERSONAL

- Pavimentadora
- Mezcla Asfáltica Norma Faa P-401 Modificada
- Vibrocompactores
- Volquetas

El personal a realizar la actividad se compone de los operadores de las máquinas,rastrilleros y ayudantes.

ITEM 20.11; 27.11 Y 34.11: TRANSPORTE, SUMINISTRO E IMPRIMACIÓN CON EMULSIÓN ASFALTICA, SEGÚN NORMA FAA- P-602, INCLUYE BARRIDO.

DESCRIPCIÓN

Este trabajo consiste en el suministro, transporte, eventual calentamiento, y aplicación uniforme de un ligante asfáltico sobre una capa tratada, sobre losas de concreto o sobre una capa bituminosa, previamente a la extensión de una capa de mezcla asfáltica, diferente de una lechada asfáltica.

PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN

La superficie que ha de recibir el riego se limpiará cuidadosamente de polvo, barro seco, suciedad y cualquier material suelto que pueda ser perjudicial, utilizando el equipo de limpieza aprobado. En lugares inaccesibles a los equipos mecánicos, se permitirá el uso de escobas PLANes.
Determinación de la dosificación del riego: La dosificación definitiva del ligante la establecerá el Interventor como resultado de la aplicación de los riegos iniciales y será, salvo instrucción en contrario, aquella que sea capaz de absorber la capa que se ligue, en un lapso de veinticuatro (24) horas. Dicha cantidad nunca estará entre 0.20 – 0.50 l/m2 de ligante residual Procedimiento a

ejecutar:

Aplicación del ligante bituminoso: La superficie deberá ser humedecida, sin llegar a la saturación, previamente al riego de liga.

La aplicación del ligante se hará de manera uniforme, tanto longitudinal como transversalmente, evitando la duplicación en las juntas transversales, para lo cual se colocarán tiras de papel u otro material adecuado en las zonas de iniciación o terminación del trabajo, de manera que el riego comience y termine sobre éstas.

La temperatura de aplicación deberá ser tal, que la viscosidad del producto asfáltico se encuentre entre cinco y veinte segundos Saybolt-Furol (5 sSF - 20 sSF).

Antes de iniciar cada jornada de trabajo, se deberá verificar la uniformidad del riego. Si fuere necesario, se calentarán las boquillas de irrigación antes de cada descarga. La bomba y la barra de distribución se deberán limpiar al término de la jornada. En las zonas donde se presenten insuficiencias o excesos de material bituminoso, el Contratista corregirá la anormalidad mediante la adición de ligante o agregado de protección, respectivamente, a satisfacción del Interventor y sin costo alguno para la Unidad.
En los casos en que, por las condiciones de la obra, se deba efectuar el riego por franjas, deberá existir una pequeña superposición de este a lo largo de la junta longitudinal.

No se permitirá transitar sobre la superficie ligada ni la colocación de capas de rodadura, base asfáltica o tratamientos, hasta que lo autorice el Interventor.

Determinación de la dosificación del agregado de protección: La dosificación del agregadode protección será la mínima necesaria para absorber los excesos de ligante o para garantizar la protección de la liga, cuando la capa imprimada deba soportar la acción del tránsito automotor. En ningún caso, la cantidad de agregado excederá de seis litros por metro cuadrado (6 l/m2).
La dosificación definitiva del agregado de protección la establecerá el Interventor como resultado de la aplicación de las pruebas iniciales realizadas en la obra.

Limitaciones en la ejecución La aplicación del riego de liga deberá estar coordinada con la puesta en obra de la capa superpuesta a él, de manera que el ligante no haya perdido su efectividad como elemento de unión. Cuando el Interventor lo estime necesario, se aplicaráotro riego de imprimación, cuyo costo será asumido por el Contratista, si la pérdida de efectividad del riego anterior es imputable a éste.

Los trabajos de aplicación del riego de liga se deberán realizar en condiciones de luz solar. Sin embargo, cuando se requiera terminar el proyecto en un tiempo especificado elInterventor podrá autorizar el trabajo en horas de oscuridad, siempre y cuando el Contratista garantice el suministro y operación de un equipo de iluminación artificial que resulte satisfactorio para aquél. Si el Contratista no ofrece esta garantía, no se le permitirá el trabajo nocturno y deberá poner a

disposición de la obra el equipo y el personal adicionales para completar el trabajo en el tiempo especificado, operando únicamente durante las horas de luz solar.

PERSONAL Y EQUIPO

Para el desarrollo de las actividades de imprimación, se conformaun equipo de trabajo de dos personas las cuales son lideradas por el ingeniero residente.

EQUIPO Y HERRAMIENTAS

Irrigador y Compresor

8.3.1.8 ÍTEMS 20.2; 20.3; 27.2; 27.3; 34.2 y 34.3 PROCEDIMIENTO DE TRABAJO PARA SELLADO DE FISURAS EN PAVIMENTOS

I. ÍTEMS	II. DESCRIPCIÓN	III. CONDICIONES CONTRACTUALES		IV. CONDICIONES ACTUALIZADAS - ACTA No. 01 DE MODIFICACION DE CANTIDADES DE OBRA.
		UND.	CANT.	CANT.
20.1	SELLO DE FISURAS EN PAVIMENTO ASFALTICO CON RUTEO, BARRIDO, EQUIPO Y MATERIALES, SEGÚN ESPECIFICACION FAA. (INCLUYE EMULSION CRL-1)	ML	250	N/A
20.2	SELLO DE FISURAS EN PAVIMENTO ASFALTICO SIN RUTEO, BARRIDO, EQUIPO Y MATERIALES, SEGÚN ESPECIFICACION FAA. (INCLUYE EMULSION CRL-1).	ML	500	N/A
27.2	SELLO DE FISURAS EN PAVIMENTO ASFALTICO CON RUTEO, BARRIDO, EQUIPO Y MATERIALES, SEGÚN ESPECIFICACION FAA. (INCLUYE EMULSION CRL-1)	ML	250	N/A
27.3	SELLO DE FISURAS EN PAVIMENTO ASFALTICO SIN RUTEO, BARRIDO, EQUIPO Y MATERIALES, SEGÚN ESPECIFICACION FAA. (INCLUYE EMULSION CRL-1).	ML	500	N/A
34.2	SELLO DE FISURAS EN PAVIMENTO ASFALTICO CON RUTEO, BARRIDO, EQUIPO Y MATERIALES, SEGÚN ESPECIFICACION FAA. (INCLUYE EMULSION CRL-1)	ML	250	N/A
34.3	SELLO DE FISURAS EN PAVIMENTO ASFALTICO SIN RUTEO, BARRIDO, EQUIPO Y MATERIALES, SEGÚN ESPECIFICACION FAA. (INCLUYE EMULSION CRL-1).	ML	500	N/A

DESCRIPCIÓN

Este trabajo consiste en la ejecución del procedimiento para el sellado de grietas y fisuras en pavimentos, ocasionadas por daños superficiales. Esta técnica de conservación tiene como objetivo principal prevenir el ingreso de agua de lluvia a las capas subyacentes del pavimento, evitando así un mayor deterioro. Está diseñada específicamente para pavimentos con fisuras aisladas de tipo funcional o levemente ramificadas. Sin embargo, no es adecuada para tratar daños de tipo *piel de cocodrilo*, ya que estas representan fallas estructurales.

Es fundamental garantizar que la superficie esté completamente seca antes de iniciar la actividad, ya que no es posible trabajar con humedad o superficies mojadas. Este trabajo se realiza exclusivamente en horarios nocturnos para minimizar la interferencia con las operaciones aeroportuarias.

Cuando la intervención se lleva a cabo en las pistas, se trabaja con cierres programados de las pistas norte o sur, dependiendo de la ubicación específica. En caso de ser necesario intervenir calles de rodaje, estas actividades deben coordinarse para realizarse en paralelo a los cierres de las pistas, asegurándose de gestionar un NOTAM correspondiente que autorice el cierre temporal de las áreas involucradas.

ALCANCE

Este trabajo consiste en la conformación (ruteo) y la limpieza de las grietas lineales aisladas de un pavimento de mezcla bituminosa y su sellado empleando un producto de aplicación en caliente. Aplica para materiales provenientes de los trabajos ejecutados en pistas, calles de rodaje y vías de servicio pavimentada

PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN

Transporte y almacenamiento
El transporte y el almacenamiento de todos los productos requeridos para la ejecución de los trabajos son de responsabilidad exclusiva del Constructor, quien deberá realizarlos de acuerdo con las recomendaciones del fabricante y de manera que no se produzcan alteraciones que ocasionen deficiencias en la calidad de la obra. El transporte se ajustará, en todo lo que corresponda, a la reglamentación vigente en cuanto cargas y dimensiones y a protección ambiental.

Labores previas
Antes de iniciar los trabajos de sello de grietas, el Constructor deberá instalar señales de prevención y dispositivos de seguridad, así como contar con los bandereros y paleteros requeridos, todo ello según lo establezca el capítulo referente a señalización de zonas afectadas por obras, del PLAN de Señalización Vial vigente. En ningún caso se permitirá la ejecución de los trabajos de sello de grietas, mientras no se cumpla lo establecido en este numeral.

Preparación de las grietas
Todas las grietas por sellar que indique el Interventor y que tengan un ancho mayor de 6 mm y menor o igual a 20 mm deberán ser conformadas mecánicamente en un ancho y unaprofundidad de 20 mm no se

está logrando de manera expedita en una sola pasada. la adhesión del sello a largo plazo y creando el depósito de dimensiones adecuadas que permita colocar suficiente cantidad de sello.

Una vez elaborado, el depósito deberá presentar paredes verticales y un perfil horizontal uniforme y deberá ser limpiado con aire comprimido para remover partículas de polvo, materiales sueltos y humedad que impidan la adhesión del producto sellante. Antes de aplicar el sellante, los bordes expuestos de la capa asfáltica recién cortada deberán ser tratados con la lanza de aire comprimido caliente hasta que la grieta se encuentre completamente seca y ligeramente oscurecida.

Las grietas cuyo ancho sea superior a 20 mm no requieren conformación, pero deberán serlimpiadas de todo material suelto y extraño en una profundidad, cuando menos, igual a su ancho. Siempre que en el interior de una grieta se encuentren atrapados materiales incompresibles, ellos deberán ser removidos cuidadosamente. Por ningún motivo se permitirá el empleo de barras, cinceles o equipos neumáticos de percusión que puedan afectar la mezcla asfáltica como tampoco solventes que puedan disolver el asfalto o degradar o transportar los elementos contaminantes hacia el fondo de la grieta e impedir laadecuada adherencia del material sellante. Antes de proceder al sellado, todo material suelto que quede en la superficie del pavimento, como resultado de las operaciones de conformación o de limpieza de las grietas, deberá ser removido mediante barrido o soplado con aire comprimido, de una manera que resulte satisfactoria para el Interventor y no produzca molestias a los usuarios ni a los vecinos de la vía.

Sellado de las grietas

El material sellante deberá ser colocado dentro de la grieta en un término no mayor de 2 minutos desde que la lanza de aire caliente haya pasado por las grietas y sus superficies aledañas. Este tiempo es crítico y, por lo tanto, entre más breve sea, el trabajo quedará mejor ejecutado. El sellante deberá ser calentado y aplicado dentro de los rangos de temperatura especificados, en acuerdo con las recomendaciones del fabricante. La temperatura del sellante en el instante de su descarga en el depósito deberá ser tal, que le permita fluir libremente a través de la grieta. El sellado de las grietas no podrá comenzar mientras no se haya determinado que el producto ha alcanzado la temperatura correcta decolocación.

El sellante se aplicará desde el fondo de la grieta hacia la superficie. La operación de sellado deberá ser limpia, rellenando únicamente las áreas requeridas, sin dejar manchas en el pavimento fuera de la grieta, evitando derrames y pérdidas de material. Ningún sellante que se haya calentado en exceso de 10º C o más, por encima de la temperatura de calentamiento seguro especificada por el fabricante, podrá ser empleado para los trabajos de que es objeto el presente Artículo. Toda cantidad de sellante aplicada en exceso deberá ser removida inmediatamente se termine la aplicación, utilizando elementos enrasadores provistos de allanadores de caucho o de neopreno. Una vez concluido el sellado, la superficie de rodamiento deberá presentar una textura uniforme, sin rebordes que impidan el libre escurrimiento del agua superficial sobre la carpeta.

Control del tránsito

No se permitirá la circulación del tránsito automotor mientras el sellante no haya curado, para evitar que pueda ser desprendido. En sitios tales como intersecciones, donde el control del tránsito no resulte práctico, el Constructor deberá prevenir el levantamiento del sellante o la formación de huellas en él, aplicando arena u otro producto secante aprobado por el Interventor. Esta aplicación no se podrá realizar hasta que el sellante haya enfriado lo suficiente como para impedir la inclusión del producto de protección dentro del sellante.

Limitaciones en la ejecución

No se permitirán la realización de los trabajos objeto del presente Artículo cuando la temperatura ambiente a la sombra y la de la superficie del pavimento sean inferiores a cinco grados Celsius (5o C), la superficie se encuentre húmeda o haya lluvia o fundados temores de que ella ocurra. Los trabajos se deberán realizar en condiciones de luz solar. Sin embargo, cuando se requiera terminar el proyecto en un tiempo especificado por el INVÍAS o se deban evitar horas pico de tránsito público, el Interventor podrá autorizar el trabajo en horas de oscuridad, siempre y cuando el Constructor garantice el suministro y operación de un equipo de iluminación artificial que resulte satisfactorio para aquél. Si el Constructor no ofrece esta garantía, no se le permitirá el trabajo nocturno y deberá poner a disposición de la obra el equipo y el personal adicionales para completar el trabajo en el tiempo especificado, operando únicamente durante las horas de luz solar.

Manejo ambiental

Durante los trabajos de sello de grietas, el Constructor deberá tomar todas las precauciones necesarias para evitar la contaminación de aire, suelos, aguas superficiales o subterráneas y la flora, conforme a lo señalado en la reglamentación ambiental vigente. En particular, deberá: - Evitar la colocación de la caldera en vecindades de algún curso de agua o de sistemas de alcantarillado. - Evitar el calentamiento excesivo del producto sellante. - Dotar a sus operarios de los elementos que los protejan contra quemaduras y aspiración de vapores tóxicos. Al término de cada jornada de trabajo o antes si así lo requiere el Interventor, limpiar y remover todos los escombros generados por la operación de sellado de grietas en el área de trabajo. Igual disposición deberá tomar al término definitivo de los trabajos. Abstenerse de depositar sobrantes de los trabajos en la zona de derecho de vía o en cualquier otro lugar donde se puedan producir algún perjuicio ambiental.

Conservación de los trabajos.

Es responsabilidad del Constructor la conservación del sello de grietas hasta que el trabajosea recibido a satisfacción por el Interventor.

MATERIALES, EQUIPO PERSONAL

El material para el sello de grietas deberá ser del tipo de aplicación en caliente, que cumplalos requisitos físicos de calidad indicados en la norma ASTM D6690. Los ensayos respectivos se efectuarán conforme lo establece la norma de ensayo ASTM D5329.

Se pondrá a disposición de los trabajos el equipo necesario para su correcta ejecución, incluyendo una caldera de doble fondo para el calentamiento del producto sellante, un compresor de aire, lanzas de aire comprimido caliente, elementos para el sello de las grietas, vehículos de transporte y herramientas adicionales tales como escobas, palas, etc.El equipo deberá ser mantenido en óptimas condiciones de operación durante el tiempo que duren los trabajos y deberá ser operado por personal capacitado. Este personal se compone de un oficial y 3 ayudantes en promedio.

8.3.1.9 ITEMS 20.5; 27.5 Y 34.5 SUMINISTRO EXTENDIDO Y COMPACTACIÓN DE MEZCLA DENSA EN FRIO TIPO MDF-19 O SIMILAR PARA REPARCHEOS DE EMERGENCIA INCLUYE ILUMINACIÓN, CORTE, IMPRIMACIÓN, DEMOLICIÓN Y RETIRO.

I. ÍTEMS	II. DESCRIPCIÓN	III. CONDICIONES CONTRACTUALES		IV. CONDICIONES ACTUALIZADAS - ACTA No. 01 DE MODIFICACION DE CANTIDADES DE OBRA.
		UND.	CANT.	CANT.
20.5	SUMINISTRO EXTENDIDO Y COMPACTACIÓN DE MEZCLA DENSA EN FRIO TIPO MDF-19 O SIMILAR PARA REPARCHEOS DE EMERGENCIA INCLUYE ILUMINACIÓN, CORTE, IMPRIMACIÓN, DEMOLICIÓN Y RETIRO.	M3	3	N/A
27.5	SUMINISTRO EXTENDIDO Y COMPACTACIÓN DE MEZCLA DENSA EN FRIO TIPO MDF-19 O SIMILAR PARA REPARCHEOS DE EMERGENCIA INCLUYE ILUMINACIÓN, CORTE, IMPRIMACIÓN, DEMOLICIÓN Y RETIRO.	M3	3	N/A
34.5	SUMINISTRO EXTENDIDO Y COMPACTACIÓN DE MEZCLA DENSA EN FRIO TIPO MDF-19 O SIMILAR PARA REPARCHEOS DE EMERGENCIA INCLUYE ILUMINACIÓN, CORTE, IMPRIMACIÓN, DEMOLICIÓN Y RETIRO.	M3	3	N/A

DESCRIPCIÓN

una mezcla asfáltica definida como MDF25, es una mezcla densa (D) en frío (F) elaborada con agregados cuyo tamaño máximo nominal es 25 milímetros. Incluye excavación, retiro y disposición final del pavimento existente.

PROCEDIMIENTO DE EJECUCION

Delimitación de las áreas de trabajo
La delimitación de las áreas sujetas a demolición de pavimentos será definida por la Interventoría. Bajo ningún concepto, el Contratista procederá a ejecutar tareas de reparación o mantenimiento sin contar con la previa autorización por escrito de la Interventoría.

Demolición, extracción y retiro de la carpeta existente
Una vez definida la superficie a reparar, se procederá a practicar un corte mediante aserrado no inferior a cincuenta milímetros (50 mm) o a la mitad del espesor de la capa de rodamiento existente, siempre y

cuando no se observe falla de la estructura, procurando formas rectangulares con caras verticales. Por lo menos dos lados serán aproximadamente perpendiculares a la dirección del tránsito. Cuando la Inspección lo crea conveniente, podrá exigir la utilización del equipo de calentamiento por paneles infrarrojos para lograr la remoción de la carpeta de rodamiento existente. La Interventoría, en casos especiales, podrá autorizar el corte por otros medios que aseguren resultados similares al obtenido por aserrado. Las demoliciones se efectuarán por medios manuales o mecánicos.

Los primeros se aplicarán a áreas de pequeñas dimensiones, la superficie que podrá variarse a exclusivo juicio de la Interventoría. Los productos de la demolición serán dispuestos, hasta que se ordene su traslado, en forma conveniente en lugares aprobados por la Interventoría. Los depósitos de materiales deberán tener apariencia ordenada y no dar lugar a perjuicios en instalaciones y edificios vecinos. En caso de generarse material fresado, este deberá ser transportado en el menor tiempo reglamentario, acopiado en una forma adecuada que permita su conservación y en los lugares que indique el Interventor del proyecto. Dicho material será propiedad de la AEROCIVIL que podrán ser utilizados para actividades del aeropuerto y/o trabajos dentro del presente contrato de mantenimiento.

Excavación
La profundización de la excavación se practicará hasta alcanzar los niveles adecuados para la reconstrucción, los que en todos los casos serán definidos por la Interventoría. Las excavaciones se efectuarán por medios manuales o mecánicos. Los primeros se aplicarán a áreas de pequeñas dimensiones, superficie que podrá variarse a exclusivo juicio de la Interventoría. En el avance de la excavación en profundidad, se procurará mantener la regularidad y verticalidad de las caras.

No se admitirá el relleno de depresiones o baches sin que medie la delimitación antes señalada y la generación del espacio para recibir una capa de mezcla asfáltica de rodamiento. Los productos de la excavación que no sean utilizados serán dispuestos, hasta que se ordene su traslado, en forma conveniente en lugares aprobados por la Interventoría. Los depósitos de materiales deberán tener apariencia ordenada y no dar lugar a perjuicios en propiedades vecinas.

Preparación de la superficie existente
La mezcla en frío no se extenderá mientras no se compruebe que la superficie sobre la cual se va a colocar tenga la densidad apropiada y las cotas indicadas definidas por el Interventor. Todas las irregularidades que excedan de las tolerancias establecidas en la especificación respectiva deberán ser corregidas de acuerdo con lo establecido en ella.

Antes de aplicar la mezcla, se verificará que haya ocurrido el curado del riego previo, no debiendo quedar restos de fluidificante ni de agua en la superficie. Si hubiera transcurrido mucho tiempo desde la aplicación del riego, se comprobará que su capacidad de liga con la mezcla no se haya reducido en forma inconveniente; si ello ha sucedido, el Constructor deberá efectuar un riego adicional de adherencia, en la cuantía que fije el Interventor. Si la pérdida de efectividad del riego anterior es imputable al Constructor, el nuevo riego deberá realizarlo a sus expensas.

La mezcla se colocará en franjas del ancho apropiado para realizar el menor número de juntas longitudinales y para conseguir la mayor continuidad de las operaciones de extendido, teniendo en cuenta el ancho de la sección.

No se permitirá la segregación de materiales. Si ella se produce, la extensión de la mezcla deberá ser suspendida inmediatamente hasta que su causa sea determinada y corregida.

Toda área segregada que no sea corregida antes de la compactación deberá ser removida y reemplazada con material apropiado, a expensas del Constructor.

ALCANCE

Consiste en recuperar las condiciones de confort y seguridad operacional en las superficies de las calles de rodaje, pistas y plataformas afectadas por tales tipos de fallas. De una manera inmediata con la instalación de mezcla densa en frío tipo MDF-25.

MATERIALES Y EQUIPO

- Asfalto MDF-25
- Emulsión Asfáltica CRL-1h
- Compactador
- Herramienta menor
- Cortadora
- Iluminación

8.3.1.10 ÍTEMS 20.6; 27.6 Y 34.6 ACERO FIGURADO PDR 60 (60000 PSI) (INCLUYE ALAMBRE NEGRO Y FIGURACIÓN).

I. ÍTEMS	II. DESCRIPCIÓN	III. CONDICIONES CONTRACTUALES		IV. CONDICIONES ACTUALIZADAS - ACTA No. 01 DE MODIFICACION DE CANTIDADES DE OBRA.
		UND.	CANT.	CANT.
20.6	ACERO FIGURADO PDR 60 (60000 PSI) (INCLUYE ALAMBRE NEGRO Y FIGURACIÓN)	KG	1000.00	N/A
27.6	ACERO FIGURADO PDR 60 (60000 PSI) (INCLUYE ALAMBRE NEGRO Y FIGURACIÓN)	KG	1917,71221	N/A
34.6	ACERO FIGURADO PDR 60 (60000 PSI) (INCLUYE ALAMBRE NEGRO Y FIGURACIÓN)	KG	1000.00	N/A

DESCRIPCIÓN

Este trabajo consiste en el suministro, transporte, almacenamiento corte, doblamiento y colocación de barras de acero PDR 60 en estructura de concreto, en concordancia con las instrucciones, y recomendaciones dadas por el interventor.

• Planos y despiece
• Suministro y almacenamiento
• Doblamiento
• Colocación y amarre
• Traslapos y uniones
• Cuantías de refuerzo
• Sustituciones

PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN

- Almacenar el acero de refuerzo protegido de la intemperie y evitando esfuerzos y deformaciones. Consultar refuerzos de acero en Planos Estructurales.
- Verificar medidas, cantidades y despieces.
- Notificar a la Interventoría las inconsistencias y solicitar correcciones.
- Cumplir con las especificaciones de los Planos Estructurales en cuanto a figura, longitud, traslapos, calibres y resistencias especificadas.
- Colocar y amarrar el acero de refuerzo por medio de alambre negro.
- Proteger el acero de refuerzo contra sustancias que puedan afectar la adherencia del concreto tales como aceites, grasas, polvo, barro, etc.
- Verificar la correspondencia del acero de refuerzo colocado con los despieces de elementos estructurales, por lo que debe estar colocado en su sitio con 24 horas de anticipación al vaciado de concreto.
- Cualquier detalle que se muestre en los planos o en los APU y no figuren en las especificaciones tendrá tanta validez como en cualquiera de los tres documentos

ALCANCE

Suministro, corte, figuración, amarre y colocación del refuerzo de acero de 60.000 PSI para elementos en concreto reforzado según las indicaciones que se requieran (Planos Estructurales). El refuerzo y su colocación deben cumplir con la Especificación 640.1 ACERO DE REFUERZO del INVIAS.

MATERIALES Y EQUIPO

- Acero de Refuerzo PDR 60
- Alambre negro No 18.
- Herramienta menor
- Cizalla manual de 90 cm

El personal está compuesto por 1oficial y 2 ayudantes

8.3.1.11 ÍTEMS 20.7; 27.7 Y 34.7SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONCRETO DE RESISTENCIA 21 Mpa (3000P.S.I) (INCLUYE DEMOLICIÓN Y RETIRO).

I. ÍTEMS	II. DESCRIPCIÓN	III. CONDICIONES CONTRACTUALES		IV. CONDICIONES ACTUALIZADAS - ACTA No. 01 DE MODIFICACION DE CANTIDADES DE OBRA.
		UND.	CANT.	CANT.
20.7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONCRETO DE RESISTENCIA 21 Mpa (3000P.S.I) (INCLUYE DEMOLICIÓN Y RETIRO).	M3	20.00	N/A
27.7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONCRETO DE RESISTENCIA 21 Mpa (3000P.S.I) (INCLUYE DEMOLICIÓN Y RETIRO).	M3	20.00	N/A

34.7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONCRETO DE RESISTENCIA 21 Mpa (3000P.S.I) (INCLUYE DEMOLICIÓN Y RETIRO).	M3	10.00	N/A

DESCRIPCIÓN

El concreto de 3.000 PSI (f´c=210Kg/cm2), es el aglomerado de cemento, grava, arena y agua, el cual es moldeable en su etapa fraguado y se puede aumentar la resistencia de acuerdo con la relación de agua cemento y la adición de aditivos. Incluye demolición, retiro y disposición final del material existente.

PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN

Verificar nivel superior del concreto de limpieza. Colocar soportes y espaciadores para el refuerzo.
Verificar recubrimientos.
Verificar plomos, alineamientos y dimensiones.
Vaciar concreto progresivamente.
Vibrar el concreto por medios manuales y mecánicos. Curar concreto.
Verificar niveles finales para aceptación.

ALCANCE

Realizar la reparación y/o sustitución de andenes, sardineles, vigas, columnas y reparación de elementos hidráulicos de concretos de resistencia de 3.000 psi.

ENSAYOS A REALIZAR

Toma de muestras (NTC 454, ASTM C172)
Ensayos de concreto según norma NSR-10)
Normas Icontec (396, 550, 1299 y 673) relativas a calidad y ensayos de agregados y concreto preparado.
Normas relacionadas con aditivos y la norma ASTM C94

MATERIALES Y EQUIPO

- Agua
- Arena de trituración
- Cemento Gris portland
- Antisol
- Puente de Adherencia
- Herramienta menor
- Formaleta en concreto
- Mezcladora de concreto 1 bt
- Compresor con Martillo
- Vibrador de concreto
- Aspersor Manual

El personal está compuesto por 2 oficial y 3 ayudantes

8.3.1.12 ÍTEMS 20.8; 27.8 Y 34.8 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO MR 4.3 Mpa (INCLUYE DEMOLICIÓN Y RETIRO).

I. ÍTEMS	II. DESCRIPCIÓN	III. CONDICIONES CONTRACTUALES		IV. CONDICIONES ACTUALIZADAS - ACTA No. 01 DE MODIFICACION DE CANTIDADES DE OBRA.
		UND.	CANT.	CANT.
20.8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONCRETO HIDRAULICO MR 4.3 Mpa (INCLUYE DEMOLICIÓN Y RETIRO).	M3	10.00	N/A
27.8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONCRETO HIDRAULICO MR 4.3 Mpa (INCLUYE DEMOLICIÓN Y RETIRO).	M3	10.00	N/A
34.8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONCRETO HIDRAULICO MR 4.3 Mpa (INCLUYE DEMOLICIÓN Y RETIRO).	M3	5.00	N/A

DESCRIPCIÓN

Consiste en el suministro de Concreto Hidráulico 4.30 Mpa, el cual debe tener una compresión mínima de 230 Kg/cm2 y con un módulo de ruptura de 43 kg/cm2. Incluye demolición, retiro y disposición final del material existente.

PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN

• El Constructor es el responsable de los materiales que suministre para la ejecución de las mezclas de concreto hidráulico y deberá realizar todos los ensayos físicos, químicos, mecánicos y petrológicos que sean necesarios, para asegurar la calidad e inalterabilidad de los agregados que pretende utilizar, independiente y complementariamente de todos los que de manera taxativa se exigen en esta Sección.

• En los documentos del proyecto puede requerirse la colocación de una o dos parrillas de refuerzo en todas o algunas de las losas del proyecto, bien sea como parte integral del diseño o como sistema para controlar la aparición de grietas. Como guía general, se requerirá la colocación de al menos una parrilla de refuerzo en las losas que tengan las siguientes características:

- Longitud de la losa (mayor dimensión en planta) superior a 24 veces el espesor de esta.
- Losas con relación largo/ancho mayor que 1.4.
- Losas de forma irregular (no rectangular)
- Losas en las cuales no coinciden las juntas con las losas adyacentes.

En el caso de productos químicos, se empleará un producto de reconocida calidad que, aplicado mediante aspersión sobre la superficie del pavimento, genere una película que garantice el correcto curado de éste. Debe ser de un color claro para reflejar la luz y debe permitir la verificación de la homogeneidad del vaciado de la mezcla. La efectividad de los productos de curado debe demostrarse mediante experiencias previas exitosas o ensayos al inicio de la colocación del concreto. Debe cumplir con la norma ASTM C-309, tipo 2 clase B, o clase A solo si la base es de parafina.

• Impermeabilizar las juntas del pavimento de losas de concreto para evitar la entrada de agua a las capas inferiores y así minimizar los riesgos de degradación de las diferentes capas a mediano o a largo plazo.

• Los estudios de materiales deberán hacerse con suficiente antelación a la iniciación de la puesta en obra. Igual deberá suceder con la formulación de la mezcla de concreto hidráulico.

ALCANCE

Realizar el remplazo de las losas de concreto hidráulico MR 4.3 Mpa las cuales se encuentren averiadas y fracturadas, para poder garantizar la seguridad operacional.

MATERIALES Y EQUIPO

Concreto MR 4.3 MPa
Formaletas Fijas o Formaletas deslizantes.
Reglas y Rodillos Fijos.
Vibradores, relacionadas con la consolidación del concreto.
Flotador o Enrasador: Tela de fique o de yute.
Cepillo Texturizado.
Irrigadores mecánicos a presión.
Equipos con disco de diamante o de algún otro elemento abrasivo que permita obtener resultados equivalentes;
Equipos para la colocación y sello.

El personal está compuesto por 2 oficial y 3 ayudantes

8.3.1.13 ITEMS 20.9; 27,9 Y 34.9 SUMINISTRO E INSTALACIÓN PAVIMENTO CONCRETO MR 45 (NORMA P-501 FAA) (INCLUYE ACERO DE REFUERZO, CORTE Y SELLO DE JUNTAS, MEMBRANA DE CURADO, DOVELAS Y BARRAS DE TRANSFERENCIA DE CARGA) (INCLUYE DEMOLICIÓN Y RETIRO).

I. ÍTEMS	II. DESCRIPCIÓN	III. CONDICIONES CONTRACTUALES		IV. CONDICIONES ACTUALIZADAS - ACTA No. 01 DE MODIFICACION DE CANTIDADES DE OBRA.
		UND.	CANT.	CANT.
20.9	SUMINISTRO E INSTALACION PAVIMENTO CONCRETO MR 45 (NORMA P-501 FAA) (INCLUYE ACERO DE REFUERZO, CORTE Y SELLO DE JUNTAS, MEMBRANA DE CURADO, DOVELAS Y BARRAS DE TRANSFERENCIA DE CARGA) (INCLUYE DEMOLICIÓN Y RETIRO).	M3	10.00	N/A
27.9	SUMINISTRO E INSTALACION PAVIMENTO CONCRETO MR 45 (NORMA P-501 FAA) (INCLUYE ACERO DE REFUERZO, CORTE Y SELLO DE JUNTAS, MEMBRANA DE CURADO, DOVELAS Y BARRAS DE TRANSFERENCIA DE CARGA) (INCLUYE DEMOLICIÓN Y RETIRO).	M3	20.00	N/A

34.9	SUMINISTRO E INSTALACION PAVIMENTO CONCRETO MR 45 (NORMA P-501 FAA) (INCLUYE ACERO DE REFUERZO, CORTE Y SELLO DE JUNTAS, MEMBRANA DE CURADO, DOVELAS Y BARRAS DE TRANSFERENCIA DE CARGA) (INCLUYE DEMOLICIÓN Y RETIRO).	M3	5.00	N/A

DESCRIPCIÓN

La parte de obra especificada en este capítulo comprende los requisitos del pavimento compuesto de concreto de cemento Portland, sin refuerzo, excepto donde se indique, construido sobre la base estabilizada preparada de acuerdo con estas especificaciones y con las líneas, pendientes, espesores y secciones típicas mostradas en los planos o de acuerdo con lo indicado por el Ingeniero Interventor o Supervisor.

PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN

Equipo

El equipo y la herramienta necesaria para el manejo de los materiales y la realización de todas las etapas del trabajo deberán estar aprobados por la Interventoría en cuanto a su diseño, capacidad y estado mecánico. El equipo deberá estar en el sitio de la obra antes del comienzo de las operaciones de la obra para su revisión y aprobación.

Planta de Mezcla y Equipo General

La planta de mezcla del concreto incluirá silos, tolvas de pesaje al igual que balanzas, tanto para agregados finos y agregados gruesos. Si se emplea cemento a granel será necesaria una tolva de pesaje aparte. Estas tolvas serán apropiadamente selladas y ventiladas para impedir polvaredas durante la operación.

La planta deberá tener capacidad de imprimir electrónicamente los pesos registrados durante la operación de mezclado incluyendo la relación agua-cemento y los porcentajes de humedad empleados para efectuar las correcciones correspondientes.

Silos y Tolvas

Los silos deberán asegurar la separación de materiales y tener sistemas automáticos que permitan la descarga libre de los materiales en las tolvas pesadoras, las cuales podrán ser provistas de vibradores externos y mallas de sobre tamaños, con el fin de eliminar adherencia a las paredes y sobre tamaños.

Básculas

Las básculas que se utilicen para pesar los agregados y el cemento deberán ser del tipo de balancín o de dial sin resorte. Deberán tener una precisión del 0.5% del rango de trabajo.

Cuando se utilicen básculas de balancín, se deberá tener un dispositivo para indicar al operador que la carga requerida en la tolva está siendo alcanzada. El dispositivo en el brazo de la báscula deberá indicar claramente la posición crítica. Los pesos estarán diseñados para asegurarlos en cualquier posición y para prevenir cambios sin autorización. El brazo de pesaje y el dispositivo deberán ser fácilmente observados por el operador al cargar la tolva el cual tendrá acceso adecuado a todos los controles.

Periódicamente, por lo menos una vez al mes, las básculas deberán ser calibradas por el contratista con pesas estándar con un peso máximo de 20 kg cada una, o cuando lo disponga la Interventoría, debido a condiciones eventuales de des-calibración en la planta.

Mezcladoras General
El concreto podrá mezclarse en una planta central completa o parcialmente en camiones mezcladores. Cada mezcladora deberá tener fijada en parte prominente una placa con el nombre del fabricante donde se indique la capacidad del tambor en términos de volumen de concreto mezclado y la velocidad de rotación del tambor o de las cuchillas de mezclado. Deberá estar provisto de un equipo de medida del agua y del inclusor y los otros aditivos, ya sean puros o diluidos; los valores reportados por el equipo tendrán aproximación al litro.

Planta Central Mezcladora
El mezclado se hará en una mezcladora capacitada para combinar los agregados, cemento y agua completamente y dentro del período especificado, así como descargar el concreto sin segregación. Los mezcladores de la planta serán equipados con aparatos automáticos de medida de tiempo y suministro de agua será un tanque calibrado y no será necesariamente parte integral de la mezcladora.

Se examinarán diariamente las mezcladoras de concreto con el fin de evitar la acumulación de concreto o mortero endurecido y el desgaste de la cuchilla de mezclado.
Podrán ser del tipo no basculante hasta tamaños de 1 ½" en el concreto y basculante para cualquier tamaño.

Las cuchillas cambiables de la mezcladora se deberán retirar cuando hayan perdido ¾" de su ancho inicial.

Camiones Mezcladores y Camiones Agitadores Los camiones mezcladores y los camiones agitadores, cuando se utilicen, deberán cumplir con la Norma ASTM C 94. Deberán ser cubiertos para evitar que la mezcla se moje o seque durante su transporte.

Camiones no Agitadores
Los camiones no agitadores deberán estar de acuerdo con los requerimientos de la Norma ASTM C 94.

Equipo de Terminado Máquinas Terminadoras
Las máquinas terminadoras (finisher) deberán estar equipadas con una o más reglas enrasadoras transversales tipo oscilante.

Vibradores
Los vibradores para procesos de construcción con formaleta lateral podrán ser del tipo de traílla superficial para pavimentos de menos de 20 centímetros de espesor o del tipo inmersión, bien sea de tubo de inmersión o de múltiples cabezas vibratorias, los cuales serán usados para todo el ancho de la losa de concreto. Estos podrán instalarse en la máquina distribuidora de concreto o en la terminadora o podrán instalarse en un medio de transporte independiente. Los vibradores no deberán entrar en contacto con las juntas ni con las barras de transmisión de esfuerzo, ni con la subrasante o la formaleta.

Para los vibradores de tipo superficial, la frecuencia no deberá ser menor a las 3,500 vibraciones por minuto y para los de tipo inmersión no podrá ser menor de 7,000 vibraciones por minuto. Cuando se utilicen vibradores de inmersión del tipo de pata, cerca de las formaletas, la frecuencia deberá ser menor

de 3,500 vibraciones por minuto. Los vibradores de mano serán utilizados para asentar el concreto a lo largo de las formaletas y otras áreas aisladas.

Para construcción con formaleta deslizante, la pavimentadora deberá vibrar el concreto en todo el ancho y toda la profundidad de la franja del pavimento que está siendo colocada. La vibración se llevará a cabo mediante vibradores de inmersión con un rango de frecuencia variable entre las 7,000 y las 12,000 vibraciones por minuto. La amplitud de la vibración deberá estar entre los 0.6 y los 1.5 milímetros.

Se deberá disponer del número, espaciamiento, frecuencia y excentricidad de pesos para conseguir una aceptable calidad y densidad del concreto terminado. La pavimentadora contará con la potencia suficiente para que todos los vibradores se puedan operar en su peso y frecuencia requeridos para un terminado aceptable. Los vibradores internos o de inmersión podrán ser complementados con planchas vibratorias que operen en la superficie del concreto. La frecuencia de estos vibradores superficiales no deberá ser inferior a las 3,500 vibraciones por minuto.

Sierras para Concreto
Cuando se especifique el corte para las juntas, el contratista deberá suministrar sierras en número y potencia adecuadas para completar el corte a las dimensiones requeridas y a la velocidad necesaria. El contratista deberá suministrar por lo menos una sierra de reserva en buenas condiciones de operación. Se deberá mantener un amplio suministro de cuchillas para las sierras en el lugar de trabajo durante el proceso de corte de las losas. El contratista deberá proporcionar un adecuado suministro de luz artificial para cuando se realicen cortes de losas durante la noche. Todo este equipo deberá estar en el lugar de trabajo antes y durante todo el período de colocación del concreto.

Formaletas
Las formaletas laterales deberán fabricarse en acero, con un espesor no inferior a los 6 milímetros y serán suministradas en secciones de no menos de 3 metros de longitud. Las formaletas deberán tener la misma profundidad que el espesor de concreto especificado, sin juntas horizontales y con una base equivalente a la profundidad de las formaletas. Se utilizarán formaletas flexibles o curvas con radios adecuados para curvas de 30 metros o menos de radio.

El diseño de las formaletas flexibles o curvas deberá estar aprobado por la Interventoría. Las formaletas deberán suministrarse con dispositivos adecuados para asegurar su colocación de tal manera que resistan en el sitio, sin flexionarse o asentarse en forma visible, al impacto y la vibración del equipo de colocación y terminado del pavimento. Los acodalamientos de soporte con pestaña deberán extenderse hacia afuera de la base no menos de las dos terceras partes de la altura de la formaleta.

Las formaletas deformadas o dobladas, torcidas o rotas no podrán utilizarse. Las formaletas separadas no podrán usarse sin la aprobación de la Interventoría. La cara superior de la formaleta no podrá variar del plano verdadero en más de tres (3) milímetros en tres (3) metros y la inferior en más de seis (6) milímetros. Las formaletas deberán tener un sistema para asegurarse firmemente entre ellas.

Terminadoras de Formaletas Deslizantes
Las terminadoras de formaletas deslizantes deberán ser autopropulsadas y diseñadas para el propósito específico de colocar, consolidar y terminar el pavimento de concreto, con las pendientes, tolerancias y secciones típicas requeridas. Deberán ser lo suficientemente pesadas y potentes para construir el máximo ancho de franja de concreto especificado en los planos, a una velocidad hacia adelante adecuada, sin inestabilidad y desplazamiento transversal, longitudinal o vertical. La pavimentadora deberá estar equipada con dispositivos electrónicos o hidráulicos de control horizontal y vertical.

Colocación de las Formaletas
Las formaletas se colocarán con suficiente anterioridad al vaciado del concreto para asegurar una operación continua de pavimentación. Después de que las formaletas hayan sido colocadas en el lugar apropiado, la superficie se apisonará a lado y lado de la base de la formaleta mediante métodos mecánicos o manuales. Las formaletas serán aseguradas al piso por medio de pines al menos de 3 por cada sección de 3 metros. Se colocará además un pin en cada lado de la junta.

Las secciones de las formaletas deberán estar aseguradas firmemente y estar libres de movimiento en cualquier sentido. Las formaletas no podrán estar por fuera del verdadero alineamiento en la junta en más de 6 milímetros. Las formaletas estarán colocadas de tal manera que no deformen o asienten, al recibir el impacto y la vibración del equipo de consolidación y terminado del pavimento. Las formaletas deberán estar limpias y aceitadas antes del vaciado del concreto.

El alineamiento y los niveles de las formaletas deberán ser revisados y el contratista efectuará las correcciones inmediatamente antes de vaciar el concreto. Cuando alguna formaleta ha sido maltratada o la rasante se ha desestabilizado, se colocará y se revisará de nuevo.

Condiciones de la Capa Subyacente para las obras con Formaletas Deslizantes.
La base tratada o capa subyacente sobre la que el pavimento será colocado deberá tener sobre ancho aproximado de noventa (90) centímetros por fuera de la línea de borde del tren de rodaje de la pavimentadora para soportar el peso de ésta sin desplazamiento apreciable en la base. Después de colocar y compactar la base estabilizada a la densidad adecuada, las áreas que soportarán la pavimentadora y el área a ser pavimentada deberán nivelarse a las elevaciones apropiadas y perfilarse mediante una máquina diseñada para este propósito. El nivel de la base sobre la que se va a colocar el pavimento de concreto será controlado automáticamente mediante guías de cables metálicos colocadas y mantenidos por el contratista.

Si la base tratada sufre alteraciones durante el proceso, ésta deberá corregirse a cargo del contratista en la totalidad de la sección alterada o se reemplazará con concreto integrado con el pavimento, previa aprobación de la Interventoría. En lo posible deberá reducirse a un mínimo tráfico de vehículos sobre la base tratada. No deberá permitirse en ningún momento el tráfico de vehículos con llantas enlodadas sobre la base tratada. La superficie de la base tratada deberá humedecerse, sin llegar a la saturación, inmediatamente antes de la colocación del concreto para prevenir la pérdida de humedad del concreto.

Condiciones de la Rasante para la obra con Formaleta Lateral
La rasante preparada deberá estar bien humedecida, sin llegar a la saturación inmediatamente antes de colocar el concreto para prevenir una pérdida en la humedad del concreto. Todas las huellas o depresiones en la base causadas por el equipo deberán rellenarse y compactarse a la densidad especificada y con equipos adecuados. Si ocurre algún daño en la base tratada, cuando ésta sea utilizada, deberá corregirse en toda la profundidad en el lugar de la alteración o se reemplazarán las áreas dañadas con concreto integrado con el pavimento o como lo apruebe la Interventoría.

Inmediatamente antes de colocar el concreto, deberá operarse sobre la formaleta una plantilla con pines múltiples que no pese menos de 454 kilogramos por cada 6.1 metros u otra aprobada. La plantilla será movilizada a mano y no deberá engancharse a un tractor u otra unidad de transporte mecánico. Las plantillas deberán ser ajustables para permitir su colocación y que puedan mantenerse en el nivel de la rasante. El ajuste y la operación de la plantilla será de tal manera que permita una comprobación de la rasante antes de colocar el concreto. Todo exceso de material deberá removerse, deberán rellenarse las

áreas con depresiones y compactarse de acuerdo con métodos aprobados por la Interventoría. La plantilla deberá mantenerse ajustada, todo el tiempo por el contratista y deberá revisarse diariamente. Los trabajos anteriormente descritos no constituyen operaciones adicionales o extras, sino una revisión final de las capas de soporte.

Manejo, Medida y Dosificación de Materiales
El sitio, la disposición, el equipo y los procedimientos de transporte desde la planta dosificadora deberán permitir un suministro continuo al lugar del trabajo. Los materiales deberán aplicarse en los sitios de almacenamiento en capas de no más de noventa (90) centímetros de espesor. Cada capa deberá estar completamente colocada antes de colocar la siguiente. No se permitirá el apilamiento de agregados de diferentes fuentes y gradaciones. La Interventoría no aceptará apilamiento de material si no está debidamente colocado.

Los agregados deberán manejarse de los sitios de almacenamiento hasta la planta de dosificación, de tal manera que se asegure que el material que entra en la planta tenga la gradación especificada. Deberá rechazarse el agregado que se haya segregado o mezclado con otro material. Todos los agregados explotados o manejados por medios hidráulicos, y los agregados lavados, deberán ser drenados durante 12 horas antes de colocarse en la tolva para su dosificación.

El agregado fino y los diferentes tamaños de agregados deberán pasarse por separado en tolvas pesadoras en las cantidades establecidas en el sitio de trabajo. El cemento deberá medirse por peso en básculas o tolvas pesadoras individuales con un dispositivo que indique claramente la descarga completa de la tolva de cemento a la caja de la tolva o el contenedor.

Cuando la Interventoría lo apruebe se podrán utilizar plantas dosificadoras automáticas por peso para el cemento y los agregados, utilizando dispositivos de interrelación de proporciones de un tipo aprobado.
Cuando se utilice cemento a granel, el contratista deberá utilizar un método adecuado para su manejo desde la tolva pesadora hasta el recipiente transportador o dentro de la planta dosificadora para transportarlo a la mezcladora, con el fin de prevenir el desperdicio de cemento. El método deberá asegurar la presencia real del cemento en el contenido especificado de la colada.

Después que el cemento entre en contacto con los agregados, la mezcla deberá vaciarse antes de una hora y media, luego de este tiempo la mezcla deberá ser rechazada. La dosificación deberá mantenerse de tal manera que los resultados de los pesos de los materiales estén dentro del 1% de tolerancia para el cemento y del 2% para los agregados.

El agua podrá medirse en volumen o en peso. La precisión de la medida del agua deberá ser más o menos el 1% de las cantidades requeridas. A no ser que el agua tenga que pesarse, el equipo medidor de agua deberá incluir un tanque auxiliar desde el cual pueda llenarse el tanque de medición. El tanque medidor deberá permitir revisar el grado de ajuste de la medición, a no ser que se tengan otros medidos para determinar real y precisamente la cantidad de agua en el tanque. El volumen del tanque auxiliar será, por lo menos, igual al del tanque medidor.

La Interventoría aprobará los métodos y el equipo para adicionar, cuando se requiera, agentes incluso res de aire y otros aditivos a la mezcla. Todos los aditivos deberán dosificare al llegar a la mezcladora y su medida deberá tener una tolerancia de más o menos 3%.

Mezcla del Concreto.
El concreto podrá mezclarse en el sitio de trabajo, en una planta central de mezcla o en camiones mezcladores. La mezcladora será del tipo y capacidad aprobada por la Interventoría. El tiempo de mezcla

será el medido desde el momento en el que todos los materiales, excepto el agua, sean depositados en el tambor. El concreto preparado deberá mezclarse y transportarse de acuerdo con la norma ASTM C 94 excepto en lo que se refiere al número mínimo de revoluciones necesarias para la velocidad de mezclado el cual será el mínimo recomendado por el fabricante de la mezcladora.

Cuando se mezcle en el lugar de trabajo o en una planta central de mezclado, el tiempo mínimo de mezclado no podrá ser menor de 50 segundos y no más de 90 segundos. El tiempo de mezcla termina cuando el dispositivo de descarga se abre. El tiempo de transferencia en tambores múltiples de mezcla deberá incluirse en el tiempo de mezcla. El contenido total del tambor deberá removerse antes de cargar la siguiente cochada.

La mezcladora deberá operarse de acuerdo con lo indicado por el fabricante del equipo aprobado. Cualquier concreto que se mezcle en un tiempo menor al especificado deberá desecharse y su costo estará a cargo del contratista.

El volumen de mezcla no podrá ser mayor al especificado por el fabricante de la mezcladora.
Una sobrecarga del 10% de la capacidad nominal de la mezcladora podrá permitirse siempre y cuando se demuestre satisfactoriamente, mediante ensayos de segregación y uniformidad de consistencia, que el concreto cumple con las especificaciones.

La cochada deberá cargarse dentro del tambor de tal manera que la dosis de agua entre antes que el cemento y los agregados. El flujo de agua será uniforme y toda el agua deberá estar en el tambor al final de los primeros 15 segundos del tiempo de mezcla. La garganta del tambor deberá permanecer libre de acumulaciones que puedan restringir el libre flujo de materiales hacia el tambor.

El concreto mezclado desde la planta central deberá transportarse en camiones mezcladores, camiones agitadores o no agitadores. El tiempo que transcurra desde el momento en el cual el agua es agregada a la mezcla y el concreto es vertido, en el lugar de trabajo no podrá exceder de 30 minutos cuando el concreto sea transportado en camiones no agitadores y de 60 minutos cuando sea transportado en camiones mezcladores o agitadores. No se permitirá reblandecer el concreto adicionándole agua.

Cuando se utilicen mezcladoras transitorias se podrá añadir agua al concreto y se volverá a mezclar para cumplir con la especificación sobre asentamiento el concreto (slump), si la Interventoría lo permite. Todas estas operaciones deberán ejecutarse dentro de los 45 minutos siguientes al mezclado inicial y se cuidará de no exceder la relación agua-cemento. Se permitirán aditivos para incrementar la manejabilidad o para aceleración del fraguado solamente con la aprobación de la Interventoría.

Limitaciones de Mezclado
No se podrá colocar mezcla o terminar el concreto cuando la luz natural sea insuficiente, si no se cuenta con un sistema de luz artificial adecuado. El rango de colocación del concreto deberá estar un mínimo de 10°C y 20°C.

Colocación del Concreto
Método con Formaleta Lateral o Fija
Para el método de colocación con formaleta lateral, el concreto deberá depositarse en la rasante humedecida de tal manera que su manejo sea el menor posible. A no ser que los camiones mezcladores agitadores o no agitadores estén equipados con dispositivos para permitir el descargue del concreto sin segregación de los materiales, el concreto será descargado con un dispositivo esparcido aprobado y colocado mecánicamente en la rasante para prevenir la segregación de materiales. La colocación será

continua entre juntas transversales sin el uso de tabiques intermedios. El esparcido manual deberá hacerse con pala. No se les permitirá a los trabajadores caminar sobre el concreto fresco con botas o zapatos con tierra o sustancias ajenas al concreto.

Cuando se vaya a colocar el concreto colindando con una faja de pavimento previamente construida y se necesite manejar el equipo sobre esta faja de pavimento, el concreto deberá tener por lo menos 7 días de colocado y deberá tener una resistencia a la flexión aprobada por la Interventoría. Si se transporta solamente equipo determinado sobre el pavimento existente, se permitirá pavimentar sobre fajas adyacentes después de 3 días si la Interventoría lo aprueba.

El concreto deberá asentarse completamente contra y a lo largo de las caras de toda la formaleta y a lo largo de toda la longitud y a ambos lados de los dispositivos de unión, utilizando para ello vibradores que penetren el concreto. No se permitirá la operación de los vibradores por más de 15 segundos en un solo lugar y no se utilizarán para esparcir el concreto. El concreto deberá descargarse lo más cerca posible a las juntas de expansión y contracción teniendo cuidado de no moverlas, pero no deberá descargarse sobre éstas a no ser que el dispositivo de descarga esté perfectamente centrado sobre la junta.

Si por cualquier motivo se vierte concreto sobre una losa terminada éste deberá removerse por métodos aprobados por la Interventoría.

Método con Formaleta
Deslizante Para la construcción con formaleta deslizante el concreto deberá colocarse con una pavimentadora montada sobre orugas diseñada para esparcir, consolidar y darle forma al concreto recién colocado en una sola pasada de la máquina de tal manera que se requiera el menor terminado manual para así lograr un pavimento denso y homogéneo de acuerdo con los requerimientos de estas especificaciones y los planos. El concreto deberá colocarse directamente sobre la parte superior de los ensamblajes de las juntas con el fin de prevenir que éstos se muevan cuando la pavimentadora pase sobre ellos. La formaleta lateral y las plantillas de afinado serán ajustables al grado requerido para producir la tolerancia especificada en los bordes y en la superficie. Las formaletas laterales deberán tener unas dimensiones, formas y resistencias tales que permitan soportar el concreto el tiempo suficiente para que no se presente un asentamiento lateral apreciable. El afinado final deberá realizarse al estar el concreto en su estado plástico.

El propósito de estas especificaciones es el de producir un pavimento de alta calidad, denso, duradero y liso, capaz de permitir las operaciones a altas velocidades de las aeronaves de gran peso las cuales son muy sensibles a las rugosidades. Esto requiere que todas las juntas, especialmente las longitudinales, cumplan con las tolerancias especificadas en toda su longitud.

La Interventoría deberá señalar con cuáles franjas deberá comenzar la pavimentación de la pista, pistas de carreteo. En caso de que ocurran asentamientos o fracturas del concreto después del paso de la pavimentadora o si existe cualquier otro tipo de efectos estructurales o superficiales que, a juicio de la Interventoría, no puedan corregirse con el fin de cumplir con las tolerancias permitidas, el contratista deberá suspender las operaciones de pavimentación hasta cuando se haya ajustado el equipo o se corrijan los procedimientos de las obras. En el caso en que no se consigan resultados satisfactorios después de haber pavimentado un máximo de 600 metros lineales de una sola franja de pavimento, el contratista deberá terminar el resto del trabajo por métodos tradicionales con formaleta lateral.

Nivelación del Concreto y Colocación del Refuerzo
Luego de la colocación del concreto, éste deberá nivelarse de acuerdo con las secciones transversales mostradas en los planos y a una elevación tal que cuando el concreto esté completamente asentado y terminado su superficie se la indicada en los planos. Cuando el pavimento en concreto sea reforzado y se coloque en dos etapas, la etapa o capa inferior deberá nivelarse a una profundidad y en una longitud tal que permita la colocación de la malla de refuerzo en su lugar. El refuerzo deberá colocarse directamente sobre la capa inferior del concreto. Cualquier parte de la capa inferior del concreto que permanezca sin el respectivo recubrimiento de la capa superior por más de 30 minutos o si ha ocurrido el fraguado inicial, deberá ser removida y reemplazada por el concreto fresco a expensas del contratista.

El acero de refuerzo, al colocarlo en el concreto, deberá estar libre de barro, aceite, escamas, óxido, pintura o cualquier otra sustancia que afecte o reduzca su adherencia.

Juntas General
Juntas Longitudinales y Transversales
Deberán considerar los requisitos de la FAA AC 150/5370-10G.
Las juntas longitudinales y transversales deberán construirse de acuerdo con lo mostrado en los planos y con lo indicado en estas especificaciones. Todas las juntas deberán construirse perfectamente alineadas y perpendiculares a la superficie del pavimento.

El alineamiento de las juntas no podrá estar por fuera del plano verdadero o de su posición real mostrada en los planos en más de 1.5 centímetros.

La superficie vertical del pavimento adyacente a las juntas de expansión deberá terminarse completamente plana y rebordeada con un radio de 6 milímetros o como se muestra en los planos. La superficie a través de la junta deberá revisarse con una regla de 3 metros al ir terminando cada junta y si se presentan irregularidades por encima de los 6 milímetros éstas deberán corregirse antes de que el concreto haya endurecido. Cuando se requieran uniones en llave, éstas serán perfiladas con una plantilla metálica o de madera. El espesor o el calibre de la plantilla será tal que la unión en llave sea perfilada y quede en el lugar indicado. Las juntas transversales estarán en ángulo recto con el eje del pavimento y deberán extenderse a todo lo ancho de la losa. La junta transversal en franjas adyacentes deberá quedar en línea con las juntas de la primera franja. Todas las juntas deberán quedar preparadas, terminadas o cortadas para proporcionar una ranura de ancho y profundidad igual a la mostrada en los planos.

Barras de Amarre
Las barras de transmisión de esfuerzo o de amarre deberán ser corrugadas y deberán instalarse principalmente en las juntas longitudinales de acuerdo con los planos. Las barras de amarre Deberán colocarse en ángulo recto con el eje de la losa de concreto y están espaciadas a intervalos de 75 centímetros, siempre y cuando no se especifique lo contrario. Deberán mantenerse en posiciones paralelas a la superficie de la losa y en medio del espesor de la misma. Cuando se dejen barras de amarre hacia una franja sin pavimentar podrán doblarse en ángulo recto contra la formaleta en las juntas longitudinales de la obra, a no ser que se especifiquen barras de amarre roscadas u otro tipo de barra. Las barras de amarre no deberán pintarse o engrasarse o encerrarse en manguitos.

Barras de Transferencia de Carga
Las barras de transferencia para juntas de expansión y de contracción o transversales u otra unidad de transferencia de carga serán colocadas a través de juntas transversales u otras juntas de acuerdo con lo mostrado en los planos. Deberán ser de las dimensiones indicadas y colocadas a los espaciamientos

mostrados en los planos y se mantendrán en la mitad de la profundidad de la losa manteniendo su alineamiento horizontal y vertical mediante dispositivos aprobados que serán dejados permanentemente en el sitio. Las barras de transferencias o los dispositivos de transferencia de carga de las juntas deberán ser lo suficientemente rígidos para permitir su ensamblaje como una unidad completa y que puedan levantarse y colocarse en posición.

Deberá suministrarse una camisa con todas las barras de transferencia utilizados en las juntas de expansión. Estas camisas serán lo suficientemente rígidas para no aplastarse y se colocarán al final de las barras de transferencia como se muestran en los planos. Las camisas deberán ajustarse firmemente a las barras de transferencia y serán cerradas en uno de sus extremos el cual será a prueba de agua. La porción de la barra de transferencia pintada con pintura anticorrosiva deberá recubrirse un lubricante aprobado, con el fin de prevenir la adherencia de esta parte la barra de transferencia con el concreto. Si se utiliza para el recubrimiento de las barras de transferencia sustancias epóxicas o plásticas éstas deberán recubrirse con algún tipo de lubricante antiadherente hasta que se compruebe mediante ensayos ensamblados en las juntas de contracción, éstos podrán colocarse por medios mecánicos aprobados por la Interventoría en el espesor total del pavimento.

La colocación de las barras de transferencia en juntas transversales requiere un cuidado especial para asegurar la colocación precisa de las barras de transferencia para que éstos no se muevan durante el vaciado del concreto. Las barras de transferencia laterales requieren el uso de un aparato que los mantenga perpendiculares a la junta y paralelos a la superficie de la losa. Durante la pavimentación, se recomienda colocar concreto en estado plástico directamente sobre las barras de transferencia antes del paso de la pavimentadora, con el fin de ayudar a mantenerlos en posición. Si no se usan barra de transferencias ensamblados en las juntas de contracción, éstas podrán colocarse mediante algún dispositivo mecánico aprobado por la Interventoría en el espesor total del pavimento.

Instalación
La parte superior de la junta ensamblada deberá colocarse a la distancia apropiada por debajo de la superficie del pavimento y revisarse su nivel. Estos dispositivos deberán colocarse en el lugar apropiado, alinearse y asegurarse con estacas para posterior revisión. Las tolerancias máximas permisibles en una barra de transferencia en el plano horizontal y vertical, no deberán exceder de más del 2% o en 6 milímetros por cada 30 centímetros de longitud de la barra. El método más efectivo para conseguir un alineamiento es el de fabricar canastillas con las barras de transferencia y sus partes.

El concreto se cortará para crear juntas de acuerdo con lo mostrado en los planos. La cortadora tendrá la capacidad de hacer una ranura en línea recta de mínimo 3 milímetros de ancho y a la profundidad mostrada en los planos. Cuando se muestre en los planos o lo requieran las especificaciones, la parte superior de la ranura deberá ensancharse por un segundo corte poco profundo o por otro método en biselado aprobado por la Interventoría para tener espacio suficiente para los sellantes de la junta.

El corte de la junta deberá efectuarse tan pronto el concreto haya endurecido lo suficiente para permitir el corte sin resquebrajarse. El corte podrá efectuarse durante el día o la noche. Las juntas deberán cortarse a la superficie requerida siguiendo la secuencia de colocación del concreto, a no ser que la Interventoría autorice lo contrario.

Juntas Longitudinales
Las juntas longitudinales necesarias para la construcción en franjas deberán hacerse contra formaletas laterales (usualmente metálicas) con o sin llaves, según se indica en los planos. Se podrán utilizar formaletas en madera cuando la Interventoría lo apruebe. Cuando el concreto sea colocado utilizando

pavimento de formaleta deslizante la llave deberá hacerse cuando el concreto esté en su estado plástico por medio de llaves metálicas fabricadas, las cuales deberán insertarse durante la colocación de la formaleta deslizante para fabricar el lado hembra de la llave; estas llaves podrán dejarse dentro del concreto. Las dimensiones de la llave no deberán variar en más de 6 milímetros con respecto a las dimensiones indicadas y la diferencia con la profundidad no deberá ser mayor a 6 milímetros.

Donde se requieran juntas de tope con barra de transferencias éstas deberán pintarse y lubricarse; los bordes de la junta deberán afinarse con una herramienta de rebordeado y se fabricará un espacio o una ranura a lo largo de la junta con las dimensiones indicadas para recibir el material sellante de la junta. Las juntas longitudinales deberán cortarse para tener una ranura en la parte superior de acuerdo con los detalles y dimensiones indicadas en los planos. Se tomarán medidas para instalar las barras de transferencia según se indica en los planos.

Expansión
Las juntas longitudinales de expansión se construirán en los sitios indicados en los planos. El material premoldeado, del espesor indicado en los planos, deberá extenderse a todo lo largo y ancho de la losa, excepto por el espacio dejado en la parte superior de la losa para el sellante de la junta. El material pre-moldeado de la junta deberá colocarse perpendicular a la superficie terminada y asegurarse adecuadamente. Se proveerá una tapa metálica para proteger la parte superior del llenante y para permitir la colocación y afinado del concreto. Después de colocado y afinado el concreto se removerá cuidadosamente la tapa dejando un espacio libre sobre el material pre-moldeado. Los bordes de la junta deberán afinarse y biselarse cuando el concreto se encuentre en un estado plástico.

Juntas Transversales Expansión
Las juntas transversales de expansión deberán instalarse en los lugares y de acuerdo con los espaciamientos indicados en los planos. Las juntas deberán instalarse formando ángulos rectos con el eje de la losa y perpendiculares a la superficie del pavimento. Las juntas deberán instalarse y afinarse para asegurar una completa separación de las losas. Las juntas de expansión serán del tipo pre-moldeado y deberán ser del ancho total de la franja de pavimento y estar de acuerdo con estas especificaciones y con los planos.

Se deberá remover todo el concreto de la parte superior de la junta antes de dar al servicio el pavimento. La parte superior de la junta se limpiará perfectamente y luego se llenará con el material sellante especificado.

Todos los dispositivos utilizados para instalar las juntas de expansión deberán estar aprobados por la Interventoría. Serán fácilmente removibles sin alterar el estado del concreto y deberán mantenerse debidamente alineados horizontal y verticalmente. Después de remover la formaleta, se deberá quitar el concreto que obstruya el espacio de la junta a todo lo largo y ancho de ésta.

Donde se especifique, la junta de expansión tendrá barras de transferencia en las dimensiones y en los espaciamientos y lugares indicados en los planos. Las barras de transferencia deberán estar firmemente apoyadas en su sitio y se colocarán paralelos a la rasante y al eje del pavimento por medio de estacas, las cuales permanecerán dentro del pavimento y deberán asegurar que las barras de transferencia no se desplacen durante la construcción.

Se podrán utilizar otros dispositivos de transferencia de carga aprobados por la Interventoría.

Contracción
Las juntas transversales de contracción deberán colocarse en los sitios y a las distancias mostradas en los planos. Estas juntas serán fabricadas creando ranuras o muescas en la superficie de la losa cuando el concreto esté aún en su estado plástico o cortando una muesca en la superficie del concreto ya endurecido. Cuando sea formada en el concreto plástico deberá quedar alineada con una variación del alineamiento verdadero de no más de 6 milímetros en 3 metros, será de un ancho y profundidad uniforme y sus lados deberán tener un acabado liso y parejo el cual se podrá lograr con un equipo de rebordeado. En cualquier caso, la ranura deberá ser de corte limpio para evitar el resquebrajamiento del concreto en las intersecciones con las juntas longitudinales. Las barras de transferencia deberán instalarse a través de estas juntas donde se indique en los planos.

Construcción
Las juntas transversales de construcción serán colocadas al final de cada jornada de pavimentación y en cualquier otro lugar dentro de una franja de concreto donde se interrumpa la colocación de concreto por más de 30 minutos o donde el concreto pueda alcanzar su fraguado inicial antes de colocar concreto fresco. Cuando se pueda planear por anticipado se localizará una junta de contracción o de expansión no permitiendo que quede dentro de los 2.4 metros adyacentes a una junta transversal normal. Si el vaciado del concreto ha sido parado y la junta está dentro de este límite se deberá remover el concreto hasta cumplir con el límite de los 2.4 metros o la dimensión que determine la Interventoría, en función de la modulación de las losas.

Nivelación Final, Consolidación y Terminado Secuencia
La secuencia de operaciones será: la nivelación y consolación, allanado y remoción de la lechada, perfilado y terminado final de la superficie. No se permitirá agregar agua superficial al concreto para afinar; en el caso en que se permita, ésta deberá aplicarse mediante un equipo para rociado aprobado por la Interventoría.

Acabado en las Juntas
El concreto adyacente a las juntas deberá colocarse sin vacíos y evitando la segregación contra el material de la junta; deberá colocarse firmemente contra y debajo de los dispositivos de transmisión de cargas, las barras de transferencia y demás aparatos diseñados para permanecer dentro del pavimento. El concreto adyacente a las juntas deberá vibrarse mecánicamente de acuerdo con lo especificado. Después de colocar y vibrar el concreto en los sectores adyacentes a las juntas se retirará la máquina terminadora en tal forma que no dañe los alineamientos y elementos embebidos.

Si las operaciones de la máquina terminadora, sobre y cerca de las juntas, causan segregación del concreto o si desalinea o mueve las juntas, el equipo deberá detenerse a 20 centímetros de la junta. El concreto segregado deberá removerse de la junta, se levantará la plantilla enrasadora y se colocará sobre la junta para continuar el proceso de afinado. A partir de este momento el equipo de acabado podrá continuar el proceso de afinado, el equipo de acabado podrá continuar sin necesidad de levantar la plantilla en las juntas, siempre y cuando no exista concreto segregado entre ésta y la junta o encima de la junta.

Afinado a Máquina
El concreto deberá esparcirse tan pronto como sea vaciado y deberá nivelarse y afinarse con un equipo de afinado aprobado. El equipo deberá pasar sobre cada área las veces e intervalos necesarios para garantizar una buena consolidación y una textura uniforme. No se permitirán operaciones excesivas sobre un área específica cuando se utilicen formaletas laterales; las superficies de las formaletas deberán permanecer perfectamente limpias utilizando para ello un dispositivo unido al equipo de afinado y el

recorrido del equipo sobre la formaleta deberá mantenerse sin levantarse, o producir ondulaciones o cualquier otra variación que tienda a efectuar la precisión del terminado.

Durante la primera pasada del equipo afinado deberá mantenerse delante del equipo un montículo de concreto a todo lo largo de la plantilla. Durante la operación, la plantilla deberá removerse hacia adelante en combinación con movimientos longitudinales y transversales, pero siempre moviéndose en el sentido de desarrollo de los trabajos y manejarse sin que la junta sea levantada de las formaletas laterales durante el proceso de afinado. Si se requiere, se repetirá el proceso hasta conseguir una superficie de textura uniforme, de sección transversal y pendientes correctas y libres de áreas porosas.

Afinado Manual
No se permitirán afinados manuales excepto en los siguientes casos:
< Cuando falle el equipo de afinado después de haber comenzado el proceso de terminado y se requiera terminar éste antes de que fragüe el concreto.
< En áreas angostas o de dimensiones irregulares donde el afinado mediante el equipo no se puede realizar.
Tan pronto se vierta el concreto deberá nivelarse y afinarse. Deberá utilizarse una plantilla portátil aprobada. Se tendrá otra plantilla para enrasar la capa inferior de concreto cuando se utilice refuerzo. La plantilla para la superficie deberá ser por lo menos 60 centímetros más larga que el ancho máximo de la losa que se vaya a enrasar. Deberá ser de un diseño aprobado, lo suficientemente rígida para mantener su forma, deberá ser metálica o de cualquier otro material apropiado con recubrimiento metálico. La consolidación se ejecutará con un vibrador apropiado.

Terminado Superficial
Deberán considerar los requisitos de la FAA AC 150/5370-10G.
Después que el concreto ha sido nivelado y afinado deberá suavizarse, asentarse y rectificarse por medio de una llana longitudinal, usando uno de los siguientes métodos:

Método Manual
La llana longitudinal manual no deberá tener una longitud inferior a los 3.6 metros y un ancho de 15 centímetros y será de una rigidez suficiente para prevenir su flexión. La llana longitudinal, operada desde puentes que descansen sobre la formaleta lateral sin que éstos toquen el concreto deberá mantenerse en una posición de afinado paralela al eje del pavimento y su movimiento será en forma aserrada para pasarla gradualmente de un lado al otro de las losas. El movimiento hacia adelante a lo largo del eje del pavimento deberá efectuarse en avances sucesivos de no más de la mitad de la longitud de la llana. Cualquier exceso de agua o material deberá arrojarse sobre el borde del pavimento en cada pasada de la llana.

Método Mecánico
El contratista podrá también utilizar un equipo compuesto de llanas afinadoras y cortadoras, sostenidas de un marco metálico. El marco deberá moverse por medio de 4 o más ruedas las cuales estarán en contacto permanente con las formaletas laterales. Si se requiere, se podrán utilizar llanas de mango largo con cuchillas de no menos de 1.5 metros de longitud y 15 centímetros de ancho para afinar y suavizar áreas del pavimento con porosidades o rugosidades. No se deberán utilizar las llanas de mango largo en toda la superficie si no se cuenta con métodos mecánicos.

Cuando el asentamiento y el nivelado sean efectuados por métodos manuales en la corona del pavimento, no se permitirá el uso de una llana longitudinal; la superficie será terminada transversalmente por medio

de la llana longitudinal manual. Después del afinado, cualquier exceso de agua y lechada deberá removerse del pavimento utilizando para ello una regla recta de 3 metros o más de longitud.

Comprobación Final del Nivelado
Después de que el concreto se ha asentado y nivelado y cuando aún se encuentre en su estado plástico, deberá comprobarse su nivelado con una regla recta de 5.0 metros. Para este propósito el contratista deberá suministrar y utilizar una regla recta que se pueda girar utilizando manijas de 90 centímetros más largas que la mitad del ancho de la losa. La regla deberá mantenerse en contacto con la superficie en diferentes posiciones paralelas al eje y deberá recorrer toda el área de un lado al otro, si es necesario. El avance se realizará en etapas sucesivas de no más de la mitad de la longitud de la regla.

Cualquier exceso de agua y lechada deberá removerse de la superficie del pavimento. Cualquier depresión deberá llenarse inmediatamente con concreto fresco y nivelarse, asentarse y volverse a afinar. Las zonas altas deberán cortarse y luego afinarse. Se tendrá especial cuidado en las superficies adyacentes a las juntas donde se deberán cumplir al máximo las especificaciones sobre acabado. Las operaciones de corrección del nivelado de la superficie deberán continuarse hasta cuando la losa se ajuste a la pendiente y sección transversal requerida. El uso de llanas de mango largo deberá restringirse al mínimo. Se usarán solamente en emergencias y en áreas de difícil acceso para el equipo de afinado.

Textura de la Superficie
La superficie de cualquier pavimento en concreto deberá afinarse con rastras de escobas o de costal.

Terminado con Cepillo o Barrido
Si la textura de la superficie del pavimento es del tipo de barrido o cepillado se aplicará cuando el agua de lustre haya desaparecido. El equipo deberá operarse transversalmente a través de la superficie del pavimento, proveyendo de corrugaciones que son uniformes en apariencia y aproximadamente 2 milímetros de profundidad. Es importante que el equipo para dar textura no rompa o corrugue la superficie durante la operación. Cualquier imperfección que resulte del texturizado deberá corregirse. No se realizará acabado cepillado o barrido en pavimentos ranurados.

Acabado con Arpillera de Arrastre
Si se utiliza una rastra de costal para darle la textura final al pavimento de concreto, ésta deberá pesar por lo menos 550 gramos por metro cuadrado. Para lograr una textura superficial rugosa se deberán remover los hilos transversales aproximadamente a 30 centímetros del borde de salida. Una lechada fuerte de cemento sobre los hilos del costal producirá una serie de estrías longitudinales sobre la superficie del pavimento. El corrugado deberá ser uniforme en apariencia y tendrá 2 milímetros de profundidad aproximadamente.

Superficies Resistentes al Deslizamiento
Se deberá construir ranuras cortadas para proporcionar una superficie resistente al deslizamiento.

Ranuras Cortadas
No se podrá empezar a ejecutar el ranurado mientras los pavimentos no hayan endurecido y haya sido probado por la Interventoría. Para pavimentos de concreto que estén endurecidos, las ranuras transversales serán cortadas con sierras de 6.35 milímetros de ancho y 6.35 milímetros de profundidad, espaciadas 3.8 centímetros de centro a centro de la ranura. Las ranuras deberán ser continuas a todo lo largo de la pista. Serán cortadas transversalmente dentro de la pista o plataforma hasta 3 metros de los bordes.

Las tolerancias
son las siguientes:
< Tolerancias de alineamiento: Más o menos 3.8 centímetros en alineamiento hasta 23 metros.
< Tolerancia de ranura:
• Profundidad: 5 – 8 milímetros.
• Ancho: 5 – 8 milímetros.
< Espaciamiento centro – centro:
• Mínimo: 31 milímetros
• Máximo: 50 milímetros

Las ranuras no serán realizarán a menos de 7.5 centímetros de las juntas transversales. Pueden ser continuadas a través de las juntas longitudinales de construcción. Deberá ejecutarse un limpiado exhaustivo de las juntas durante los ranurados. Deberán sacarse estos escombros por medio de aspiradoras teniendo en cuenta las medidas ambientales a los botaderos autorizados y como lo apruebe la Interventoría.

Prueba de la Superficie
Tan pronto como haya endurecido la suficiente del concreto, se deberá revisar la superficie del pavimento con una regla recta de 5 metros. Las áreas dentro de las losas que muestren zonas altas de más de 6 milímetros pero que no sobrepasen los 13 milímetros en 5 metros deberán marcarse e inmediatamente procederse a nivelarlas con una máquina pulidora aprobada para dejarla dentro de los límites de tolerancia de 6 milímetros o menos. Donde las dimensiones de la sección transversal difieran en más de 13 milímetros, deberá removerse y reconstruirse el pavimento a costo del contratista.

Cualquier área de pavimento que tenga que removerse no podrá tener menos de 3 metros de longitud ni menos del ancho completo de la franja en cuestión. Cuando se requiera remover y reemplazar una sección de pavimento, cualquier porción de la losa adyacente a las juntas que tenga menos de 3 metros de longitud también deberá removerse y reconstruirse.

Curado
Inmediatamente después que las operaciones de acabados se hayan completado y el fraguado del concreto haya ocurrido, toda la superficie del concreto colocado deberá curarse con alguno de los métodos indicados. En todos los casos en los cuales el curado requiera el uso de agua, el curado tendrá derecho prioritario sobre el suministro o suministros de agua. La deficiencia en suministrar suficiente material para cubrir el concreto con cualquier clase de material escogido por el contratista, o la falta de agua para cuidar adecuadamente el curado, será causa de suspensión inmediata de las operaciones de colocación del concreto. El concreto no podrá dejarse expuesto por más de media hora durante el período de curado. A continuación, se presentan diferentes métodos aprobados para el curado de pavimentos en concreto.

Membrana Impermeable
El método que usa una membrana impermeable requiere que toda la superficie del pavimento sea rociada uniformemente por un compuesto de curado de color blanco inmediatamente después del acabado del pavimento y antes de que haya fraguado el concreto. No deberá aplicarse el compuesto de curado cuando esté lloviendo. El compuesto de curado deberá aplicarse a presión mediante el uso de rociadores mecánicos a razón de no más de 4 litros por cada 14 metros cuadrados. El equipo rociador estará equipado por un atomizador con tanque agitador. En el momento de rociarse, el compuesto deberá estar perfectamente mezclado y tendrá color uniforme.

En el rociado el compuesto deberá agitarse continuamente por medios mecánicos o cualquier otro medio adecuado para tal fin. Se permitirá el rociado normal en losas no uniformes expuestas al removerse la formaleta. No se deberá aplicar el compuesto para curado en las caras interiores de las juntas que se van a sellar, pero se deberán usar medios apropiados para asegurar su curado durante 72 horas. El compuesto de curado deberá ser de tales características que, al aplicar la película, ésta endurezca en el lapso de 30 minutos después de su aplicación. Si por cualquier causa se daña la película durante el período de curado, ésta deberá repararse inmediatamente utilizando compuesto adicional.

Película de Polietileno
Si se usan películas de polietileno, se deberá cubrir completamente la superficie y los lados del pavimento con una tela de este material. Las franjas de polietileno deberán traslaparse por lo menos 45 centímetros. El polietileno deberá ser colocado y lastrado para tener un contacto permanente con la superficie del concreto. El ancho total de recubrimiento deberá extenderse por fuera del borde del pavimento en una longitud igual o superior a dos (2) veces el espesor de la losa de concreto. Si no se especifica lo contrario, el recubrimiento de polietileno deberá mantenerse en su sitio por 72 horas después de haber colocado el concreto.

Papel Impermeable
Si se utiliza papel impermeable, se deberán cubrir completamente la superficie y los lados del pavimento con éste. Las tiras de papel deberán traslaparse por lo menos en 45 centímetros. El papel será colocado y lastrado de tal manera que permanezca contacto con la superficie. El papel tendrá una dimensión tal que deberá extenderse por fuera del borde de la losa en una longitud mínima equivalente a dos (2) veces el espesor del pavimento. La superficie del pavimento deberá mojarse completamente antes de colocar el papel. Si no se especifica lo contrario, el papel deberá mantenerse en su lugar por 72 horas después de haber colocado el concreto.

Láminas Blancas de Polietileno Tejido
Si se utiliza tejido blanco de polietileno, la superficie del pavimento deberá cubrirse completamente con el tejido. El tejido que se use será de una longitud (o de un ancho) tal que se extienda por fuera del borde de la losa, como mínimo, una longitud equivalente a dos (2) veces el espesor del pavimento. Las láminas serán colocadas sobre toda la superficie de la losa y ambos filos de la losa serán completamente cubiertos. La lámina será colocada y lastrada para asegurar su contacto con la superficie cubierta y se mantendrá durante 72 horas. La superficie del concreto deberá ser totalmente humedecida antes de su protección.

Remoción de Formaleta
Si no se especifica lo contrario por parte dla Interventoría, la formaleta no deberá removerse hasta que hayan transcurrido por lo menos 12 horas de fraguado, excepto donde se hayan utilizado formaletas auxiliares temporalmente para ensanchar ciertas áreas. Las formaletas deberán removerse cuidadosamente con el fin de no deteriorar el acabado del pavimento. Después de remover la formaleta, los lados de la losa deberán curarse como se indicó en la sección anterior. Áreas con hormigueros se considerarán como defectuosas y deberán demolerse y reconstruirse.
Cualquier área o sección que se demuela no deberá ser menor de 3 metros de longitud y del ancho total de la franja de pavimentos en cuestión. Cuando se requiere demoler y reconstruir una sección del pavimento adyacente a una junta, deberá removerse y reconstruirse cualquier porción de pavimento adyacente a la junta que sea de menos de 3 metros de longitud.

Sellado de las Juntas
Deberán considerar los requisitos de la FAA AC 150/5370-10G.
Las juntas se sellarán de acuerdo con lo indicado en el numeral 3.5.4.10 de estas especificaciones.

Protección del Pavimento
El contratista deberá proteger el pavimento y sus aditamentos contra el tráfico de público y el que pudiere causarse por sus trabajadores o equipos. Esta protección deberá incluir el adecuado manejo de tráfico y la colocación de señales preventivas, luces etc. Cualquier daño que ocurra al pavimento antes de recibirlo deberá repararse a costa del contratista. El contratista deberá mantener durante todo el contrato los materiales necesarios para proteger de la lluvia los bordes y la superficie del pavimento no endurecido.

Los materiales de protección deberán ser rollos de polietileno de por lo menos 0.1 milímetros de espesor y de ancho y longitud suficientes para cubrir las losas y sus bordes cuando el concreto se encuentre en estado plástico. El polietileno podrá instalarse en la pavimentadora o en un puente separado desde el cual pueda extender sin arrastrarlo sobre la superficie del concreto.

Cuando se observe que está próximo a llover, se deberá suspender la pavimentación y todo el personal disponible deberá cubrir con polietileno la superficie del concreto sin endurecer.

Apertura al Tránsito
La apertura al tráfico se efectuará con la aprobación de la Interventoría. No se dará al servicio el pavimento hasta que se efectúen pruebas sobre muestras tomadas y preparadas de acuerdo con la norma ASTM C 31 y se hayan obtenido resistencias a la flexión, ensayadas según la norma ASTM C 78. Si no se han efectuado estos ensayos, la apertura al tráfico no se podrá realizar antes de 14 días después de haber colocado el concreto. Antes de la apertura al tráfico, se deberá limpiar el pavimento.

Tolerancias de la Superficie
En la fase de pavimentación se tendrá extremo cuidado para cumplir con las tolerancias especificadas:
a) La desviación lateral del alineamiento establecido del borde del pavimento no deberá exceder 3 centímetros en cada franja.
b) La desviación vertical de la pendiente especificada no deberá exceder en más o menos 1.2 centímetros en cualquier punto.
c) Las desviaciones en la textura de la superficie no deberán exceder de 6 milímetros cuando se utilice una regla de 5 metros y sea colocada en cualquier dirección, incluyendo al colocarla sobre una junta o borde del pavimento.

Tolerancia en Espesor de Pavimento
Se aceptará el concreto en cuanto a su espesor por lotes. Un lote consistirá en no más de 1,260 metros cuadrados. La Interventoría tomará al azar un lote y éste no se aparte en más de 5 milímetros de espesor especificado, se pagará al precio unitario total. Cuando la medida del núcleo es deficiente en más de 5 milímetros y menos de 25 milímetros de espesor especificado, se tomarán otros dos núcleos al azar y se usarán para determinar el espesor promedio del lote. Se pagará un precio ajustado para el lote en caso de que el pavimento representado por estos núcleos sea aceptado por la Interventoría. El espesor del pavimento será determinado por el promedio de las medidas tomadas a los núcleos con un calibrador que cumpla con la norma ASTM C 174.

Cuando la medida de cualquier núcleo sea menor a la del espesor especificado en más de 25 milímetros, el espesor del pavimento en esta área deberá determinarse tomando núcleos adicionales con intervalos no menores de 3 metros paralelos al eje en cada una de las direcciones del lugar en cuestión, hasta

encontrar un núcleo en cada dirección cuya dimensión sea inferior en no más de 25 milímetros. Las áreas en las cuales se encuentren deficiencias en espesor de más de 25 milímetros deberán ser evaluadas por la Interventoría y si se justifica su remoción el área deberá demolerse y reconstruirse con concreto al espesor indicado en los planos. Cuando se encuentren deficiencias en los núcleos exploratorios en cuanto a espesor, éstos no deberán tomarse en el promedio para precios unitarios ajustados. Los orificios de los núcleos deberán rellenarse con lechada de cemento.

ALCANCE

Construcción losas en concreto de cemento portland. Módulo de rotura MR= 45kg/cm2, sellado de juntas con material elastoplástico. Suministro de material (incluye acero de refuerzo para todo tipo de junta y amarre)

MATERIALES Y EQUIPO

Agregado Fino

El agregado fino para el concreto deberá cumplir con los requerimientos de la Norma ASTM C 33 y con la gradación de la Tabla 6.0.2.4

Tabla 6.0.2.4 Gradación en Peso que Pasa

Tamiz	% de peso que pasa
3/8"	100
No. 4	95 - 100
No. 8	80 - 100
No. 16	50 - 85
No. 30	25 - 60
No. 50	10 - 30
No. 100	2 - 10

El ensayo de resistencia al sulfato de sodio de acuerdo con la Norma ASTM C 88 no deberá tener una pérdida al peso mayor del 10%.

Agregado Grueso

El agregado grueso deberá cumplir con lo especificado en la Norma ASTM C 33 y la gradación deberá cumplir con los requerimientos de la Tabla 6.0.2.5

Tabla 6.0.2.5 Gradación del Agregado Grueso

Tamiz	Porcentaje en Peso que Pasa				
	de 2" a No. 4		de 1 ½" a No. 4		
	2" - 1"	1" - No. 4	1 ½" - ¾"	¾" - No. 4	de 1" a No. 4
2 ½"	100	-	-	-	-
2	90-100	-	100	-	-
1 ½"	35-70	100	90-100	-	100
1	0-15	95-100	20-55	100	95-100
¾"	-	-	0-15	90-100	-
½"	0-5	25-60	-	-	25-60
3/8"	-	-	0-5	20-55	-
No. 4	-	0-10	-	0-10	0-10
No. 8	-	0-5	-	0-5	0-5

El módulo de rotura será de 4.5 Mpa a 28 días y el mínimo contenido de cemento será 227 Kg con una máxima relación A/C 0.45 y con un contenido de vacíos de 5.5%
El desgaste no deberá ser mayor del 40%, de acuerdo con el ensayo ASTM C 131.
El agregado deberá estar compuesto por piedra triturada, grava triturada o sin triturar y arena; las partículas deberán ser densas y durables y cumplir con los requisitos para sustancias deletéreas de la Norma ASTM C 33. El agregado de cualquier tamaño no deberá contener más del 8% en peso de partículas planas o alargadas de acuerdo con el ensayo ASTM D 4791. Una partícula alargada o plana es aquella que tiene una relación entre máxima y mínima dimensión de 5 a 1.
Igualmente reunirán los siguientes requerimientos:

< Valor máximo de abrasión en la Máquina de Los Ángeles (ASTM C 131) para agregados menores a 1 ½": 30%.
< Ensayo de resistencia al sulfato de sodio, de acuerdo con la Norma ASTM C 88: no deberá tener una pérdida al peso mayor al 10%.
< Gravedad especifica: no será menor que 2.60.
< Porcentaje en peso de sustancias deletéreas: no excederán los valores mostrados en la Tabla 6.0.2.6

TABLA 6.0.2.6

Material que pasa el tamiz No. 200 (ASTMC-117)	0.5%
Material de arcilla (ASTM C-123)	2.0%
Bolsas de arcilla (ASTM C-142)	0.5%
Otras sustancias deletéreas (ASTM C-33)	1.0%
Suma de sustancias deletéreas	3.0%

Muestreo y Ensayo
Deberá ejecutarse en presencia de la Interventoría y sometido a su aprobación. Se empleará el procedimiento indicado en la Norma ASTM D 75 y el contratista será responsable por todos los muestreos, transporte y ensayos para el proyecto. Es indispensable que los ensayos de agregados sean periódicos durante el proceso de producción de agregados, para lo cual elaborará un programa para aprobación de la Interventoría.

Manejo de Agregados
Los agregados serán almacenados preferiblemente en silos, pero en caso de usar pilas, éstas serán conformadas en capas de un (1) metro de espesor. No serán permitidas las descargas por conos invertidos. En general, se busca evitar la segregación en estos depósitos, y mantenerlos con un buen drenaje; especialmente cuando los agregados sean lavados deberán drenar mínimo 12 horas antes de ser empleados.

Cemento
El cemento a emplear deberá ser de buena calidad, procedente de una fábrica aprobada por la Interventoría y deberá cumplir con los requerimientos del cemento Portland ASTM C 150.

Materiales Cementantes
La ceniza volante deberá cumplir con los requerimientos de la Norma ASTM C 168 con excepción de los de baja ignición, donde el máximo no podrá ser menor que 6%. Escoria de Alto Horno Deberá cumplir con los requerimientos de la Norma ASTM C 989, grado 120.

Material Pre-moldeado para Relleno de Juntas
La llenante de juntas pre-moldeadas de expansión deberá estar conforme con los requerimientos de la Normas ASTM D 1752 y será preparado para admitir los pasadores de transferencia de carga donde lo especifique el diseño. Para juntas de contracción, el relleno deberá estar de acuerdo con los requerimientos de la Norma AASHTO M 153.

El material pre-moldeado para las juntas deberá suministrarse en una sola pieza para toda la profundidad y el ancho requerido por la junta, a no ser que la Interventoría especifique lo contrario. Cuando se autorice utilizar más de una pieza para la junta, los bordes adyacentes deberán estar asegurados fuertemente y deberán mantenerse firmemente mediante grapas o cualquier otra clase de amarre aprobado por la Interventoría.

Sellador de Juntas

El sellador de las juntas deberá cumplir los requerimientos, además de estar de acuerdo con lo indicado en los planos.

Cada lote de compuesto de sello de juntas será remitido al sitio de trabajo en el recipiente contenedor original sellado de fábrica. Cada recipiente deberá contener la información del fabricante: nombre, número de lote, temperatura de manejo seguro y deberá ir acompañada por la certificación del fabricante que indique que el producto cumple con la especificación.

Dependiendo del tipo de sellador escogido, a continuación, se listan las especificaciones aplicables:
< ASTM D 1854: Sellador elástico de juntas resistente a chorro de turbina, aplicado en caliente.
< ASTM D 3569 Sellador elastomérico de juntas resistente a chorro de turbina, aplicado en caliente. < ASTM D 5893: Sellador de juntas silicona curado químicamente Mono componente aplicado en frío.

Las juntas deberán sellarse tan pronto se concluya el periodo de curado del concreto y antes de la apertura del pavimento al tránsito, incluidos los equipos de construcción. La temperatura del pavimento en el momento de la instalación deberá estar por encima de los 4°C, en el caso de selladores pre-formados y 10°C, en el caso de sellos vertidos.

En la eventualidad que se requiera la apertura a las operaciones antes de la aplicación del sello, se podrá llenar la junta de manera temporal con una cuerda de nylon, tan pronto la junta se haya cortado. La cuerda deberá ser de longitud ligeramente mayor a la de la junta y deberá forzarse su ingreso en la ranura, de modo que la parte superior de la cuerda quede a 3 mm por debajo de la superficie del pavimento. La cuerda deberá removerse antes de la limpieza de la junta.

< Corte de la Junta:
Todas las juntas se aserrarán de acuerdo con las especificaciones y planos de detalle. Tan pronto se concluya el corte debe retirarse en su totalidad la lechada resultante del proceso de la junta y sus alrededores por medio de chorro de agua o cualquier otro medio adecuado para tal fin.

< Sellado:
Justo antes de la aplicación del sello, las juntas deberán limpiarse a fondo de cualquier material exógeno. La limpieza se realizará mediante chorro de arena, en un mínimo de dos pasadas, una por cada cara de la junta, de modo tal que la boquilla quede directamente frente a la cara de la junta y a una distancia no mayor a 8 cm de la misma. Una vez completada la limpieza, las juntas serán sopladas con aire comprimido, libre de agua o aceites. Los compresores que operan con trampa de agua y aceite se emplearán únicamente para preparar las juntas para el sellado. Las caras de la junta deberán quedar secas para la aplicación del sello.

< Instalación del sellador:
Se deberán inspeccionar las juntas para verificar su ancho, profundidad, alineamiento y preparación, y deberán ser aprobadas por la Interventoría antes de proceder con el sello. Los sellantes se instalarán de acuerdo con los siguientes requerimientos:

Sellantes Vertidos en Caliente:
El sellante deberá aplicarse uniformemente desde el fondo a la superficie, llenando por completo la cavidad, sin formación de aires atrapados o vacíos. Se colocará un material de respaldo no adhesivo con el sellante. Se debe suministrar un sistema de control de temperatura y de agitación mecánica del producto. El sellante no podrá calentarse a más de 11°C por debajo de la temperatura segura de

calentamiento, la cual se obtendrá a partir de las indicaciones del fabricante contenidas en el recipiente del producto. Se instalará un dispositivo de conexión directa del tipo de presión con boquillas de extrusión con forma tal que permita la inserción en la junta. Cualquier derrame de sellante sobre la superficie del pavimento, estructuras y/o elementos de iluminación, deberá ser retirado inmediatamente.

Sellantes aplicados en frío:
Se aplicarán a presión, empleando equipos que fuercen el material de sello hacia el fondo de la junta, llenándola por completo y sin derrames sobre la superficie del pavimento. Se colocará un material de respaldo no adhesivo con el concreto o el sellante, de acuerdo con el diseño de la junta. El sellante cuya aplicación haya dejado sin adhesión a la superficie de las paredes de la junta o que contenga vacíos o presente fallas de adherencia será rechazado y reemplazado por el contratista a su costo. Antes del sello de las juntas, el contratista deberá demostrar que los equipos y procedimientos a emplear para la preparación, mezcla y colocación del sellante producirán resultados satisfactorios; esto incluye la preparación de dos lotes pequeños y su aplicación. Cualquier derrame de sellante sobre la superficie del pavimento, estructuras y/o elementos de iluminación, deberá ser retirado inmediatamente.

Se empleará cordón o material de respaldo en el fondo de la junta para controlar la profundidad de aplicación del sellante, alcanzar el factor de forma deseado y evitar el hundimiento del sellante. El material de respaldo debe ser compatible con el sellante, no adherirse a éste, ser compresible sin extrusión del sellante y deber recuperar su forma para mantener contacto permanente con las caras de la junta cuando ésta se abra.

Queda prohibido el empleo de cuerdas, papel u otro material absorbente de humedad como material de respaldo. El material de respaldo estará compuesto por caucho o butil-caucho o cualquier otro material no reactivo con el sellante y que no forme gases que se aplique éste.

Agua
El agua usada en el concreto deberá estar libre de materia orgánica, aceites, ácidos, álcalis, sales, material vegetal, arcilla y lodos. Cuando se empleen otras fuentes o cuando se mezcle agua de dos o más procedencias o haya dudas sobre la calidad, el agua deberá ser calificada mediante ensayos. Los requisitos primarios para esta calificación serán los incluidos en la Tabla 6.0.2.7

TABLA 6.0.2.7 REQUISITOS PARA EL AGUA DE MEZCLA

Propiedad	Norma de Ensayo	Límites
Ph	ASTM D 1293	5.5 – 8.5
Resistencia a Compresión, % mínimo en control a 7 días	ASTM C 39	90
Tiempo de Fraguado, desviación respecto del tiempo de control (h:min)	ASTM C 403	De1:00 inicial a 1:30 Final

El requisito de resistencia a compresión se refiere al porcentaje mínimo de resistencia a compresión a veintiocho (28) días de una mezcla de concreto con el agua que se desea emplear, respecto de otra elaborada con los mismos agregados y cemento, en las mismas proporciones, pero empleando un agua calificada, pudiéndose emplear agua destilada para este fin.

En relación con el requisito sobre tiempo de fraguado, las medidas se realizarán mediante la resistencia a penetración de morteros extraídos de muestras de concreto, elaboradas como se describió en el párrafo anterior.

Los requisitos que se muestran en la Tabla 6.0.2.8 se consideran opcionales y sirven solamente para que el productor de la mezcla mantenga documentada la química y el contenido del agua de mezclado, salvo que los documentos del proyecto o una especificación particular invoquen el cumplimiento de uno o más de ellos.

TABLA 6.0.2.8 LÍMITES QUÍMICOS OPCIONALES PARA EL AGUA DE MEZCLADO

Contaminante	Norma de Ensayo	Límite Máximo (ppm)
Ion Cloro (Cl^-)	ASTM C 114	1,000
Sulfatos ($SO4^{2-}$)	ASTM C 114	3,000
Álcalis como (Na2O + 0.658 K2O)	ASTM C 114[11]	600
Sólidos totales por masa	ASTM C 1603	5,000

Material para el Curado
Los materiales utilizados para el curado del concreto deberán cumplir con alguna de las siguientes especificaciones:
a) Membrana formada por compuestos líquidos: Norma ASTM C 309, Tipo 2.
b) Película de polietileno blanca: Norma ASTM C 171. Se pueden emplear también las normas ASTM D 4191 y ASTM D 4192
c) Revestimiento en costal de polietileno blanco: Norma ASTM C 171.
d) Papel a prueba de agua: Norma ASTM C 171.

Aditivos
Cualquier material que se añada al concreto deberá ser aprobado por la Interventoría. El contratista presentará a la Interventoría los registros certificados de laboratorio donde se muestre que los aditivos a emplear están dentro de los requisitos de calidad exigidos; igualmente, se harán ensayos con muestras tomadas por la Interventoría del material propuesto.

Inclusores de Aire
Deberán cumplir con la Norma ASTM C 260. El agente inclusor de aire deberá ser compatible con cualquier aditivo reductor de agua que se utilice. Aditivos Químicos Aditivos tales como reductores de agua, retardadores de fraguado o acelerantes de fraguado deberán cumplir la Norma ASTM C 494.

Diseño de Mezclas
Proporciones
Sesenta (60) días antes de iniciar las operaciones de pavimentación el contratista someterá a la aprobación de la Interventoría los diseños correspondientes para proceder a ejecutar las mezclas de prueba e impartir su aprobación.

Los ensayos de resistencia a la flexión o módulo de rotura serán determinados, sobre muestras preparadas de acuerdo con la Norma ASTM C 31 y ensayados de acuerdo con la Norma ASTM C 78. Para la construcción del pavimento con formaleta deslizante se requiere un concreto plástico de gran uniformidad, se debe tener precaución al establecer el porcentaje de aire incluido ya que un exceso de éste agravará la deformación de los bordes de la franja del pavimento e insuficiente aire incluido producirá un concreto de baja duración. Se producirá una pequeña deformación en la mezcla húmeda,

va detrás de la formaleta lateral de la pavimentadora aún si se emplea un concreto con bajo asentamiento. Esto puede continuar, aunque lentamente hasta que se produzca el fraguado inicial del concreto.
El asentamiento del concreto estará entre 1" y 2" determinado según la Norma ASTM C 143. En caso de usar formaleta vibratoria deslizante, el asentamiento deberá estar entre ½" y 1 ½".

Deberá ser establecido un control estricto del aire incluido con el fin de evitar sobre-diseños que afectan en forma importante la resistencia del concreto.

Todo cambio de materiales como cemento, arenas, agregados o aditivos implica un diseño nuevo con su comprobación de laboratorio, con los ensayos correspondientes de mezcla de prueba y resistencia a la flexión.

La Interventoría designará un diseño de mezcla aprobado antes de comenzar las operaciones de pavimentos. La Interventoría se reserva el derecho de ordenar cambios en las mezclas de concreto durante la construcción, con el fin de obtener mejoras en la uniformidad, trabajabilidad, consistencia, resistencia, textura, asentamiento y relación agua/cemento.

Después de aprobado el diseño de mezcla no se podrán hacer sustituciones en los materiales y en las cantidades de diseño sin la ejecución de un nuevo diseño de mezcla y su aprobación por parte de la Interventoría.

No habrá pago por separado por los materiales, equipos y mano de obra que se empleen en los diseños de mezcla y los ensayos aprobatorios. La Interventoría tendrá la autoridad para rechazar cualquier diseño de mezcla que no esté de acuerdo con las especificaciones.

Ensayos de rendimiento volumétrico de acuerdo con la Norma ASTM C 138/C 138M, serán ejecutados diariamente por la Interventoría, con el propósito de determinar el contenido de por m³.

Si se encuentra que el contenido de cemento es diferente a la cantidad diseñada, se deben revisar inmediatamente las balanzas en la planta y ajustadas hasta obtener los valores aprobados, especialmente el de cemento por m³. Igualmente, se harán periódicamente los ajustes de contenido de humedad en los agregados, mediante la medida de la absorción de los mismos, de acuerdo con las Normas ASTM C 128 y C 127.

Aditivos
Inclusores de Aire
El inclusor se añadirá en los concretos de tal manera que se garantice una distribución uniforme en la mezcladora. Se medirá mediante el ensayo ASTM C 231 para agregados gruesos; en la Tabla 6.0.2.9 se muestran las tolerancias.

TABLA. TOLERANCIAS DE AIRE INCLUIDO

Tamaño del Agregado Grueso	% de Aire por Volumen
1 ½", 2" y 2 ½"	5.5
¾" - 1"	6.0
3/8" - ½"	7.5

Cuando se empleen reductores de agua y controladores de fraguado, se agregarán de acuerdo con las recomendaciones del fabricante. Los ensayos serán llevados a cabo sobre mezclas de prueba durante el diseño de las mezclas, de acuerdo con la Norma ASTM C 494.
Laboratorio de Ensayos

El laboratorio de ensayos usado para desarrollar el diseño de la mezcla y elaborar los ensayos requeridos por esta especificación reunirá los requerimientos de la Norma ASTM C 1077. La certificación de que el laboratorio reúne estos requerimientos será sometida al juicio de la Interventoría.

El personal está compuesto por 2 oficial y 4 ayudantes

8.3.1.14 ITEM 20.10; 27.10 Y 34.10 SUMINISTRO, INSTALACIÓN, RECONFORMACIÓN, NIVELACIÓN, COMPACTACIÓN DE BASE GRANULAR FAA P-209 (INCLUYE MATERIALES, EQUIPOS, TRANSPORTE, Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS A SITIO AUTORIZADO).

I. ÍTEMS	II. DESCRIPCIÓN	III. CONDICIONES CONTRACTUALES		IV. CONDICIONES ACTUALIZADAS - ACTA No. 01 DE MODIFICACION DE CANTIDADES DE OBRA.
		UND.	CANT.	CANT.
20.10	SUMINISTRO, INSTALACIÓN, RECONFORMACIÓN, NIVELACIÓN, COMPACTACIÓN DE BASE GRANULAR FAA P-209 (INCLUYE MATERIALES, EQUIPOS, TRANSPORTE, Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS A SITIO AUTORIZADO).	M3	360.00	N/A

27.10	SUMINISTRO, INSTALACIÓN, RECONFORMACIÓN, NIVELACIÓN, COMPACTACIÓN DE BASE GRANULAR FAA P-209 (INCLUYE MATERIALES, EQUIPOS, TRANSPORTE, Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS A SITIO AUTORIZADO).	M3	370.00	N/A
34.10	SUMINISTRO, INSTALACIÓN, RECONFORMACIÓN, NIVELACIÓN, COMPACTACIÓN DE BASE GRANULAR FAA P-209 (INCLUYE MATERIALES, EQUIPOS, TRANSPORTE, Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS A SITIO AUTORIZADO).	M3	450.00	N/A

DESCRIPCIÓN

Esta actividad consiste en el suministro, transporte, colocación y compactación de los materiales de base granular sobre la subrasante. Las consideraciones ambientales están referidas a la protección del medio ambiente durante el suministro, transporte, colocación ycompactación del de subbase.

PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN

Preparación de la superficie existente

El material para el afirmado se descargará cuando se compruebe que la superficie sobre lacual se va a apoyar tenga la densidad apropiada y las cotas indicadas en los planos. Todaslas irregularidades que excedan las tolerancias admitidas en la especificación respectiva deberán ser corregidas.

Transporte y colocación del material

El Contratista deberá transportar y depositar el material de modo, que no se produzca segregación, ni se cause daño o contaminación en la superficie existente.

La colocación del material sobre la capa subyacente se hará en una longitud que no sobrepase mil quinientos metros (1 500 m) de las operaciones de mezcla, conformación y compactación del material del sector en que se efectúan estos trabajos.

Durante esta labor se tomarán las medidas para el manejo del material de afirmado, evitando los derrames de material y por ende la contaminación de fuentes de agua, suelosy flora cercana al lugar.

Extensión, mezcla y conformación del material

El material se dispondrá en un cordón de sección uniforme, donde será verificada su homogeneidad. Si es necesario construir combinando varios materiales, se mezclarán formando cordones separados para cada material en la vía, que luego se unirán para lograrsu mezclado. Si fuere necesario humedecer o airear el material. Para lograr la humedad decompactación, el Contratista empleará el equipo adecuado y aprobado, de manera que noperjudique la capa subyacente y deje una humedad uniforme en el material.

Después de mezclado, se extenderá en una capa de espesor uniforme que permita obtener el espesor y grado de compactación exigidos.

Durante esta actividad se tomarán las medidas durante la extensión mezcla y conformacióndel material, evitando los derrames de material que pudieran contaminar fuentes de agua, suelos y flora cercana al lugar.

Compactación

Cuando el material tenga la humedad apropiada, se compactará con el equipo aprobado hasta lograr la densidad especificada. En áreas inaccesibles a los rodillos, se usarán apisonadores mecánicos hasta lograr la densidad requerida con el equipo que normalmentese utiliza, se compactarán por los medios adecuados para el caso, en forma tal que las densidades que se alcancen no sean inferiores a las obtenidas en el resto de la capa.

La compactación se efectuará longitudinalmente, comenzando por los bordes exteriores y avanzando hacia el centro, traslapando en cada recorrido un ancho no menor de un tercio (1/3) del ancho del rodillo compactador. En las zonas peraltadas, la compactación se hará del borde inferior al superior.

No se extenderá ninguna capa de material, mientras no se haya realizado la nivelación y comprobación del grado de compactación de la capa precedente o en instantes en que hayalluvia.

En esta actividad se tomarán los cuidados necesarios para evitar derrames de material puedan contaminar las fuentes de agua, suelo y flora cercana al lugar de compactación. residuos generados por esta y las dos actividades mencionadas anteriormente, deben colocados en lugares de disposición de desechos adecuados especialmente para este tiporesiduos.

Esta actividad se debe ejecutar en las vías perimetrales del aeropuerto, Engativá y Fontibónperiódicamente para mantenerlas en condiciones de transitabilidad. Aplica para las vías y áreas donde se requieran.

ALCANCE

Es necesario ejecutar esta actividad conforme se identifiquen necesidades en las vías perimetrales y franjas de seguridad dentro de las áreas de maniobras del aeropuerto. Para ello, se debe realizar una inspección adaptada a las solicitudes o requerimientos específicos que surjan en estas zonas.

EQUIPO Y PERSONAL

- Vibro compactador 8 ton
- Carro tanque de agua
- Camión de riego
- Motoniveladora
- Retrocargador

El personal está compuesto por operadores de maquinaria y 3 ayudantes.

8.3.1.15 ÍTEMS 20.12; 27.12 Y 34.12 CONFORMACIÓN DE VÍAS PERIMETRALES

I. ÍTEMS	II. DESCRIPCIÓN	III. CONDICIONES CONTRACTUALES		IV. CONDICIONES ACTUALIZADAS - ACTA No. 01 DE MODIFICACIÓN DE CANTIDADES DE OBRA.
		UND.	CANT.	CANT.
20.12	RECONFORMACIÓN DE VIAS PERIMETRALES Y/O VIAS DE SERVICIO.	M2	600.00	N/A
20.12	RECONFORMACIÓN DE VIAS PERIMETRALES Y/O VIAS DE SERVICIO.	M2	800.00	N/A
20.12	RECONFORMACIÓN DE VIAS PERIMETRALES Y/O VIAS DE SERVICIO.	M2	1100.00	N/A

DESCRIPCIÓN

Este trabajo consiste en la ejecución de las actividades sin material de base granular, teniendo en cuenta el estado de deterioro en el que se encuentran las vías perimetrales, yse hacen necesario tapar los baches existentes solamente con el escarificado de la capa granular en la vía adicionándole el que haga falta. Estas actividades no requieren de permisos, pero si de informar al área de seguridad de las zonas para su conocimiento por si se llegase a presentar algún tipo de emergencia se coordine la transitabilidad. Actividades que se realizan en horario diurno.

PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN

Se eliminará de la superficie de los taludes cualquier material blando, inadecuado o inestable que no se pueda compactar debidamente o que el interventor considere que no sirva a los fines pertinentes. Los huecos resultantes se rellenarán con los materiales adecuados provenientes de la misma explanación, de acuerdo con las indicaciones del interventor.

La compactación se efectuará longitudinalmente, comenzando por los bordes exteriores y avanzando hacia el centro, traslapando en cada recorrido un ancho no menor de un tercio (1/3) del ancho del rodillo compactador. En las zonas peraltadas, la compactación se hará del borde inferior al superior.

El contratista debe tener en cuenta que al interior de los aeropuertos no existen áreas autorizadas de relleno por lo que se debe disponer del material pétreo en cumplimiento de la norma o analizar la posibilidad de donar a las comunidades vecinas a través de entidades gubernamentales previa acta debidamente firmado por la Aerocivil, interventoría, el contratista y la entidad oficial.

ALCANCE

Esta actividad se debe ejecutar en las vías perimetrales del aeropuerto periódicamente para mantenerlas en condiciones de transitabilidad para su ejecución. Aplica para las vías y áreas donde se requieran
El objetivo de estas intervenciones es garantizar condiciones óptimas de seguridad. Los trabajos se programan con una frecuencia aproximada de 6 meses, aunque pueden ajustarse según la necesidad y el nivel de desgaste observado.

EQUIPO Y PERSONAL

- Vibro compactador 8 ton
- Carro tanque de agua
- Camión de riego
- Motoniveladora
- Retrocargador
- El personal se compone de operadores de maquinaria, 1 oficial y 3 ayudantes.

8.3.1.16 ÍTEMS 21.1; 21.2; 28.1;28.2; 35.1 y 35.2: DEMARCACIÓN HORIZONTAL DE PISTAS Y CALLES, SEGÚN FAA P-620

I. ÍTEMS	II. DESCRIPCIÓN	III. CONDICIONES CONTRACTUALES		IV. CONDICIONES ACTUALIZADAS - ACTA No. 01 DE MODIFICACION DE CANTIDADES DE OBRA.
		UND.	CANT.	CANT.
21.1	LINEA DE DEMARCACION CON PINTURA EN FRIO (NORMA FAA-P 620). INCLUYE SUMINISTRO, APLICACIÓN DE PINTURA DE DEMARCACION. INCLUYE MICROESFERAS.	ML	7.000,00	N/A
21.2	MARCA PISTA CON PINTURA EN FRIO (NORMA FAA-P 620). INCLUYE SUMINISTRO, APLICACIÓN DE PINTURA DE DEMARCACION. INCLUYE MICROESFERAS.	M2	800,00	N/A
28.1	LINEA DE DEMARCACION CON PINTURA EN FRIO (NORMA FAA-P 620). INCLUYE SUMINISTRO, APLICACIÓN DE PINTURA DE DEMARCACION. INCLUYE MICROESFERAS.	ML	7.900,00	N/A
28.2	MARCA PISTA CON PINTURA EN FRIO (NORMA FAA-P 620). INCLUYE SUMINISTRO, APLICACIÓN DE PINTURA	M2	900,00	N/A

	DE DEMARCACION. INCLUYE MICROESFERAS.			
35.1	LINEA DE DEMARCACION CON PINTURA EN FRIO (NORMA FAA-P 620). INCLUYE SUMINISTRO, APLICACIÓN DE PINTURA DE DEMARCACION. INCLUYE MICROESFERAS.	ML	9.100,00	N/A
35.2	MARCA PISTA CON PINTURA EN FRIO (NORMA FAA-P 620). INCLUYE SUMINISTRO, APLICACIÓN DE PINTURA DE DEMARCACION. INCLUYE MICROESFERAS.	M2	1.350,00	N/A

DESCRIPCIÓN

Esta tarea implica el suministro e instalación de pintura FAA P-620 a base de agua en la pista, y calles de rodaje del aeropuerto, incluyendo la aplicación de microesferas que cumplen con las normativas correspondientes. El objetivo es mejorar la visibilidad tanto diurna como nocturna, siguiendo las dimensiones y colores establecidos por el Interventor, cumpliendo con la norma ASTM E1710 y/o normativa FAA P-620, toda vez que sus niveles de reflectividad medidos con retrorreflectómetro portátil de sen inferiores a 225 mcd/m2/ lux en señalización blanca y 100 mcd/m2/lux en señalización amarillas

Estas actividades solo podrán llevarse a cabo cuando se emita un Notam para el cierre de las pistas y calles de rodaje donde se corresponda.

INGRESOS Y PRELIMINARES (Preparación de equipos)

- Con los equipos en campamento, se realizan los preparativos iniciales, que incluyen el alistamiento de equipos y la configuración para la aplicación de pintura con microesferas en la pista (ajuste de boquillas, carga de materia prima en tolvas de pintura y microesferas).
- Con los equipos listos, se organiza el plan de trabajo en conjunto con los ingenieros supervisores del contratista y de la interventoría, garantizando que las tareas sean previamente socializadas y aprobadas por ambas partes, asegurando el conocimiento mutuo de su ejecución.
- El profesional responsable de SGS-ST realiza una intervención para comunicar las normas de seguridad que deben seguir todos los trabajadores involucrados, con el objetivo de mantener condiciones seguras en el trabajo y preservar la seguridad laboral.
- Luego de que estos aspectos son aprobados, se procede a los filtros de acceso a las distintas pistas (sur y norte), donde el personal de seguridad verifica y aprueba el ingreso. A continuación, se espera la autorización o la escolta del SAM para acceder a la pista o calles de rodaje, previo a las maniobras correspondientes.

PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE

Toda superficie debe cumplir con las siguientes condiciones antes de la aplicación de pintura:

- La superficie por demarcar debe estar limpia. Se debe eliminar cualquier material que impida que la pintura se adhiera a la superficie, como polvo, grasa, pintura suelta o

deteriorada, óxido, hongos o mohos, tierra, etc.

- Se recomienda que la superficie esté seca.
- Si hay exceso de humedad de la zona a demarcar, retirar antes de demarcar.

APLICACIÓN

La pintura deberá ser de aplicación fácil y uniforme, mediante equipos mecánicos de demarcación y deberá tener excelentes propiedades de cubrimiento, según la norma FAA P-620. El Interventor especificará el tipo (s) de pintura y el (los) número (s) los colores que se utilizarán en el contrato de la siguiente lista:

Fed Std. de color 595	Número
Blanco	37925
Rojo	31136
Amarillo	33538 o 33655
Negro	37038

Para pinturas TT-P-1952E y A-A-2886B, el Interventor deberá especificar el tipo requerido.El Tipo I está destinado a aquellas ubicaciones donde el secamiento más lento no es un problema.

- Tipo II está diseñado para ubicaciones donde se desea un curado más rápido.
- Tipo III requiere el uso de resina de enlace cruzado que producirá una más gruesa, revestimiento más duradero.
- Puede realizarse con brocha, rodillo o equipo asistido por aire tipo airless o pistola convencional, en este caso se utilizará el equipo asistido tipo airless y pistolas convencionales.

La pintura y las microesferas de vidrio se deberán suministrar ya preparadas y listas para su empleo y no se les deberá agregar ni quitar ningún componente en el sitio de los trabajos.La pintura se deberá aplicar de manera homogénea, de tal manera que no haya excesos ni deficiencias en ningún punto; deberá formar una película uniforme, sin arrugas, ampollas o bolsas de aire.

Las microesferas se deberán dispersar uniformemente en la película de pintura fresca, la cual deberá ligarlas para lograr la máxima adhesión y agarre de ellas, pero sin afectar susgrados de refracción y reflexión.

Para aplicar la pintura se debe seguir el siguiente procedimiento:

- Verificar la correcta preparación de la superficie.
- Verificar que el ambiente donde se va a pintar no va a estar sometido a humedad o lluvia durante 30 minutos siguientes a la aplicación de la pintura.
- Homogenizar el contenido del envase utilizando una espátula limpia, hasta obtener una mezcla uniforme.
- Preparar la dilución con agua. Utilizar únicamente agua limpia y cargar a la máquina de aplicación.

- Aplicar la pintura con la herramienta seleccionada.
- Aplicar simultáneamente las microesferas de vidrio previamente cargadas en la máquina.
- Mantener cerrado el envase de la pintura que no esté en uso.
- Para su limpieza, los equipos e instrumentos de aplicación se deben lavar con agua

Nota 1: En caso de almacenamiento, conservar en su empaque original MUY BIEN TAPADO y utilizar lo más rápido posible.

Nota 2: El tiempo de secado de la pintura depende de las condiciones ambientales y del sustrato.

EQUIPOS Y PERSONAL

- El equipo deberá incluir el aparato necesario para limpiar adecuadamente los equipos existentes.
- Superficie, una máquina de marcado mecánico, una máquina dispensadora de perlas.
- Equipo según sea necesario para completar satisfactoriamente el trabajo.
- El marcador mecánico será una máquina de marcado atomizador o de tipo airless con máquina automática.
- Dispensadores de perlas de vidrio adecuados para la aplicación de pintura de tráfico. Producirá una película uniforme y uniforme.
- Vehículo delineador de cualquier tipo.
- Herramientas menores.

CAMIÓN DEMARCADOR

- El camión demarcador es un equipo integral de tipo neumático de aire convencional, que permite al camión la aplicación de pintura acrílica base solvente, base de agua, y plásticos en frio. Teniendo en cuenta en rendimiento de gran envergadura.
- Cuenta con una capacidad de hasta 250 galones divididos en dos tanques de agitación que permite mantener la pintura en una agitación constante.
- Cuenta con un sistema de tanques que permite la aplicación de microesferas con dos tamizajes diferentes, permitiendo conseguir aplicaciones de demarcación horizontal con altos índices de retro- reflectividad.
- La extensión del sistema de patines permite aplicar la pintura por ambos lados delvehículo en la vía, incluso con dos colores diferentes.
- El camión demarcador cuenta con pistolas automáticas KAMBER tanto para pintura como para microesferas.
- El controlador electrónico permite programar cada pistola a la geometría que se requiera según especificaciones.

- Sistema de limpieza previa a la aplicación de pintura.
- Cámara y pantalla LCD para guiar el vehículo.
- Tablero de señalización electrónica para identificación de trabajos en la vía.
- Compresor neumático ATLAS Copco de 180 CFM -125 PSI para utilizar hasta 8 pistolas de aplicación de pintura y de microesfera.

PERSONAL:

El personal a realizar la actividad está compuesto por: Inspector, oficial de demarcación y 3 ayudantes en promedio.

RENDIMIENTO PRÁCTICO APROXIMADO

Los rendimientos son de carácter orientativo y dependen de las características de la superficie, la dilución y el método de aplicación.

INFORMACIÓN RELATIVA A SEGURIDAD

- No es un producto inflamable
- Evitar contacto con la piel, ojos y la inhalación de sus vapores. En caso de contacto con la piel lavar con abundante agua y jabón. En caso de contacto con los ojos lavar con abundante agua y buscar asesoría médica.
- Almacenar alejado de fuentes de calor, bajo techo, estibado y a temperaturas menores a 35°C.
- Mantener fuera del alcance de los niños.
- En caso de derrames, recoger el producto para evitar contaminación de fuentes de agua o alcantarillados.

A continuación, se anexa cuadro aproximado de ejecución, ubicación y áreas que comprenden estas actividades

PINTURA PISTA 01 - 19 COLOR BLANCO CON MICROESFERA				
DESCRIPCIÓN	**CANTIDAD**	**LARGO**	**ANCHO**	**AREA M2**
UMBRAL	8	30	1.8	432
TRANSVERSAL	2	16.8	1.8	60.48
BORDE	2	1460	0.6	1752
CONTACTO	8	22.5	1.8	324
VISADA	4	45	6.0	1080
EJE	25	30	0.60	450
DESIGNADORAS				50.11
		TOTAL, AREA M2:		4148.59

PINTURA PISTA 12 - 30 COLOR BLANCO CON MICROESFERA				
DESCRIPCIÓN	**CANTIDAD**	**LARGO**	**ANCHO**	**AREA M2**
UMBRAL	16	30	1.8	864

TRANSVERSAL	2	16.8	1.8	60.48
BORDE	2	1340	0.6	1608
CONTACTO	8	22.5	1.8	324
VISADA	4	45	5.50	990
EJE	24	30	0.60	432
DESIGNADORAS				55.02
		TOTAL, AREA M2:		**4333.50**

PINTURA PISTA 07-25 COLOR BLANCO CON MICROESFERA				
DESCRIPCIÓN	**CANTIDAD**	**LARGO**	**ANCHO**	**AREA M2**
UMBRAL	16	30	1,8	432
TRANSVERSAL	2	17.8	1,8	64.08
BORDE	2	1500	0,6	1800
CONTACTO	8	22,5	3,0	540
VISADA	4	45	4	720
EJE	25	30	0,45	337.50
DESIGNADORAS				61.39
		TOTAL, AREA M2:		**3954.97**

8.3.1.17 ÍTEMS 21.3; 28.3 Y 35.3 LIMPIEZA DE SEÑALES VERTICALES (NO INCLUYE SUMINISTRO).

I. ÍTEMS	**II. DESCRIPCIÓN**	**III. CONDICIONES CONTRACTUALES**		**IV. CONDICIONES ACTUALIZADAS - ACTA No. 01 DE MODIFICACION DE CANTIDADES DE OBRA.**
		UND.	**CANT.**	**CANT.**
21.3	LIMPIEZA DE SEÑALES VERTICALES (NO INCLUYE SUMINISTRO).	UND	10.00	N/A
28.3	LIMPIEZA DE SEÑALES VERTICALES (NO INCLUYE SUMINISTRO).	UND	5.00	N/A
35.3	LIMPIEZA DE SEÑALES VERTICALES (NO INCLUYE SUMINISTRO).	UND	5.00	N/A

DESCRIPCIÓN

Este trabajo consiste a la limpieza, mediante lavado, de la cara de los tableros de las señales verticales donde se encuentra su mensaje, de manera que éste quede visible, legible y mantenga su efectividad. La limpieza incluye, también, las caras posteriores de los tableros, los postes y demás estructuras soportantes.

PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN

Limpieza a señales verticales sucias e ilegibles en la infraestructura lado aire mediante lavado.

ALCANCE

Limpieza a señales verticales sucias e ilegibles en la infraestructura lado aire mediante lavado.

MATERIALES Y EQUIPO

Agua (Hidrolavadora)
Planta Eléctrica
Herramienta menor

El personal se compone de un oficial y 2 ayudantes de obra en promedio.

8.3.1.18 ÍTEMS 22.1; 29.1 Y 36,1: DESCONTAMINACIÓN POR CAUCHO CON HIDROLAVADO

I. ÍTEMS	II. DESCRIPCIÓN	III. CONDICIONES CONTRACTUALES		IV. CONDICIONES ACTUALIZADAS - ACTA No. 01 DE MODIFICACION DE CANTIDADES DE OBRA.
		UND.	CANT.	CANT.
22.1	DESCONTAMINACIÓN POR CAUCHO CON HIDROLAVADO.	M2	2000	N/A
29.1	DESCONTAMINACIÓN POR CAUCHO CON HIDROLAVADO.	M2	2000	N/A
36.1	DESCONTAMINACIÓN POR CAUCHO CON HIDROLAVADO.	M2	3000	N/A

DESCRIPCIÓN

El proceso comienza con recorridos conjuntos entre el equipo técnico y la interventoría para identificar las problemáticas existentes y determinar las zonas específicas que requieren intervención en las pistas del aeropuerto. Esta actividad se lleva a cabo tanto en la pista norte como en la pista sur, dependiendo de las cabeceras o las zonas de contacto que presenten mayor grado de contaminación o deterioro, los mismo a partir del nivel de material que se adhiere a la carpeta asfáltica se recomienda que sea llevado a cabo mínimo cada 9 meses para cada una de las pistas.

Para su ejecución, se gestiona un NOTAM de cierre de las pistas. Este horario permite realizar los trabajos sin interferir con las operaciones aéreas. Durante la intervención, se presta especial atención a no afectar la estructura del pavimento. Por ello, se calibra previamente el equipo utilizado para garantizar que la presión aplicada sea la adecuada.

Antes de iniciar, se realiza una marcación precisa del área a intervenir, utilizando el mismo equipo de trabajo, lo que asegura claridad en las cantidades procesadas al finalizar la jornada. Esta actividad puede desarrollarse incluso con la superficie húmeda o bajo condiciones de lluvia ligera. Para garantizar la seguridad en la zona de trabajo, se implementa la señalización correspondiente durante toda la operación.

DISPOSICIONES TÉCNICAS GENERALES DEL EQUIPO

El SK2000 es un sistema disparador de agua a alta presión, está montado en el chasis de un camión, se alimenta con un motor diésel y una bomba hidráulica montada a la salida de fuerza del motor. El sistema disparador de agua incluye una bomba de Ultra – Alta presión de agua con un flujo de 5 galones por minuto, sistema de aspiradora, tanque de agua con una vejiga de agua de desecho integrada, sistema hidráulico y un sistema eléctrico DC parael motor auxiliar y el sistema disparador de agua que se encuentra montado sobre un brazo robótico. Este se opera desde un minitractor John Deere o similar, permitiendo versatilidad y libertad de operación.

NIVELES DE ABRACIBIDAD	RANGOS Y USOS	BENEFICIOS
NIVEL A	Entre 10.000 y 15.000 PSI **Lavado**: de superficies de concreto y asfalto, en la remoción de suciedad, barro, derrame de aceites, pinturas, derivados del petróleo	Mejoramiento del coeficiente de reflectividad en la demarcación vial, evitar deslizamientos, patinadas. Prevención de accidentes
NIVEL B	Entre 15.000 y 20.000 PSI **Remoción** de caucho en pistas de aeropuertos, mejoramiento del coeficiente de adherencia vial, remoción de pintura vial deteriorada y fragmentada.	Mejoramiento de la Adherencia de la superficie evitando patinadas. Conserva la vida útil de la superficie.
NIVEL C	Entre 20.000 y 35.000 PSI **Borrado** de pintura vial (plástico en frio, termo plástico, acrílica, etc) - Remoción de caucho con altosespesores	Re demarcación y renovación de lademarcación vial.

La mayoría de los componentes se controlan con interruptores en un panel de control montado en la cabina. Las operaciones incluyendo la de desecho, pueden controlarse conun panel de interruptores remoto conectado a una toma corriente en el chasis.

Utilizando la potencia de un motor diésel quien la trasfiere a una bomba de alta presión, que oscila entre 10.000 y 40.000 psi, una aspiradora de alta succión, y una bomba hidráulica, nos permite utilizar la agresividad de impacto del agua sobre las distintas superficies, en operaciones de lavar, remover, borrar marcas viales y material diferente a la conformación de la estructura de la superficie. El material de desecho es succionado a una canasta de escombros y el agua sucia es separada y filtrada es importante resaltar que el agua es filtrada y separada de residuos sólidos por lo cual no tiene elementos contaminantes diferentes al agua lluvia recopilada por escorrentía a borde de pavimentos.

Los residuos y material de desecho se almacenan inicialmente en instalaciones del contratante y su disposición final se realiza según normas ambientales por medio de la empresa competente, la cual debe tener todos los permisos para tal fin. La operación de los equipos se desarrolla en tres diferentes niveles:

PROCEDIMIENTO BÁSICO A EJECUTAR

El horario de trabajo propuesto por la entidad contratante es de mínimo 5 horas de trabajo diarias (debido a que la torre de control a partir del tráfico de aeronaves autoriza el ingreso a pista y al final de la jornada, la entrega de la misma se efectúa la revisión correspondiente por parte del Supervisor del Área de Maniobras (SAM) donde el mismo certifica la idoneidad de la pista y da su visto bueno ante la torre de control para reanudar su operación), para aprovechar al máximo dicho horario se efectuaría la llegada a las instalacionesdel aeropuerto con 3 horas de anterioridad, para efectuar labores de tanqueo del equipo y vehículo de apoyo (el volumen de almacenamiento del equipo más el vehículo de apoyo esde 5.3m3), en esas horas previas se realizan pruebas de alistamiento y protocolo de chequeo del equipo antes de la operación.

Se trabajará con un plato de 22” el cual abarca un ancho efectivo por pasada del equipo de 50 cm para m2.

Como se ha indicado anteriormente el equipo va retirando el caucho y succionando inmediatamente el residuo y agua sucia, internamente esta agua es separada y filtrada delcaucho, el agua puede ser re almacenada en el equipo o dispuesta en la zona de trabajo dado que al ser filtrada no genera peligro alguno para el medio ambiente, el caucho es almacenado por el equipo para su disposición final en un acopio temporal o definitivo, es importante resaltar que dicho material queda mojado y puede “escurrir” en la zona dispuestapara disponerlo de manera temporal.

Para el cálculo de rendimiento y capacidad de abastecimiento de agua de la operación se tienen en cuenta las siguientes especificaciones del equipo las cuales han sido corroboradas en terreno en otras operaciones similares:

- Capacidad de almacenamiento de agua propio: 2.3m3
- Capacidad de almacenamiento de agua equipo apoyo: 3m3
- Tiempo de retanqueo de agua de equipo: 20 – 30 min.
- Rendimiento en retiro de caucho por hora: 200 – 300 m2 (dependiendo espesorescaucho y condiciones climáticas)
- Gasto de agua por hora de operación: 1m3/hora
- Autonomía propia: 2.3 Horas

- Numero de retanqueos en una operación de 5 horas: 1,5 retanqueos

El equipo de apoyo se encuentra permanentemente en el sitio de operación ya que posee luminarias para brindar visibilidad en las zonas de trabajo, tanto el SK 2000 como el StripeHog 2500 poseen luminarias que hacen visibles las zonas a trabajar por lo que no se hacenecesaria la utilización de luminarias independientes debido a que como se explicó se trabaja sobre la marcha en línea recta del equipo en zonas previamentedemarcadas.

Dependiendo de la “capa de caucho” visualizada por el equipo de trabajo, se calibran las siguientes variables, Presión de agua, RPM de la barra porta boquillas y velocidad de traslación del equipo, estas variables son susceptibles de modificación durante la operacióndependiendo de las condiciones de la pista y según determinación del personal inmiscuidoen dicha operación.

Cuando se terminen los primeros 2.3 m3 pretanqueados en el equipo (2 horas de operación) se procede a llenar nuevamente con el material almacenado en el equipo de apoyo y la utilización de una bomba especial para tal fin, se estima que este proceso dura aprox. 20 minutos.

Para ser filtrada, con estas condiciones no se hace necesario realizar actividades adicionales de hidrolavado con equipos adicionales para retirar o recoger posibles residuos que puedan resultar de la operación, el agua que se puede reintegrar a la pista después del proceso de filtrado o en el secado en la zona de disposición temporal no es diferente al agua de escorrentía que correría por la pista en caso de lluvia.

Para la ejecución de cualquier tipo de trabajo en plataformas o pistas de aeropuertos es fundamental el manejo adecuado de residuos de partículas de polvo, caucho o cualquier tipo material que pueda ser peligroso para el buen funcionamiento de las aeronaves, dado que todo material micro particulado puede ingresar en las turbinas de los equipos y generar daños graves en el mismo.

8.3.1.19 ÍTEMS 22.2; 29.2 y 36.2 MEDICIÓN DE COEFICIENTE DE ROZAMIENTO INCLUYE MOVILIZACIÓN DEL EQUIPO, PERSONAL, PRUEBAS E INFORME DE ANÁLISIS Y RESULTADOS.

I. ÍTEMS	II. DESCRIPCIÓN	III. CONDICIONES CONTRACTUALES		IV. CONDICIONES ACTUALIZADAS - ACTA No. 01 DE MODIFICACION DE CANTIDADES DE OBRA.
		UND.	CANT.	CANT.
22.2	MEDICIÓN DE COEFICIENTE DE ROZAMIENTO INCLUYE MOVILIZACIÓN DEL EQUIPO, PERSONAL, PRUEBAS E INFORME DE ANALISIS Y RESULTADOS.	M2	40.000	N/A

29.2	MEDICIÓN DE COEFICIENTE DE ROZAMIENTO INCLUYE MOVILIZACIÓN DEL EQUIPO, PERSONAL, PRUEBAS E INFORME DE ANALISIS Y RESULTADOS.	M2	41.000	N/A
36.2	MEDICIÓN DE COEFICIENTE DE ROZAMIENTO INCLUYE MOVILIZACIÓN DEL EQUIPO, PERSONAL, PRUEBAS E INFORME DE ANALISIS Y RESULTADOS.	M2	65.000	N/A

DESCRIPCIÓN

Esta especificación consiste en determinar las condiciones existentes en cuanto a coeficiente de rozamiento en la pista, proveyendo información con respecto del cumplimiento de las características y nivel mínimo de rozamiento especificado en la norma, con el fin de determinar las acciones a seguir para garantizar que las operaciones se realicen de manera segura y eficiente.

PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN

Antecedentes.

La parte decimocuarta del Reglamento Aeronáutico Colombiano, Aeródromos, Aeropuertos y Helipuertos, en el numeral 14.3.10.2.3 establece que se deben medir periódicamente las características de rozamiento de la superficie de la pista con un dispositivo de medición continua del rozamiento, dotado de un humectador automático; asimismo se indica que se deben adoptar medidas correctivas de mantenimiento cuando las características de rozamiento de toda pista, o de parte de ella, sean inferiores al nivel mínimo de rozamiento especificado por la UAEAC.

Regulaciones relacionadas.

Son documentos de referencia para la aplicación de esta circular, así:
Parte decimocuarta de los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC 14).

- 14.3.2.9. Condiciones del área de movimiento y de las instalaciones relacionadas con la misma o 14.3.2.9.3. Agua en la pista.
- 14.3.3.1.15. Superficie de las pistas.
- 14.3.3.3.9. Resistencia de las plataformas de viraje en la pista. o 14.3.3.9.11. Superficie de las calles de rodaje.
- 14.3.10. MANTENIMIENTO DE AERÓDROMOS.

Determinación de las características de rozamiento De las pistas pavimentadas mojadas

- OACI. Anexo 14, Volumen I, Aeródromos.
- OACI. Anexo 15, Servicios de Información Aeronáutica.
- OACI. Doc. 9137, Manual de Servicios de Aeropuerto, Parte 2, Estado de las Superficies de los Pavimentos. OACI. Doc. 9137, Manual de Servicios de Aeropuerto, Parte 8, Servicios Operacionales del Aeropuerto. CAA. CAP 168. Licensing of Aerodromes.
- CAA. CAP 683. The Assessment of Runway Surface Friction Characteristics.

- FAA. AC 150 5320-12C Measurement, construction, and maintenance of skid-resistant airport pavement surfaces.
- Runway Friction Characteristics Measurement and aircraft Braking (RuFab) Study de EASA.

Determinación de las características de rozamiento con fines de mantenimiento.
Las mediciones de las características de rozamiento de una pista nueva o repavimentada se efectuarán con un dispositivo de medición continua del rozamiento que utilice elementos de humectación automática, con el fin de asegurar qué se han alcanzado los objetivos proyectados, en relación con sus características de rozamiento.

El espesor de la textura superficial media de una superficie nueva no podrá ser inferior a 1mm. El procedimiento será aceptado por la UAEAC y debe contener como mínimo lo siguiente:

a. Equipo de medición continua y sus características.
b. Medidas de seguridad a adoptar durante las mediciones. c. Registro de las mediciones de la pista.
d. Coordinaciones con las áreas involucradas (Explotador de Aeródromo, AIS, ATC).
e. Designación de responsabilidades.
f. Solicitud de la publicación de los resultados de las mediciones.

El contratista debe proporcionar información confiable de la presencia de contaminantes sobre la superficie de la pista. Evaluará el tipo, distribución y espesor del contaminante. La evaluación se realizará para cada tercio de la pista.

El contratista removerá los depósitos de caucho, marcas de pintura y otros contaminantes de la pista, para lo cual podrá optar por cualquiera de los métodos existentes (por ejemplo: agua a alta presión, químicos, impacto a la velocidad, etc.), siempre y cuando la pista se encuentre libre de agua estancada y evitando que se dañe el pavimento.

El contratista después de que han sido removidos los contaminantes por cualquiera de los métodos antes mencionados, deberá efectuar las mediciones de fricción a fin de evaluar su eficacia.

El contratista deberá presentar un informe con la evaluación de las condiciones de la pista cuando esté seca y limpia, a fin de determinar las características de rozamiento, usando un dispositivo humectador automático de medición continúa del rozamiento, realizando dos recorridos de chequeo uno al inicio y otro al final de los recorridos de evaluación y se comprobará que la diferencia entre valores se encuentre dentro del intervalo permitido.

El ensayo consistirá en realizar recorridos de ida y vuelta cubriendo toda la longitud de la pista, paralelos al eje de la pista y a cada lado de este, según como se muestra en la tabla a continuación:

Anchura de la pista	Desplazamiento laterales recomendados con respecto al eje de pista para realizar la medición del coeficiente de rozamiento (metros)										N° de mediciones totales
	Lado izquierdo					Lado derecho (sentido de aproximación)					
	Área externa de la pista			Área central de la pista		Área central de la pista		Área externa de la pista			
18 m				6	3	3	6				4
23 m			10	6	3	3	6	10			6
30 m			10	6	3	3	6	10			6
45 m		18	10	6	3	3	6	10	18		8
60 m	22	18	10	6	3	3	6	10	18	22	10

Tabla de desplazamiento lateral de los recorridos de evaluación.

La superficie de la pista deberá mantenerse en condiciones tales que proporcione buenas características de rozamiento y baja resistencia de rodadura. Se debe eliminar el agua estancada, barro, polvo, arena, aceite, depósito de caucho y otras materias extrañas, tan rápida y completamente como sea posible, a fin de minimizar su acumulación.

Para realizar la medida del rozamiento de la pista deberán seguirse, las instrucciones del fabricante de acuerdo con el equipo para su manejo y se realizarán en estrecha coordinación con el ATC para así asegurar que los ensayos se realicen cumpliendo todos los requisitos de seguridad operacional. No resulta excluyente, y podrá utilizarse cualquier otro equipamiento que sea debidamente acreditado con el certificado de garantía del fabricante. Se establecen los siguientes niveles de coeficiente de rozamiento:

i. Nivel previsto de mantenimiento: es el nivel de rozamiento por debajo del cual deben adoptarse medidas correctivas de mantenimiento para mejorar el rozamiento de la pista;
ii. Nivel mínimo de rozamiento; se publicará un NOTAM indicando que la pista puede estar resbaladiza cuando esta mojada y se adoptarán urgentemente medidas correctivas para restaurar los niveles adecuados de rozamiento;
iii. Objetivo de diseño para nuevas superficies; es el nivel de rozamiento que deben tener las superficies de las pistas nuevas o repavimentadas.

ALCANCE

Realizar durante la ejecución del contrato la MEDICIÓN DEL COEFICIENTE DE ROZAMIENTO de la pista, por lo menos una vez antes y una vez después de realizar la actividad de descontaminación por caucho sobre el área determinada por el interventor, conforme a las necesidades evidenciadas.

MATERIALES Y EQUIPO

Equipamiento de verificación de coeficiente de rozamiento sobre superficies pavimentadas.

8.3.1.20 ÍTEMS 23.1; 30.1 Y 37.1 SUMINISTRO E INSTALACIÓN PARA REPARACIÓN DE CERRAMIENTO (INCLUYE MALLA ESLABONADA GALVANIZADA, TUBO GALVANIZADO, PINTURA, ANTICORROSIVO, ÁNGULOS, PLATINAS).

I. ÍTEMS	II. DESCRIPCIÓN	III. CONDICIONES CONTRACTUALES		IV. CONDICIONES ACTUALIZADAS - ACTA No. 01 DE MODIFICACION DE CANTIDADES DE OBRA.
		UND.	CANT.	CANT.
23.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PARA REPARACIÓN DE CERRAMIENTO (INCLUYE MALLA ESLABONADA GALVANIZADA, TUBO GALVANIZADO, PINTURA, ANTICORROSIVO, ANGULOS, PLATINAS).	ML	200.00	N/A
30.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PARA REPARACIÓN DE CERRAMIENTO (INCLUYE MALLA ESLABONADA GALVANIZADA, TUBO GALVANIZADO, PINTURA, ANTICORROSIVO, ANGULOS, PLATINAS).	ML	200.00	N/A
37.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PARA REPARACIÓN DE CERRAMIENTO (INCLUYE MALLA ESLABONADA GALVANIZADA, TUBO GALVANIZADO, PINTURA, ANTICORROSIVO, ANGULOS, PLATINAS).	ML	200.00	N/A

DESCRIPCIÓN

Esta especificación consiste en el mantenimiento, la limpieza y conservación de la pintura y reparación de la malla eslabonada, alambres de púas de los cerramientos del aeropuerto y de cimientos, muros, pie de amigos y/o pie de apoyos.

Identificación del estado del cerramiento a intervenir, previa verificación y aprobación de la interventoría.
El mantenimiento de los cerramientos se realizará sobre la malla, alambres y pintura, verificando la funcionalidad del cerramiento y garantizando la reparación de posibles daños y deterioros que se presenten al cerramiento, los trabajos de dicha actividad se deben realizar en los sitios acordado con el interventor del contrato, dentro del horario establecido previamente, utilizando la herramienta más apropiada a las condiciones del terreno.
La actividad se realizará en las longitudes estimadas y definidas en el presupuesto oficial, teniendo do en cuenta que la actividad se tendrá que ejecutar durante el tiempo de duración del contrato en los momentos que sea requerido, por tal motivo se debe garantizar la disponibilidad de la actividad.

ALCANCE

Esta actividad está relacionada con la reparación del cerramiento perimetral del aeropuerto y demás predios a cargo de la Aeronáutica Civil, el cual amplía su tiempo de servicio este ítem, para la ejecución de la misma se recomienda que se llevado a cabo en un periodo de 3 a 6 meses una revisión del cerramiento existente para determinar sectores a intervenir.

EQUIPO Y PERSONAL.

- Herramienta menor
- Equipo de soldadura
- Plan Eléctrica
- Tensor de mallas
- Tubo de 2” Galvanizado e:0.075”.
- Alambre de Púas Calibre 12
- Malla eslabonada Calibre 10.6
- Anticorrosivo
- Pintura
- Soldadura

El personal para esta actividad se compone de un soldador, un oficial y 2 ayudantes de obra.

8.3.1.21 ITEM 23.2; 30.2 Y 37.2 EXCAVACIÓN MANUAL DE MATERIALES MIXTOS, INCLUYE RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL.

I. ÍTEMS	II. DESCRIPCIÓN	III. CONDICIONES CONTRACTUALES		IV. CONDICIONES ACTUALIZADAS - ACTA No. 01 DE MODIFICACION DE CANTIDADES DE OBRA.
		UND.	CANT.	CANT.
23.2	EXCAVACIÓN MANUAL O MECANICA DE MATERIALES MIXTOS PARA CONFORMACION DE CIMIENTO, INCLUYE RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL (PROFUNDIDAD 1 METRO)	M3	10	N/A
30.2	EXCAVACIÓN MANUAL O MECANICA DE MATERIALES MIXTOS PARA CONFORMACION DE CIMIENTO, INCLUYE RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL (PROFUNDIDAD 1 METRO)	M3	10	N/A
37.2	EXCAVACIÓN MANUAL O MECANICA DE MATERIALES MIXTOS PARA CONFORMACION DE CIMIENTO, INCLUYE RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL (PROFUNDIDAD 1 METRO)	M3	10	N/A

DESCRIPCIÓN

Este ítem comprende los trabajos de excavación en cualquier tipo de material, independientemente de su naturaleza. Se deben ejecutar las excavaciones necesarias conforme a los lineamientos, dimensiones y pendientes establecidas. Antes de iniciar la actividad, es fundamental realizar un recorrido para determinar la ubicación exacta y verificar si es necesario obtener permisos o si la zona no los requiere. Adicionalmente, se debe coordinar con el área de topografía para realizar un levantamiento o trazado preliminar que garantice precisión en la ubicación y alineación de la excavación, considerando la actividad específica a la que estará destinada.

PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN

En este ítem el contratista deberá realizar las excavaciones necesarias de acuerdo con los lineamientos, dimensiones y pendientes requeridas.
La excavación para el concreto se hará en una sección de 0.3m x 0.4m. La excavación para el cimiento del pie de amigo será 0.3m x 0.3m x 0.4m.
El contratista deberá realizar sus operaciones de manera continua y según el plan de trabajo aprobado por el INTERVENTOR.

No podrá iniciarse ninguna excavación mientras no se hayan completado los trabajos básicos de medida y se hayan colocado las correspondientes estacas de control previo a larevisión del INTERVENTOR.
En la construcción del cerramiento escalonado, sobre terreno inclinado o a media ladera, eltalud de la superficie existente deberá cortarse en forma escalonada de acuerdo con los planos o las instrucciones del INTERVENTOR.

Los procedimientos implementados por el Contratista deben contemplar las medidas necesarias para preservar las condiciones de drenaje y la resistencia y la estabilidad del terreno no excavado. Se deberá realizar las excavaciones necesarias de acuerdo con los lineamientos, dimensiones y pendientes requeridas. Aplica para zonas verdes, zonas de seguridad, pista, calles de rodaje, vías perimetrales y las demás áreas de maniobra que lo requieran.

ALCANCE

Los procedimientos implementados deben contemplar las medidas necesarias para preservar las condiciones de drenaje y la resistencia y la estabilidad del terreno no excavado. Se deberá realizar las excavaciones necesarias de acuerdo con los lineamientos, dimensiones y pendientes requeridas. Aplica para zonas verdes, zonas de seguridad, pista, calles de rodaje, vías perimetrales y las demás áreas de maniobra que lorequieran.

EQUIPO Y PERSONAL
Se empleará herramienta menor y el personal compuesto por 1 oficial y 3 ayudantes en promedio, y 1 maestro si lo requiere.

8.3.1.22 ÍTEMS 23.3; 30.3 Y 37.3 VIGA DE AMARRE PARA CIMIENTOS DE 3000 PSI, INCLUYE ACERO DE 1/2" Y FLEJES DE 3/8" @ 0,20 M, LOS MATERIALES Y EQUIPOS NECESARIOS PARA SU EJECUCIÓN.

I. ÍTEMS	II. DESCRIPCIÓN	III. CONDICIONES CONTRACTUALES	IV. CONDICIONES ACTUALIZADAS - ACTA No. 01 DE

				MODIFICACION DE CANTIDADES DE OBRA.
		UND.	CANT.	CANT.
27.3	VIGA DE AMARRE PARA CIMIENTOS DE 3000 PSI, INCLUYE ACERO DE 1/2" Y FLEJES DE 3/8" @ 0,20 M, LOS MATERIALES Y EQUIPOS NECESARIOS PARA SU EJECUCIÓN CONFORME AL AL RAC 160 ADJUNTO 3.	M3	10.00	N/A
30.3	VIGA DE AMARRE PARA CIMIENTOS DE 3000 PSI, INCLUYE ACERO DE 1/2" Y FLEJES DE 3/8" @ 0,20 M, LOS MATERIALES Y EQUIPOS NECESARIOS PARA SU EJECUCIÓN CONFORME AL AL RAC 160 ADJUNTO 3.	M3	10.00	N/A
37.3	VIGA DE AMARRE PARA CIMIENTOS DE 3000 PSI, INCLUYE ACERO DE 1/2" Y FLEJES DE 3/8" @ 0,20 M, LOS MATERIALES Y EQUIPOS NECESARIOS PARA SU EJECUCIÓN CONFORME AL AL RAC 160 ADJUNTO 3.	M3	10.00	N/A

DESCRIPCIÓN

La viga de amarre tendrá una sección de 0.20m x 0.30m, el concreto deben ser de 3000 psi (f´c=210Kg/cm2). Se deberá cumplir con las especificaciones básicas para concreto. La dimensión podrá ser variada con la previa aprobación del Interventor.

Los valores incluirán la totalidad de los costos de materiales, transporte, equipo y mano deobra en el que incurra el contratista. Así mismo la disposición de sobrantes el transporte y su colocación en las áreas aprobadas por el interventor.

Las varillas de acero para refuerzo serán corrugadas para el acero longitudinal de la viga de amarre. Deberá cumplir con los requisitos de la norma ICONTEC 248 para acero AH63.Para el diámetro de 3/8" (Fy = 2400 Kg/cm2) se usarán varillas corrugadas y serán las quevan en sentido longitudinal como lo muestran los planos.

El refuerzo mostrado en los planos de contratación indica únicamente la localización general y las formas típicas de las varillas.

Las varillas de acero para refuerzo que serán utilizados para los estribos de la viga de amarre, deberán cumplir con los requisitos de la norma ICONTEC 248 para acero AH63. Para el diámetro de 1/4" (Fy = 2.400 Kg/cm2) que serán instaladas cada 20 cm. como lo muestran los planos. El refuerzo mostrado en los planos de contratación indica únicamentela localización general y las formas típicas de las varillas.

PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN

El concreto consistirá en una mezcla de cemento portland, agua, grava o triturado como agregado grueso y arena como agregado fino, aditivo integral, recubrimiento de protección.combinado en las proporciones necesarias, según el diseño de la mezcla y que apruebe lainterventoría para garantizar la resistencia

indicada en los cálculos estructurales y planos estructurales usando las dimensiones y armaduras de acero especificados en ellos, si los hubiese.

Las cargas de construcción no deben exceder las cargas que el miembro con los apoyos suplementarios temporales es capaz de soportar con seguridad y sin daño. La magnitud, elmétodo de distribución y los apoyos suplementarios temporales propuestos para las cargasadicionales de construcción, deben ser aprobados por la interventoría.

Esta actividad puede llevarse a cabo tanto dentro como fuera de las áreas de seguridad. Antes de su ejecución, es necesario informar por correo electrónico según la ubicación específica, ya sea para solicitar las autorizaciones o permisos requeridos para la intervención. Generalmente, esta tarea se realiza en el contexto de la instalación de nuevos cerramientos, ya sean internos o externos.
Nota: Se debe tener limpia la superficie de trabajo donde se construirá la viga de amarre.

ALCANCE

Esta actividad permitirá la construcción integral de la viga de amarre que enlazan las columnas a nivel de cimentación. En el caso de cimentación en concreto ciclópeo, las vigasse ubican sobre el cimiento y se construyen en concreto y se refuerzan con el hierro indicado. Aplica a los cerramientos internos y perimetrales del aeropuerto, así como en todas las áreas que se requieran.

MATERIALES

Mezcla concreta 1:2:3 – 3000 PSI – 21 MPA
Acero corrugado fy´= 240 Kg/cm² Ø 3/8” x 6m
Acero corrugado fy´= 240 Kg/cm² Ø 1/4” x 6m

EQUIPOS Y PERSONAL

- Herramienta menor
- Formaleta
- Vibrador de concreto
- Transporte
- Se llevará a cabo con el equipo adecuado a las condiciones particulares de este concreto.

El personal para esta actividad se compone de un supervisor, 2 oficial y 3 ayudantes en promedio.

8.3.1.23 ÍTEMS 23.4; 30.4 Y 37.4 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERRAMIENTO EN MALLA ESLABONADA RECUBIERTA EN PVC, TUBERÍA GALVANIZADA DE 2" PARA SOPORTE Y DIAGONALES Y PIE DE AMIGO, TENSORES + PLATINAS + ANTICORROSIVO + PINTURA ESMALTE+ SUMINISTRO E INSTALACIÓN A TODO COSTO. INCLUYE EL SUMINISTRO DE TODOS LOS ACCESORIOS REQUERIDOS PARA EL CORRECTO MONTAJE DE ACUERDO AL RAC 160 ADJUNTO 3.

I. ÍTEMS	II. DESCRIPCIÓN	III. CONDICIONES CONTRACTUALES		IV. CONDICIONES ACTUALIZADAS - ACTA No. 01 DE MODIFICACION DE CANTIDADES DE OBRA.
		UND.	CANT.	CANT.
27.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERRAMIENTO EN MALLA ESLABONADA RECUBIERTA EN PVC, TUBERÍA GALVANIZADA DE 2" PARA SOPORTE Y DIAGONALES Y PIE DE AMIGO, TENSORES + PLATINAS + ANTICORROSIVO + PINTURA ESMALTE+ SUMINISTRO E INSTALACIÓN A TODO COSTO. INCLUYE EL SUMINISTRO DE TODOS LOS ACCESORIOS REQUERIDOS PARA EL CORRECTO MONTAJE DE ACUERDO AL RAC 160 ADJUNTO 3.	ML	50.00	N/A
30.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERRAMIENTO EN MALLA ESLABONADA RECUBIERTA EN PVC, TUBERÍA GALVANIZADA DE 2" PARA SOPORTE Y DIAGONALES Y PIE DE AMIGO, TENSORES + PLATINAS + ANTICORROSIVO + PINTURA ESMALTE+ SUMINISTRO E INSTALACIÓN A TODO COSTO. INCLUYE EL SUMINISTRO DE TODOS LOS ACCESORIOS REQUERIDOS PARA EL CORRECTO MONTAJE DE ACUERDO AL RAC 160 ADJUNTO 3.	ML	50.00	N/A
37.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERRAMIENTO EN MALLA ESLABONADA RECUBIERTA EN PVC, TUBERÍA GALVANIZADA DE 2" PARA SOPORTE Y DIAGONALES Y PIE DE AMIGO, TENSORES + PLATINAS + ANTICORROSIVO + PINTURA ESMALTE+ SUMINISTRO E INSTALACIÓN A TODO COSTO. INCLUYE EL SUMINISTRO DE TODOS LOS ACCESORIOS REQUERIDOS PARA EL CORRECTO MONTAJE DE ACUERDO AL RAC 160 ADJUNTO 3.	ML	50.00	N/A

DESCRIPCIÓN

Esta actividad comprende de la reparación y/o remplazo del cerramiento perimetral y cadauna de las actividades que acarreen la ejecución. Cumplimiento Adjunto 3 RAC 160 numeral4.8.13.

El objeto de un cerramiento es delimitar el perímetro, disuadir el acceso no autorizado y facilitar la detección de intrusos. Estos fines deben tenerse en cuenta durante el diseño deun cerramiento para un aeropuerto y deben ser acordes con la evaluación de riesgos respecto a la presencia de intrusos.

Los criterios generales del cerramiento que se deben tener en cuenta en los aeropuertos con operación comercial regular son los siguientes:

Altura de 2,50 metros

El borde inferior sujeto con una base de hormigón armado para impedir el paso por la parte inferior o por conductos o tuberías de desagüe que crucen el perímetro.

De acuerdo con la topografía del terreno el cerramiento debe trazarse en línea recta parafacilitar la vigilancia.

Todas las áreas de un cerramiento, deberían ser visibles, con el fin de facilitar su patrullaje.
En la parte exterior del cerramiento perimetral o áreas colindantes deben permanecer limpias a una distancia de 3 metros, sin obstáculos que evite la facilidad de escondite de un intruso.
En la parte superior de un cerramiento se debe utilizar dispositivos (Alambrado de púas,concertinas, alambre eléctrico u otro) que dificulten trepar.

Las puertas de los cerramientos deben ser construidas con las mismas características del cerramiento, conservando la misma altura y protecciones

PLATINA: La platina de fijación será de e =1/8" x Ancho= 1/2" y de 2,00m de altura.
Ira instalada sobre el poste galvanizado de 2" y entre tejida con la malla eslabonada y la fijación se hará utilizando puntos de soldadura que garanticen una óptima estabilidad.

POSTES EN TUBO GALVANIZADO: El contratista suministrara la mano de obra, materialesy equipos necesarios para la ejecución de los trabajos indicados en los planos, especificaciones o que sean ordenados por el INTERVENTOR. Los postes que soportaránla malla serán tipo galvanizados de 2" de diámetro, calibre 16, estarán colocados cada 2,5m entre ejes con profundidad de anclaje en la cimentación de 0.50 m y longitud vertical librede 2 m, adicionalmente tendrá una sección inclinada de 0.50 m de longitud a 45° grados con respecto a la horizontal, la cual tendrá argollas simétricamente dispuestas para recibir4 hiladas de alambre de púas. La longitud total de poste será de 3.0 m.
Los postes deberán ser de tubería galvanizada y sus diámetros corresponderán a lo indicado en la descripción y en los planos del proyecto y deberán estar provistos de codos,tapones, anclajes y accesorios necesarios para su correcta instalación.

ALAMBRE DE PUÁS Y TENSOR: El alambre de púas deberá ser galvanizado de triple torsión calibre 14 doble hilo con separación mínima de 13 cm entre púas y púas de 4 puntas y 4 hilos.

ANGULO METÁLICO (SI SE REQUIERE): El Angulo Metálico 1 ½", si la configuración del cerramiento así lo requiere, se colocará arriba y abajo del tramo del cerramiento permitiendo generar una superficie de anclaje para la malla eslabonada.
MALLA ESLABONADA: Suministro e instalación de malla eslabonada calibre 10 interior calibre 8 exterior, plastificada, h= 2m. La cual debe cumplir con la norma de 80 gramos degalvanizado/ M2, de doble inmersión y con un tejido eslabonado menor o igual a 2 pulgadas.Los postes que soportarán la malla serán tipo galvanizados de 2" de diámetro, estarán colocados cada 2,5 m, entre ejes con profundidad de anclaje en la cimentación de 0.50 m,y longitud vertical libre de 2 m., adicionalmente tendrá una sección inclinada de 0.50 m, delongitud a 45° grados con respecto a la horizontal, la cual tendrá argollas simétricamente dispuestas para recibir 4 hiladas de alambre de púas, la longitud total de poste será de 3.0m. Cada 15 m, longitudinales y en todos los cambios de dirección superiores a 30° grados, secolocarán diagonales en tubería galvanizada en 2" de diámetro, a ambos lados del tubo arriostrado y soldados en las puntas a los postes verticales, la longitud de cada diagonal será de 3.20 m. Adicionalmente, cada 50 m se colocaran pies de amigos anti volcamiento con una inclinación de 30° y 40° grados respecto de la vertical, soldados en la parte superiora los postes verticales y anclados en la parte inferior a 0.30 m, en un cimiento de 0.4 x 0.30x 0.30 m, en concreto simple de 3000 psi.

La longitud total para cada pie de amigo estará entre 2.60 m, y 3.0 m, respectivamente, todos los postes, diagonales y pie de amigos, deberán ser pintados con esmalte del color manteniendo la uniformidad, antes del esmalte al poste se le aplicara un tratamiento tal queproduzca una total adherencia del esmalte.

PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN

Posicionamiento de la malla eslabonada con recubrimiento en PVC y la instalación de tirasde hilos de alambre de púas sobre el borde superior del cerramiento. Dependiendo donde se encuentren los cerramientos se debe solicitar permiso de trabajo, ya que estos hacen parte de la vigilancia de un tercero y se debe garantizar la seguridad aeroportuaria en todo momento con estas intervenciones.

ALCANCE

Esta actividad se enfoca al mantenimiento, construcción y/o reemplazo del cerramientoperimetral, que deberá estar en buen estado permitiendo garantizar la seguridad área y operacional, evitando el acceso de personal no autorizado, el ingreso de fauna y proliferación de la misma, sumando a ello la delimitación del área privada del aeropuerto. Aplica a los cerramientos internos y perimetrales del aeropuerto, así como en todas las áreas que se requieran. El personal para esta actividad está compuesto por supervisor, soldadores, oficiales y ayudantes. Esta actividad depende de la necesidad de la intervención, deterioro de los actuales y solicitudes adicionales en zonas dentro del aeropuerto.

MATERIALES

- Platina (d=1/8", ancho= 1/2", largo= 6m)
- Tubo galvanizado de 2", l= 6m
- Malla eslabonada calibre 12, altura 2m- recubierta en PVC
- Tapones galvanizados
- Soldadura 6011
- Pintura anticorrosiva
- Esmalte domestico
- Alambre de púa calibre 14, 500 t
- Angulo metálico de 1 ½” x 6 ml, (Si se requiere)

EQUIPO Y PERSONAL

- Herramienta menor
- Equipo de soldadura
- Plan Eléctrica

El personal para esta actividad se compone de un soldador, un oficial y 2 ayudantes de obra.

8.3.1.24 ÍTEMS 23.5;30.5 Y 37.5 SUMINISTRO E INSTALACIÓN PARA REPARACIÓN DE CERRAMIENTOS CON POSTES DE CONCRETO Y ALAMBRE DE PÚAS.

I. ÍTEMS	II. DESCRIPCIÓN	III. CONDICIONES CONTRACTUALES		IV. CONDICIONES ACTUALIZADAS - ACTA No. 01 DE MODIFICACION DE CANTIDADES DE OBRA.
		UND.	CANT.	CANT.
1.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PARA REPARACIÓN DE CERRAMIENTOS CON POSTES DE CONCRETO Y ALAMBRE DE PÚAS.	ML	300	N/A
1.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PARA REPARACIÓN DE CERRAMIENTOS CON POSTES DE CONCRETO Y ALAMBRE DE PÚAS.	ML	300	N/A
1.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PARA REPARACIÓN DE CERRAMIENTOS CON POSTES DE CONCRETO Y ALAMBRE DE PÚAS.)	ML	300	N/A

DESCRIPCIÓN

Esta actividad corresponde al cambio del alambre de púas en mal estado como parte del cerramiento, debe cumplir con los materiales e instalación según el existente.

ALAMBRE DE PUÁS Y TENSOR: El alambre de púas deberá ser galvanizado de triple torsión calibre 14 doble hilo con separación mínima de 13 cm entre púas y púas de 4 puntas y 4 hilos

PROCEDIMIENTO

Consiste en realizar el remplazo de las tiras que se encuentren deterioradas, de alambre de púas sobre el borde superior del cerramiento, según el diseño existente.

ALCANCE

Esta actividad permitirá mantener el alambre de púas, de tal forma que garantice su funcionabilidad dentro del cerramiento existente.

MATERIALES, EQUIPOS Y PERSONAL

- Herramienta menor
- Postes de Concreto para cerca
- Alambre Púas Calibre 14
- Alambrón galvanizado para sujeción

EQUIPO Y PERSONAL

- Herramienta menor

El personal para esta actividad se compone de un oficial y 2 ayudantes de obra.

8.3.1.25 ÍTEM 38.1;39.1 Y 40.1 BOLSA DE MONTO AGOTABLE (BMA) AEROPUERTO PITALITO, AEROPUERTO PUERTO ASÍS Y AEROPUERTO FLORENCIA

I. ÍTEMS	II. DESCRIPCIÓN	III. CONDICIONES CONTRACTUALES		IV. CONDICIONES ACTUALIZADAS - ACTA No. 01 DE MODIFICACION DE CANTIDADES DE OBRA.
		UND.	CANT.	CANT.
38.1	BOLSA DE MONTO AGOTABLE PARA SUMINISTRO EN LA INSTALACIÓN Y/O REPARACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS (INCLUYE AYUDAS VISUALES), TELECOMUNICACIONES, HIDRÁULICAS Y/O SANITARIAS Y ATENCIÓN DE EVENTUALIDADES EN LADO AIRE. AEROPUERTO PITALITO,	BMA	1.00	N/A
39.1	BOLSA DE MONTO AGOTABLE PARA SUMINISTRO EN LA INSTALACIÓN Y/O REPARACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS (INCLUYE AYUDAS VISUALES), TELECOMUNICACIONES, HIDRÁULICAS Y/O SANITARIAS Y ATENCIÓN DE EVENTUALIDADES EN LADO AIRE. AEROPUERTO PUERTO ASÍS	BMA	1.00	N/A
40.1	BOLSA DE MONTO AGOTABLE PARA SUMINISTRO EN LA INSTALACIÓN Y/O REPARACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS (INCLUYE AYUDAS VISUALES), TELECOMUNICACIONES, HIDRÁULICAS Y/O SANITARIAS Y ATENCIÓN DE EVENTUALIDADES EN LADO AIRE. AEROPUERTO FLORENCIA	BMA	1.00	N/A

La bolsa de monto agotable contempla recursos destinados para la ejecución de actividadesno previsibles, que requieren atención inmediata para garantizar la seguridad de la prestación de los servicios aeroportuarios, como la prestación de este en condiciones de comodidad y bienestar para los usuarios. Este ítem tiene como finalidad en general actividades relacionadas con:

- Suministro de insumos o repuestos de actividades eléctricas, hidráulicas y/o sanitarias y/o electromecánicas y las demás que apliquen para actividades no previsibles que se requieran atención inmediata
- Instalación, puesta en servicio y/o funcionamiento y/o reparación y/o mantenimiento de actividades

eléctricas, hidráulicas, sanitarias y/o electromecánicas y las demás que apliquen para actividades no previsibles quese requieran atención inmediata
- Reparaciones correctivas de aires acondicionados, electrodomésticos, mobiliario y persianas, puertas

Para su afectación presupuestal deberá atenderse la siguiente metodología:

Una vez la supervisión o la interventoría notifiquen al contratista de obra del daño de algunainstalación o reparaciones a ejecutar y la actividad no sea contractual el contratista deberápresentar en un plazo de máximo 1 día el APU de la actividad que se requiere realizar (si esta requiere mano de obra especializada o la actividad por su complejidad lo amerite, el APU deberá estar acompañado de las respectivas cotizaciones y /o soportes que incluyan el AIU e IVA). O Cotización de los insumos requerido (mínimo 2 cotizaciones para los casos en que solo serequiera un insumo o repuesto) la interventoría en un término no mayor de dos horas deberá aprobar una de las cotizaciones presentadas y ordenar el arreglo del daño, momento a partir del cual se medirá el tiempo de respuesta descrito en los INDICADORES DE MEDICIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DEL MANTENIMIENTO (ver ANEXO No.1. Especificaciones Técnicas).

ALCANCE

Con cargo a esta bolsa se pretende atender las necesidades que se presenten en el aeropuerto y que deban ser atendidas de forma inmediata en el lado aire para garantizar laseguridad y el servicio a los usuarios.

Para los efectos de uso de esta bolsa se entiende como suministro e instalaciones eléctricasy/o reparación y/o sustitución de cableado, tomas y enchufes, luminarias y/o bombillas, canaletas y organización de cableado, y demás elementos eléctricos con sus respectivos accesorios para el correcto funcionamiento de las instalaciones eléctricas, las cuales debenejecutase con las normas de seguridad, tomando las precauciones necesarias para evitar accidentes de los trabajadores o terceras personas.
Para los efectos de uso de esta bolsa consiste en la reparación, suministro e instalacioneshidráulicas y sanitarias, como tuberías, accesorios de PVC de presión, lavamanos, orinales,grifería, sanitarios y destape de ductos obstruidos, de sanitarios, lavamanos, orinales entreotros demás accesorios y derivaciones para el correcto funcionamiento de las baterías debaños y sus complementos.

Para los efectos de uso de esta bolsa se entiende como mantenimiento y/o reparación de los aires acondicionados, electrodomésticos, mobiliario y persianas y atención de eventualidades en lado aire y demás que no son identificables en el momento de la estructuración del proyecto y que por uso o desgaste se presentan en los aeropuertos, queson puntuales y que sus inversiones no ameritan inversiones durante toda la ejecución delcontrato.

9. INDICADORES

Los indicadores que se entregarán mensualmente con el informe mensual son los siguientes:

- Porcentaje de ejecución
- Porcentaje de personal contratado
- Ejecución de las obras de mantenimiento
- Número de actividades no previstas
- Cumplimiento de objetivos
- Garantías atendidas
- Mantenimientos ejecutados

A su vez en el informe mensual contendrá los indicadores especificados en las especificaciones técnicas, son los siguientes:

ÁREA	NOMBRE	OBSERVACION	TIEMPO DE RESPUESTA EFECTIVO	PAGO (UTILIDAD)	TIEMPO REACCION No 1	PAGO (UTILIDAD)	TIEMPO REACCIO	PAGO (UTILIDAD
LADO AIRE	ROCERÍA Y LIMPIEZA MANUAL Y/O CON EQUIPO CORTA CÉSPED (INCLUYE DISPOSICIÓN FINAL Y CONTROL DE MALEZA Y CRECIMIENTO DE MATERIAL VEGETAL)	SE MIDE EN CADA CICLO EFECTIVAMENTE EJECUTADO	VEINTE (20) DIAS	100%	20-30 DIAS	90%	MAYOR A 30 DIAS	85 % INICIO DE PROCESO ADMINISTRATIVO DE SANCION
	LIMPIEZA Y REACONDICIONAMIENTO DE CANALES Y/O ZANJAS DE CORONACIÓN Y/O DISIPADORES Y/O BOX COULVERT REVESTIDOS Y NO REVESTIDOS (INCLUYE DISPOSICIÓN FINAL)	SE MIDE EN CADA CICLO EFECTIVAMENTE EJECUTADO	VEINTE (20) DIAS	100%	20-30 DIAS	90%	MAYOR A 30 DIAS	85 % INICIO DE PROCESO ADMINISTRATIVO DE SANCION
	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MEZCLA (INCLUYE IMPRIMACIÓN, EXCAVACIÓN Y RETIRO DE MATERIAL EXISTENTE)	CONFORME A LA NECESIDAD	0-6 HORAS	100%	7-24 HORAS	90%	MAYOR A 24 HORAS	85 % INICIO DE PROCESO ADMINISTRATIVO DE SANCION
	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SELLO DE FISURAS EN PAVIMENTO ASFÁLTICO CON YO SIN RUTEO (INCLUYE EMULSIÓN CRR-2)	CONFORME A LA NECESIDAD	0-6 HORAS	100%	7-24 HORAS	90%	MAYOR A 24 HORAS	85 % INICIO DE PROCESO ADMINISTRATIVO DE SANCION

EVALUACIÓN	(Tiempo de ejecución programado / Tiempo ejecución real)*100
	(Cantidad de personal contratado / Cantidad de personal utilizado)*100
CUMPLIMIENTO	(Requisitos de especificaciones técnicas / Verificación de especificaciones técnicas)*100
	(Cantidad de obra civil recibida / Cantidad de obra civil contratada)*100
DISPONIBILIDAD	(Fecha definida para puesta en servicio / Fecha real de puesta en servicio)*100
EFICIENCIA	(No. actividades contratadas/No. actividades no previstas)*100
EFICACIA	(Objetivo general programado / Objetivo general cumplido)*100
CALIDAD	(Requerimientos por garantía / Requerimientos atendidos por garantía)*100

Debe monitorearse detalladamente el avance de la programación cuando exista un atraso o incumplimiento del cronograma de obra ya que se causará una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Es necesario proponer planes de contingencia tales que el atraso pueda superarse.

10. ANEXOS

- Programación inicial Aeropuerto Contador
- Programación inicial Aeropuerto Gustavo Artunduaga
- Programación inicial Aeropuerto Tres de Mayo
- Cuadro de inversión Semanal y Mensual Aeropuerto Contador
- Cuadro de inversión Semanal y Mensual Aeropuerto Gustavo Artunduaga
- Cuadro de inversión Semanal y Mensual Aeropuerto Tres de Mayo
- Cuadro de recursos estimados
- Cuadro de Balance de cantidades iniciales con observaciones

CONSORCIO ALFA

NIT 901.707.929-0

APROBACIÓN DE INTERVENTORÍA PLAN DE MANTENIMIENTO

CONTRATO DE OBRA 24001291 H4 LOTE 2

ACTA DE RECIBO PARCIAL DE OBRA No. 01

Para responder cite este código
CO-CASB-0098-2025-VT
Fecha: 20-03-2025
Anexos: No aplica

Señores
CONSORCIO ALFA Lote 2
obra.consorcioalfa@gmail.com

TEMA: Contrato 24001325 H3 de 2024. *Realizar interventoría integral al mantenimiento de la infraestructura física lado aire de los aeropuertos de Neiva y Pitalito Huila, Ibagué Tolima, Puerto Asís putumayo y Florencia Caquetá (vf)*

ASUNTO: **Contrato de obra 24001291 H4 - Lote 2.** Respuesta a su comunicación 031-25-CALFA-DIR (RA-CASB-0079-2025-VT). Observaciones a versiones corregidas de diagnósticos y plan de mantenimiento.

Cordial saludo,

Mediante la presente, damos respuesta a las comunicaciones del asunto, donde se presentaron las correcciones de los Diagnósticos, APUs, Programación y Plan de Mantenimiento de los aeropuertos objeto del contrato del asunto:

Observaciones generales a los Diagnósticos

- En general se atendieron las observaciones y comentarios solicitados.
- Para la implementación y futuras actualizaciones, se recomienda tener en cuenta los comentarios de Aerocivil, Interventoría y los Administradores de los aeropuertos durante las sesiones de presentación de los diagnóstico, así como los datos que se vayan recopilando a lo largo del contrato.
- Similar a lo anterior, se deberán tener en cuenta las evaluaciones del especialista de pavimentos a las zonas de pista, calles de rodaje y plataforma, donde se definirán con mayor detalle las áreas críticas de intervención, recomendaciones de ensayos y mediciones adicionales, levantamiento de inventario de fallos, e indicaciones para seguimiento y monitoreo.

Planes de Mantenimiento

- En general se atendieron las observaciones y comentarios solicitados.
- Las cantidades del balance del presupuesto serán revisadas posteriormente para tener en cuenta las recomendaciones y comentarios de Interventoría, Aerocivil y Administrador del aeropuerto, y el informe detallado del especialista de pavimentos. Como resultado de ello, se elaborará el acta de mayores y menores cantidades para el balance del presupuesto oficial.
- Las frecuencias de ejecución de actividades y prioridades de intervención serán evaluadas y revisadas a medida que avance el contrato.

Plan Detallado de Trabajo en Project

- En general se atendieron las observaciones y comentarios solicitados.
- Se aclara que las frecuencias y fechas de intervención de las actividades y capítulos podrán ser ajustados con la información que se vaya recopilando durante la ejecución del contrato.

APU'S Contractuales

- En general se atendieron las observaciones y comentarios solicitados.

Los documentos y anexos presentados serán enviados para revisión final por parte de Aerocivil como parte de la verificación de requisitos de los entregables de la Fase de Diagnóstico del contrato.

Atentamente,



JUAN FELIPE MARTÍNEZ PLATA
Director de Interventoría
CONSORCIO AEROPUERTOS SB

Anexos: No aplica

Copia: Juanita Villamizar Duran – Profesional Aeronáutico. juanita.villamizar@aerocivil.gov.co
atencionalciudadano@aerocivil.gov.co
Ing. Michel Moreno – Apoyo supervisor. Michel.moreno@aerocivil.gov.co

Proyectó: J Martinez / Revisó: J Martinez

CONSORCIO ALFA

NIT 901.707.929-0

PLAN DE INVERSIÓN DE ANTICIPO

CONTRATO DE OBRA 24001291 H4 LOTE 2

ACTA DE RECIBO PARCIAL DE OBRA No. 01

Fecha		
03	Febrero	2025
DD	MM	AA

PLAN DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO

A. DATOS GENERALES

CONTRATO No 24001291 H4 – LOTE 2 (Número de Contrato) **DE** 2025 (Año de suscripción)

PROGRAMACIÓN INICIAL ☑

REPROGRAMACIÓN ☐

OBJETO DEL CONTRATO

REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA LADO AIRE DE LOS AEROPUERTOS NEIVA Y PITALITO HUILA, IBAGUE TOLIMA, PUERTO ASIS PUTUMAYO Y FLORENCIA CAQUETA(POR LOTES) (VF) - LOTE 2

(Indique el objeto del contrato de ejecución suscrito)

CONTRATISTA CONSORCIO ALFA

(Escriba el nombre o razón social del contratista)

INTERVENTOR CONSORCIO AEROPUERTOS SB

(Escriba el nombre o razón social del Interventor)

VALOR DEL ANTICIPO $ 1.367.860.723,00

(Escriba el nombre o razón social del Coordinador)

B. DATOS ESPECÍFICOS

No.	DESCRIPCIÓN	VALOR	PORCENTAJE
1	Transporte y alquiler de maquinaria	50.000.000,00	3,66%
2	Compra de equipos y repuestos	17.860.723,00	1,31%
3	Compra de materiales	600.000.000,00	43,86%
4	Contratacion subcontratistas	500.000.000,00	36,55%
5	Nomina y aportes	200.000.000,00	14,62%
	TOTAL		**100,00%**

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de los mismos, de acuerdo con el manual de interventoría, en Bogotá, D.C., a los

Veinticuatro (Día en letras) (24) (Día en números) días del mes de Febrero (Mes en que se firma el acta) de 2025 (Año de firma del acta)

(Firma)

(Nombre) GUILLERMO ANDRES GALAN ECHEVERRI (RL)

(Nombre) CONSORCIO ALFA

Contratista

(Firma)

(Nombre) PAOLO MAFIOLI PUCHE (RL)

(Nombre) CONSORCIO AEROPUERTOS SB

Interventor

Vo.Bo

(Firma)

(Nombre) DIEGO MAURICIO GALAN ECHEVERRI (RL Suplente)

(Nombre) CONSORCIO ALFA

Contratista

1era copia : Contratista
2da copia: Interventor
3ra copia: Dependencia responsable del contrato

CONSORCIO ALFA

NIT 901.707.929-0

DOCUMENTOS DE LA FIDUCIA

CONTRATO DE OBRA 24001291 H4 LOTE 2

ACTA DE RECIBO PARCIAL DE OBRA No. 01

Bogotá, 29 de enero de 2025

Señores
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL
Ciudad

De acuerdo con lo establecido contractualmente, FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A. y VIAS Y CANALES SAS con Nit. 830.070.241-9 y OCTAVIO AUGUSTO MORALES AYALA con C.C.: 79.455.505 quienes confirman el CONSORCIO ALFA con Nit: 901.707.929-5, celebraron el contrato de Fiducia Mercantil Fiduoccidente PA 3-1-9298 CONSORCIO ALFA, para la Administración del Anticipo de contrato 24001291 H4 - Lote 2 del 16 de diciembre de 2024, celebrado entre UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL y CONSORCIO ALFA, cuyo objeto es *"REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA LADO AIRE DE LOS AEROPUERTOS NEIVA Y PITALITO HUILA, IBAGUE TOLIMA, PUERTO ASIS PUTUMAYO Y FLORENCIA CAQUETA(POR LOTES) (VF"*

La cuenta bancaria en la cual se deben depositar los recursos del anticipo es la siguiente:

Cuenta de ahorros No. 263- 87498-4 del Banco de Occidente a nombre de PA 319298 CONSORCIO ALFA con Nit. 830.054.076-2.

Cualquier inquietud al respecto con gusto la atenderemos.

Cordialmente,



YUDI CAROLINA LEMUS MONTAÑA
Ejecutivo Comercial - Fiduciaria de Occidente S.A.

CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A., Y VIAS Y CANALES SAS Y OCTAVIO AUGUSTO MORALES AYALA QUIENES CONFORMAN EL CONSORCIO ALFA.

CAPÍTULO INTRODUCTORIO:

A) INFORMACIÓN DE LAS PARTES

I) DE LA FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.
NIT: 800.143.157-3
Nombre del Representante Legal: MAURICIO GUZMAN CARVAJAL
C.C: 94.400.808 de Cali.

Sociedad constituida a través de escritura pública No. 2922 del 30 de septiembre de 1.991, de la Notaría 13 del Círculo de Bogotá.
Dirección de domicilio de la Sociedad: Carrera 13 No. 26a 47, P9, Bogotá
Teléfono: 601 2973030

II) DEL FIDEICOMITENTE:

Los Fideicomitentes VIAS Y CANALES SAS Y OCTAVIO AUGUSTO MORALES AYALA conformaron: CONSORCIO ALFA identificado con NIT 901.707.929-5	
DATOS DE LOS FIDEICOMITENTES QUE CONFORMAN EL CONSORCIO ALFA	
Fideicomitente No. 1	
Nombre:	**VIAS Y CANALES SAS**
NIT:	830.070.241-9
Sociedad constituida a través de:	Por Escritura Pública No. 0000250 del 10 de marzo de 2000 de Notaría 44 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de marzo de 2000, con el No. 00721585 del Libro IX.
Dirección de domicilio de la Sociedad / Ciudad:	CL 151 No 18 A 34 OF 406, BOGOTA
Teléfono:	5498600
DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL	
Nombre:	Guillermo Andres Galan Echeverry
C.C:	79.784.164
Ciudad de expedición de la C.C.	Bogotá
Correo electrónico para el envío de informes, rendiciones de cuentas y otras comunicaciones:	viasycanales@hotmail.com
Porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal:	75%

Fideicomitente No. 2	
Nombre:	**OCTAVIO AUGUSTO MORALES AYALA**
CC:	**79.455.505**
Ciudad de expedición de la C.C.	**Bogotá**
Dirección de domicilio de la Sociedad / Ciudad:	KR 13 No CLLE 112 5 TO 1 APTO 1102 CONJ MUKAVA DEL VIENTO PEREIRA, RISARALDA
Teléfono:	321-8004080
Correo electrónico para el envío de informes, rendiciones de cuentas y otras comunicaciones:	oamacontabilidad@gmail.com
Porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal:	25%
Número de cuenta para la restitución de los recursos administrados en el fondo de reservaCo	263867426
Tipo de cuenta (corriente o de ahorros)	Corriente
Banco de la cuenta	Banco de Occidente

DATOS PARA LA FACTURACION DE COBRO DE LA COMISION FIDUCIARIA	
NOMBRE DEL DESTINATARIO DE LA FACTURA:	CONSORCIO ALFA
Celular:	601 549 8600
CORREO(S) PARA ENVÍO FACTURACIÓN ELECTRÓNICA	viasycanales@hotmail.com contabconsorcios@gmail.com

Nota: En caso de facturación por fondo de reserva o cualquier otro deberá generarse a nombre del 3-1-9298 CONSORCIO ALFA

B) INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL CON QUIEN EL FIDEICOMITENTE SUSCRIBIÓ EL CONTRATO ESTATAL:

Nombre: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL
NIT: 899.999.059-3
Email: Notificaciones_judiciales@aerocivil.gov.co
Dirección y ciudad de la entidad: Av. Eldorado 103-15.
Teléfono: +57 601 425 1000 - +57 601 518 5214
Naturaleza Jurídica:
ORDEN NACIONAL ( ) ORDEN TERRITORIAL (X)

Nombre y Número del Fideicomiso en FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.
PA 3-1-9298 CONSORCIO ALFA

C) DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA ENTIDAD ESTATAL Y EL FIDEICOMITENTE:

Fecha de celebración: 16 de diciembre de 2024 -contrato 24001291 H4 - Lote 2
No. de Contrato: Resolución número 02905 del 16 de diciembre de 2024
Objeto: "REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA LADO AIRE DE LOS AEROPUERTOS NEIVA Y PITALITO HUILA, IBAGUE TOLIMA, PUERTO ASIS PUTUMAYO Y FLORENCIA CAQUETA(POR LOTES) (VF)".
Valor total del contrato estatal: $ 6.788.000.000
Valor del ANTICIPO y porcentaje de este dentro del valor del contrato estatal: Un anticipo del 20,15% equivalente a $1.367.860.723

Plazo de ejecución: veinte (20) meses
Domicilio: BOGOTA

(Marque con una x si):

-Los recursos administrados corresponden al valor del ANTICIPO inicialmente pactado en EL CONTRATO ESTATAL (X)

-Los recursos inicialmente administrados corresponden al valor del ANTICIPO pactado en una adición al CONTRATO ESTATAL ():

D) DOMICILIO CONTRACTUAL: El domicilio para efectos contractuales será la ciudad de Bogotá

E) REMUNERACIÓN Y GASTOS:

Por la realización de la gestión, EL FIDEICOMITENTE pagará a LA FIDUCIARIA la remuneración que estipula continuación:

i) REMUNERACIÓN A FAVOR DE LA FIDUCIARIA. Para determinar el valor de la remuneración a favor de LA FIDUCIARIA, se aplicarán las siguientes reglas**:**

a. a. Una vez ingresen los recursos del ANTICIPO a las cuentas de EL FIDEICOMISO, la remuneración del contrato será asumida por LA FIDUCIARIA y SUS VINCULADAS en los términos de los acuerdos celebrados por éstas.
b. La remuneración cubre la realización de hasta quince (15) Desembolsos o Reembolsos mensuales a nivel nacional. Por cada DESEMBOLSO o REEMBOLSO adicional al mes, LA FIDUCIARIA tendrá derecho a percibir TREINTA MIL PESOS MÁS IVA ($30.000+ IVA).
c. Durante la liquidación del FIDEICOMISO, la remuneración del contrato será asumida por LA FIDUCIARIA y SUS VINCULADAS en los términos de los acuerdos celebrados por éstas.

d. En aquellos casos en los cuales no se transfieran los recursos provenientes del ANTICIPO pactado en el CONTRATO ESTATAL, LA FIDUCIARIA cobrará por una sola vez una suma equivalente a UN SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE (1 SMMLV) más IVA, que corresponde al valor de la remuneración por concepto de liquidación a favor de LA FIDUCIARIA.
e. Las comisiones arriba descritas generan IVA y serán pagadas dentro de los primero cinco (5) días del mes siguiente a su causación. De acuerdo con lo establecido en el Estatuto Anticorrupción, esta comisión no podrá ser descontada de los recursos administrados en el fideicomiso.

Los costos bancarios de recaudo y aquellos que por concepto de transferencias, giros y desembolsos se originen en desarrollo del Contrato Fiduciario, serán asumidos por el Fideicomitente, salvo que los mismos hayan sido incluidos en el **PLAN DE UTILIZACIÓN O DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO** incluido el Gravamen a los Movimientos Financieros **(GMF)** que se genere en cada uno de los giros realizados en desarrollo del **FIDEICOMISO**. **PARAGRAFO PRIMERO**: La comisión arriba descrita genera IVA y será pagada dentro de los primeros cinco **(5)** días del mes siguiente a su causación.

PARAGRAFO SEGUNDO: Para el pago de la remuneración a favor de la FIDUCIARIA descrita en el literal E del CAPITULO INTRODUCTORIO del presente contrato el FIDEICOMITENTE se obliga a consignar las sumas de dinero que haya lugar en la cuenta ahorros No. 256-90968-0 del Banco de Occidente a nombre de FIDUCIARIA DE OCCIDENTE NIT 830.054.076-2 – en referencia diligenciar **FID. 3-1-9298 CONSORCIO ALFA**

El pago de la remuneración fiduciaria se puede realizar a través de las siguientes opciones:

1.Consignación mediante el diligenciamiento del Formato de Recaudo Nacional.

2. Transferencia electrónica.

3. Link que se encuentra en la página web: Descargue instructivo para realizar el pago de comisión fiduciaria a través de otros canales electrónicos a través del PSE

e**. Marque con una X si se solicitará o no a EL FIDEICOMITENTE** al momento de suscribir el CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL **que constituya un fondo para el pago de la remuneración a favor de LA FIDUCIARIA**.

(SI_____) (NO X)

ii) GASTOS: Los gastos señalados en el numeral 9.2 del Capítulo IX del presente contrato, serán atendidos con cargo a **(Marque con una x):**

Los recursos provenientes del ANTICIPO incluidos en el **PLAN DE UTILIZACIÓN O DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO (____)**

Los recursos que deban ser aportados por EL FIDEICOMITENTE a EL FIDEICOMISO (X)

Si los gastos del FIDEICOMISO deben ser atendidos con recursos aportados por EL FIDEICOMITENTE a EL FIDEICOMISO, estos deberán ser consignados a la cuenta de ahorros del Banco de Occidente a nombre del FIDEICOMISO número PA 3-1-9298 CONSORCIO ALFA NIT 830.054.076-2. Esta cuenta será informada mediante correo electrónico remitido al FIDEICOMITENTE por LA FIDUCIARIA.

LA FIDUCIARIA se abstendrá de realizar DESEMBOLSOS y/o REEMBOLSOS si al momento de realizar los mismos no cuenta con los recursos necesarios para atender los gastos descritos en el numeral 9.2) del presente contrato.

F) VALOR DEL CONTRATO. El valor del presente contrato es de cuantía indeterminada, pero determinable con base en las comisiones a que tiene derecho LA FIDUCIARIA durante la vigencia del presente contrato

G) MANEJO DE LIQUIDEZ:

Si la ENTIDAD ESTATAL es del orden territorial, las sumas de dinero transferidas a EL FIDEICOMISO podrán ser administradas en el Fondo de Inversión Colectiva OCCITESOROS, administrado por LA FIDUCIARIA, o en cuentas de ahorro según las reglas previstas en el numeral 6.2 del capítulo VI del presente Contrato.

Si en el CONTRATO ESTATAL se indica que deban administrarse en cuentas de ahorro sin que se establezca otra opción, esta será la única posibilidad.

Si la ENTIDAD ESTATAL es del orden nacional, las sumas de dinero transferidas a EL FIDEICOMISO serán administradas en cuentas de ahorro.

Las sumas de dinero transferidas a EL FIDEICOMISO por EL FIDEICOMITENTE con recursos propios para la constitución del FONDO PAGO COMISIÓN FIDUCIARIA previsto en el literal E) del capítulo Introductorio del presente Contrato y del FONDO DE RESERVA establecido en el numeral 6.4 del presente Contrato, podrán ser administrados en el Fondo de Inversión Colectiva Abierto Occitesoros administrado por LA FIDUCIARIA.

H) BENEFICIARIOS: Son beneficiarios del PATRIMONIO AUTÓNOMO, EL FIDEICOMITENTE y LA ENTIDAD ESTATAL según lo establecido en el numeral 8.1 del presente contrato.

I) DESTINACIÓN DE LOS RENDIMIENTOS DEL ANTICIPO:

Deben ser consignados a la ENTIDAD ESTATAL. (SI X) (NO_____)

Si la ENTIDAD ESTATAL es del orden nacional, los rendimientos deben ser consignados mediante transferencia y/o consignación a la cuenta que para tal fin informe la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, hasta el décimo (10°) día hábil del mes siguiente al período objeto de cálculo[1].

Dicha obligación podrá ser cumplida por parte de la FIDUCIARIA dentro de dicho término, siempre y cuando EL FIDEICOMITENTE le suministre por lo menos con cinco (5) días hábiles después de la fecha en la cual ingresen los recursos del ANTICIPO, los datos de la cuenta bancaria establecida para tales fines.

J) DATOS PARA LA CONSIGNACIÓN DE LOS EXCEDENTES Y/O DE RENDIMIENTOS DEL ANTICIPO:

Nombre del beneficiario de los rendimientos:
Nit:
Número de cuenta:
Banco:

NOTA: Si a la firma del presente contrato, el FIDEICOMITENTE no tiene la información de la cuenta para la consignación de rendimientos y/o de excedentes del ANTICIPO, se podrá dejar este campo sin diligenciar. No obstante, será una obligación del FIDEICOMITENTE informar a LA FIDUCIARIA los datos de la cuenta bancaria u otro tipo de información necesaria para el giro de los rendimientos y/o excedentes del ANTICIPO.

Para la realización del primer DESEMBOLSO y/o REEMBOLSO del FIDEICOMISO, según lo previsto en el numeral 7.4.12 del Capítulo VII de este Contrato, es necesario que la FIDUCIARIA cuente con la información descrita en el párrafo anterior.

K) SE REALIZARÁN DESEMBOLSOS AL EXTERIOR: (SI _____) (NO ___X____).

EL FIDEICOMITENTE y LA FIDUCIARIA, identificados en el literal A) del Capítulo introductorio de este documento, han convenido celebrar el presente contrato de **FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN.**

[1] Decreto 1068 de 2015 ***Artículo 2.3.5.6. "Traslado de rendimientos financieros a la Nación.*** *La entidad administradora procederá a trasladar a favor de la Nación el resultado positivo de la metodología liquidación descrita en el artículo 2.3.5.3.*

El traslado de rendimientos financieros se llevará a mediante transferencia y/o consignación a la cuenta que para tal fin informe la Dirección General de Crédito Público y Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, hasta el décimo (10°) día hábil del mes siguiente período objeto de cálculo.

INDICE

CAPITULO INTRODUCTORIO
CAPITULO I. CONSIDERACIONES Y DEFINICIONES
1.1 CONSIDERACIONES
1.2 DEFINICIONES
CAPITULO II. PARTES, MANIFESTACIONES Y DECLARACIONES
2.1 PARTES DEL CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL
2.2 MANIFESTACION DE LAS PARTES
2.3. DECLARACIONES DEL FIDEICOMITENTE
CAPITULO III.
NATURALEZA DEL CONTRATO
3.1. NATURALEZA DEL CONTRATO
CAPITULO IV.
OBJETO Y FINALIDAD DEL CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL
4.1. OBJETO
4.2. FINALIDAD
CAPITULO V.
BIENES QUE CONFORMAN EL PATRIMONIO AUTONOMO
CAPITULO VI.
FUNCIONAMIENTO DEL FIDEICOMISO
6.1. PROCEDIMIENTO DE DESEMBOLSOS Y/O REEMBOLSOS
6.2. MANEJO DE LIQUIDEZ
6.3. EXCEDENTES
6.4 FONDO DE RESERVA
CAPITULO VII.
OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LAS PARTES
7.1. OBLIGACIONES DE LA FIDUCIARIA
7.2. DERECHOS DE LA FIDUCIARIA
7.3. ALCANCE Y RESPONSABILIDAD DE LA GESTIÓN DE LA FIDUCIARIA
7.4. OBLIGACIONES DEL FIDEICOMITENTE
7.5. DERECHOS DEL FIDEICOMITENTE
CAPITULO VIII.
BENEFICIARIOS
8.1. BENEFICIARIOS DEL FIDEICOMISO
8.2. DERECHOS DE LOS BENEFICIARIOS
CAPITULO IX.
REMUNERACION Y GASTOS
9.1. REMUNERACION
9.2. GASTOS
CAPITULO X.
RENDICION DE CUENTAS
CAPITULO XI.
DURACION Y TERMINACION
11.1. DURACION
11.2. TERMINACION ANTICIPADA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

FiduOccidente | Del lado de los que hacen.

Grupo AVAL

CAPITULO XII.
LIQUIDACION
12.1. LIQUIDACION DE LA FIDUCIA
CAPITULO XIII.
VARIOS
13.1. DISPOSICION DE DERECHOS FIDUCIARIOS Y CESION DE POSICION CONTRACTUAL
13.2. NORMATIVIDAD APLICABLE
13.3. MERITO EJECUTIVO Y RENUNCIA A REQUERIMIENTOS
13.4. IRREVOCABILIDAD
13.5. REFORMA O MODIFICACIÓN DEL CONTRATO
13.6. SUSPENSIÓN
13.7. VALOR DEL CONTRATO
13.8. NOTIFICACIONES
13.9. DEFENSA DE LOS BIENES FIDEICOMITIDOS
13.10. CONFIDENCIALIDAD
13.11. LEGALIZACION Y PERFECCIONAMIENTO
13.12. SARLAFT
13.13. AUTORIZACIÓN REPORTE Y CONSULTA A CENTRALES DE RIESGO
13.14. AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES POR PARTE DEL FIDEICOMITENTE
13.15. ANTIFRAUDE Y ANTICORRUPCIÓN.
13.16. NULIDAD PARCIAL
13.17. INTEGRIDAD
13.18. DECLARACIÓN SOBRE CARGA DE CLARIDAD CONJUNTA
13.19. CONFLICTO DE INTERES
13.20. INDEMNIDAD
13.21. DOMICILIO
13.22. IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS
CAPITULO XIV.
ARREGLO DIRECTO
14.1. ARREGLO DIRECTO DE CONFLICTOS

CAPITULO I. CONSIDERACIONES Y DEFINICIONES

1.1 CONSIDERACIONES

1. Que entre ENTIDAD ESTATAL y EL FIDEICOMITENTE se celebró el CONTRATO ESTATAL **descrito en el literal C) del Capítulo introductorio del presente contrato,** en adelante “EL CONTRATO ESTATAL”.
2. Que el artículo 91 de la Ley 1474 de 2011 establece la obligación de constituir una fiducia mercantil para crear un PATRIMONIO AUTÓNOMO que permita el manejo de los recursos entregados a título de ANTICIPO en los contratos de obra, concesión, salud o los que se realicen por licitación pública.
3. Que el artículo 2.2.1.1.2.4.1 del Decreto 1082 de 2015 prevé las condiciones mínimas que las entidades estatales deben establecer para la administración del ANTICIPO por

medio de un CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL. En tal sentido, en los casos previstos en la ley, el contratista debe suscribir un CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL para crear un PATRIMONIO AUTÓNOMO, con una sociedad fiduciaria autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, a la cual la ENTIDAD ESTATAL debe entregar el valor del ANTICIPO.

Los recursos entregados por la ENTIDAD ESTATAL a título de ANTICIPO dejan de ser parte del patrimonio de esta para conformar el PATRIMONIO AUTÓNOMO. En consecuencia, los recursos del PATRIMONIO AUTÓNOMO y sus rendimientos son autónomos y son manejados de acuerdo con el CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL.

LA FIDUCIARIA debe realizar DESEMBOLSOS a los proveedores, con base en las instrucciones que reciba del FIDEICOMITENTE junto con el SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR, siempre y cuando tales DESEMBOLSOS correspondan a los rubros previstos en el PLAN DE UTILIZACIÓN O DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

4. Que para EL FIDEICOMITENTE resulta necesario celebrar un CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL con LA FIDUCIARIA, con el fin de que ésta administre los recursos previstos en el presente Contrato hasta que el INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR del CONTRATO ESTATAL autorice el DESEMBOLSO / REEMBOLSO de estos.

5. Que LA ENTIDAD ESTATAL está informada y como tal es de su conocimiento que la constitución de la presente fiducia no suple, ni cubre ni garantiza las coberturas derivadas de una póliza de buen manejo del ANTICIPO y que el mismo difiere en su estructura, características y finalidad del mecanismo de cobertura de riesgo denominado "fiducia mercantil en garantía" regulado en el artículo 2.2.1.2.3.3.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 o en las normas que lo deroguen, modifiquen o adicionen. La suscripción del CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL no remplaza, suspende, modifica o deja sin efecto la obligación del FIDEICOMITENTE de constituir garantía que incluya el amparo de buen manejo y correcta inversión del ANTICIPO frente a la ENTIDAD ESTATAL, conforme al CONTRATO ESTATAL y el artículo 2.2.1.2.3.1.10 del Decreto 1082 de 2015, cuya revisión y aprobación es de exclusiva responsabilidad del INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR del CONTRATO ESTATAL.

6. Que las obligaciones inherentes a la liquidación y práctica de retenciones en la fuente y de otros descuentos de carácter tributario, le corresponden a EL FIDEICOMITENTE, porque es quien, de forma directa, contrae obligaciones con sus proveedores para la compra o suministro de bienes y/o servicios previstos en el PLAN DE UTILIZACIÓN O DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO, razón por la cual es EL FIDEICOMITENTE quien realizará en su propio nombre, con anterioridad a cada DESEMBOLSO y/o REEMBOLSO, el abono en cuenta, es decir, el reconocimiento contable de las obligaciones a las cuales corresponden los DESEMBOLSOS y/o REEMBOLSOS que serán realizados en desarrollo del presente contrato de fiducia mercantil.
7. Que en desarrollo del presente contrato de fiducia EL FIDEICOMITENTE no autoriza a LA FIDUCIARIA para contraer obligaciones o efectuar gastos a nombre de esta, sino

que el presente contrato de fiducia mercantil se constituye para la realización de DESEMBOLSOS y/o REEMBOLSOS, dado que la FIDUCIARIA no practicará descuentos ni retenciones de carácter tributario.

8. Que LA FIDUCIARIA está debidamente autorizada para celebrar contratos de fiducia mercantil y encargos fiduciarios, según Resolución No. 3614 expedida por la Superintendencia Bancaria (hoy Financiera) el 4 de octubre de 1991.

1.2 DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que establece el Decreto 1082 de 2015 o el que se indica a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural, según lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural.

1.2.1. ANTICIPO: Es la suma de dinero que la ENTIDAD ESTATAL gira al PATRIMONIO AUTÓNOMO destinada a cubrir los costos determinados en el PLAN DE UTILIZACIÓN O DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO para la ejecución del objeto del CONTRATO ESTATAL y de sus modificaciones y/o adiciones.

En consecuencia, se entenderá que el concepto de ANTICIPO incluye el monto de las adiciones que respecto de su valor sean pactadas entre la ENTIDAD ESTATAL y EL FIDEICOMITENTE.

1.2.2 AUTORIZADO PARA IMPARTIR INSTRUCCIONES: Es la persona natural o jurídica designada por (EL)LOS FIDEICOMITENTE(S), cuyos datos serán registrados en el FORMATO ÚNICO DE CONDICIONES DE MANEJO, que forma parte integral del presente contrato, quien estará facultada para impartir las instrucciones necesarias para la ejecución del presente Contrato, entre otras, pero sin limitarse a: ordenar DESEMBOLSOS y/o REEMBOLSOS, suscribir las modificaciones al presente Contrato, aprobar los informes y rendiciones de cuentas que presente LA FIDUCIARIA a (EL)LOS FIDEICOMITENTE(S).

1.2.3. CONTRATO ESTATAL: Es el acuerdo de voluntades que obliga a la ENTIDAD ESTATAL y al contratista (FIDEICOMITENTE) y que es el resultado del proceso de contratación, descrito en la consideración No. 1 del presente contrato.

1.2.4. CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL: Es el presente acuerdo de voluntades celebrado entre el FIDEICOMITENTE y la FIDUCIARIA para la administración de los recursos que se reciben a título de ANTICIPO, por medio del cual se crea un PATRIMONIO AUTÓNOMO en los términos previstos en la ley.

1.2.5. DESEMBOLSOS: Son las sumas del PATRIMONIO AUTÓNOMO que se desembolsan a los proveedores del FIDEICOMITENTE, para la compra o suministro de bienes y servicios previstos en el PLAN DE UTILIZACIÓN O DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO, para lo cual el FIDEICOMITENTE junto con el SUPERVISOR y/o INTERVENTOR del CONTRATO ESTATAL imparten la autorización de DESEMBOLSOS mediante la orden de DESEMBOLSO respectiva.

1.2.6. ENTIDAD ESTATAL: Es la entidad descrita en el literal B) del capítulo introductorio del presente contrato.

1.2.7. FIDEICOMISO O PATRIMONIO AUTONOMO: Es el patrimonio autónomo que se crea mediante el CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL, cuyo administrador es la FIDUCIARIA y en el que se administran los recursos del ANTICIPO.

1.2.8. FIDEICOMITENTE: Es (son) la(s) persona natural(es) o jurídica(s), que suscribe(n) el CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL descritos en el Literal A) del Capítulo introductorio del presente contrato.

1.2.9. FIDUCIARIA: Es la Fiduciaria de Occidente S.A., sociedad de servicios financieros, constituida como sociedad anónima, sujeta a la inspección y vigilancia de la Superintendencia Financiera, que tiene por objeto realizar las acciones y actos definidos en el CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL, cuyo objeto social permite la celebración y ejecución de negocios fiduciarios.

1.2.10. FORMATO UNICO DE CONDICIONES DE MANEJO: Documento autorizado para realizar el registro y modificación de condiciones de manejo del presente contrato de fiducia administrado por LA FIDUCIARIA, que contiene, entre otros, los datos del SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR del CONTRATO ESTATAL, así como del AUTORIZADO PARA IMPARTIR INSTRUCCIONES.

1.2.11. INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR: Es (son) la(s) persona natural(es) o jurídica(s) a través de la(s) cual(es) la ENTIDAD ESTATAL vigila la correcta ejecución del CONTRATO ESTATAL y que tiene(n) bajo su cargo exclusivo los deberes establecidos en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011[2].

---

[2] "***ARTÍCULO 84. FACULTADES Y DEBERES DE LOS SUPERVISORES Y LOS INTERVENTORES.*** *La supervisión e interventoría contractual implica* ***el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista.***

Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. ***PARÁGRAFO 1o.*** *El numeral 34 del artículo 48 de la Ley 734 de 2000 <sic, es 2002> quedará así:*

No exigir, el supervisor o el interventor, la calidad de los bienes y servicios adquiridos por la entidad estatal, o en su defecto, los exigidos por las normas técnicas obligatorias, o certificar como recibida a satisfacción, obra que no ha sido ejecutada a cabalidad. También será falta gravísima omitir el deber de informar a la entidad contratante los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando se presente el incumplimiento.

Continuación del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011: ***PARÁGRAFO 2o.*** *Adiciónese la Ley 80 de 1993, artículo 8o, numeral 1, con el siguiente literal:*

1.2.1.12. INSTRUCTIVO OPERATIVO: Es el documento que se anexa al presente contrato de fiducia cuyo contenido es aceptado por las PARTES, en adición a las reglas establecidas en el presente contrato, que contiene previsiones especiales a tener en cuenta para la ejecución del FIDEICOMISO.

1.2.1.13. PLAN DE UTILIZACIÓN O DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO: Es el documento que presenta el FIDEICOMITENTE como contratista, a consideración de la ENTIDAD ESTATAL que discrimina: (a) los rubros en los cuales va a utilizar el ANTICIPO tales como la mano de obra, maquinaria, equipos, materiales e insumos, servicios financieros, entre otros y (b) el valor que representa cada rubro. Este plan debe ser aprobado por el INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR del CONTRATO ESTATAL.

1.2.14. REEMBOLSOS: Son las sumas del PATRIMONIO AUTÓNOMO que se giran al FIDEICOMITENTE como reembolso, en el evento en que este último haya financiado la compra o suministro de bienes y servicios previstos en el PLAN DE UTILIZACIÓN O DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO, para lo cual el FIDEICOMITENTE, junto con el SUPERVISOR y/o INTERVENTOR del CONTRATO ESTATAL imparten la autorización de REEMBOLSO(S) mediante la orden respectiva.

CAPITULO II. PARTES, MANIFESTACIONES Y DECLARACIONES

---

k) El interventor que incumpla el deber de entregar información a la entidad contratante relacionada con el incumplimiento del contrato, con hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato.

Esta inhabilidad se extenderá por un término de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que así lo declare, previa la actuación administrativa correspondiente.

***PARÁGRAFO 3o.** El interventor que no haya informado oportunamente a la Entidad de un posible incumplimiento del contrato vigilado o principal, parcial o total, de alguna de las obligaciones a cargo del contratista, será solidariamente responsable con este de los perjuicios que se ocasionen con el incumplimiento por los daños que le sean imputables al interventor.*

Cuando el ordenador del gasto sea informado oportunamente de los posibles incumplimientos de un contratista y no lo conmine al cumplimiento de lo pactado o adopte las medidas necesarias para salvaguardar el interés general y los recursos públicos involucrados, será responsable solidariamente con este, de los perjuicios que se ocasionen.

***PARÁGRAFO 4o.** Cuando el interventor sea consorcio o unión temporal la solidaridad se aplicará en los términos previstos en el artículo 7o de la Ley 80 de 1993, respecto del régimen sancionatorio".(*Negrillas propias).

2.1. PARTES DEL CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL

Son EL FIDEICOMITENTE y LA FIDUCIARIA, quienes suscriben el presente contrato.

2.2. MANIFESTACION DE LAS PARTES:

Las partes dejan expresa constancia que el presente contrato ha sido libre y ampliamente discutido y deliberado en los aspectos esenciales y substanciales, en un plano de igualdad y equivalencia de condiciones para cada una de ellas.

2.3. DECLARACIONES DEL FIDEICOMITENTE:

EL FIDEICOMITENTE declara que: **(i)** Es (son) persona(s) existente(s) que ejerce(n) su actividad y/o objeto conforme a las Leyes de la República de Colombia. **(ii)** Se encuentra(n) debidamente facultado(s) por sus estipulaciones contractuales y las leyes que lo rigen para celebrar el CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL. **(iii)** Está(n) facultado(s) para suscribir contratos de fiducia mercantil, sin que ello signifique detrimento de su propio patrimonio. **(iv)** Las demandas o procedimientos pendientes ante cualquier autoridad judicial o gubernamental o arbitrales conocidas por EL FIDEICOMITENTE de ser resueltos en su contra: **(a)** No tendrán razonablemente un efecto perjudicial para el CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL; o, **(b)** No afectarán su capacidad de cumplir con las obligaciones adquiridas en razón del presente Contrato de Fiducia o la validez o exigibilidad del CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL. **(v)** Ha(n) cumplido con todas las leyes y ordenes que le fueren aplicables. **(vi)** Con la celebración del presente Contrato, no se están desmejorando las condiciones de sus acreedores actuales por la transferencia de los bienes que realiza mediante el presente documento, la que efectúa(n) en forma lícita y de buena fe con relación a posibles acreedores anteriores al perfeccionamiento del presente Contrato. Por lo tanto, LA FIDUCIARIA no asume responsabilidad alguna frente a los acreedores y/o a terceros por este concepto. (vii) Los bienes que transfiere a título de fiducia no provienen ni directa ni indirectamente del ejercicio de actividades establecidas como ilícitas de conformidad con las leyes 190 de 1995, 365 de 1997, 599 de 2000, 1708 de 2014 y las demás normas que las modifiquen, complementen o adicionen, ni han sido utilizados por EL FIDEICOMITENTE, sus socios o accionistas, dependientes, arrendatarios etc., como medios o instrumentos necesarios para la realización de dichas conductas. **(viii)** Sobre los bienes que transfiere no existe ningún gravamen o limitación al dominio y que los mismos no han sido cedidos, enajenados o transferidos a cualquier título con anterioridad a la firma del presente Contrato.

CAPITULO III. NATURALEZA DEL CONTRATO

3.1. NATURALEZA DEL CONTRATO:

El presente contrato de fiducia mercantil irrevocable es un contrato de derecho privado que se rige por las normas del Código de Comercio, del Estatuto Orgánico del Sistema

Financiero (Decreto 663 de 1993), artículo 91 de la Ley 1474 de 2011, artículo 2.2.1.1.2.4.1 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que le apliquen; por lo tanto, los bienes fideicomitidos constituyen un patrimonio autónomo independiente y separado de los patrimonios de las PARTES de este Contrato, el cual está exclusivamente destinado a los fines del CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL. Este contrato es de carácter irrevocable, de manera que EL FIDEICOMITENTE sólo podrá modificar o variar el destino del ANTICIPO con aprobación previa y escrita de LA FIDUCIARIA y del SUPEVISOR y/o INTERVENTOR.

CAPITULO IV. OBJETO Y FINALIDAD DEL CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL

4.1. OBJETO:

Constituir una fiducia mercantil de carácter irrevocable para la administración de los recursos que constituyen el ANTICIPO.

4.2. FINALIDAD:

La finalidad del CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL es: **(a)** la transferencia por parte del FIDEICOMITENTE a la FIDUCIARIA de los recursos recibidos por concepto de ANTICIPO, a título de fiducia mercantil. Estos recursos son girados directamente por parte de la ENTIDAD ESTATAL a la FIDUCIARIA; **(b)** la administración de los recursos recibidos de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en el CONTRATO ESTATAL y en el CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL; **(c)** la realización de los DESEMBOLSOS Y/O REEMBOLSOS ordenados por el FIDEICOMITENTE junto con el INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR del CONTRATO ESTATAL, siempre y cuando tales DESEMBOLSOS y/o REEMBOLSOS correspondan exclusivamente a los rubros previstos en el PLAN DE UTILIZACIÓN O DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO y **(d)** la transferencia a la ENTIDAD ESTATAL por parte de la FIDUCIARIA de los recursos entregados por concepto de ANTICIPO así como sus excedentes cuando la ENTIDAD ESTATAL le notifique el acto administrativo en que se declare la terminación unilateral o anticipada del CONTRATO ESTATAL, la caducidad administrativa o la nulidad del CONTRATO ESTATAL.

PARAGRAFO. Los rendimientos que produzcan los recursos administrados **tendrán la destinación establecida en el literal I) del Capítulo Introductorio del presente contrato**.

CAPITULO V. BIENES QUE CONFORMAN EL PATRIMONIO AUTONOMO.

5.1. Conforman el PATRIMONIO AUTÓNOMO:

5.1.1. La totalidad de los recursos presentes o futuros provenientes del ANTICIPO del CONTRATO ESTATAL que la ENTIDAD ESTATAL gira por cuenta del FIDEICOMITENTE al PATRIMONIO AUTÓNOMO.

5.1.2. Los recursos adicionales que el FIDEICOMITENTE reciba como ANTICIPO, cuando se modifique el CONTRATO ESTATAL o se firme un contrato adicional.

5.1.3. Los demás recursos que aporte el FIDEICOMITENTE para atender el pago de la comisión fiduciaria y los gastos del CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL.

5.1.4 Los rendimientos que generen los recursos aportados por EL FIDEICOMITENTE cuando a ello hubiere lugar

5.1.5. Los rendimientos que se generen por la administración de los recursos del ANTICIPO, solo en aquellos eventos en los cuales se establezca por parte de la ENTIDAD ESTATAL que no deban ser devueltos a esta.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para la transferencia de los recursos de que tratan los numerales 5.1.1 y 5.1.2 anteriores, EL FIDEICOMITENTE se obliga a indicar a la ENTIDAD ESTATAL la cuenta del FIDEICOMISO donde esta debe desembolsar al mismo el valor establecido en el presente capítulo, **descrito en el literal C del Capítulo introductorio del presente contrato**. La transferencia de los bienes mencionados se perfecciona con la consignación o giro por parte de la ENTIDAD ESTATAL de las sumas que constituyen el ANTICIPO.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si los rendimientos mencionados en el numeral 5.1.5 no deben ser devueltos a la ENTIDAD ESTATAL, se destinarán al cumplimiento del objeto contractual pactado y se registrarán en el PATRIMONIO AUTÓNOMO en la medida en que los mismos ingresen a la cuenta del FIDEICOMISO.

CAPITULO VI. FUNCIONAMIENTO DEL FIDEICOMISO

6.1. **PROCEDIMIENTO DE DESEMBOLSOS Y/O REEMBOLSOS:** El AUTORIZADO PARA IMPARTIR INSTRUCCIONES junto con el SUPERVISOR y/o INTERVENTOR, instruirá a LA FIDUCIARIA los DESEMBOLSOS Y/O REEEMBOLSOS que deba efectuar con los recursos administrados que se encuentren disponibles en el FIDEICOMISO.

La instrucción donde conste la orden de DESEMBOLSO Y/O REEMBOLSO respectiva, deberá ser suscrita por el AUTORIZADO PARA IMPARTIR INSTRUCCIONES junto con el SUPERVISOR y/o INTERVENTOR, cuyas firmas para el efecto se registran en el FORMATO ÚNICO DE CONDICIONES DE MANEJO.

La orden de DESEMBOLSO y/o REEMBOLSO será tramitada en el formato entregado por LA FIDUCIARIA y como mínimo contendrá la siguiente información: número del negocio, nombre del negocio, razón social de la empresa beneficiaria, nombres y apellidos completos del beneficiario o de los beneficiarios del DESEMBOLSO y/o REEMBOLSO, documento de identificación (Nit o cédula de ciudadanía), documento fiscal para extranjeros cuando a ello hubiere lugar, cuenta corriente o de ahorros en la cual LA FIDUCIARIA deberá abonar, transferir o trasladar los recursos indicando: i) la entidad bancaria respectiva; ii) valor neto a desembolsar o reembolsar; iii) si la orden corresponde a un DESEMBOLSO y/o a un REEMBOLSO; iv) rubro del PLAN DE UTILIZACIÓN O DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO; v) fecha de la solicitud del DESEMBOLSO y/o REEMBOLSO.

El AUTORIZADO PARA IMPARTIR INSTRUCCIONES se obliga además a adjuntar a cada orden de DESEMBOLSO y/o REEMBOLSO, copia del Rut del beneficiario del DESEMBOLSO y/o REEMBOLSO y copia de la certificación bancaria de la cuenta bancaria de cada beneficiario de pago para el primer DESEMBOLSO.

Tales DESEMBOLSOS y/o REEMBOLSOS serán efectuados por LA FIDUCIARIA siempre que hubiere fondos suficientes y libres para ello en el FIDEICOMISO y que los mismos se efectúen con base en el PLAN DE UTILIZACIÓN O DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO y serán desembolsados con cargo a los recursos administrados que se encuentren disponibles en el FIDEICOMISO. Dichos DESEMBOLSOS serán efectuados directamente a los proveedores. Los REEMBOLSOS serán efectuados directamente al FIDEICOMITENTE.

Los DESEMBOLSOS y/o REEMBOLSOS se realizarán a través de la entidad financiera donde se abran las cuentas del FIDEICOMISO, mediante transferencia electrónica.

La orden de DESEMBOLSO y/o REEMBOLSO junto con todos sus soportes deberá radicarse en LA FIDUCIARIA con dos (2) días hábiles de anticipación a la fecha en que deba realizarse el DESEMBOLSO y/o el REEMBOLSO antes de las 10:00 a.m., con el fin de que ésta pueda atender oportunamente la orden impartida por EL FIDEICOMITENTE a través del AUTORIZADO PARA IMPARTIR INSTRUCCIONES junto con el INTERVENTOR y/o SUPERVISOR en los términos y condiciones estipulados en el presente numeral.

De manera adicional a los requisitos establecidos en la presente cláusula para la realización de DESEMBOLSOS y/o REEMBOLSOS, LAS PARTES del presente contrato tendrán en cuenta lo señalado en el INSTRUCTIVO OPERATIVO.

PARÁGRAFO PRIMERO: De manera previa a la realización de los DESEMBOLSOS y/o REEMBOLSOS, LA FIDUCIARIA visará la firma del AUTORIZADO PARA IMPARTIR INSTRUCCIONES, junto con la del INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR y confirmará de manera telefónica los DESEMBOLSOS y/o REEMBOLSOS de manera telefónica con estos.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El hecho jurídico del DESEMBOLSO a terceros como acto liberatorio de las obligaciones que adquiere EL FIDEICOMITENTE con base en el PLAN DE UTILIZACIÓN O DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO se entenderá realizado para todos los efectos por él mismo y como consecuencia de ello, EL FIDEICOMITENTE será el obligado y único responsable de realizar las retenciones en la fuente y otros descuentos de carácter tributario que sean del caso al momento del abono en cuenta.

PARÁGRAFO TERCERO: Para casos especiales, y siempre y cuando el FIDEICOMITENTE haya financiado la compra o suministro de bienes y servicios, LA FIDUCIARIA podrá efectuarle REEMBOLSOS al FIDEICOMITENTE, para lo cual EL FIDEICOMITENTE junto con el SUPERVISOR y/o INTERVENTOR del CONTRATO ESTATAL imparten la autorización mediante la orden de REEMBOLSO respectiva, siempre y cuando corresponda a los rubros previstos en el PLAN DE UTILIZACIÓN O DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

PARÁGRAFO CUARTO: Para efectos de lo previsto en los Parágrafos Segundo y Tercero anteriores, el FIDEICOMITENTE se obliga a allegar a LA FIDUCIARIA en cada orden de DESEMBOLSO y/o REEMBOLSO, una certificación suscrita por el representante legal del FIDEICOMITENTE o del representante del consorcio o unión temporal que integran la parte FIDEICOMITENTE del presente contrato de fiducia, según aplique, en la que conste que ha realizado el abono en cuenta de la obligación a su cargo correspondiente al DESEMBOLSO y/o al REEMBOLSO solicitado y que está cumpliendo con la liquidación, declaración, presentación y pago de los impuestos, tasas y contribuciones.

PARÁGRAFO QUINTO: LA FIDUCIARIA se abstendrá de efectuar cualquier DESEMBOLSO y/o REEMBOLSO, instruido por el FIDEICOMITENTE, a quien haya sido vinculado en la LISTA OFAC o en la Lista del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas ONU o en general que tenga o presente vínculos comerciales con personas residentes en países sancionados por OFAC o denominados No Cooperantes, lo cual declara conocer y entender el FIDEICOMITENTE con la suscripción del presente Contrato.
PARÁGRAFO SEXTO: LA FIDUCIARIA se abstendrá de efectuar la instrucción de DESEMBOLSO y/o REEMBOLSO, instruido por el FIDEICOMITENTE través del AUTORIZADO PARA IMPARTIR INSTRUCCIONES, si no se cuenta al momento de la instrucción, con la disponibilidad de recursos en EL FIDEICOMISO.

PARÁGRAFO SÉPTIMO: La FIDUCIARIA no atenderá las instrucciones de DESEMBOLSOS y/o REEMBOLSOS impartidas por EL FIDEICOMITENTE, si este no se encuentra a paz y salvo por concepto de las comisiones a que tiene derecho LA FIDUCIARIA en desarrollo de su gestión al momento del recibo de la solicitud de pago correspondiente.

PARÁGRAFO OCTAVO: LA FIDUCIARIA realizará DESEMBOLSOS y/o REEMBOLSOS, una vez EL FIDEICOMITENTE le haya informado la entidad financiera, número y tipo de cuenta bancaria abierta a nombre de la ENTIDAD ESTATAL a la cual deban devolverse los rendimientos y/o excedentes del ANTICIPO a que hubiere lugar.

En caso de que los rendimientos deban ser reintegrados a la ENTIDAD ESTATAL, EL FIDEICOMITENTE deberá remitir la certificación bancaria y/o información de la cuenta a la cual se depositarán los rendimientos del ANTICIPO, copia del RUT de la ENTIDAD ESTATAL y demás documentos que se requieran para la devolución de las sumas de dinero a que haya lugar a favor de la ENTIDAD ESTATAL.

6.2. MANEJO DE LIQUIDEZ

La liquidez del PATRIMONIO AUTÓNOMO deberá administrarse en el Fondo de Inversión Colectiva OCCITESOROS administrado por la FIDUCIARIA, el cual cumple con las condiciones del parágrafo 3 del artículo 2.3.3.5.1 del Decreto 1068 de 2015 **o** en cuentas de ahorro, mientras se destinan al cumplimiento del objeto del CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL **de conformidad con lo indicado en el literal G) del capítulo introductorio del presente contrato**.

Las sumas de dinero transferidas a EL FIDEICOMISO por EL FIDEICOMITENTE con recursos propios para la constitución del FONDO PAGO COMISIÓN FIDUCIARIA previsto en el literal E) del capítulo Introductorio del presente contrato y del FONDO DE RESERVA establecido en el numeral 6.4 del presente contrato, podrán ser administradas en el Fondo de Inversión Colectiva OCCITESOROS administrado por LA FIDUCIARIA.

El reglamento del respectivo fondo de inversión colectiva será entregado por la FIDUCIARIA y puesto a disposición del FIDEICOMITENTE en la página web www.fiduoccidente.com.co, razón por la cual el FIDEICOMITENTE declara conocerlo y aceptarlo.

EL FIDEICOMITENTE expresamente acepta: 1.- Que los Fondos de Inversión Colectiva administrados por la FIDUCIARIA son de desempeño variable y están condicionados al riesgo propio de estos instrumentos de inversión; 2.- Que, por su naturaleza, las obligaciones de la FIDUCIARIA relacionadas con la administración de los recursos fideicomitidos son de medio y no de resultado, por lo que la FIDUCIARIA no garantiza rentabilidad ni valorización mínima de las inversiones.

6.3. EXCEDENTES

Se consideran recursos excedentes los recursos disponibles en el PATRIMONIO AUTÓNOMO cuando se haya cumplido la finalidad de su constitución.

Los excedentes que le correspondan al FIDEICOMITENTE derivados de los aportes efectuados directamente por este deben ser entregados al FIDEICOMITENTE cuando se liquide el PATRIMONIO AUTÓNOMO, a la cuenta bancaria indicada para tales fines.

Los excedentes que resulten del ANTICIPO deben ser entregados a la ENTIDAD ESTATAL caso en el cual dichos dineros deberán ser consignados a la cuenta bancaria a nombre de LA ENTIDAD ESTATAL indicada en el literal J) del capítulo introductorio del presente contrato. En caso de que dichos recursos deban ser entregados al FIDEICOMITENTE, la FIDUCIARIA deberá ser notificada previamente por la ENTIDAD ESTATAL contando con la autorización del INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR. En tal evento, tales dineros deben ser consignados a la cuenta bancaria indicada por EL FIDEICOMITENTE.

6.4 FONDO DE RESERVA: EL FIDEICOMITENTE debe constituir el FONDO DE RESERVA de que trata el presente numeral, para lo cual deberá aportar los recursos para tales efectos dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la solicitud que le sea remitida por la FIDUCIARIA a través de correo electrónico.

Sin perjuicio de lo previsto en el inciso anterior, las partes aclaran que EL FIDEICOMITENTE no debe aportar los recursos para la constitución este fondo, salvo en los siguientes eventos: i) si el presente contrato se suscribe entre el 1 de agosto y el 31 de diciembre del respectivo año y/o ii) si por cualquier circunstancia, durante la ejecución de presente contrato, el FIDEICOMISO es objeto de dictamen de revisor fiscal a la luz de las

instrucciones impartidas para tales fines por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

El presente fondo será creado de conformidad con las siguientes reglas:

EL FIDEICOMITENTE constituirá, un fondo de reserva con la suma inicial de UN MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO ($ 1.789.318) más IVA **solo si a ello hubiere lugar** para pagar los honorarios de la revisoría fiscal, cuando se requiera de su dictamen sobre los reportes de información financiera con fines de supervisión del PATRIMONIO AUTÓNOMO, por solicitud del FIDEICOMITENTE, la Superintendencia Financiera de Colombia u otra autoridad competente. LA FIDUCIARIA estará facultada para pagar con cargo a los recursos del presente fondo, dichos honorarios y de restituir al FIDEICOMITENTE los mismos, en caso de su no utilización para tales fines, junto con los rendimientos que devengare por su inversión en el Fondo de Inversión Colectiva Abierta Occitesoros administrado por esta FIDUCIARIA, si hubiere lugar a ellos. **Los recursos del presente fondo deberán ser depositados a la cuenta de corriente número 256-05897-5 del Banco de Occidente a nombre del Fondo de inversión colectiva Occitesoros NIT: 900.072.952-1 y remitir el soporte de pago a los correos electrónicos** direccionanticiposftepago@fiduoccidente.com.co **y** jpaezm@fiduoccidente.com.co, **informando el número del fideicomiso.**

CAPITULO VII. OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LAS PARTES

7.1. OBLIGACIONES DE LA FIDUCIARIA: Además de las obligaciones establecidas en la ley, LA FIDUCIARIA se obliga a:

7.1.1. Recibir de la ENTIDAD ESTATAL por cuenta de EL FIDEICOMITENTE, las sumas correspondientes al ANTICIPO y notificar sobre el ingreso de tales dineros a la cuenta abierta a nombre del FIDEICOMISO dentro de los tres (3) días hábiles contados a partir del momento en que tenga conocimiento de tal situación.

PARÁGRAFO: Si el valor consignado a la cuenta del Patrimonio Autónomo por parte de la ENTIDAD ESTATAL es inferior al valor establecido en el PLAN DE UTILIZACIÓN O DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO por efectos de retenciones o contribuciones descontadas, LA FIDUCIARIA aplicará para cada rubro el porcentaje previsto en el PLAN DE UTILIZACIÓN O DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO, respecto al valor total recibido. Para tal efecto, LA FIDUCIARIA, notificará de este hecho al FIDEICOMITENTE y controlará que los DESEMBOLSOS y/ REEMBOLSOS no excedan los porcentajes establecidos por rubro

7.1.2. Manejar la liquidez de los recursos del FIDEICOMISO en las condiciones establecidas en el numeral 6.2 del Capítulo VI.

7.1.3 Efectuar los DESEMBOLSOS y/o REEMBOLSOS ordenados por el AUTORIZADO PARA IMPARTIR INSTRUCCIONES junto con el INTERVENTOR y/o SUPERVISOR del CONTRATO ESTATAL, exclusivamente con base en lo establecido en el PLAN DE

UTILIZACIÓN O DE INVERSIÓN del ANTICIPO, de conformidad con el procedimiento detallado por el numeral 6.1 del presente contrato y el INSTRUCTIVO OPERATIVO.

7.1.4. Entregar a la ENTIDAD ESTATAL los recursos aportados por concepto de ANTICIPO, así como sus excedentes, cuando esta notifique a la FIDUCIARIA el acto administrativo debidamente ejecutoriado donde se declare la terminación unilateral o anticipada del CONTRATO ESTATAL, la caducidad administrativa, o la nulidad del CONTRATO ESTATAL. En este caso, el FIDEICOMITENTE autoriza irrevocablemente a la FIDUCIARIA mediante la firma del CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL a entregar los recursos excedentes del ANTICIPO a la ENTIDAD ESTATAL.

7.1.5. No delegar en ninguna persona, ni en otra sociedad fiduciaria sus deberes y obligaciones.

7.1.6. Proteger y defender los bienes que le hayan sido entregados por concepto de ANTICIPO contra cualquier acto de terceros o del FIDEICOMITENTE, así como las obligaciones previstas en el artículo 1234 del Código de Comercio Colombiano. Su ejercicio está supeditado a la información que sobre los hechos que los hagan exigibles le suministre EL FIDEICOMITENTE, quien es por lo tanto responsable de los perjuicios que se causen por tales omisiones, salvo en el caso en que LA FIDUCIARIA los conozca primero que EL FIDEICOMITENTE.

7.1.7. Pedir instrucciones al Superintendente Financiero cuando tenga fundadas dudas acerca de la naturaleza y alcance de sus obligaciones o deba apartarse de las autorizaciones contenidas en el acto constitutivo, cuando así lo exijan las circunstancias. En estos casos el Superintendente citará previamente a la FIDUCIARIA y al FIDEICOMITENTE.

7.1.8. Llevar el informe financiero con fines de supervisión del FIDEICOMISO de forma separada y discriminada de los otros negocios fiduciarios, de tal manera que EL FIDEICOMITENTE pueda verificar en cualquier momento la correcta ejecución del contrato.

7.1.9. Rendir cuentas de su gestión al FIDEICOMITENTE y a la ENTIDAD ESTATAL, de conformidad con lo establecido en el numeral 10.1 del Capítulo X del CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL.

7.1.10. Enviar mensualmente al FIDEICOMITENTE y a la ENTIDAD ESTATAL un informe financiero con fines de supervisión de los recursos del PATRIMONIO AUTÓNOMO, debiendo presentar: la situación financiera del FIDEICOMISO, relación de los DESEMBOLSOS y/o REEMBOLSOS efectuados con los recursos del FIDEICOMISO, copia de los extractos bancarios y/o de extractos de los recursos del FIDEICOMISO administrados en los Fondos de Inversión Colectiva, ejecución del PLAN DE UTILIZACIÓN O DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO. Este informe se deberá remitir a los correos electrónicos registrados en el presente Contrato y/o en las direcciones de correo electrónico autorizadas

por el FIDEICOMITENTE. Igualmente será remitida al(os) citado(s) correo(s) electrónico(s), cualquier tipo de información relacionada con el desarrollo del presente Contrato.

7.1.11. Efectuar dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha en la cual se ejecuten la totalidad de recursos que hayan sido trasferidos al PATRIMONIO AUTÓNOMO, la rendición final de cuentas, sin requerir instrucción del fideicomitente.

7.1.12. Registrar los rendimientos financieros originados por la administración de los recursos provenientes del ANTICIPO, así como los correspondientes a los dineros aportados por EL FIDEICOMITENTE como parte del PATRIMONIO AUTÓNOMO, en caso de que los mismos no deban ser consignados a la ENTIDAD ESTATAL.

7.1.13. Girar un cheque de gerencia a nombre de la ENTIDAD ESTATAL, en caso de que la misma no suministre los datos de la cuenta bancaria para la devolución de los rendimientos y/o excedentes a que hubiere lugar, en el caso que se presente algún error en la cuenta registrada en el presente contrato.

7.1.14. Ejecutar el objeto del presente contrato de fiducia de conformidad con lo establecido en las reglas adicionales contenidas en el INSTRUCTIVO OPERATIVO.

7.2. DERECHOS DE LA FIDUCIARIA: LA FIDUCIARIA tendrá los siguientes derechos:

7.2.1. Percibir la remuneración que se señala en el CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL.

7.2.2. Renunciar a su gestión en los términos señalados en el artículo 1232 del Código de Comercio.

7.2.3. Dar por terminado el presente contrato por las causales señaladas en el artículo 1240 del Código de Comercio con excepción de los numerales 5, 6 y 11 del citado artículo y en el CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL.

7.3. ALCANCE Y RESPONSABILIDAD DE LA GESTIÓN DE LA FIDUCIARIA.

La FIDUCIARIA es responsable por el cumplimiento de la finalidad establecida en la cláusula 4.2 del Capítulo IV del CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL, además de efectuar los DESEMBOLSOS y/o REEMBOLSOS con los recursos del PATRIMONIO AUTÓNOMO, no está obligada a responder por las obligaciones del FIDEICOMITENTE derivadas del CONTRATO ESTATAL, ni por el incumplimiento de los DESEMBOLSOS y/o REEMBOLSOS que tengan como causa la mora en la entrega del ANTICIPO.

En todo caso, la FIDUCIARIA es responsable frente a la ENTIDAD ESTATAL por el cumplimiento de las obligaciones previstas a favor de la ENTIDAD ESTATAL en su condición de BENEFICIARIO del CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL, incluyendo las de administración y DESEMBOLSOS y/o REEMBOLSOS de los recursos.

La FIDUCIARIA no responde por la insuficiencia de recursos en el PATRIMONIO AUTÓNOMO que no sean atribuibles a su conducta, ni por los perjuicios que por esta razón se puedan causar al FIDEICOMITENTE o terceras personas.

Las partes declaran que el presente Contrato no tiene como finalidad servir como mecanismo de sustitución patronal, pensional, ni como garantía para el pago de pasivos laborales a cargo de EL FIDEICOMITENTE; así la cosas, LA FIDUCIARIA no tiene ni tendrá acceso a los archivos de EL FIDEICOMITENTE en los que reposa la información laboral de sus trabajadores.

Las partes declaran que bajo ninguna circunstancia, LA FIDUCIARIA podrá ser considerada como sucesora procesal y/o parte en procesos judiciales, administrativos o de cualquier naturaleza que terceros promuevan en contra de EL FIDEICOMITENTE y cuya causa no obedezca a acciones u omisiones imputables a LA FIDUCIARIA (vg. demandas laborales, reclamaciones por concepto del cumplimiento de obligaciones al sistema de seguridad social, incumplimientos contractuales, reclamaciones por concepto de responsabilidad civil extracontractual, entre otras.).
Las obligaciones que asume LA FIDUCIARIA en el presente contrato son de medio y no de resultado, ésta se obliga a efectuar la gestión encomendada dentro de la mayor diligencia y cuidado, de tal forma que su responsabilidad se desprenderá directa y únicamente por la gestión profesional que realice y la dedicación que le imponga, siendo claro y así se advierte, que su obligación es la de proveer todos los medios a su alcance, dentro de una sana y razonable administración de los recursos, tendiente a dar cumplimiento al objeto del CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL.

LA FIDUCIARIA en ningún caso asume en forma directa o a título institucional las obligaciones adquiridas por el FIDEICOMISO, razón por la cual siempre deberá entenderse que LA FIDUCIARIA en relación con el FIDEICOMISO actúa única y exclusivamente como vocera, representante o administradora del mismo y en ningún caso como obligada directa o solidaria de dichas obligaciones, motivo por el cual no asume ninguna responsabilidad ante cualquier incumplimiento de las obligaciones a cargo del FIDEICOMISO y/o de EL FIDEICOMITENTE. Lo anterior, sin perjuicio de sus obligaciones contractuales y legales.

EL FIDEICOMITENTE libera a LA FIDUCIARIA de toda responsabilidad derivada de las causaciones liquidaciones, retenciones, presentación y pago a las entidades fiscales correspondientes por concepto de Retenciones en la Fuente, y de otros descuentos tributarios a que haya lugar, de cada uno de los DESEMBOLSOS y/o REEMBOLSOS que se registren y sean atendidos por LA FIDUCIARIA en desarrollo del presente contrato, razón por la cual EL FIDEICOMITENTE la mantendrá indemne de cualquier reclamación administrativa , judicial o extrajudicial que se origine por la realización de tales actividades.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los eventuales retardos de LA FIDUCIARIA para ejercer sus derechos frente al FIDEICOMITENTE por incumplimiento de las obligaciones a cargo de éste previstas en el CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL, no se entenderán como una modificación a los términos de este, o como una renuncia por parte de LA FIDUCIARIA a

exigir la indemnización de perjuicios correspondiente y/o el cumplimiento del CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL.

PÁRAGRAFO SEGUNDO: La FIDUCIARIA no tiene la condición de SUPERVISOR ni INTERVENTOR del CONTRATO ESTATAL, quienes tienen a su cargo exclusivo los deberes y funciones contenidas en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, razón por la cual LA FIDUCIARIA no es responsable por verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del FDEICOMITENTE bajo el CONTRATO ESTATAL.

PÁRAGRAFO TERCERO: Cuando se trate de ANTICIPOS que deban girarse con cargo a los recursos administrados a los proveedores de EL FIDEICOMITENTE, este último se obliga a controlar de forma exclusiva la legalización de estos, sin que LA FIDUCIARIA tenga el deber de verificar la forma en la cual se realizaron tales controles, en consideración a que no es parte de las relaciones jurídicas existentes entre EL FIDEICOMITENTE y terceros.

PÁRAGRAFO CUARTO: EL FIDEICOMITENTE se obliga a custodiar bajo su exclusiva responsabilidad durante la ejecución del presente contrato y con posterioridad a la ocurrencia de su liquidación inclusive, todos los documentos que soportan la realización de cada orden de DESEMBOLSO y/o REEMBOLSO que le sea instruida a LA FIDUCIARIA por este a través del DESIGNADO PARA IMPARTIR INSTRUCCIONES, toda vez es quien tiene la responsabilidad de realizar el abono en cuenta, es decir, el reconocimiento contable de las obligaciones a las cuales corresponden los DESEMBOLSOS y/o REEMBOLSOS que serán realizados en desarrollo del presente contrato de fiducia mercantil.

En consecuencia, EL FIDEICOMITENTE deberá suministrar a la autoridad administrativa, de auditoría de control y/o judicial que requiera documentos específicos relacionados con ordenes de DESEMBOLSO y/o REEMBOLSO, los soportes que sean requeridos por estas para tales fines.

7.4. OBLIGACIONES DEL FIDEICOMITENTE: Además de las obligaciones establecidas en la ley y en otros partes del presente contrato, EL FIDEICOMITENTE se obliga a:

7.4.1. Notificar a la ENTIDAD ESTATAL la celebración del CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL y solicitar que los recursos sean consignados directamente en la cuenta que determine la FIDUCIARIA de conformidad con lo establecido en el numeral 5.1 del Capítulo V del CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL. El FIDEICOMITENTE no puede recibir suma alguna de dinero por concepto de ANTICIPO de la ENTIDAD ESTATAL.

7.4.2. Remitir por escrito a la FIDUCIARIA el PLAN DE UTILIZACIÓN O DE INVERSIÓN del ANTICIPO firmado por el INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR del CONTRATO ESTATAL

7.4.3. Informar a LA FIDUCIARIA y obtener el diligenciamiento del FORMATO ÚNICO DE CONDICIONES DE MANEJO suministrado por ésta, de las firmas autorizadas para la

ordenación de los DESEMBOLSOS y/o REEMBOLSOS por parte del FIDEICOMITENTE, junto con el INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR de EL CONTRATO ESTATAL.

7.4.4. Enviar a la FIDUCIARIA las órdenes de DESEMBOLSOS o REEMBOLSOS junto con la aprobación del INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR del CONTRATO ESTATAL, de acuerdo con lo establecido en el PLAN DE UTILIZACIÓN O DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO, cumpliendo siempre con las especificaciones detalladas en el numeral 6.1 del capítulo VI del presente Contrato

7.4.5. Custodiar bajo su exclusiva responsabilidad todos los documentos que soportan la realización de cada orden de DESEMBOLSO o REEMBOLSO que le sea instruida a LA FIDUCIARIA por este a través del DESIGNADO PARA IMPARTIR INSTRUCCIONES

Dicha obligación se entenderá cumplida por parte del FIDEICOMITENTE cada vez que a través del AUTORIZADO PARA IMPARTIR INSTRUCCIONES le instruya a la FIDUCIARIA ordenes de DESEMBOLSO y/o REEMBOLSO.

Adicionalmente EL FIDEICOMITENTE se obliga a suministrar a la autoridad administrativa, de auditoría, de control y/o judicial que requiera documentos específicos relacionados con órdenes de DESEMBOLSO y/o REEMBOLSO, los soportes que sean requeridos por estas para tales fines.

7.4.6. Efectuar todas las liquidaciones, retenciones, presentación y pago a las entidades fiscales correspondientes por concepto de retenciones de carácter tributario a que haya lugar, de cada uno de los DESEMBOLSOS que se registren y sean atendidos con los RECURSOS del ANTICIPO, razón por la cual es EL FIDEICOMITENTE el responsable ante la DIAN y ante las autoridades fiscales por dichas retenciones y por la expedición de los certificados correspondientes a las mismas.

7.4.7. Allegar a LA FIDUCIARIA en cada orden de DESEMBOLSO y/o REEMBOLSO una certificación suscrita por el representante legal del FIDEICOMITENTE o del representante del consorcio o unión temporal, según aplique, en la que conste que está cumpliendo con las obligaciones de efectuar la liquidación, retención, presentación y pago de los impuestos, tasas y retenciones, cuando se den las condiciones previstas en el numeral 6.1. del capítulo VI del presente contrato, así como que ha realizado el abono en cuenta de la obligación a su cargo correspondiente al DESEMBOLSO y/o REEMBOLSO solicitado.
7.4.8. Informar a la FIDUCIARIA quién es la persona que debe actuar como INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR del CONTRATO ESTATAL y entregar los documentos que soporten dicha calidad.

7.4.9. Informar a la FIDUCIARIA cada vez que se dé el cambio del INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR del CONTRATO ESTATAL y/o el cambio de las firmas registradas en el FORMATO ÚNICO DE CONDICIONES DE MANEJO, con una antelación no inferior a tres (3) días hábiles contados a partir del momento en el cual se deba radicar en LA FIDUCIARIA la respectiva orden de DESEMBOLSO y/o REEMBOLSO y entregar los documentos que

acrediten el cambio y que ameriten la actualización del FORMATO ÚNICO DE CONDICIONES DE MANEJO.

7.4.10. Informar por escrito a la FIDUCIARIA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de su ocurrencia, las modificaciones de los datos de correo electrónico, dirección, domicilio, teléfonos, razón social, representación legal, y cualquier circunstancia que modifique la información reportada en el CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL, de acuerdo a lo dispuesto en la Circular Externa No. 029 de 2014 de la Superintendencia Financiera (Circular Básica Jurídica) y todas aquellas que la aclaren, modifiquen o adicionen.

7.4.11. Informar a la FIDUCIARIA las modificaciones, adiciones, prórrogas, suspensiones, terminación anticipada y reinicios del CONTRATO ESTATAL.

En el evento que el CONTRATO ESTATAL se encuentre suspendido, el FIDEICOMITENTE se abstendrá de solicitar DESEMBOLSOS o REEMBOLSOS a menos que el INTERVENTOR y/o SUPERVISOR del CONTRATO ESTATAL haya aprobado una orden de DESEMBOLSO y /o REEMBOLSO correspondiente a una fecha anterior a la suspensión del CONTRATO ESTATAL.
7.4.12. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en la cual ingresen los recursos del ANTICIPO o por lo menos con cinco (5) días hábiles de antelación a la fecha en que se deba realizar el primer DESEMBOLSO y/o REEMBOLSO (lo que primero ocurra), entregar los siguientes documentos y recursos a LA FIDUCIARIA, con el fin que ésta pueda dar inicio a la ejecución del presente contrato:

1. Copia del PLAN DE UTILIZACIÓN O DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO, aprobado por EL INTERVENTOR y/o SUPERVISOR, según corresponda, debidamente firmado.
2. Copia del contrato de interventoría y/o acta de designación del SUPERVISOR y copia de sus documentos de identidad.
3.FORMATO ÚNICO DE CONDICIONES DE MANEJO firmado por el AUTORIZADO PARA IMPARTIR INSTRUCCIONES y por el INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR del CONTRATO ESTATAL.
4. Si el CONTRATO ESTATAL o la normatividad vigente sobre la materia establece la obligatoriedad de efectuar el giro de rendimientos y/o excedentes del ANTICIPO a la ENTIDAD ESTATAL o al Tesoro Nacional, EL FIDEICOMITENTE deberá entregar a LA FIDUCIARIA una certificación con los datos de la cuenta bancaria, junto con la certificación de sus existencia y RUT necesarios para dar cumplimiento a tal obligación.
5. Soporte de la consignación en la cuenta bancaria abierta a nombre del FIDEICOMISO para tal fin, de los gastos (bancarios y GMF) cuando los mismos no se encuentren contemplados en el PLAN DE UTILIZACIÓN O DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO.
6. Soporte de la consignación en la cuenta bancaria que indique LA FIDUCIARIA, de los gastos por concepto del FONDO DE RESERVA de que trata el numeral 6.4 del presente contrato, así como los correspondientes al pago de la remuneración a que tiene derecho la FIDUCIARIA si a ello hubiere lugar cuando los mismos no se encuentren contemplados en el PLAN DE UTILIZACIÓN O DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

7.4.13. Aportar directamente los recursos para el pago de la comisión fiduciaria **cuando a ello haya lugar,** conforme al inciso segundo del artículo 91 de la Ley 1474 de 2011, así como los costos y gastos del FIDEICOMISO. La obligación por parte del FIDEICOMITENTE de proceder al pago de la remuneración a favor de LA FIDUCIARIA no será cumplida por este, cuando la remuneración pactada en el presente contrato sea asumida **en su totalidad** por LA FIDUCIARIA y sus vinculadas en los términos de los acuerdos celebrados por éstas, **de conformidad con lo establecido en el Literal E del capítulo Introductorio del presente contrato.**

En caso de llegar a pactarse en el Literal E del Capítulo Introductorio del presente contrato, que parte de la remuneración que perciba LA FIDUCIARIA sea pagada por parte del FIDEICOMITENTE, éste deberá aportar directamente los recursos a su cargo a que hubiere lugar.

7.4.14. Otorgar a favor de LA FIDUCIARIA un pagaré con espacios en blanco con carta de instrucciones, como garantía del pago de las comisiones fiduciarias y demás costos y gastos que por virtud de este contrato se obliga a pagar a su favor. La presente obligación no será cumplida por EL FIDEICOMITENTE, cuando la remuneración de este contrato sea asumida **en su totalidad** por LA FIDUCIARIA y sus vinculadas en los términos de los acuerdos celebrados por éstas, **de conformidad con lo establecido en el Literal E del capítulo Introductorio del presente contrato.**

7.4.15. Dar aviso inmediato a LA FIDUCIARIA sobre cualquier circunstancia de la que tenga conocimiento, que pueda afectar la propiedad y el ejercicio de la posesión quieta y pacífica de los bienes administrados, tales como: **(a)** medidas administrativas o precautelares de cualquier orden que afecten de manera significativa su funcionamiento. **(b)** decisiones, debidamente ejecutoriadas, proferidas por terceros que puedan afectar la titularidad y existencia de los bienes administrados, o la validez o eficacia del presente contrato.

7.1.15. Ejecutar el objeto del presente contrato de fiducia de conformidad con lo establecido en las reglas adicionales contenidas en el INSTRUCTIVO OPERATIVO.

7.5. DERECHOS DEL FIDEICOMITENTE: Son derechos del FIDEICOMITENTE, los siguientes:

7.5.1 Solicitar la remoción de la FIDUCIARIA cuando haya causa justificada y nombrar a otra que la sustituya previa autorización de la ENTIDAD ESTATAL.

7.5.2 Solicitar la rendición de cuentas de la gestión a la FIDUCIARIA en los términos previstos en este CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL, así como los informes requeridos por la ENTIDAD ESTATAL en los términos establecidos en este contrato

CAPITULO VIII. BENEFICIARIOS

8.1. BENEFICIARIOS DEL FIDEICOMISO

Son beneficiarios del FIDEICOMISO:

(1) El FIDEICOMITENTE en virtud de: i) los DESEMBOLSOS que se realizan a terceros; ii) los REEMBOLSOS; y iii) los excedentes que le correspondan descritos en el numeral 6.3 del presente contrato al momento de su liquidación y,

(2) la ENTIDAD ESTATAL en el evento en que la FIDUCIARIA deba transferirle los rendimientos y excedentes de los recursos del PATRIMONIO AUTÓNOMO por concepto de ANTICIPO, así como cuando la ENTIDAD ESTATAL comunique a la FIDUCIARIA la ocurrencia de la declaratoria de terminación anticipada o unilateral, declaratoria de caducidad o nulidad del CONTRATO ESTATAL.

8.2. DERECHOS DE LOS BENEFICIARIOS: Son derechos de los BENEFICIARIOS los que establece el artículo 1235 del Código de Comercio.

CAPITULO IX. REMUNERACION Y GASTOS

9.1. REMUNERACION: Por la realización de la gestión aquí estipulada, EL FIDEICOMITENTE pagará a LA FIDUCIARIA una remuneración por los servicios prestados, durante la vigencia del presente Contrato**,** las sumas de dinero establecidas en el literal E) del Capítulo Introductorio del presente Contrato, de conformidad con las reglas allí establecidas.

PARÁGRAFO PRIMERO: La presente obligación no será cumplida por EL FIDEICOMITENTE, cuando la remuneración de este Contrato sea asumida **en su totalidad** por LA FIDUCIARIA y sus vinculadas en los términos de los acuerdos celebrados por éstas, **de conformidad con lo establecido en el Literal E del capítulo Introductorio del presente contrato.**

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de llegar a pactarse en el Literal E del Capítulo Introductorio del presente Contrato, que parte de la remuneración que perciba LA FIDUCIARIA sea pagada por parte del FIDEICOMITENTE, éste pagará a LA FIDUCIARIA las sumas de dinero que estuvieren a su cargo por concepto del pago de la remuneración a que tenga derecho LA FIDUCIARIA por el desarrollo de su gestión.

PARAGRAFO TERCERO: EL FIDEICOMITENTE está obligado a efectuar el pago de la comisión con sus propios recursos cuando a ello hubiere lugar, dentro de los plazos establecidos en las facturas expedidas por LA FIDUCIARIA. hábiles

PARAGRAFO CUARTO: La comisión de que trata la presente cláusula no incluye los costos y gastos en que incurra LA FIDUCIARIA para la defensa de los bienes del FIDEICOMISO, los cuales serán pagados por EL FIDEICOMITENTE, de conformidad con lo estipulado en el numeral 13.9 del capítulo XIII del presente contrato.

PARAGRAFO QUINTO: En caso de retardo en el pago de las comisiones anteriormente señaladas, LA FIDUCIARIA estará facultada para liquidar intereses de mora a la tasa máxima permitida por la Ley.

PARAGRAFO SEXTO: Cualquier gestión adicional diferente a las originalmente establecidas en el presente contrato será cobrada en forma independiente y la comisión respectiva se pactará de común acuerdo entre LA FIDUCIARIA y EL FIDEICOMITENTE.

PARAGRAFO SÉPTIMO: En el evento de una terminación anticipada por cualquiera de las causales estipuladas en el presente Contrato, el valor recibido por LA FIDUCIARIA por concepto de comisión no será devuelto al FIDEICOMITENTE.

PARÁGRAFO OCTAVO: En el evento que los recursos administrados sean invertidos en cualquiera de los fondos de inversión colectiva administrados por LA FIDUCIARIA, mientras los mismos se destinan a los fines del presente Contrato, la comisión por dicha administración será la establecida en el reglamento del fondo correspondiente, cuya copia declara recibir EL FIDEICOMITENTE con la firma del presente Contrato, calculada con base en el valor del fondo al cierre de operaciones al día t – 1 (VFCT-1).

9.2. GASTOS: Los siguientes gastos serán atendidos con cargo a los recursos del FIDEICOMISO, **que para el efecto haya aportado EL FIDEICOMITENTE**, salvo que los mismos hayan sido incluidos en el **PLAN DE UTILIZACIÓN O DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO, conforme a lo señalado en el ordinal II) del literal E) del Capítulo introductorio del presente contrato:** Los costos bancarios de recaudo y aquellos que, por concepto de transferencias, DESEMBOLSOS y/o REEMBOLSOS se originen en desarrollo del presente Contrato.

Los demás gastos que ocasione la administración del FIDEICOMISO, así como los gastos que genere la suscripción del presente documento serán por cuenta exclusiva de los recursos del FIDEICOMISO, que para el efecto haya aportado EL FIDEICOMITENTE, incluidos los gastos en que deba incurrirse para la protección de los intereses y derechos del FIDEICOMISO, salvo que entre EL FIDEICOMITENTE y LA FIDUCIARIA se hubiere acordado en el **Literal E) del capítulo Introductorio del presente contrato** que los gastos antes descritos no deben ser atendidos por éste.

EL FIDEICOMITENTE se obliga a entregar los recursos necesarios para atender tales gastos dentro de los cinco (5) días calendario o dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la fecha en la cual LA FIDUCIARIA lo requiera.

PARAGRAFO PRIMERO: Igualmente con cargo a los recursos del FIDEICOMISO que para el efecto haya aportado EL FIDEICOMITENTE, salvo que los mismos hayan sido incluidos en el PLAN DE UTILIZACIÓN O DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO se atenderán los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones que se generen con ocasión de la celebración, desarrollo y terminación del presente contrato, incluido el Gravamen a los Movimientos Financieros (GMF) que se genere en cada uno de los DESEMBOLSOS y/o REEMBOLSOS realizados en desarrollo del FIDEICOMISO.

Los gastos por concepto del giro de rendimientos a la ENTIDAD ESTATAL deberán ser pagados por EL FIDEICOMITENTE, incluyendo, pero sin limitarse a: costos bancarios y los que se generen por concepto de Gravamen a los Movimientos Financieros (GMF).

PARAGRAFO SEGUNDO: EL FIDEICOMITENTE asumirá con sus propios recursos y con cargo al FONDO DE RESERVA, los gastos de la revisoría fiscal por concepto de honorarios, cuando se requiera de su dictamen sobre los informes financieros con fines de supervisión del PATRIMONIO AUTÓNOMO, por solicitud del FIDEICOMITENTE, la Superintendencia Financiera de Colombia u otra autoridad competente.

CAPITULO X. RENDICION DE CUENTAS

10.1. RENDICION DE CUENTAS:

LA FIDUCIARIA se obliga a rendirle cuentas al FIDEICOMITENTE y a LA ENTIDAD ESTATAL cada seis (6) meses, en el plazo y condiciones establecidas en el numeral 6 del Capítulo I del Título II de la Parte II de la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera. Para efectos de su envío, LA FIDUCIARIA remitirá la rendición de cuentas semestral a EL FIDEICOMITENTE a (los) correo(s) electrónico(s) **indicados en el literal A) del capítulo introductorio del presente contrato**, junto con los anexos indicados en la misma.

PARÁGRAFO PRIMERO: LA FIDUCIARIA remitirá la rendición de cuentas a la última dirección de correo electrónico suministrada por EL FIDEICOMITENTE, razón por la cual éste(os) se obliga(n) a notificar a LA FIDUCIARIA el cambio del mismo(s) dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia del mismo.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Ante la negativa del FIDEICOMITENTE de aceptar o aprobar la rendición de cuentas, LA FIDUCIARIA podrá hacer uso del mecanismo previsto en el artículo 380 del Código General del Proceso (Rendición Espontánea de Cuentas) y/o la norma que haga sus veces, para dar cumplimiento a esta obligación.

La Fiduciaria remitirá a los correos electrónicos registrados previamente por parte LOS BENEFICIARIOS la siguiente información y documentos:

a. Informe financiero con fines de supervisión
b. Relación de los DESEMBOLSOS y/o REEMBOLSOS efectuados con los recursos del FIDEICOMISO
c. Copia de los Extractos Bancarios y/o de Extractos de los recursos del FIDEICOMISO administrados en los Fondos de Inversión Colectiva.
d. Ejecución del PLAN DE INVERSIÓN Y/O MANEJO DEL ANTICIPO

CAPITULO XI. DURACION Y TERMINACION

11.1. DURACION: El CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL tiene la duración necesaria para el cumplimiento de su finalidad, es decir, mientras existan recursos en el PATRIMONIO

AUTÓNOMO correspondientes al ANTICIPO y/o recursos aportados por EL FIDEICOMITENTE para la atención de los gastos necesarios para la ejecución del presente CONTRATO DE FIDUCIA.

11.2. TERMINACION ANTICIPADA: El CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL podrá darse por terminado antes del cumplimiento de su objeto o del vencimiento del término contractual o legal, llevando a cabo el procedimiento descrito en el numeral 12.1 del capítulo XII del presente contrato en los siguientes casos:

11.2.1 Por las causales establecidas en el artículo 1240 del Código de Comercio a excepción de los numerales 5, 6 y 11 del citado artículo.

11.2.2 Cuando LA FIDUCIARIA compruebe que algunas o todas las declaraciones previstas en el numeral 2.2 del capítulo II se incumplan, o de las mismas se derive un riesgo para los intereses del FIDEICOMISO.

11.2.3 Cuando LA FIDUCIARIA haya hecho entrega total de los recursos fideicomitidos.

11.2.4 Cuando la ENTIDAD ESTATAL de por terminado en forma anticipada por cualquier causa el CONTRATO ESTATAL. Dicha decisión debe ser comunicada por escrito a LA FIDUCIARIA.

11.2.5. En aquellos eventos en los cuales no se hayan transferido los recursos del ANTICIPO al PATRIMONIO AUTÓNOMO.

PARÁGRAFO: En aquellos eventos en los cuales EL FIDEICOMITENTE le informe a LA FIDUCIARIA que no ingresarán parcial ni totalmente los recursos del ANTICIPO, no se requerirá autorización previa de la ENTIDAD ESTATAL para la terminación del presente contrato de fiducia.

11.2.6. En el evento que EL FIDEICOMITENTE no suministre los recursos necesarios para atender los gastos del FIDEICOMISO, de conformidad con lo previsto en el numeral 2.3.6. del Capítulo I del Título II de la Parte II de la Circular Externa No. 029 de 2014 de la Superintendencia Financiera (Circular Básica Jurídica).
11.2.7. Transcurridos seis (6) meses contados a partir de la fecha de suscripción del presente contrato cuando: i) EL FIDEICOMITENTE no ha remitido a LA FIDUCIARIA el PLAN DE UTILIZACIÓN O DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO y/o ii) la ENTIDAD ESTATAL no ha girado a la cuenta abierta a nombre del PATRIMONIO AUTÓNOMO para tal fin, los recursos correspondientes al ANTICIPO.

11.2.8 Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones descritas en la Política de Antifraude y Anticorrupción, según lo previsto en el numeral 13.16 del Capítulo XIII del presente Contrato.

CAPITULO XII. LIQUIDACION

12.1. LIQUIDACION DE LA FIDUCIA:

En el evento que el presente Contrato se diera por terminado por vencimiento del término de duración previsto o por cualquiera de las causales establecidas en el numeral 11.2 del capítulo XI, este se entenderá liquidado una vez se cumplan los siguientes requisitos:

i) LA FIDUCIARIA procederá a utilizar los activos del FIDEICOMISO, para el DESEMBOLSO de los pasivos existentes a cargo del FIDEICOMITENTE, si a ello hay lugar, previa autorización del INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR.

ii) Los DESEMBOLSOS se harán con recursos del FIDEICOMISO y hasta concurrencia de ellos, o con los que para el efecto aporte EL FIDEICOMITENTE en los casos en que de acuerdo con la Ley y con el presente contrato de fiducia le correspondieren. LA FIDUCIARIA no estará obligada en ningún caso a realizarlos con sus recursos propios.

iii) Todas las obligaciones a cargo del FIDEICOMISO pendientes de DESEMBOLSOS y que no pudieren ser pagadas con los recursos de este, se trasladarán automáticamente a EL FIDEICOMITENTE y/o a las personas que deban responder por los pasivos con cargo a los bienes fideicomitidos.

iv) LA FIDUCIARIA remitirá a la última dirección electrónica informada por EL FIDEICOMITENTE y en general, por parte de LOS BENEFICIARIOS, la rendición final de cuentas de conformidad con lo establecido en el numeral 10.1 del presente contrato.

v) Sin perjuicio de los establecido en el numeral 10.1 del presente contrato, la rendición final de cuentas contendrá el reporte de información financiera con fines de supervisión y el acta de liquidación del presente Contrato,

vi) **Las Partes suscriptoras del presente contrato de fiducia, al momento de su celebración, acuerdan** que la aceptación expresa por parte del FIDEICOMITENTE a través de cualquier medio escrito de la rendición final de cuentas en los términos del numeral 10.1 del presente contrato, tendrá los siguientes efectos:

a) Confirmar la declaración contenida en la rendición final de cuentas, conforme a la cual EL FIDEICOMITENTE realizó la presentación y pago de todas las retenciones carácter tributario a que hubo lugar, con ocasión de los DESEMBOLSOS.

b) Confirmar la declaración mutua de paz y salvo entre las partes, respecto del cumplimiento de todas las obligaciones derivadas de la ejecución del presente contrato, contenida en la rendición final de cuentas.

c) Terminar extrajudicialmente litigios pendientes o precaver litigios eventuales con ocasión de la celebración y ejecución del presente contrato, las Partes acuerdan que, una vez aceptada la rendición final de cuentas por parte de EL FIDEICOMITENTE, el documento en el que conste la misma, junto con la manifestación escrita de aceptación frente a su contenido por parte de EL FIDEICOMITENTE, constituirá transacción sobre los derechos y obligaciones

derivados del mismo, con efectos de cosa juzgada al tenor de lo dispuesto en los artículos 2469, 2483 y siguientes del Código Civil, y demás normas concordantes y pertinentes y por tanto, la rendición final de cuentas junto su aceptación escrita por parte de EL FIDEICOMITENTE, tendrán los mismos alcances de un acta de liquidación del presente contrato.

Si EL FIDEICOMITENTE no aprueba la rendición final de cuentas o no sea posible localizarlo, LA FIDUCIARIA dejará constancia escrita de este hecho.

PARÁGRAFO: Sin perjuicio de todo lo anterior, EL FIDEICOMITENTE se obliga a custodiar bajo su exclusiva responsabilidad, con posterioridad a la ocurrencia de la liquidación del presente contrato, inclusive, todos los documentos que soportan la realización de cada orden de DESEMBOLSO y/o REEMBOLSO que le sea instruida a LA FIDUCIARIA por este a través del DESIGNADO PARA IMPARTIR INSTRUCCIONES, toda vez es quien tiene la responsabilidad de realizar el abono en cuenta, es decir, el reconocimiento contable de las obligaciones a las cuales corresponden los DESEMBOLSOS y/o REEMBOLSOS que serán realizados en desarrollo del presente contrato de fiducia mercantil.

CAPITULO XIII. VARIOS

13.1. DISPOSICION DE DERECHOS FIDUCIARIOS Y CESION DE POSICION CONTRACTUAL: Ninguna de las partes podrá ceder su posición contractual (derechos y obligaciones) dentro del presente Contrato o disponer de sus derechos fiduciarios, sin la autorización previa y escrita de la parte cedida, así como de la ENTIDAD ESTATAL. Para las mencionadas cesiones, de manera previa a su celebración, el cedente deberá informar a LA FIDUCIARIA y a la ENTIDAD ESTATAL el objeto y los términos de la cesión, indicando si versa sobre derechos fiduciarios o de posición contractual, así como obtener del cesionario la aceptación de las condiciones del presente Contrato. Una vez LA FIDUCIARIA apruebe la cesión, dirigirá comunicación escrita al cesionario en la que conste que se ha registrado el cesionario en el FIDEICOMISO como FIDEICOMITENTE o como beneficiario de los derechos, para que el mismo se entienda sustituido por el cesionario en todos sus derechos y/o sus obligaciones, sin necesidad de modificar el presente Contrato. En el evento que LA FIDUCIARIA no acepte la cesión, por razones de índole legal o derivadas del CONTRATO o por cualquier causa objetiva que se haya demostrado, no será registrado el cesionario.

En caso de que la ENTIDAD ESTATAL decida no aprobar de manera previa y escrita la cesión de posición contractual derivada del presente contrato de fiducia, pero que no obstante la misma tenga origen en la cesión del CONTRATO ESTATAL, la autorización por parte de la ENTIDAD ESTATAL de la posición contractual de FIDEICOMITENTE se entenderá surtida con la aprobación por parte de ésta de la posición contractual de contratista en el CONTRATO ESTATAL.

En razón al carácter *intuite personae* del contrato de fiducia, EL FIDEICOMITENTE se obliga a no celebrar prenda de derechos fiduciarios derivados del mismo, o de su participación en el FIDEICOMISO, sin la previa autorización de LA FIDUCIARIA en cuanto

esta puede derivar en una cesión de los mismos a un tercero en el evento en que se haga efectiva la garantía. Lo anterior en razón a que LA FIDUCIARIA debe verificar en forma previa, la vinculación del cesionario para dar cumplimiento a las normas sobre prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo (SARLAFT).

13.2. NORMATIVIDAD APLICABLE: El presente contrato se rige por las leyes mercantiles y en especial por el título XIII libro IV capítulos I, II, III del Código de Comercio, por las normas especiales que gobiernan las sociedades fiduciarias y las actividades que éstas pueden desarrollar, por los l Artículos 84, 85, 91 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 2.2.1.1.2.4.1 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la modifiquen, adicionen o aclaren.

13.3. MERITO EJECUTIVO Y RENUNCIA A REQUERIMIENTOS: En caso de mora en el pago de las comisiones a LA FIDUCIARIA por parte de EL FIDEICOMITENTE, LA FIDUCIARIA podrá demandar judicialmente el pago de las mismas y sus intereses en mora, con base en la certificación sobre su cuantía y las fechas en las que se hicieron exigibles, suscrita por el Revisor Fiscal de LA FIDUCIARIA, la que, junto con el original o la copia auténtica del presente contrato, prestará mérito ejecutivo, sin necesidad de requerimiento judicial o prejudicial, al que renuncian expresamente las partes, así como a cualquier comunicación, notificación, autenticación o reconocimiento alguno. El pago de las precitadas obligaciones sólo podrá acreditarse con el recibo firmado por LA FIDUCIARIA.

13.4. IRREVOCABILIDAD: El CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL es de carácter irrevocable, y solo podrá ser terminado por el acaecimiento de alguna de las causales legales y/o contractuales mencionadas en el presente Contrato**.**

13.5. REFORMA O MODIFICACIÓN DEL CONTRATO: El presente Contrato no podrá modificarse sino por acuerdo escrito entre las partes.

13.6. SUSPENSIÓN: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito es viable, de común acuerdo entre las partes **si a ello hubiere lugar**, suspender temporalmente el cobro de la remuneración a que la FIDUCIARIA tiene derecho en desarrollo del presente Contrato y que sea pagada por EL FIDEICOMITENTE, mediante la suscripción de un acta en tal sentido. En el acta de suspensión deberán quedar establecidas las razones y fechas de suspensión de dicho cobro.

Si la causa que origina la suspensión del presente contrato proviene a su vez de la suspensión del CONTRATO ESTATAL, con la celebración del presente contrato las partes acuerdan que el cobro de la remuneración a que la FIDUCIARIA tiene derecho en desarrollo del presente Contrato y que sea pagada por EL FIDEICOMITENTE, se entenderá suspendido de forma automática sin que se requiera suscribir un acta de suspensión adicional en tal sentido.

Para tales efectos, EL FIDEICOMITENTE deberá allegar a la FIDUCIARIA copia(s) del (las) acta(s) o documentos equivalentes en las que conste la suspensión de las obligaciones derivadas del CONTRATO ESTATAL, quedando suspendido el cobro de la remuneración a

favor de LA FIDUCIARIA en los términos ya citados a partir del momento en el cual LA FIDUCIARIA reciba copia de los mismos.

PARÁGRAFO. - Una vez cesen las causales que dieron lugar a la suspensión, EL FIDEICOMITENTE deberá comunicar inmediatamente a LA FIDUCIARIA tal situación

13.7. VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato es **el establecido en el literal F) del capítulo introductorio del presente contrato de fiducia.**

13.8. DEFENSA DE LOS BIENES FIDEICOMITIDOS: En todos los eventos en que se requiera salir a la defensa de los bienes fideicomitidos en procesos administrativos, judiciales o de cualquier índole, EL FIDEICOMITENTE designará las personas idóneas para asesorar y defender los bienes fideicomitidos, incluida la representación judicial, asumiendo la totalidad de la remuneración u honorarios así como los costos y gastos en que se incurran, de igual manera asumirá el pago de las condenas que resulten de los procesos administrativos o judiciales contra el PATRIMONIO AUTÓNOMO y la FIDUCIARIA, con ocasión de la ejecución del negocio fiduciario, en todos los eventos en que la causa no sea imputable al incumplimiento contractual por parte de LA FIDUCIARIA.

En el evento que EL FIDEICOMITENTE no designe tales personas idóneas dentro del término que LA FIDUCIARIA le solicite hacerlo, tales personas serán nombradas directamente por LA FIDUCIARIA.

PARÁGRAFO PRIMERO: LA FIDUCIARIA en cumplimiento de su deber indelegable de protección y defensa de los bienes fideicomitidos establecido en el numeral 4 del artículo 1234 del Código de Comercio, queda facultada para atender y pagar de manera prioritaria, con cargo exclusivo a los recursos que aporte EL FIDEICOMITENTE, todos los gastos y costos necesarios para adelantar la defensa de los bienes fideicomitidos, dentro de los que se encuentran, sin limitarse a ello, los siguientes: i.) Honorarios de abogados ii) Costas y agencias en derecho iii) Desplazamientos necesarios dentro y fuera de Bogotá, iv) Gastos y costos necesarios para la preparación de información para la defensa y los demás gastos y costos relacionados v) Honorarios generados en la elaboración de conceptos técnicos por parte de terceros y peritos.
PARÁGRAFO SEGUNDO: Los costos y gastos en que se incurra para la defensa de los bienes fideicomitidos serán a cargo de EL FIDEICOMITENTE.

13.9. NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones **indicadas en el literal A) del capítulo introductorio del presente contrato.**

13.10. CONFIDENCIALIDAD: Este contrato ha sido elaborado por LA FIDUCIARIA. Su texto, contenido y estructura no podrán ser divulgados por EL FIDEICOMITENTE, ni por los beneficiarios, ni por ninguno de sus empleados salvo autorización expresa y escrita de LA

FIDUCIARIA. Esta CONFIDENCIALIDAD se encuentra protegida por la Ley 256 de 1996 y demás normas concordantes.

13.11. LEGALIZACION Y PERFECCIONAMIENTO: El presente Contrato quedará perfeccionado una vez suscrito por las partes.

13.12. SARLAFT: Para los fines previstos en el Capítulo IV del Título IV de la Parte I de la Circular Externa No. 029 de 2014 de la Superintendencia Financiera, EL FIDEICOMITENTE se obliga especialmente a entregar información veraz y verificable, y a actualizar sus datos por lo menos anualmente, suministrando la totalidad de los soportes documentales e información exigidos por LA FIDUCIARIA al momento de la vinculación. LA FIDUCIARIA queda desde ya facultada para dar por terminado unilateralmente el presente contrato en caso de desatención a estos deberes, sin que por ello se derive responsabilidad alguna para LA FIDUCIARIA. EL FIDEICOMITENTE manifiesta que no tiene ni ha tenido vínculos comerciales, financieros, económicos, etc., con personas o entidades que hayan sido condenadas y con sentencia en firme, respecto de los delitos de lavado de activos o financiación del terrorismo o conexos o que hayan sido extraditados por los mismos delitos. EL FIDEICOMITENTE en todo caso autoriza a LA FIDUCIARIA para que pueda dar por terminado unilateralmente el presente contrato en los siguientes eventos, de acuerdo con las normas de prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo: (i) Cuando EL FIDEICOMITENTE, sus socios, representante legal, apoderado, autorizados, hayan sido condenados con sentencia en firme, respecto de los delitos de lavado de activos o financiación del terrorismo o conexos o que hayan sido extraditados por los mismos delitos. (ii) Cuando las operaciones que realice EL FIDEICOMITENTE en desarrollo del presente contrato se hagan hacia o desde países que no apliquen las recomendaciones del GAFI o que no se las aplica suficientemente, si a ello hay lugar en desarrollo de esta inversión y (iii) Cuando EL FIDEICOMITENTE, sus socios, representante legal, apoderado, autorizados hayan sido vinculados en la LISTA OFAC o en la Lista del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas ONU o en general que tenga o presente vínculos comerciales con personas residentes en países sancionados por OFAC o denominados No Cooperantes y en general que no ajusten su proceder comercial de con el Capítulo IV del Título IV de la Parte I de la Circular Externa No. 029 de 2014 de la Superintendencia Financiera (Circular Básica Jurídica).

13.13. AUTORIZACIÓN REPORTE Y CONSULTA A CENTRALES DE RIESGO: EL FIDEICOMITENTE autoriza de manera irrevocable para que con fines estadísticos, de control, supervisión y de información comercial, LA FIDUCIARIA reporte a las centrales de información financiera, el nacimiento, modificación, extinción de obligaciones que se desprenden de este contrato. La autorización aquí descrita comprende, especialmente, la información referente a la existencia de deudas vencidas sin pagar y/o la utilización indebida de los servicios financieros, por un término no mayor al momento en el cual se extingue la obligación y en todo caso durante el tiempo de la mora, el retardo o el incumplimiento, dato negativo que se reportará a los operadores de tales bases de datos previa comunicación que remita la FIDUCIARIA a EL FIDEICOMITENTE al menos con veinte (20) días calendario de antelación, para que este último tenga la oportunidad de efectuar el correspondiente pago o controvertir los diferentes aspectos del dato negativo en forma previa a la realización

del reporte conforme lo prevé la Ley 1266 de 2008. Así mismo faculta a LA FIDUCIARIA para que solicite información sobre las relaciones comerciales que EL FIDEICOMITENTE tenga con el sistema financiero y para que los datos reportados sean procesados para el logro del propósito de la central y sean circularizables con fines comerciales, de conformidad con su respectivo reglamento. Para todos los efectos, EL FIDEICOMITENTE se compromete a aportar toda la documentación que le sea requerida, lo mismo que a suministrar toda la información, de acuerdo con las normas vigentes

13.14. TRATAMIENTO DE LOS DATOS SUMINISTRADOS POR EL FIDEICOMITENTE PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

Las partes aclaran que frente a la(s) base(s) de datos que EL FIDEICOMITENTE suministre a LA FIDUCIARIA para el desarrollo del objeto presente Contrato, el FIDEICOMITENTE continuará siendo el responsable y encargado de la(s) misma(s) en los términos de la Ley 1581 de 2012.

13.15. ANTIFRAUDE Y ANTICORRUPCIÓN: LAS PARTES declaran y acuerdan que: i) LA FIDUCIARIA cuenta con una política antifraude y anticorrupción,. En virtud de esta política se pretenden desarrollar acciones coordinadas para prevenir el fraude y la corrupción, promover la transparencia en la gestión de la administración, disuadir las conductas indebidas e incentivar el compromiso de sus grupos de interés contra el fraude y la corrupción. En virtud de lo anterior EL FIDEICOMITENTE se obliga para con LA FIDUCIARIA a cumplir con esta política, a informarle de cualquier circunstancia que pudiere ir en contra de la misma y evitar cualquier práctica indebida, fraudulenta o corrupta. ii) declaran conocer que de conformidad con las disposiciones locales e internacionales anti-corrupción y anti-soborno, no realizarán, ni directa y ni indirectamente, una oferta, pago, promesa de pago ni autorizarán que se entregue cualquier otro cosa de valor a un funcionario público o privado (incluyendo, sin carácter taxativo, empleados de dependencias gubernamentales), un funcionario o empleado de un organismo público internacional, un partido político o funcionario de un partido o cualquier candidato a un cargo político o a persona alguna sabiendo o teniendo conocimiento de que existen altas probabilidades de que la totalidad o parte de dicho dinero o cosa de valor será ofrecida entregada o prometida, en forma directa o indirecta a un funcionario público o a un funcionario a empleado de un organismo público internacional, a un partido político o un funcionario de este, o a cualquier candidato para un cargo político con el propósito de: a) Influenciar un acto o decisión de tal funcionario, empleado, partido político, funcionario o candidato de un partido en su carácter oficial, incluyendo la decisión de incumplimiento de sus funciones públicas: o, b) inducir a dicho funcionario, empleado, partido político o candidato a emplear su influencia con el gobierno, dependencia de gobierno u organismo que represente para afectar o influenciar cualquier acto o decisión de tal gobierno, dependencia u organismo u obtener una ventaja indebida para ayudar a obtener o conservar el negocio o para direccionar el negocio o cualquier otra. LAS PARTES notificarán inmediatamente entre ellas cuando verifiquen que no se ha dado cumplimiento a todas las disposiciones de este literal. Así mismo, LAS PARTES reconocen la existencia de regulación similar en materia de soborno en el sector privado, entendido como el soborno de cualquier persona particular o empresa privada para obtener una ventaja indebida

("Normas Anti-Soborno y Anti-Corrupción del Sector Privado" y junto con las Normas Anti-Soborno y Anti-Corrupción del Sector Público, las "Normas Anti-Soborno y Anti-Corrupción"). En consideración de lo anterior, las partes se obligan a acatar las Normas Anti-Soborno y Anti-Corrupción absteniéndose de efectuar conductas que atenten contra las referidas Normas Anti-Soborno y Anti-Corrupción a nivel local o internacional.

PARÁGRAFO: Será causal de terminación del presente contrato, el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones anteriormente descritas, evento en el cual LA FIDUCIARIA dará por terminado el presente contrato de manera inmediata, sin que por este hecho haya lugar al pago de sanción o indemnización alguna. Lo anterior sin perjuicio que LA FIDUCIARIA adelante todas las acciones legales a que hubiere lugar ante las autoridades competentes.

Para que surta efectos la terminación del presente contrato por el incumplimiento de las políticas descritas en la presente cláusula, bastará la notificación de la decisión de terminación por cualquier medio escrito por parte de LA FIDUCIARIA.

13.16. NULIDAD PARCIAL: Si una parte de este Contrato fuere declarada nula, ineficaz, inexigible o en conflicto con la ley, esto no afectará la validez del resto de este Contrato, y las demás cláusulas se mantendrán en vigor a menos que su contenido sea esencial para el cumplimiento del objeto y finalidad del mismo.

13.17. INTEGRIDAD: El presente Contrato sustituye y deja sin efecto alguno cualquier pacto anterior entre las partes verbal o escrito, sobre el mismo objeto, específicamente la propuesta presentada por LA FIDUCIARIA y su aceptación por parte del FIDEICOMITENTE (en todo aquello que se oponga al contenido de este documento), y por tanto las partes declaran que será el único que tendrá valor entre ellas para regular sus obligaciones y derechos en relación con el objeto contractual pactado.

13.18. DECLARACIÓN SOBRE CARGA DE CLARIDAD CONJUNTA: Aunque el texto del presente contrato fue elaborado por LA FIDUCIARIA, EL FIDEICOMITENTE tuvo la oportunidad de revisarlo con detenimiento, de entender su contenido y alcance, de sugerir y discutir modificaciones al mismo, y por ello expresamente manifiesta que entiende todas y cada una de las cláusulas en él contenidas y los efectos que ellas tienen.

13.19. CONFLICTO DE INTERES: De conformidad con lo previsto en el numeral 2.2.5.del Capítulo I del Título II de la Parte II de la Circular Externa No. 029 de 2014 de la Superintendencia Financiera (Circular Básica Jurídica), las partes declaran que han evaluado y no han encontrado situaciones potencialmente generadoras de conflictos de interés a la celebración del presente Contrato.

PARAGRAFO: En todo caso, las partes acuerdan que los posibles conflictos, en caso de presentarse, serán administrados, designando de común acuerdo un tercero, utilizando para el efecto los servicios que presta la Cámara de Comercio de Bogotá para el efecto, quien designará dicho tercero, para que medie sobre las circunstancias presentadas. En

caso contrario, si las partes no acuden a tal instancia, éstas deberán acudir al mecanismo previsto en el capítulo siguiente para dirimir sus diferencias.

13.20. INDEMNIDAD: EL FIDEICOMITENTE mantendrá indemne a LA FIDUCIARIA por cualquier condena judicial o extrajudicial que se imponga a ésta o al PATRIMONIO AUTÓNOMO y que se derive de las relaciones contractuales o extracontractuales que EL FIDEICOMITENTE tenga con terceros. En el evento de que en cualquier proceso pretenda hacerse efectiva responsabilidad alguna frente a la FIDUCIARIA o frente al FIDEICOMISO, estos se reservan la facultad de efectuar el correspondiente llamamiento procesal en garantía frente al FIDEICOMITENTE, quien con la suscripción del presente contrato se obliga a hacerse parte dentro del correspondiente proceso y a salir en defensa de la FIDUCIARIA y del FIDEICOMISO según el caso.

EL FIDEICOMITENTE libera a LA FIDUCIARIA de toda responsabilidad derivada de las liquidaciones, retenciones, presentación y pago a las entidades fiscales correspondientes por concepto de Retenciones en la Fuente, y de otros descuentos tributarios a que haya lugar, de cada uno de los DESEMBOLSOS que se causen y sean atendidos por LA FIDUCIARIA en desarrollo del presente contrato, razón por la cual EL FIDEICOMITENTE la mantendrá indemne de cualquier reclamación administrativa , judicial o extrajudicial que se origine por la realización de tales actividades.

13.21. DOMICILIO: El domicilio para efectos contractuales **es el establecido en el literal D) del capítulo introductorio del presente Contrato.**

13.22. IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS: EL FIDEICOMITENTE declara que ha recibido de parte de LA FIDUCIARIA la matriz estándar de análisis de los eventuales riesgos previsibles a que puede estar sometido el presente Contrato durante su ejecución y terminación, todo lo cual consta en el documento que se anexa al presente Contrato, declarando en consecuencia que los conoce y acepta.

CAPITULO XIV. ARREGLO DIRECTO

14.1. ARREGLO DIRECTO DE CONFLICTOS En caso de que surjan diferencias entre las partes por razón o con ocasión del presente negocio jurídico, serán resueltas por ellas mediante procedimientos de autocomposición directa, tales como negociación directa, mediación o conciliación. Para tal efecto, las partes dispondrán de treinta días (30) hábiles contados a partir de la fecha en que cualquiera de ellas requiera a la otra, por escrito en tal sentido, término éste que podrá ser prorrogado de común acuerdo.

Para constancia se firma por las partes, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor, a los 29/01/2025.

EL FIDEICOMITENTE,

GUILLERMO ANDRES GALÁN ECHEVERRI
C.C: 79.784.164 de Bogotá
Representante Legal
VÍAS Y CANALES S.A.S.

OCTAVIO AUGUSTO MORALES AYALA
C.C. No. 79.455.505
En nombre Propio

LA FIDUCIARIA,

MAURICIO GUZMAN CARVAJAL
94.400.808 de Cali.
Representante Legal
FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.

Negocio Tipo 3 Subtipo 1
Número Interno Fiduciaria: 3-1-9298
Número Asignado por Superfinanciera:
Elaboró: Carolina Lemus
Revisó: Camilo Vasquez

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

FiduOccidente | Del lado de los que hacen.

Grupo AVAL

CONSORCIO ALFA

NIT 901.707.929-0

INFORME MENSUAL #2

CONTRATO DE OBRA 24001291 H4 LOTE 2

ACTA DE RECIBO PARCIAL DE OBRA No. 01

CONSORCIO ALFA

NIT 901.707.929-0

INFORME TÉCNICO PERIODO 1 DE MARZO DE 2025 AL 31 DE MARZO DEL 2025

OBJETO CONTRATO: REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA LADO AIRE DE LOS AEROPUERTOS NEIVA Y FLORENCIA CAQUETÁ, IBAGUÉ TOLIMA, PUERTO ASIS PUTUMAYO Y FLORENCIA CAQUETÁ (POR LOTES) (VF) LOTE 2

ESTADO DE CAMBIOS, REVISIÓN Y APROBACIÓN				
REVISIÓN	FECHA	OBJETO	ELABORADO POR	APROBADO POR
			CARGO	CARGO
00	7-04-2025	Versión Inicial	Residente de Obra	Director de Obra
01	23-05-2025	V2	Residente de Obra	Director de Obra
02	1-08-2025	V3	Residente de Obra	Director de Obra

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
ÁREA	Técnica	Técnica	Técnica
CARGO	Residente de Obra	Residente de Obra	Director de Obra
NOMBRE	Ing. Juan Paulo Arias	Ing. Juan Paulo Arias	Ing. Octavio Morales
FIRMA			
FECHA	01/08/2025	01/08/2025	01/08/2025

ORIGINAL FIRMADO

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN 5
1.1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO 5
1.2. OBJETO 5
1.3. LOCALIZACIÓN 5
1.4. ESTADO GENERAL DEL CONTRATO 7
1.5. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO 8
2. CONDICIONES DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO 9
2.1. CUMPLIMIENTO DE PROGRAMACIÓN: ACTIVIDADES Y CONTROL DE PRESUPUESTO CON CORTE (31/3/25). 9
2.2. PLANES DE TRABAJO EJECUTADOS Y PROGRAMADOS 17
2.3. CUMPLIMIENTO DE LAS GESTIONES POR DISCIPLINAS 17
2.4. INFORME DE COMITÉS Y ESTADO DE PLANES DE ACCIÓN. 20
2.5. ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS 20
2.6. RESUMEN DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y ACTIVIDADES EJECUTADAS 20
3. CONTROL DE LA PROGRAMACIÓN 21
3.1. AVANCE DE LAS ACTIVIDADES ACUMULADAS HASTA LA FECHA FINAL DEL INFORME (31/03/24). 21
3.1.1. Aeropuerto Pitalito 21
3.1.2. Gráfica avance físico del contrato de obra (31/03/2025). 24
3.1.3. Aeropuerto Puerto Asís 24
3.1.4. Gráfica avance físico del contrato de obra (31/03/2025). 27
3.1.5. Aeropuerto Florencia 28
3.1.6. Gráfica avance físico del contrato de obra (31/03/2025). 31
3.2. ACTIVIDADES EJECUTADAS EN EL PERIODO. 32
3.2.1. Aeropuerto Pitalito 32
3.2.2. Aeropuerto Puerto Asís 32
3.2.3. Aeropuerto Florencia 32
3.3. ACTIVIDADES NO EJECUTADAS DENTRO DE LO PROGRAMADO, JUSTIFICACIÓN Y ACCIONES DE CUMPLIMIENTO. 32
3.3.1. Aeropuerto Pitalito 32
3.3.2. Aeropuerto Puerto Asís 32
3.3.3. Aeropuerto Florencia 32
3.4. ACTAS DE LIBERACIÓN DE OBRA, Y/O DE RECIBO DE LA ACTIVIDAD EJECUTADA 32
3.5. PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES PARA EL SIGUIENTE PERIODO 33
3.5.1. Aeropuerto Pitalito 33

3.5.2. Aeropuerto Puerto Asís 33
3.5.3. Aeropuerto Florencia 33
3.6. CUADRO FINANCIERO DEL CONTRATO. 34
3.7. RESUMEN AL CONTROL DE GESTIÓN, A PARTIR DE LA PROGRAMACIÓN. 34
4. LABORATORIOS Y ENSAYOS. 34
4.1. COPIA DE LOS ENSAYOS REALIZADOS DURANTE EL PERIODO 34
4.2. ANÁLISIS TÉCNICO Y RECOMENDACIONES DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LOS ENSAYOS. 34
4.3. CONTROL TÉCNICO DE MATERIALES, ESPECIFICACIONES Y CONTROLES DE OBRA. 35
4.4. PROGRAMACIÓN DE ENSAYOS Y LABORATORIOS PARA EL SIGUIENTE PERIODO 35
5. CONTROL PRESUPUESTAL DEL CONTRATO. 35
5.1. ANTICIPO DE OBRA. 35
5.2. CUADRO DE CONTROL DEL PRESUPUESTO PROGRAMADO Y EJECUTADO. 35
5.3. SOPORTE DE LAS ACTAS DE PAGO. 36
5.4. GRAFICA PRESUPUESTAL. 37
5.5. CUADRO DE CONTROL DE PAGOS, GESTIÓN DE PAGOS DE OBRA. 37
6. OBSERVACIONES Y CONCLUSIONES. 37
6.1. ALCANCE DE LA EVALUACIÓN DE RIESGOS. 38
7. FORMATOS DE CONTROL. 40
7.1. RELACIÓN DE PERSONAL EN OBRA POR EMPRESA. 40
7.2. RELACIÓN DE PERSONAL EN OBRA MEDIANTE GRÁFICO. 40
7.3. RELACIÓN DEL EQUIPO EN OBRA. 40
7.4. CONTROL CLIMATOLÓGICO. 41
7.5. MATERIALES EN OBRA Y PROGRAMADOS PARA LABOR. 41
8. REGISTRO FOTOGRÁFICO 42
8.1. AEROPUERTO PITALITO 42
8.2. AEROPUERTO FLORENCIA 49
8.3. AEROPUERTO PUERTO ASÍS 53
9. GESTIÓN DE LA CORRESPONDENCIA INTERNA Y EXTERNA DEL PERIODO 54
10. LISTADO DE ANEXOS. 54

CONTENIDO DE TABLAS

Tabla 1. Información general del contrato 8
Tabla 2. Cumplimiento de la programación 16
Tabla 3.Tabla de Avance Actividades Aeropuerto Pitalito 24
Tabla 4.Tabla de Avance Actividades Aeropuerto Puerto Asís 27
Tabla 5.Tabla de Avance Actividades Aeropuerto Florencia 31
Tabla 6. Cuadro Financiero 34
Tabla 7. Cuadro de Control Presupuesto Programado Vs Ejecutado 36
Tabla 8. Cuadro de Soportes Actas Parciales 36
Tabla 9. Relación pagos de proveedores 37
Tabla 10. Evaluación de Riesgos 39
Tabla 11. Relación de Personal en obra por Empresa 40
Tabla 12. Relación de Vehículos 41

TABLA DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1. Localización General Aeropuerto Pitalito 6
Ilustración 2. Localización General Aeropuerto Florencia 6
Ilustración 3. Localización General Aeropuerto Puerto Asis 7
Ilustración 4. Grafica Avance Aeropuerto Pitalito 24
Ilustración 5. Grafica Avance Aeropuerto Puerto Asís 28
Ilustración 6. Grafica Avance Aeropuerto Florencia 31
Ilustración 7. Grafica Presupuestal Programado vs Ejecutado 37

1. INTRODUCCIÓN

El presente documento corresponde al informe mensual No. 2 del período de ejecución comprendido entre el 1 de marzo al 31 de marzo del 2025, en donde se describen las actividades ejecutadas y los procedimientos empleados para el mantenimiento rutinario de las áreas lado aire de los Aeropuertos Pitalito, Florencia y Puerto Asís, así como las acciones pertinentes dirigidas a disponer y respaldar la seguridad, operatividad, eficacia, funcionalidad y prestación de servicio de los aeropuertos, con el fin de extender al máximo la vida útil de la infraestructura y asegurar un apropiado grado de satisfacción a los usuarios respecto a los servicios ofrecidos, todo esto dirigido al cumplimiento del objeto del contrato de obra No. 24001291 H4 Lote 2.

1.1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

En la ciudad de Bogotá D.C., el veintitrés (23) de enero de 2025, se reunieron con el fin de dar inicio a la ejecución del presente contrato: GUILLERMO ANDRÉS GALÁN ECHEVERRI, identificado con cedula de ciudadanía No 79.784.164 de Bogotá, obrando en calidad de representante legal del CONSORCIO ALFA de identificado con NIT 901.707.929-0, como contratista del presente contrato de Obra No 24001291 H4 - Lote 2, y PAOLO MAFIOLI PUCHE persona mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificada con cedula No 1.010.188.895 de Bogotá, obrando en calidad de representante legal de CONSORCIO AEROPUERTOS SB. como contratista de interventoría adjudicado para el seguimiento y control del contrato de obra No 24001325 H3. De esta manera se tramita y legaliza acta de inicio de contrato de obra e interventoría que consiste en actividades de mantenimiento rutinario de la infraestructura lado aire de los Aeropuertos Pitalito, Florencia y Puerto Asís, en las áreas compuestas denominadas como áreas de maniobras como pistas y calles de rodaje, zonas verdes de franjas de pista, zonas verdes de seguridad, drenajes y todos sus elementos, vías perimetrales y de acceso, cerramientos perimetrales internos y externos, entre otras muchas actividades varias que garantizan la seguridad, operabilidad y operatividad de los Aeropuertos Pitalito, Florencia y Puerto Asís.

1.2. OBJETO

El contrato de obra No. 24001291 H4 Lote 2, tiene como objetivo principal, REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA LADO AIRE DE LOS AEROPUERTOS NEIVA Y FLORENCIA CAQUETÁ, IBAGUÉ TOLIMA, PUERTO ASIS PUTUMAYO Y FLORENCIA CAQUETÁ (POR LOTES) (VF) LOTE 2.

1.3. LOCALIZACIÓN

El AEROPUERTO CONTADOR, identificado por medio del código IATA: PTX y el código OACI: SKPI, está situado en la ciudad de Pitalito departamento del Huila, es el segundo aeropuerto más importante del departamento después del Aeropuerto Benito Salas de la ciudad de Neiva. Tiene una pista de una longitud aproximada de 1.500 m. Se encuentra a 6 km de distancia de la zona urbana de Pitalito, además de ubicarse a tan solo 30 minutos del Parque Arqueológico de San Agustín, considerado Patrimonio de la humanidad por la UNESCO.



Ilustración 1. Localización General Aeropuerto Pitalito

El AEROPUERTO GUSTAVO ARTUNDUAGA PAREDES, identificado por medio del código IATA: FLA y el código OACI: SKFL, está situado en la ciudad de Florencia departamento del Caquetá, El aeropuerto se encuentra localizado entre los corregimientos de San Martín y Venecia, en el sitio conocido como vereda Capitolio, sobre la vía que comunica a la ciudad de Florencia con el municipio de La Montañita. Tiene una pista de una longitud aproximada de 1.400 m. Se encuentra a 3 km de distancia de la zona urbana de Florencia.



Ilustración 2. Localización General Aeropuerto Florencia

El AEROPUERTO TRES DE MAYO, identificado por medio del código IATA: PUU y el código OACI: SKAS, El aeropuerto Tres de Mayo de Puerto Asís, se encuentra ubicado a pocos metros del centro de la ciudad en la salida a la capital del departamento del Putumayo (Mocoa). Actualmente operan allí tres aerolíneas comerciales y sirve de tránsito a diversas aeronaves militares y privadas en su gran mayoría de la industria petrolera. Cuenta con una torre de control aproximada de 26 metros de altura. Su nombre hace honor a la fecha de cumpleaños del municipio.



Ilustración 3. Localización General Aeropuerto Puerto Asis

1.4. ESTADO GENERAL DEL CONTRATO

Durante este período, se prestaron los servicios pactados para el cumplimiento del contrato con el personal técnico del contratista en diferentes actividades de mantenimiento rutinario de las áreas lado aire de los Aeropuertos Pitalito, Florencia y Puerto Asís, de acuerdo, con las especificaciones técnicas.

Para el segundo periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2025 al 31 de marzo de 2025, el proyecto tuvo un avance en las actividades relacionados a continuación:

- Rocería en franjas de seguridad del Aeropuerto Pitalito
- Rocería en franjas de seguridad del Aeropuerto Florencia
- Rocería en franjas de seguridad del Aeropuerto Puerto Asís

Hasta la fecha del presente periodo no se han suscrito actas de modificación y/o modificatorios al contrato.

1.5. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

Contratante:	Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil - AEROCIVIL
Contrato No:	24001291 H4 Lote 2
Objeto:	REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA LADO AIRE DE LOS AEROPUERTOS NEIVA Y FLORENCIA CAQUETÁ, IBAGUÉ TOLIMA, PUERTO ASIS PUTUMAYO Y FLORENCIA CAQUETÁ (POR LOTES) (VF) LOTE 2
Contratista:	CONSORCIO ALFA con NIT: 901707929-0
Representante legal:	GUILLERMO ANDRÉS GALÁN ECHEVERRI
Valor del contrato:	VALOR INICIAL $ 6.788.000.000
Plazo inicial:	VEINTE (20) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar el 31/07/2026.
Plazo según Modificatorio n°1	N/A
Dirección:	Aeropuerto Pitalito (Huila) – Aeropuerto Contador Aeropuerto Puerto Asís (Putumayo) – Aeropuerto Tres de Mayo Aeropuerto Florencia (Caquetá) – Aeropuerto Gustavo Artunduaga Paredes
CDP	No. 89624 del 26 de abril de 2024
CDP ADICIÓN 1	N/A
RP	No. 3525 del 14 de enero de 2025
RP ADICIÓN 1	N/A
Supervisor y/o interventor:	CONSORCIO AEROPUERTOS SB – NIT: 901901166-9
Supervisor Designado por la Entidad	JUANITA VILLAMIZAR DURAN

Tabla 1. Información general del contrato

2. CONDICIONES DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

2.1. CUMPLIMIENTO DE PROGRAMACIÓN: ACTIVIDADES Y CONTROL DE PRESUPUESTO CON CORTE (31/3/25).

I. ÍTEMS	II. DESCRIPCIÓN	III. CONDICIONES CONTRACTUALES				CONTROL DE PRESUPUESTO		
		UND.	CANT.	Vr. UNIT.	VALOR	CANT.	VALOR	% EJECUTADO
	AEROPUERTO DE PITALITO – AEROPUERTO CONTADOR							
17	**LOCALIZACIÓN**							
17.1	LOCALIZACIÓN, REPLANTEO Y CONTROL TOPOGRÁFICO.	M2	55.000	$ 1.553	$ 85.415.000,00	0	$ 0,00	0,00%
18	**ROCERÍA**							
18.1	ROCERÍA Y LIMPIEZA CON EQUIPO CORTA CESPED (INCLUYE DISPOSICÍON FINAL, CONTROL DE MALEZA Y CRECIMIENTO DE MATERIAL VEGETAL Y FUMIGACIÒN).)	M2	2.430.000	$ 106	$ 257.580.000,00	210.000	$ 22.260.000,00	8,64%
18.2	ROCERÍA Y LIMPIEZA MANUAL (INCLUYE DISPOSICIÓN FINAL, CONTROL DE MALEZA Y CRECIMIENTO DE MATERIAL VEGETAL Y FUMIGACION).	M2	800.000	$ 107	$ 85.600.000,00	0	$ 0,00	0,00%
19	**ESTRUCTURAS Y DRENAJES**							
19.1	LIMPIEZA Y REACONDICIONAMIENTO DE CANALES Y/O ZANJAS DE CORONACIÓN Y/O DISIPADORES Y/O BOX CULVERT REVESTIDOS Y NO REVESTIDOS (INCLUYE DISPOSICIÓN FINAL).	ML	8.400	$ 26.672	$ 224.044.800,00	0	$ 0,00	0,00%
19.2	LIMPIEZA MANUAL DE ENCOLES Y/O DESCOLES Y/O DISIPADORES Y/O CÁMARAS Y/O ALCANTARILLAS Y/O CAJAS DE INSPECCIÓN Y/O POZOS Y/O BOX CULVERT (INCLUYE DISPOSICIÓN FINAL).	UND	100	$ 59.736	$ 5.973.600,00	0	$ 0,00	0,00%
19.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REJILLAS METÁLICAS PARA DRENAJES AEROPUERTOS LADO AIRE.	ML	25	$ 2.949.186	$ 73.729.650,00	0	$ 0,00	0,00%
19.4	NIVELACIÓN DE ZONAS DE SEGURIDAD - REQUISITOS DE PENDIENTE Y ESCORRENTÍA SUPERFICIAL (INCLUYE MATERIALES Y EQUIPOS PARA RELLENOS Y CORTES, EMPRADIZACIÓN, RETIRO DE ESCOMBROS, BASURAS Y DISPOSICIÓN FINAL) - SUMINISTRO E INSTALACIÓN Y COMPACTACIÓN DE SUBBASE GRANULAR (MATERIAL TRITURADO) P154 FAA.	M2	500	$ 64.081	$ 32.040.500,00	0	$ 0,00	0,00%
20	**PAVIMENTOS**							
20.1	DEMOLICIÓN DE CARPETA Y EXCAVACIÓN PARA REPARACIÓN DE PAVIMENTO ASFALTICO EXISTENTE INCLUYENDO EL CORTE, LA REMOCIÓN DE LAS CAPAS Y LA DISPOSICIÓN FINAL.	M3	860	$ 83.575	$ 71.874.500,00	0	$ 0,00	0,00%
20.2	SELLO DE FISURAS EN PAVIMENTO ASFALTICO CON RUTEO, BARRIDO, EQUIPO Y MATERIALES, SEGÚN ESPECIFICACION FAA. (INCLUYE EMULSION CRL-1).	ML	250	$ 5.447	$ 1.361.750,00	0	$ 0,00	0,00%

20.3	SELLO DE FISURAS EN PAVIMENTO ASFALTICO SIN RUTEO, BARRIDO, EQUIPO Y MATERIALES, SEGÚN ESPECIFICACION FAA. (INCLUYE EMULSION CRL-1).	ML	500	$ 3.672	$ 1.836.000,00	0	$ 0,00	0,00%
20.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CARPETA DE RODADURA MEZCLA ASFÁLTICA NORMA FAA P-401 MODIFICADA.	M3	500	$ 1.504.622	$ 752.311.000,00	0	$ 0,00	0,00%
20.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MEZCLA DENSA EN FRÍO TIPO MDF-25 PARA BACHEOS Y PARCHEOS (INCLUYE IMPRIMACIÓN, EXCAVACIÓN Y RETIRO DE MATERIAL EXISTENTE).	M3	3	$ 6.060.981	$ 18.182.943,00	0	$ 0,00	0,00%
20.6	ACERO FIGURADO PDR 60 (60000 PSI) (INCLUYE ALAMBRE NEGRO Y FIGURACIÓN).	KG	1.000	$ 7.169	$ 7.169.000,00	0	$ 0,00	0,00%
20.7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONCRETO DE RESISTENCIA 21 Mpa (3000P.S.I) (INCLUYE DEMOLICIÓN Y RETIRO).	M3	20	$ 975.164	$ 19.503.280,00	0	$ 0,00	0,00%
20.8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONCRETO HIDRAULICO MR 4.3 Mpa (INCLUYE DEMOLICIÓN Y RETIRO).	M3	10	$ 1.174.386	$ 11.743.860,00	0	$ 0,00	0,00%
20.9	SUMINISTRO E INSTALACION PAVIMENTO CONCRETO MR 45 (NORMA P-501 FAA) (INCLUYE ACERO DE REFUERZO, CORTE Y SELLO DE JUNTAS, MEMBRANA DE CURADO, DOVELAS Y BARRAS DE TRANSFERENCIA DE CARGA) (INCLUYE DEMOLICIÓN Y RETIRO).	M3	10	$ 1.397.452	$ 13.974.520,00	0	$ 0,00	0,00%
20.10	SUMINISTRO, INSTALACIÓN, RECONFORMACIÓN, NIVELACIÓN, COMPACTACIÓN DE BASE GRANULAR FAA P-209 (INCLUYE MATERIALES, EQUIPOS, TRANSPORTE, Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS A SITIO AUTORIZADO).	M3	360	$ 147.622	$ 53.143.920,00	0	$ 0,00	0,00%
20.11	TRANSPORTE, SUMINISTRO E IMPRIMACIÓN CON EMULSIÓN ASFALTICA, SEGÚN NORMA FAA- P-602, INCLUYE BARRIDO.	M2	2.670	$ 3.791	$ 10.121.970,00	0	$ 0,00	0,00%
20.12	RECONFORMACIÓN DE VIAS PERIMETRALES Y/O VIAS DE SERVICIO.	M3	600	$ 37.447	$ 22.468.200,00	0	$ 0,00	0,00%
21	**SEÑALIZACIÓN Y DEMARCACIÓN**							
21.1	LINEA DE DEMARCACION CON PINTURA EN FRIO (NORMA FAA-P 620). INCLUYE SUMINISTRO, APLICACIÓN DE PINTURA DE DEMARCACION. INCLUYE MICROESFERAS.	ML	7.000	$ 8.691	$ 60.837.000,00	0	$ 0,00	0,00%
21.2	MARCA PISTA CON PINTURA EN FRIO (NORMA FAA-P 620). INCLUYE SUMINISTRO, APLICACIÓN DE PINTURA DE DEMARCACION. INCLUYE MICROESFERAS.	M2	800	$ 58.309	$ 46.647.200,00	0	$ 0,00	0,00%
21.3	LIMPIEZA DE SEÑALES VERTICALES (NO INCLUYE SUMINISTRO).	UND	10	$ 43.435	$ 434.350,00	0	$ 0,00	0,00%
22	**DESCONTAMINACIÓN DE PISTA**							
22.1	DESCONTAMINACIÓN POR CAUCHO CON HIDROLAVADO.	M2	2.000	$ 31.656	$ 63.312.000,00	0	$ 0,00	0,00%
22.2	MEDICIÓN DE COEFICIENTE DE ROZAMIENTO INCLUYE MOVILIZACIÓN DEL EQUIPO, PERSONAL, PRUEBAS E INFORME DE ANALISIS Y RESULTADOS.	M2	40.000	$ 363	$ 14.520.000,00	0	$ 0,00	0,00%
23	**CERRAMIENTO**							

23.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PARA REPARACIÓN DE CERRAMIENTO (INCLUYE MALLA ESLABONADA GALVANIZADA, TUBO GALVANIZADO, PINTURA, ANTICORROSIVO, ANGULOS, PLATINAS).	ML	200	$ 90.704	$ 18.140.800,00	0	$ 0,00	0,00%
23.2	EXCAVACIÓN MANUAL O MECANICA DE MATERIALES MIXTOS PARA CONFORMACION DE CIMIENTO, INCLUYE RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL (PROFUNDIDAD 1 METRO).	M3	10	$ 26.565	$ 265.650,00	0	$ 0,00	0,00%
23.3	VIGA DE AMARRE PARA CIMIENTOS DE 3000 PSI, INCLUYE ACERO DE 1/2" Y FLEJES DE 3/8" @ 0,20 M, LOS MATERIALES Y EQUIPOS NECESARIOS PARA SU EJECUCIÓN CONFORME AL AL RAC 160 ADJUNTO 3.	M3	10	$ 742.982	$ 7.429.820,00	0	$ 0,00	0,00%
23.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERRAMIENTO EN MALLA ESLABONADA RECUBIERTA EN PVC, TUBERÍA GALVANIZADA DE 2" PARA SOPORTE Y DIAGONALES Y PIE DE AMIGO, TENSORES+PLATINAS+ANTICORROSIVO + PINTURA ESMALTE+ SUMINISTRO E INSTALACIÓN A TODO COSTO. INCLUYE EL SUMINISTRO DE TODOS LOS ACCESORIOS REQUERIDOS PARA EL CORRECTO MONTAJE DE ACUERDO AL RAC 160 ADJUNTO 3.	ML	50	$ 565.363	$ 28.268.150,00	0	$ 0,00	0,00%
23.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PARA REPARACIÓN DE CERRAMIENTOS CON POSTES DE CONCRETO Y ALAMBRE DE PÚAS.	ML	300	$ 18.107	$ 5.432.100,00	0	$ 0,00	0,00%
	AEROPUERTO DE PUERTO ASIS – AEROPUERTO TRES DE MAYO							
24	**LOCALIZACIÓN**							
24.1	LOCALIZACIÓN, REPLANTEO Y CONTROL TOPOGRÁFICO.	M2	43.000	$ 1.553	$ 66.779.000,00	0	$ 0,00	0,00%
25	**ROCERÍA**							
25.1	ROCERÍA Y LIMPIEZA CON EQUIPO CORTA CESPED (INCLUYE DISPOSICÍON FINAL, CONTROL DE MALEZA Y CRECIMIENTO DE MATERIAL VEGETAL Y FUMIGACIÒN).	M2	1.520.000	$ 106	$ 161.120.000,00	0	$ 0,00	0,00%
25.2	ROCERÍA Y LIMPIEZA MANUAL (INCLUYE DISPOSICIÓN FINAL, CONTROL DE MALEZA Y CRECIMIENTO DE MATERIAL VEGETAL Y FUMIGACION).	M2	500.000	$ 107	$ 53.500.000,00	0	$ 0,00	0,00%
26	**ESTRUCTURAS Y DRENAJES**							
26.1	LIMPIEZA Y REACONDICIONAMIENTO DE CANALES Y/O ZANJAS DE CORONACIÓN Y/O DISIPADORES Y/O BOX CULVERT REVESTIDOS Y NO REVESTIDOS (INCLUYE DISPOSICIÓN FINAL).	ML	8.000	$ 26.672	$ 213.376.000,00	0	$ 0,00	0,00%
26.2	LIMPIEZA MANUAL DE ENCOLES Y/O DESCOLES Y/O DISIPADORES Y/O CÁMARAS Y/O ALCANTARILLAS Y/O CAJAS DE INSPECCIÓN Y/O POZOS Y/O BOX CULVERT (INCLUYE DISPOSICIÓN FINAL).	UND	100	$ 59.736	$ 5.973.600,00	0	$ 0,00	0,00%
26.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REJILLAS METÁLICAS PARA DRENAJES AEROPUERTOS LADO AIRE.	ML	25	$ 2.949.186	$ 73.729.650,00	0	$ 0,00	0,00%
26.4	NIVELACIÓN DE ZONAS DE SEGURIDAD - REQUISITOS DE PENDIENTE Y ESCORRENTÍA SUPERFICIAL (INCLUYE	M2	500	$ 64.081	$ 32.040.500,00	0	$ 0,00	0,00%

	MATERIALES Y EQUIPOS PARA RELLENOS Y CORTES, EMPRADIZACIÓN, RETIRO DE ESCOMBROS, BASURAS Y DISPOSICIÓN FINAL) - SUMINISTRO E INSTALACIÓN Y COMPACTACIÓN DE SUBBASE GRANULAR (MATERIAL TRITURADO) P154 FAA.							
27	**PAVIMENTOS**							
27.1	DEMOLICIÓN DE CARPETA Y EXCAVACIÓN PARA REPARACIÓN DE PAVIMENTO ASFALTICO EXISTENTE INCLUYENDO EL CORTE, LA REMOCIÓN DE LAS CAPAS Y LA DISPOSICIÓN FINAL.	M3	950	$ 83.575	$ 79.396.250,00	0	$ 0,00	0,00%
27.2	SELLO DE FISURAS EN PAVIMENTO ASFALTICO CON RUTEO, BARRIDO, EQUIPO Y MATERIALES, SEGÚN ESPECIFICACION FAA. (INCLUYE EMULSION CRL-1).	ML	250	$ 5.447	$ 1.361.750,00	0	$ 0,00	0,00%
27.3	SELLO DE FISURAS EN PAVIMENTO ASFALTICO SIN RUTEO, BARRIDO, EQUIPO Y MATERIALES, SEGÚN ESPECIFICACION FAA. (INCLUYE EMULSION CRL-1).	ML	500	$ 3.672	$ 1.836.000,00	0	$ 0,00	0,00%
27.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CARPETA DE RODADURA MEZCLA ASFÁLTICA NORMA FAA P-401 MODIFICADA.	M3	580	$ 1.504.622	$ 872.680.760,00	0	$ 0,00	0,00%
27.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MEZCLA DENSA EN FRÍO TIPO MDF-25 PARA BACHEOS Y PARCHEOS (INCLUYE IMPRIMACIÓN, EXCAVACIÓN Y RETIRO DE MATERIAL EXISTENTE).	M3	3	$ 6.060.981	$ 18.182.943,00	0	$ 0,00	0,00%
27.6	ACERO FIGURADO PDR 60 (60000 PSI) (INCLUYE ALAMBRE NEGRO Y FIGURACIÓN).	KG	1.918	$ 7.169	$ 13.748.079,00	0	$ 0,00	0,00%
27.7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONCRETO DE RESISTENCIA 21 Mpa (3000P.S.I) (INCLUYE DEMOLICIÓN Y RETIRO).	M3	20	$ 975.164	$ 19.503.280,00	0	$ 0,00	0,00%
27.8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONCRETO HIDRAULICO MR 4.3 Mpa (INCLUYE DEMOLICIÓN Y RETIRO).	M3	10	$ 1.174.386	$ 11.743.860,00	0	$ 0,00	0,00%
27.9	SUMINISTRO E INSTALACION PAVIMENTO CONCRETO MR 45 (NORMA P-501 FAA) (INCLUYE ACERO DE REFUERZO, CORTE Y SELLO DE JUNTAS, MEMBRANA DE CURADO, DOVELAS Y BARRAS DE TRANSFERENCIA DE CARGA).	M3	20	$ 1.397.452	$ 27.949.040,00	0	$ 0,00	0,00%
27.10	SUMINISTRO, INSTALACIÓN, RECONFORMACIÓN, NIVELACIÓN, COMPACTACIÓN DE BASE GRANULAR FAA P-209 (INCLUYE MATERIALES, EQUIPOS, TRANSPORTE, Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS A SITIO AUTORIZADO).	M3	370	$ 147.622	$ 54.620.140,00	0	$ 0,00	0,00%
27.11	TRANSPORTE, SUMINISTRO E IMPRIMACIÓN CON EMULSIÓN ASFALTICA, SEGÚN NORMA FAA- P-602, INCLUYE BARRIDO.	M2	3.100	$ 3.791	$ 11.752.100,00	0	$ 0,00	0,00%
27.12	RECONFORMACIÓN DE VIAS PERIMETRALES Y/O VIAS DE SERVICIO.	M3	800	$ 37.447	$ 29.957.600,00	0	$ 0,00	0,00%
28	**SEÑALIZACIÓN Y DEMARCACIÓN**							
28.1	LINEA DE DEMARCACION CON PINTURA EN FRIO (NORMA FAA-P 620). INCLUYE SUMINISTRO, APLICACIÓN DE PINTURA DE DEMARCACION. INCLUYE MICROESFERAS.	ML	7.900	$ 8.691	$ 68.658.900,00	0	$ 0,00	0,00%

28.2	MARCA PISTA CON PINTURA EN FRIO (NORMA FAA-P 620). INCLUYE SUMINISTRO, APLICACIÓN DE PINTURA DE DEMARCACION. INCLUYE MICROESFERAS.	M2	900	$ 58.309	$ 52.478.100,00	0	$ 0,00	0,00%
28.3	LIMPIEZA DE SEÑALES VERTICALES (NO INCLUYE SUMINISTRO).	UND	5	$ 43.435	$ 217.175,00	0	$ 0,00	0,00%
29	**DESCONTAMINACIÓN DE PISTA**							
29.1	DESCONTAMINACIÓN POR CAUCHO CON HIDROLAVADO.	M2	2.000	$ 31.656	$ 63.312.000,00	0	$ 0,00	0,00%
29.2	MEDICIÓN DE COEFICIENTE DE ROZAMIENTO INCLUYE MOVILIZACIÓN DEL EQUIPO, PERSONAL, PRUEBAS E INFORME DE ANALISIS Y RESULTADOS.	M2	41.000	$ 363	$ 14.883.000,00	0	$ 0,00	0,00%
30	**CERRAMIENTO**							
30.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PARA REPARACIÓN DE CERRAMIENTO (INCLUYE MALLA ESLABONADA GALVANIZADA, TUBO GALVANIZADO, PINTURA, ANTICORROSIVO, ANGULOS, PLATINAS).	ML	200	$ 90.704	$ 18.140.800,00	0	$ 0,00	0,00%
30.2	EXCAVACIÓN MANUAL O MECANICA DE MATERIALES MIXTOS PARA CONFORMACION DE CIMIENTO, INCLUYE RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL (PROFUNDIDAD 1 METRO).	M3	10	$ 26.565	$ 265.650,00	0	$ 0,00	0,00%
30.3	VIGA DE AMARRE PARA CIMIENTOS DE 3000 PSI, INCLUYE ACERO DE 1/2" Y FLEJES DE 3/8" @ 0,20 M, LOS MATERIALES Y EQUIPOS NECESARIOS PARA SU EJECUCIÓN CONFORME AL AL RAC 160 ADJUNTO 3.	M3	10	$ 742.982	$ 7.429.820,00	0	$ 0,00	0,00%
30.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERRAMIENTO EN MALLA ESLABONADA RECUBIERTA EN PVC, TUBERÍA GALVANIZADA DE 2" PARA SOPORTE Y DIAGONALES Y PIE DE AMIGO, TENSORES+PLATINAS+ANTICORROSIVO + PINTURA ESMALTE+ SUMINISTRO E INSTALACIÓN A TODO COSTO. INCLUYE EL SUMINISTRO DE TODOS LOS ACCESORIOS REQUERIDOS PARA EL CORRECTO MONTAJE DE ACUERDO AL RAC 160 ADJUNTO 3.	ML	50	$ 565.363	$ 28.268.150,00	0	$ 0,00	0,00%
30.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PARA REPARACIÓN DE CERRAMIENTOS CON POSTES DE CONCRETO Y ALAMBRE DE PÚAS.	ML	300	$ 18.107	$ 5.432.100,00	0	$ 0,00	0,00%
	AEROPUERTO DE FLORECIA – AEROPUERTO GUSTAVO ARTUNDUAGA PAREDES							
31	**LOCALIZACIÓN**							
31.1	LOCALIZACIÓN, REPLANTEO Y CONTROL TOPOGRÁFICO.	M2	72.000	$ 1.553	$ 111.816.000,00	0	$ 0,00	0,00%
32	**ROCERÍA**							
32.1	ROCERÍA Y LIMPIEZA CON EQUIPO CORTA CESPED (INCLUYE DISPOSICÍON FINAL, CONTROL DE MALEZA Y CRECIMIENTO DE MATERIAL VEGETAL Y FUMIGACIÒN).	M2	1.620.000	$ 106	$ 171.720.000,00	85000	$ 9.010.000,00	5,25%
32.2	ROCERÍA Y LIMPIEZA MANUAL (INCLUYE DISPOSICIÓN FINAL, CONTROL DE MALEZA Y CRECIMIENTO DE MATERIAL VEGETAL Y FUMIGACION).	M2	540.000	$ 107	$ 57.780.000,00	0	$ 0,00	0,00%

33	**ESTRUCTURAS Y DRENAJES**							
33.1	LIMPIEZA Y REACONDICIONAMIENTO DE CANALES Y/O ZANJAS DE CORONACIÓN Y/O DISIPADORES Y/O BOX CULVERT REVESTIDOS Y NO REVESTIDOS (INCLUYE DISPOSICIÓN FINAL).	ML	11.690	$ 26.764	$ 312.871.160,00	0	$ 0,00	0,00%
33.2	LIMPIEZA MANUAL DE ENCOLES Y/O DESCOLES Y/O DISIPADORES Y/O CÁMARAS Y/O ALCANTARILLAS Y/O CAJAS DE INSPECCIÓN Y/O POZOS Y/O BOX CULVERT (INCLUYE DISPOSICIÓN FINAL).	UND	100	$ 59.736	$ 5.973.600,00	0	$ 0,00	0,00%
33.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REJILLAS METÁLICAS PARA DRENAJES AEROPUERTOS LADO AIRE.	ML	60	$ 2.949.186	$ 176.951.160,00	0	$ 0,00	0,00%
33.4	NIVELACIÓN DE ZONAS DE SEGURIDAD - REQUISITOS DE PENDIENTE Y ESCORRENTÍA SUPERFICIAL (INCLUYE MATERIALES Y EQUIPOS PARA RELLENOS Y CORTES, EMPRADIZACIÓN, RETIRO DE ESCOMBROS, BASURAS Y DISPOSICIÓN FINAL) - SUMINISTRO E INSTALACIÓN Y COMPACTACIÓN DE SUBBASE GRANULAR (MATERIAL TRITURADO) P154 FAA.	M2	1.000	$ 64.081	$ 64.081.000,00	0	$ 0,00	0,00%
34	**PAVIMENTOS**							
34.1	DEMOLICIÓN DE CARPETA Y EXCAVACIÓN PARA REPARACIÓN DE PAVIMENTO ASFALTICO EXISTENTE INCLUYENDO EL CORTE, LA REMOCIÓN DE LAS CAPAS Y LA DISPOSICIÓN FINAL.	M3	1.090	$ 83.575	$ 91.096.750,00	0	$ 0,00	0,00%
34.2	SELLO DE FISURAS EN PAVIMENTO ASFALTICO CON RUTEO, BARRIDO, EQUIPO Y MATERIALES, SEGÚN ESPECIFICACION FAA. (INCLUYE EMULSION CRL-1).	ML	250	$ 5.447	$ 1.361.750,00	0	$ 0,00	0,00%
34.3	SELLO DE FISURAS EN PAVIMENTO ASFALTICO SIN RUTEO, BARRIDO, EQUIPO Y MATERIALES, SEGÚN ESPECIFICACION FAA. (INCLUYE EMULSION CRL-1).	ML	500	$ 3.672	$ 1.836.000,00	0	$ 0,00	0,00%
34.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CARPETA DE RODADURA MEZCLA ASFÁLTICA NORMA FAA P-401 MODIFICADA.	M3	640	$ 1.504.622	$ 962.958.080,00	0	$ 0,00	0,00%
34.5	SUMINISTRO EXTENDIDO Y COMPACTACIÓN DE MEZCLA DENSA EN FRIO TIPO MDF-19 O SIMILAR PARA REPARCHEOS DE EMERGENCIA INCLUYE ILUMINACIÓN, CORTE, IMPRIMACIÓN, DEMOLICIÓN Y RETIRO.	M3	3	$ 6.060.982	$ 18.182.946,00	0	$ 0,00	0,00%
34.6	ACERO FIGURADO PDR 60 (60000 PSI) (INCLUYE ALAMBRE NEGRO Y FIGURACIÓN).	KG	1.000	$ 7.169	$ 7.169.000,00	0	$ 0,00	0,00%
34.7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONCRETO DE RESISTENCIA 21 Mpa (3000P.S.I) (INCLUYE DEMOLICIÓN Y RETIRO).	M3	10	$ 975.164	$ 9.751.640,00	0	$ 0,00	0,00%
34.8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONCRETO HIDRAULICO MR 4.3 Mpa (INCLUYE DEMOLICIÓN Y RETIRO).	M3	5	$ 1.174.386	$ 5.871.930,00	0	$ 0,00	0,00%
34.9	SUMINISTRO E INSTALACION PAVIMENTO CONCRETO MR 45 (NORMA P-501 FAA) (INCLUYE ACERO DE REFUERZO, CORTE Y SELLO DE JUNTAS, MEMBRANA DE CURADO, DOVELAS Y BARRAS DE TRANSFERENCIA DE CARGA).	M3	5	$ 1.397.452	$ 6.987.260,00	0	$ 0,00	0,00%

34.10	SUMINISTRO, INSTALACIÓN, RECONFORMACIÓN, NIVELACIÓN, COMPACTACIÓN DE BASE GRANULAR FAA P-209 (INCLUYE MATERIALES, EQUIPOS, TRANSPORTE, Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS A SITIO AUTORIZADO).	M3	450	$ 147.622	$ 66.429.900,00	0	$ 0,00	0,00%
34.11	TRANSPORTE, SUMINISTRO E IMPRIMACIÓN CON EMULSIÓN ASFALTICA, SEGÚN NORMA FAA- P-602, INCLUYE BARRIDO.	M2	4.000	$ 3.791	$ 15.164.000,00	0	$ 0,00	0,00%
34.12	RECONFORMACIÓN DE VIAS PERIMETRALES Y/O VIAS DE SERVICIO.	M3	1.100	$ 37.447	$ 41.191.700,00	0	$ 0,00	0,00%
35	**SEÑALIZACIÓN Y DEMARCACIÓN**							
35.1	LINEA DE DEMARCACION CON PINTURA EN FRIO (NORMA FAA-P 620). INCLUYE SUMINISTRO, APLICACIÓN DE PINTURA DE DEMARCACION. INCLUYE MICROESFERAS.	ML	9.100	$ 8.691	$ 79.088.100,00	0	$ 0,00	0,00%
35.2	MARCA PISTA CON PINTURA EN FRIO (NORMA FAA-P 620). INCLUYE SUMINISTRO, APLICACIÓN DE PINTURA DE DEMARCACION. INCLUYE MICROESFERAS.	M2	1.350	$ 58.309	$ 78.717.150,00	0	$ 0,00	0,00%
35.3	LIMPIEZA DE SEÑALES VERTICALES (NO INCLUYE SUMINISTRO).	UND	5	$ 43.435	$ 217.175,00	0	$ 0,00	0,00%
36	**DESCONTAMINACIÓN DE PISTA**							
36.1	DESCONTAMINACIÓN POR CAUCHO CON HIDROLAVADO.	M2	3.000	$ 31.656	$ 94.968.000,00	0	$ 0,00	0,00%
36.2	MEDICIÓN DE COEFICIENTE DE ROZAMIENTO INCLUYE MOVILIZACIÓN DEL EQUIPO, PERSONAL, PRUEBAS E INFORME DE ANALISIS Y RESULTADOS.	M2	65.000	$ 363	$ 23.595.000,00	0	$ 0,00	0,00%
37	**CERRAMIENTO**							
37.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PARA REPARACIÓN DE CERRAMIENTO (INCLUYE MALLA ESLABONADA GALVANIZADA, TUBO GALVANIZADO, PINTURA, ANTICORROSIVO, ANGULOS, PLATINAS).	ML	200	$ 90.704	$ 18.140.800,00	0	$ 0,00	0,00%
37.2	EXCAVACIÓN MANUAL O MECANICA DE MATERIALES MIXTOS PARA CONFORMACION DE CIMIENTO, INCLUYE RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL (PROFUNDIDAD 1 METRO).	M3	10	$ 26.565	$ 265.650,00	0	$ 0,00	0,00%
37.3	VIGA DE AMARRE PARA CIMIENTOS DE 3000 PSI, INCLUYE ACERO DE 1/2" Y FLEJES DE 3/8" @ 0,20 M, LOS MATERIALES Y EQUIPOS NECESARIOS PARA SU EJECUCIÓN CONFORME AL AL RAC 160 ADJUNTO 3.	M3	10	$ 742.982	$ 7.429.820,00	0	$ 0,00	0,00%
37.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERRAMIENTO EN MALLA ESLABONADA RECUBIERTA EN PVC, TUBERÍA GALVANIZADA DE 2" PARA SOPORTE Y DIAGONALES Y PIE DE AMIGO, TENSORES+PLATINAS+ANTICORROSIVO + PINTURA ESMALTE+ SUMINISTRO E INSTALACIÓN A TODO COSTO. INCLUYE EL SUMINISTRO DE TODOS LOS ACCESORIOS REQUERIDOS PARA EL CORRECTO MONTAJE DE ACUERDO AL RAC 160 ADJUNTO 3.	ML	50	$ 565.363	$ 28.268.150,00	0	$ 0,00	0,00%
37.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PARA REPARACIÓN DE CERRAMIENTOS CON POSTES DE CONCRETO Y ALAMBRE DE PÚAS.	ML	300	$ 18.107	$ 5.432.100,00	0	$ 0,00	0,00%

SUBTOTAL OBRAS (COSTO DIRECTO)					**$ 6.467.013.631,00**			$ 31.270.000,00
SUB TOTAL COSTO DIRECTO					**$ 6.467.013.631,00**			$ 31.270.000,00
ADMINISTRACIÓN				25%				
IMPREVISTOS				2%				
UTILIDAD				2%				
VALOR TOTAL AIU				29%				
IVA				19%	**$ 19.050.118,00**			$ 92.113,00
A. SUBTOTAL OBRAS					**$ 6.486.063.749**			$ 31.362.113,00
38	**BOLSA DE MONTO AGOTABLE (BMA) AEROPUERTO PITALITO**							
38.1	**BOLSA DE MONTO AGOTABLE PARA SUMINISTRO EN LA INSTALACIÓN Y/O REPARACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS (INCLUYE AYUDAS VISUALES), TELECOMUNICACIONES, HIDRÁULICAS Y/O SANITARIAS Y ATENCIÓN DE EVENTUALIDADES EN LADO AIRE.**	**BMA**	**1**	**$ 100.645.417**	$ 100.645.417,00	0	$ 0,00	0%
39	**BOLSA DE MONTO AGOTABLE (BMA) AEROPUERTO PUERTO ASÍS**							
39.1	**BOLSA DE MONTO AGOTABLE PARA SUMINISTRO EN LA INSTALACIÓN Y/O REPARACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS (INCLUYE AYUDAS VISUALES), TELECOMUNICACIONES, HIDRÁULICAS Y/O SANITARIAS Y ATENCIÓN DE EVENTUALIDADES EN LADO AIRE.**	**BMA**	**1**	**$ 100.645.417**	$ 100.645.417,00	0	$ 0,00	0%
40	**BOLSA DE MONTO AGOTABLE (BMA) AEROPUERTO FLORENCIA**							
40.1	**BOLSA DE MONTO AGOTABLE PARA SUMINISTRO EN LA INSTALACIÓN Y/O REPARACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS (INCLUYE AYUDAS VISUALES), TELECOMUNICACIONES, HIDRÁULICAS Y/O SANITARIAS Y ATENCIÓN DE EVENTUALIDADES EN LADO AIRE.**	**BMA**	**1**	**$ 100.645.417**	$ 100.645.417,00	0,1568005923	$ 15.781.261,00	15,68%
	IVA							
	B. SUBTOTAL BOLSA DE MONTO AGOTABLE				**$ 301.936.251**		$ 15.781.261,00	5,23%
TOTAL PRESENTE ACTA					**$ 6.788.000.000**			$ 47.143.374,00

Tabla 2. Cumplimiento de la programación.

2.2. PLANES DE TRABAJO EJECUTADOS Y PROGRAMADOS

De acuerdo con la Tabla No. 2, durante el presente periodo los planes de trabajo ejecutados se cumplieron conforme a lo programado, priorizando las actividades esenciales para el mantenimiento de las áreas lado aire de los Aeropuertos Pitalito, Florencia y Puerto Asís.

Es importante señalar que dichos planes de trabajo se elaboran a partir de las diversas actividades de mantenimiento previstas para el periodo. En términos generales, se puede afirmar que estos se ejecutaron satisfactoriamente, atendiendo las solicitudes de la entidad y de otros actores involucrados en la operación y el óptimo funcionamiento de los Aeropuertos Pitalito, Florencia y Puerto Asís, garantizando condiciones de calidad y seguridad.

2.3. CUMPLIMIENTO DE LAS GESTIONES POR DISCIPLINAS

GESTIÓN TÉCNICA Y CONTROL DE CALIDAD

Dando cumplimiento a las Especificaciones Técnicas del contrato, se emite resumen de las actividades llevadas a cabo en el control y calidad de la obra correspondiente al periodo comprendido entre el 1 de marzo al 31 de marzo del 2025 por medio de un informe como apéndice al presente.

Adicional a esto, de manera específica se lleva un seguimiento por parte de todos los componentes del contrato a las diferentes actividades de mantenimiento contenidas en el presupuesto para garantizar su correcta ejecución.

GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Se efectuaron las siguientes actividades de orden administrativo:

- Trámite ante la Aerocivil para los ingresos del personal y equipos al proyecto y tramite de pólizas para carnetización vehículos y maquinaria.
- Afiliaciones al sistema de seguridad social, del personal que ingresó al proyecto durante el mes.
- Correspondencia del proyecto relacionada con la Interventoría y la Aerocivil.
- Control de los procesos administrativos para las nóminas del personal y reporte de horas laboradas del personal.
- Seguimiento a la expedición de Stickers y/o Carnet de ingreso para el personal, vehículos y maquinaria del Contratista.
- Realización de entrevistas para cumplir con el personal mínimo exigido en el pliego de condiciones.

GESTIÓN AMBIENTAL

La implementación de las acciones de manejo, corrección o compensación para la atención de las potenciales afectaciones ambientales ocasionadas en razón a las actividades ejecutadas en el marco del contrato de obra pública N° 24001291 H4 LOTE 2, se presentan en el instrumento de planificación - Plan de Manejo Ambiental - de la Obra, derrotero que se estructuro armonizado con los lineamientos definidos en Plan de Manejo Ambiental PMA de los

Aeropuertos Pitalito, Florencia y Puerto Asís, aprobado por la corporación autónoma regional correspondiente a cada Aeropuerto.

La evidencia de la gestión realizada por el Consorcio Alfa durante el periodo se presenta en los informes quincenales, y en el informe mensual, documento que compila todas las acciones ejecutadas durante el periodo y que hace parte integral del presente documento. (ANEXO 1)

Durante el periodo reportado en el presente, se realizaron entre otras, las siguientes actividades:

- Seguimiento a la gestión documental del área ambiental y PMA.
- Realización de charlas, capacitación e inducción ambiental.
- Elaboración de informes mensuales.
- Asegurar el cumplimiento de las directrices impartidas por la UAEAC y la Interventoría.

La información detallada del área ambiental se encuentra relacionada en el informe mensual ambiental.

GESTIÓN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – SST

Dando cumplimiento a nuestro SG-SST y plan anual HSE y a fin de dar a conocer la gestión y ejecución de las actividades de seguridad y salud en el trabajo, que se realizan en el desarrollo del proyecto “REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA LADO AIRE DE LOS AEROPUERTOS NEIVA Y FLORENCIA CAQUETÁ, IBAGUÉ TOLIMA, PUERTO ASIS PUTUMAYO Y FLORENCIA CAQUETÁ (POR LOTES) (VF) LOTE 2” cumpliendo la legislación nacional vigente y el Plan de gestión HSEQ del año en curso.

Se llevaron a cabo las siguientes labores SST (SI APLICA):

- Inspecciones preoperacionales a la maquinaria y vehículos asignados al Proyecto.
- Entrega de elementos de protección personal EPP.
- Inspecciones de seguridad y salud en el trabajo - SST.
- Inducción SST.
- Elaboración de informes semanales.
- Control personal administrativo y operativo.
- Análisis de trabajo seguro.
- Verificación afiliaciones a seguridad social.
- Investigación de accidentes.
- Seguimiento de indicadores de sistema de gestión del proyecto.
- Revisión de casos especiales.
- Reunión de COPASST.
- La información detallada del área SST se encuentra relacionada en el informe mensual SST. (ANEXO 2).

GESTIÓN SEGURIDAD OPERACIONAL.

En cumplimiento con el Plan de Seguridad Operacional establecido en el contrato No. 24001291 H4 LOTE 2, el Consorcio Alfa asume la responsabilidad de llevar a cabo el mantenimiento rutinario de la infraestructura aeroportuaria en de los Aeropuertos Pitalito, Florencia y Puerto Asís, en el lado aire, conforme a las directrices de la Autoridad Aeronáutica Colombiana y el Reglamento Aeronáutico Colombiano - RAC - 219 Gestión de la Seguridad Operacional.

Nuestro compromiso se fundamenta en mantener niveles aceptables de seguridad operacional, lo cual implica la continua identificación y notificación de posibles peligros que puedan incidir en las operaciones de los Aeropuertos Pitalito, Florencia y Puerto Asís. En este sentido, uno de los principales objetivos del Consorcio es garantizar la continuidad de las operaciones a lo largo de todas sus actividades. Para alcanzar estos objetivos, es crucial la identificación proactiva de peligros que puedan afectar directamente la seguridad de las aeronaves, así como la implementación de medidas correctivas oportunas para mitigar dichos riesgos. Esto se logra a través de la verificación, inspección y reporte diligente de cualquier anomalía detectada.

Fomentamos una comunicación fluida y constante entre contratistas, el Sistema de Administración de Seguridad (SAM) y otras áreas relevantes que puedan contribuir a fortalecer la seguridad operacional. Esta colaboración activa es esencial para mantener los estándares de seguridad operacional en un nivel aceptable y garantizar la continuidad de las operaciones aeroportuarias de manera segura y eficiente.

- Actividades Desarrolladas durante el mes de marzo 2025:
- Protocolos de seguridad para ingreso de personal, maquinaria, vehículos y herramienta a zonas de trabajo en áreas restringidas.
- Identificación de actos de riesgo previo ejecución de actividades.
- Control y limpieza de FOD.
- Planificación, solicitud y publicación de Ventanas Operacionales (NOTAM) para la ejecución de los trabajos.
- La información detallada del área SEGURIDAD OPERACIONAL se encuentra relacionada en el informe mensual. (ANEXO 3).

GESTIÓN DOCUMENTAL

De acuerdo con el plan de calidad del proyecto, el plan de gerencia y las normativas al respecto, el Consorcio Alfa, viene adelantando la gestión documental.

Las comunicaciones oficiales, los correos electrónicos, los informes mensuales, semanales y diarios, los reportes de gestión y seguimiento, los informes de levantamientos topográficos de zonas verdes y cerramientos, los planos y en general todos los documentos del contrato y que hacen parte de este, se encuentran debidamente organizados, nombrados y archivados.

2.4. INFORME DE COMITÉS Y ESTADO DE PLANES DE ACCIÓN.

Se llevó a cabo los comités n° 5 *(3/3/2025*), 6 *(10/3/2025), 7 (18/03/2025),* 7A *(20/3/2025)* y 8 con fecha de 25 de marzo de 2025 cuyo tema principal fue el seguimiento de obra. A fecha de entrega del presente informe, donde se destacan los siguientes temas tratados y planes de acción:

- Subsanación de observaciones a información Laboral – Contratista -01.04.2025
- Revisión del PSO corregido por el contratista (RA-CASB-0114-2025-VT) - Interventoría - 28.03.2025
- Acta de entrega de elementos BMA para Florencia - Contratista e Interventoría - 27.03.2025
- Informe de especialista de pavimentos Puerto Asís - Contratista - 27.03.2025
- Visita de Especialista de Pavimentos a Florencia - Contratista - 31.03.2025
- Visita de Especialista de Pavimentos a Pitalito - Contratista - 01.04.2025
- Presentar fichas de Gestión ambiental adaptadas para el contrato - Contratista - 01.04.2025
- Presentar documentos y soportes del sistema de gestión SST para el contrato - Contratista - 01.04.2025

2.5. ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS

Durante este periodo se llevaron a cabo recorridos de inspección y diagnóstico en las áreas del lado aire, con el objetivo de verificar las condiciones y planificar la correcta ejecución de las actividades de mantenimiento. Estas incluyen labores de rocería dentro y fuera de las zonas de seguridad, mantenimiento de canales, cerramientos, identificación de baches, conservación de la señalización horizontal y procesos de descontaminación de caucho, entre otras.

Con el propósito de continuar cumpliendo con los requerimientos del contrato, se mantienen actualizados los procedimientos y se implementan mejoras continuas en las actividades de mantenimiento. Asimismo, se elaboran planes más detallados y se incorpora nuevo personal y equipo, lo que permite optimizar los rendimientos y la eficiencia operativa.

2.6. RESUMEN DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y ACTIVIDADES EJECUTADAS

En cumplimiento de los deberes y obligaciones derivados del contrato 24001291 H4 LOTE 2, el contratista de obra hizo entrega a la Interventoría de los siguientes documentos: Se esta pendiente de desembolso del anticipo de obra para poder radicar Acta de recibo parcial N°1 correspondiente al periodo entre el 23 de enero hasta el 31 de marzo se presenta los Informes semanales No. 6, 7, 8 y 9.

A continuación, se indican las actividades ejecutadas en el periodo del 1 de marzo al 31 de marzo del 2025 en cumplimiento de las especificaciones técnicas.

- 18.1 ROCERÍA Y LIMPIEZA CON EQUIPO CORTA CÉSPED (INCLUYE DISPOSICIÓN FINAL, CONTROL DE MALEZA Y CRECIMIENTO DE MATERIAL VEGETAL Y FUMIGACIÓN).)

- 32.1 ROCERÍA Y LIMPIEZA CON EQUIPO CORTA CÉSPED (INCLUYE DISPOSICIÓN FINAL, CONTROL DE MALEZA Y CRECIMIENTO DE MATERIAL VEGETAL Y FUMIGACIÓN).)
- 40.1 BOLSA DE MONTO AGOTABLE PARA SUMINISTRO EN LA INSTALACIÓN Y/O REPARACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS (INCLUYE AYUDAS VISUALES), TELECOMUNICACIONES, HIDRÁULICAS Y/O SANITARIAS Y ATENCIÓN DE EVENTUALIDADES EN LADO AIRE.

3. CONTROL DE LA PROGRAMACIÓN

3.1. AVANCE DE LAS ACTIVIDADES ACUMULADAS HASTA LA FECHA FINAL DEL INFORME (31/03/24).

3.1.1. Aeropuerto Pitalito

ITEM	NOMBRE DE LA TAREA	UND	Cantidad Acumulada	Total Costo acumulado	% Ejecutado
17	**LOCALIZACIÓN**				
17.1	LOCALIZACIÓN, REPLANTEO Y CONTROL TOPOGRÁFICO.	M2	**0,00**	$ -	0,00%
18	**ROCERÍA**				
18.1	ROCERÍA Y LIMPIEZA CON EQUIPO CORTA CESPED (INCLUYE DISPOSICÍON FINAL, CONTROL DE MALEZA Y CRECIMIENTO DE MATERIAL VEGETAL Y FUMIGACIÒN).	M2	**210.000,00**	**$ 22.260.000,00**	**8,64%**
18.2	ROCERÍA Y LIMPIEZA MANUAL (INCLUYE DISPOSICIÓN FINAL, CONTROL DE MALEZA Y CRECIMIENTO DE MATERIAL VEGETAL Y FUMIGACION).	M2	**0,00**	$ -	0,00%
19	**ESTRUCTURAS Y DRENAJES**				
19.1	LIMPIEZA Y REACONDICIONAMIENTO DE CANALES Y/O ZANJAS DE CORONACIÓN Y/O DISIPADORES Y/O BOX CULVERT REVESTIDOS Y NO REVESTIDOS (INCLUYE DISPOSICIÓN FINAL).	ML	**0,00**	$ -	0,00%
19.2	LIMPIEZA MANUAL DE ENCOLES Y/O DESCOLES Y/O DISIPADORES Y/O CÁMARAS Y/O ALCANTARILLAS Y/O CAJAS DE INSPECCIÓN Y/O POZOS Y/O BOX CULVERT (INCLUYE DISPOSICIÓN FINAL).	UND	**0,00**	$ -	0,00%
19.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REJILLAS METÁLICAS PARA DRENAJES AEROPUERTOS LADO AIRE.	ML	**0,00**	$ -	0,00%
19.4	NIVELACIÓN DE ZONAS DE SEGURIDAD - REQUISITOS DE PENDIENTE Y	M2	**0,00**	$ -	0,00%

	ESCORRENTÍA SUPERFICIAL (INCLUYE MATERIALES Y EQUIPOS PARA RELLENOS Y CORTES, EMPRADIZACIÓN, RETIRO DE ESCOMBROS, BASURAS Y DISPOSICIÓN FINAL) - SUMINISTRO E INSTALACIÓN Y COMPACTACIÓN DE SUBBASE GRANULAR (MATERIAL TRITURADO) P154 FAA.				
20	**PAVIMENTOS**				
20.1	DEMOLICIÓN DE CARPETA Y EXCAVACIÓN PARA REPARACIÓN DE PAVIMENTO ASFALTICO EXISTENTE INCLUYENDO EL CORTE, LA REMOCIÓN DE LAS CAPAS Y LA DISPOSICIÓN FINAL.	M3	**0,00**	$ -	0,00%
20.2	SELLO DE FISURAS EN PAVIMENTO ASFALTICO CON RUTEO, BARRIDO, EQUIPO Y MATERIALES, SEGÚN ESPECIFICACION FAA. (INCLUYE EMULSION CRL-1).	ML	**0,00**	$ -	0,00%
20.3	SELLO DE FISURAS EN PAVIMENTO ASFALTICO SIN RUTEO, BARRIDO, EQUIPO Y MATERIALES, SEGÚN ESPECIFICACION FAA. (INCLUYE EMULSION CRL-1).	ML	**0,00**	$ -	0,00%
20.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CARPETA DE RODADURA MEZCLA ASFÁLTICA NORMA FAA P-401 MODIFICADA.	M3	**0,00**	$ -	0,00%
20.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MEZCLA DENSA EN FRÍO TIPO MDF-25 PARA BACHEOS Y PARCHEOS (INCLUYE IMPRIMACIÓN, EXCAVACIÓN Y RETIRO DE MATERIAL EXISTENTE).	M3	**0,00**	$ -	0,00%
20.6	ACERO FIGURADO PDR 60 (60000 PSI) (INCLUYE ALAMBRE NEGRO Y FIGURACIÓN).	KG	**0,00**	$ -	0,00%
20.7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONCRETO DE RESISTENCIA 21 Mpa (3000P.S.I) (INCLUYE DEMOLICIÓN Y RETIRO).	M3	**0,00**	$ -	0,00%
20.8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONCRETO HIDRAULICO MR 4.3 Mpa (INCLUYE DEMOLICIÓN Y RETIRO).	M3	**0,00**	$ -	0,00%
20.9	SUMINISTRO E INSTALACION PAVIMENTO CONCRETO MR 45 (NORMA P-501 FAA) (INCLUYE ACERO DE REFUERZO, CORTE Y SELLO DE JUNTAS, MEMBRANA DE CURADO, DOVELAS Y BARRAS DE TRANSFERENCIA DE CARGA).	M3	**0,00**	$ -	0,00%
20.10	SUMINISTRO, INSTALACIÓN, RECONFORMACIÓN, NIVELACIÓN, COMPACTACIÓN DE BASE GRANULAR FAA P-209 (INCLUYE MATERIALES, EQUIPOS, TRANSPORTE, Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS A SITIO AUTORIZADO).	M3	**0,00**	$ -	0,00%
20.11	TRANSPORTE, SUMINISTRO E IMPRIMACIÓN CON EMULSIÓN	M2	**0,00**	$ -	0,00%

	ASFALTICA, SEGÚN NORMA FAA- P-602, INCLUYE BARRIDO.				
20.12	RECONFORMACIÓN DE VIAS PERIMETRALES Y/O VIAS DE SERVICIO.	M3	**0,00**	$ -	0,00%
21	**SEÑALIZACIÓN Y DEMARCACIÓN**				
21.1	LINEA DE DEMARCACION CON PINTURA EN FRIO (NORMA FAA-P 620). INCLUYE SUMINISTRO, APLICACIÓN DE PINTURA DE DEMARCACION. INCLUYE MICROESFERAS.	ML	**0,00**	$ -	0,00%
21.2	MARCA PISTA CON PINTURA EN FRIO (NORMA FAA-P 620). INCLUYE SUMINISTRO, APLICACIÓN DE PINTURA DE DEMARCACION. INCLUYE MICROESFERAS.	M2	**0,00**	$ -	0,00%
21.3	LIMPIEZA DE SEÑALES VERTICALES (NO INCLUYE SUMINISTRO).	UND	**0,00**	$ -	0,00%
22	**DESCONTAMINACIÓN DE PISTA**				
22.1	DESCONTAMINACIÓN POR CAUCHO CON HIDROLAVADO.	M2	**0,00**	$ -	0,00%
22.2	MEDICIÓN DE COEFICIENTE DE ROZAMIENTO INCLUYE MOVILIZACIÓN DEL EQUIPO, PERSONAL, PRUEBAS E INFORME DE ANALISIS Y RESULTADOS.	M2	**0,00**	$ -	0,00%
23	**CERRAMIENTO**				
23.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PARA REPARACIÓN DE CERRAMIENTO (INCLUYE MALLA ESLABONADA GALVANIZADA, TUBO GALVANIZADO, PINTURA, ANTICORROSIVO, ANGULOS, PLATINAS).	ML	**0,00**	$ -	0,00%
23.2	EXCAVACIÓN MANUAL O MECANICA DE MATERIALES MIXTOS PARA CONFORMACION DE CIMIENTO, INCLUYE RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL (PROFUNDIDAD 1 METRO).	M3	**0,00**	$ -	0,00%
23.3	VIGA DE AMARRE PARA CIMIENTOS DE 3000 PSI, INCLUYE ACERO DE 1/2" Y FLEJES DE 3/8" @ 0,20 M, LOS MATERIALES Y EQUIPOS NECESARIOS PARA SU EJECUCIÓN CONFORME AL AL RAC 160 ADJUNTO 3.	M3	**0,00**	$ -	0,00%
23.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERRAMIENTO EN MALLA ESLABONADA RECUBIERTA EN PVC, TUBERÍA GALVANIZADA DE 2" PARA SOPORTE Y DIAGONALES Y PIE DE AMIGO, TENSORES+PLATINAS+ANTICORROSIVO + PINTURA ESMALTE+ SUMINISTRO E INSTALACIÓN A TODO COSTO. INCLUYE EL SUMINISTRO DE TODOS LOS ACCESORIOS REQUERIDOS PARA EL CORRECTO MONTAJE DE ACUERDO AL RAC 160 ADJUNTO 3.	ML	**0,00**	$ -	0,00%
23.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PARA REPARACIÓN DE CERRAMIENTOS CON	ML	**0,00**	$ -	0,00%

	POSTES DE CONCRETO Y ALAMBRE DE PÚAS.				
38	**BOLSA DE MONTO AGOTABLE (BMA) AEROPUERTO PITALITO**				
38,1	BOLSA DE MONTO AGOTABLE PARA SUMINISTRO EN LA INSTALACIÓN Y/O REPARACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS (INCLUYE AYUDAS VISUALES), TELECOMUNICACIONES, HIDRÁULICAS Y/O SANITARIAS Y ATENCIÓN DE EVENTUALIDADES EN LADO AIRE.	BMA	**0,00**	$ -	0,00%
COSTO DIRECTO				**$ 22.260.000,00**	
IVA SOBRE LA UTILIDAD				**$ 65.572,09**	
COSTO TOTAL				**$ 22.325.572,09**	**1,06%**

Tabla 3.Tabla de Avance Actividades Aeropuerto Pitalito

3.1.2. Gráfica avance físico del contrato de obra (31/03/2025).

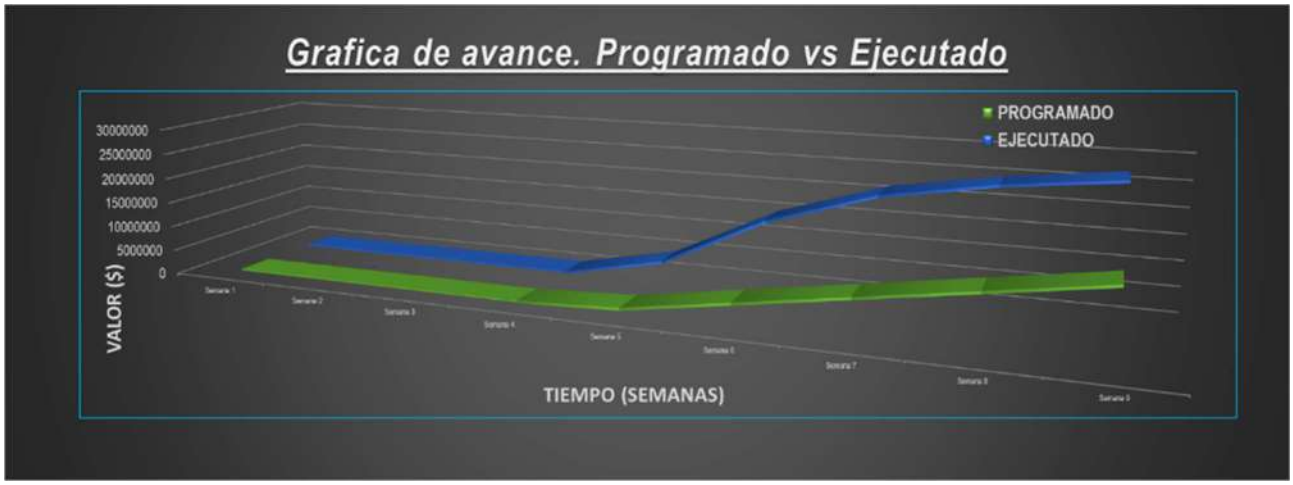


Ilustración 4. Grafica Avance Aeropuerto Pitalito

a la fecha del presente informe mensual el avance reportado es el siguiente:

PROGRAMADO	EJECUTADO
0,68%	**1,06%**
$ 14.352.154	**$ 22.325.572**

3.1.3. Aeropuerto Puerto Asís

ITEM	NOMBRE DE LA TAREA	UND	Cantidad Acumulada	Total Costo acumulado	% Ejecutado

24	**LOCALIZACIÓN**				
24.1	LOCALIZACIÓN, REPLANTEO Y CONTROL TOPOGRÁFICO.	M2	**0,00**	$ -	0,00%
25	**ROCERÍA**				
25.1	ROCERÍA Y LIMPIEZA CON EQUIPO CORTA CESPED (INCLUYE DISPOSICÍON FINAL, CONTROL DE MALEZA Y CRECIMIENTO DE MATERIAL VEGETAL Y FUMIGACIÓN).	M2	**0,00**	$ -	0,00%
25.2	ROCERÍA Y LIMPIEZA MANUAL (INCLUYE DISPOSICIÓN FINAL, CONTROL DE MALEZA Y CRECIMIENTO DE MATERIAL VEGETAL Y FUMIGACION).	M2	**0,00**	$ -	0,00%
26	**ESTRUCTURAS Y DRENAJES**				
26.1	LIMPIEZA Y REACONDICIONAMIENTO DE CANALES Y/O ZANJAS DE CORONACIÓN Y/O DISIPADORES Y/O BOX CULVERT REVESTIDOS Y NO REVESTIDOS (INCLUYE DISPOSICIÓN FINAL).	ML	**0,00**	$ -	0,00%
26.2	LIMPIEZA MANUAL DE ENCOLES Y/O DESCOLES Y/O DISIPADORES Y/O CÁMARAS Y/O ALCANTARILLAS Y/O CAJAS DE INSPECCIÓN Y/O POZOS Y/O BOX CULVERT (INCLUYE DISPOSICIÓN FINAL).	UND	**0,00**	$ -	0,00%
26.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REJILLAS METÁLICAS PARA DRENAJES AEROPUERTOS LADO AIRE.	ML	**0,00**	$ -	0,00%
26.4	NIVELACIÓN DE ZONAS DE SEGURIDAD - REQUISITOS DE PENDIENTE Y ESCORRENTÍA SUPERFICIAL (INCLUYE MATERIALES Y EQUIPOS PARA RELLENOS Y CORTES, EMPRADIZACIÓN, RETIRO DE ESCOMBROS, BASURAS Y DISPOSICIÓN FINAL) - SUMINISTRO E INSTALACIÓN Y COMPACTACIÓN DE SUBBASE GRANULAR (MATERIAL TRITURADO) P154 FAA.	M2	**0,00**	$ -	0,00%
27	**PAVIMENTOS**				
27.1	DEMOLICIÓN DE CARPETA Y EXCAVACIÓN PARA REPARACIÓN DE PAVIMENTO ASFALTICO EXISTENTE INCLUYENDO EL CORTE, LA REMOCIÓN DE LAS CAPAS Y LA DISPOSICIÓN FINAL.	M3	**0,00**	$ -	0,00%
27.2	SELLO DE FISURAS EN PAVIMENTO ASFALTICO CON RUTEO, BARRIDO, EQUIPO Y MATERIALES, SEGÚN ESPECIFICACION FAA. (INCLUYE EMULSION CRL-1).	ML	**0,00**	$ -	0,00%
27.3	SELLO DE FISURAS EN PAVIMENTO ASFALTICO SIN RUTEO, BARRIDO, EQUIPO Y MATERIALES, SEGÚN ESPECIFICACION FAA. (INCLUYE EMULSION CRL-1).	ML	**0,00**	$ -	0,00%
27.4		M3	**0,00**	$ -	0,00%

	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CARPETA DE RODADURA MEZCLA ASFÁLTICA NORMA FAA P-401 MODIFICADA.				
27.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MEZCLA DENSA EN FRÍO TIPO MDF-25 PARA BACHEOS Y PARCHEOS (INCLUYE IMPRIMACIÓN, EXCAVACIÓN Y RETIRO DE MATERIAL EXISTENTE).	M3	**0,00**	$ -	0,00%
27.6	ACERO FIGURADO PDR 60 (60000 PSI) (INCLUYE ALAMBRE NEGRO Y FIGURACIÓN).	KG	**0,00**	$ -	0,00%
27.7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONCRETO DE RESISTENCIA 21 Mpa (3000P.S.I) (INCLUYE DEMOLICIÓN Y RETIRO).	M3	**0,00**	$ -	0,00%
27.8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONCRETO HIDRAULICO MR 4.3 Mpa (INCLUYE DEMOLICIÓN Y RETIRO).	M3	**0,00**	$ -	0,00%
27.9	SUMINISTRO E INSTALACION PAVIMENTO CONCRETO MR 45 (NORMA P-501 FAA) (INCLUYE ACERO DE REFUERZO, CORTE Y SELLO DE JUNTAS, MEMBRANA DE CURADO, DOVELAS Y BARRAS DE TRANSFERENCIA DE CARGA).	M3	**0,00**	$ -	0,00%
27.10	SUMINISTRO, INSTALACIÓN, RECONFORMACIÓN, NIVELACIÓN, COMPACTACIÓN DE BASE GRANULAR FAA P-209 (INCLUYE MATERIALES, EQUIPOS, TRANSPORTE, Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS A SITIO AUTORIZADO).	M3	**0,00**	$ -	0,00%
27.11	TRANSPORTE, SUMINISTRO E IMPRIMACIÓN CON EMULSIÓN ASFALTICA, SEGÚN NORMA FAA- P-602, INCLUYE BARRIDO.	M2	**0,00**	$ -	0,00%
27.12	RECONFORMACIÓN DE VIAS PERIMETRALES Y/O VIAS DE SERVICIO.	M3	**0,00**	$ -	0,00%
28	**SEÑALIZACIÓN Y DEMARCACIÓN**				
28.1	LINEA DE DEMARCACION CON PINTURA EN FRIO (NORMA FAA-P 620). INCLUYE SUMINISTRO, APLICACIÓN DE PINTURA DE DEMARCACION. INCLUYE MICROESFERAS.	ML	**0,00**	$ -	0,00%
28.2	MARCA PISTA CON PINTURA EN FRIO (NORMA FAA-P 620). INCLUYE SUMINISTRO, APLICACIÓN DE PINTURA DE DEMARCACION. INCLUYE MICROESFERAS.	M2	**0,00**	$ -	0,00%
28.3	LIMPIEZA DE SEÑALES VERTICALES (NO INCLUYE SUMINISTRO).	UND	**0,00**	$ -	0,00%
29	**DESCONTAMINACIÓN DE PISTA**				
29.1	DESCONTAMINACIÓN POR CAUCHO CON HIDROLAVADO.	M2	**0,00**	$ -	0,00%

29.2	MEDICIÓN DE COEFICIENTE DE ROZAMIENTO INCLUYE MOVILIZACIÓN DEL EQUIPO, PERSONAL, PRUEBAS E INFORME DE ANALISIS Y RESULTADOS.	M2	**0,00**	$ -	0,00%
30	**CERRAMIENTO**				
30.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PARA REPARACIÓN DE CERRAMIENTO (INCLUYE MALLA ESLABONADA GALVANIZADA, TUBO GALVANIZADO, PINTURA, ANTICORROSIVO, ANGULOS, PLATINAS).	ML	**0,00**	$ -	0,00%
30.2	EXCAVACIÓN MANUAL O MECANICA DE MATERIALES MIXTOS PARA CONFORMACION DE CIMIENTO, INCLUYE RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL (PROFUNDIDAD 1 METRO).	M3	**0,00**	$ -	0,00%
30.3	VIGA DE AMARRE PARA CIMIENTOS DE 3000 PSI, INCLUYE ACERO DE 1/2" Y FLEJES DE 3/8" @ 0,20 M, LOS MATERIALES Y EQUIPOS NECESARIOS PARA SU EJECUCIÓN CONFORME AL AL RAC 160 ADJUNTO 3.	M3	**0,00**	$ -	0,00%
30.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERRAMIENTO EN MALLA ESLABONADA RECUBIERTA EN PVC, TUBERÍA GALVANIZADA DE 2" PARA SOPORTE Y DIAGONALES Y PIE DE AMIGO, TENSORES+PLATINAS+ANTICORROSIVO + PINTURA ESMALTE+ SUMINISTRO E INSTALACIÓN A TODO COSTO. INCLUYE EL SUMINISTRO DE TODOS LOS ACCESORIOS REQUERIDOS PARA EL CORRECTO MONTAJE DE ACUERDO AL RAC 160 ADJUNTO 3.	ML	**0,00**	$ -	0,00%
30.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PARA REPARACIÓN DE CERRAMIENTOS CON POSTES DE CONCRETO Y ALAMBRE DE PÚAS.	ML	**0,00**	$ -	0,00%
39	**BOLSA DE MONTO AGOTABLE (BMA) AEROPUERTO PUERTO ASÍS**				
39.1	BOLSA DE MONTO AGOTABLE PARA SUMINISTRO EN LA INSTALACIÓN Y/O REPARACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS (INCLUYE AYUDAS VISUALES), TELECOMUNICACIONES, HIDRÁULICAS Y/O SANITARIAS Y ATENCIÓN DE EVENTUALIDADES EN LADO AIRE.	BMA	**0,00**	$ -	0,00%
COSTO DIRECTO				**$ -**	
IVA SOBRE LA UTILIDAD				**$ -**	
COSTO TOTAL				**$ -**	**0,00%**

Tabla 4.Tabla de Avance Actividades Aeropuerto Puerto Asís

3.1.4. Gráfica avance físico del contrato de obra (31/03/2025).

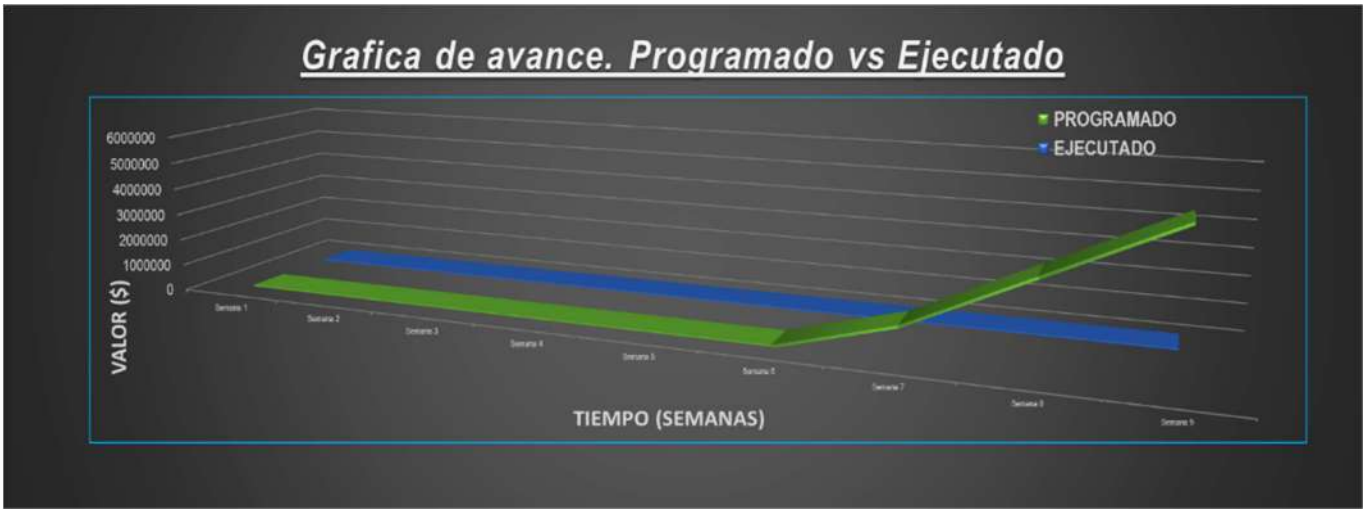


Ilustración 5. Grafica Avance Aeropuerto Puerto Asís

a la fecha del presente informe mensual el avance reportado es el siguiente:

PROGRAMADO	EJECUTADO
0,31%	0,00%
$ 6.463.784	$0,00

3.1.5. Aeropuerto Florencia

ITEM	NOMBRE DE LA TAREA	UND	Cantidad Acumulada	Total Costo acumulado	% Ejecutado
31	LOCALIZACIÓN				
31.1	LOCALIZACIÓN, REPLANTEO Y CONTROL TOPOGRÁFICO.	M2	0,00	$ -	0,00%
32	ROCERÍA				
32.1	ROCERÍA Y LIMPIEZA CON EQUIPO CORTA CESPED (INCLUYE DISPOSICÍON FINAL, CONTROL DE MALEZA Y CRECIMIENTO DE MATERIAL VEGETAL Y FUMIGACIÒN).	M2	85,000	$ 9.010.000,00	5,24%
32.2	ROCERÍA Y LIMPIEZA MANUAL (INCLUYE DISPOSICIÓN FINAL, CONTROL DE MALEZA Y CRECIMIENTO DE MATERIAL VEGETAL Y FUMIGACION).	M2	0,00	$ -	0,00%
33	ESTRUCTURAS Y DRENAJES				

33.1	LIMPIEZA Y REACONDICIONAMIENTO DE CANALES Y/O ZANJAS DE CORONACIÓN Y/O DISIPADORES Y/O BOX CULVERT REVESTIDOS Y NO REVESTIDOS (INCLUYE DISPOSICIÓN FINAL).	ML	**0,00**	$ -	0,00%
33.2	LIMPIEZA MANUAL DE ENCOLES Y/O DESCOLES Y/O DISIPADORES Y/O CÁMARAS Y/O ALCANTARILLAS Y/O CAJAS DE INSPECCIÓN Y/O POZOS Y/O BOX CULVERT (INCLUYE DISPOSICIÓN FINAL).	UND	**0,00**	$ -	0,00%
33.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REJILLAS METÁLICAS PARA DRENAJES AEROPUERTOS LADO AIRE.	ML	**0,00**	$ -	0,00%
33.4	NIVELACIÓN DE ZONAS DE SEGURIDAD - REQUISITOS DE PENDIENTE Y ESCORRENTÍA SUPERFICIAL (INCLUYE MATERIALES Y EQUIPOS PARA RELLENOS Y CORTES, EMPRADIZACIÓN, RETIRO DE ESCOMBROS, BASURAS Y DISPOSICIÓN FINAL) - SUMINISTRO E INSTALACIÓN Y COMPACTACIÓN DE SUBBASE GRANULAR (MATERIAL TRITURADO) P154 FAA.	M2	**0,00**	$ -	0,00%
34	**PAVIMENTOS**				
34.1	DEMOLICIÓN DE CARPETA Y EXCAVACIÓN PARA REPARACIÓN DE PAVIMENTO ASFALTICO EXISTENTE INCLUYENDO EL CORTE, LA REMOCIÓN DE LAS CAPAS Y LA DISPOSICIÓN FINAL.	M3	**0,00**	$ -	0,00%
34.2	SELLO DE FISURAS EN PAVIMENTO ASFALTICO CON RUTEO, BARRIDO, EQUIPO Y MATERIALES, SEGÚN ESPECIFICACION FAA. (INCLUYE EMULSION CRL-1).	ML	**0,00**	$ -	0,00%
34.3	SELLO DE FISURAS EN PAVIMENTO ASFALTICO SIN RUTEO, BARRIDO, EQUIPO Y MATERIALES, SEGÚN ESPECIFICACION FAA. (INCLUYE EMULSION CRL-1).	ML	**0,00**	$ -	0,00%
34.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CARPETA DE RODADURA MEZCLA ASFÁLTICA NORMA FAA P-401 MODIFICADA.	M3	**0,00**	$ -	0,00%
34.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MEZCLA DENSA EN FRÍO TIPO MDF-25 PARA BACHEOS Y PARCHEOS (INCLUYE IMPRIMACIÓN, EXCAVACIÓN Y RETIRO DE MATERIAL EXISTENTE).	M3	**0,00**	$ -	0,00%
34.6	ACERO FIGURADO PDR 60 (60000 PSI) (INCLUYE ALAMBRE NEGRO Y FIGURACIÓN).	KG	**0,00**	$ -	0,00%
34.7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONCRETO DE RESISTENCIA 21 Mpa (3000P.S.I) (INCLUYE DEMOLICIÓN Y RETIRO).	M3	**0,00**	$ -	0,00%
34.8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONCRETO HIDRAULICO MR 4.3 Mpa (INCLUYE DEMOLICIÓN Y RETIRO).	M3	**0,00**	$ -	0,00%

34.9	SUMINISTRO E INSTALACION PAVIMENTO CONCRETO MR 45 (NORMA P-501 FAA) (INCLUYE ACERO DE REFUERZO, CORTE Y SELLO DE JUNTAS, MEMBRANA DE CURADO, DOVELAS Y BARRAS DE TRANSFERENCIA DE CARGA).	M3	**0,00**	$ -	0,00%
34.10	SUMINISTRO, INSTALACIÓN, RECONFORMACIÓN, NIVELACIÓN, COMPACTACIÓN DE BASE GRANULAR FAA P-209 (INCLUYE MATERIALES, EQUIPOS, TRANSPORTE, Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS A SITIO AUTORIZADO).	M3	**0,00**	$ -	0,00%
34.11	TRANSPORTE, SUMINISTRO E IMPRIMACIÓN CON EMULSIÓN ASFALTICA, SEGÚN NORMA FAA- P-602, INCLUYE BARRIDO.	M2	**0,00**	$ -	0,00%
34.12	RECONFORMACIÓN DE VIAS PERIMETRALES Y/O VIAS DE SERVICIO.	M3	**0,00**	$ -	0,00%
35	**SEÑALIZACIÓN Y DEMARCACIÓN**				
35.1	LINEA DE DEMARCACION CON PINTURA EN FRIO (NORMA FAA-P 620). INCLUYE SUMINISTRO, APLICACIÓN DE PINTURA DE DEMARCACION. INCLUYE MICROESFERAS.	ML	**0,00**	$ -	0,00%
35.2	MARCA PISTA CON PINTURA EN FRIO (NORMA FAA-P 620). INCLUYE SUMINISTRO, APLICACIÓN DE PINTURA DE DEMARCACION. INCLUYE MICROESFERAS.	M2	**0,00**	$ -	0,00%
35.3	LIMPIEZA DE SEÑALES VERTICALES (NO INCLUYE SUMINISTRO).	UND	**0,00**	$ -	0,00%
36	**DESCONTAMINACIÓN DE PISTA**				
36.1	DESCONTAMINACIÓN POR CAUCHO CON HIDROLAVADO.	M2	**0,00**	$ -	0,00%
36.2	MEDICIÓN DE COEFICIENTE DE ROZAMIENTO INCLUYE MOVILIZACIÓN DEL EQUIPO, PERSONAL, PRUEBAS E INFORME DE ANALISIS Y RESULTADOS.	M2	**0,00**	$ -	0,00%
37	**CERRAMIENTO**				
37.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PARA REPARACIÓN DE CERRAMIENTO (INCLUYE MALLA ESLABONADA GALVANIZADA, TUBO GALVANIZADO, PINTURA, ANTICORROSIVO, ANGULOS, PLATINAS).	ML	**0,00**	$ -	0,00%
37.2	EXCAVACIÓN MANUAL O MECANICA DE MATERIALES MIXTOS PARA CONFORMACION DE CIMIENTO, INCLUYE RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL (PROFUNDIDAD 1 METRO).	M3	**0,00**	$ -	0,00%
37.3	VIGA DE AMARRE PARA CIMIENTOS DE 3000 PSI, INCLUYE ACERO DE 1/2" Y	M3	**0,00**	$ -	0,00%

	FLEJES DE 3/8" @ 0,20 M, LOS MATERIALES Y EQUIPOS NECESARIOS PARA SU EJECUCIÓN CONFORME AL AL RAC 160 ADJUNTO 3.				
37.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERRAMIENTO EN MALLA ESLABONADA RECUBIERTA EN PVC, TUBERÍA GALVANIZADA DE 2" PARA SOPORTE Y DIAGONALES Y PIE DE AMIGO, TENSORES+PLATINAS+ANTICORROSIVO + PINTURA ESMALTE+ SUMINISTRO E INSTALACIÓN A TODO COSTO. INCLUYE EL SUMINISTRO DE TODOS LOS ACCESORIOS REQUERIDOS PARA EL CORRECTO MONTAJE DE ACUERDO AL RAC 160 ADJUNTO 3.	ML	**0,00**	$ -	0,00%
37.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PARA REPARACIÓN DE CERRAMIENTOS CON POSTES DE CONCRETO Y ALAMBRE DE PÚAS.	ML	**0,00**	$ -	0,00%
40	**BOLSA DE MONTO AGOTABLE (BMA) AEROPUERTO FLORENCIA**				
40.1	BOLSA DE MONTO AGOTABLE PARA SUMINISTRO EN LA INSTALACIÓN Y/O REPARACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS (INCLUYE AYUDAS VISUALES), TELECOMUNICACIONES, HIDRÁULICAS Y/O SANITARIAS Y ATENCIÓN DE EVENTUALIDADES EN LADO AIRE.	BMA	**0,156800592321059**	**$ 15.781.261,00**	**15,68%**
COSTO DIRECTO				**$ 24.791.261,00**	
IVA SOBRE LA UTILIDAD				**$ 26.541.09**	
COSTO TOTAL				**$ 24.817.802,00**	**0,96%**

Tabla 5.Tabla de Avance Actividades Aeropuerto Florencia

3.1.6. Gráfica avance físico del contrato de obra (31/03/2025).

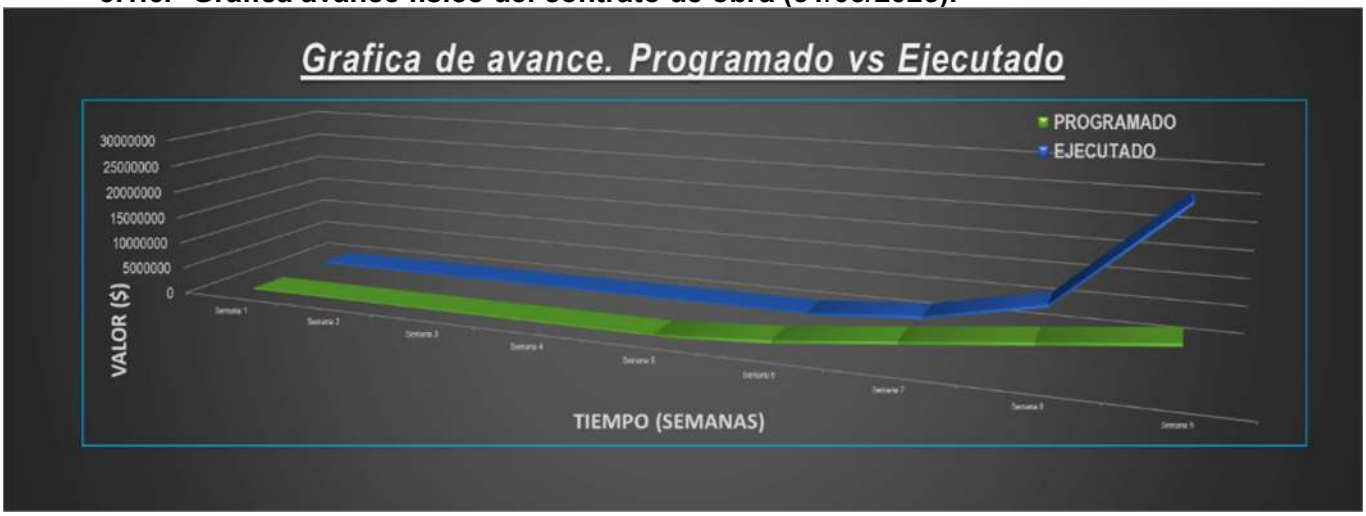


Ilustración 6. Grafica Avance Aeropuerto Florencia

a la fecha del presente informe mensual el avance reportado es el siguiente:

PROGRAMADO	EJECUTADO
0,32%	0,96%
$ 8.280.088	$ 24.817.802

3.2. ACTIVIDADES EJECUTADAS EN EL PERIODO.

3.2.1. Aeropuerto Pitalito

18.1 ROCERÍA Y LIMPIEZA CON EQUIPO CORTA CÉSPED (INCLUYE DISPOSICIÓN FINAL, CONTROL DE MALEZA Y CRECIMIENTO DE MATERIAL VEGETAL Y FUMIGACIÓN).)

3.2.2. Aeropuerto Puerto Asís

En el Presente Periodo no se Realizaron Actividades

3.2.3. Aeropuerto Florencia

32.1 ROCERÍA Y LIMPIEZA CON EQUIPO CORTA CÉSPED (INCLUYE DISPOSICIÓN FINAL, CONTROL DE MALEZA Y CRECIMIENTO DE MATERIAL VEGETAL Y FUMIGACIÓN).)

40.1 BOLSA DE MONTO AGOTABLE PARA SUMINISTRO EN LA INSTALACIÓN Y/O REPARACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS (INCLUYE AYUDAS VISUALES), TELECOMUNICACIONES, HIDRÁULICAS Y/O SANITARIAS Y ATENCIÓN DE EVENTUALIDADES EN LADO AIRE.

3.3. ACTIVIDADES NO EJECUTADAS DENTRO DE LO PROGRAMADO, JUSTIFICACIÓN Y ACCIONES DE CUMPLIMIENTO.

3.3.1. Aeropuerto Pitalito

En el Presente Periodo no se programaron otras actividades en el periodo

3.3.2. Aeropuerto Puerto Asís

25.1 ROCERÍA Y LIMPIEZA CON EQUIPO CORTA CÉSPED (INCLUYE DISPOSICIÓN FINAL, CONTROL DE MALEZA Y CRECIMIENTO DE MATERIAL VEGETAL Y FUMIGACIÓN).), Debido a factores de orden público y problemas de movilidad, en el siguiente mes se planea nivelar las actividades e igual la programación de obra.

3.3.3. Aeropuerto Florencia

En el Presente Periodo no se programaron otras actividades en el periodo

3.4. ACTAS DE LIBERACIÓN DE OBRA, Y/O DE RECIBO DE LA ACTIVIDAD EJECUTADA

En el presente periodo no se Radicaron Actas o Actividades

3.5. PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES PARA EL SIGUIENTE PERIODO.

En el siguiente Periodo se Planea ejecutar las siguientes Actividades:

3.5.1. Aeropuerto Pitalito

18.1 ROCERÍA Y LIMPIEZA CON EQUIPO CORTA CESPED (INCLUYE DISPOSICÍON FINAL, CONTROL DE MALEZA Y CRECIMIENTO DE MATERIAL VEGETAL Y FUMIGACIÒN)

19.1LIMPIEZA Y REACONDICIONAMIENTO DE CANALES Y/O ZANJAS DE CORONACIÓN Y/O DISIPADORES Y/O BOX CULVERT REVESTIDOS Y NO REVESTIDOS (INCLUYE DISPOSICIÓN FINAL).

19.2 LIMPIEZA MANUAL DE ENCOLES Y/O DESCOLES Y/O DISIPADORES Y/O CÁMARAS Y/O ALCANTARILLAS Y/O CAJAS DE INSPECCIÓN Y/O POZOS Y/O BOX CULVERT (INCLUYE DISPOSICIÓN FINAL).

3.5.2. Aeropuerto Puerto Asís

25.1 ROCERÍA Y LIMPIEZA CON EQUIPO CORTA CESPED (INCLUYE DISPOSICÍON FINAL, CONTROL DE MALEZA Y CRECIMIENTO DE MATERIAL VEGETAL Y FUMIGACIÒN)

26.1LIMPIEZA Y REACONDICIONAMIENTO DE CANALES Y/O ZANJAS DE CORONACIÓN Y/O DISIPADORES Y/O BOX CULVERT REVESTIDOS Y NO REVESTIDOS (INCLUYE DISPOSICIÓN FINAL).

26.2 LIMPIEZA MANUAL DE ENCOLES Y/O DESCOLES Y/O DISIPADORES Y/O CÁMARAS Y/O ALCANTARILLAS Y/O CAJAS DE INSPECCIÓN Y/O POZOS Y/O BOX CULVERT (INCLUYE DISPOSICIÓN FINAL).

3.5.3. Aeropuerto Florencia

32.1 ROCERÍA Y LIMPIEZA CON EQUIPO CORTA CESPED (INCLUYE DISPOSICÍON FINAL, CONTROL DE MALEZA Y CRECIMIENTO DE MATERIAL VEGETAL Y FUMIGACIÒN)

33.1LIMPIEZA Y REACONDICIONAMIENTO DE CANALES Y/O ZANJAS DE CORONACIÓN Y/O DISIPADORES Y/O BOX CULVERT REVESTIDOS Y NO REVESTIDOS (INCLUYE DISPOSICIÓN FINAL).

33.2 LIMPIEZA MANUAL DE ENCOLES Y/O DESCOLES Y/O DISIPADORES Y/O CÁMARAS Y/O ALCANTARILLAS Y/O CAJAS DE INSPECCIÓN Y/O POZOS Y/O BOX CULVERT (INCLUYE DISPOSICIÓN FINAL).

3.6. CUADRO FINANCIERO DEL CONTRATO.

Aeropuerto Pitalito al 31/03/25			
Porcentaje Programado (%)	0,68%	Porcentaje Ejecutado (%)	1,06%
Valor Programado ($)	$ 14.352.154,00	Valor ejecutado ($)	$ 22.325.572,00
Aeropuerto Puerto Asís al 31/03/25			
Porcentaje Programado (%)	0,25%	Porcentaje Ejecutado (%)	0,00%
Valor Programado ($)	$ 5.288.551,00	Valor ejecutado ($)	$ 0,00
Aeropuerto Puerto Florencia al 31/03/25			
Porcentaje Programado (%)	0,32%	Porcentaje Ejecutado (%)	0,96%
Valor Programado ($)	$ 8.280.088,00	Valor ejecutado ($)	$ 24.817.802,00
VALORES DEL CONTRATO 24001291 H4 LOTE2 al 31/03/25			
Porcentaje Programado (%)	0,41%	Porcentaje Ejecutado (%)	0,69%
Valor Programado ($)	$ 27.920.793,00	Valor ejecutado ($)	$ 47.143.374,00
Valor Acumulado Fecha de Corte Informe			$ 47.143.374,00

Tabla 6. Cuadro Financiero

3.7. RESUMEN AL CONTROL DE GESTIÓN, A PARTIR DE LA PROGRAMACIÓN.

Para el presente periodo continúa vigente la programación inicial de obra, registrándose un avance físico acumulado del 0,69% respecto al valor total del contrato. Este avance se distribuye en 1,06% para Pitalito y 0,96% para Florencia, mientras que en Puerto Asís se evidencia un retraso de -0,25%. Dichos resultados corresponden principalmente a la ejecución de actividades de rocería del primer ciclo y a trabajos realizados con cargo a la Bolsa de Monto Agotable (BMA).

No obstante, se han presentado dificultades en la recolección del material vegetal debido al alto volumen generado, lo que ha afectado la continuidad de las labores. Para mitigar esta situación, se plantea optimizar el sistema de recolección y vincular un mayor número de operarios dedicados a esta actividad. Cabe señalar que la búsqueda y permanencia de personal para este tipo de tareas ha resultado compleja, debido a la alta rotación que caracteriza a esta mano de obra.

El presente periodo no presenta atrasos significativos a la fecha.

4. LABORATORIOS Y ENSAYOS.

4.1. COPIA DE LOS ENSAYOS REALIZADOS DURANTE EL PERIODO

En este periodo no se realizaron ensayos de laboratorio.

4.2. ANÁLISIS TÉCNICO Y RECOMENDACIONES DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LOS ENSAYOS.

En este periodo no se realizaron ensayos de laboratorio.

4.3. CONTROL TÉCNICO DE MATERIALES, ESPECIFICACIONES Y CONTROLES DE OBRA.

En este periodo no se utilizó ningún material.

4.4. PROGRAMACIÓN DE ENSAYOS Y LABORATORIOS PARA EL SIGUIENTE PERIODO

En el siguiente Periodo no se planea realizar ningún ensayo

5. CONTROL PRESUPUESTAL DEL CONTRATO.

5.1. ANTICIPO DE OBRA.

ACTA No.	FECHA	VALOR ANTICIPO
Inicio de obra	23/01/2025	$ 60.000.000,00

5.2. CUADRO DE CONTROL DEL PRESUPUESTO PROGRAMADO Y EJECUTADO.

Se realiza un seguimiento semanal y se presenta en los informes respectivos.

AÑO	AEROPUERTO	SEMANA	DATOS	
			VALOR PROGRAMADO	VALOR EJECUTADO
2025	Pitalito	Semana 1	$ -	$ -
		Semana 2	$ -	$ -
		Semana 3	$ -	$ -
		Semana 4	$ -	$ -
		Semana 5	$ 956.810,23	$ 3.338.204,59
		Semana 6	$ 3.348.835,82	$ 9.291.690,48
		Semana 7	$ 3.348.835,82	$ 5.677.074,05
		Semana 8	$ 3.348.835,82	$ 2.594.018,85
		Semana 9	$ 3.348.835,82	$ 1.424.584,12
		Semana 10	$ 3.348.835,82	$ -
2025	Puerto Asís	Semana 1	$ -	$ -
		Semana 2	$ -	$ -
		Semana 3	$ -	$ -
		Semana 4	$ -	$ -
		Semana 5	$ -	$ -
		Semana 6	$ -	$ -

		Semana 7	$ 1.175.233,53	$ -
		Semana 8	$ 2.056.658,67	$ -
		Semana 9	$ 2.056.658,67	$ -
		Semana 10	$ 2.056.658,67	$ -
2025	Florencia	Semana 1	$ -	$ -
		Semana 2	$ -	$ -
		Semana 3	$ -	$ -
		Semana 4	$ -	$ -
		Semana 5	$ -	$ -
		Semana 6	$ 1.324.814,15	$ -
		Semana 7	$ 2.318.424,77	$ 1.594.683,72
		Semana 8	$ 2.318.424,77	$ 4.411.958,29
		Semana 9	$ 2.318.424,77	$ 18.811.159,98
		Semana 10	$ 2.318.424,77	
AÑO	**AEROPUERTO**	**SEMANA**	**DATOS**	
			VALOR PROGRAMADO	**VALOR EJECUTADO**
2025	CONTRATO DE OBRA 24001291 H4 LOTE 2	Semana 1	$ -	$ -
		Semana 2	$ -	$ -
		Semana 3	$ -	$ -
		Semana 4	$ -	$ -
		Semana 5	$ 956.810,23	$ 3.338.204,59
		Semana 6	$ 4.673.649,97	$ 9.291.690,48
		Semana 7	$ 6.842.494,12	$ 7.271.757,77
		Semana 8	$ 7.723.919,26	$ 7.005.977,15
		Semana 9	$ 7.723.919,26	$ 20.235.744,11
		Semana 10	$ 7.723.919,26	$ -
TOTAL GENERAL			$ 35.644.712,10	$ 47.143.374,09

Tabla 7. Cuadro de Control Presupuesto Programado Vs Ejecutado

5.3. SOPORTE DE LAS ACTAS DE PAGO.

ACTA No.	FECHA CORTE	COSTO TOTAL	AMORTIZACIÓN ANTICIPO	TOTAL, A PAGAR	ESTADO
1	31/03/25	$ 47.143.374,00	$ 16.028.747	$ 31.114.627	EN REVISIÓN
TOTAL, A LA FECHA		$ 47.143.374,00	$ 16.028.747	$ 31.114.627	

Tabla 8. Cuadro de Soportes Actas Parciales

A la fecha del presente informe está en revisión el acta parcial #1 debido a que a la fecha no se a desembolsado el anticipo por parte de la entidad, siendo este un requisito obligatorio para suscribir acta de cobro parcial, una vez sea desembolsado este anticipo se procederá a radicar el acta de obra parcial #1 con sus correspondientes soportes.

5.4. GRAFICA PRESUPUESTAL.



Ilustración 7. Grafica Presupuestal Programado vs Ejecutado

5.5. CUADRO DE CONTROL DE PAGOS, GESTIÓN DE PAGOS DE OBRA.

En el presente Periodo el Consorcio Alfa no realizo pago a proveedores y/o contratistas para los aeropuertos de Pitalito, Florencia y Puerto Asís**.**

RELACIÓN CORTE CONTRATISTAS Y PAGO PROVEEDORES - CONSORCIO ALFA CONTRATO DE OBRA 24001291 H4 LOTE 2 AEROPUERTOS DE PITALITO, FLORENCIA Y PUERTO ASIS						
#	FECHA ENVIADO A OFICINA POR CORREO	CORTE No./CUENTA DE COBRO/FACTURA	CONTRATISTA/PROVEEDORES	VALOR CORTE	ACTIVIDAD	OBSERVACIONES
1	1/03/2025	CUENTA DE COBRO #1	MILEIDY LASSO	$ 60.000.000,00	CONTRATO CALFA-001-2025 ROCERIA AEROPUERTSO LOTE 2	ANTICIPO AL CONTRATO CALFA-001-2025
1	19/03/2025	COT-47958	I E INTER ELECTRICAS S.A.S	$ 15.781.261,31	FACTURA PROFORMA COT-47958 COMPRA DE MATERIAL CON CARGO A LA BOLSA DE MONTO AGOTABLE DEL AEROPUERTO DE FLORENCIA CAQUETA	PAGO DE FACTURA CON CARGO A LA BMA FLORENCIA - ENVIADA AL CORREO DE MARIA ALEJANDRA
1	20/03/2025	COT-152	AGENCIA PUBLICITARIA TE CREO	$ 9.492.500,00	INSTALACION DE ESTRUCTURA METALCIA Y ARTE VALLA 8X4 AEROPUERTOS LOTE 2	ANTICIPO ENVIADA AL CORREO DE MARIA ALEJANDRA PARA INST VALLAS
	TOTAL A PAGAR			$ 85.273.761,31		

Tabla 9. Relación pagos de proveedores.

6. OBSERVACIONES Y CONCLUSIONES.

Durante el presente periodo se reportan los siguientes avances por aeropuerto:

Aeropuerto de Pitalito: Se registra un avance ejecutado del 1,06%, equivalente a $22.325.572 COP, correspondiente principalmente a actividades de rocería.

Aeropuerto de Puerto Asís: Se reporta un avance ejecutado del 0,00%, equivalente a $0,00

COP. Esto obedece a que se mantiene vigente la programación inicial de obra, sin registro de ejecución durante el periodo del contrato.

Aeropuerto de Florencia: Se presenta un avance ejecutado del 0,96%, equivalente a $24.817.802 COP, asociado principalmente a labores de rocería y a la ejecución de ítems con cargo a la bolsa de monto agotable.

En este periodo se evidenció cumplimiento general de las disciplinas del contrato (administrativa, técnica, ambiental, SST, seguros, riesgos y contable). No obstante, se identificó la necesidad de implementar acciones de mejora en los procesos de recolección de material producto de la rocería, así como en la retención del personal, dada la alta rotación registrada en estas actividades.

Actualmente, se adelanta el proceso de vinculación del personal pendiente, con el fin de cerrar los temas contractuales en curso y mantener la ejecución al día.

Gestión administrativa
Desde el área administrativa, se llevaron a cabo trámites ante la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (AEROCIVIL) para la solicitud de carnés de ingreso de personal y vehículos asociados al nuevo personal. Asimismo, se gestionó:

Manejo de correspondencia enviada y recibida.

Archivo y digitalización de la documentación del proyecto.

Procesos de contratación, nómina, afiliaciones a EPS y descargos.

Trámite de pólizas contractuales.

Capacitaciones a todo el personal sobre seguridad aeroportuaria, con el objetivo de garantizar el adecuado mantenimiento de las instalaciones aeroportuarias.

Gestión ambiental
Las actividades realizadas desde el área ambiental se encuentran detalladas en el Anexo No. 1 – Informe Mensual Ambiental.

Gestion SST
Las actividades realizadas desde el área ambiental se encuentran detalladas en el Anexo No. 2– Informe Mensual SST.

Todas las acciones descritas se ejecutaron con el propósito de cumplir a cabalidad el objeto del Contrato de Obra No. 24001291 H4 Lote 2, cuyo alcance es:“Realizar el mantenimiento de la infraestructura física lado aire de los aeropuertos de Neiva y Florencia (Caquetá), Ibagué (Tolima), Puerto Asís (Putumayo) y Florencia (Caquetá) (por lotes) (VF) Lote 2.”

6.1. ALCANCE DE LA EVALUACIÓN DE RIESGOS.

No.	Descripción Riesgo	Observaciones para el presente periodo
1	Inadecuada calidad de los productos de estudios y diseños asociados al contrato.	No Aplica
2	Diseños y laboratorios desarrollados incompletos o insuficientes para la verificación por parte de los especialistas.	No Aplica
3	Deficiencia en la entrega oficial de la información de estudios y diseños.	No Aplica
4	Mayores estudios y diseños a los exigidos, que a juicio del contratista se requieren.	No Aplica
5	Fallas en los sistemas o equipos tecnológicos utilizados para la toma de información o para el procesamiento de la información.	No Aplica
6	Mayores costos de materiales o transporte o equipos en el sitio y el entorno del sitio para la ejecución del contrato.	No Aplica
7	Escases de mano de obra calificada y no calificada.	No Aplica
8	Bloqueos por protestas o manifestaciones de grupos sociales o armados.	No Aplica
9	Retención forzada de personal y equipos.	No Aplica
10	Sabotajes, robos, incendios, a equipos o campamentos de obra.	No Aplica
11	Deficiencias en los procedimientos constructivos o de materiales, incumpliendo las especificaciones aplicables.	No Aplica
12	Incumplimiento del cronograma.	No Aplica
13	No Autorización de los permisos NOTAM, permiso de intervención y renovaciones necesarias para el desarrollo de los trabajos en zonas de maniobra de aeronaves (plataforma, calles de rodaje, pistas).	No Aplica
14	Ejecución de obras que afecten la prestación del servicio aéreo	No Aplica
15	Deficiente aplicación de las normas de seguridad industrial y salud ocupacional.	No Aplica
16	Riesgos por eventos asociados a la operación área.	No Aplica
17	Riesgo por malas prácticas constructivas.	No Aplica
18	Riesgos de afectación ayudas visuales, debido a los trabajos de obra.	No Aplica
19	No consecución de financiación, baja liquidez y condiciones financieras adversas.	No Aplica
20	Cambios en normatividad.	No Aplica
21	Altos niveles en la precipitación de agua lluvia.	No Aplica
22	Pandemias, epidemias de fiebre amarilla, dengue, Coronavirus (Covid-19), malaria, enfermedad de chagas o difteria; envenenamiento por picaduras o mordeduras de reptiles o insectos venenosos.	No Aplica
23	No contar con los Licenciamientos, Permisos, Autorizaciones o Planes de manejo ambiental, necesarios.	No Aplica
24	Deficiencias en la Implementación de los Permisos, Licencias, Autorizaciones o Planes de manejo ambientales.	No Aplica
25	Riesgo de terremotos - sismos, amenaza geológica hallazgos arqueológicos en el predio, yacimientos rocosos, evidencias forenses, hundimientos o rellenos.	No Aplica
26	Fallas en los equipos tecnológicos utilizados para la toma y procesamiento de la información y el control del desarrollo de las obras	No Aplica
27	Escases de medios de transporte adecuados para el trasiego de los materiales y maquinaria a usar en el desarrollo de las obras.	No Aplica

Tabla 10. Evaluación de Riesgos

7. FORMATOS DE CONTROL.

7.1. RELACIÓN DE PERSONAL EN OBRA POR EMPRESA.

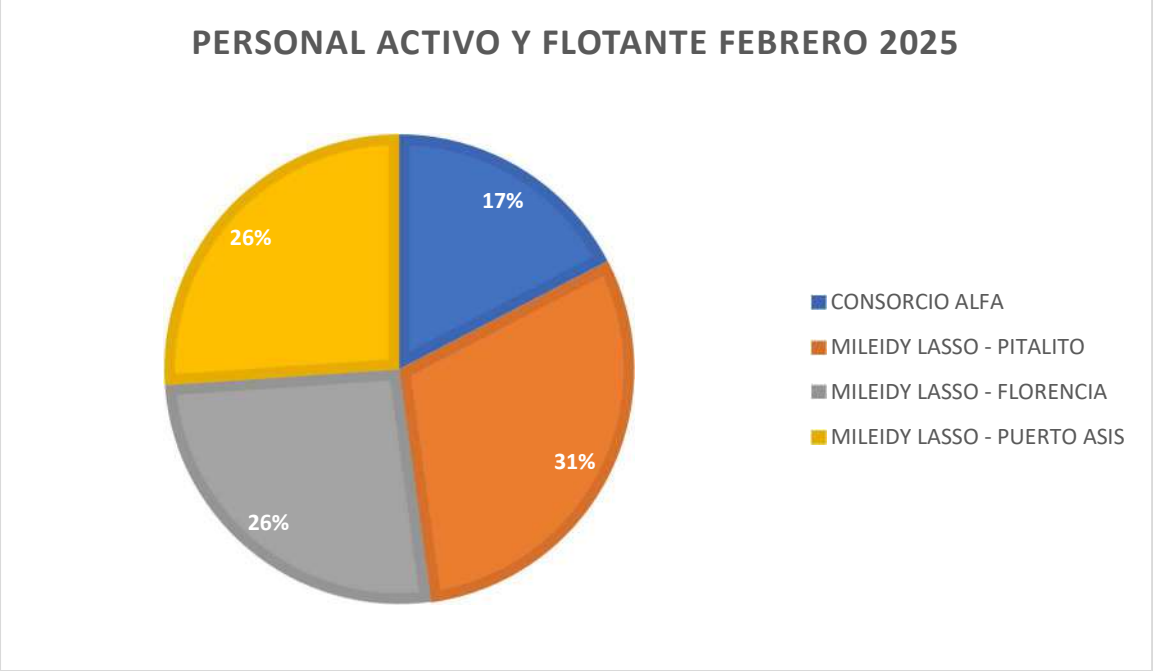
A continuación, se muestra el número de trabajadores por empresa del mes de Marzo de 2025 y se adiciona columna de accidente de trabajo ocurridos en el periodo.

RAZÓN SOCIAL	# Trabajadores Activos	# Trabajadores Flotantes	A.T. (Accidente de Trabajo) en el Periodo
CONSORCIO ALFA	4	0	0
MILEIDY LASSO - PITALITO	7	0	0
MILEIDY LASSO - FLORENCIA	6	0	0
MILEIDY LASSO - PUERTO ASIS	6	0	0
TOTAL	**23**	**0**	**0**

Tabla 11. Relación de Personal en obra por Empresa

7.2. RELACIÓN DE PERSONAL EN OBRA MEDIANTE GRÁFICO.

En el siguiente gráfico, se presenta la relación de trabajadores del numeral anterior.



7.3. RELACIÓN DEL EQUIPO EN OBRA.

#	MAQUINARIA Y/O VEHÍCULO	MARCA	MODELO	CÓDIGO/ PLACA	CAPACIDAD/ TON	EMPRESA	ACTIVIDAD
1	CAMIÓN	FOTÓN	2021	GTT995	2.85	MILEYDI LASSO	ROCERÍA Y CORTE PASTO
2	CAMIÓN	CHEVROLET	1993	BDG432	4.00	MILEYDI LASSO	ROCERÍA Y CORTE PASTO
3	CAMIONETA	TOYOTA	2009	CWV720	0.60	MILEYDI LASSO	ROCERÍA Y CORTE PASTO

Tabla 12. Relación de Vehículos

7.4. CONTROL CLIMATOLÓGICO.

En el presente periodo el Consorcio Alfa no llevó a cabo seguimiento a las lluvias, debido a la falta del formato para seguimiento del mismo, se solicitar mediante comunicación formal, que dicho formato sea allegado y/o la confirmación para presentar un formato propio a partir del siguiente periodo.

7.5. MATERIALES EN OBRA Y PROGRAMADOS PARA LABOR.

En el presente periodo el Consorcio Alfa No requirió materiales para programar trabajos, y para el próximo periodo del mes de abril de 2025 se plantea realizar trabajos de Rocería (item 25.1) que incluye la fumigación para el control de maleza, cabe resaltar, que el subcontratista que realiza la actividad de rocería es quien realiza la fumigación, razón por la cual el consorcio Alfa no planea la compra de materiales para trabajos de mantenimiento.

8. REGISTRO FOTOGRÁFICO

8.1. AEROPUERTO PITALITO

Actividades desarrolladas en el periodo de 1/03/2025 al 31/03/2025

REGISTRO FOTOGRAFICO

PROYECTO	22001378 H4 DE 2022 "REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA LADO AIRE DE LOS AEROPUERTOS NEIVA Y PITALITO HUILA, IBAGUE TOLIMA, PUERTO ASIS PUTUMAYO Y FLORENCIA CAQUETÁ (POR LOTES) (VF) LOTE 2 - **AEROPUERTO CONTADOR**				
PERIODO	28/02/2025	AL	6/03/2025	AREA:	TECNICA





FOTO N°	1	FOTO N°	2
FECHA:	3/03/2025	FECHA:	3/03/2025
ITEM:	18.1	ITEM:	18.1
LOCALIZACION:	INICIO DE FORMACION DE BACHE EN PISTA	LOCALIZACION:	INICIO DE FORMACION DE BACHE EN PISTA





FOTO N°	3	FOTO N°	4
FECHA:	4/03/2025	FECHA:	4/03/2025
ITEM:	18.1	ITEM:	18.1
LOCALIZACION:	ROCERIA FRANJA DE DESGURIDAD	LOCALIZACION:	ROCERIA FRANJA DE DESGURIDAD





FOTO N°	5	FOTO N°	6
FECHA:	5/03/2025	FECHA:	5/03/2025
ITEM:	18.1	ITEM:	18.1
LOCALIZACION:	ROCERIA FRANJA DE DESGURIDAD	LOCALIZACION:	ROCERIA FRANJA DE DESGURIDAD

REGISTRO FOTOGRAFICO

PROYECTO	22001378 H4 DE 2022 "REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA LADO AIRE DE LOS AEROPUERTOS NEIVA Y PITALITO HUILA, IBAGUE TOLIMA, PUERTO ASIS PUTUMAYO Y FLORENCIA CAQUETÁ (POR LOTES) (VF) LOTE 2 - **AEROPUERTO CONTADOR**				
PERIODO	7/03/2025	**AL**	13/03/2025	**AREA:**	**TECNICA**



FOTO N°	1
FECHA:	8/03/2025
ITEM:	18.1
LOCALIZACION:	ROCERIA FRANJA DE DESGURIDAD



FOTO N°	2
FECHA:	12/03/2025
ITEM:	18.1
LOCALIZACION:	ROCERIA FRANJA DE DESGURIDAD



FOTO N°	3
FECHA:	12/03/2025
ITEM:	RECORRDIO CON SUPERVISOR
LOCALIZACION:	SEÑALIZACION CABCERA 25



FOTO N°	4
FECHA:	12/03/2025
ITEM:	RECORRDIO CON SUPERVISOR
LOCALIZACION:	SEÑALIZACION CABERA 07



FOTO N°	5
FECHA:	12/03/2025
ITEM:	18.1
LOCALIZACION:	ROCERIA FRANJA DE DESGURIDAD



FOTO N°	6
FECHA:	12/03/2025
ITEM:	18.1
LOCALIZACION:	ROCERIA FRANJA DE DESGURIDAD

REGISTRO FOTOGRAFICO

PROYECTO	22001378 H4 DE 2022 "REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA LADO AIRE DE LOS AEROPUERTOS NEIVA Y PITALITO HUILA, IBAGUE TOLIMA, PUERTO ASIS PUTUMAYO Y FLORENCIA CAQUETÁ (POR LOTES) (VF) LOTE 2 - **AEROPUERTO CONTADOR**

PERIODO	14/03/2025	AL	20/03/2025	**AREA:**	TECNICA



FOTO N°	1
FECHA:	18/03/2025
ITEM:	18.1
LOCALIZACION:	ROCERIA FRANJA DE DESGURIDAD



FOTO N°	2
FECHA:	18/03/2025
ITEM:	18.1
LOCALIZACION:	ROCERIA FRANJA DE DESGURIDAD



FOTO N°	3
FECHA:	18/03/2025
ITEM:	18.1
LOCALIZACION:	ROCERIA FRANJA DE DESGURIDAD



FOTO N°	4
FECHA:	19/03/2025
ITEM:	18.1
LOCALIZACION:	ROCERIA FRANJA DE DESGURIDAD



FOTO N°	5
FECHA:	19/03/2025
ITEM:	18.1
LOCALIZACION:	ROCERIA FRANJA DE DESGURIDAD



FOTO N°	6
FECHA:	19/03/2025
ITEM:	18.1
LOCALIZACION:	ROCERIA FRANJA DE DESGURIDAD



FOTO N°	7
FECHA:	20/03/2025
ITEM:	18.1
LOCALIZACION:	ROCERIA FRANJA DE DESGURIDAD



FOTO N°	8
FECHA:	20/03/2025
ITEM:	18.1
LOCALIZACION:	ROCERIA FRANJA DE DESGURIDAD



FOTO N°	9
FECHA:	20/03/2025
ITEM:	18.1
LOCALIZACION:	ROCERIA FRANJA DE DESGURIDAD



FOTO N°	10
FECHA:	18/03/2025
ITEM:	20.1
LOCALIZACION:	MONITOREO DE BACHES EN FORMACION



FOTO N°	11
FECHA:	18/03/2025
ITEM:	20.1
LOCALIZACION:	MONITOREO DE BACHES EN FORMACION



FOTO N°	12
FECHA:	18/03/2025
ITEM:	20.1
LOCALIZACION:	MONITOREO DE BACHES EN FORMACION

REGISTRO FOTOGRAFICO

PROYECTO	22001378 H4 DE 2022 "REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA LADO AIRE DE LOS AEROPUERTOS NEIVA Y PITALITO HUILA, IBAGUE TOLIMA, PUERTO ASIS PUTUMAYO Y FLORENCIA CAQUETÁ (POR LOTES) (VF) LOTE 2 - **AEROPUERTO CONTADOR**				
PERIODO	21/03/2025	AL	27/03/2025	**AREA:**	TECNICA



FOTO N°	1
FECHA:	21/03/2025
ITEM:	18.1
LOCALIZACION:	ROCERIA FRANJA DE DESGURIDAD



FOTO N°	2
FECHA:	21/03/2025
ITEM:	18.1
LOCALIZACION:	ROCERIA FRANJA DE DESGURIDAD



FOTO N°	3
FECHA:	22/03/2025
ITEM:	18.1
LOCALIZACION:	ROCERIA FRANJA DE DESGURIDAD



FOTO N°	4
FECHA:	22/03/2025
ITEM:	18.1
LOCALIZACION:	ROCERIA FRANJA DE DESGURIDAD



FOTO N°	5
FECHA:	25/03/2025
ITEM:	18.1
LOCALIZACION:	ROCERIA FRANJA DE DESGURIDAD



FOTO N°	6
FECHA:	25/03/2025
ITEM:	18.1
LOCALIZACION:	ROCERIA FRANJA DE DESGURIDAD



FOTO N°	7
FECHA:	26/03/2025
ITEM:	18.1
LOCALIZACION:	ROCERIA FRANJA DE DESGURIDAD



FOTO N°	8
FECHA:	26/03/2025
ITEM:	18.1
LOCALIZACION:	ROCERIA FRANJA DE DESGURIDAD



FOTO N°	9
FECHA:	26/03/2025
ITEM:	18.1
LOCALIZACION:	ROCERIA FRANJA DE DESGURIDAD



FOTO N°	10
FECHA:	27/03/2025
ITEM:	18.1
LOCALIZACION:	ROCERIA FRANJA DE DESGURIDAD



FOTO N°	11
FECHA:	27/03/2025
ITEM:	18.1
LOCALIZACION:	ROCERIA FRANJA DE DESGURIDAD



FOTO N°	12
FECHA:	27/03/2025
ITEM:	18.1
LOCALIZACION:	ROCERIA FRANJA DE DESGURIDAD

8.2. AEROPUERTO FLORENCIA

Actividades desarrolladas en el periodo de 1/03/2025 al 31/03/2025

REGISTRO FOTOGRAFICO

PROYECTO	22001378 H4 DE 2022 "REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA LADO AIRE DE LOS AEROPUERTOS NEIVA Y PITALITO HUILA, IBAGUE TOLIMA, PUERTO ASIS PUTUMAYO Y FLORENCIA CAQUETÁ (POR LOTES) (VF) LOTE 2 - **AEROPUERTO GUSTAVO ARTUNDUAGA PAREDES**
PERIODO	28/02/2025 AL 6/03/2025 — **AREA:** TECNICA





FOTO N°	1	**FOTO N°**	2
FECHA:	25/02/2025	**FECHA:**	25/02/2025
ITEM:	DIAGOSTICO	**ITEM:**	DIAGOSTICO
LOCALIZACION:	MANTENIMNTO DE CANALES	**LOCALIZACION:**	FORMACION DE BACHE EN CALLE DE RODAJE CHARLIE





FOTO N°	3	**FOTO N°**	4
FECHA:	25/02/2025	**FECHA:**	25/02/2025
ITEM:	DIAGOSTICO	**ITEM:**	DIAGOSTICO
LOCALIZACION:	CAMBIO DE REJILLAS PARA CARCAMO	**LOCALIZACION:**	CAMBIO DE REJILLAS PARA CARCAMO





FOTO N°	5	**FOTO N°**	6
FECHA:	25/02/2025	**FECHA:**	25/02/2025
ITEM:	DIAGOSTICO	**ITEM:**	DIAGOSTICO
LOCALIZACION:	BACHEO EN CALLES DE RODAJE	**LOCALIZACION:**	BACHEO EN CALLES DE RODAJE

REGISTRO FOTOGRAFICO

PROYECTO	22001378 H4 DE 2022 "REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA LADO AIRE DE LOS AEROPUERTOS NEIVA Y PITALITO HUILA, IBAGUE TOLIMA, PUERTO ASIS PUTUMAYO Y FLORENCIA CAQUETÁ (POR LOTES) (VF) LOTE 2 - **AEROPUERTO GUSTAVO ARTUNDUAGA PAREDES**

PERIODO	7/03/2025	AL	13/03/2025	**AREA:**	TECNICA





FOTO N°	1	**FOTO N°**	2
FECHA:	11/03/2025	**FECHA:**	11/03/2025
ITEM:	VISITA DE DIAGNOSTICO	**ITEM:**	VISITA DE DIAGNOSTICO
LOCALIZACION:	FORMACIÓN DE BACHES PLATAFORMA DE VIRAJE CABECERA 30	**LOCALIZACION:**	FORMACIÓN DE BACHES PLATAFORMA DE VIRAJE CABECERA 12





FOTO N°	3	**FOTO N°**	4
FECHA:	11/03/2025	**FECHA:**	11/03/2025
ITEM:	VISITA DE DIAGNOSTICO	**ITEM:**	VISITA DE DIAGNOSTICO
LOCALIZACION:	ROCERIA FRANJAS DE SEGURIDAD	**LOCALIZACION:**	ROCERIA FRANJAS DE SEGURIDAD





FOTO N°	5	**FOTO N°**	6
FECHA:	13/03/2025	**FECHA:**	13/03/2025
ITEM:	32.1	**ITEM:**	32.1
LOCALIZACION:	ROCERIA EN FRANJAS DE SEGURIDAD	**LOCALIZACION:**	ROCERIA EN FRANJAS DE SEGURIDAD

REGISTRO FOTOGRAFICO

PROYECTO	22001378 H4 DE 2022 "REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA LADO AIRE DE LOS AEROPUERTOS NEIVA Y PITALITO HUILA, IBAGUE TOLIMA, PUERTO ASIS PUTUMAYO Y FLORENCIA CAQUETÁ (POR LOTES) (VF) LOTE 2 - **AEROPUERTO GUSTAVO ARTUNDUAGA PAREDES**

PERIODO	14/03/2025	AL	20/03/2025	**AREA:**	TECNICA



FOTO N°	1
FECHA:	14/03/2025
ITEM:	32.1
LOCALIZACION:	ROCERIA EN FRANJAS DE SEGURIDAD



FOTO N°	2
FECHA:	14/03/2025
ITEM:	32.1
LOCALIZACION:	ROCERIA EN FRANJAS DE SEGURIDAD



FOTO N°	3
FECHA:	18/03/2025
ITEM:	32.1
LOCALIZACION:	ROCERIA EN FRANJAS DE SEGURIDAD



FOTO N°	4
FECHA:	19/03/2025
ITEM:	32.1
LOCALIZACION:	ROCERIA EN FRANJAS DE SEGURIDAD



FOTO N°	5
FECHA:	19/03/2025
ITEM:	32.1
LOCALIZACION:	ROCERIA EN FRANJAS DE SEGURIDAD



FOTO N°	6
FECHA:	19/03/2025
ITEM:	32.1
LOCALIZACION:	ROCERIA EN FRANJAS DE SEGURIDAD

REGISTRO FOTOGRAFICO

PROYECTO	22001378 H4 DE 2022 "REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA LADO AIRE DE LOS AEROPUERTOS NEIVA Y PITALITO HUILA, IBAGUE TOLIMA, PUERTO ASIS PUTUMAYO Y FLORENCIA CAQUETÁ (POR LOTES) (VF) LOTE 2 - **AEROPUERTO GUSTAVO ARTUNDUAGA PAREDES**

PERIODO	21/03/2025	AL	27/03/2025	**AREA:**	TECNICA





FOTO N°	1	**FOTO N°**	2
FECHA:	21/03/2025	**FECHA:**	21/03/2025
ITEM:	32.1	**ITEM:**	32.1
LOCALIZACION:	ROCERIA EN FRANJAS DE SEGURIDAD	**LOCALIZACION:**	ROCERIA EN FRANJAS DE SEGURIDAD





FOTO N°	3	**FOTO N°**	4
FECHA:	26/03/2025	**FECHA:**	26/03/2025
ITEM:	32.1	**ITEM:**	32.1
LOCALIZACION:	ROCERIA EN FRANJAS DE SEGURIDAD	**LOCALIZACION:**	ROCERIA EN FRANJAS DE SEGURIDAD



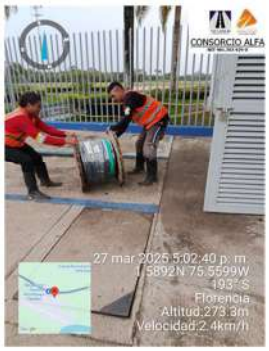


FOTO N°	5	**FOTO N°**	6
FECHA:	19/03/2025	**FECHA:**	19/03/2025
ITEM:	40,1	**ITEM:**	40,1
LOCALIZACION:	MATERIAL BOLSA DE MONTO AGOTABLE	**LOCALIZACION:**	MATERIAL BOLSA DE MONTO AGOTABLE

8.3. AEROPUERTO PUERTO ASÍS

Actividades desarrolladas en el periodo de 1/03/2025 al 31/03/2025
Asís

REGISTRO FOTOGRAFICO

PROYECTO	22001378 H4 DE 2022 "REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA LADO AIRE DE LOS AEROPUERTOS NEIVA Y PITALITO HUILA, IBAGUE TOLIMA, PUERTO ASIS PUTUMAYO Y FLORENCIA CAQUETÁ (POR LOTES) (VF) LOTE 2 - **AEROPUERTO TRES DE MAYO**
PERIODO	28/02/2025 AL 6/03/2025
AREA:	TECNICA



FOTO N°	1
FECHA:	4/03/2025
ITEM:	VISITA SOCIALIZACIÓN DIAGNOSTICO
LOCALIZACION:	REVISIÓN FISURAS EN CARPETA ASFÁLTICA



FOTO N°	2
FECHA:	4/03/2025
ITEM:	VISITA SOCIALIZACIÓN DIAGNOSTICO
LOCALIZACION:	REVISIÓN FISURAS EN PLACAS PLATAFORMA



FOTO N°	3
FECHA:	4/03/2025
ITEM:	VISITA SOCIALIZACIÓN DIAGNOSTICO
LOCALIZACION:	REVISIÓN DESCONTAMINACIÓN DE CAUCHO



FOTO N°	4
FECHA:	4/03/2025
ITEM:	VISITA SOCIALIZACIÓN DIAGNOSTICO
LOCALIZACION:	REVISIÓN LIMPIEZA DE CERRAMIENTO



FOTO N°	5
FECHA:	4/03/2025
ITEM:	VISITA SOCIALIZACIÓN DIAGNOSTICO
LOCALIZACION:	REVISIÓN SECTORES ESTIMADOS PARA INTERVENCIÓN DE BACHES EN FORMACIÓN



FOTO N°	6
FECHA:	4/03/2025
ITEM:	VISITA SOCIALIZACIÓN DIAGNOSTICO
LOCALIZACION:	REVISIÓN SECTORES PARA MANTENIMIENTO CERRAMIENTOS

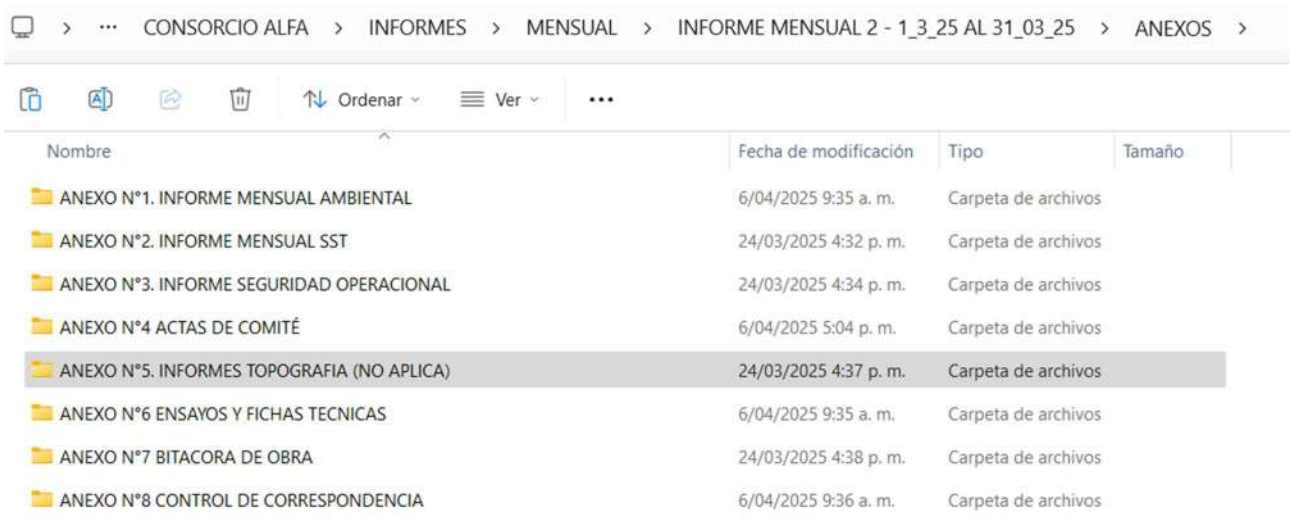
9. GESTIÓN DE LA CORRESPONDENCIA INTERNA Y EXTERNA DEL PERIODO

Para este capítulo se entregan junto con el presente informe la relación de correspondencia envida y recibida y la bitácora de obra. (ANEXO 7 y 8).

Posterior a la entrega de este informe se allegará dos anexos más correspondientes al informe de gestión programa de gerencia.

10. LISTADO DE ANEXOS.

En la siguiente imagen se relacionan los anexos vinculados al presente informe.



CONSORCIO ALFA

NIT 901.707.929-0

ANEXOS

CONTRATO DE OBRA 24001291 H4 LOTE 2

ACTA DE RECIBO PARCIAL DE OBRA No. 01

Nota 01. 03 de Marzo del 2025.

Se inicia la apertura oficial de esta bitácora, que corresponde al contrato de Obra No: 24001241 H4 de 2024, cuyo objetivo es: Realizar el mantenimiento de la infraestructura física lado aire de los aeropuertos neiva y Pitalito Huila, Ibague tolima, puerto asis puturayo y florencia, Contratista: Consorcio alta - NIT: 901.707.929-0, Valor inicial es: $2.099.878.898, Plazo inicial: Veinte (20) meses, con fecha de inicio el 23 de enero de 2025 y fecha de terminación el 31 de Julio de 2026. la interventoria estara representada por el consorcio aeropuertos SB - NIT: 901.901.166-9, Contrato No: 24001 325 H3 de 2024 cuyo objetivo es realizar interventoria integral al mantenimiento de la infraestructura física lado aire de los aeropuertos de neiva y pitalito huila, Ibague tolima, Puerto Asis puturayo y Florencia caqueta (VF), cuyo valor inicial es de $773.580.913 con un Plazo inicial de Veinte (20) meses con fecha de inicio 29 de enero del 2025 y fecha de terminacion el 31 de Julio del 2026.

Estado del tiempo: Soleado.

Personal de Obra. Personal de Interventoria.

(1) Ingeniero Ambiental N/A

Maquinaria y equipos: N/A

Actividades de Obra: Ingresas 6 operativos para iniciar con la actividad de nocera en el lado aire franjas de Seguridad.

Actividad de SST: N/A

Ing Residente Obra Ing Residente Interventoria

NKA

Nota. 02. 04 marzo del 2025.
Estado del tiempo:
Personal de Obra Personal de Interventoria.
(1) Ingeniero Ambiental N/A.
(6) Operarios.
Maquinaria y equipos: (6) Guadañas. (1) Soplador.
Actividades de Obra: El contratista realiza rocería y limpieza con equipo corta cesped, por el lado sur cabecera 07 con un avance de 16.000 m^2. Ingresa vehiculo GTT-955. Retiro.
Actividades de SST: N/A.

Ing Residente de Obra Residente de Interventoria

Nota 03. 05 marzo del 2025.
Estado del tiempo: Soleado.
Personal de Obra Personal de Interventoria.
(1) Ingeniero Ambiental (1) Inspector SISONA.
(6) Operarios.
Maquinaria y equipos: (6) Guadañas (1) Soplador.
Actividades de Obra: Se continuan trabajos de rocería y limpieza con equipo corta cesped, lado Sur costado derecho de la franja de seguridad, con un avance de 16.000 m^2.
Actividades de SST:
Laboran 6 personas realizando actividades de rocería con sus elementos de protección personal de acuerdo con la actividad.
ACTIVIDADES AMBIENTALES:
Se estan realizando actividades de rocería con el personal operativo y han estado realizando la disposición de material de rocería en el predio del señor Jesus Alberto Tejador con cc. No. 12.233.314 quien dió autorización por escrito al Contratista.

Powered by CamScanner

por parte de la Interventoria la entrada al area operativa para revisión de las actividades no se pudo realizar porque se esta tramitando la solicitud del carné.

Ing Residente Obra Ing Residente Interventoria Inspector SISOMA

Nota 04. 06 de marzo del 2025.
Estado del tiempo: Lluvias en la mañana.
Personal de Obra Personal de Interventoria.
(4) Residente de Obra. (1) Inspector SISOMA.
(4) Ing. Ambiental
(9) Operarios.
Maquina y equipos: (9) Guadañas. (1) Soplador.
Actividades de Obra: Se continuas trabajos de rocería y limpieza con equipo corta cesped, por el lado sur costado izquierdo de la franja de seguridad., con un reporte de avance de 16.000 m². Retiro material Sobrante.
Actividad de SST:
No se tiene el carné para la interventoria poder ingresar al área operativa.
Se hace acercamiento con el contratista y se hace presentación ante el Ingeniero Alexander Garcia de Infraestructura de la aeronautica Civil.
Se coordina Con la parte de Seguridad del aeropuerto. Oscar Ernesto Guzman. para el avance del tramite del carné.

Ing Residente Obra Ing Residente Interventoria Inspector SISOMA.

Nota 05. 07 de marzo del 2025.
Estado del tiempo: Soleado.
Personal de Obra Personal de Interventoria

(1) Residente de Obra. (1) Inspector SISOMA.
(1) Ing. Ambiental
(9) Operarios.
Maquina y equipos: (9) Guadañas. (1) Soplado
Actividades de Obra: Se continuan con los trabajos. de roceria y limpieza con equipo corta cesped, por la zona centro franja de seguridad costado Derecho con un avance de 10.000 m^2. Se realiza la acumulación del material sobrante para facilitar el retiro al sitio destinado como botadero.
Actividades de SST:
Se realizan actividades de roceria donde el personal cuenta con sus elementos de protección personal para la actividad.
ACTIVIDADES AMBIENTAL.
se esta realizando el acopio de material vegetal proveniente de la roceria para luego hacer el aprovechamiento.

Ing Residente Obra Ing. Residente Interventoria Inspector SISOMA

Nota 06. 08 de marzo del 2025.
Estado del tiempo: Soleado.
(1) Residente de Obra. Personal Interventoria.
(1) Ing. Ambiental (1) Inspector SISOMA
(9) Operarios
Maquina y equipos: (9) Guadañas. (1) Soplador.
Actividad de Obra: Se continuan con los trabajos de roceria y limpieza con equipo corta cesped, por la zona norte franja de seguridad costado derecho con un avance de 4.000 m^2. Se realiza la acumulación del material sobrante para facilitar el retiro al sitio destinado como

botadero.

Actividades de SST:
Se continua con las actividades de roceria y recolección de material para su aprovechamiento, no se reportan novedades, el personal que esta trabajando es el autorizado.

ACTIVIDADES AMBIENTALES.
Se viene haciendo el aprovechamiento de material de roceria en el lugar autorizado.

Ing Residente de Obra Ing Residente Interventoria.

Nota 07. 10 de marzo del 2025.

Estado del tiempo:

Personal de Obra	Personal de Interventoria.
(1) Ing. Residente	(1) Inspector SISOMA.
(1) Ing. Ambiental	(1) Ing. Residente.
(9) Operarios.	

Maquina y equipos: (9) Guadañas. (1) Soplador.

Actividades de Obra: Se continuan con los trabajos de roceria y limpieza con equipo costa deseed, por la zona norte Cabecera 25 franja de Seguridad con un avance de 15.000 m^2. se realiza la acumulación del material Sobrante para facilitar el retiro al sitio destinado como botadero.

Actividades de SST:
Para este día el personal de la Interventoria es carnetizado y por lo tanto puede ingresar a obra para Supervisión de las actividades.

Ing Residente de Obra Ing Residente Interventoria.

Powered by CamScanner

Nota 08. 11 de Marzo del 2025.

Estado del tiempo: lluvias en la tarde (4) Horas.

Personal de Obra	Personal de Interventoría
(1) Inge. Residente	(1) Ing. Residente
(1) Ing. Ambiental	(1) Inspector SISOMA.
(6) Operarios.	
(2) Ayudantes	

Maquina y equipos: (6) Guadañas; Herramienta menor. (1) Soplador.

Actividades de Obra: El contratista realiza corte de maleza y arbustos en el costado norte cabecera 25 costado derecho franja de seguridad de la pista; Hasta el momento el contratista no ha almacenado el material sobrante ni retirado al botadero autorizado; se realizo visita tecnica por parte del Director de Interventoria el Ingeniero Jual Felipe Martinez, se reportan lluvias desde las 1:00 pm por lo que se suspenden las actividades de roceria para proteger la integridad de los trabajadores. Se reporta 16.000 m² de roceria.

Actividades de SST: El personal que se encuentra labarando en las actividades de roseria cuentan con sus elementos de protección; se esta revisando la documentación verificando que cuenten con todos los requisitos necesarios.

Ing Residente de Obra Ing Residente Interventoria

Nota 09. 12 de Marzo del 2025

Estado del tiempo: lluvisnas por la mañana.

Personal de Obra	Personal de Interventoría
(1) Ing. Residente	(1) Ing. Residente
(1) Ing. Ambiental	(1) Inspector SISOMA.

NKa

Powered by CamScanner

(6) Operadores
(2) Ayudantes.
Maquina y equipos: (6) Guadañas; Herramienta menor.
Actividades de obra: El contratista continua con las actividades de roceria y limpieza con equipo corta cesped en el costado norte cabecera 25 franja de Seguridad; Inician labores de almacenamiento del material vegetal sobrante para retirarlo al sitio autorizado (Botadero); Se realiza recorrido de inspección con todas las partes Supervisión, interventoria y contratista con el fin de organizar un diagnostico sobre los elementos que necesitan la intervención en el cerramiento, los canales y zanjas, las zonas verdes franjas de Seguridad y la pista de Rodaje, Por parte de la Supervisión el Ing. Michell Moreno, por la Interventoria el Ing. Juan Felipe Martinez y por el Contratista el Ing. Juan Pablo Arias. Se reporta un avance en roceria de 8.000 m^2.
Actividades de SST: El personal que se encuentra laborando en las actividades de roceria cuenta con sus elementos de protección. Se reportan lluvisnas moderadas que no impiden la ejecución de las actividades programadas.

Ing Residente Obra Ing. Residente Interventoria.
Nota. 10. 13 de marzo del 2025.
Estado del tiempo: lluvias en horas de la mañana
Personal de Obra Personal de Interventoria.
(1) Ing. Residente (1) Residente
(1) Ing. Ambiental. (1) Inspector SISOMA.

Powered by CamScanner

(6) Operativas.
Maquinas y equipos: (6) Guadañas; Herramienta menor.
Actividad de Obra: El Contratista continua con la actividad de roceria y limpieza con equipo corta Cesped, por todo el perimetro del cerramiento por la via de acceso al aeropuerto; Se suspenden las actividades por lluvias en horas de la tarde que impide la ejecución de roceria; Se realiza retiro de material Sobrante hasta el sitio denominado Como botadero.
Actividad de SST: Se solicita al Ing. Residente de Obra mantener buena comunicación con el personal en cuanto a la seguridad de operación del aeropuerto; Se le solicita al Contratista los contactos de emergencia del personal de Obra.

Ing Residente Obra Ing. Residente Interventoria
Nota 11. 14 de marzo del 2025
Estado del tiempo: lluvia moderadas todo el dia.
Personal de Obra Personal de Interventoria.
(1) Ing Residente (1) Ing. Residente
(1) Ing. Ambiental (1) Inspector SIGOMA.
Maquina y Equipos: N/A.
Actividad de Obra: No se reportan actividades; Se reportan lluvias moderadas todo el dia.
Actividad de SST: No se reportan actividades.

Ing Residente Obra Ing Residente Interventoria.
Nota 12. 15 de marzo del 2024
Estado del tiempo: No se reportan lluvias.
Personal de Obra Personal de Interventoria.

Powered by CamScanner

(1) Ing. Residente (1) Ing. Residente
(1) Ing. Ambiental (1) Inspector SISOMA.
Maquina y equipos: N/A.
Actividades de Obra: No se reportan actividades;
Actividades de SST: No se reportan actividades.

Ing Residente de Obra Ing Residente Interventoria.

Nota 13. 17 de marzo del 2025.
Estado del tiempo: Lluvias moderadas en la mañana.
Personal de Obra Personal de Interventoria.
(1) Ing. Residente. (1) Ing. Residente
(1) Ing. Ambiental (1) Inspector SISOMA.
(1) Conductor
(2) Ayudantes.
Actividades de Obra: Retiro de material sobrante que estaba acumulado en el perfecto del cerramiento por la via principal de acceso al aeropuerto y se dispuso al sitio destinado como botadero; El dia de mañana se continuan con las labores de recolección en las zonas internas hacia aire. Corte un avance de 17.744 m².
Maquina y equipos: (1) camioneta con carroceria; (1) soplador; Herramienta menor.
Actividades de SST: Se tienen los elementos de protección para ejecutar la actividad de retiro del material sobrante; Se le solicita al contratista realizar la charla de seguridad.
Se Suspenden actividades en horas de la mañana por las lluvias que impiden la ejecución de las actividades; Se reportan 1 viaje de retiro de material sobrante hasta el botadero.

Ing Residente Obra Ing Residente Interventoria.

Powered by CamScanner

Nota 14. 18 de Marzo de 2025

Estado del tiempo: No se reportan lluvias.

Personal de Obra
(1) Residente
(1) Ing. Ambiental
(1) Conductor
(2) Ayudantes.

Personal de Interventoría
(1) Ing. Residente
(1) Inspector SISOMA.

Maquina y Equipos: (1) Camioneta con cama cerrada; (1) Soplador; Herramienta menor.

Actividades de Obra: El contratista continua con el retiro del material sobrante en las Zonas lado aire franjas de Seguridad; se reporta avance en corte vegetal de 13.750 m^2; 3 viajes de retiro de material sobrante hasta el botadero; se realiza un recorrido de inspección y señalización para identificar las Zonas que presentan fallas en el pavimento. En este primer recorrido se inspeccionan 500 mts de Pista de Rodaje; Se espera por parte de la Dirección del aeropuerto la capacitación del personal nuevo para ingresar a realizar actividades.

Actividades de SST: Se tienen los elementos de protección adecuados; Se le solicita al contratista realizar la charla de Inducción al personal nuevo. Se verifica el aprovechamiento del material sobrante para consumo bovino.

Ing Residente Obra Ing Residente Interventoría.

Nota 15. 19 de marzo del 2025.

Estado del tiempo: No se reportan lluvias.

Personal de Obra
(1) Ing. Residente.

Personal de Interventoría
(1) Ing. Residente

Powered by CamScanner

(1) Ing Ambiental (1) Inspector SISOMA.
(1) Conductor
(3) Ayudantes
Maquina y Equipos: (1) Camioneta con carrocera; (1) Soplador; Herramienta menor.
Actividades de Obra: Se reporta un avance en corte de material Vegetal de 9150 m². Se continua con el Retiro del material Sobrante en el lado sur cortado derecho franja de seguridad, se reportan 3 Viajes hasta el botadero; Para el dia de mañana se tiene programado continuar con la actividad de Retiro de material Sobrante.
Actividad de SST: El personal en Obra hace uso del los EPP's para su protección; Se le solicita al Contratista que cumpla los contratos de emergencia del personal en Obra; Se le reitera al Contratista la importancia de las Charlas de Seguridad antes de iniciar la Jornada de Trabajo.

Ing Residente Obra Ing Residente Interventoria.

Nota. 16. 20 de marzo de 2025.
Estado del tiempo: No se reportan lluvias.
Personal de Obra Personal de Interventoria.
(1) Residente Obra. (1) Ing. Residente
(1) Ing. Ambiental (1) Inspector SISOMA.
(1) Conductor
(9) Ayudantes.
Maquina y Equipos: (1) Camioneta con carrocera; (1) Soplador; Hemamienta menor.
Actividades de Obra: Se continuan los trabajos de acumulación y retiro del materi-

Powered by CamScanner

al Sobrante vegetal del lado aire costado derecho zona norte cabecera 25; se reportan 4 viajes de material sobrante y depositado en el sitio denominado como botadero; se espera por parte de la Gerencia del aeropuerto el sitio destinado para la instalación de la Valla de información del proyecto.
Actividades de SST: Se realiza inspección al personal Sub-contratista para verificar el estado de los EPP's; se le solicita al Contratista compartir los Contactos de emergencia de todo el personal que esta en planilla y listado para Trabajar.

Ing Residente Obra Ing Residente Interventoria

Nota 17. 21 de marzo del 2023
Estado del tiempo: No se reportan lluvias.
Personal de Obra
(1) Ing. Residente.
(1) Ing. Ambiental
(1) Conductor
(5) Ayudantes

Personal de Interventoria.
(1) Ing Residente
(1) Inspector SISOMA.

Maquinas y equipos: (1) camioneta con carroceria; (1) Soplador; Herramienta menor.
Actividades de Obra: Se continuan trabajos de corte y retiro de material Sobrante en las zonas central de la zanja de seguridad lado aire, y se dispuso el Sitio destinado como botadero; Se reportan 4 viajes de transporte de material Sobrante hasta el botadero; Se realiza un recorrido de inspección de las zonas con la gerente la Dr. Diana Nates, con la zan-

Powered by CamScanner

lidad de concretar la ubicación de la valla de información del proyecto, se define y se le comunica a la aeronautica civil para su aprobación.
Actividades de SST: se le solicita al Ing. Residente de Obra mantener comunicación con el personal que se encuentra realizando actividades en las franjas de seguridad para no afectar las operaciones rutinarias de aeropuerto; se le solicita al contratista la charla de seguridad antes de iniciar las actividades.

Ing Residente Obra Ing Residente Interventoria

Nota. 18. 22 de marzo del 2025.
Estado del tiempo: No se reportan lluvias.
Personal de Obra Personal de Interventoria.
(1) Ing. Ambiental (1) Ing. Residente
(1) Inspector SISOMA.
Maquina y equipos: N/A.
Actividades de Obra: No se reportan actividades el dia de hoy.
Actividades de SST: No se reportan actividades el dia de hoy.

Ing Residente Obra Ing. Residente Interventoria.

Nota 19. 25 de marzo del 2025.
Estado del tiempo: No se reportan lluvias
Personal de Obra Personal de Interventoria.
(1) Ing. Residente. (1) Ing. Residente
(1) Ing. Ambiental (1) Inspector SISOMA.
(1) Conductor
(1) Coordinador
(3) Ayudantes.
Maquina y equipos: (1) camioneta con carro-

Powered by CamScanner

cerca; (1) soplador; Herramienta menor.
Actividades de Obra: El Contratista realiza corte y recolección de material sobrante de la zona norte franja de seguridad sobre la cabecera 25. Se reporte 1 viaje de material hasta el sitio botadero; El día de mañana se tiene programado continuar con las actividades; Se realiza comité de Obra para revisar avances y compromisos adquiridos en el comité anterior.
Actividad de SST: Todo el personal operativo del Sub Contratista ya se encuentra identificado con el carnet de ingreso y autorización para poder realizar las actividades en el lado aire de aeropuerto.

Ing Residente Obra Ing. Residente Interventoria.

Nota 20. 26 de marzo del 2023.
Estado del tiempo; No se reportan lluvias.
Personal de Obra
(1) Ing. Residente
(1) Ing. Ambiental
(1) Conductor.
(4) Ayudantes.

Personal de Interventoria.
(1) Ing. Residente
(1) Inspector SISOMA

Maquinas y equipos: (1) Turbo; (1) Soplador; Herramienta menor.
Actividades de Obra: El contratista continua ejecutando el corte, recolección y retiro de material vegetal sobrante; Se reportan 3 viajes de material hasta el sitio destinado como botadero; El día de mañana se tiene programado continuar con las actividades desarrolladas; Se tiene programado el día de mañana conciliar las cantidades de Obra de la semana

Powered by CamScanner

#9 correspondiente del 21 de marzo del 2025 al 27 de marzo del 2025.
Actividad de SST: Se realiza la inducción al personal para el ingreso correspondiente; Se verifica la entre e implementos EPPs al personal; Se realiza el registro del personal en el formato de ingreso.

Ing Residente Obra Ing Residente Interventoria.

Nota. 21. 27 de marzo del 2025.
Estado del tiempo: No se reportan lluvias.
Personal de Obra
(1) Ing Residente
(1) Ing Ambiental
(1) Conductor
(4) Ayudantes.

Personal de Interventoria.
(1) Ing. Residente.
(1) Inspector SISOMA.

Maquina y equipos: (1) Turbo; (1) Soplador; Herramienta menor.
Actividades de Obra: Se reporta la finalización del corte del Cesped y se continua con la recolección y retiro del material sobrante; Se reportan 3 viajes de retiro de material sobrante hasta el sitio denominado botadero; Se concilian las cantidades a reportar en el informe semanal #9; Se realiza mesa de trabajo para adelantar temas de SST y las fichas ambientales;
Actividades de SST: Se verifica el personal de Obra que tengan toda la documentación al dia, al igual se inspecciona los elementos de protección personal los EPPs, para la realización de las actividades programadas.

Ing Residente Obra Ing. Residente Interventoria

Nota 22. 28 de marzo del 2025.
Estado del tiempo: No se reportan lluvias.
Personal de Obra
(1) Ing. Residente
(1) Ing. Ambiental
(1) Conductor
(4) Ayudantes.
Personal de Interventoría
(1) Ing. Residente
(1) Ing. Ambiental SISOMA
Maquina y equipos: (1) Turbo; (1) Soplador; Herramienta menor.
Actividades de Obra: El contratista realiza actividades de recolección y retiro de material sobrante, se reportan 5 viajes hasta el sitio destinado como botadero; se realiza una inspección visual del estado actual de la pista de rodaje costado norte cabecera 25. Se logrando identificar el mal estado de la capa superficial del Asfalto, lo que refleja el desgaste y fisuras presentes; Pendiente actividad de Fumigación.
Actividades de SST: Se verifica personal activo en obra con documentación compartida por el contratista; Inspección de elementos de protección personal EPP's.

Ing Residente Obra
Ing Residente Interventoría

Nota 23. 29 de marzo del 2025.
Estado del tiempo: No se reportan lluvias.
Personal de Obra
(1) Ing. Residente
(1) Ing Ambiental
Personal de Interventoría
(1) Ing. Residente
(1) Inspector SISOMA.
Maquina y equipos: N/A
Actividades de Obra: No se reportan actividades el día de hoy.
Actividades de SST: No se reportan actividades el día de hoy.

Powered by CamScanner

Ing Residente Obra Ing Residente Interventoría

Nota 24. 31 de Marzo del 2025.

Estado del tiempo: No se reportan lluvias.

Personal Obra Personal de Interventoría

(4) Ayudantes. (1) Ing. Residente

(1) Inspector SISOMA.

Maquina y equipos: (1) Guadaña; Herramienta menor.

Actividades de Obra: Se realiza corte de vegetal a los costados del Canal y limpieza en general de residuos ajenos, que se encuentren para reacondicionar la sección hidraulica; Ubicación del canal: lado Sur franja izquierda. Para completar la actividad es importante que el contratista retire el material sobrante, residuos solidos y demas objetos encontrados en esta operación. Con un aproximado de limpieza y reacondicionamiento de canales de ML = 452,86 ml.

Actividades de SST: Se verifica el personal en obra con las planillas aprovadas por la interventoría; Inspección de elementos de protección personal.

Ing Residente Obra Ing Residente Interventoría.

Nota. 25. 1 de Abril del 2025.

Estado del tiempo: Se reportan 2:00 horas de lluvia.

Personal de Obra Personal de Interventoría.

(1) Guadañador (1) Ing. Residente

(3) Ayudantes. (1) Inspector SISOMA.

Maquina y equipos: (1) Guadaña; Herramienta menor.

Actividades de Obra: Se continuan con los trabajos de limpieza y reacondicona-

Powered by CamScanner

miento de los canales, se retiran residuos material vegetal, piedras, lodo y residuos Solidos; El material sobrante de esta actividad es recolectado en los bordes del canal de ambos lados; El corte de material vegetal se realiza 1.00 mts de la superficie superior del canal revestido Se reportan 2:00 horas de lluvias en el inicio de la mañana, por lo que se sosependen actividades hasta que la intensidad de la lluvia baje.

Actividades de SST = Verificación de los elementos de protección personal antes de iniciar la actividad; Recomendaciones que se deben tener al momento de realizar la actividad de limpieza y reacondicionamiento de canales.

Ing Residente Obra Ing Residente de Interventoria

Nota 26. 2 de abril del 2023.

Estado del tiempo:

Personal de Obra	Personal de Interventoria.
(1) Ing. Residente.	(1) Ing. Residente
(1) Ing. Ambiental	(1) Inspector SISOMA.
(1) Ing. Esp. de Pavimentos.	
(4) Ayudantes.	

Maquinas y equipos: Herramienta menor.

Actividades de Obra: Se inician actividades de limpieza y reacondicionamiento de cunetas y descoles del lado aire; Se realiza un recorrido de inspección por la pista con la finalidad de obtener un diagnostico por parte del especialista de pavimentos del contratista de Obra Sobre el estado actual de la capa superficial del pavimento

Powered by CamScanner

El Contratista comunica que entregara el informe final del diagnostico el dia 10 de abril del 2025; Se reportan lluvias intensas desde muy temprano horas de la mañana, 6:00 horas de lluvias, por lo que se suspenden las actividades y se retoman cuando la lluvia baja su intensidad.
Actividades de SST: Recorrido con el especialista de equipos del contratista de Obra, que pudieran ingresar con el retiro respectivo como minimo; Verificación de elementos de protección EPPs

Ing Residente Obra Ing Residente Interventoria.

Nota 27. 3 de abril del 2025.
Estado del tiempo: No se reportan lluvias.
Personal de Obra.
(1) Ing. Residente
(1) Ing. Ambiental
(1) Guadañador
(3) Ayudantes.

Personal de Interventoria.
(1) Ing. Residente
(1) Inspector SISOMA.

Maquina y equipos: (1) Guadaña; Herramienta menor.
Actividades de Obra: Se continuan con trabajos de limpieza y reacondicionamiento de los Canales perimetrales a la fecha con un avance el dia de hoy de 473 ml; y tambien el reacondicionamiento de entradas y descoles.
Actividades de SST: Verificación de elementos de protección antes de iniciar las actividades programadas; Recomendaciones para ejecutar la actividad.

Ing Residente Obra Ing Residente Interventoria

NKA

Powered by CamScanner

Nota 28. 4 de abril del 2025.

Estado del tiempo: No se reportan lluvias.

Personal de Obra	Personal de Interventoría
(1) Ing. Residente	(1) Ing. Residente
(1) Ing. Ambiental	(1) Inspector SISOMA
(1) Guadañador	
(3) Ayudantes.	

Maquina y equipos: (1) Guadaña; Herramienta menor.

Actividades de Obra: Se realiza el transporte del material sobrante de la limpieza y reacondicionamiento de canales, desde los bordes del canal hasta un punto cercano a la plataforma para el cargue y retiro del material; se espera por parte del Contratista la programación del retiro del material sobrante antes de 24 horas como la norma RAC lo exige; se logra identificar en un recorrido conjunto con el contratista el depósito de residuos de construcción y demolición por parte de la Obra lado tierra, afectando y contaminando los canales revestidos intervenidos; se le reitera al contratista finalizar la actividad de reacería, donde la parte de fumigación esta pendiente por ejecutar.

Actividades de SST: Identificación de materiales y residuos de construcción de la obra lado tierra afectando y contaminando los canales revestidos del lado aire; Verificación de elementos de protección personal a los trabajadores del Contratista.

Ing Residente Obra Ing Residente Interventoría

Nota 29. 5 de abril del 2025.

Estado del tiempo:

Powered by CamScanner

Viernes 28 febrero 2025

Sin actividades

Sabado 01 marzo 2025

Sin actividades

Domingo 02 mar 20 2025

Sin actividades

Lunes 03 mar 20 2025

Se realiza comité #5. donde hubo asistencia por parte de la supervisión de la Aerocivil, Director, Residente, Inspectora SISOMA de la interventoria, Residente de obra, gerencia del aeropuerto.

- se realiza Presentacion del diagnostico Por Parte del Ingeniero Residente de obra. los Temas a Tratar Fueron:

* se Plantea Inicialmente 13 ciclos de rocería manual

* La Primera Intervención sobre la capa de Rodadura se Tiene Proyectada Para septiembre 2025 y la Segunda Para Febrero del 2026, La entidad y La interventoria solicitan adelantar la Fecha de la Primera Intervención.

* El contratista se proyecta a iniciar actividades el lunes 10 marzo 2025.

* La interventoria y la aerocivil aclaran que se tendra en cuenta el área de pista, plataforma, calles de rodaje para las cantidades de pago del item de topografia y replanteo.

* La administración del aeropuerto notifica que se puede instalar la valla sobre la fachada de la carrera 20, una vez se cuente con el arte de valla aprobado por la supervisión.

* La Aerocivil solicita realizar visita por parte de los especialistas de Pavimento para evaluar con mayor detalle el estado de la pista.

Residente de Interventoria.

MARTES 04 MARZO 2025

se realiza recorrido sobre la pista en conjunto con la supervision, interventoria, contratista, administrador., para verificacion del estado general de la carpeta de rodadura como tambien de la demarcacion de eje y borde.
Ademas se evidencio la Prioridad del inicio de las actividades de roceria para mejoramiento de la operacion del aeropuerto.

Se realizo recorrido externo para evidenciar el estado del cerramiento perimetral del aeropuerto.

Residente de Interventoria -

Miercoles 05 marzo 2025

Sin actividades

Jueves 06 marzo 2025

Sin actividades

Viernes 07 marzo 2025

Sin actividades

Sabado 08 marzo 2025

Sin actividades

Domingo 09 Marzo 2025

Sin actividades

Lunes 10 marzo 2025

Sin actividades.

martes 11 marzo 2025.

Se realizo inducción de seguridad operacional por parte del personal del aeropuerto, Al personal del contratista e interventoria que cuenta a la fecha con carnet de ingreso
Áreas restringidas, temas tratados:
* uso de elementos de protección personal
* señalización
* comunicación permanente con torre para ingreso y desarrollo de actividades lado aire.

Residente de Interventoria

miercoles 12 marzo 2025

sin actividades

Jueves 13 marzo 2025.

Actividades

x Se realiza visita preliminar por parte del Ingeniero Javier Contalet, especialista en pavimentos por parte del Consorcio Alfa, evidenciar en campo el estado general de la pista, plataforma y calles de rodaje, y de esta manera definir el alcance del Diagnostico.

13 marzo/25.

Especialista en pavimentos

Ing. Residente de Interventoría

Viernes 14 marzo 2025.

Sin actividades

Sabado 15 marzo 2025

Sin actividads

Domingo 16 marzo 2025

Sin actividades

Lunes 17 marzo 2025

Sin actividades

martes 18 marzo 2025

Sin actividades.

miercoles 19 marzo 2025

Se realiza Socialización por Parte del personal del aeropuerto a Personal de Interventoria y contratista del Componente socieconomico.

Residente de Interventoria.

Jueves 20 marzo 2025

Sin actividades

Viernes 21 marzo 2025

Sin actividades

Sabado 22 marzo 2025

Sin actividades

Domingo 23 marzo 2025

Sin actividades

Lunes 24 marzo 2025

Sin actividades

Martes 25 marzo 2025

Sin actividades

Miercoles 26 marzo 2025

Sin actividades

Jueves 27 de marzo 2025

Sin actividades

Viernes 28 de marzo 2025

Estado del tiempo: Lluvias intensas de 8:00-9:00 AM
Lluvias moderadas de 9:00 AM - 12:00 PM

Personal interventoria: 1 Residente de interventoria, 1 inspectora Sisoma.
Personal contratista: 1 Residente SST, 1 encargado de cera, 4 guardabarreras
Equipo: 4 Guadañas, 1 camioneta con Trailer, Herramienta menor.
Actividades: Roceria en el costado noroccidental y nororiental. 5 metros de franja desde el borde de Pista Para mejorar la visualizacion de las luces de Borde, asi como tambien la zona de las luces PAPI

Nota: no se realiza retiro de material sobrante Producto de la actividad de corte, ni fumigación.

Ing. Residente de Interventoria.

Sabado 29 de marzo 2025

Estado del Tiempo: cielo nublado sin lluvias.
Personal Interventoria: 1 Residente de Interventoria, 1 inspectora SSOMA
Personal contratista: 1 Residente SST, 1 encargado de obra, 5 guadañadores
equipo: 5 guadañas, 1 camioneta con Trailer, Herramienta menor.
Actividades: Roceria en la zona Noroccidental del acceso a Bomberos hacia la Cabecera 1-9 a la altura del K0+530, Franja completa.
Roceria en la zona nororiental se inicia desde el K0+410 al K0+880 Franja 5 metros desde el borde de Pista.

Nota: No se realiza retiro de material. Sobrante Producto de la actividad de corte, ni Fumigación.
se reporta por parte del personal del contratista un panal de avispas en la zona de Trabajo, La interventoria recomienda repetar para desalojo.

Ing. Residente de Interventoria.

Domingo 30 marzo 2025

Sin actividades.

Lunes 31 marzo 2025

Estado del tiempo: cielo nublado, lluvias leves 10:15 - 10:45 Am
Personal Interventoria: 1 Residente de Interventoria, 1 Inspectora SISOMA.
Personal contratista: 1 Residente SST, 1 encargado de obra, 3 guadañadores
equipo: 3 guadañas, 1 camioneta con Trailer, herramienta menor, 1 soplador
Actividades: Roceria en la zona noroccidental desde el Ko+550 hasta la cabecera 1-9., Franja completa.
Roceria zona norte, rodeando el patio de maniobras de la cabecera 1-9 y se continua hacia el cerramiento perimetral.
se realiza Recoleccion y cargue de material sobrante en la zona Perimetral del Patio de maniobras de la cabecera 1-9.
Se realiza aseo y limpieza con soplador del bol de Noriental.

Nota: NO se realiza fumigacion ni el retiro completo del area intervenida por roceria.

Ing. Residente de Interventoria

Martes 01 de abril 2025

Estado del tiempo: cielo nublado, lluvias fuertes 1:00 - 2:00 pm.
Personal Interventoria: 1 Residente de interventoria, 1 inspectora SISOMA
personal contratista: 1 Residente SST, 1 encargado de obra, 3 guadañadores
equipo: 3 guadañas, 1 camioneta con Trailer, Herramienta menor
Actividades: Roceria en la zona Noroccidental desde el Ko+220 hacia la cabecera 1-9 Franja completa.
Roceria zona Norte desde el Patio de maniobras de la cabecera 1-9 hasta el cerramiento perimetral

Nota: las fuertes lluvias dieron lugar a la suspencion de roceria en el horario de 1:00 - 2:00 pm.
no se realiza retiro de material sobrante Producto de la actividad de corte tanto de las zonas anteriormente intervenidas como las ejecutadas el dia de hoy, ni fumigacion.

Ing. Residente de Interventoria

BITÁCORA OBRA.

AERONAUTICA CIVIL

AEROPUERTO GUSTAVO ORTUNDUAGA P.
Florencia Caqueta
Contratista: CONSORCIO ALFA
Rep. Legal: GUILLERMO ANDRES ECHEVERRI

INTERVENTOR: Consor. AEROPUERTOS S.B.

Rep. Legal: Pablo MAFIOLI PUCHE.
Director Interventoria: Ing. JUAN FELIPE MARTINEZ

Contrato obra N° 24001291 HA -

Valor O.: $ 2'696858 081 (FLORENCIA)

OBJETO GENERAL: "Realizar el mantenimiento de la infraestructura Fisica Lado Aire de los aeropuertos NEIVA y Pitalito (HUILA) - Ibague Tolima Puerto Asis Putumayo y Florencia caqueta (Por lotes). LOTE N°2.

13 MARZO 2025.

- Se inician trabajos de Roceria al Costado izquierdo de la cabecera 30. detras de las Bombas de Combostible aereo.
- ESTADO del TIEMPO : Bueno, sin Lluvias. En la mañana y la tarde

Personal obra contratista C. alta :
- 6 Ayudantes de obra o guadañadores
- 1. Coordinador SR Ediver Lasso Guevara Consorcio A

- maquinaria : 4 GUADAÑAS
2 RASTRILLOS
1 Sopladora :

Supervisor de AEROCIVIL : SM FERNANDO GUARNIZO Perdomo.
- Para COORDINACION de Movimiento.

- Novedades : se Encontraron 3 serpientes (Boa Guio) se entregaron a CORPOAMAZONIA por la AEROCIVIL con el personal Encargado de PELIGRO AVIAR -

Area Aproximado Roceria = 5300 M2

contratista

Interventoria
Ing German Castro

14 de Marzo 2025 VIERNES

ESTado del tiempo : mañana Soleado
tarde 2-4 LLuvia Intensa
4-5 normal. NO LLuvia

Personal contratista : 1 coordinador obra
6 ayudantes

Elementos protección : Cumple para ACT. ROCERIA

Personal Resventoria : 1 Ingeniero

maquinaria y EQUIPO : 4 Guadañas
2 Rastrillos
1 sopladora
1 Camion 1993
Placa BDG432
Chevrolet NPR NA

ACTIVIDADES

Se continua con la Roceria costado Izq. de la cabecera 30, se Continua segmento lado sentido 12-30. Lateral
area aproxmada = 4240 M2 =
acumulado = 9540 M2

Se Inicia la recoleción del cesped cortado en el Camion NPR. Supervisado por el Supervisor SAM (SM)

Contratista

Ing German Cortes
Interventor

Sabado 15 / de Marzo 2025

Estado del tiempo : Bueno, Lloviznas 8:15 - 9:45 AM
tarde : NO Llovio

Actividades : NO hubo trabajo de Parte del Contratista.

Personal Obra : Ninguno
personal Interventoria : Ing. Residente.

Contratista

Ing German Cortes

Domingo 16 / Descanso

Lunes 17 / Marzo / 2025

Estado tiempo : mañana : Lloviznas permanente
tarde = Buen clima

Actividades :

1. Roceria. Cabecera 3.0 Sur.

personal - Pastor Vanegas - henry Cardona - Merquides Zapata - Julio daraviña - Jhon Ricardo Correa - David Ospina. (6 trabajadores)

Equipo = 4 guadañas, 2 Rastrillos, 1 Sopladora. 1 Camion 1993 NPR chevrolet.

area aproximada realizada en jornada ≅ 18.000 m2
No se realiza Recogimiento de cesped Cortado acumulado = 27.540 m2

Contratista

Ing German Cortes
Residente

martes, 18 de Marzo 2025

ESTADO DEL TIEMPO : Bueno, sol. pleno / Tarde LLUVIA = 3 hrs

personal obra : 6 trabajadores y 1 Supervisor

personal interventoria : 1 Ingeniero Residente

EQUIPO : 4 guadañas, 1 sopladora, H. Menor
1 camion NPR. Herramientas

ACTIVIDADES : se continua la Roceria al lado izq. centro hacia Cabezera 3.0
se autoriza Suspension de Recogida por Intensa lluvia en la tarde. 3 hrs continuas

area aproximada Roceria: KO+840 - KO+700
140 x 45. = 6300 m2
no se Realiza Recogida de Cesped cortado.
acumulado Roceria = 33.840 m2

Ing Jeimar A. Cortes

miercoles 19 de Marzo 2025

ESTADO DEL TIEMPO : mañana : Soleado.
tarde = lloviznas continuas

Actividades : 1. Roceria KO+840 - KO+600
L = 240 x 45 = 10.800 m2
2. Retiro de Material de Corte.
2 Viajes 400 Kg APROX
acumulado Roceria = 44640 m2

personal Contratista : 7 trabajadores y supervisor
personal Interventoria : 1. Ing Residente.
EQUIPO contratista : 4 guadañas 1. sopladora,
H. menor. 1. Camion NPR

20 de marzo 2025 Jueves

- ESTADO TIEMPO : LLuvias permanentes en la mañana y en la tarde normal la Hubias constantes, se Suspende 3 hrs el trabajo.

Personal Contratista Inlew: 1 Ing Residente y 6 isoma
Personal obra: 7 trabajado y Supervisor
- Pastor Vanegas
- David ospina Granados cc# 1005183240
- Henry Cadena Nieto cc# 1014206668
- River UBeymer Valdes Ramirez # 1117496317
- Johan Ricardo Correa Olivero cc# 1117535356
- MELQUICEDEC Zapata ortiz cc# 17642707
- Julio Herney Daraviña Escobar # 1117485985

EQUIPO en obra: 4 Guadañas. 1. Sopladora H. menor 1. Camion. -

Actividades realizadas: continuamos con Roceria al lado Izquierdo PISTE Sentido Cabe-zera 3.0 a 1.2.. Por lluvia se Suspende 3 hrs.

Inicia LABORES: la Ingeniera SISANA Kelly ESPAÑO.

Se Recoge 1 viaje de Sobrantes de mate-rial Cortado (pasto) -
area Roceria = 6904 M2
total Roceria Acumulado = 51.544 M2

Ing German A. Cortes

- Permiso autorización Para disposición de material de rocería. Se solicita al contratista (encargado) que nos proporcione el Permiso de autorización firmado Por el Propietario del Predio autorizado Para la disposición del material Generado Por la actividad de rocería, sin embargo, no se tiene resultados del documento; el contratista manifiesta que no Cuenta con: Requisitos:

1. El Permiso debe Ser firmado Por el Propietario del Predio.
2. Debe especificar claramente la autorización Para la disposición del material de rocería en el Predio.
3. Debe Incluir la ubicación exacta del Predio y la descripción del material a disponer.

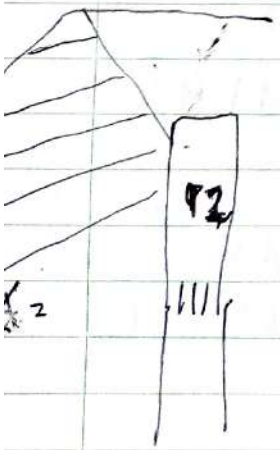
Inspector sisoma

21 marzo 2025. Viernes

- Estado del tiempo. = Bueno todo el día. Sin lluvias.
- personal de Interventoría: Ing Kelly España sisoma
  Ing Genaro Cortes Residente
- personal (Interventoría) obra Supervisor y 7 ayudantes
- Equipo obra: 4 guadañas - 1 Sopladora
  1 Camión. H. menor

Actividades Realizadas: Se Realiza Revisión de documentación del personal de obra de la Parte 8180. Se llega 7:00 Am y se les cita a las 7:00 m. Posteriormente salen a su respectivo trabajo. - en la tarde cargan el Viaje de sobrante de corte (pasto) y lo llevan al Botadero.

Se Realiza Rocería. Area = 14.180 M²
Acumulado = 65724 M²



- Se realiza con el Personal del contratista la Validacion de datos Personal como: Nombres, Cedula, afiliaciones de la Seguridad Social Y como Conclusión se realiza un Informe donde se manifiestan las No conformidades debido a qué el Personal se encuentra Sin afiliación a la Caja de compesación familiar entre otras.
- Se le recomieda a la Persona encargada (Edilver) la Importancia del uso de botas de seguridad para el Personal.

Insp. SISOMA

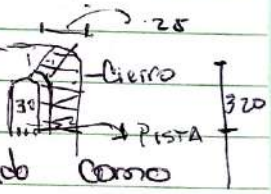
22 de Marzo 2025 - sabado.

- ESTADO del tiempo = Bueno toda la mañana
- personal Interventoria = Insp Sisoma Ing Kelly España
- Personal obra = 2 personas solo Recogiendo material de Corte

ACTIVIDADES: se Realiza Corte o Rocería. Solo se Recoge con dos Personas, los demas trabajaran en corte rocoria, Cabecera 1.2. lado derecho Sentido Cabecera 3.0 - 1.2.

EQUIPOS y Maquinaria:

Se realiza rocera = 6.400 M². [ROM = 74.124 m²



- Se realiza Inspección al Predio destinado como botadero por el contratista Y se identifica:
  - Desnivel en el momento que ejecutan la actividad de descarge de material, lo que Puede generar un riesgo de accidente o lesión Para los trabajadores, ademas se obsena ausencia de señalización adecuada.
- Dado a qué el botadero queda a bordo de una Via nacional, Se le recomieda al encargado la Importancia del Uso de Señalizacion como lo Son, los Conos, banderas de seguridad, Poste entre Otros.
- Se le Solicita nuevamente el Permiso autori.

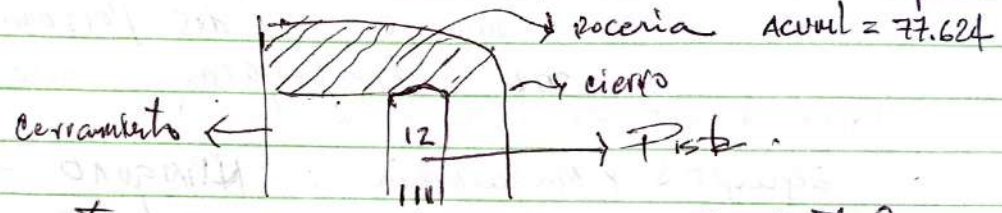
Insp SISOMA.

24 Marzo 2021 - Lunes Festivo

- ESTADO TIEMPO : Bueno Soleado todo el di
- personal obra : 6 trabajadores.
- Personal Interventoria : 1 INSP SISO 1 Ing Residt
- equipo y Maquinaria : 4 guadañas
  1 camión, 1 Sopladora.

- Actividades : Se realiza Recorrido por el Lado aire, para reconocimiento actual de Roceria, 2 trabajadores de obra Realizan Corte de Pasto y maleza. y 4 Trabajadores Realizan Recolección de Cesped cortado para su Recolección en horas de la tarde.

Area de Roceria en el dia : 5500 M^2



Se retiran 2 viajes de cesped Cortado en las horas de la tarde

- SST

Se encontro Personal Sin el uso de los EPP (protección auditiva, guantes, botas, monogafas).

- No hay un responsable del Personal en Campo.
- El Personal desconoce los tipos de riesgo asociados a la actividad.
- El Personal desconoce la función de los EPP.

25-03-2025.

Se realiza recorrido por la Zonas donde se encuentra el contratista realizado intervención con actividades de rocería. Y se observa:

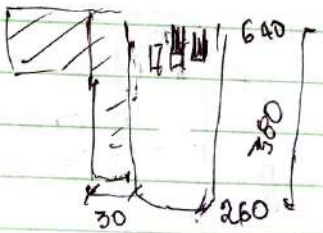
*. Personal Sin Casco Seguridad, botas de Seguridad, Gafas de Seguridad, Protectores auditivos, Uniformes Y sin ropa adecuada Para las respectivas ejecución de las actividades. Por lo tanto Se Procedio a realizar un Informe con las No conformidades, remitidas a la Coordinadora Ximena y el director Juan Felipe Martinez.

*. Aún no se cuenta con el Permiso del Predio Para Disposición del material.

* Estado del tiempo = Condiciones climaticas Optimas Para trabajar.

*Personal Interventoria = Ing Germán Cortes.
Insp. Sisoma Kelly. España

*Personal de obra = 06 trabajadores.
Deivi ospino Granados
Johan Ricardo Correa olivero
Julio herney daraviña Escobar
Melquicedec Zapata Ortiz.
Pastor Vanegas Montaño
Rover Ubeymer Valdes Ramirez.



Area Rocería =
380 x 30 = 11400 M²
Acumulado = 89.024 M²

Se realiza Comite Semanal Mantenimiento Lado aire Lote N°2

Durante la Jornada del mismo fueron los actividades y las fallas que se presentan, se procede a dar trabajo para el 27-3-25 donde se [illegible]

26-03-2025

Condiciones del tiempo: Condiciones optimas Para las actividades
Personal Interventoria: Ing Residente Germán Cortes
Insp. SISOMA Kelly España.

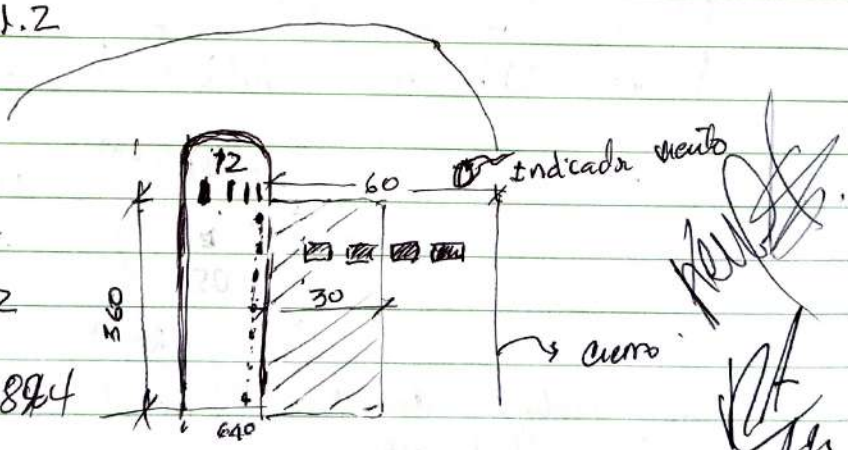
Personal de obra:

- Deivi Ospino Granado
Johan Ricardo Correa Olivero
Julio Herney Daraviña Escobar
Melquicedec Zapata Ortiz.
Pastor Vanegas Montaño
Ruver Ubeymer Valdes Ramirez.

Equipo y Herramienta en obra: • 04 guadañas
• 01 sopladora.
• 01 Camión

Se observa Personal Sin calzado de seguridad, sin indumentaria. Para las actividades. correspondientes.

Actividades: Se realiza Rocería en EL lado derecho
umbral 1.2



Area Rocería:
= 10.800 M²
Acumulado = 99894

Se carga disposicion del corte de Cesped.
Viajes: 3 (TRES) viajes.

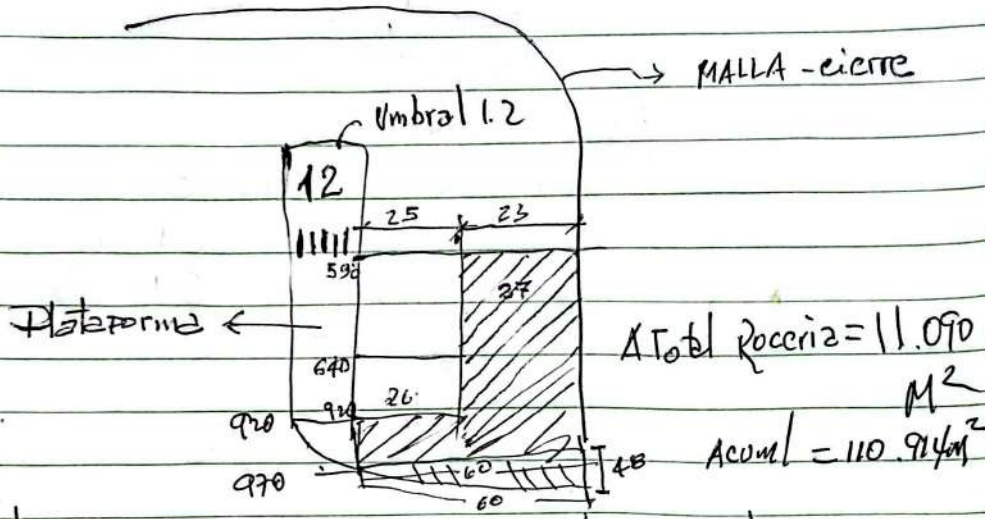
27/03/2025

Condiciones tiempo : seco, soleado.

personal Interventoria : Ing. Residente, Ins. Sisoma

personal obra : ① Davi Ospino ② Johan Ricardo ③ Julio Honey Daraviña ④ Melquidedec Zapata ⑤ Pastor Vanegas ⑥ Ruber Ubeimer V. Edilver

Equipo y Herramienta - 4 Guadañas
1 Sopladora
1 Camion.



- Se le manifiesta Verbalmente al Sr Edilver Sobre los riegos observados.

Personal Sin EPPS y Dotación.

Residente obra

Residente SISOMA

Este ha sido la hoja de la tarde se genera un resumen de ccp con el cual se evalúa las cantidades ejecutadas y gastos, se cuenta los datos segun cuadrilla.

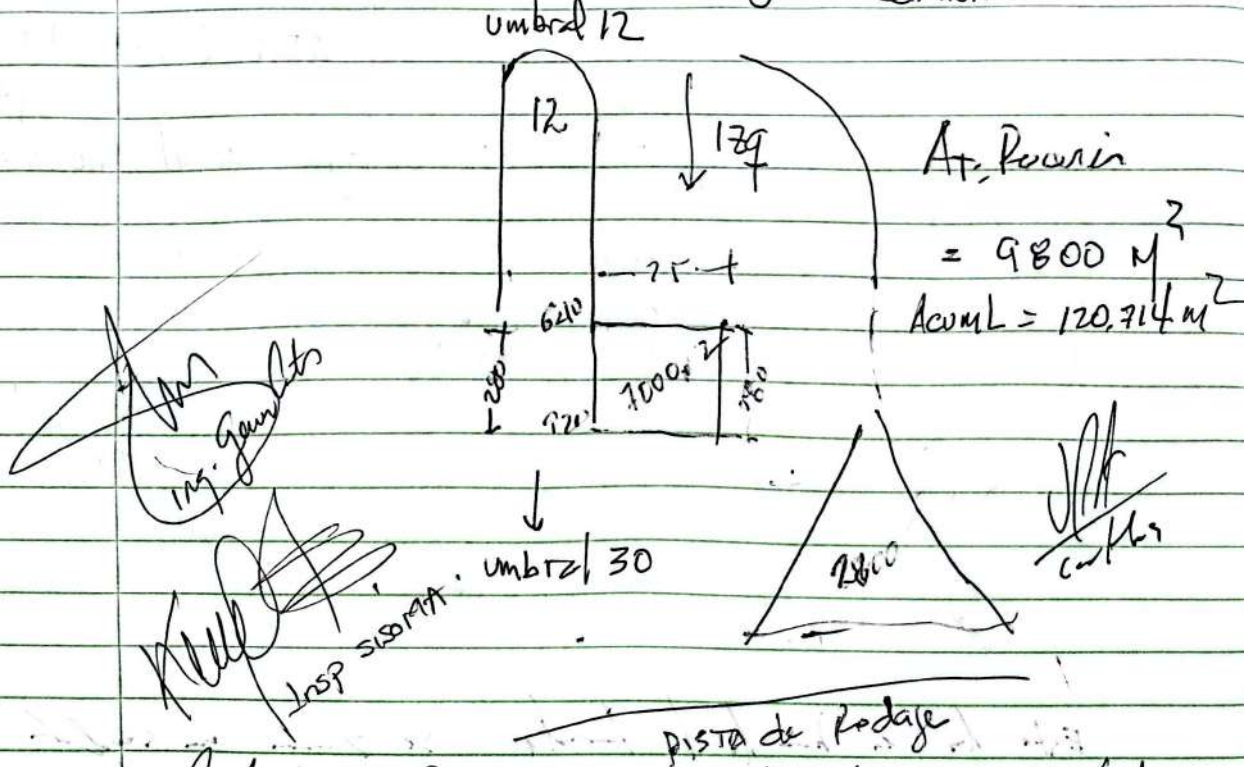
28-03-2025

Condiciones del tiempo: No se Presentan Interropciones Por temas de lluvia.

Personal Interventoria: Ing. Residente, German Cortes.
Insp. SISOMA Kelly España.

Personal en obra: Deivi Ospino Granado
Ibran Ricardo Correa Olivero
Julio Herney Daraviña Escobar
Melquicedec Zapatas Ortiz.
Pastor Venegas Montaño
Rover Ubeymer Valdes Ramirez
Insp. Ediver Lasso Guevara

Equipo y Herramienta en obra: 04 Guadañas
01 soplodora
01 Camión



- Continua Rocería por el Umbral 12 y Lado 12g Sentido umbral 12 a Umbral 30.

- El contratista realiza entrega de EPP Paulatinamente
- Se Recibe Oficio de autorizacion del sitio designado para la disposición del material de roceria.

29-03-2025 Sabado

- Condiciones del Clima: Buen clima - Sin lluvias
No se presentan interrupciones por mal clima
personal Interventoria: Ing Residente German Cortes
Insp. Sisoma Ing. Kelly España
Personal obra: 6 Ayudantes, 1 Inspector
Equipo y Herramienta en obra: • 4 Guadañas
1 Sopladora

Actividades obra.
Continua Rocería en la margen izquierda en el sentido umbral 12 al umbral 30 se termina corte en la Pista de rodaje ALFA. Area Rocería: 6791 M2
Area T. Acum = 127505 M2
Se sigue Presentando la ausencia del Uso de los EPP y buenas Practicas de Seguridad y Salud en el trabajo.

30 Marzo 2025 = No se realizaron actividades. (Domingo.)

31-03-2025
Condiciones del clima: Buenas Condiciones Para la ejecución de las actividades. No se Presentan interrupciones.
Personal Interventoria: Ing. German Cortes
Insp SISOMA Kelly España.

Personal obra: 06 Ayudantes, 01 Encargado obra.
Equipo y herramienta en obra: 04 Guadañas, 01 sopladora, 01 Camión.

Powered by CamScanner

Se evidencia que el contratista viene realizando actividades relacionadas en el area de SST paulatinamente
- Entrega de Guantes.

Actividad en obra:
Continua actividades de roceria en calles de rodaje. Este material de corte Vegeto se recoge de forma inmediata con el fin de evitar riesgos en las Operaciones del aeropuerto.
Se realizó una reunión en conjunto del Ingeniero Juan Arias, Ing. fabian Y el personal por parte de la interventoria. Se hace 01 Viaje de retiro de material Vegetal.
- El Ingeniero residente informa Verbalmente el ingreso de la Profesional SST.

Se Realizan = 11186 m²
Vol total - Acumulado = 138.69

01 Abril 2025. MARTES.
Condiciones del tiempo = Optimas. Para las Labores.
Personal Interventoria = Ing. Res. Germán Cortes.
Ing. Kelly España Insp. SISOMA

Personal en Obra: Deivi Ospino Granado,
Johan Ricardo Correa Olivero
Julio Henrey Pavanina Escobar
Melquiedes Zapata Ortiz
Hector Vanegas Montaño
Rover Ubeymer Valdes Ramirez
Edilver Lasso Guevara.
Residente Juan Arias
Ing. fabian Alejandro - Ambiental

APROBACIÓN DE DOCUMENTOS ANEXOS
PARA ACTA DE PAGO PARCIAL No. 01
DE CONTRATO DE OBRA 24001291 H4 DE 2024 LOTE 2

La Interventoría del Contrato de Obra No. 240001291 H4 de 2024– *"*REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA LADO AIRE DE LOS AEROPUERTOS NEIVA Y PITALITO HUILA, IBAGUÉ TOLIMA, PUERTO ASÍS PUTUMAYO Y FLORENCIA CAQUETÁ (POR LOTES) (VF). LOTE 2*"*. Suscrito entre la **AERONÁUTICA CIVIL** y **CONSORCIO ALFA**, hace constar que revisados y verificados los soportes del Acta Parcial de obra No. 01, presentada en la ejecución y desarrollo del contrato durante el periodo comprendido entre el **01 de marzo de 2025 al 31 de marzo de 2025**, hace aprobación de los siguientes documentos anexos del acta en mención:

- INFORME MENSUAL TECNICO (RA-CASB-0676-2025-VT)
- INFORME MENSUAL AMBIENTAL (RA-CASB-0676-2025-VT)
- INFORME MENSUAL SST (RA-CASB-0676-2025-VT)
- DIAGNÓSTICOS INICIALES (RA-CASB-0079-2025-VT)
- PLAN DE MANTENIMIENTO (RA-CASB-0079-2025-VT)
- Plan de Gerencia de los Aeropuertos (RA-CASB-0112-2025-VT)
- Plan de Seguridad Operacional (PSO) (RA-CASB-0267-2025-VT y RA-CASB-0357-2025-VT)
- Cronograma Inicial (RA-CASB-0079-2025-VT)
- Análisis de precios unitarios (APU) (CO-CASB-0398-2025-VT)

Lo anterior, según lo establecido en las cláusulas contractuales, para que sirva de soporte en la liquidación del Acta Parcial de obra No. 01 del periodo en mención.

Dado en Bogotá, a los uno (03) días del mes de septiembre de 2025.

JUAN FELIPE MARTÍNEZ PLATA
Director de Interventoría
CONSORCIO AEROPUERTOS SB